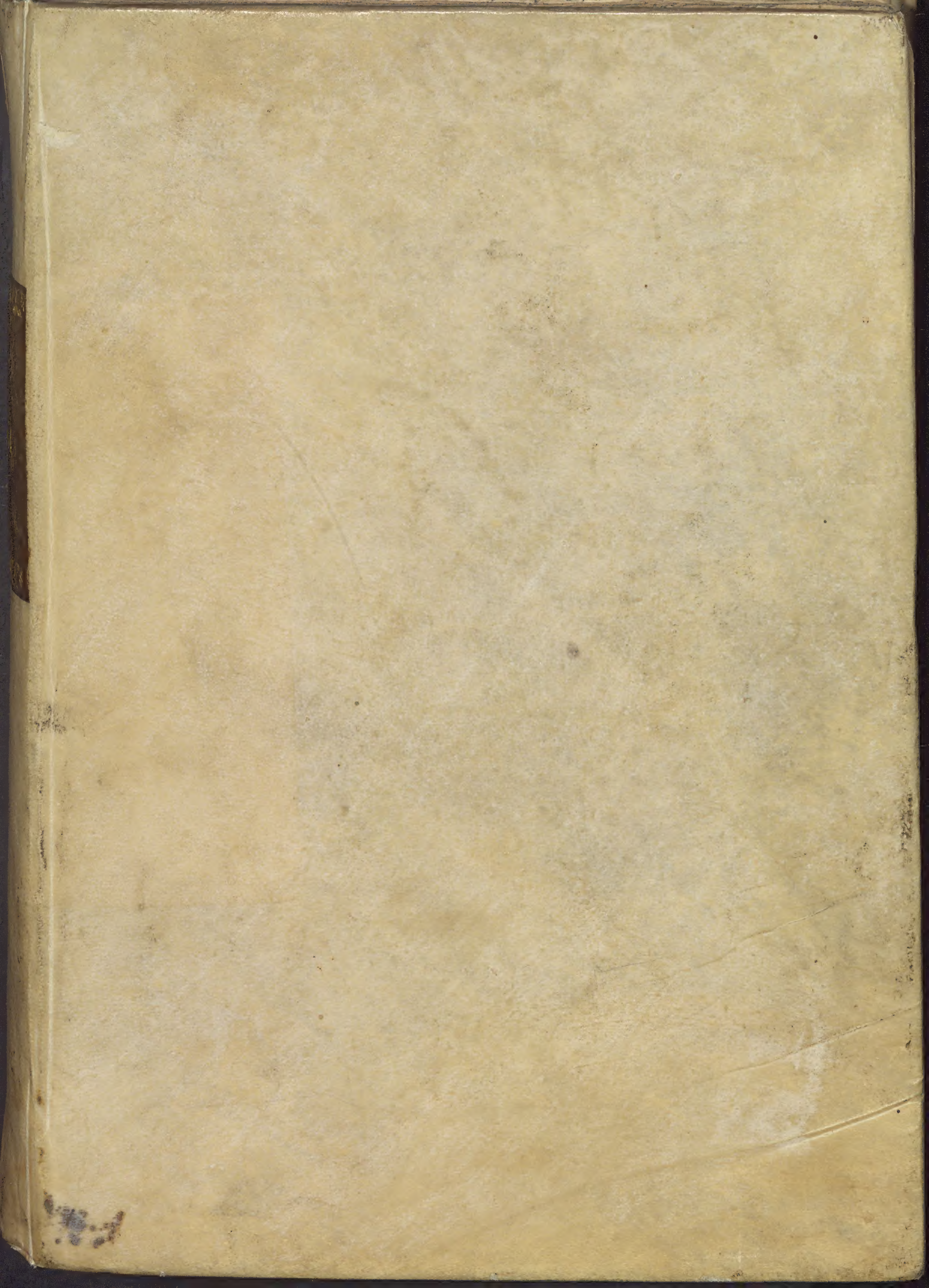


Curcio Palomero

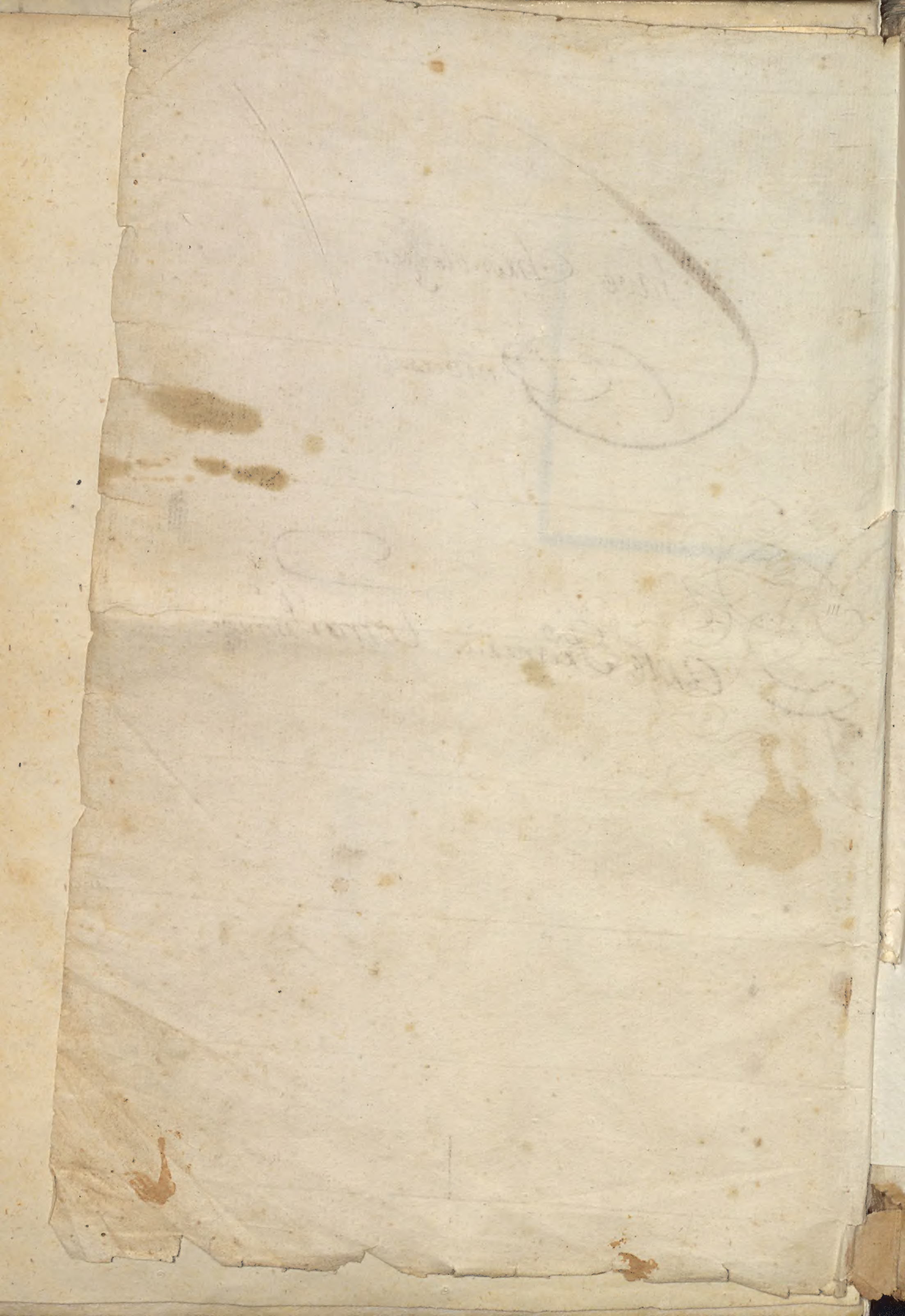
–

Clave Cronológica Universal.



Clave Chronologica Universal.

Parte Primera. Tomo Primero.



M. S. en 4.º papel 3 tomos, dos cosidos y el 3.º dividido en 12 cuadernos.

Clave chronologica universal de toda la historia desde el nacimiento de N. S. Jesucristo &c. su autor Fran.co Curcio Palomero.

Escrito

CLAVE CHRONOLOGICA UNIUERSAL

De toda la Historia desde el Nacimiento de N. S. Jesu Christo

Descubrimiento, y resurreccion de otra lugar Christiana, Citada, y desconocida de todos los Chronologos Modernos

Con sus Dotes

De Encarnacion, Nacim.to Bautismo Pasion y Muerte del Señor [illegible].

Y Exequias

Al systema de muerte de Christo en el Consulado De los dos Geminos.

Parte. 1 Tom. I

Su Autor D.n Fran.co Curcio [illegible]



Indice

Delos Capitulos que contiene esta primera parte dela Clave Chronologica.

Introduccion que sirve de Prologo al Lector.

Cap. I. Dela Chronologia, y su importancia. Pag.

Tablas Chronologicas Imperiales, Consulares, desde el Primer Emperador Romano Julio Cesar, hasta Constantino Copronimo. Pag.

Segundas Tablas dela Era Vulgar desde Constantino, hasta el año 1783. Pag.

Terceras Tablas delas Olympiadas, comunes conla Era Romana, hasta el Nacimiento de Christo. Pag.

Quartas Tablas dela Era de Abrahan, y las dos Eras Vulgar comun, y Dionisiana, esta segun con error la forman los Modernos. Pag.

Cap. II En que se manifiesta la Certitud de las Tablas Consulares Imperiales, y satisfacen algunos reparos del coteso con otras. Pag.

Aparato Chronologico, Principios, y Audimentos, para la perfecta inteligª detoda la Obra. Pag.

Tablas Nicenas para el uso delos Cyclos. Pag.

Cap. III Descubrese el Verdadero principio dela Era Vulgar Christiana. Pag.

§. II Descubrese mas conel uso delos Cyclos § II. Pag.

§ III. Descubrese mas, y el error delos modernos

onia Era Española. Pag.
§ IV Pruevan y corroboranse mas con la Epoca de Octaviano Augusto. Pag.
Cap. IV Acabase de convencer el error dela Era Vulgar delos Modernos, y no ser una misma Era la Vulgar Christiana y la Dionisiana. Pag.
§ I Sobre que son diversas eras, y a que es la Dionisiana erronea. Pag.
§ II Manifiestase por los Cyclos, el error dela llamada Era Dionisiana.
§ III Manifiestase el mismo error y el uso de una Era Española. Pag.
§ IV Se confirma el mismo argumento. Pag.
§ V Convencese mas todo el asunto, y particularmente la Era Vulgar erronea del Rmo Florez. Pag.
§ VI Pruevase lo mismo con el catalogo de Romanos Pontifices del Rmo Berti. Pag.
§ VII Compruevase una Era, con autoridad del Español Paulo Orosio. Pag.
Cap. V Tratase del imperio de Augusto menos Tiberio, y Mauricio. Pag.
Cap. VI Sobre el systema de computo, de tres años de precedencia á la Era Vulgar, en algunos Autores, y señaladamente en S. Isidoro. Pag.
§ I. No hay tal precedencia de computo en el Chronicon de S. Isidoro. Pag.
§ II Se confirma el mismo asunto. Pag.
§ III Examinanse los verdaderos años de Christo en S. Isidoro. Pag.

§ IV Repruevase el modelo de conneccion de Eras del Chronicon Isidoriano, propuesto por un Autor moderno. Pag.

Cap. VII Tratase del verdadero computo de Precedencia â la Era Vulgar en los años de los Chronicones de Eusebio, y S.n Geronimo. Pag.

Cap. VIII Tratase de un particular punto de Historia de S.n Isidoro, y Isidoro Pacense sobre el Imperio de Heraclio.

§ II Continuase otro punto sobre el año X de Constantino Copronimo en Isidoro Pacense. Pag.

Cap. IX Compruebase la Era Vulgar Christiana nra. con sucesos dela Historia. Pag.

§ II Continuase la misma materia. Pag.

§ III Confirmase con exemplares de Eusebio y S.n Geronimo. Pag.

Cap. X Contestase nra. Era Vulgar, con varios Chronicones, y sucesos historicos. Pag.

Cap. X Compruevase nrâ Era Vulgar con Lapidas, Epitaphios, e Inscripciones. Pag.

Cap. XII Compruevase nra Era Vulgar con Eclypses. Pag.

Cap. XIII Confirmase con autor. de S.n Augustin, y se expone un lugar del m.mo S.to Pag.

Cap. XIV Dela importancia de nra Era Vulgar para los exactos Calculos Astronomicos. Pag.

Apendice I. Advertencias Chronologicas

sobre el Chronicon Cerratense del Illmo. P. Florez. Pag.

Apendice II sobre las fronteras de Carthagena y facultad de batir moneda. Pag.

Apendice III sobre si Carthagena tuvo la Dignidad de Metropoli, en lo Eclesiastico. Pag.

Introduccion, que sirve &c.

Prologo al Lector.

Ya llegó el tiempo, Amigo Lector, de que pueda rey-
nar entre nuestros [illegible] Chronologos [illegible] la paz,
y la Conformidad; y que cesen las recias disputas, q
han fatigado tan cruelm.te à los ingenios, sobre apurar
el verdadero principio, delas mas memorables Epocas,
[illegible] dela [illegible]: ya [illegible]
[illegible]
[illegible]; lo que nuestros Ancianos dixeron, à cerca
de [illegible] los [illegible], y [illegible]
[illegible] de materias, la inadvertencia de [illegible] que
[illegible] Christianos [illegible], que [illegible]
[illegible]. [illegible]
[illegible], [illegible] por q
[illegible] pretendian [illegible], por los mas [illegible],
[illegible] ponian p.r
[illegible] los errores [illegible] del que
lo [illegible], el [illegible] precipicio
de un Intolerable Error.

[illegible] el [illegible],
[illegible] lo que es Era Vulgar Christiana [illegible]
[illegible] los [illegible] que [illegible].
[illegible] lo que [illegible]

a la Tradicion q.e el Tiempo [illegible]
y razones [illegible] los Siglos [illegible]
[illegible] hasta que por el año 532 Dionisio el
[illegible] el Exiguo para [illegible]
[illegible] Encarnacion [illegible]
[illegible]
[illegible] de Christo [illegible] Encarnacion [illegible]
[illegible] y voixar la memoria del Impio perseguidor de
la Iglesia Diocleciano, [illegible]
[illegible] el tiempo, [illegible]
el Calendario, el Uso del Computo Dionisiano [illegible]
[illegible] Era Dionisiana, [illegible]
[illegible] contamos 1762 años de Encarnacion [illegible]
[illegible] Christo, y los [illegible] de la Igl.a Romana.
[illegible] años despues, el [illegible]
[illegible] Opinion, de muerte de Christo, [illegible]
[illegible] y tomando el principio
[illegible] Dionisiana sobre un principio [illegible],
[illegible] al Exiguo
[illegible] Christo [illegible] à la Errada Era, que
[illegible] un Systema de muerte [illegible]
[illegible] todo buen Chronologo, es preciso q.e para
[illegible] los Sucesos desde la [illegible] del Mundo,
[illegible] q.e [illegible], sobre el pri
[illegible] de Christo [illegible]
para [illegible]
[illegible] año [illegible]
[illegible]
[illegible] de Christo [illegible]

de Augusto, 752 de la Era Romana; separandose en esto, de la comun opinion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del Error, [illegible] computo, [illegible] [illegible] exacta con el [illegible] [illegible] 42 de Augusto, 752 de Roma, como [illegible] [illegible] años de Christo, desde el 42 de su Imperio, 753 de la Era Romana, [illegible] [illegible] principio la [illegible] [illegible] de todos los [illegible] que hoy [illegible] disputan, sobre esta [illegible] Chronologia.

Otros varios, de cuya opinion fueron, Dionisio Petavio [illegible], [illegible], [illegible] Alexandro, [illegible] [illegible] [illegible]. Graveson, [illegible] [illegible] otros muchos que siguen esta opinion, dixeron: que la Era Vulgar Dionisiana, empezó á contar [illegible] en el 46 de Augusto, 754 de Roma, teniendo á esta, y á la Era Vulgar actual, que contamos [illegible] [illegible] [illegible]: no haciendose á cargo, de que no ponian [illegible], al año [illegible] escribian, [illegible] [illegible] era [illegible], [illegible] [illegible] Era Vulgar, pues es notorio, que desde 753 años, que precedieron al primer año de esta [illegible] Era hasta el presente 2516 de Roma, y es 1764 de Christo, no podian contar, mas que 1763 años, y [illegible] 1763, [illegible] [illegible] [illegible] Era Vulgar, [illegible] [illegible] [illegible] 1764 años de Christo, acompañados con 2516 Romanos.

Cometido este error, [illegible] el Consulado [illegible] [illegible], [illegible] años [illegible] Vulgar, [illegible] [illegible]

[illegible] los mismos Cyclos [illegible] como [illegible] guarda, en el Orden Chronologico de la Era, el Cyclo solar 11 Letra Dom. cd. el Aureo numero 3 Indiccion Romana 5. Esto sucede con el [illegible] de [illegible] [illegible], en quien la Era [illegible] tenia [illegible] y [illegible] y los [illegible]. El Consulado de los dos [illegible], adonde la Era [illegible] ha contado, y debe contarse de años de Christo, con los Cyclos solar 11 Letra Dom. cd. Aureo num. 12 [illegible] 29, con el Cyclo solar 10 Letra Domin. b. Aureo num. 11. [illegible] Consulado de [illegible] [illegible], [illegible] III y [illegible] Era [illegible], [illegible] cuenta [illegible] de Christo, [illegible] por [illegible] igualmente los Cyclos, y [illegible] discurriendo por la serie de la Historia, [illegible] encontrar en toda ella, cita temporal, [illegible] señala [illegible] y la [illegible], [illegible] por los Cyclos [illegible], [illegible] verificar [illegible] [illegible] [illegible] del año, porque [illegible] principian con el mismo continuan, y fenecen.

Los que principian la Era en el 755 de Roma [illegible] [illegible] el Conjunto [illegible] años de [illegible], desconciertan la Era, y los Cyclos [illegible] mismos: tienen por primer año de la Era, al Consulado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que es el 755 de dicha Era, a[illegible] ponen [illegible] Aureo num. 2 Cyclo solar 10 Letra Dom. [illegible] Indiccion Romana 4. Por el Guarismo de años de Christo, [illegible] antecedente [illegible] [illegible] Aureo 3 Cyclo solar 11 Letra Dom. cd. Indiccion 5. [illegible]

[illegible] Era Vulgar. Concuerda su año [illegible] con los
[illegible] con el [illegible] de Cyclo solar 11 [illegible]
S. Isidoro en su [illegible] [illegible] continuando por lo
[illegible] se entraron dos Eras y errores.

Los que principian la Era Vulgar, por el quarto
de los tres años de precedencia del Computo. En Cas
tro el [illegible] y otros, [illegible] se hacen [illegible]
[illegible] empezar, en el año del 3 de Augusto, 156 de la Era de
[illegible], Consulados de Emilio Lepido y Cornelio Sergio,
no, así vienen a mentir los Cyclos del primer año
de la Era Vulgar, el lunar num. 2 Cyclo solar 30 letra
dominical B. Indicción 1 siendo el lunar num. 5 Cyclo
solar 1 del Bisiesto Letra Dom. AG. e Indicción 7. Si
endo lo mas particular, que haviendo los Santos
PP. y antiguos, algunos atribuyen, esta precedencia
del Computo de tres años, a la Era Vulgar, y siendo
los que exactamente [illegible] lo mismo que la Ver
dadera Quarta Era Vulgar, los [illegible] de esta ve
tusta, y siguiendo que el año quarto y ellos siguie
ron, en sus Chronicones, es uno de la Era Vulgar, y su
[illegible] atribuye a el Decimo, y acabó su Chronicon
en el año 378 de Christo, ~~[illegible]~~ que fue en el 381 de su
Computo, siendo su computo el mismo de la Era
Vulgar, que cuentan como ellos, desde el [illegible]
[illegible].

Por estas diferencias nada se halla acorde en la
Chronologia, todo está lleno de opiniones y diferencias,
[illegible] de saber lo mucho [illegible] de la [illegible]

agonizados el Apostol S. Pedro, y S. Pablo; es comun opi-
nión ó tradicion, que estos fueron (degollado y crucifi-
cado respectivam.^te) en el año 66 de Christo: conforme
el Error que llevan en la Era, aun es la opinion de cada
uno. Otros hacen 11 de Neron al año 67 de la Era Vulgar
errada, Otros 66, otros 65, q.^e concuerdan con las opinio-
nes del Martyrologio, siendo el año 68 verdadero por la
exacta Era Vulgar Christiana, el año 68 della.

Treinta de la muerte de Octaviano Augusto, y con-
viniendo todos en q.^e murio en el Consulado de Sexto
Pompeyo, y Sexto Apuleyo, año 767 de la Era Romana,
los Computistas de Exiguo de Presencia, lo ponen
en el año 14 de Christo, de esta Era Vulgar; los de opi-
nion de errada Era, en un año, le ponen en el año 14 de
ella, los q.^e la yerran en dos años, en el año 13, y la
verdadera Era Vulgar, con la Iglesia, y la exacta co-
mun opinion antigua, señalan su muerte en el
año 15 Vulgar de Christo, pues tantos van desde
el 752 exclusive, en q.^e pusieron su Nacim.^to [illegible]
hasta 767 de Roma en que murio Augusto.

Con este Error, y desconcierto, van universalm.^te
todos los Chronologos, Escritores de cien, ó veinte si-
glos á esta parte, sin que se note uno, q.^e cuente
los años de Christo como la Era Vulgar los cuenta,
desde el 42 de Augusto, 753 de la Era Romana, en
nada de la otra verdad, por lo menos en los 284 años
primeros, adonde la fuerza y necesidad, les hace
hecho apartarse, sin advertirlo, de su errado sys-
tema de Era. Este año fue el Consulado de Cesare

y Alexandrino, á quien siguió el [illegible] [illegible]
[illegible], y el exemplo de España con la exactitud de tan
tos Chronistas. Y como el principio de esta Era [illegible]
[illegible] dela Iglesia, ocultaron los hechos publicos
por la Era de Diocleciano, ó de los Martyres de
Alexandria, esta Era contaron q. Alanos no la pe
[illegible] [illegible] los Eruditos, Era el año Vulgar de
Christo 284 y se vieron precisados á reformar de
los computos, y años, q. [illegible] [illegible]
de alli es [illegible] la Historia citada con alguna re
gularidad, y conformidad toda Era Vulgar: pero
solo mudando de [illegible] q. es el Cesar q. la Exacta
Era Vulgar: quedandose en pie la diferencia de no
completar con sus Eras, por exemplo los 1764 años
q. deben todos contar hoy, pues todos [illegible] [illegible]
[illegible] de su principio, contando unos 1763, otros
1762, y otros 1761.

Esto tiene contradicha á la Historia, sin po
derse hacer que [illegible] [illegible] ninguna parage, porq.
errada la regla congruentemente, no puede haver
exactamente [illegible] la cosa q. [illegible] por ella. Esto ha
hecho que vacile la puntualidad, y exactitud de
los Cronistas dela mayor nota, Eclesiasticos [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] á nuestros
Chronistas Españoles, [illegible], tienes en la puntuali
dad de las Epocas q. señalaron. ¿Que cosas nos han
dicho de estos Excelentissimos A.A. dela Historia acer
ca del principio del Imperio de [illegible], que
dandole [illegible] años, haciendo aquello

año 611 de Christo, [illegible] esta Era Vulgar, habiendo
ellos contado los 611, desde el dia del Imperio de Augus-
to, 151 de la Era Romana; donde tienen el Nacim.to
de Christo, contando desde el mismo principio, la
Era Vulgar Christiana, haciendo [illegible] y po-
niendo, engañando al Lector, de inconsiguiente de
haver ignorado el orden de los años Lunares Maho-
metanos, de haver mudado el asiento de ellos, para
que se vean exacto con la Epoca de la Hegira de
Mahoma, en el año 622 de Christo, por haverse per-
suadido con error, que la arregló al año 618, llevando
de los computistas [illegible], con que restaron de su computo
de años de Christo, tres años, que hacerlos erronea-
mente Vulgares, siendo los 611 completos y corri-
endo el 612, que contaron al año septimo de Hera-
clio. Assi fueron tratados los que no fueron enten-
didos, assi fueron corregidos los maestros de la Espa-
[illegible]. Assi se sembró el error en sus obras, em-
mendandoles sus Eras y los años, desquadernando
de sus asientos todas las Epocas Imperiales, que estos
assignaron en sus escritos. Y finalmente las Lum-
breras de la Historia General, y particular, de los
primeros hombres del mundo, como fueron Eusebio,
S. Geronimo, Idacio, Sulpicio Severo, Dextro, S. Isido-
ro, el Lector [illegible], y quantos escrivieron en su
Chronicona, desde el dia de Augusto, 152 de Roma,
mal entendidos, y aun errados con el computo de
precedencia de tres años, á la Era Vulgar, llevando se
[illegible] desorden á la Historia Eclesiastica, y

quál, assi se puede encontrar la verdad,
Se havia opinado universalm.te todo lo contra-
rio; de la primera Comun de los Antiguos, fundada en
la creencia, de que Christo bien nuestro, nacio en el
año 42 del Imperio de Augusto, por seguir la co-
mun de los Ciertos en el Consulado de los dos Geminos
pues el mismo era de la mente de los Antiguos fun-
dado (como ellos la dan), siendo un falsísimo (que es
lo q. vez objeto de la segunda parte de esta obra)
fue el motivo, de alucinarse, desconocer la Era Vul-
gar Christiana y su principio, q. era el mismo q.
es, de la antigua comun opinion, y desvariar, en
tanto en sus principios arbitrarios y erroneos, quales
hemos dicho: no serviendo, ni produciendo esta Era
Vulgar, por q. no cuentan, ni pueden contar, o que
ella hoy 1764 años de Christo. Esto es lo q. pasma
y asombra que entretantos, tan grandes y habili-
ssimos ingenios, no se haya notado, ni advertido.
Esto es lo que deseamos persuadir, en esta Obra,
y para q. mas evidentemente se conozca, los q. no
fueren Arithmeticos, ó tubieren poca satisfaccion
de las cuentas, usamos por una evidente demos-
tracion, qual es, formar unas Tablas Romanas, Im-
periales y Consulares, de la Era Romana, [illegible]
en la q. pintamos en el año 42 del Imperio de
Augusto, 752 de dha Era, el Nacimiento de Christo,
que fue la opinion de los Antiguos ad.te y sig.te en
el [illegible] obrimo, 753 de la misma Era, dando su
principio en coluna separada á contar un año [illegible]

Christo, llegan con el Abrev. num. 2. y solo contar los años Cronologicos de los contemporaneos, año por año, hasta el presente 1764, y todos [illegible], 2536 de la Romana, con que solo restan 3 años [illegible] [illegible] segun el Orden de la Comunicacion [illegible] el Abrev. num. 17 de que el [illegible] mas, ó menos, con esta Era. A muerto dos 5199 de la crea- | 5199
cion del mundo, en cuyo año [illegible] Roma- | 1764
na [illegible], y hasta el Nacimiento los 1764, | 6963
y [illegible] Vulgares de Christo, llevan los [illegible], el correspondiente este año, la Era del mundo, que da segun el computo Vulgar, 6963. Una demonstracion, como esta, no admite replica, ni contradiccion. Alleguen no obstante, expongan los systematicos, contando hasta la presente Era Romana 2546, [illegible] y todos [illegible] año, desde el 754, 755 a 756 de Roma 1764 años, y como lo consigan daremos por perdido nuestro trabajo: y por [illegible] conseguida nuestra satisfaccion.

No ha sido mas que una Era Vulgar, que [illegible] la regla de la Chronologia, y que esta es, la que universalmente usamos, todos hasta los mismos que la impugnan, y desconocen: y que ninguno por [illegible] que quiera sea, dejará de usar en sus razones y correspondencias el año de [illegible] 1764: satisfacer y [illegible] las obligaciones del [illegible], el Eclesiastico [illegible] Dominicas, y el secular, cumplir con los preceptos annuos y celebrar las festividades en los dias que señalan [illegible], lo que no puede

[illegible] q. estas desproporcionadas [illegible] con [illegible]
[illegible] Diocesianas concurren q. el nom. [illegible]
del [illegible] (se usa) está [illegible]
por [illegible] que se puede imaginar al publico. [illegible]
se manifiesta una Verdad tan importante, y tan des
conocida generalm.te hasta estos tiempos.

Consta, y pueden los Chronologos modernos corre
girse asimismo, de lo q. conforme á diferentes Eras
Vulgares dixeron, y todos ó otros reducian sus tiem-
y epocas, al Camino dela Verdad, abandonando el
systema de Era, q. formaron, contrario á la Exacti
tud dela Comun Era. Consta tambien que en
una Chronica [illegible], la idea de la invencion de
el Computo de diferencia de tres años, á la Era Vul
gar, en las obras Chronologicas mas Antiguas, y q.
vinieron a deleitar este error, y tomar por mas el
Computo Vulgar, los q. aquellos Autores contaron, des
de el Año de Augusto los encontraran Exactos, en todas sus Epo
cas, con la verdad, y con el computo dela Era Vulgar,
Consta tambien con maravillosa armonia, y con
sonancia, á contar los años de Christo por una pro
pia Era autorizada con el uso de la Iglesia Catho
lica, y por la authoridad, y comun opinion de los
Chronologos é Padres, q. convienen todos, con unanimi
dad q. el principio dela mayor, y mas notable de nu
estras Epocas. Consta [illegible] las questiones y dificulta
des, sobre la inteligencia de lo q. escribieron los [illegible]

tiguos, y [illegible] ciencia de los ignorantes, y eruditos [illegible], [illegible] que nos [illegible], cuyo [illegible] es el que desea saber mi curiosidad. [illegible] y [illegible] tablas Chronologicas exactam.te trabajadas, como [illegible] formamos cierto las nuestras, q̃ damos en esta obra, atendida en conformidad de la Era Vulgar, es preciso q̃ todos digamos una misma cosa; y que se logre el fin de nuestro deseo.

Todo este bien, creemos, les hacemos á los Eruditos, con este precioso descubrimiento, tan util, y necessario, para saber la verdad. Hasta ahora, se habia dicho lo q̃ el Ilmo. Bent.º, en sus rudimentos Chronologicos, tratando de la Era Vulgar, y Nacim.to de Christo: Non eadem est Era Christiana, et Epoca Natalis Christi, nam hec incerta est, illa vero explorata, et omnino manifesta. Vease si puede darse proposicion mas falsa, y erronea que dar por explorada, y manifiesta una Era, con un principio falso, y erroneo en el [illegible] Roma, segun hemos dic.º Lo contrario decimos nosotros, que no hay cosa menos conocida, y explorada, que la Era Vulgar, y que esta ignorancia, es la causa de q̃ se ignore el verdadero año del Nacimiento de Christo. Conocida la Era Vulgar, y resucitada del sepulcro, en que la habian sumergido el E[illegible] [illegible] esperamos, q̃ la proposicion antecedente se convierta en esta. Jam eadem est Era Vulgaris, et Epoca natalis Christi. porque una, y otra nacen de un mismo principio, igualm.te constante, exacto, y manifiesto. El de la Era le damos en su prim.r

la parte, convencidos el de el Verdadero Areopagita
conforme con lo en su lugar, lo probaremos en la
Segunda, defendiendo á Dionisio y su Era Paulina.

Arduo empeño es el nuestro. ¿A qué nos exponemos?
¿Por ventura dexa de ser un arrojo temerario, el que-
rer oponerse directamente, al Comun sentimiento de
tantos, tan grandes, y eruditos ingenios, como son los
que de algunos siglos á esta parte, suponen lo contrario
que les impugnamos? ¿Podrá el dictamen de un hom-
bre de conocidos cortos talentos, pugnar contra la au-
toridad de tantos, y tan conocidos letrados, adorna-
dos de purpuras, grados, y mitras? ¿Se persuadirá na-
die, que pudo registrar un ciego lo que no alcanzaron
á ver tantos ojos linces? ¿Esto es mas que concitarse la
ira de los primeros hombres del Orbe literario? ¿Dexa-
ran de clamar contra quien pretende abrir nuevos ca-
minos á la verdad, y al acierto? Todo es assi: ¿Pero por
esso se ha de dexar de escribir, lo que puede ser util á
el Publico? Nada menos que esso. Satisface por
nosotros Nro Clar. Español Florez, en el Prologo al Pro-
temo de la España Sagrada. Habla de los Caminos em-
marañados de la Historia, y de los nuevos descubrimtos,
y dice:

"Aquel que parece á la vista mas derecho se halla
"sin pisadas: El mas trillado no puede ser seguido
"por quien sepa haverse abierto, por los que se apar-
"taron del Camino de la Verdad. Si en fuerza de este
"dictamen no se abraza, juzgan que es precipicio, quanto
"no sabe mas camino que aqui. Si nos paramos en
"estas dificultades, nunca adelantaremos. Esparcir

„ romper. Sea pues despreciado el menor riesgo. Ne-
„ cesito que den voces, sino diezen razones. Se que noto
„ con precaucion con la ingenuidad, y amor, que debemos
„ profesar à la verdad. Se que algunos caminaron
„ con buena fe; pero en llegando à conocer, que no es ver-
„ dadera senda la comun, se ha de seguir nuevo rum-
„ bo, y cerrar el antiguo, sin dexarse vencer dela di-
„ ficultad::: El estado en que los siglos dela Credulidad
„ pusieron nr̃as cosas: la poca o ninguna Critica, que hu-
„ bo en los inmediatos: y la adesion de unos a otros
„ genios que se siguieron, tienen casi connaturalizados
„ los yerros. El que se dedique à manejar documentos
„ legitimos antiguos, y lo que se halla en escritores mo-
„ dernos, sin duda se pasmarà, de que se hayan adopta-
„ do (aun en los documentos por mas venerables)
„ tantos, y tales desaciertos. No veo hoy las cosas en es-
„ tado de que puedan remediarse promptamte, pero di-
„ golo a fin, que no me opongas la autoridad de tan-
„ tos de escritos, y Escritores, donde hallas las cosas
„ muy diversas de como van aqui: ni alegues que
„ estan bien recibidos, que fueron Reyes, Obispos, Ar-
„ zobispos, ò Cardenales. Todo eso es bueno para re-
„ novar el respeto debido á su Character; pero eso
„ no da valor intrinseco á la pluma. Los tiempos que
„ han obscurecido muchas cosas, esos mismos han acla-
„ rado otras. Distingamos pues de tiempos, y veras
„ que si en unos servian de alimento las cebollas, ya
„ no es licito alimentarse de ellas.

Esto mismo respondemos, que parece [illegible]

por desviar, los caminos reales dela Historia, y por los dela Fabula, son desconocidos, porque se hallan agenos del error; pues buen remedio cerrar estos, y abrir aquellos, sin dexarse vencer de la dificultad, ni del temor. El servicio que se hace a la republica delos Doctos, y Curiosos, es inmenso, y merece lograrse à qualquier riesgo. La obra se premiará de su utilidad: fuerza es que quien camina por el camino dela verdad, anduvo tanto que errar, á donde se encuentra el error, alli lo ha de reparar, y enmendar. No hace menos apacible, y gustoso el camino, que se manifiesta desmontado de maleza, para correr con libertad por el, el que cuidadosamente se haya hecho, a costa de mucho sudor, y afanes, de una harada rustica. porque de estos es propio, emplearse en semejantes trabajos, porque sea mas suave, y menos intrincada, y penosa la jornada dela Historia. Ni tenemos tanto temor, que no creamos que entre muchos Lectores, haya algunos cordatos, á quienes haga fuerza la verdad, la abrazen, y estimen, y finalmente, quien no batalla, no sale el triunfo, ni recibe la Corona.

Nuestro intento principal, ha sido descubrir los caminos dela verdad, y delos Antiguos, encaminados a golpe del desmonte, ofrecemos a los modernos

un tributo de nra veneracion, creyendo q. estamos
mui lejos de obscurecer sus glorias, a quienes han
dirigido nras expresiones, siempre respetaremos
su autoridad; y como nro animo no le mueve la afec-
tacion, ni la inflacion de animo, si el deseo de acer-
tar; y quando no le hayamos conseguido, estamos pron-
tos a darles toda la satisfaccion q. es acreedora
su autoridad, y respetos; si el deseo de beneficiar, es
es la mejor ofrenda, este se ofrece p.a amado lector en
sacrificio, solo se suplica. te hayas con benignidad
con los muchos errores q. notares, pues es natural q.
encuentres muchos en una obra q. toda es calculos,
y computos, y queremos dar tela cuenta de ellos
Vale.

Cap.º 1.

De la Chronologia y su importancia.

1 La Chronologia no es otra cosa que la Ciencia de los tiempos, por la qual, con puntualidad, y exactitud, se colocan los acontecimientos donde corresponden.

2 Esta admirable Ciencia, fue el primer Maestro que la enseñó, y con el exemplo de su omnipotencia, la [illegible] de Dios, quando crió al Universo; pues no lo crió en un instante, [illegible] omnipotente poder, [illegible] y no quiso, [illegible] successivo, arbitrario à su eterna [illegible] para [illegible] humano Gobierno.

2 Por el Genesis, se manifiesta claramente el orden admirable con que su sabiduria y poder, [illegible] en la fabrica del Universo. En el principio crió Dios el Cielo, y la tierra; esta era vacia y [illegible], y el Espiritu de Dios era llevado sobre las aguas. Dixo Dios: sea hecha la luz, y fue hecha la luz, y dividió à la luz, de las tinieblas: llamó à la luz dia, y à las tinieblas noche, y quedó formado el dia con tarde, y mañana. Dixo Dios [illegible]

firmamento; y fue hecho, dividiendo las Aguas; y fue hecho el segundo dia, entre tarde y mañana. Dixo Dios Congreguense las aguas, que hay debaxo del firmamento en un lugar, y aparezca la [illegible] arida. Y fue assi. Llamo à las Aguas Mar, y à la Arida Tierra, mandò à la tierra, que produxera todo genero de vegetables, con semillas, y frutos, y fue assi hecho, con el tercero dia, entre tarde y mañana.

3 Dixo Dios: hagan se luminares en el firmamento del Cielo, que dividan el dia, y la noche, [illegible] para señales, tiempos, dias, y años, y alumbren la tierra: Assi fue hecho el luminar mayor, que es el Sol, y preside al dia, y la Luna, y las estrellas menores, y presidan a la noche, y alumbran la tierra, y assi se hizo el dia quarto, entre tarde y mañana. Dixo Dios produzcan las aguas todo genero de animal viviente reptil, y volatil, y fueron criados, los peces del mar, y las Aves del Cielo, cada una segun su genero, [illegible] bendixo mandandoles que creciesen, y multiplicasen; y fue hecho el dia quinto entre tarde y mañana.

4 Dixo Dios: Produzca la tierra todo genero de animales, jumentos, reptiles, y bestias, segun su genero; y fue assi hecho, y dixo: Hagamos al hombre à Nra Imagen, y semejanza, para que presida à la tierra, à las bestias de ella, à las Aves volatiles del Cielo, y à los peces del Mar. Assi fue. Crio Dios al Varon, y à la Hembra, y les dio su bendicion, les mandò crecer, y multiplicarse, y les dio la presidencia de todo lo criado, y assi fue hecho el

[illegible], con [illegible] y mañana. El septimo dia des-
cansó el Señor de su obra de hacer; esto es, no creó co-
sa nueva, y dió su bendicion, [illegible] el septimo
dia, con tarde y mañana, que fue [illegible].

5 Este es el orden Chronologico, con que Dios crió
el Mundo, empleando los seis dias [illegible]
[illegible] para que, como nuestro Señor, con
que crió todas las cosas, los [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] por [illegible] [illegible]
[illegible] que no puede [illegible] [illegible]
una nolapondera de gorsi.

6 [illegible], y [illegible], que el Mismo
[illegible], y que nos [illegible]
[illegible] los años [illegible]
[illegible]
[illegible] en los dias, las semanas, los meses, y las
[illegible]. Como todo lo encaminó á be-
neficio nuestro, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] con [illegible].

7 Cayó nuestra Naturaleza, por el pecado, en
la [illegible]
la Esclavitud, por [illegible] de su Unigenito [illegible]
[illegible] mysterio de nuestra Redempcion, [illegible]

[illegible] con representaciones, [illegible]
lo mas pequeño de ella, en un [illegible] de [illegible]
universal: [illegible] eligiendo el Pueblo, en quien havia de
[illegible], en la Cabeza de Abrahan; ya [illegible]
la exclusiva de [illegible] y [illegible] à la [illegible]
[illegible], [illegible] con [illegible] de fuego [illegible]
te del Augusto Pueblo, [illegible]
[illegible]; y quando havia de [illegible]
[illegible] [illegible] sus [illegible], con [illegible]
[illegible]: ya [illegible] de [illegible], el [illegible] y
el [illegible], en que se hallavan; y ya el [illegible]
[illegible]: ya [illegible] el precioso [illegible], que
cuya [illegible], produccion de tierra Virgen, havian
de ser [illegible], en las [illegible] que
havian de Celebrar, quando [illegible], y [illegible]
[illegible] lugar de su [illegible]; y [illegible]
[illegible], en el [illegible], el deseo del [illegible]
[illegible] [illegible], [illegible] el [illegible], y
que [illegible] quedasen [illegible] sus [illegible]
meras.

8. [illegible] con la [illegible], [illegible]
[illegible], que [illegible] la [illegible], y la [illegible]
[illegible], y [illegible] que, [illegible] Dios [illegible]
[illegible], se [illegible] con [illegible] [illegible],
[illegible] de Egypto, [illegible],
y [illegible], que el [illegible] y el [illegible] amable
[illegible], [illegible]; y [illegible] la
Ley, quando [illegible] no permitian que [illegible]

[illegible], [illegible] [illegible]. ya [illegible] 16
[illegible] [illegible], [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible], y [illegible], ya [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible]
do, y [illegible] [illegible], y á [illegible] [illegible], no
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible]; [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible]: ya [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]; ya [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de un [illegible], ya por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible], [illegible] [illegible]
á los [illegible]; ya por el [illegible], y [illegible] de
una muger, que [illegible] de un [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
Cabeza, [illegible] [illegible] de [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]:
en fin al cabo de [illegible] años, [illegible] las [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible] de
la Casa de David, [illegible] [illegible] el [illegible] y [illegible]
de la [illegible], Octaviano Augusto, Emperador, Romano,
en un portal, en la Ciud. de David Bethlem, de una her-
mosísima pura Casta Virgen, nació Ntro. Reparador
y Redemptor Jesuchristo.

9 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] de [illegible]: y [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible] [illegible] Creacion
del mundo, hasta la de [illegible] [illegible]. [illegible]

tienen varias Compañías, en consiguencia, los Mejicanos para [illegible] su [illegible] [illegible], pues [illegible], [illegible] [illegible], con [illegible] [illegible], parecen [illegible] [illegible] [illegible] de que [illegible]. La Chronología es el [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], en los [illegible] hacen, y [illegible] que [illegible] [illegible], [illegible] los [illegible], y las Concordancias, y [illegible] [illegible] [illegible] la Chronología.

10 Esta descubre los principios de las Artes, y ciencias necesarias para nuestro govierno, los inconvenientes que [illegible], [illegible] de tiempo en tiempo, por [illegible] [illegible] [illegible] han inventado medicinas utilísimas, se ha [illegible] la sociedad, y el comercio, [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible] [illegible] invención de la brújula, y la navegación; [illegible] la [illegible] del mundo, de que las [illegible] del Cielo no [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], por medio de la [illegible] [illegible] [illegible]. Estos, y otros conocimientos, [illegible] de la [illegible], animan a otros nuevos, por medio de [illegible] observaciones [illegible] antiguas.

11 El principal apoyo de la Chronología, es el [illegible] [illegible] Chronológico, por que con [illegible], [illegible] la Era de los sucesos, por medio de los Eclipses, y de otros fenómenos celestes, bien [illegible]. En la Chronología está la [illegible] [illegible] Dominios, la antigüedad, y [illegible] de nuestras Casas, los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], y el [illegible] más, o menos [illegible].

[illegible], en la [illegible] civil, y en otras cosas [illegible]
[illegible] la experiencia de los mismos, comprobados
en ciertos la antigüedad de la creacion, la novedad de
los que [illegible] de ella, y otras muchísimas [illegible]
[illegible], y no deben ser ignorados. de lo que se [illegible]
que la importancia de la Chronología, y quan util
y necesaria es.

12. A la Chronología pertenece, el conocimiento
de los propios terminos el Siglo, Decada, Lustro, Olym
piada, Epoca, Era, Region, Año civil, y otras
Cyclo solar, Decennovenal o Enneadecaterico, In
diccion, Anacronismo, y Periodo Juliano. de todos
estos terminos y su significacion debe tener cono
cimiento el Chronologo.

13. El Siglo es espacio de cien años: la Decada
lo es de diez: el Lustro de cinco: la Olympiada de
quatro. La Epoca es un cierto punto de tiempo se
ñalado por alguna conmemoracion, por algun suceso
memorable, para contar desde el, los años de aquel Es
tado, o Reyno, que la elige.

14. La Era, propiamente tal, lo fue la Era Es
pañola, inventada, o establecida por nuestra Na
cion, entre el quarto, y quinto año del Imperio de
Augusto, por razon de haber impuesto a los Espa
ñoles, Cneo Domicio de Lucio Calvino, y Caio
[illegible], cierto tributo de moneda, por lo que
desde Ab. tomó ella la denominacion [illegible], de
Era: Asi lo dice San Isidoro. De aqui se
sigue propiamente que la derivada, el [illegible]

otras Epocas, Eras, como es la del Mundo, la de
Abrahan, la de Nabonasar, la de Olympiadas, la
de Roma, la de los años Julianos, la de Augusto,
la Dionysiana del Nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo, y otras
que explicaremos [illegible] los Periodos, y en el
Epilogo Romano Chronologico, q. en
la seria colocacion de los sucesos, [illegible]
debido orden Chronologico, q. les corresponde, no
poniendo antes, ó despues de su debido lugar.

15 A la Certidumbre de la Chronologia, pertenece, y
principalmente, el [illegible] conocimiento de
nuestros autores de nota, y particularmente, quan-
do, aun que no sean los mas antiguos escriben, son
cercanos á los sucesos, que historiaron, ó alcan-
zaron presentes ellos, q. en este caso, su autoridad,
exenta de passion, ó error, es de mas peso q. la de
muchos Escritores posteriores, q. solo pueden oponer
[illegible], ó conjeturas [illegible] [illegible], los
[illegible] testigos de [illegible] experiencias, y no otros [illegible]
[illegible] q. [illegible] [illegible].

16 Ayudan muchissimo, el cuydado y desvelo de los
siglos de esta parte, han puesto muchos Curiosos,
en juntar, y recoger monedas antiguas, de quienes
se hauia hecho caso, formando preciosos gabine-
tes monetarios, por las quales, se han averiguado
muchos sucesos, [illegible] colocandolos [illegible] la
Chronologia. En esto fue Especialissimo [illegible]

[illegible] del [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] de Fontenelle [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], lo que es [illegible] [illegible] à estos [illegible], e igual el provecho, y utilidad, q. resulta à los Chronologos, como [illegible], [illegible], q. [illegible] las [illegible], los Concilios, y [illegible] à los [illegible] [illegible] [illegible] de la Historia, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

17 Ayuda y [illegible] tambien, al conocimiento de la Chronologia, el uso de las Tablas Chronologicas, por q. asi como en las Cartas Geograficas, se representan, en cada [illegible], las provincias, [illegible] Reynos, Ciudades, Montes, Campiñas, y [illegible], [illegible] [illegible] se registran el principio de [illegible] Epocas, [illegible] [illegible] nados, sus terminos, y sucesiones, y tiempos en q. [illegible], sus [illegible], y [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], el [illegible] [illegible] conocimiento de un año.

18 Entendido ya lo q. es Chronologia, y [illegible] dad, dirigiendonos à lo q. es objeto de mi [illegible], que es la Epoca del Nacimiento de Christo [illegible] [illegible] Vamos à examinar, que con [illegible] [illegible] Christiana, [illegible] [illegible] [illegible] Dionisio el Exiguo, q. [illegible] [illegible], [illegible] opinion, [illegible] [illegible] de [illegible] à esta [illegible], segun Christo [illegible] [illegible]; [illegible] [illegible] [illegible] Era Vulgar, y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] à [illegible] el verdadero [illegible]

de Christo; porque este cuento [illegible] y [illegible]
las [illegible] su [illegible]. [illegible] Vulgar
Anno, [illegible]

19 Mi empeño es, hacer conocer al Mundo, que la Era Vulgar Christiana y Dionisiana, es la verdadera Epoca que contiene el verdadero [illegible] Encarnacion, Nacimiento, Pasion, y Muerte de nuestro Señor Jesuchristo; [illegible] en que [illegible] los Chronologos, [illegible] de esta parte [illegible], [illegible] su antigüedad, para [illegible] el nuevo sistema [illegible] de Christo, [illegible] el Rigido Examen [illegible] y [illegible] contrario a la verdad Chronologica, y al Evangelio [illegible], para [illegible] y [illegible] los [illegible] del error, de una Era Vulgar que [illegible] el error.

20 Este Grande asunto contiene [illegible] que [illegible] de la Chronologia, [illegible] la Antigüedad de los Chronologos Hebreos, Griegos y Latinos, sobre los años de la Epoca Antioquena, y [illegible] de la Hegira, y [illegible] Arabe, [illegible] por [illegible] Orden, dividimos en tres partes: En la Primera, manifestaremos lo que es la Era Vulgar Christiana, donde tomo principio, [illegible] y descubriremos el desconcierto y error de la que [illegible] Vulgar Christiana, de [illegible], para convencer [illegible], de [illegible] y Exacta.

21 En la segunda, averiguamos q̃ en la Era de la Encar-
nacion, Dionisiana legitima, está la Encarnacion pos-
terior del Nacimiento de Christo, que no lo es, segun
[illegible], teniendola por el systema moderno, se na-
cer de Christo, en el Consulado de los dos Geminos, y res-
ponderemos â sus Pruebas, y Argumentos.

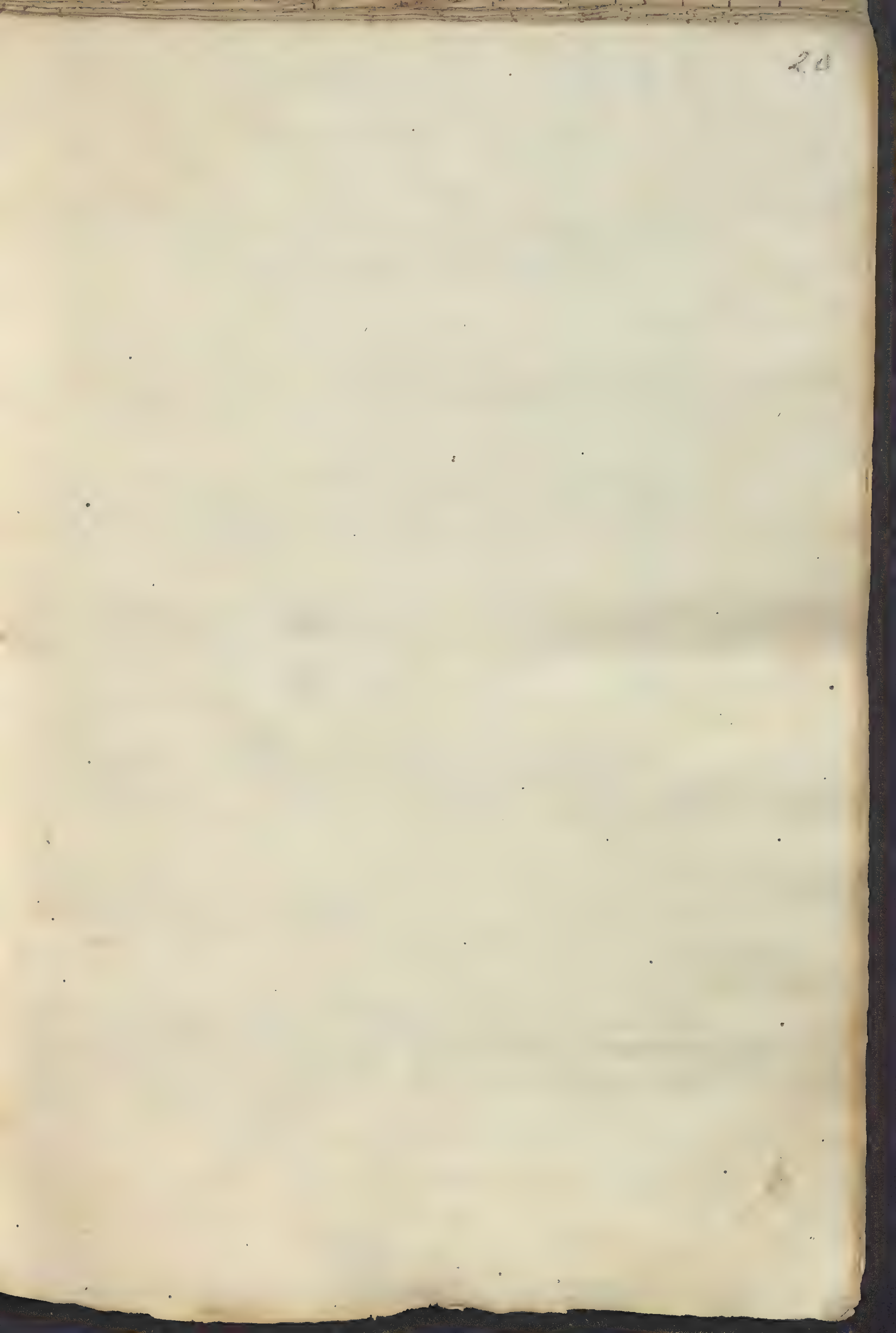
22 Y en la tercera manifestaremos la exactitud de
nros Chronistas Españoles, en orden á las Epocas chro-
nologicas, q̃ citaron en sus Chronicones, con la Ma-
[illegible], q̃ nuestras Coronas, donde nos
[illegible] generales correctisimas, [illegible] consiguen lu-
gar hasta aqui [illegible], cuyo conocimiento es
importantisimo, para la inteligencia de la Historia
de España, de todo el tiempo, que la dominaron
los Mahometanos.

23 Por todo esto, como es especialisimo cuidado â la
Chronologia, las tablas Chronologicas, hemos resuelto
dar â continuacion, unas Tablas Imperiales, que com-
prehenden desde el principio del Imperio Romano,
en Julio Cesar, hasta el año decimo de Constantino
Copronimo, por ser necesarias hasta alli, para desha-
cer algunas dudas, suscitadas contra nuestros Chro-
nologos Españoles. Acompañamos las, con los Con-
sulados Romanos, hasta el ultimo que huvo de ellos:
de la Era Romana Varroniana: de nuestra Era Es-
pañola, hasta el año en q̃ se mandó cesar en su uso:
del Anno vulgar Christiano. Del Cyclo solar, y letra
dominical correspondiente, y de los años de cada Em-

paradoz: advirtiendo, que para no confundir la con-
cusion de unos, y otros; el ultimo año en que murio el
Emperador, no le damos a este, y aquel en que comenzó el
[illegible] en que le siguio, no contamos hasta el siguiente
primer año, por lo que podemos decir, y contamos años
completos. En las mismas Tablas con demarcacion, hemos
notado, los dias que hemos podido adquirir de sus naci-
mientos, y algunas otras cosas notables.

24 Para no tener advertimos tres columnas, y en la pri-
mera damos algo acerca de la Era de Abrahan, y de las Olim-
piadas, juntamente con el origen de la Era Christiana; y
[illegible] otras con [illegible] de Tablas, con estas dos Eras el
uno; y el otro con la Era de Abrahan, los años Julia-
nos, y Cyclos de nuestro systema de Era, y en frente, el
que al llevar Dionisiano, para que se advierta en
una vista el error, el que permitió que Causa su Error.

25 Con el Aparato damos la explicacion de todos
los principios de la Chronologia, de que nos valemos
y explicamos el uso de los Cyclos, de lo que deberan
imponerse primero todos los demas, y mucho de cada;
[illegible] estos para saber el sentido en que hablamos
y procederemos a dar las Tablas siguientes.



TABLAS
Chronologicas Consulares Imperiales
Desde el Principio de los Emperadores Romanos, hasta Constantino [illegible]

[illegible]	Era Romana	[illegible]	[illegible]	Cyclo Solar	[illegible]	[illegible]
[illegible] II [illegible]	10[illegible]		[illegible]	o	E	
C. Julio Caieno [illegible]	10[illegible]	o	[illegible]	o	D	
C. Julio Cesar III [illegible] Lepido. [redacted]	10[illegible]	[illegible]	[illegible]	o	C B	
C. [illegible] Cesar IV solo. [redacted]	703	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A.	
C. Julio Cesar V. [redacted] [illegible] Antonio [redacted] (a)	115	o	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible] primero [illegible]						
[illegible] Augusto.			1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
A. Hircio Pansa. Item. Octaviano y Pedio. (b)	111	[illegible]	[illegible]	22	[illegible]	1

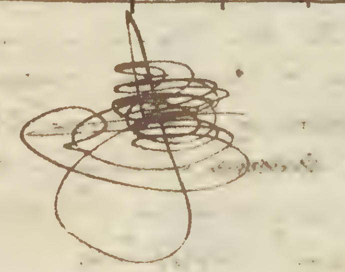
(a) Julio Cesar mayor quatro años [illegible] 15 días, murió [illegible] con 23 Puñaladas, en los Idus de Marzo de 710 de Roma.

(b) [redacted] (b) [illegible] año 111 [illegible] nos los años de Imperio de Augusto, pero [illegible] como Consul [illegible] el día 19 del mes [illegible] o Agosto [illegible] creado Consul por muerte de Hircio, y Pansa

Siglo 8.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M. Emilio Lepido II L. Munacio Planco.	712	[illegible]	41	25	E.D.	2
P. Servilio Isaurico L. Antonio Pietas	713	0	40	26	C.	3
Cn. Domicio Calvino C. Asinio Polion.	714	0	39	27	B.	4
L. Marcio Censorino C. Calvisio Sabino	715	1	38	28	A.	5
Ap. Claudio Pulchro C. Norbano Flacco.	716	2	37	1	G.F.	6
M. Vipsanio Agrippa L. Caninio Galo.	717	3	36	2	E	7
L. Gelio Publicola. M. Cocceyo Nerva.	718	4	35	3	D	8
L. Cornificio Sexto Pompeyo.	719	5	34	4	C	9
L. Scribonio Libo. L. Sempronio Atratino	720	6	33	5	B.A.	10
C. Ces. Octaviano. II Volcacio Tulio.	721	7	32	6	G.	11
Cn. Domicio Aenobarbo. C. Sosio Nepos.	722	8	31	7	F.	12
Ces. Octaviano III Valerio Mesala Corvino	723	9	30	8	E.	13
C. Octaviano IV Licinio Craso.	724	10	29	9	D.C.	14
C. Cesar. [illegible] V Sexto Apuleyo.	725	11	28	10	B	15

~~[illegible]~~ Consulado: el Cesar continuó [illegible] así [illegible] la primera era dela Olymp. 184. [illegible] 1. [illegible] y los empezados; pero es menester [illegible] epoca [illegible], para entenderlo.

Consules.	Era Romana	Española	Antes de la Vulgar	Cyclo Solar	Letra Dom.	Años de Imper.
C. Octaviano. 6. Vipsanio Agrippa 2	726	12	27	11	A	16
C. Octaviano. 7. M. Vipsan. Agrip. 3	727	13	26	12	G	17
C. Octavian. A. 8 Statilio Tauro 2	728	14	25	13	F E	18
C. Octavian A. 9 M. Junio Silano	729	15	24	14	D	19
C. Octavian. A. 10 C. Norbano Flacco	730	16	23	15	C	20
C. Octavian. A. 11. Cn. Calpurnio Pison	731	17	22	16	B	21
M. Claudio Marcelo L. Arruncio Nepos	732	18	21	17	A G	22
M. Lolio. Q. Emilio Lepido	733	19	20.	18	F	23
M. Apuleyo P. Silio Nerva.	734	20	19.	19	E	24
C. Sencio Saturnino Q. Lucrecio Vispalio	735	21	18	20	D	25
Cn. Cornelio Lentulo P. Cornel. Lentulo Marcel.	736	22	17	21	C B	26
C. Furnio, P. Junio Silano	737	23	16	22	A	27
L. Domicio Enobarbo P. Cornel. Scipion	738	24	15	23	G	28
M. Jun. Druso Libo P. Calphurnio Pison.	739	25	14	24	F	29



Aureo Numero	Consules	Era Romana	Española	Antes de la Vulgar	Cicl. Sol.	Letr. Dom	Año Imper.
	M. L. Licinio Craso Cn. Cornel. Lentulo Aug.	740	26	13	25	E D	30
	Cl. Tiber Neron P. Quintilio Varo	741	27	12	26	C	31
	M. L. Valerio Mesala 2 P. Sulpicio Quirino.	742	28	11	27	B	32
	Q. Elio Tubero Paul. Fab. Maximo	743	29	10	28	A	33
	Julio Antonino Q. Fab. Maximo	744	30	9	1	G. F.	34
	Cl. Druso Neron T. Quincio Crispino	745	31	8	2	E.	35
	C. Marcio Censorino C. Asinio Gallo.	746	32	7	3	D.	36
	Cl. Tiber. Neron. 2 Cn. Calpurnio Pison. 2	747	33	6	4	C.	37
	D. Lelio Valbo C. Antistio Veto.	748	34	5	5	B. A.	38
	C. Octav. A. 12 L. Cornelio Sulla.	749	35	4	6	G.	39
	C. Calvisio Sabino 2. L. Pasieno Rufo	750	36	3	7	F.	40
	L. Cornelio Lentulo M. Valerio Mesala	751	37	2	8	E.	41
1	C. Octav. A. 13. (a) M. Plancio Silvano	752	38	1	9	D. C.	42
2	Cornel. Lentulo. Calphurnio Pison Aug.	753	39	1	10	B	43

(a) En este año 752 de la Era Romana, 42 del Imperio de Augusto (segun el Verdadero Computo Vulgar Christiano, en nrã sentencia, y Systema) Nacio Christo nrõ el dia VIII Kalend. ~~Decemb.~~ Januar: y en el sig.te 753. de dha Era, desde las referidas Kalendas, se contó el primer año Vulgar Christiano.

Años num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Solar	Letr. Dom.	Año Imper.
3	Cayo Cesar L. Emilio Paulo. (a)	754	40	2	11	A.	44
4	P. Vinicio Nepos P. Alfenio Varo	755	41	3	12	G.	45
5	L. Emilio Lamia M. Servilio Gemino	756	42	4	13	F.E.	46
6	Sexto Elio Cato C. Sentio Saturnino	757	43	5	14	D.	47
7	Cn. Cornelio Cinna L. Valerio Mesala	758	44	6	15	C.	48
8	M. Emilio Lepido L. Arruncio Nepos	759	45	7	16	B.	49
9	Q. Cecilio Metelo A. Licinio Nerva	760	46	8	17	A. G.	[illegible]
10	M. Furio Camilo Sext. Nonio Quintiliano	761	47	9	18	F.	51
11	Q. Sulpicio Camerino C. Popeo Sabino	762	48	10	19	E	52
12	P. Cornelio Dolavela C. Junio Silano	763	49	11	20	D	53
13	M. Emilio Lepido T. Statilio Tauro. 2	764	50	12	21	C. B	54
14	T. Julio Germanico C. Fonteyo Capiton	765	51	13	22	A	55
15	L. Munacio Planco 2 C. Silio Nepos.	766	52	14	23	G	56
16	Sexto Pompeyo Nepos Sexto Apuleyo (b)	767.	53	15	24	F	57.

(a.) Nota. Que valiendonos delas tablas de Antonio Concio, no nos conformamos con el, en quanto pone la muerte de Julio Cesar, en el año 709 de Roma, siendo tenia mas corriente opinion, el de 710, su V Consulado, y segundo año Juliano, [illegible]

(b) Octav. murió en 19 de Agosto, en el Consulado delos dos Sextos, haviendo reynado, segun Josepho, 57 años y 6 meses. Sucediole Tiberio

Año Christ.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol	Letr. Dom	Cic. Indic.
	Claudio Tiberio Cesar.						
17	Druso Cesar C. Norbano Flacco	768	54	16	25	E.D.	1
18	Sisenna Statilio Tauro L. Scribonio Libo.	769	55	17	26	C.	2
19	Pomponio Flacco. C. Cecilio Rufo.	770	56	18	27	B.	3
1	Cl. Tib. Cesar 3 Germanico Ces. 2	771	57	19	28	A.	4
2	M. Silano. L. Norbano Balbo	772	58	20	1	G.F.	5
3	M. Valerio Mesala M. Aurelio Cotta.	773	59	21	2	E.	6
4	Cl. Tiber. Cesar 4. Druso Cesar. 2	774	60	22	3	D.	7
5	D. Aterio Agrippa C. Sulpicio Galba	775	61	23	4	C.	8
6	C. Asinio Polion C. Antistio Veto	776	62	24	5	B.A.	9
7	Sex. Cornelio Cetego L. Viselio Varro	777	63	25	6	G.	10
8	M. Asinio Agrippa Cosio. Cornelio Lentulo	778	64	26	7	F.	11
9	Cn. Lentulo Getulico L. Calvisio Sabino.	779	65	27	8	E.	12
10	M. Licinio Craso L. Calphurnio Pison.	780	66	28	9	D.C.	13

Chr. num.	Consules	Era Romana	Española	Vulgar	Cyclo Sol.	Letr. Dom.	Añ. Imper.
11	App. Junio Sillano. P. Silio Nerva.	781	67	29	10	B.	14
12	C. Rubelio Gemino. C. Fufio Gemino. (a)	782	68	30	11	A.	15
13	M. Vinicio Quartino C. Casio Longino. Juriscons.	783	69	31	12	G.	16
14	Claud. Tib. Ces. solo V, despu. con Elio seyano,	784	70	32	13	F.E.	17
15	Fur. Camilo Arruncio Scrib. Cn. Domicio Aenobarbo	785	71	33	14	D.	18
16	Ser. Sulpicio Galva. L. Cornelio Sulla.	786	72	34	15	C.	19
17	L. Vitelio Nepos. P. Fabio Persico	787	73	35	16	B.	20
18	C. Certio Gallo. M. Servilio Rufo.	788	74	36	17	A.G.	21
19	Sext. Papinio Galieno. Quint. Plancio Plauciano	789	75	37	18	F.	22
1	C. Acerronico Proculo C. Poncio Nigrino. (b)	790	76	38	19	E.	23
11	Cayo Cesar Caligula Empera.or						
2	M. Aquiliano Juliano P. Nonio Asprenas	791	77	39	20	D.	1
3	C. Ces. Aug. Germanico II L. Apronianó Cesiano	792	78	40	21	C B.	2
4	C. Cesar Caligu. 3 solo	793	79	41	22	A.	3

(a.) De autorid. de Lactancio (dice Concio) que padecio nro Re-
parador en el Consul. delos dos Geminos VII Kalend. Aprilis:
diremos, lo q̃ sentimos, en la 2 Parte.
(b) Tiberio Reynò 22 años, y [illegible] murio XVII Kalend. April, suc-
cediole Cayo Caligula ~~[illegible]~~ Sobrino.

Año num.	Consules	Era Romana	Española	Vulgar	Cyclo Solar	Let. Dom.	Año Imper.
5	C. Caligula 4 C. Sencio Saturnino.	794	80	42	23	G.	4.
*	Claudio Cesar. Emperador.						*
6	Claud. Cesar 2 C. Licinio Cecina Largo (a.)	795	81	43	24	F.	1
7	Claud. Cesar 3 L. Vitelio 2	796	82	44	25	E.D.	2
8	C. Quincio Crispino 2 T. Statilio Tauro 2	797	83	45	26	C.	3
9	M. Vinucio Quartino 2 M. Statilio Corvino.	798	84	46	27	B.	4
10	C. Valerio Asiatico 2 M. Valerio Mesala.	799	85	47	28	A.	5
11	Claud. Cesar 4. L. Vitelio 3	800	86	48	1	G.F.	6
12	A. Vitelio Nepos. L. Vipsanio Publicola.	801	87	49	2	E.	7
13	Q. Verano C. Pompeyo Gallo.	802	88	50	3	D.	8
14	C. Antistio Veto M. Suilio Rufo Servilian	803	89	51	4	C.	9
15	Claud. Cesar. 5. Ser. Cornelio Orphito.	804	90	52	5	B.A.	10
16	Silla Fausto. L. Salvio Othon.	805	91	53	6	G.	11
17	D. Junio Silano Q. Aterio Antonio.	806	92	54	7	F.	12

(a) En este año 795 de Roma, y 43 Vulgar, en. 24 de Enero murio Caligula, con 30 heridas, siendo aun Consul con Sencio Saturnino. Amort. (con el Emo Blanchino) pone en sus Tablas, de la Controv. Agred. este V Consulado de Caligula; pero no habiendolo sido mas q̃ 24 dias, ponemos los q̃ lo fueron el resto del año. q̃ lo fueron segun Concio. Claud. y Cecina. En la 2 parte, nos conformaremos con Amort p.ª arguirle, con sus mismas Tablas.

Añ. num.	Consules	Eras Romano	Españ.	Vulgar	Cyclo solar	Letr. Dom.	Años Imp.
18	Q. Asinio Marcelo M. Acilio Aviola (*)	807	93	55	8	E	13
✳	Cl. Domicion Neron. Cesar. Empeṙ.						✳.
19	Cl. Neron. Ces. L. Antistio Veto	808	94	56	9	D. C.	1
1	Q. Volusio Saturnino P. Cornelio Scipion.	809	95.	57	10	B.	2
2	Cl. Neron. Ces. 2. L. Calpurnio Pisón.	810	96	58	11	A.	3
3	Clau. Neron. Ces. 3 M. Valerio Mesala.	811	97	59.	12	G.	4
4	C. Vipsanio Aproniano L. Fonteio Capiton	812	98	60.	13	F E	5
5	Claud. Neron. Ces. 4 Cosio Cornelio Lentulo	813	99	61	14	D.	6
6	Cesonio Peto Petron. Sabino Turpiliano	814	100	62	15	C.	7
7	P. Mario Celso. L. Asinio Gallo.	815	101	63	16	B.	8
8	L. Memmio Augusto Paulo Virginio Rufo (a)	816	102	64	17	A. G.	9
9	C. Lecanio Basso M. Licinio Craso Frugio	817	103	65	18	F.	10
10	Silio Nerva. Attico Vestino	818	104	66	19	E.	11
11	C. Suetonio Paulino L. Poncio Telesino.	819	105	67	20	D.	12

(a.) Este mismo año, succedieron á los Consules referidos, C. Annio Seneca, y Trebelio Maximo, y en su Consulado, se hizo el Senatus Cons. Trebelianum. Instit. de Fid. here. VIII Kalend. Septembr. Concio.

(*) en este año, en 13 de Octubre, murio Claudio, y le succedio Neron.

Cha. num.	Consules.	Era Romana	Española	Judías	Cyclo sol.	Let. Dom.	Añ. Imper.
12	C. Fl. Fonteso Capiton C. Julio Rufo	820	106	68	21	C. B.	13
13	M. Galerius Tracala C. Silio Italico Poeta. (a)	821	107	69	22	A.	14
*	Galva, Othon, y Vitelio Emperad.^s						
14	Serv. Galva Aug. 2 T. Junio, Rufino (b)	822	108	70	23	G.	1.
*	Flavio Vespasiano Padre Emp.^or						
15	Vespas. Aug. 2, Tit. Vespas. Ces.	823	109	71	24	F.	1
16	Vespas. Aug. 3 Cocceyo Nerva.	824	110	72	25	E. D.	2
17	Vespas. Aug. 4. Tit. Vespas. Ces. 2	825	111	73	26	C.	3
18	Flav. Domiciano 2. Valerio Mesalino.	826	112	74	27	B.	4
19	Vespasian. A. 5. Tit. Vespas. Ces. 3	827	113	75	28	A.	5
1	Vespasian. A. 6. Tit. Vespasian. C. 4.	828	114	76	1	G. F.	6
2	Vespasian. A. 7. Tit. Vespasian. Ces. 5	829	115	77	2	E.	7
3	Vespasiano A. 8 Flav. Domiciano. 6.	830	116	78	3	D.	8
4	Commodo Vero. C. Cornelio Prisco.	831	117	79	4	C.	9

(b.) Servio Sulpicio Galva, sucesor de Neron, Reynó solos 8 meses, y 7 días, fue destrozado en medio dela Plaza de Roma: sucediole Silvio Othon, p.^r 3 meses y 5 días, y á este Vitelio A. por 8 meses, y cinco días. fue su tiempo de fatales desgracias, hasta q.^e dió la Paz á el Imperio, Vespasiano el mayor, q.^e les succedió.

(a) [illegible] murió á 3 de Junio. [illegible] con [illegible] Tracala, y Italico

Ctus. num	Consules.	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo sol.	Letr. Dom	An Imper.
5	Vespasian. A. 9. Tit. Vespas. Ces. 6.	832.	118	80	5	B.A.	10.
*	Tito Vespasiano Hijo Emper.					V	V.
6	Tit. Vesp. A. 7 Fl. Domit. 7.	833	119	81	6	G.	1
7	Silvano. Vero Polion. (a.)	834	120	82	7	F.	2.
*	Flav. Domiciano Augusto.					V.	V
8	Domician. A. 8 T. Flavio Sabino	835	121	83	8	E	1
9	Domician. A. 9 T. Virginio Rufo 2	836	122	84	9	D.C.	2
10	Domiciano A. 10. Ap. Junio Sabino.	837	123	85	10	B.	3
11	Domiciano A. 11. T. Aurelio Fulvo	838	124	86	11	A.	4
12	Domiciano A. 12. Ser. Cornelio Dolavela	839	125	87	12	G.	5
13	Domiciano A. 13. A. Volusio Saturnino	840	126	88	13	F.E.	6
14	Domiciano A. 14. S. Minucio Rufo.	841	127	89	14	D.	7
15	Aurelio Fulvio. 2. A. Sempronio Atratino	842	128	90	15	C.	8
16	Domiciano A. 15. Cocceyo Nerva 2	843.	129	91	16	B.	9

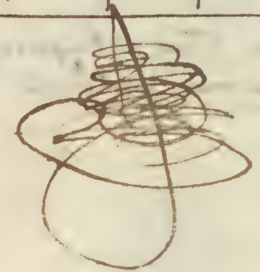
(a.) Tito Vespasian. murio en los Idus de Septiembre: succediole, Flavio Domiciano.



Ann. num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Solar	Letr. Dom.	An. de Imp.
17	M. Acilio Glabrio M. Vulpiano Traiano Crim.	844	130	92	17	A.G.	10
18	Domiciano A. 16. A. Volusio Saturnino 2	845	131	93	18	F	11
19	Pompeyo Conlega. Cornelio Prisco.	846	132	94	19	E	12
1	Nonio Asperna M. Arricinio Clemente	847	133	95	20	D	13
2	Domiciano A. 17 T. Flav. Clemente.	848	134	96	21	C.B	14
3	C. Antistio Veto. C. Flav. Valente. (a)	849	135	97	22	A.	15.
	Cocceyo Nerva Emperador.						
4	Nerva Aug. 3. T. Virginio Rufo. 2	850	136	98	23	G.	1
5	Nerva A. 4. Trajano Ces. 2. (b)	851	137	99	24	F	2
	Trajano Optimo A. Emperador...						
6	A. Cornel. Palma C. Sosio Senecio 2	852	138	100	25	E.D.	1
7	Trajano A. 3 M. Cornelio Fronto 3	853	139	101	26	C.	2
8	Trajano A. 4 Sex. Articuleyo Peto	854	140	102	27	B.	3
9	C. Sosio Senecio 3 L. Licinio Sura 2.	855	141	103	28	A.	4

(a) Flav. Domiciano, murio â 14 dlas Kalendas de Septiembre, enel Consul. de Veto, y Valente. Succediole Nerva, que imperó solo un año 4 meses, y 9. Dias: y los del Imperio de Trajano fueron 19 años 6 meses y 15 dias. Doncio. (b) Nerva murio vj Kalendas Febr. a 27 de Enero.

Chr. num.	Consules	Eras Romana	española	Vulgar	Cyc. Sol	Letr. Dom.	Añ. ympe
10	Trajano A. 5. Q. Maximo 2	856	142	104	1	G.F.	5
11	Surrano 2. L. Neracio Marcelo 2.	857	143	105	2	E.	6.
12	C. Julio Candido 2 T. Numidio Quadrato 2	858	144	106	3	D.	7
13	L. Ceyonio Commodo. L. Tucio Cerialis	859	145	107	4	C.	8
14	C. Sosio Senecio 4. L. Licinio Sura 3	860	146	108	5	B.A.	9
15	Ap. An. Trebonio Gallo M. Attilio Metilio Brad.	861	147	109	6	G.	10
16	Palma 2. C. Calvisio Tullo 2	862	148	110	7	F	11
17	Claud. Chrispino Soleno Orphito	863	149	111	8	E	12
18	L. Calphurnio Pison Vetrio Rustica Vrbano	864	150	112	9	D.C.	13
19	Trajano A. 6. C. Jul. Aphricano	865	151	113	10	B.	14
1	L. Publio Celso C. Clodio Chrispino	866	152	114	11	A.	15
2	P. Manilio Vopisco Q. Ninio Asta.	867	153	115	12	G.	16
3	Valerio Mesala C. Popilio Caro	868	154	116	13	F.E.	17
4	Emilio Eliano L. Antistio Veto.	869	155	117	14	D.	18



Ann. num.	Consules.	Eras. Romana	Española	Vulgar	Cyc. Sol.	Letr. Dom.	Añ. Imp.
5	Quincio Nigro. (a.) T. Vipsanio Aproniano.	870	156	118	15.	C.	19.
#	Trajano Adriano Emperador....						
6	Adriano A. 2. Salinator	871	157	119	16	B	1
7	Adriano A. 3 Q. Junio Rustico	872	158	120	17	A. G.	2
8	C. Catilio Severo 2 T. Aurel. Fulvo. Anton. Pio	873	159	121	18	F	3
9	M. Annicio Vero. Augurio	874	160	122	19	E	4
10	M. Acilio Aviola. C. Cornelio Pansa	875	161	123	20	D	5
11	Q. Arrio Petino. C. Ventidio Aproniano	876	162	124	21	C. B.	6
12	M. Acilio Glabrio. C. Velicio Torquato.	877	163	125	22	A.	7
13	P. Cornel. Scip. Asiatico 2 Q. Vetrio Aquilino	878	164	126	23	G.	8
14	Vespronio Candido Vero 3 Ambiguo Vibulo	879	165	127	24	F.	9
15	Celio Ticiano Galicano	880	166	128	25	E. D.	10
16	Asperinus Torquato. M. Annio Libon.	881	167	129	26	C.	11
17	Juvencio Celso 2 Neracio Marcelo.	882	168	130	27	B.	12

(a.) En el dia tercio Idus Augusti murio Trajano y le succedio Adriano, q. Reynó 20 años, 10 Meses y 29 dias.

Año num.	Consules.	Eras. Romana	Española	Vulgar	Cyc. sol.	Let. Dom.	Años y Imp.
18	Q. Fabio Catulino. V. Flavio Apero.	883	169	131	28	A	13
19	Sex. Octav. Lenas Ponciano M. Antonino Rufino.	884	170	132	1	G.F.	14
1	Sencio Augurino Arrio Severiano.	885	171	133	2	E	15
2	Hibero. Junio Silano Sisena	886	172	134	3	D	16
3	C. Jul. Servil. Urso Servian. Vero, ó Varo	887	173	135	4	C	17
4	Pompeyano Luperco Attico Aciliano	888	174	136	5	B.A.	18
5	L. Cejonio Commodo. Sexto Vetuleno Civica.	889	175	137	6	G.	19
6	Elio Cesar. 2. P. Celio Balbino Vibulino	890	176	138	7	F	20
7	Nigros Sulpicio Camerino. (a)	891	177	139	8	E	21
#	T. Aurelio Antonino Pio. Emper. (a)						
8	Ant. Pio A. 2 Brucio Presencio	892	178	140	9	D.C.	1
9	Anton. Pio. A. 3. M. Elio Aurel. Ces.	893	179	141	10	B.	2
10	M. Peduceo Syloga Priscin. T. Ennio Severo	894	180	142	11	A.	3
11	Rufino L. Stacio Quadrato.	895	181	143	12	G.	4.

(a) Hadriano murio á 6 delos Idus de Febrero, y le succedio Aurelio Antonino Pio. que reyno 22 años 7 meses. y 26 Dias. Concio. Fallecio Pio, enel Consulado de Vero, y Bradua, en 7 de Marzo. y succedieronle enel Imperio M. Aurelio Antonin

Año num.	Consules.	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol.	Letr. Dom.	Año Imp.
12	Torquato Ti. Claud. Attico Herodes	896	182	144	13	F E	5
13	Soliano Avito, C. Gavio Maximo	897	183	145	14	D	6
14	Ant. Pio A. 3. Elio Aurel. Ces. 2	898	184	146	15	C	7
15	Claro. 2. Cn. Claud. Severo	899	185	147	16	B	8
16	Largo, M. Valerio Mesalino	900	186	148	17	A. G.	9
17	Torquato. 2. M. Salvio Juliano	901	187	149	18	F.	10
18	Orphito M. Nonio Prisco	902	188	150	19	E.	11
19	Galicano Antistio Vero.	903	189	151	20	D.	12
1	Maximo Sext. Quintil. Gordiano.	904	190	152	21	C. B.	13
2	Glabrio C. Valerio Veriano Omullo	905	191	153	22	A.	14
3	Presencio Anton. Rufino.	906	192	154	23	G.	15
4	L. Aurel. Ces. Sextilio Laterano	907	193	155	24	F.	16
5	M. Arisio Sabiniano C. Julio Severo. (a)	908	194	156	25	E. D.	17
6	Silvano. Sencio Augurino	909	195	157	26	C.	18

nino Philosopho. y Elio Aurelio Vero Antonino ambos Augustos. Concio. (a) Este Consulad. y año 156 se cita en la Ley. Ipse. Cod. de Deposito.

Años n.m.	Consules.	Eras. Romana	Española	Vulgar	Cyclo Sol	Letr. Dom	Año Imp.
7	Balbato. Aegulo	910	196	158	27	B.	19
8	Tertullio. Licinio Sacerdos.	911	197	159	28	A.	20
9	Quintilio Stacio Prisco.	912	198.	160	1	G.F.	21
10	T. Vibio Baro Ap. Annio Bradua.	913	199	161	2	F.	22.
	# M. Aurel. Antonin. y Elio Aurel. Vero Emper.						
11	Antonin. Philos. A. 2. Aurel. Vero A. 2.	914	200	162	3	D.	1
12	Antonin. A. 3. L. Aurel. A. 3	915	201	163	4	C	2
13	L. Eliano Junio Pastor.	916	202	164	5	B.A.	3
14	Macrino L. Cornelio Celso	917	203	165	6	G.	4
15	Pudencio L. Cornelio Scipion	918	204	166	7	F.	5
16	~~Prudencio~~ M. Virrasio Polion.	919	205	167	8	E.	6
17	~~Vero Aug.~~ 3 T. Numidio Quadrato	920	206	168	9	D.C.	7
18	Aproniano L. Vetito Paulo. (a.)	921	207	169	10	B.	8

(a.) Hasta este año, imperaron juntos Antonino Philosopho y Elio Vero. este murio, y quedo solo Antonino Philos.

Chr. num.	Consules.	Eras Romana	Español.	Vulgar	Cyclo Sol.	Letr. Dom.	Años Imp.
19	Prisco. Apolinario. (a)	922	208	170	11	A.	9
1	L. Junio Claro. 2. (*) M. Aurel. Sever. Cethego.	923	209	171	12	G.	10
2	Septimio Severo. 2. Herenniano.	924	210	172	13	F. E.	11
3	Maximo Cornel. Scip. Orfito	925	211	173	14	D.	12
4	Cn. Claud. Severo 2 M. Aur. Claud. Pompeyan.	926	212	174	15	C.	13
5	Ap. Annio Tribon. Gallo Flacco	927	213	175	16	B	14
6	Calphurnio Pison M. Salvio Juliano	928	214	176	17	A. G.	15
7	Polion. 2. Apero 2.	929	215	177	18	F.	16
# Agregose à M. Aurelio Commodo su sobrino							
8	L. Aurel. Commodo. A. Plaucio Quintilio (c)	930	216	178	19	E	17
9	Orfito. Vettio Rufo.	931	217	179.	20	D	18
10	Aurel. Commod. A. 2 Vespronio Candido Vero.	932	218	180	21	C. B	19
11	Arrio Presencio. (b.) Elio Gordiano.	933	219	181	22	A.	20

(a) Este año 170 de Christo murio Vero Augusto, y quedo solo en el Imperio M. Aurel Antonin. Philosopho. (b) este año fue muerto M. Aurelio, y quedo solo Commodo. (c) Este año en su primer dia, q. fue en las Kalendas de Enero; fue muerto Commodo y en el mismo empezo Pertinax. (*) este Consul. y año 171 consta Cod. leg. Cum heredes. Cod. de impuberib.

Aur. num.	Consules	Eras. Romana	Española	Vulgar	Cycl. sol.	Letr. Dom.	Año imp.
#	Commodo solo.						
12	Comodo A. 3. Antistio Burho.	934	220	182	23	G.	1
13	Petronio Mamertino Rufo.	935	221	183	24	F.	2
14	Commod. A. 4. M. Anfidio Victorino	936	222	184	25	E.D.	3
15	M. Marullo. Papirio Eliano.	937	223	185	26	C.	4
16	Materno. Bradua.	938	224	186	27	B.	5
17	Commodo A. 5. ~~Sexto Acilio Glabrio.~~	939	225	187	28	A.	6
18	Crispino. Papirio Eliano	940	226	188	1	G.F.	7
19	Fusciano. Silano.	941	227	189	2	E.	8
1	Junio Silano. Servilio Silano	942	228	190	3	D.	9
2	Comodo Aug. 6. Petronio Septimiano	943	229	191	4	C.	10
3	Aproniano. Bradua.	944	230	192	5	B.A.	11
4	Aurel. Comod. A. 7. (c) P. Helvio Pertinax	945	231	193	6	G.	12
#	P. Elvio Pertinax Emperador (a)...						

(a.) Pertinaz, despues de un mes, y 15 dias de imperio quinto Kalen. April. fue muerto. Didio Juliano Augusto de la muerte, imperó 2 meses, y 5 dias. siguiose Pescenino Nigro. A. que imperó un año; pero su imperio no se numera en los Fastos Imperiales, sino el de Severo. Ita Concio. En el tiempo de Pertinaz, pienso q̃ se equivoca, pues hay mas de 1 mes y 15 dias, desde las Kalendas de Enero, á 28 de Marzo. ó V Kalend April. ~~[illegible]~~

Años num.	Consules.	Eras. Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol.	Letr. Dom.	Años Imp.
5	Q. Sosio Flacco. C. Julio Fruto Claro	946	232	194	7	F	1
#	L. Septimio Severo Con M. Bassiano hijo de Antonino Caracalla juntos enlo T.J. de [illegible]						
6	Sept. Sever. A. 2 (a) D. Clodio Albino Ces. 2	947	233	195	8	E.	1
7	Tertullo. Clemente	948	234	196	9	D.C.	2
8	C. Domicio Dextro L. Valerio Prisco.	949	235	197	10	B.	3
9	Laterano. (c) M. Mario Ticio Rufino	950	236	198	11	A.	4
10	T. Saturnino C. Galio.	951	237	199	12	G.	5
11	P. Cornelio Annulino M. Anficlio Fronto.	952	238	200	13	F.E.	6
12	Severo A. 3. C. Anficlio Victorino	953	239	201	14	D.	7
13	L. Annio Fabiano M. Nonio Muciano	954	240	202	15	C.	8
14	Sept. Sever A. 4 (b) Basiano A.	955	241	203	16	B	9
15	P. Septim. Getta. L. Septimio Plauciano	956	242	204	17	A.G.	10
16	Fabio Cilio Septimio Libon.	957	243	205	18	F	11
17	Basiano A. 2 Getta Cesar. 2	958	244	206	19	E	12

(a) Este Consulado de Severo y Albino, año 195 se cita en la Ley. Is apud quem. Cod. de actis Publicis. (b) este Consulado y año, dela Ley, Edicto. de Commendation. (c) este de Laterano y Rufo año 198 ex leg. Cum tertiatorem. Cod. de Condition. insert. tam leg. XCC

Año num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cicl. sol.	Letr. Dom.	Años Imp.
18	Albino, Emiliano	959	245	207	20	D.	13
19	Apero, Maximo	960	246	208	21	C.B.	14
1	Basiano Antonin. A.3 Geta Cesar. 3	961	247	209	22	A.	15
2	Pompeyano. Loliano Avito	962	248	210	23	G.	16
3	Faustino. Maceño Rufiniano	963	249	211	24	F.	17
4	Genciano. Basso. (a)	964.	250	212	25	E.D.	18.
	Caracalla, y	Septimio Getta.					
5	M. Pompeyo Aspro (*) Aspro.	965	251	213.	26	C.	19
	Caracalla solo.						
6	Caracalla A. 4 Balbino (+)	966	252	214	27	B.	20
7	Mesala. Sabino	967	253	215	28	A.	21
8	Leto 2, Ceralio	968	254	216	1	G.F.	22
9	G. Aquilino sabino Sext. Cornelio Annulino	969	255	217	2	E.	23
10	Presencio Extricato (b.)	970	256	218	3	D	24

(a.) Este año murió Severo, pridie nonas Februar. quedaron en el Imperio M. Antonino Caracalla, y P. Septimio Getta: este reinó solo un año, y 12 dias, y continuo solo, Caracalla por cinco años, un mes y doce dias. Concio.

(b.) Este año, el dia 6 Idus April. fue muerto Antonino Caracalla, y hubo un interregno de quatro

(*) este Consul. y año 213 resulta dela Ley Quamvis. Cod. de jur. et fact. ignor.

Ann. num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. solar	Letr. dom.	Años de imp.
#	M. Opelio Maccino Emper.or						
11	M. Opelio Diadumeniano 2 Advento. (a)	971	257	219	4	C.	1
#	M. Antonino Eliogabalo Emper.or						
12	Antonino. A. 2. Sazerdos	972	258	220	5	B. A.	1
13	Antonino A. 3 Comazon.	973	259	221	6	G.	2
14	Grato. Seleuco.	974	260	222	7	F	3.
15	Antonino A. 4. (b) Aur. Alex. Sever. N. Ces.	975	261	223	8	E	4.
#	Aurelio Alexandro Severo Emper.or						
16	Maximo Eliano	976.	262	224	9	D. C.	1
17	Juliano Chrispino	977	263	225	10	B.	2
18	Rufo. Dextero	978	264	226	11	A.	3
19	Alexandro A. 2 (c) Quintilio Marcelo	979	265	227	12	G.	4
1	Balbino 2 M. Clodio Pupieno Max.	980	266	228	13	F E	5
2	Modesto. Probo.	981	267	229	14	D	6

dias. Succedio en el Imperio M. Opelio Maccino que reinó solo un año, un mes, y 29 dias. Concio.
(a) Succedio á Maccino en 7 de Junio M. Antonino Eliogabalo, q imperó tres años, un mes, y 4 dias
(b.) este año á 6 de los Idus de Marzo, fue muerto Eliogabalo: succediole Aurel. Alex. Severo, que reyno 13 años, y 8 dias. Concio. (c) este Consul. y año resulta de la Ley. si libelum. Cod. de divers. rescript. (d.) este Consul. y año resulta de la Ley, Libellus, Cod. de offic. Praefect. Pret.

Aur. num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo sol.	Letr. Dom.	Año Imp.	...
3	Alexandro. A. 3 Dion 2	982	268	230	15	C.	7	
4	Agricola, Clementino (d.)	983	269	231	16	B.	8	
5	Pompeyano Feliciano Peligno	984	270	232	17	A.G.	9	
6	Lupo. Maximo. (*)	985	271	233	18	F	10	
7	Maximo 2 Paterno.	986	272	234	19	E	11	
8	Maximo 3 Urbano.	987	273	235	20	D.	12	
9	Severo. L. Aagorio Urinacio (a)	988	274	236	21	C.B.	13	
	# Julio Maximino, y Maximo.					...	...	
10	Maximo A. Julio Africano	989	275	237	22	A.	1	
11	Perpetuo. Corneliano.	990	276	238	23	G.	2	
	# Los dos Gordianos-despues	Balbino y	Pupieno Empes					
12	Pulpio Ponciano (b)	991	277	239	24	F	1	
	# Gordiano Junior	Empera.or			...	...	...	
13	Gord. A. Pucr.. Aviola	992	278	240	25	E.D.	1	

(a.) Este año á 17 de las Kalendas de Abril, fue muerto Alexandro Aug. y le succedieron Julio Maximino, y su hijo Maximo, q imperaron dos años y meses. Concio

(b) Los dos Gordianos imperaron un mes y 6 dias. succedioles Balbino, y Pupino, que reynaron un año, y les succedio Gordiano el Joven. Concio.

(*) este Consulad. y año se comprueba con la Ley. Licet Cod. ut Lite pendent.

Aur. num	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo sol.	Letr. Dom.	Años Imp.
14	Sabino 2 Venustio	993	279	241	26	C	2
15	Gordiano A. 2 Pompeyano, ô Papiniano	994	280	242	27	B.	3
16	Attico Pretextato.	995	281	243	28	A	4
17	Arriano, ô Apriano (*) Papio, ô Pappo	996	282	244	1	G. F	5
18	Peregrino. (a) Emiliano.	997	283	245	2	E	6
#	M. J. N. Philipo Primer Emper.r Christiano.						
19	Philipo A. Ticiano	998	284	246	3	D	1.
1	Presencio Albino	999	285	247	4	C	2
2	Philipo A. 2. Philipo Cesar	1000	286	248	5	B. A.	3
3	Philipo A. 3. Philipo A. 2	1001	287	249	6	G	4
4	Emiliano. Aquilino.	1002	288	250	7	F	5
#	Decio consus Hijos Cesares.						
5	Decio A. 2 Annio Crato.	1003	289	251	8	E	1
6	Decio A. 3. Decio Cesar.	1004	290	252	9	D C	2

(a.) Muerto Gordiano succediole Philipo primer empe.r Christiano segun Orosio lib. 7. y reynó siete años. Concio. debió decir cinco años.

(*) el Consul. de Apriano, y Papo año 244 y el sig.te de Peregr. y Emiliano 245 resulta delas Leyes, Cum ignorantia, y si eman cipata. Cod. de jur. et fact. ignor.

Años num.	Consules	Eras de Roma	Ep. vulgar	Sol	Cyclo sol	Letra Dom.	Años Imp.
	(a) Gallo, y Volusiano Emperadores						
7	Vivio Treboniano Gallo Volusian. A.	1005	291	253	10	B	1
8	Volusiano A2 M. Valerio Maximo. (b)	1006	292	254	11	A	2
	Licinio, Valeriano, y Galieno Emp.s						
9	Valerian. A. II Galieno A.	1007	293	255	12	G	1
10	Valeriano A. III Galieno A. II	1008	294	256	13	FE	2
11	Valeriano Maximo II Glabrio	1009	295	257	14	D	3
12	Valeriano A. IV Galieno A. III	1010	296	258	15	C	4
13	Aurelian. Tusco, o Fusco Pomponio Baso	1011	297	259	16	B	5
14	Emiliano Pompon. Baso II	1012	298	260	17	AG	6
15	Cornelio Seculario Junio Donato	1013	299	261	18	F	7
	Galieno y Valeriano Junior Emper.						
16	Galieno A. IV Petronio Volusiano (c)	1014	300	262	19	E	8
17	Galieno A. V (d.) Faustino	1015	301	263	20	D	9
18	Nummio Albino Maximo Dextro	1016	302	264	21	CB	10

(a) A Decio, y sus hijos Cesares, succedieron Gallo Hostiliano, y Liciniano A A. pero habiendo sido muertos incontinenti, les succedieron Gallo, y Volusiano. (b) A estos, succedieron Licinio, Valeriano, y Galieno. (c) Este año fue vencido y preso, por los Persas Valeriano. (d) Este Consulado y año 263 leemos en la Ley. Cum Civili. Cod. de Ordine Judicior. Gottofred.

Años num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol	Letr. Dom	Años Imp.
19	Galieno A. VI Emilio Saturnino	1017	303	265	22	A	11
1	Valeriano A. II M. Cesonio Macero	1018	304	266	23	G	12
2	Galieno A. VII Sabinillo	1019	305	267	24	F	13
3	Paterno Arcesilao.	1020	306	268	25	E D	14
4	Paterno II Marimiano (a)	1021	307	269	26	C	15
#	Fl. Claudio Empor.						
5	Claudio Pomponio Paterno	1022	308	270	27	B	1
6	Fl. Antiochiano Furio Orphito (b)	1023	309	271	28	A	2
#	Valerio Aureliano Empor.						
7	Valer. Aurel. A. Pomponio Basso	1024	310	272	1	G F	1
8	Quieto Volduminano	1025	311	273	2	E	2
9	Tacito Furio Placido	1026	312	274	3	D	3
10	Aurel. A. II Capitolino (c)	1027	313	275	4	C	4
11	Aurel. A. III T. Nonio Marcelino. (d)	1028	314	276	5	B A	5
#	Tacito y Floriano Emperadores						

(a) Este año 269 á 21 de Marzo fueron violentam.te muertos Valeriano, y Galieno. Succedioles Claudio Fabio, que reynó un año, diez meses, y 15 días. Concio.

(b.) Claudio murio en 20 de Febrero de 271. Succediole Quintilio, que reinó solos 17 días. Succediole Valerio Aureliano A. que reynó 4 años, 11 meses, y siete días. Concio. El Consulado de Antiochiano y Orfito, y año 271 leemos enla Ley. Falso. Cod. de Divers. Rescript.

(c) Este Consulado y año, enla Ley. Eos qui. Cod. de his qui

Año num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. sol.	Letr. Dom	Años Imp.
12	Tacit. II Emiliano — Probo A. Paulino.	1029	315	277	6	G	6
	# Aurelio Probo Empera.^or^						
13	Aurel. Prob. A. II Furio Lupo (E)	1030	316	278	7	F	1
14	Aurel. Prob. A. III Ovinio Pareeno	1031	317	279	8	E	2
15	Junio Messala Grato.	1032	318	280	9	D C	3
16	Aurel Prob. A. IV C. Junio Tiberiano	1033	319	281	10	B	4
17	Aurel Prob. A. V Pomponio Vittorino	1034	320	282	11	A	5
	# Caro, Carino, y Numeriano Emp.						
18	Caro A. M. Aurel. Carin. N. P. (F)	1035	321	283	12	G	1
	# Carino y Numeriano						
19	Carino A. II Numeriano	1036	322	284	13	F E	2
	# C. Aurelio Valerio Diocleciano Emp.						
1	Diocleciano. A. II Aristobulo. (g)	1037	323	285	14	D	1
	# Diocleciano y Maximiano Herculeo						

veniam aetatis. Lcc. (d.) Este año 276 â 29 de Enero fue muerto Aureliano. hubo interregno de siete meses, y 29 dias. succedio Tacito siete mes, y 20 dias. Despues Floriano su hermano, dos meses, y 20 dias: y â este, succedio Aurelio Probo. A. Concio. (e) Este Consulado leemos enla Ley Saepe rescriptum. Cod. Ut nemini liceat. sine auth. Jud. y el año. 278. (F) El Consulado de Caro, y Carino año 283. en la Ley sola. Cod. de Testib. y enla Ley. Si contra. Cod. de re cept. Arbitr. (g.) El Consulado de Diocleciano y Aristobulo, primer año del Imperio de aquel, y dela Era Christiana 285, enla Ley. Si quis reo. Cod. si adversus donationem.

Aug. num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol.	Letr. Dom.	Anno Imp.
2	Iun. Maximino II Aquilino	1038	324	286	15	C	2
3	Diocleciano A. III Maximiano A.	1039	325	287	16	B	3
4	Maximiano A. II, Pomponio Januario	1040	326	288	17	A G	4
5	Basso II, Quinciano	1041	327	289	18	F	5
6	Diocleciano A. IV Maxim. A. III	1042	328	290	19	E	6
7	Iunio Tiberiano Dion Cassio.	1043	329	291	20	D	7
8	Africano Anibaliano (h) Asclepidoro	1044	330	292	21	C B	8
9	Diocleciano A. V Maxim. A. IV	1045	331	293	22	A	9
10	Constancio N. C. Maximiano N. C.	1046	332	294	23	G	10
11	Numio Tusco Annio Cornel. Annulino	1047	333	295	24	F	11
12	Diocleciano A. VI Constancio C. II	1048	334	296	25	E D	12
13	Maximiano A V Maxim. C. II	1049	335	297	26	C	13
14	Annicio Fausto II Gallo.	1050	336	298	27	B	14

(h.) El Consulado de Africano Anibaliano, y Asclepidoro en el año 292 vulgar, le hallamos en la ley Sancimus ~~Cod. de Diversis~~ Rescriptis, segun la Edicion de Dionisio Gottofredo.

Año num.	Consules	Eras. Romana	Española	Vulgar	Cyclo solar	Letr. dom	Años Imp.
15	Diocleciano A. 7. Maximiano A 6	1051	337	299	28	A	15
16	Constancio Ces. 3 Maximiano Ces. 3	1052	338	300	1	G.F.	16
17	Postumio Ticiano 2. Nepociano.	1053	339	301	2	E	17
18	Constancio Cesar 4 Maximiano Ces. 4	1054	340	302	3	D	18
19	Diocleciano A. 8 Maximiano A 7	1055	341	303	4	C	19
1	Diocleciano A. 9. Maximiano A 8. (a)	1056	342	304	5	B.A.	20
#	Constancio, y Maximiano Emp.						
2	Constancio A. 5. Maximiano A. 5	1057	343	305	6	G	1
3	Constancio A. 6. Maximiano A 6. (b)	1058	344	306	7	F	2
#	Constantino, Maximiano, Maxencio Galerio Maximino, y Aurelio Severo.						
4	Maximiano Hercul. 9. Flavio Constantino	1059	345	307	8	E	1
5	Diocleciano 10. (c) ~~Maximiano~~ Maximiano A. 7.	1060	346	308	9	D.C.	2
#	Constantino, Maximiano, y Galerio.						
6	Vaca el Consul. de Dio clec. 10 y Maxim 7.	1061	347	309	10	B	1

(a) este año, à 11 Kalendas Maji. ó 21 de Abril Diocleciano, y Maximiano. se abdicaron la Purpura; y pusieron en su lugar, à Constancio, y Maximiano Cesares; haciendolos Act. Concio.
(b.) este año entraron à Reinar Constantino Magno, Maxasimiano, Maxencio, C. Galerio Maximino, y Marco Aurelio Severo. al 8 de las Kalendas de Agosto murio Constancio Padre de Constantino.
(c) desde este año 308, se cuentan 30 años 9 meses, y 28 dias del Imperio de Constantino Magno.

Año num	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol.	Letr. Dom	Año Imp
7	Vaca 2ª Vez el Consulad de Diocl. X, y Maxim 7.	1062	348	310	11	A	2
8	Maxim. Galerio A. solo 8.	1063	349	311	12	G	3
# Constantino, Maxencio, Licinio, y Maximino							
9	Constantino A. 2. Licinio A. 2	1064	350	312	13	FE	4
10	Constantino A. 3. Licinio A. 3. (a)	1065	351	313	14	D	5
# Constantino, y Licinio.							
11	Rufo Volusiano Anniano	1066	352	314	15	C	6
12	Constantino A. 4 Licinio A. 4 (*)	1067	353	315	16	B	7
13	Sabino Arcadio Rufino	1068	354	316	17	A.G.	08
14	Ovinio Galicano Septimo Baso	1069	355	317	18	F	9
15	Licinio A. 5 Crispo Cesar.	1070	356	318	19	E	10
16	Constantino A. 5 Licinio Cesar	1071	357	319	20	D	11
17	Constantino A. 6. Constantino Cesar	1072	358	320	21	CB	12
18	Crispo Cesar 2 (b.) Constantino Cesar. 2	1073	359	321	22	A	13

[illegible] (a) Muere Maxim. y este año, vencio, y mató â Maxencio, Constantino, en el Monte Milvio, llevando en el Estandarte la señal dela Cruz, el dia 8 dela Kalendas de Octubre. Concion (b) este Consulado y año 321 lo comprueba, la Ley habeat. 1. Cod de Sacrosant. Eccles. (*) Este Consul. y año renal 1a dela Ley. Judæi. C. de Judæis. y el sig.te dela Ley. Iam dudum de his qui in Eccles.

Años num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol.	Letr. Dom.	Años Imp.
19	Petronio Probiano Anicio Juliano	1074	360	322	23	G	14
1	Acilio Severo Anicio Rufino	1075	361	323	24	F	15
2	Crispo Cesar 3 Constantino C. 3	1076	362	324	25	E. D.	16
3	Anicio Paulino. Ceyonio Juliano. (a)	1077	363	325	26	C.	17
	Constantino solo.						
4	Constantino A. 7 Constantino C.	1078	364	326	27	B	18
5	Constantino C. 5 Valerio Maxo. Basilio	1079	365	327	28	A	19
6	Januario Justo	1080	366	328	1	G F	20
7	Constantino A. 8 Constantino C. 6	1081	367	329	2	E	21
8	Galicano Symmaco (b.)	1082	368	330	3	D	22
9	Basso Ablavio	1083	369	331	4	C	23
10	Pacaciano Mechilio Hilariano	1084	370	332	5	B. A.	24
11	Dalmacio Ces. Zenophilo	1085	371	333	6	G	25
12	Publio Optacio Anicio Paulino Junr.	1086	372	334	7	F	26

(a.) Este año, ꝗ Consulado, de Paulino, y Juliano en 27 de Junio, se dio principio al gran Concilio Niceno. Concio. (b.) Este Consulado, de Galicano y Symaco, año 330 resulta al fin dela Ley. Quamvis. Cod. de jur. et fact. ignor.

Annum	Consules	Era Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol.	Letr. Dom.	Años Imp.
13	Constancio Ces. Rufino Albino	1087	373	335	8	E	27
14	Nepociano Facundo	1088	374	336	9	D.C.	28
15	Feliciano Ticiano	1089	375	337	10	B.	29
16	Urso Lupo. Polemio.	1090	376	338	11	A.	30
	Constantino, Constante y Constancio						
17	Constancio. A. 2 Constans A.	1091	377	339.	12	G	1
18	Sept. Acindino Valerio Proculo.	1092	378	340	13	F E	2
19	Marcelino Celio Probinio.	1093	379	341	14	D	3
	Constantino, y Constante.						
1	Constancio A. 3 Constante A. 2.	1094	380	342	15	C	4
2	Placido Romulo (*)	1095	381	343	16	B	5
3	Leoncino. Salustio.	1096	382	344	17	A G.	6
4	Amancio. Alvino.	1097	383	345	18	F	7
#5	Constancio A. IV. Constante A. III (6)	1098	384	346	19	E	8

(6) Amando la claridad, y verdad, decimos: q. Concio, despues del Consulado de Amancio, y Alvino, pone el año vacante de estos, que no vemos en los fastos Idacianos, y Tablas de nro. Clar. Florez, y omite el de Constancio A. IV y Constante A. III siendo asi que Sez guio el año 352 señala su V Consulado con el de Constancio Gallo Cesar. por esto omitimos la vacante q. los otros omiten, y en su lugar ponemos el Consulado IV, que precisamte. hubo. Tambien notamos, que nro. Arto. Florez, despues del Post Consulatum Sergij et Nigrini, pone el de Decencio, y Paulo: este

Años num	Consules.	Era Romana	Española	Vulgar	Cyclo Solar	Letr. Dom	Años y c. Imp
6	Rufino Eusebio	1099	385	347	20	D	9
7	Philipo Salia	1100	386	348	21	C.B.	10
8	Limenio Aco. Catulino Philomano	1101	387	349	22	A	11
9	Sergio Nigriniano.	1102	388	350	23	G.	12
#	Constantino solo	...	...	...	...	...	...
10	Vaca el Consul. de Sergio y Nigriniano	1103	389	351	24	F	13
11	Constancio A. 5 Constancio Gallo Ces.	1104	390	352	25	E.D.	14
12	Constancio A. 6. Constancio Gallo. C. 2	1105	391	353	26	C	15
13	Constancio A. 7. Constancio Gallo Ces. 3	1106	392	354	27	B	16
14	Arbicio, ó Arbecia Loliano	1107	393	355	28	A	17
15	Constantino A 8 Cl. Juliano Ces.	1108	394	356	1	G.F.	18
16	Constantino A. 9. C. Julian. Ces. 2 (*1.)	1109	395	357	2	E	19
17	Fabiano Luciano Neracio Ceralio	1110	396	358	3	D	20
18	Eusebio Hipacio	1111	397	359	4	C	21

nole encontramos, en Holoandro, Concio, ni en los Fastos Idatianos, y tambien, q despues de dho Consulado de Decencio, y Paulo, pone el de Constancio A. VI y Constancio Gallo Cesar II, pero omite el Consulado V de Constancio, y primero de Constancio Gallo. En todas las tablas hay trabajos, y nos resolvemos á decir, q las menos defectuosas son las de Ant.o Concio, delas q hemos visto.

(*) el Consul. de Placido y Romulo año 343 se cita en la ley Iusta Sanctiones. Cod. de Episcop. & cleric. (*1) este consulado y año, de la ley Omnes â Clericis. Cod. tit. Cod.

Años num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo Solar	Letr. Dom.	Indicción
19	Constantin. A. 10 C. Juliano Ces. 3	1112	398	360	5	B. A.	22
1	Tauro. Florencio. (*)	1113	399	361	6	G.	23
#	Claudio Juliano Apostata.						
2	Mamertino [illegible] Nevita	1114	400	362	7	F.	1
3	Juliano A. 4 Salustio.	1115	401	363	8	E	2
#	Joviano Aug.						
4	Flav. Jovian. Varroniano N. P.	1116	402	364	9	D C.	1.
#	Valente, y Valentiniano. A. A.						
5	Valentiniano A. (a) Valente A.	1117	403	365	10	B.	1
6	Graciano N. P. Dagalaipho	1118	404	366	11	A	2
7	Lupicino Graciano. A. Jovinio	1119	405	367	12	G	3
#	Valente. Valentiniano y Graciano Emp.es						
8	Valentinia. A. 2. Valente A. 2. (b.)	1120	406	368	13	F. E.	4
9	Valentiniano N. P. Sexto Aurelio Victor.	1121.	407	369	14	D	5

(a.) Valentiniano fue perseguido q. Juliano Apostata, q. defensor del nombre de Christo, privole de sus Dignidades, y Jesus le pagó elevandole à la Dig.d del Imperio, q. Consentimto y aclamadn de la tropa, ò Milicia (b.) A este año toca la Indicion 13. con q. no puede ser el año Vulgar 371 q. señala Alexandro si el 368 Vulgar de ntro systema. Concio. (*) Este Consulado y año 361 se cita en la ley Officiales, C. de Episcop. & Cler.

Años num.	Consules.	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol.	Letr. Dom.	Años de Imp.
10	Valentiniano A. 3 Valente A. 3	1122	408	370	15	C	6
11	Graciano A. 2. Sexto Petronio Probo	1123	409	371	16	B	7
12	Modestino Arintheo	1124	410	372	17	A G	8
13	Valentiniano A. 4 Valente A. 4	1125	411	373	18	F	9
14	Graciano A. 3. Equicio.	1126	412	374	19	E	10
15	Post Cons. Gratian. A. 3. et Equitij	1127	413	375	20	D	11.
#	Valente, Graciano, y Valentiniano segun.						
16	Valente A. 5 Valentiniano A.	1128	414	376	21	C. B.	12
17	Graciano A. 4 Merobaudes (*)	1129	415	377	22	A	13
18	Valente A. 6 Valentiniano A. 2	1130	416	378	23	G.	14.
#	Graciano, Valentiniano 2. ( ).						
19	Decio Ausonio Magn. Hermogeniano Olybrio	1131	417	379	24	F.	(a)
#	Graciano Valentiniano y Theodosio						
1	Graciano A. 5 Theodosio A.	1132	418	380	25	E. D.	1

(a.) Aquí empezamos â contar los años de Theodosio. (*) el Consulado de Graciano, y Merobaudes año 377 resulta de la Ley Presbiteros. Cod. de Episcop. et Cleri. [illegible] ne, q̃ siguieran, el primer año de Theodosio [illegible] 379 en q̃ Graciano le asoció, y recibió [illegible] Imperio y mando: pueden contarse de ambas suertes, como cumplidos, ô como ineuntes.

Chr. num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. solar	Letr. Dom	Años Imp.
2	Siagrio Eucheris	1133	419	381	26	C	2
3	Antonio Siagrio 2.	1134	420	382	27	B	3
4	Merobaudes 2. Saturnino	1135	421	383	28	A	4
5	Richomer. Clearco. (a.)	1136	422	384	1	G.F.	5
#	Theodosio Solo.						
6	Arcadio Bauto. (*)	1137	423	385	2	E	6
#	theodosio y Arcadio.						
7	Honorio N. P. Evodio. (b)	1138	424	386	3	D	7
#	Valentiniano 2. Theodosio y Arcadio.						
8	Valentiniano A. 3. eutropio	1139	425	387	4	C	8
9	Theodosio A. 2 Synegio	1140	426	388	5	B A	9
10	Flavio Timasio Fl. Promoto	1141	427	389	6	G	10
11	Valentiniano A 4 Neoterio	1142	428	390	7	F	11
12	Tatio Ticio Symmaco.	1143	429	391	8	E	12

(a.) Fue muerto, y preso Graciano. Valentiniano profugo al Oriente enla persecucion de Maximo acogiendose â Theodosio (b). Este consulado y año resulta de la Ley Nemo Martyres. C. de sacros. Eccles. (*) Este consulado y año se cita enla Ley 2 quisquis. Cod. de Episcop. et Cleric.

Año num.	Consules.	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo Sol.	Letr. Dom.	Año Imp.
13	Arcadio A. 2. Rufino	1144	430	392	9	D.C.	13
	Theodosio, Arcadio, y Honorio (a)						
14	Theodosio A. 3 Flav. Abundancio	1145	431	393	10	B	
15	Arcadio A. 3 Honorio A. 2	1146	432	394	11	A	
16	Olibrio Probino. (b)	1147	433	395	12	G	
	Arcadio y Honorio						
17	Arcadio A. 4. Honorio A. 3	1148	434	396	13	F E	
18	Cesario Attico	1149	435	397	14	D	
19	Honorio A. 4 Eutychiano (c)	1150	436	398	15	C	
1	Eutropio. Theodoro	1151	437	399	16	B,	
2	Fl. Estilicon Fl. Aureliano (d)	1152	438	400	17	A G	
3	Vincencio Fravita	1153	439	401	18	F	
4	Arcadio A. 5. Honorio A. 5.	1154	440	402	19	E	
	Arcadio Honorio y Theodosio Jun.						

(a) Dexamos de numerar los años Imperiales por no confundirlos con las mudanzas de Imperio. Contaralos qualquiera, desde donde se señala el principio de cadauno. (b) Este año vencio Eugenio á Theodosio, y murio á 17 de Enero. Por este tiempo fueron destruidos todos los templos dedicados á la supersticion. Concio. (c) este consulado renueva de lo ley in Ecclesiis. Cod. de Episcop. et Cleric.

Años num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo sol.	Letra Dom	Años y c. imp.
5	Theodos. A. Rumoridio	1155	441	403	20	D	
6	Honorio A. 6. Aristeneto.	1156	442	404	21	CB	
7	Fl. Stilicon 2. [illegible] Anthemio	1157	443	405	22	A	
8	Arcadio A. 6 [illegible] Probo.	1158	444	406	23	G	
9	Honorio A. 7 Theodosio A. 2 (*)	1159	445	407	24	F	
10	Basso. Philipo.	1160	446	408	25	ED	
#	Honorio y Theodosio Jun.						
11	Honorio A 8 Theodosio A. 3	1161	447	409	26	C	
12	Flav. Varro. ó Varani.. Tertullo. (a.)	1162	448	410	27	B.	
13	Teodosio A. 4 y solo	1163	449	411	28	A	
14	Honorio A. 9. Theodos. A 5.	1164	450	412	1	GF	
15	Lucio Vir. Clariss. Herodiano	1165	451	413	2	E	
16	Constante Constancio	1166	452	414	3	D	
17	Honorio A. 10 Theodosio A. 6.	1167	453	415	4	C.	

(a.) Segun Sigeberto, este año, en 24 de Agosto, fue tomada y saqueada Roma por los Godos, siendo su Gefe Alarico, que se portó con moderacion. Orosio lo cuenta en el año siguiente. Concio.

(*) este Consul. y año resulta de la Ley Manichaeos Cod. de Haeret. et Manich.

Aur num	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. sol	Letr Dom	Años Imp
18	Theodosio A. 7 Paladio (*)	1168	454	416	5	B. A.	
19	Honorio A. 11. Constancio 2	1169	455	417	6	G	
1	Honorio A. 12 Theodos. A 8 (*1)	1170	456	418	7	F	
2	Maximo Plinta	1171	457	419	8	E.	
3	Theodosio A. 9 Constancio 3	1172	458	420	9	D C	
4	Eustachio Agricola (a)	1173	459	421	10	B	
5	Honorio A. 13. Theodos A 10	1174	460	422	11	A	
6	Asclepidoto Mariniano	1175	461	423	12	G.	
✳	Theodosio Jun. solo.						
7	Castino. Victor	1176	462	424	13	F E	
8	Theodos A 11 Valentiniano Cesar.	1177	463	425	14	D	
✳	Theodos Jun. y Valentiniano 3						
9.	Theodos A: 12 Valentiniano A. 2	1178	464	426	15	C.	
10	Hierio Ardaburio.	1179	465	427	16	B.	

(á) Este Consulado y año lo comprueva la Ley, omnia inobatio ne. Cod. de Sacris Eccles. (*) Este consulado y año se cita enla Ley Placet. Cod. de Episc. et cler. (*1) Este dela Ley sig.te Cod. tit.

Año num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol	Letra Dom	Años Imp.
11	Filio Tauro	1180	466	428	17	A.G.	
12	Florencio Dionisio	1181	467	429	18	F	
13	Theodos A 13 Valentiniano A.3	1182	468	430	19	E	
14	Mario Anthioco	1183	469	431	20	D	
15	Ecio. Valerio	1184	470	432	21	C B	
16	Theodos A. 14 Maximo	1185	471	433	22	A	
17	Ariovindo Aspaxo	1186	472	434	23	G	
18	Theodos A 15 Valentiniano A 4	1187	473	435	24	F	
19	Isidoro Senator	1188	474	436	25	E.D.	
1#	Ecio 2 Sigisulto	1189	475	437	26	C	
2#	Theodos. A 16 Fausto	1190	476	438	27	B	
3	Theodos A 17 Festo (a.)	1191	477	439	28	A	
4	Valentiniano A.5 Anatolio. (b.)	1192	478	440	1	G.F.	
5	Cyro V.C solo	1193	479	441	2	E	

(a) Este consulado y año 439. resulta dela Ley. Qui sub pretext. Cod. de sacros. Eccles. (b) este Consul. y año, de la Ley Neminem Cod. eod. tit.

Años num.	Consules.	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo sol	Letr. Dom.	Años Imp.
6	Eudoxio Dioscoro	1194	480	442	3	D	
7	Maximo 2 Paterio	1195	481	443	4	C	
8	Theodos. A. 18 Albino	1196	482	444	5	BA	
9	Valentin. A 6 Nonio	1197	483	445	6	G	
10	Ecio 3 Q. Aurel. Symmaco	1198	484	446	7	F	
11	Calipion Ardaburio	1199	485	447	8	E	
12	Rufio Postumiano Zenon	1200	486	448	9	DC	
13	Protogenes Asterio ó Asturio	1201	487	449	10	B	
14	Valentinian. A. 7. Avieno.	1202	488	450	11	A	
✱	Valentiniano 3 y Marciano						
15	Marciano A. A. Adelfio	1203	489	451	12	G.	
16	Herculano Asporacio	1204	490	452	13	F.E.	
17	Opilio Vincomalo	1205	491	453	14	D	
18	Ecio Studio, ó Asterio. (a)	1206	492	454	15	C	

(a) Este Consul. y año 454 se prueba con la ley. ~~[illegible]~~ Privilegia ~~[illegible]~~. Cod. de Sacros. Eccles. y el sig.te de Valentiniano 3 y Anthemio. de la ley Generali Leg. Cod. Cod. tit.

Annum	Consules	Era Romana	Española	Vulgar	Cyclo Solar	Letra Dom.	Años de Imp.s
19	Valentiniano A. 8 (a) Antemio.	1207.	493	455	16	B	
#	Marciano solo. (b)						
1	Juan Varane (c)	1208	494	456	17	A. G.	
2	Constantino Rufo.	1209	495	457	18	F	
#	Leon, y Mayorano Emp.s						
3	Leon A. Mayorano A.	1210	496	458	19	E	1
4	Patricio Richomerio	1211	497	459	20	D	2
5	Magno Apolonio	1212	498	460	21	C B	3
6	Severino Dagalaipho	1213	499	461	22	A	4
#	Leon y Severo Empe.s						
7	Leon A. 2. Severo A.	1214	500	462	23	G	5
8	Basilio Vibiano	1215	501	463	24	F	6
9	Rusticio Olibrio	1216	502	464	25	E D	7
10	Flavio Basilico Hermenericho.	1217	503	465	26	C	8

(a) Valentiniano este año fue muerto, por asechanzas de Maximo, à 17 de Marzo. Torcio. Y este mismo año, fue destruida la Cabeza del Imperio Romano por Genserico Vandalo. (b) Aunq. se pone à Marciano solo, es lo cierto, que imperó con el Avito como siete meses, que fueron los ultimos del año 456 y primeros del 457. Citale el Chronic. de Idacio. Vease para su intelig.a al R. y Clar. Florez. Españ. sagr. Tom. 4. Apend. 3. Nota VII. (c) este Consul. se cita, y año, en la Ley Cum Cleric. de Episcop. et Cler.

Años num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo sol.	Letr. Dom.	Años Imp.
#	Leon, y Anthemio.	. . .	. . .	. . .	. . .	. . .	. . .
11	Leon A. 3 solo. tuvo ſ socio à Probiano (*)	1218	504	466	27	B.	9
12	[illegible] Busco Juan.	1219	505	467	28	A.	10
13	Anthemio A. 2. solo.	1220	506	468	1	G. F.	11
14	Marciano Zenon Isaurico (*1)	1221.	507	469	2	E.	12
#	Leon solo Empor.	. . .	. . .	. . .	. . .	. . .	. . .
15	Jordan. Severo. (a)	1222	508	470	3	D.	13
16	Leon A. 4 Probiano	1223	509	471	4	C	14
17	Festo Marciano	1224	510	472	5	B A	15
18	Leon A. 5. y solo.	1225	511	473	6	G	16.
#	Leon el Joven y Zenon Isaurico.	. . .	. . .	. . .	. . .	. . .	. . .
19	Leon Junior A. Solo.	1226	512	474	7	F	1
#	Zenon Isaurico Empor solo.	. . .	. . .	. . .	. . .	. . .	. . .
1	Despues del Consulado de Leon Joven	1227.	513	475	8	E	2

(a) Este Consulado. de Jordan, y Severo, año 470, nos lo comprueva la Ley Jubemus. Cod. de Sacrosant. Eccles. al fin (*) Consta el Consulado de ambos ſ la ley. Jui in Monasteriis. Cod. de Episcop. et Cler.

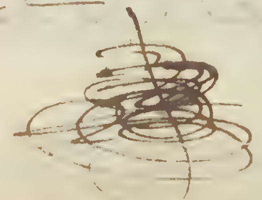
(*1) Este Consulado y año, y el antecedente se comprueban ſ las Leyes. Nemo. y si Lucens, Cod. de Episcop et Cler.

Ann. num	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo Sol	Letra Dom	Años d. Imp
2	Fl. Vasilio 2 Armancio.	1228	514	476	9	D.C.	3
3	Post Consulat. Basilij et Armantij	1229	515	477	10	B	4
4	Ello. P.C. solo (a)	1230	516	478	11	A	5
5	Zenon A. 2 y solo. (*)	1231	517	479	12	G	6
6	Basilio Jun. P.C. solo	1232	518	480	13	F.E.	7
7	Placido P.C. solo	1233	519	481	14	D	8
8	Severino P.C. solo	1234	520	482	15	C	9
9	Fausto Var. Clar. solo.	1235	521	483	16	B	10
10	Theodorico Rey Venancio.	1236	522	484	17	A.G.	11
11	Symmaco P.C. solo	1237	523	485	18	F	12
12	Decio Longinos (b)	1238	524	486	19	E	13
13	Fl. Boecio P.C. y solo.	1239	525	487	20	D	14
14	Dinamio Syfidio	1240	526	488	21	C B	15
15	Provino Eusebio Cronio. (c)	1241	527	489	22	A	16

(a) Este consulado y año 478 se comprueba con la ley, in quibus. Cod. de secund. nupt. (b) este, y año 486 de la ley quoniam Cod. eodem. (*) el Consulado de Zenon A. II año 479 consta con leg. Matres. Cod. Qui petant tutor. ibi Dat. Kalend. Sept. Zenone A II Cons.
(c) este Consulado de Eusebio y Probino y año 489 con leg. Jubemus. ad Senat. Cons. textul.

Ind. num	Consules	Eras Romana	española	Vulgar	Cycl. sol.	Letr. dom.	Años Imp.
16	Fausto Jun. V.C. solo	1242	528	490	23	G	17
17	Olybrio Jun. V.C. solo.	1243	529	491	24	F	18
	Anastasio Emperador......						
18	Anastas. A. Rufino.	1244	530	492	25	E.D.	1
19	Alvino V.C. solo.	1245	531	493	26	C	2
1	Asterio Presidio	1246	532	494	27	B	3
2	Viador, y Emilio.	1247	533	495	28	A	4
3	Paulo V.C. solo.	1248	534	496	1	GF	5
4	Anastas. A. 2, y solo (a)	1249	535	497	2	E	6
5	Juan, y Paulino. (b)	1250	536	498	3	D	7
6	Post Cons. Joan. & Paul.	1251	537	499	4	C	8
7	Juan Asclepion (c)	1252	538	500	5	BA	9
8	Patricio Hipacio	1253	539	501	6	G	10
9	Fla. Avieno. Pomponio.	1254	540	502	7	F	11

(a) este Consulado y año 497. resulta dela Ley si constante Cod. de nupt.
(b) el Consulado de Juan y Paulino, y año 498. ex leg. frater y Cod. de legit. Tutela
(c) el Consulado de Juan y Asclepion. año 500 ex leg. Viros. Cod. de Excus. tutor & curator



Ind. num	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol.	Letr. Dom.	Año Imp.
10	Avieno Joven. Probo	1255	541	503	8	E	12
11	Cetheo V. C. solo.	1256	542	504	9	DC	13
12	Sabiniano Manlio Theodoro	1257	543	505	10	B	14
13	Ariovino Mesala	1258	544	506	11	A	15
14	Anastasio A 3 Venancio	1259	545	507	12	G.	16
15	Anatolio, ô Anastasio Agapito (b)	1260	546	508	13	FE	17
16	Venancio Joven. Celero.	1261	547	509	14	D	18
17	Importuno V. C. solo	1262	548	510	15	C	19
18	Boecio Eucherio (a)	1263	549	511	16	B	20
19	Phelix Secundino	1264	550	512	17	A.G.	21
1	Paulo Muschiano	1265	551	513	18	F	22
2	Clementino Probo.	1266	552	514	19	E	23
3	Senador. V. C. solo.	1267	553	515	20	D	24
4	Aurel. Casiodor. V. C solo	1268	554	516	21	CB	25

(a) El Consul. de Boecio, y Eucherio año 511 resulta de la Ley. Si quis. Cod. de Apostatis in fine (b) Este Consulado de Anatolio, y Agapito año 508 consta de la Ley. ~~[illegible]~~ Laudabile. Cod. de Advocat. div. Judic. in fine ibi: Dat. Kalend. Decembr. Anatolio et Agapito Conss. 508.

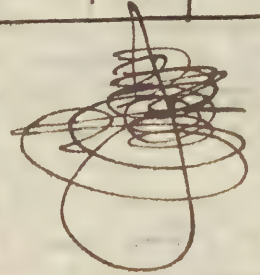
Años num.	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo sol.	Letr. Dom.	Años Imp.
5	Florencio. Anthemio	1269	555	517	22	A	26
6	Pedro. V.C. solo	1270	556	518	23	G	27
#	**Justino Mayor**						
7	Justino A. Ethparico Cilica	1271	557	519	24	F	1
8	Fl. Rustico Fl. Vitaliano	1272	558	520	25	ED	2
9	Justiniano Fl. Valerino	1273	559	521	26	C.	3
10	Symmaco, Severino Boecio	1274	560	522	27	B.	4
11	Maxim. V.C. solo.	1275	561	523	28	A.	5
12	Justino A. 2 F. Opilio (*)	1276	562	524	1	GF	6
13	Probo. Philogeno (✠)	1277	563	525	2	E	7
14	Annicio Olibr. V.C. solo	1278	564	526	3	D	8
15	Mavorcio V.C. solo (a.)	1279	565	527	4	C	9
#	**Justiniano Aug. Honor del Orbe**						
16	Justiniano A. 2. solo (b)	1280	566	528	5	BA.	1

(a.) Viviendo Justino Mayor, fue Proclamado Emperador Justiniano, en Jueves Santo, dia 1.º de Abril de 527. (b.) Este consulado de Justiniano solo año 528 resulta dela Ley ut inter Divinum C. de Sacros. Eccles. (*) Este consulado resulta dela Ley. Repetita. de Episc. et Cler. (✠) Este consulado y año 525 recita en la Ley. Cum notissimi. Cod. de annal. Except. judit.

Aun num	Consules.	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. sol.	Letra Dom.	Años Imp.
17	Decio. V.C. solo. (a)	1281	567	529	6	G	2
18	Lampadio, Orestes. V.C. (b)	1282	568	530	7	F	3
19	Post Consul. Lamp. & Orest.	1283	569	531	8	E	4
1	Post Consulat. Lamp. & Orest. anno 2 (c.)	1284	570	532	9	D C	5
2	Iustiniano A. 3 solo	1285	571	533	10	B	6
3	Iustiniano A 4 Decio Theod. Paul. V.C.	1286	572	534	11	A	7
4	Iustin. A 5 Belisar. V.C.	1287	573	535	12	G	8
5	Post Consul. Belisar V.C.	1288	574	536	13	F E	9
6	Post Consul. Belisar V. C. anno secundo.	1289	575	537	14	D	10
7	Iuan V.C. solo.	1290	576	538	15	C	11
8	Apio Arion V.C. solo.	1291	577	539	16	B	12
9	M. Iustino Iun. V.C. sol.	1292	578	540	17	A G	13
10	Fl. Basilio V.C. solo	1293	579	541	18	F	14
11	Pos Cons. Bas. V.C.	1294	580	542	19	E	15

(a) Este año se publicó la primera edicion del Codigo.
(b) El Consul. de Lampad. y Orestes se cita en la Ley ultim. de sacrosant. Eccles. (c) Este Consulado resulta de la ley. Cum Legi C. de Episc. et Cleric.

Aur. num.	Consules.	Eras Romana	Española	Vulgar	Cycl. Sol.	Letr. dom	Años Imp.
12	Post cons. Basil an. 2	1295	581	543	20	D	16
13	P. C. Basil. an. 3	1296	582	544	21	CB	17
14	P. C. Bas. an. 4	1297	583	545	22	A	18
15	P. C. Bas. an. 5	1298	584	546	23	G	19
16	Post. Con. Bas. an 6	1299	585	547	24	F	20
17	P. C. Bas. an. 7	1300	586	548	25	ED	21
18	P. C. Bas. an. 8	1301	587	549	26	C	22
19	P. C. Bas. an. 9	1302	588	550	27	B	23
1	P. C. Basil. an 10	1303	589	551	28	A	24
2	P. C. Basil an. 11	1304	590	552	1	G.F.	25
3	P. C. Bas. an. 12	1305	591	553	2	E	26
4	P. C. Basil an. 13	1306	592	554	3	D	27
5	P. C. Bas. an 14	1307	593	555	4	C	28
6	P. C. Bas. an. 15	1308	594	556	5	BA	29



Año num	Consules	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo sol	Let. dom.	Años imp
7	P. C. Bas. 16	1309	595	557	6	G	30
8	P. C. Bas 17	1310	596	558	7	F	31
9	P. C. Bas. 18	1311	597	559	8	E	32
10	P. C. Bas. 19	1312	598	560	9	DC.	33
11	P. C. Bas. 20	1313	599	561	10	B	34
12	P. C. Bas 21	1314	600	562	11	A	35
13	P. C. Bas 22	1315	601	563	12	G.	36
14	P. C. Bas. 23	1316	602	564	13	FE	37
15	P. C. Bas. 24	1317	603	565	14	D	38
16	P. C. Bas. 25 (a.)	1318	604	566	15	C	39
#	Justino Menor. Emper.or						
17		1319	605	567	16	B	1
18		1320	606	568	17	AG.	2
19		1321	607	569	18	F	3

(a.) Concio de autor.d de Sigeberto, dá la muerte de Justiniano en el año Vulgar 565. No podemos adoptar esta Colocacion, Constando, que Justiniano murio en la Indiccion 15, á 13 de Noviembre, Correspondiente al año 566. Assi lo prueva con los Coetaneos S. Juan de Valclar, y Victor Turunense, el Ilmo. y Rl. Florez Tom. 2. España Sagr. Part 2. Cap. 1. § II por todo el. Y Cesan los Consulados.

Años num		Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo solar	Letr Dom	Año Imp
1		1322	608	570	19	E	4
2		1323	609	571	20	D	5
3		1324	610	572	21	C B.	6
4		1325	611	573	22	A	7
5		1326	612	574	23	G	8
6		1327.	613	575	24	F	9
7		1328	614	576	25	E D	10
8		1329	615	577	26	C	11
9		1330.	616	578	27	B	12
10	(a)	1331.	617	579	28	A	13
11	Justino y tiberio 2	1332	618	580	1	G.F.	14
12		1333	619	581	2	E	15
13	(b)	1334	620	582.	3	D	16
14	Tiberio solo.	1335	621	583	4	C	17

(a.) Baronio al año 578 de autorid. de Evagrio dice: Que Justino menor Reyno 12 años, y 10 meses, y medio, y con Tiberio, tres años, y 11 meses. Sus palabras son: Justinum Juniorem, per se solum, ad annos duodecim, et menses decem, cum dimidio, regnasse, atque una cum tiberio ad annos tres, et undecim menses, Evagr. lib 5. Cap 11. Assi los ponemos, y sentimos: vease mi Cap. 5 de esta 1. Part.

(b.) El mismo Baron. de autd. de Evagrio dice: Que Justino murio en Agosto, de 582, indiccion 15. ibi: Quingentesi

Aur. num.			Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo solar	Letra Dom.	Años Imp.
15	15		1336	622	584	5	BA	2
16	[illegible]		1337	623	585	6	G	3
17	[illegible]	(a)	1338	624.	586	7	F	4
18	[illegible]	Mauricio	1339	625	587	8	E	1
19	[illegible]		1340	626	588	9	DC	2
1	[illegible]		1341	627	589	10	B	3
2	18		1342	628	590	11	A	4
3	19		1343	629	591	12	G	5
4	1		1344	630	592	13	FE	6
5	2		1345	631	593	14	D	7
6	3		1346	632	594	15	C	8
7	4		1347	633	595	16	B	9
8	5		1348	634	596	17	AG	10
9	6		1349	635	597	18	F	11

mo Octogesimo secundo anno Redemptoris, Indiccione. 15 Justinus Imperator, post annos in Imperio duodecim, menses quo novem cum dimidio, exactos, ex hac vita recedit mense Augusto: ut testatur Evagrius: Tiberius que, solus quatuor.

(a.) El mismo Baronio pone los 4 años de reynado de Tiberio 2 solo, y dice murio el año 586 Indiction 4. [illegible] Agosto ibi: Quingentesimo Octogesimo sexto Christi anno, quarte indictionis, mense August. moritur Tiberius Impe-

Años num.		Emperadores	Era Romana	Española	Vulgar	Cycl. Solar	Letra Dom.	Años Imp.
10			1350	636	598	19	E	12
11			1351	637	599	20	D	13
12			1352	638	600	21	CB	14
13			1353	639	601	22	A	15
14			1354	640	602	23	G	16
15			1355	641	603	24	F	17
16			1356	642	604	25	ED.	18
17			1357	643	605	26	C	19
18			1358	644	606	27	B	20
19		(a)	1359.	645	607	28	A.	21.
1		Phocas. Empor.	1360	646	608	1	G.F.	1
2			1361	647	609	2	E	2
3			1362	648	610	3	D	3
4			1363	649	611	4	C	4

reror, atque in locum ejus Mauricius subrogatur, se-gun Evagrio. Este Autor se halló presente á la muerte de Tiberio, y merece mucha fe. Vease el Cap. 5 mo. murio en 5 de Agosto. (a) Por el mes de Noviembre murio, Mauricio, y le succedio Phocas con ocho años de Imperio

	Aur. num.	Emperadores	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo solar	Letra Dom	Años Imp.
	5		1364	650	612	5	BA	5
	6		1365	651	613	6	G	6
	7		1366	652	614	7	F	7
8	8	Heraclio. (a)	1367	653	615	8	E	8
	9		1368	654	616	9	DC	1
	10		1369	655	617	10	B	2
	11		1370	656	618	11	A	3
	12		1371	657	619	12	G.	4
	13		1372	658	620	13	FE	5
	14		1373	659	621	14	D	6
	15	(b.)	1374	660	622	15	C	7*
	16		1375	661	623	16	B	8
	17		1376	662	624	17	AG	9
	18		1377	663	625	18	F	10

(a.) En 5 de Octubre de 615 murió Phocas â manos de Heraclio, que teniendo sitiada â Constantinopla sus Ciudadanos, no pudiendo sufrir la desidia de su Empr ni las estrecheces del sitio, la redimieron con entregarselo, y àquien cortó la Cabeza. (b) Verificase q el año 7 de Heraclio anotado por el Pacense, àla fuga de Mahoma, en 622, esta puntual conla Chronologia, y q dixo bien este clar Coetaneo escritor. Nota. Que haviendo prin

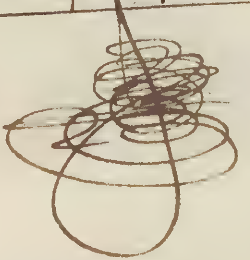
Años num.	Emperadores	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo sol.	Letr. Dom.	Año Imp.
19		1378	664	626	19	E	11
1		1379	665	627	20	D	12
2		1380	666	628	21	C B	13
3		1381	667	629	22	A	14
4		1382	668	630	23	G	15
5		1383	669	631	24	F	16
6		1384	670	632	25	E D	17
7		1385	671	633	26	C	18
8		1386	672	634	27	B	19
9		1387	673	635	28	A	20
10		1388	674	636	1	G F	21
11		1389	675	637	2	E	22
12		1390	676	638	3	D	23
13		1391	677	639	4	C	24

cipiado nra Era Vulgar, con el Cyclo solar 10, letra Dom
B, en el año 753 de Roma, 43 de Augusto, hemos lle-
gado al año 622 de la fuga de Mahoma, sin dexar el
Cyclo y letra, saliendo el Cyclo 15 letra. dom. C. prop.
de dho año; no saliera assi; empezando en el 754 de Roma,
ni en los dos sig.tes 755 y 756. Calificase la rectitud de nra Era.
en el resto de [illegible] Tablas
y se continuará
hasta 1764. Vulg. y 2516 de Roma, q es el año presente.

Indicc.	Emperadores	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo solar	Letra dom.	Años Imp.
14		1392	678	640	5	B.A.	25
15		1393	679	641	6	G	26
16		1394	680	642	7	F	27
17		1395	681	643	8	E	28
18		1396	682	644	9	D C	29
19		1397	683	645	10	B	30
1	Constante 2 (a)	1398	684	646	11	A	31
2		1399	685	647	12	G	1
3		1400	686	648	13	F E	2
4		1401	687	649	14	D	3
5		1402	688	650	15	C	4
6		1403	689	651	16	B	5
7		1404	690	652	17	A.G.	6
8		1405	691	653	18	F	7

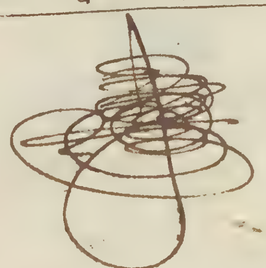
(a) Muerto Heraclio, le succedio Constantino 3 que reynó quatro meses: murio con veneno q le confecciono su Nuera, para q reinase su hijo Heracleonas. Este fue depuesto al sexto mes, q el Senado, q inhavil; á su madre cortaron la lengua; y succedio en el Imperio Constante 2 q reyno 26 años. Beati.

[illegible]	Emperadores	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo solar	Letra Dom.	Año Imp.
9		1406	692	654	19	E	8
10		1407	693	655	20	D	9
11		1408	694	656	21	C B	10
12		1409	695	657	22	A	11
13		1410	696	658	23	G	12
14		1411	697	659	24	F	13
15		1412	698	660	25	E D	14
16		1413	699	661	26	C	15
17		1414	700	662	27	B	16
18		1415	701	663	28	A	17
19		1416	702	664	1	G F	18
1		1417	703	665	2	E	19
2		1418	704	666	3	D	20
3		1419	705	667	4	C	21
4		1420	706	668	5	B A	22
5		1421	707	669	6	G	23



Chr. num.	Emperadores	Era Armenia	Española	Vulgar	Cyclo Solar	Letra Dom.	Año Impl.
6		1422	708	670	7	F	24
7		1423	709	671	8	E	25
8		1424	710	672	9	D.C.	26
9	Constantino 4. Pogo-	1425	711	673	10	B	1
10	nato 17. años Bestí	1426	712	674	11	A	2
11		1427	713	675	12	G	3
12		1428	714	676	13	F.E.	4
13		1429	715	677	14	D	5
14		1430	716	678	15	C	6
15		1431	717	679	16	B	7
16		1432	718	680	17	A.G.	8
17		1433	719	681	18	F	9
18		1434	720	682	19	E	10
19		1435	721	683	20	D	11
1		1436	722	684	21	C.B.	12

[illegible]	Emperadores	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo Sol	Letra Dom	Años Imp.
2		1437	723	685	22	A	13
3		1438	724	686	23	G	14
4		1439	725	687	24	F	15
5		1440	726	688	25	ED	16
6		1441	727	689	26	C	17
7	Justiniano 2. con	1442	728	690	27	B	1
8	10 años Bexti.	1443	729	691	28	A	2
9		1444	730	692	1	G.F	3
10		1445	731	693	2	E	4
11		1446	732	694	3	D	5
12		1447	733	695	4	C	6
13		1448	734	696	5	BA	7
14		1449	735	697	6	G	8
15		1450	736	698	7	F	9
16		1451	737	699	8	E	10



Edad. mens.	Emper.	Era Romana	Española	Vulgar	Cyclo Solar	Letra Dom.	Años Imp.
17	Leoncio con 3 años	1452	738	700	9	DC	1
18	Bexti.	1453	739	701	10	CB	2
19	Abisimaro con	1454	740	702	11	A	3
1	siete años Bexti	1455	741	703	12	G	1
2		1456	742	704	13	FE	2
3		1457	743	705	14	D	3
4		1458	744	706	15	C	4
5		1459	745	707	16	B	5
6		1460	746	708	17	A.G.	6
7		1461	747	709	18	F	7
8	Justiniano segun	1462	748	710	19	E	1
9	da vez seis a. Bexti	1463	749	711	20	D	2
10		1464	750	712	21	CB	3
11		1465	751	713	22	A	4
12		1466	752	714	23	G	5

[illegible]	Emperador.	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo Solar	Letra Domi.	Años Imp.
13		1467	753	715	24	F	6
14	Philipo. con dos	1468	754	716	25	ED	1
15	Años. Berti	1469	755	717	26	C	2
16	Arthemio con dos	1470	756	718	27	B	1
17	años. Berti.	1471	757	719	28	A	2
18	Theodosio con dos	1472	758	720	1	GF	1
19	Años. Berti.	1473	759	721	2	E	2
1	Leon Isaurico	1474	760	722	3	D.	1
2	Con 24 años. Berti	1475	761	723	4	C	2
3		1476	762	724	5	BA	3
4		1477	763	725	6	G	4
5		1478	764	726	7	F	5
6		1479	765	727	8	E	6
7		1480	766	728	9	DC	7

	Emperadores	eras Romana	Español	Vulgar	Cyclo solar	Let. Dom.	Año Imp.
8		1481	767	729	10	B	8
9		1482	768	730	11	A	9
10		1483	769	731	12	G	10
11		1484	770	732	13	F E	11
12		1485.	771	733	14	D	12
13		1486.	772	734	15.	C	13
14		1487	773	735	16	B	14
15		1488.	774	736	17	A.G.	15
16		1489	775	737	18	F	16
17		1490	776	738	19	E	17
18		1491	777	739	20	D	18
19		1492	778	740	21	C B	19
1		1493	779	741	22	A	20
2		1494	780	742	23	G	21

	Consules.	Eras Romana	Española	Vulgar	Cyclo Solar	Letra Dom.	Año Imp.e	Año incompleto de Coproni mo
3		1495	781	743	24	F	22	
4		1496	782	744	25	ED	23	
5	Constantino Coproni mo (a).	1497	783	745	26	C	24	1
6		1498	784	746	27	B	1	2
7		1499	785	747	28	A	2	3
8		1500	786	748	1	GF	3	4
9		1501	787	749	2	E	4	5
10		1502	788	750	3	D	5	6
11		1503	789	751	4	C	6	7
12		1504	790	752	5	BA	7	8
13		1505	791	753	6	G	8	9
14		1506	792	754	7	F	9	10

(a) Constantino Copronimo entró á reynar, por muerte de Leon Isaurico, su Padre, en 25 de Marzo de 745 segun nra Opinion, de que despues hablaremos. su año decimo de Imperio, le principio, en 25 de Marzo, dela Era 792, Año de Christo Vulgar. 754.

Continuacion delas Tablas.

Sin embargo de que enla parte tercera de esta
Obra se continuaron las Tablas Generales dela Era
Vulgar, juntam.te con los años dela Olimpiada, y reyno
nuestro; aquí en una continuacion de estas de las
dos Eras de Roma, y Vulgar, hasta el año 1764, y
2516 de Roma, acompañadas con los Cyclos Solar,
Letra Dominical, y Aureo numero, para que en
una ojeada, sin dexar el libro dela mano, ten-
gamos a la vista quando puedan ofrecerse, para
desengaño de lo q.e es la Era Vulgar, y ver las
siguientes, desde el año en que quedan las an-
tecedentes.

Era Christiana	Era Vulgar	Cyclo solar	Letra dom.	Aur. num.
1507	755	8	E	15
1508	756	9	D.C.	16
1509	757	10	B	17
1510	758	11	A	18
1511	759	12	G.	19
1512	760	13	F.E.	1
1513	761	14	D.	2
1514	762	15	C.	3
1515	763	16	B.	4
1516	764	17	A.G.	5
1517	765	18	F.	6
1518	766	19	E.	7
1519	767	20	D.	8
1520	768	21	C.B.	9
1521	769	22	A.	10
1522	770	23	G.	11
1523	771	24	F.	12
1524	772	25	E.D.	13
1525	773	26	C.	14
1526	774	27	B.	15
1527	775	28	A.	16
1528	776	1	G.F.	17
1529	777	2	E.	18
1530	778	3	D.	19
1531	779	4	C.	1
1532	780	5	B.A.	2
1533	781	6	G.	3
1534	782	7	F.	4
1535	783	8	E.	5
1536	784	9	D.C.	6
1537	785	10	B.	7
1538	786	11	A.	8
1539	787	12	G.	9
1540	788	13	F.E.	10
1541	789	14	D.	11
1542	790	15	C.	12
1543	791	16	B.	13
1544	792	17	A.G.	14
1545	793	18	F.	15
1546	794	19	E.	16
1547	795	20	D.	17
1548	796	21	C.B.	18
1549	797	22	A.	19
1550	798	23	G.	1
1551	799	24	F.	2
1552	800	25	E.D.	3
1553	801	26	C.	4
1554	802	27	B.	5
1555	803	28	A.	6
1556	804	1	G.F.	7
1557	805	2	E.	8
1558	806	3	D.	9
1559	807	4	C.	10
1560	808	5	B.A.	11
1561	809	6	G.	12
1562	810	7	F.	13
1563	811	8	E.	14
1564	812	9	D.C.	15
1565	813	10	B.	16
1566	814	11	A.	17
1567	815	12	G.	18
1568	816	13	F.E.	19
1569	817	14	D.	1
1570	818	15	C.	2
1571	819	16	B.	3
1572	820	17	A.G.	4
1573	821	18	F.	5
1574	822	19	E.	6
1575	823	20	D.	7
1576	824	21	C.B.	8

Era Romana	Era Lugar	Ciclo solar	Letra dominical	Aureo numero
1577	825	22	A	9
1578	826	23	G	10
1579	827	24	F	11
1580	828	25	ED	12
1581	829	26	C	13
1582	830	27	B	14
1583	831	28	A	15
1584	832	1	GF	16
1585	833	2	E	17
1586	834	3	D	18
1587	835	4	C	19
1588	836	5	BA	1
1589	837	6	G	2
1590	838	7	F	3
1591	839	8	E	4
1592	840	9	DC	5
1593	841	10	B	6
1594	842	11	A	7
1595	843	12	G	8
1596	844	13	FE	9
1597	845	14	D	10
1598	846	15	C	11
1599	847	16	B	12
1600	848	17	AG	13
1601	849	18	F	14
1602	850	19	E	15
1603	851	20	D	16
1604	852	21	C.B.	17
1605	853	22	A	18
1606	854	23	G	19
1607	855	24	F	1
1608	856	25	ED	2
1609	857	26	C	3
1610	858	27	B	4
1611	859	28	A.	5
1612	860	1	GF	6
1613	861	2	E	7
1614	862	3	D	8
1615	863	4	C	9
1616	864	5	BA	10

Era Romana	Era Lugar	Ciclo solar	Letra dominical	Aureo numero
1617	865	6	G	11
1618	866	7	F	12
1619	867	8	E	13
1620	868	9	DC	14
1621	869	10	B	15
1622	870	11	A	16
1623	871	12	G	17
1624	872	13	FE	18
1625	873	14	D	19
1626	874	15	C	1
1627	875	16	B	2
1628	876	17	AG	3
1629	877	18	F	4
1630	878	19	E	5
1631	879	20	D	6
1632	880	21	CB	7
1633	881	22	A	8
1634	882	23	G	9
1635	883	24	F	10
1636	884	25	ED.	11
1637	885	26	C	12
1638	886	27	B	13
1639	887	28	A	14
1640	888	1	G.F	15
1641	889	2	E	16
1642	890	3	D	17
1643	891	4	C	18
1644	892	5	BA.	19
1645	893	6	G	01
1646	894	7	F	2
1647	895	8	E	3
1648	896	9	DC	4
1649	897	10	B	5
1650	898	11	A	6
1651	899	12	G.	7.
1652	900	13	FE	8
1653	901	14	D	9
1654	902	15	C	10
1655	903	16	B	11
1656	904	17	AG.	12

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1657	905	18	F	13
1658	906	19	E	14
1659	907	20	D	15
1660	908	21	CB	16
1661	909	22	A	17
1662	910	23	G	18
1663	911	24	F	19
1664	912	25	ED	1
1665	913	26	C	2
1666	914	27	B	3
1667	915	28	A	4
1668	916	1	GF	5
1669	917	2	E	6
1670	918	3	D	7
1671	919	4	C	8
1672	920	5	BA	9
1673	921	6	G	10
1674	922	7	F	11
1675	923	8	E	12
1676	924	9	DC	13
1677	925	10	B	14
1678	926	11	A	15
1679	927	12	G	16
1680	928	13	FE	17
1681	929	14	D	18
1682	930	15	C	19
1683	931	16	B	1
1684	932	17	AG	2
1685	933	18	F	3
1686	934	19	E	4
1687	935	20	D	5
1688	936	21	CB	6
1689	937	22	A	7
1690	938	23	G	8
1691	939	24	F	9
1692	940	25	ED	10
1693	941	26	C	11
1694	942	27	B	12
1695	943	28	A	13
1696	944	1	GF	[illegible]

[illegible]	[illegible]	Cyclo Solari	Litt. Dom	Aureum
1697	945	2	E	15
1698	946	3	D	16
1699	947	4	C	17
1700	948	5	BA	18
1701	949	6	G	19
1702	950	7	F	1
1703	951	8	E	2
1704	952	9	DC	3
1705	953	10	B	4
1706	954	11	A	5
1707	955	12	G	6
1708	956	13	FE	7
1709	957	14	D	8
1710	958	15	C	9
1711	959	16	B	10
1712	960	17	AG	11
1713	961	18	F	12
1714	962	19	E	13
1715	963	20	D	14
1716	964	21	CB	15
1717	965	22	A	16
1718	966	23	G	17
1719	967	24	F	18
1720	968	25	ED	19
1721	969	26	C	1
1722	970	27	B	2
1723	971	28	A	3
1724	972	1	GF	4
1725	973	2	E	5
1726	974	3	D	6
1727	975	4	C	7
1728	976	5	BA	8
1729	977	6	G	9
1730	978	7	F	10
1731	979	8	E	11
1732	980	9	DC	12
1733	981	10	B	13
1734	982	11	A	14
1735	983	12	G	15
1736	984	13	FE	16

1737	985	14	D	17
1738	986	15	C	18
1739	987	16	B	19
1740	988	17	AG	1
1741	989	18	F	2
1742	990	19	E	3
1743	991	20	D	4
1744	992	21	CB	5
1745	993	22	A	6
1746	994	23	G	7
1747	995	24	F	8
1748	996	25	ED	9
1749	997	26	C	10
1750	998	27	B	11
1751	999	28	A	12
1752	1000	1	GF	13
1753	1001	2	E	14
1754	1002	3	D	15
1755	1003	4	C	16
1756	1004	5	BA	17
1757	1005	6	G	18
1758	1006	7	F	19
1759	1007	8	E	1
1760	1008	9	DC	2
1761	1009	10	B	3
1762	1010	11	A	4
1763	1011	12	G	5
1764	1012	13	FE	6
1765	1013	14	D	7
1766	1014	15	C	8
1767	1015	16	B	9
1768	1016	17	AG	10
1769	1017	18	F	11
1770	1018	19	E	12
1771	1019	20	D	13
1772	1020	21	CB	14
1773	1021	22	A	15
1774	1022	23	G	16
1775	1023	24	F	17
1776	1024	25	ED	18
1777	1025	26	C	19
1778	1026	27	B	1
1779	1027	28	A	2
1780	1028	01	GF	3
1781	1029	02	E	4
1782	1030	3	D	5
1783	1031	4	C	6
1784	1032	5	BA	7
1785	1033	6	G	8
1786	1034	7	F	9
1787	1035	8	E	10
1788	1036	9	DC	11
1789	1037	10	B	12
1790	1038	11	A	13
1791	1039	12	G	14
1792	1040	13	FE	15
1793	1041	14	D	16
1794	1042	15	C	17
1795	1043	16	B	18
1796	1044	17	AG	19
1797	1045	18	F	1
1798	1046	19	E	2
1799	1047	20	D	3
1800	1048	21	CB	4
1801	1049	22	A	5
1802	1050	23	G	6
1803	1051	24	F	7
1804	1052	25	ED	8
1805	1053	26	C	9
1806	1054	27	B	10
1807	1055	28	A	11
1808	1056	1	GF	12
1809	1057	2	E	13
1810	1058	3	D	14
1811	1059	4	C	15
1812	1060	5	BA	16
1813	1061	6	G	17
1814	1062	7	F	18
1815	1063	8	E	19
1816	1064	9	DC	1

1817	1065	10	B	2
1818	1066	11	A	3
1819	1067	12	G	4
1820	1068	13	FE	5
1821	1069	14	D	6
1822	1070	15	C	7
1823	1071	16	B	8
1824	1072	17	AG	9
1825	1073	18	F	10
1826	1074	19	E	11
1827	1075	20	D	12
1828	1076	21	CB	13
1829	1077	22	A	14
1830	1078	23	G	15
1831	1079	24	F	16
1832	1080	25	ED	17
1833	1081	26	C	18
1834	1082	27	B	19
1835	1083	28	A	1
1836	1084	1	GF	2
1837	1085	2	E	3
1838	1086	3	D	4
1839	1087	4	C	5
1840	1088	5	BA	6
1841	1089	6	G	7
1842	1090	7	F	8
1843	1091	8	E	9
1844	1092	9	DC	10
1845	1093	10	B	11
1846	1094	11	A	12
1847	1095	12	G	13
1848	1096	13	FE	14
1849	1097	14	D	15
1850	1098	15	C	16
1851	1099	16	B	17
1852	1100	17	AG	18
1853	1101	18	F	19
1854	1102	19	E	1
1855	1103	20	D	2
1856	1104	21	CB	3

1857	1105	22	A	4
1858	1106	23	G	5
1859	1107	24	F	6
1860	1108	25	ED	7
1861	1109	26	C	8
1862	1110	27	B	9
1863	1111	28	A	10
1864	1112	1	GF	11
1865	1113	2	E	12
1866	1114	3	D	13
1867	1115	4	C	14
1868	1116	5	BA	15
1869	1117	6	G	16
1870	1118	7	F	17
1871	1119	8	E	18
1872	1120	9	DC	19
1873	1121	10	B	1
1874	1122	11	A	2
1875	1123	12	G	3
1876	1124	13	FE	4
1877	1125	14	D	5
1878	1126	15	C	6
1879	1127	16	B	7
1880	1128	17	AG	8
1881	1129	18	F	9
1882	1130	19	E	10
1883	1131	20	D	11
1884	1132	21	CB	12
1885	1133	22	A	13
1886	1134	23	G	14
1887	1135	24	F	15
1888	1136	25	ED	16
1889	1137	26	C	17
1890	1138	27	B	18
1891	1139	28	A	19
1892	1140	1	GF	1
1893	1141	2	E	2
1894	1142	3	D	3
1895	1143	4	C	4
1896	1144	5	BA	5

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1897	1145	6	G	6
1898	1146	7	F	7
1899	1147	8	E	8
1900	1148	9	DC	9
1901	1149	10	B	10
1902	1150	11	A	11
1903	1151	12	G	12
1904	1152	13	FE	13
1905	1153	14	D	14
1906	1154	15	C	15
1907	1155	16	B	16
1908	1156	17	AG	17
1909	1157	18	F	18
1910	1158	19	E	19
1911	1159	20	D	1
1912	1160	21	CB	2
1913	1161	22	A	3
1914	1162	23	G	4
1915	1163	24	F	5
1916	1164	25	ED	6
1917	1165	26	C	7
1918	1166	27	B	8
1919	1167	28	A	9
1920	1168	1	GF	10
1921	1169	2	E	11
1922	1170	3	D	12
1923	1171	4	C	13
1924	1172	5	BA	14
1925	1173	6	G	15
1926	1174	7	F	16
1927	1175	8	E	17
1928	1176	9	DC	18
1929	1177	10	B	19
1930	1178	11	A	1
1931	1179	12	G	2
1932	1180	13	FE	3
1933	1181	14	D	4
1934	1182	15	C	5
1935	1183	16	B	6
1936	1184	17	AG	7
1937	1185	18	F	8
1938	1186	19	E	9
1939	1187	20	D	10
1940	1188	21	CB	11
1941	1189	22	A	12
1942	1190	23	G	13
1943	1191	24	F	14
1944	1192	25	ED	15
1945	1193	26	C	16
1946	1194	27	B	17
1947	1195	28	A	18
1948	1196	1	GF	19
1949	1197	2	E	1
1950	1198	3	D	2
1951	1199	4	C	3
1952	1200	5	BA	4
1953	1201	6	G	5
1954	1202	7	F	6
1955	1203	8	E	7
1956	1204	9	DC	8
1957	1205	10	B	9
1958	1206	11	A	10
1959	1207	12	G	11
1960	1208	13	FE	12
1961	1209	14	D	13
1962	1210	15	C	14
1963	1211	16	B	15
1964	1212	17	AG	16
1965	1213	18	F	17
1966	1214	19	E	18
1967	1215	20	D	19
1968	1216	21	CB	1
1969	1217	22	A	2
1970	1218	23	G	3
1971	1219	24	F	4
1972	1220	25	ED	5
1973	1221	26	C	6
1974	1222	27	B	7
1975	1223	28	A	8
1976	1224	1	GF	9

[illegible]	Era Hispan.	Cycl. sol.	Let. dom.	Aur. num.
1977	1225	2	E	10
1978	1226	3	D	11
1979	1227	4	C	12
1980	1228	5	BA	13
1981	1229	6	G	14
1982	1230	7	F	15
1983	1231	8	E	16
1984	1232	9	DC	17
1985	1233	10	B	18
1986	1234	11	A	19
1987	1235	12	G	1
1988	1236	13	FE	2
1989	1237	14	D	3
1990	1238	15	C	4
1991	1239	16	B	5
1992	1240	17	AG	6
1993	1241	18	F	7
1994	1242	19	E	8
1995	1243	20	D	9
1996	1244	21	CB	10
1997	1245	22	A	11
1998	1246	23	G	12
1999	1247	24	F	13
2000	1248	25	ED	14
2001	1249	26	C	15
2002	1250	27	B	16
2003	1251	28	A	17
2004	1252	1	GF	18
2005	1253	2	E	19
2006	1254	3	D	1
2007	1255	4	C	2
2008	1256	5	BA	3
2009	1257	6	G	4
2010	1258	7	F	5
2011	1259	8	E	6
2012	1260	9	DC	7
2013	1261	10	B	8
2014	1262	11	A	9
2015	1263	12	G	10
2016	1264	13	FE	11

Era Romana	Era Hispan	Cyclo Sol.	Let. dom.	Aur. num.
2017	1265	14	D	12
2018	1266	15	C	13
2019	1267	16	B	14
2020	1268	17	AG	15
2021	1269	18	F	16
2022	1270	19	E	17
2023	1271	20	D	18
2024	1272	21	CB	19
2025	1273	22	A	1
2026	1274	23	G	2
2027	1275	24	F	3
2028	1276	25	ED	4
2029	1277	26	C	5
2030	1278	27	B	6
2031	1279	28	A	7
2032	1280	1	GF	8
2033	1281	2	E	9
2034	1282	3	D	10
2035	1283	4	C	11
2036	1284	5	BA	12
2037	1285	6	G	13
2038	1286	7	F	14
2039	1287	8	E	15
2040	1288	9	DC	16
2041	1289	10	B	17
2042	1290	11	A	18
2043	1291	12	G	19
2044	1292	13	FE	1
2045	1293	14	D	2
2046	1294	15	C	3
2047	1295	16	B	4
2048	1296	17	AG	5
2049	1297	18	F	6
2050	1298	19	E	7
2051	1299	20	D	8
2052	1300	21	CB	9
2053	1301	22	A	10
2054	1302	23	G	11
2055	1303	24	F	12
2056	1304	25	ED	13

2057	1305	26	C	14
2058	1306	27	B	15
2059	1307	28	A	16
2060	1308	1	GF	17
2061	1309	2	E	18
2062	1310	3	D	19
2063	1311	4	C	1
2064	1312	5	BA	2
2065	1313	6	G	3
2066	1314	7	F	4
2067	1315	8	E	5
2068	1316	9	DC	6
2069	1317	10	B	7
2070	1318	11	A	8
2071	1319	12	G	9
2072	1320	13	FE	10
2073	1321	14	D	11
2074	1322	15	C	12
2075	1323	16	B	13
2076	1324	17	AG	14
2077	1325	18	F	15
2078	1326	19	E	16
2079	1327	20	D	17
2080	1328	21	CB	18
2081	1329	22	A	19
2082	1330	23	G	1
2083	1331	24	F	2
2084	1332	25	ED	3
2085	1333	26	C	4
2086	1334	27	B	5
2087	1335	28	A	6
2088	1336	1	GF	7
2089	1337	2	E	8
2090	1338	3	D	9
2091	1339	4	C	10
2092	1340	5	BA	11
2093	1341	6	G	12
2094	1342	7	F	13
2095	1343	8	E	14
2096	1344	9	DC	15
2097	1345	10	B	16
2098	1346	11	A	17
2099	1347	12	G	18
2100	1348	13	FE	19
2101	1349	14	D	1
2102	1350	15	C	2
2103	1351	16	B	3
2104	1352	17	AG	4
2105	1353	18	F	5
2106	1354	19	E	6
2107	1355	20	D	7
2108	1356	21	CB	8
2109	1357	22	A	9
2110	1358	23	G	10
2111	1359	24	F	11
2112	1360	25	ED	12
2113	1361	26	C	13
2114	1362	27	B	14
2115	1363	28	A	15
2116	1364	1	G.F	16
2117	1365	2	E	17
2118	1366	3	D	18
2119	1367	4	C	19
2120	1368	5	BA	1
2121	1369	6	G	[illegible]
2122	1370	7	F	3
2123	1371	8	E	4
2124	1372	9	DC	5
2125	1373	10	B	6
2126	1374	11	A	7
2127	1375	12	G	8
2128	1376	13	FE	9
2129	1377	14	D	10
2130	1378	15	C	11
2131	1379	16	B	12
2132	1380	17	AG	13
2133	1381	18	F	14
2134	1382	19	E	15
2135	1383	20	D	16
2136	1384	21	CB	17

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2137	1385	22	A	18
2138	1386	23	G	19
2139	1387	24	F	1
2140	1388	25	ED	2
2141	1389	26	C	3
2142	1390	27	B	4
2143	1391	28	A	5
2144	1392	1	GF	6
2145	1393	2	E	7
2146	1394	3	D	8
2147	1395	4	C	9
2148	1396	5	BA	10
2149	1397	6	G	11
2150	1398	7	F	12
2151	1399	8	E	13
2152	1400	9	DC	14
2153	1401	10	B	15
2154	1402	11	A	16
2155	1403	12	G	17
2156	1404	13	FE	18
2157	1405	14	D	19
2158	1406	15	C	1
2159	1407	16	B	2
2160	1408	17	AG	3
2161	1409	18	F	4
2162	1410	19	E	5
2163	1411	20	D	6
2164	1412	21	CB	7
2165	1413	22	A	8
2166	1414	23	G	9
2167	1415	24	F	10
2168	1416	25	ED	11
2169	1417	26	C	12
2170	1418	27	B	13
2171	1419	28	A	14
2172	1420	1	GF	15
2173	1421	2	E	16
2174	1422	3	D	17
2175	1423	4	C	18
2176	1424	5	BA	19

[illegible]	[illegible]	Cyclo Sol	[illegible]	[illegible]
2177	1425	6	G	1
2178	1426	7	F	2
2179	1427	8	E	3
2180	1428	9	DC	4
2181	1429	10	B	5
2182	1430	11	A	6
2183	1431	12	G	7
2184	1432	13	FE	8
2185	1433	14	D	9
2186	1434	15	C	10
2187	1435	16	B	11
2188	1436	17	AG	12
2189	1437	18	F	13
2190	1438	19	E	14
2191	1439	20	D	15
2192	1440	21	CB	16
2193	1441	22	A	17
2194	1442	23	G	18
2195	1443	24	F	19
2196	1444	25	ED	1
2197	1445	26	C	2
2198	1446	27	B	3
2199	1447	28	A	4
2200	1448	1	GF	5
2201	1449	2	E	6
2202	1450	3	D	7
2203	1451	4	C	8
2204	1452	5	BA	9
2205	1453	6	G	10
2206	1454	7	F	11
2207	1455	8	E	12
2208	1456	9	DC	13
2209	1457	10	B	14
2210	1458	11	A	15
2211	1459	12	G	16
2212	1460	13	FE	17
2213	1461	14	D	18
2214	1462	15	C	19
2215	1463	16	B	1
2216	1464	17	AG	2

2217	1465	18	F	3
2218	1466	19	E	4
2219	1467	20	D	5
2220	1468	21	CB	6
2221	1469	22	A	7
2222	1470	23	G	8
2223	1471	24	F	9
2224	1472	25	ED	10
2225	1473	26	C	11
2226	1474	27	B	12
2227	1475	28	A	13
2228	1476	1	GF	14
2229	1477	2	E	15
2230	1478	3	D	16
2231	1479	4	C	17
2232	1480	5	BA	18
2233	1481	6	G	19
2234	1482	7	F	1
2235	1483	8	E	2
2236	1484	9	DC	3
2237	1485	10	B	4
2238	1486	11	A	5
2239	1487	12	G	6
2240	1488	13	FE	7
2241	1489	14	D	8
2242	1490	15	C	9
2243	1491	16	B	10
2244	1492	17	AG	11
2245	1493	18	F	12
2246	1494	19	E	13
2247	1495	20	D	14
2248	1496	21	CB	15
2249	1497	22	A	16
2250	1498	23	G	17
2251	1499	24	F	18
2252	1500	25	ED	19
2253	1501	26	C	1
2254	1502	27	B	2
2255	1503	28	A	3
2256	1504	1	GF	4

2257	1505	2	E	5
2258	1506	3	D	6
2259	1507	4	C	7
2260	1508	5	BA	8
2261	1509	6	G	9
2262	1510	7	F	10
2263	1511	8	E	11
2264	1512	9	DC	12
2265	1513	10	B	13
2266	1514	11	A	14
2267	1515	12	G	15
2268	1516	13	FE	16
2269	1517	14	D	17
2270	1518	15	C	18
2271	1519	16	B	19
2272	1520	17	AG	1
2273	1521	18	F	2
2274	1522	19	E	3
2275	1523	20	D	4
2276	1524	21	CB	5
2277	1525	22	A	6
2278	1526	23	G	7
2279	1527	24	F	8
2280	1528	25	ED	9
2281	1529	26	C	10
2282	1530	27	B	11
2283	1531	28	A	12
2284	1532	1	GF	13
2285	1533	2	E	14
2286	1534	3	D	15
2287	1535	4	C	16
2288	1536	5	BA	17
2289	1537	6	G	18
2290	1538	7	F	19
2291	1539	8	E	1
2292	1540	9	DC	2
2293	1541	10	B	3
2294	1542	11	A	4
2295	1543	12	G	5
2296	1544	13	FE	6

Era [illegible]	[illegible]	Cyclo solar	Letra Dom.	Aur. num.
2297	1545	14	D	7
2298	1546	15	C	8
2299	1547	16	B	9
2300	1548	17	AG	10
2301	1549	18	F	11
2302	1550	19	E	12
2303	1551	20	D	13
2304	1552	21	CB	14
2305	1553	22	A	15
2306	1554	23	G	16
2307	1555	24	F	17
2308	1556	25	ED	18
2309	1557	26	C	19
2310	1558	27	B	1
2311	1559	28	A	2
2312	1560	1	GF	3
2313	1561	2	E	4
2314	1562	3	D	5
2315	1563	4	C	6
2316	1564	5	BA	7
2317	1565	6	G	8
2318	1566	7	F	9
2319	1567	8	E	10
2320	1568	9	DC	11
2321	1569	10	B	12
2322	1570	11	A	13
2323	1571	12	G	14
2324	1572	13	FE	15
2325	1573	14	D	16
2326	1574	15	C	17
2327	1575	16	B	18
2328	1576	17	AG	19
2329	1577	18	F	1
2330	1578	19	E	2
2331	1579	20	D	3
2332	1580	21	CB	4
2333	1581	22	A	5
2334	1582*	23	GC*	6
2335	1583	24	B	7
2336	1584	25	AG	8

* El Año [illegible] 1582 se hizo la Correccion Gregoriana. Desde 1º de Enero rigió el año la letra dominical G. Desde quatro de Octubre en cambio a 15 y quedó rigiendo desde dho dia el resto del año la letra Dom. C.

Era [illegible]	[illegible]	Cyclo sol.	Letra Dom.	Aur. num.
2337	1585	26	F	9
2338	1586	27	E	10
2339	1587	28	D	11
2340	1588	1	CB	12
2341	1589	2	A	13
2342	1590	3	G	14
2343	1591	4	F	15
2344	1592	5	ED	16
2345	1593	6	C	17
2346	1594	7	B	18
2347	1595	8	A	19
2348	1596	9	GF	1
2349	1597	10	E	2
2350	1598	11	D	3
2351	1599	12	C	4
2352	1600	13	BA	5
2353	1601	14	G	6
2354	1602	15	F	7
2355	1603	16	E	8
2356	1604	17	DC	9
2357	1605	18	B	10
2358	1606	19	A	11
2359	1607	20	G	12
2360	1608	21	FE	13
2361	1609	22	D	14
2362	1610	23	C	15
2363	1611	24	B	16
2364	1612	25	AG	17
2365	1613	26	F	18
2366	1614	27	E	19
2367	1615	28	D	1
2368	1616	1	CB	2
2369	1617	2	A	3
2370	1618	3	G	4
2371	1619	4	F	5
2372	1620	5	ED	6
2373	1621	6	C	7
2374	1622	7	B	8
2375	1623	8	A	9
2376	1624	9	GF	10

[illegible]	[illegible]	Cycl. Sol.	[illegible]	[illegible]
2377	1625	10	E	11
2378	1626	11	D	12
2379	1627	12	C	13
2380	1628	13	BA	14
2381	1629	14	G	15
2382	1630	15	F	16
2383	1631	16	E	17
2384	1632	17	DC	18
2385	1633	18	B	19
2386	1634	19	A	1
2387	1635	20	G	2
2388	1636	21	FE	3
2389	1637	22	D	4
2390	1638	23	C	5
2391	1639	24	B	6
2392	1640	25	AG	7
2393	1641	26	F	8
2394	1642	27	E	9
2395	1643	28	D	10
2396	1644	1	CB	11
2397	1645	2	A	12
2398	1646	3	G	13
2399	1647	4	F	14
2400	1648	5	ED	15
2401	1649	6	C	16
2402	1650	7	B	17
2403	1651	8	A	18
2404	1652	9	GF	19
2405	1653	10	E	1
2406	1654	11	D	2
2407	1655	12	C	3
2408	1656	13	BA	4
2409	1657	14	G	5
2410	1658	15	F	6
2411	1659	16	E	7
2412	1660	17	DC	8
2413	1661	18	B	9
2414	1662	19	A	10
2415	1663	20	G	11
2416	1664	21	FE	12
2417	1665	22	D	13
2418	1666	23	C	14
2419	1667	24	B	15
2420	1668	25	AG	16
2421	1669	26	F	17
2422	1670	27	E	18
2423	1671	28	D	19
2424	1672	1	CB	1
2425	1673	2	A	2
2426	1674	3	G	3
2427	1675	4	F	4
2428	1676	5	ED	5
2429	1677	6	C	6
2430	1678	7	B	7
2431	1679	8	A	8
2432	1680	9	GF	9
2433	1681	10	E	10
2434	1682	11	D	11
2435	1683	12	C	12
2436	1684	13	BA	13
2437	1685	14	G	14
2438	1686	15	F	15
2439	1687	16	E	16
2440	1688	17	DC	17
2441	1689	18	B	18
2442	1690	19	A	19
2443	1691	20	G	1
2444	1692	21	FE	2
2445	1693	22	D	3
2446	1694	23	C	4
2447	1695	24	B	5
2448	1696	25	AG	6
2449	1697	26	F	7
2450	1698	27	E	8
2451	1699	28	D	9
2452	1700*	1	C	10
2453	1701	2	B	11
2454	1702	*3	A	12
2455	1703	4	G	13
2456	1704	5	FE	14

[illegible]	[illegible]	Cyclo Sol.	Litt. Dom.	Aur. num.
2057	1705	6	D	15
2058	1706	7	C	16
2059	1707	8	B	17
2060	1708	9	A G	18
2061	1709	10	F	19
2062	1710	11	E	1
2063	1711	12	D	2
2064	1712	13	C B	3
2065	1713	14	A	4
2066	1714	15	G	5
2067	1715	16	F	6
2068	1716	17	E D	7
2069	1717	18	C	8
2070	1718	19	B	9
2071	1719	20	A	10
2072	1720	21	G F	11
2073	1721	22	E	12
2074	1722	23	D	13
2075	1723	24	C	14
2076	1724	25	B A	15
2077	1725	26	G	16
2078	1726	27	F	17
2079	1727	28	E	18
2080	1728	1	D C	19
2081	1729	2	B	1
2082	1730	3	A	2
2083	1731	4	G	3
2084	1732	5	F E	4
2085	1733	6	D	5
2086	1734	7	C	6
2087	1735	8	B	7
2088	1736	9	A G	8
2089	1737	10	F	9
2090	1738	11	E	10
2091	1739	12	D	11
2092	1740	13	C B	12
2093	1741	14	A	13
2094	1742	15	G	14
2095	1743	16	F	15
2096	1744	17	E D	16

[illegible]	[illegible]	Cyclo Sol.	Litt. Dom.	Aur. num.
2497	1745	18	C	17
2498	1746	19	B	18
2499	1747	20	A	19
2500	1748	21	G F	1
2501	1749	22	E	2
2502	1750	23	D	3
2503	1751	24	C	4
2504	1752	25	B A	5
2505	1753	26	G	6
2506	1754	27	F	7
2507	1755	28	E	8
2508	1756	1	D	9
2509	1757	2	B	10
2510	1758	3	C A	11
2511	1759	4	G	12
2512	1760	5	F E	13
2513	1761	6	D	14
2514	1762	7	C	15
2515	1763	8	B	16
2516	1764	9	A G	17
2517	1765	10	F	18
2518	1766	11	E	19
2519	1767	12	D	1
2520	1768	13	C B	2
2521	1769	14	A	3
2522	1770	15	G	4
2523	1771	16	F	5
2524	1772	17	E D	6
2525	1773	18	C	7
2526	1774	19	B	8
2527	1775	20	A	9
2528	1776	21	G F	10
2529	1777	22	E	11
2530	1778	23	D	12
2531	1779	24	C	13
2532	1780	25	B A	14
2533	1781	26	G	15
2534	1782	27	F	16
2535	1783	28	E	17

En las presentes tablas, tienen claras y faciles demostra-
cion los que desean saber esta Era Vulgar en sus verda-
deros, y conocer el error en que han estado embevidos, de q.
el Consulado de los dos Geminos, que acaece en, 28. de la de la
Era Vulgar, porq. la cuentan q. principian mas el año de
lo principiamos en el año 753, de la Era Romana, y llegamos
a la Era 2516 con 1763 años Vulgares, con los Cyclos solar 9.
Letra dom. A G. Aureo num. 17

Los q. cuentan desde el 752 Consulado de Cesar y Pau-
lo vienen con los 2516 de Roma contando 1765 Vulgares
y con los cyclos solar 8. Letra dom. B. Aureo num. 16.

Los que cuentan desde 755. vienen con los 2516 de la
Era Romana contando 1762 años Vulgares, con el Cycl.
solar 7 Letra dom. C. Aureo num. 15.

Los que la principian en 756 de la Era Romana ca-
en al año presente Romano 2516 con 1761 años Vul-
gares, con el Cyclo solar 6. Letra Dom. D. Aur. num. 14.

Esta va figurado en la tablita del frente, añadiendo
al principio de cada sistema, los años iguales, que ca-
da uno cuenta; como q. parece no se puede dexar ma-
s demostracion, de que no hay mas Era Vulgar, q. la
que viene contando desde 753 acá, 1764 años, con
2516 de Roma q. con los terminos del año presente.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] Era Vulgar [illegible]				
751	0000.	9.	DC.	1
753.	0001	10	B	2
{ 754..	0002 }	11	A.	3
1762.	1762			
2516	1764	9..	AG.	17
[illegible] Era Vulgar [illegible]				
752	0000-	9	DC.	1
753	0001	10	B	2
754	0002	11.	A.	3
{ 755.	0003 }	12	G...	4
1761	1761			
2516	1764	9	AG.	17
[illegible] Era Vulgar [illegible]				
752	0000	9..	DC.	1
753	0001	10.	B	2
754	0002	11..	A.	3
755.	000 3.	12..	G..	4
{ 756	0004 }	13..	NE	5
1760	1760	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2516	1764	9..	A..	17

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Era Vulgar de [illegible]				
751	0000			
752	0000			
{ 754.	0001 }	1..	B.	2
1762	1762			
2516	1763	8.	B.	16
Era Vulgar de [illegible]				
752-	0000			
753-	0000			
754.	0000			
{ 755.	0001 }	10	B..	2
1761..	1761			
2516	1762	7..	C.	15
Era Vulgar de [illegible]				
752.	.000			
753.	0000			
754.	0000			
755.	0000			
{ 756.	0001 }	10..	B.	2
1760	1760	6	D	14
2516	1761			

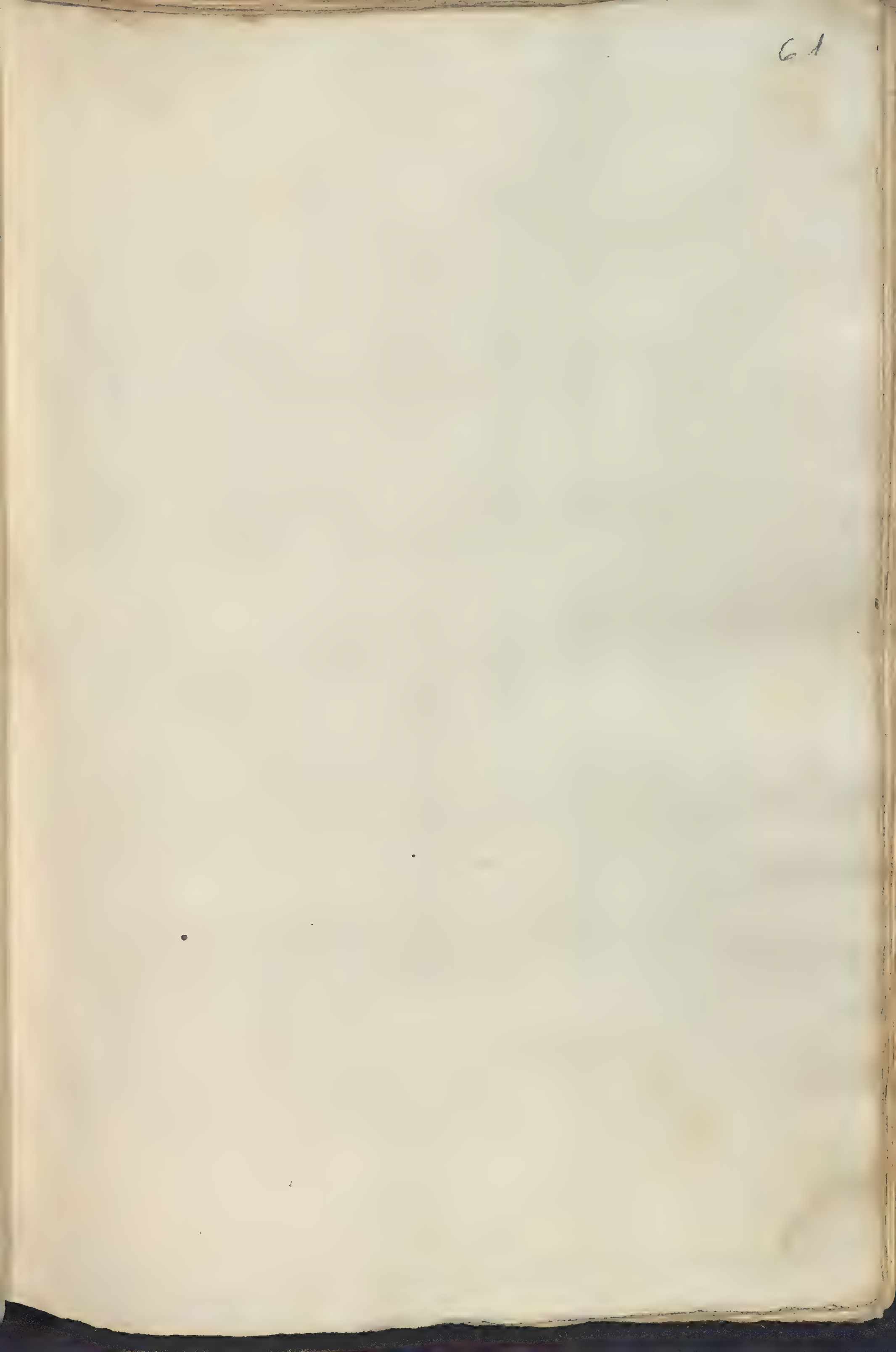


Tabla exacta de las Olympiadas Paganas acompañadas de la Era Romana, Año hasta el Nacimiento de Christo segun la Era Vulgar verdadera.

Olympiadas		Antes de Christo	Años de Roma	Olympiadas		Antes de Christo	Años de Roma	Olympiadas		Antes de Christo	Años de Roma	Olympiadas		Antes de Christo	Años de Roma
1	1	775		8	1	747	6	15	1	719	34	22	1	691	62
	2	774			2	746	7		2	718	35		2	690	63
	3	773			3	745	8		3	717	36		3	689	64
	4	772			4	744	9		4	716	37		4	688	65
2	1	771		9	1	743	10	16	1	715	38	23	1	687	66
	2	770			2	742	11		2	714	39		2	686	67
	3	769			3	741	12		3	713	40		3	685	68
	4	768			4	740	13		4	712	41		4	684	69
3	1	767		10	1	739	14	17.	1	711	42	24	1	683	70
	2	766			2	738	15		2	710	43		2	682	71
	3	765			3	737	16		3	709	44		3	681	72
	4	764			4	736	17		4	708	45		4	680	73
4	1	763		11	1	735	18	18	1	707	46	25	1	679	74
	2	762			2	734	19		2	706	47		2	678	75
	3	761			3	733	20		3	705	48		3	677	76
	4	760			4	732	21		4	704	49		4	676	77
5	1	759		12	1	731	22	19	1	703	50	26	1	675	78
	2	758			2	730	23		2	702	51		2	674	79
	3	757			3	729	24		3	701	52		3	673	80
	4	756			4	728	25		4	700	53		4	672	81
6	1	755		13	1	727	26	20	1	699	54	27	1	671	82
	2	754			2	726	27		2	698	55		2	670	83
	3	753			3	725	28		3	697	56		3	669	84
	4	752	1		4	724	29		4	696	57		4	668	85
7	1	751	2	14	1	723	30	21.	1	695	58	28	1	667	86
	2	750	3		2	722	31		2	694	59		2	666	87
	3	749	4		3	721	32		3	693	60		3	665	88
	4	748	5		4	720	33		4	692	61		4	664	89

Olympiada		Antes de Christo	de Roma
29.	1	663	90
	2	662	91
	3	661	92
	4	660	93
30	1	659	94
	2	658	95
	3	657	96
	4	656	97
31.	1	655	98
	2	654	99
	3	653	100
	4	652	101
32.	1	651	102
	2	650	103
	3	649	104
	4	648	105
33.	1	647	106
	2	646	107
	3	645	108
	4	644	109
34.	1	643	110
	2	642	111
	3	641	112
	4	640	113
35.	1	639	114
	2	638	115
	3	637	116
	4	636	117
36.	1	635	118
	2	634	119
	3	633	120
	4	632	121
37.	1	631	122
	2	630	123
	3	629	124
	4	628	125
38.	1	627	126
	2	626	127
	3	625	128
	4	624	129
39.	1	623	130
	2	622	131
	3	621	132
	4	620	133
40.	1	619	134
	2	618	135
	3	617	136
	4	616	137
41.	1	615	138
	2	614	139
	3	613	140
	4	612	141
42.	1	611	142
	2	610	143
	3	609	144
	4	608	145
43.	1	607	146
	2	606	147
	3	605	148
	4	604	149
44.	1	603	150
	2	602	151
	3	601	152
	4	600	153
45.	1	599	154
	2	598	155
	3	597	156
	4	596	157
46.	1	595	158
	2	594	159
	3	593	160
	4	592	161
47.	1	591	162
	2	590	163
	3	589	164
	4	588	165
48.	1	587	166
	2	586	167
	3	585	168
	4	584	169
49.	1	583	170
	2	582	171
	3	581	172
	4	580	173
50.	1	579	174
	2	578	175
	3	577	176
	4	576	177
51.	1	575	178
	2	574	179
	3	573	180
	4	572	181
52.	1	571	182
	2	570	183
	3	569	184
	4	568	185
53.	1	567	186
	2	566	187
	3	565	188
	4	564	189
54.	1	563	190
	2	562	191
	3	561	192
	4	560	193
55.	1	559	194
	2	558	195
	3	557	196
	4	556	197
56.	1	555	198
	2	554	199
	3	553	200
	4	552	201
57.	1	551	202
	2	550	203
	3	549	204
	4	548	205
58.	1	547	206
	2	546	207
	3	545	208
	4	544	209
59.	1	543	210
	2	542	211
	3	541	212
	4	540	213
60.	1	539	214
	2	538	215
	3	537	216
	4	536	217
61.	1	535	218
	2	534	219
	3	533	220
	4	532	221
62.	1	531	222
	2	530	223
	3	529	224
	4	528	225
63.	1	527	226
	2	526	227
	3	525	228
	4	524	229
64.	1	523	230
	2	522	231
	3	521	232
	4	520	233
65.	1	519	234
	2	518	235
	3	517	236
	4	516	237
66.	1	515	238
	2	514	239
	3	513	240
	4	512	241
67.	1	511	242
	2	510	243
	3	509	244
	4	508	245
68.	1	507	246
	2	506	247
	3	505	248
	4	504	249

Olymp.		antes de Christo	de Roma	Olympia		antes de Christo	de Roma	Olymp.		Antes de Christo	de Roma	Olimp.		Antes de Christo	de Roma
69.	1	303	250	79.	1	463	290	89	1	423	330	99.	1	383	370
	2	502	251		2	462	291		2	422	331		2	382	371
	3	501	252		3	461	292		3	421	332		3	381	372
	4	500	253		4	460	293		4	420	333		4	380	373
70.	1	499	254	80.	1	459	294	90	1	419	334	100.	1	379	374
	2	498	255		2	458	295		2	418	335		2	378	375
	3	497	256		3	457	296		3	417	336		3	377	376
	4	496	257		4	456	297		4	416	337		4	376	377
71.	1	495	258	81.	1	455	298	91.	1	415	338	101.	1	375	378
	2	494	259		2	454	299		2	414	339		2	374	379
	3	493	260		3	453	300		3	413	340		3	373	380
	4	492	261		4	452	301		4	412	341		4	372	381
72.	1	491	262	82.	1	451	302	92.	1	411	342	102.	1	371	382
	2	490	263		2	450	303		2	410	343		2	370	383
	3	489	264		3	449	304		3	409	344		3	369	384
	4	488	265		4	448	305		4	408	345		4	368	385
73.	1	487	266	83.	1	447	306	93	1	407	346	103.	1	367	386
	2	486	267		2	446	307		2	406	347		2	366	387
	3	485	268		3	445	308		3	405	348		3	365	388
	4	484	269		4	444	309		4	404	349		4	364	389
74.	1	483	270	84.	1	443	310	94	1	403	350	104.	1	363	390
	2	482	271		2	442	311		2	402	351		2	362	391
	3	481	272		3	441	312		3	401	352		3	361	392
	4	480	273		4	440	313		4	400	353		4	360	393
75.	1	479	274	85.	1	439	314	95.	1	399	354	105.	1	359	394
	2	478	275		2	438	315		2	398	355		2	358	395
	3	477	276		3	437	316		3	397	356		3	357	396
	4	476	277		4	436	317		4	396	357		4	356	397
76.	1	475	278	86.	1	435	318	96.	1	395	358	106.	1	355	398
	2	474	279		2	434	319		2	394	359		2	354	399
	3	473	280		3	433	320		3	393	360		3	353	400
	4	472	281		4	432	321		4	392	361		4	352	401
77.	1	471	282	87.	1	431	322	97.	1	391	362	107.	1	351	402
	2	470	283		2	430	323		2	390	363		2	350	403
	3	469	284		3	429	324		3	389	364		3	349	404
	4	468	285		4	428	325		4	388	365		4	348	405
78.	1	467	286	88.	1	427	326	98.	1	387	366	108.	1	347	406
	2	466	287		2	426	327		2	386	367		2	346	407
	3	465	288		3	425	328		3	385	368		3	345	408
	4	464	289		4	424	329		4	384	369		4	344	409

Olympia	antes de Christo	de Roma	Olympia	Antes de Xpto	de Roma	Olymp.	antes de Christo	de Roma	Olympia	antes de Christo	de Roma
109. 1	343	410	119. 1	303	450	129. 1	263	490	139. 1	223	530
2	342	411	2	302	451	2	262	491	2	222	531
3	341	412	3	301	452	3	261	492	3	221	532
4	340	413	4	300	453	4	260	493	4	220	533
110. 1	339	414	120. 1	299	454	130. 1	259	494	140. 1	219	534
2	338	415	2	298	455	2	258	495	2	218	535
3	337	416	3	297	456	3	257	496	3	217	536
4	336	417	4	296	457	4	256	497	4	216	537
111. 1	335	418	121. 1	295	458	131. 1	255	498	141. 1	215	538
2	334	419	2	294	459	2	254	499	2	214	539
3	333	420	3	293	460	3	253	500	3	213	540
4	332	421	4	292	461	4	252	501	4	212	541
112. 1	331	422	122. 1	291	462	132. 1	251	502	142. 1	211	542
2	330	423	2	290	463	2	250	503	2	210	543
3	329	424	3	289	464	3	249	504	3	209	544
4	328	425	4	288	465	4	248	505	4	208	545
113. 1	327	426	123. 1	287	466	133. 1	247	506	143. 1	207	546
2	326	427	2	286	467	2	246	507	2	206	547
3	325	428	3	285	468	3	245	508	3	205	548
4	324	429	4	284	469	4	244	509	4	204	549
114. 1	323	430	124. 1	283	470	134. 1	243	510	144. 1	203	550
2	322	431	2	282	471	2	242	511	2	202	551
3	321	432	3	281	472	3	241	512	3	201	552
4	320	433	4	280	473	4	240	513	4	200	553
115. 1	319	434	125. 1	279	474	135. 1	239	514	145. 1	199	554
2	318	435	2	278	475	2	238	515	2	198	555
3	317	436	3	277	476	3	237	516	3	197	556
4	316	437	4	276	477	4	236	517	4	196	557
116. 1	315	438	126. 1	275	478	136. 1	235	518	146. 1	195	558
2	314	439	2	274	479	2	234	519	2	194	559
3	313	440	3	273	480	3	233	520	3	193	560
4	312	441	4	272	481	4	232	521	4	192	561
117. 1	311	442	127. 1	271	482	137. 1	231	522	147. 1	191	562
2	310	443	2	270	483	2	230	523	2	190	563
3	309	444	3	269	484	3	229	524	3	189	564
4	308	445	4	268	485	4	228	525	4	188	565
118. 1	307	446	128. 1	267	486	138. 1	227	526	148. 1	187	566
2	306	447	2	266	487	2	226	527	2	186	567
3	305	448	3	265	488	3	225	528	3	185	568
4	304	449	4	264	489	4	224	529	4	184	569

Olymp.es	Antes de Christo	de Roma	Olymp.es	Antes de Christo	de Roma	Olymp.es	Antes de Christo	de Roma	Olympia.s	Antes de Christo	de Roma
149. 1	183	570	159. 1	143	610	169 1	103	650	179. 1	63	690
2	182	571	2	142	611	2	102	651	2	62	691
3	181	572	3	141	612	3	101	652	3	61	692
4	180	573	4	140	613	4	100	653	4	60	693
150 1	179	574	160. 1	139	614	170. 1	99	654	180. 1	59	694
2	178	575	2	138	615	2	98	655	2	58	695
3	177	576	3	137	616	3	97	656	3	57	696
4	176	577	4	136	617	4	96	657	4	56	697
151. 1	175	578	161. 1	135	618	171. 1	95	658	181. 1	55	698
2	174	579	2	134	619	2	94	659	2	54	699
3	173	580	3	133	620	3	93	660	3	53	700
4	172	581	4	132	621	4	92	661	4	52	701
152. 1	171	582	162. 1	131	622	172. 1	91	662	182. 1	51	702
2	170	583	2	130	623	2	90	663	2	50	703
3	169	584	3	129	624	3	89	664	3	49	704
4	168	585	4	128	625	4	88	665	4	48	705
153. 1	167	586	163. 1	127	626	173. 1	87	666	183. 1	47	706
2	166	587	2	126	627	2	86	667	2	46	707
3	165	588	3	125	628	3	85	668	3	45	708
4	164	589	4	124	629	4	84	669	4	44	709
154. 1	163	590	164. 1	123	630	174. 1	83	670	184. 1	43	710
2	162	591	2	122	631	2	82	671	2	42	711
3	161	592	3	121	632	3	81	672	3	41	712
4.	160	593	4	120	633	4	80	673	4.	40	713
155. 1	159	594	165. 1	119	634	175. 1	79	674	185. 1	39	714
2	158	595	2	118	635	2	78	675	2	38	715
3	157	596	3	117	636	3	77	676	3	37	716
4	156	597	4	116	637	4	76	677	4	36	717
156. 1	155	598	166. 1	115	638	176. 1	75	678	186. 1	35	718
2	154	599	2	114	639	2	74	679	2	34	719
3	153	600	3	113	640	3	73	680	3	33	720
4	152	601	4	112	641	4	72	681	4	32	721
157. 1	151	602	167. 1	111	642	177. 1	71	682	187. 1	31	722
2	150	603	2	110	643	2	70	683	2	30	723
3	149	604	3	109	644	3	69	684	3	29	724
4	148	605	4	108	645	4	68	685	4	28	725
158. 1	147	606	168. 1	107	646	178. 1	67	686	188. 1	27	726
2	146	607	2	106	647	2	66	687	2	26	727
3	145	608	3	105	648	3	65	688	3	25	728
4	144	609	4	104	649	4	64	689	4	24	729

Olymp.s	antes de Christo	de Roma	Olymp.s	antes de Christo	de Roma	Olymp.s	antes de Christo	de Roma	Olymp.s	antes de Christo	de Roma
189. 1	23	730	3	17	736	192. 1	11	742	3	5	748
2	22	731	4	16	737	2	10	743	4	4	749
3	21	732	191. 1	15	738	3	9	744	194. 1	3	750
4	20	733	2	14	739	4	8	745	2	2	751
190. 1	19	734	3	13	740	193. 1	7	746	3	1	752 ✠
2	18	735	4	12	741	2	6	747	4	1	753

Sobre la Era de Abrahan, y Años Julianos § VI

Como quiera, que la Era Magistral, regla, y govierno delas demas Eras, sea la Romana, u dela fundacion de Roma, porlas antecedentes Tablas, la hemos buscado en su principio, segun nosla da enlas suyas nro Cl.° Florez tomo 1. empezandola â contar enel año 4. de la sexta Olympiada, y acompañado conella, hemos llegado hasta el año 3. dela Olympiada 194. contando en el 752 años; enel qual, en 25 de Diciembre a su precedente noche, nacio nro Reparador, y salvador Jesus, segun el Computo Vulgar: que principio a contar su primer año enel 753, y siguiendo hasta 1764 acompañados dela Era Romana, tenemos paralelos, los años 1764 Vulgar. Con 2516 de Roma; y no con 2517 que nos da el Rmo.

Siendo el convencer esto nro pral argumento, y hacer ver quela Era Vulgar de que usamos, no es una misma conla aquellaman Dionisiana, y q todos los que se valen de esta proceden con error, que ha cundido enla historia por mas delos dos siglos y medio primeros, dela Epoca de nro Amantisimo salvador, para persuadir esto

nos ha parecido reiterar, y repetir trabajos, conque se demostrativam.te aparezca la verdad.

Tal es el que vamos à tomar; de formar un trozo de Tablas, que contengan la Era de Abraham, la de Roma, de Años Julianos, nra Era, la Dionisiana; Cada una con sus Cyclos, Lunar, Solar, letr. Domin. y de indiccion con los años impar.

[illegible]

TABLAS

Con los dos Systemas de Era Vulgar Christiana y Computo Vulgar Dionisiano, acompañados de Consulados, Era de Abrahan, Era Romana, y Años Julianos y Cyclos de la Vulgar.

Consules	Era Vulgar Nuestra.								Era falsa Dionisiana							
	Era de Abrahan	Era Romana	Años Julian.	Era Vulgar	Aur. Num.	Cyclo Solar	Letr. Dom.	Indiccion.	Era Dionisª	Aur. num.	Cycl. sol	Letr. Dom.	Indiccion	Años Imperº	Dionisianos	
Octaviano Silvano	2014	752	44	✝ Nace Xpto												Augusto
Lentulo Pison	2015	753	45	1	2	10	b.	4	Nace Christo 4.							
Cesar Paulo	2016	754	46	2	3	11	a.	5	1	2	10	b.	4.	2	1	
Vinicio Varo	2017	755	47	3	4	12	g.	6	2	3	11	a.	5	3	2	
Lamia Servilio	2018	756	48	4	5	13	f.e.	7	3	4	12	g.	6	4	3	
Caton Saturnino	2019	757	49	5	6	14	d.	8	4	5	13	f.e.	7.	5.	4	
Cina Mesala	2020	758	50	6	7	15	c.	9	5	6	14	d.	8.	6.	5	
Lepido Arruncio	2021	759	51	7	8	16.	b	10	6	7	15	c.	9	7.	6	
Metelo Nerva	2022	760	52	8	9	17	a.g.	11	7	8	16	b	10	8.	7	
Camilo Nonio.	2023	761	53	9	10	18	f.	12	8	9	17	a.g.	11.	9.	8	
Carnerino Sabino	2024	762	54	10	11	19	e.	13	9	10	18	f.	12	10	9	
Dolabela Sillano.	2025	763	55	11	12	20	d	14	10	11	19	e.	13	11	10	
Lepido Tauro	2026	764	56	12	13	21	c.b.	15	11	12	20	d.	14	12	11	
Julio Fonteyo	2027	765	57	13	14	22	a.	1	12	13	21	c.b.	15	13	12	
Planco Silo	2028	766	58	14	15	23	g.	2	13	14	22	a.	1	14	13	
Pompeyo Apuleyo sextos	2029	767	59	15	16	24	f.	3	14	15	23	g	2	15.	14	Tiberio
	Sigue Tiberio Cesar Augusto.															
Druso Flacco	2030	768	60	16	17	25	e.d.	4	15	16	24	f.	3	1		
Tauro Libon.	2031	769	61	17	18	26	c	5	16	17	25	e.d.	4	2		

Consules	Años de Abrahan	Romanos	Julianos	Vulgares	Aur. Num.	Cyclo Sol.	Letr. Dom.	Indiccion	Dionisianos	Aur. num.	Cyclo Sol.	Letr. Dom.	Indiccion	Año Imper.
Systema nuestro									Dionisiano Contrario					
Flacco Rufo	2032	770	62.	18	19	27	b	6	17	18	26	c.	5.	3.
Tib. 3 German. 2	2033.	771	63	19	1	28	~~A~~	7	18	19	27	b.	6.	4
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Silano Balbo	2034	772	64	20	2	1	g.f.	8	19	1	28	a.	7	5
Mesala Cotta	2035	773	65	21	3	2	e.	9	20	2	1	g.f.	8	6
Tiberio 4 Druso 2	2036	774	66	22	4	3	d.	10	21	3	2	e.	9	7
Agripa Galva	2037	775	67	23	5	4	c.	11	22	4	3	d.	10	8
Polion Veto	2038	776	68	24	6	5	b.a.	12	23	5	4	c.	11	9
Cetego Varron	2039	777	69	25	7	6	g.	13	24	6	5	b.a.	12	10
Agripa Lentulo	2040	778	70	26	8	7	f.	14	25	7	6	g	13	11
Getulico Sabino	2041	779	71	27	9	8	e.	15	26	8	7	f.	14	12
Craso Pison.	2042	780	72	28	10	9	d.c.	1	27	9	8	e.	15	13
Sillano Nerva	2043	781	73	29	11	10	b.	2	28	10	9	d.c.	1	14
Ses 2 Germ.	2044	782	74	30	12	11	a.	3	29	11	10	b	2	15
Vinicio Longino	2045	783	75	31	13	12	g.	4	30	12	11	a	3	16
Tib. V sol.	2046	784	76	32	14	13	f.e.	5	31	13	12	g.	4	17
Camilo Domicio	2047	785	77	33	15	14	d.	6	32	14	13	f.e.	5	18
Salva Sulla	2048	786	78	34	16	15	c.	7	33	15	14	d.	6	19
Vitelio Persico	2049	787	79	35	17	16	b.	8	34	16	15	c.	7	20
Gallo Rufo	2050	788	80	36	18	17	a.g.	9	35	17	16	b.	8	21
Galieno Planciano	2051	789	81	37	19	18	f.	10	36	18	17	a.g.	9	22
Proculo Nigrino	2052	790	82	38	1	19	e.	11	37	19	18	f.	10	23
	Sigue Caligula													
Caligu. 2 Cesiano	2053	791	83	39	2	20	d.	12	38	1	19	e.	11	1
Juliano Asprenas	2054	792	84	40	3	21	c.b.	13	39	2	20	d.	12	2
Calig. 3 sol.	2055	793	85	41	4	22	a.	14	40.	3	21.	c.b.	13	3

Cap. II.

Enque se procura manifestar exactitud de nras tablas Consulares Imperiales

La inteligencia de estas Tablas (que no convenimos) porque para hacer ver la diferencia que hay de el systema que llevan de Era los Modernos, segun lo nisia el Origen, basta el haver puesto) la damos en el Capi-tulo. Deberan los Eruditos Lectores, antes de entrar à actuarse de lo que decimos, imponerse en todos los rudimentos que allí ponemos, pues de ellos depende, el que se perciba con claridad lo que tratamos.

Uno delos principales puntos, que debemos tocar antes de entrar en lo principal, es, afianzar la rectitud de nuestras Tablas Consulares Imperiales: pues de estarlo, depende, el que tengan efficacia nras reflexiones, y argumentos, y esto es lo que vamos à manifestar.

Sobre la exactitud de mis Tablas Consulares Imperiales.

1 Hemos hecho exactissimo cotejo delas referidas Tablas Generales, nuestras, con las de nro Chron. Florez, y no seria razon que quando escrivimos para instruir, ocultar al Publico ingenuamente la verdad. Hallaremos la diferencia que encontrassemos, en el Orden Consular que pondriamos, por contarse y ciertos lo dudoso.

2 Resulta pues, del Cotejo: que desde el Consulado de Cesar y Paulo año 754 de Roma, en que dicho Autor principia su Era Dionisiana hasta el de Tacito y Emiliano, que el Autor dice 276 Vulgar, damos uno, y otro, unos mismos Consulados: solo hay la diferencia, en que como nosotros anticipamos la Era Vulgar un año, principiandola en el Consulado de Lentulo y Pison 753 de Roma, llegamos a dho Consulado, poniendo, con un año de diferencia y anticipacion, diciendo nosotros que al Consulado de Tacito y Emiliano es 277 de la Era Vulgar, y el Autor 276. y ambos le damos la Era Romana 1029 habiendo convenido en todas las antecedentes. Desde el siguiente de Probo y Lupo se truecan los terminos, que si habiamos convenido en la Era Romana, y discordado en los años Vulgares, es al reves; nos concordamos con los años Vulgares y discordamos en la Era Romana en todo el resto delas Tablas.

3 Parecionos que esto consistiria en no haver puesto el Anonimo Consular que seguimos en estas Tablas, despues de Tacito y Emiliano, el de Probo y Paulino, porque a ponerle, continuaria por todas las Tablas, la conformidad en la Era Romana y el año de diferencia Vulgar, pues dho Consulado es 278

nuestro, y el de Probo II y Lupo 279, y quedaria 278
en las Tablas de S. Ema, y assi continuarian los demas.
de que parece debe inferirse, que el defecto, està en
mas Tablas, porquanto se omite un Consulado pre
ciso: pues quien dice Probo II Consul, supone que lo
fue otro año: y no resultando haverlo sido, en los
Consulados antecedentes, de mas Tablas, y constando,
por otra parte, en las de Oloandro, y Fastos Idacianos
que el antecedente consulado de Probo II y Lupo, lo fue
el de Probo A. y Paulino, es visto, que la falta està
en las nuestras, y no en las de S. Ema.

Assi parece; pero diremos lo q. senos ofrece,
para creer lo contrario: y siendo el mas eficaz argu
mento, el q. se hace con exemplares, propondremos
los siguientes. Dicho Rmo. P. Florez, en sus Tablas
Consulares, Tom. 1. pone al año 42 de su Era, el
Consulado de Claudio A. II. Al 46, el de Valerio Asia
tico II. Al de 118 el de Hadriano A. II. Al de 121
el de Annio Vero II. Al de 125. el de Cornelio Asiatico
II. Al de 129 el de Publio Iuvencio Celso II. Al de
139 el de Antonino Pio A. II. Y dexamos de refe
rir otros exemplares, por no ser fastidiosos: Ahora
bien: Quien refiere los II dos Consulados de estos,
supone q. lo fueron primero, sin lo qual no se da se
gundo: Es assi, que reconocidos todos los Consu
lados, q. à estos preceden, en las Tablas de S. Ema,
no se halla, q. hubiessen sido otra vez Consules, y q.
esto no se desacredita la razon de segunda vez

Consules, con cuya expression nos conformamos, con nras Tablas, y las delos Fastos Idacianos con S. Ant. Luego el que no se cite q. Concio el primer Consulado de Probo, y Paulino, no desacredita la verdad del II de Probo, consulado.

5. Puede esto confirmarse, con lo succedido con los referidos y otros Consulados. El segundo de Antonino Pio, buscado baxo este nombre, y apellido, no es capaz de encontrarse; pero debemos â la exactitud, y critica de Concio, el saver que Antonino fue primera vez Consul, baxo el nombre de T. Aurelio Fulvo. Quien diria esto? Pues esto dice en sus Tablas al año 121. ibi: T. Aurelius Fulvus. Antoninus Pius postea apellatus.

6. En nuestras Tablas. sepone el Consulado de Octaviano A. II como en los antecedentes, al año 32 antes de Christo, y habiendolo sido primero en el de 42 antes de Christo, 711 dela Era Romana, sepone en otro año â Hircio y Pansa, q. q. estos fueron los primeram.te nombrados, y delos q. (por haver sido muertos, en la Batalla de Modena) succedieron en el Consulado la primera vez Octaviano, y Q. Pedio.

7. Antonio Concio al año 64 vulgar, enque fueron Consules L. Memmio Regulo, y Paulo Virginio Rufo dice: que enel mismo año, lo fueron tambien. C. Annio Seneca y Trebelio Maximo, y q. ensu Consulado, se hizo el senado Consulto Trebeliánico. al margen ibi: eodem anno C. Annio Seneca, et Trebellius Maximus suffecti Consules, y quorum Consulatu, Senatus Cons. Trebellianum factum. Instit. de Fid. hered 8 Kalend. sept.

y contodo eso, en ningunas tablas hemos puesto este Consulado, tan celebre, q̃ dha ley.

8 Eusebio Amort, enu ContrLv. Agredanas, terce ra p̃te, enel corto trozo de Tablas Consulares, q̃ produce, da Consulados duplicados, en un año, que Otros no re fieren, contentandose con expresar, los q̃ primero lo fueron, en el año; ô los q̃ lo fueron la mayor parte de el, como succede con el Consulado de Caligula V q̃ fue el año 43, en q̃, por haverlo sido los 20 dias de Enero, en q̃ fue muerto, y succedido Claud. colocamos el Consulado de este y Licinio Cecina Largo, quando Amort le ocupa conu V Consulado, y con error enla Era.

9 Ahora pues, ¿quien sabe, si Aurel. Probo tubo su primer Consulado, baxo otro nombre? ¿Si ser, sido fue por muerte de Tacito, el resto de su año, y que assi como fue Creado Emperador, lo fuese tambien Con sul? A esto nos inclinamos, y assi lo figuramos en nuestras Tablas, contribuyendo a ello, varias consideraz. La primera que si Concio (Como se da a entender en sus Tablas, corrigiendo las de Holoandro) tubo pre sentes las de este, no pudo ignorar, que en ellas se daba enel primer año del Imperio de Probo, su Consulado primero, con Paulino; y q̃ el omitirlo, fue por per tenecer al año, y Consulado de Tacito, que ya dexaba ocupado con este, y Emiliano, y q̃ el ponerlo enel año sig.te, seria aumentar un año, al Orden consular.

10 La segunda, por q̃ la serie delas Epocas impe riales, lo acreditan assi. No es dudable q̃ Dionisio Goto fredo enla ilustracion del Cod. de Justiniano, y su Glosa, q̃ dio â luz, y corre en quarto maximo, impresion de Leon, del año de 1672: fue exactisimo, en notar al fin

delas Leyes, enque constaban los Consulados, los años vulgares de su data; por el hemos anotado en mas Tablas, que el año 276 fue Consul el Emper.or Aug. Aurelio con Nonio Marcelino. segun la ley q̃ citamos en ellas. à dho año. Que el 278 fue el Consulado de Probo II y Lupo, citose la Ley. Que el de 283 lo fueron Caro, y Carino Aug. ya muerto Probo. Con q̃ no haviendo otro lugar para colocar el primer Consulado de Probo, con Paulino, que enel de 277, ocupado con Tacito y Emiliano, muerto aquel á mediado el año, es verosimil, q̃ el resto de el lo fuese Probo, acompañando àla Dignidad imperial, la Consular.

11 La tercera, y mas principal, laque resulta dela expresion hecha por Concio, al año 276 de nuestra Era Vulgar, en que dice: Hoc anno IIII Kalen. Februar. occiditur Aurelianus: est interregnum mens. VII, dierum XXIX. Dein de Tacitus VII mens, imperat, dies XX. Postea Florianus imperat mens. II dies XX. cui tandem succedit Probus. Pone el Consulado de Tacito, y Emiliano año 277 y despues el Imperio de Probo, y su Consulado II con Lupo, y al año 282 pone la succesion de Caro, Carino, y Numeriano y el Consulado delos dos primeros al año 283, quenos confirma Gotofredo.

12 Hagamos pues analysis, del tiempo, desde la muerte de Aureliano. Este murio, en 29 de Enero de 276. descontados los 7 meses y 29 dias de interregno, sucedio Tacito, en 27 de septiembre de 276. reynó 7 meses y 20 dias descontados de este año, y el siguiente, resulta muerto Tacito en 27 de Mayo de 277. siguiole Floriano con dos meses, y 20 dias, q̃ quitados á dho año, resulta haver le succedido Probo A. en 15 de Agosto de 277. Con q̃ el año y Consulado espiró este dia, y hubo lugar p.a que Probo succediese nosolo en el Imperio, sino es enla dignidad Consular, los quatromeses y medio, Ca

bales, del resto de dho año: aunq se omita: y mas qu
ando, no pudo tener su Reynado mas dilatado, que el
que hay desde el año 277 por muerte de Floriano, has
hasta su V y ultimo Consulado, año [illegible] 282 en que
les succedieron Caro, Carino y Numeriano en el
Imperio, y en el Consulado, el año sig.te Caro, y Carino.

13 Mas estrecharia la reflexion, si atendiessemos a lo
que dice Holoandro, al mismo año 276 Consulado IV de
Aureliano: Que muerto este, por fraude, y asechanza de
sus Esclavos, le succedio Tacito por seis meses en el im
perio: el qual perecio tambien, y le succedio su hermano
por dos meses y 20 dias, succediole lo mismo, y tomó el
Imperio Probo, y pone el Consulado de este y Paulino en
el año 278. Aqui, nos parece, está mas descubierto lo q
sentimos. esto es, que Aureliano fue Consul el año de
276 hasta 24. de Enero, y succediendole Tacito sin in
terregno 6 meses, y despues Floriano 2 y 20 dias, todo esto
ocurrió, en el año 276, y por esto, este, solo año, fue Con
sul Tacito con Emiliano, debia ponerse assi, y omitir
a Aureliano, y el año siguiente 277 poner â Probo la
primera vez con Paulino: y el no discernirlo assi, hizo
poner â Holoandro este Consulado de Tacito en el
año 277 y el primero de Probo en 278, pervirtiendo el
orden, y rectitud de la Era Vulgar.

14 La quarta, y no menos eficaz, el que prin
cipiando Selma, y nosotros, las Tablas Consulares
acompañadas con la Era, con un año de diferen
cia, esto es q donde decimos nosotros dos de la
Era, dice Selma uno, guardamos esta diferen
cia por 277 Consulados diciendo esto en el de Ta

cito y Emiliano y su Era 276, y al siguiente año 278, será igual su Era, diciendo tambien 278 en el Consulado de Probo II, y Lupo; y continua hasta el fin, sin diferencia alguna, quando debia seguir, por todas sus Tablas, la de un año. esto acredita, q no es legitimo el Consulado, q se introduce al 277 q su Era, ó q no es de aquel año.

15 Confirmase esta quarta consideracion, con la de que si nosotros, desde el Consulado de Tacito y Emiliano, hubiesemos omitido un solo consulado discordarian de nuestras Tablas los restantes, con los pasages de la Historia, caracterizados con notas inseparables de sus años, de q ~~[illegible]~~ hablarémos en esta parte: y por ahora, y para formar este juicio, basta atender á los años señalados por Gotofredo, en la Ilustracion del Codigo, q hemos citado, con años, y Consulados, en ntras Tablas, pudiendo con verdad, decir, q á ser necesario dar leyes comprovantes de todos, estamos en la persuasion firme, de que no nos faltarian: sin embargo de q no á todas puso Gotofredo las fechas annales, sino es á las que individualmente averiguó.

16 En las Tablas de ntro Clarissimo, y Arzobispo posterior á Probo, sobre q la conformidad con las nuestras, la hemos convencido de Cronica, q con la Era

vulgar, & con errado principio, y el de la Era Roma-
na, hay otros fundamentos para no havernos
valido de ellas, por temer mayor equivocacion. Tal
consideramos: La defaltante al año 475 el post Con
sulatum Leonis Junioris. Al 499 el post Consula-
tu Ioanis et Pauli. Al 508 el Consulado de Ana-
tolio y Agapito, citado (como ya hemos referido) en
el cuerpo delas Leyes. al 516 el de Aurelio Casio-
doro V. C. solo: y insertar su Era al año 352
el Consulado de Decencio, y Paulo, q no vemos en
otras tablas: al año 517 suyo, el Consulado de Fl.
Anastasio, y Agapito, y el de Magno absque Colega
en el siguiente, 518: no siendo, ~~[illegible]~~ de a-
quellos Lugares. Dejamos á los lectores, q avista
de lo dicho, mejoren nro Juicio, en lo q les parezca,
pues solo deseamos el acierto: y vamos á conti-
nuar el pral assunto.

Aparato Chronologico
[illegible]

[illegible] porque [illegible] [illegible]
se trata entoda esta obrilla

Respecto de que en [illegible] nuestra obrilla, se trata de des
[illegible] [illegible] [illegible] los Primeros y Erudittos con el
[illegible] de [illegible] [illegible] sino el que [illegible]
no de quantos Modernos han escrito Chronologia,
e Historia, [illegible] la Verdadera Era Vul
gar [illegible] [illegible] hallandose por esta ra
zon, [illegible] y [illegible] [illegible] sus
particulares Epocas, desde la Encarnacion de N.S.
Jesu Christo; y aun las que precedieron á este admi
rable mysterio, y para ello nos sera preciso valernos
de varias Epocas [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] los principios, sobre
que [illegible] y [illegible] [illegible] para que
[illegible] [illegible], comprehendan lo que
[illegible] y quando alguna duda les ocurra,
[illegible] [illegible], para resolverla; pues
las reglas que aqui [illegible], seran principios
[illegible] á nuestra Obra: por lo que le
[illegible] Aparato, ó [illegible], para enseñar
en materia como nos [illegible] á hacer los Erudittos

Del Periodo Juliano

1 Uno delos medios mas proporcionados y admirables
q. se ha podido excogitar la cabeza delos hombres para
la Historia delos tiempos ó Chronologia [illegible]
[illegible] el Periodo Juliano [illegible]
[illegible] tiempos, pues con los Cyclos que en
[illegible] perfecto uso [illegible]
[illegible] orden, y guardado [illegible] la ver
dad y arreglar los descuydos.

2 El inventor del, segun unos, fue Rober
to Lotharingo, segun otros Joseph Scaligero. [illegible]
[illegible] fue combinar los tres Cyclos precisos con que
[illegible] los tiempos: El Solar de 28 años
en los quales se [illegible] el orden delas Letras Domi
nicales, empezando por uno, hasta 28, como arriba di
ximos. El Lunar, ó Decemnovenal, de 19 años, en cu
[illegible] la Luna todo su giro y vuelve [illegible]
mismo punto del Zodiaco, a principiar otro, [illegible]
[illegible] despues. El de Indiccion Romana, que [illegible]
para conocer los números delas Epocas [illegible]
este círculo, que es de quince años, el qual acabado, em
pieza por otro, desde uno hasta 15.

3 Este [illegible], hizo un compuesto de todos tres
Cyclos, en esta forma: multiplicó el Cyclo 28, por el
19, y resultaron 532: este lo volvió á multiplicar
por los 15, de la Indiccion, y [illegible] Cycl[illegible]

multiplicados unos por otros, dan el numero 1980. y
[illegible], que el año primero de [illegible], y de
1980 años, empezaron los tres cyclos por uno; [illegible]
dicho año Cyclo solar 1. Lunar 1. y de Indiccion 1. y
el 1980 de todo el (Aureo num. 19) Cyclo solar 28.
y de Indiccion 15 estos tres Caracteres no pueden
volver á ser juntos, hasta pasados otros 1980 años.
El modo de hacerlo esto, es: partir una cantidad por 28,
y lo que [illegible] no alcanzando nada, es el Cyclo 28. el residuo
[illegible], es Cyclo [illegible]
[illegible] es el numero del Cyclo 19. [illegible] 15 o que
[illegible] el Cyclo [illegible] en aquel año, ni nada sobra,
es el [illegible] numero 15 de Indiccion. [illegible]
[illegible] por los [illegible] 28. 19. y 15 [illegible]
[illegible] el año 1980 del Periodo [illegible]
[illegible], será Cyclo solar 28 Aureo num. 19 y de Indic-
cion Romana 15.

A [illegible] este [illegible] el Periodo,
[illegible] en [illegible] del Periodo
[illegible] la Natividad de Christo,
[illegible], [illegible],
que el primer año [illegible] todo [illegible]
de [illegible] del [illegible] Cyclo solar [illegible] 23. Aureo num.
2. y de Indiccion 4. y que habiendo nacido Christo,
[illegible], en 25 de Diciembre, [illegible]
[illegible] de [illegible], [illegible]
[illegible] Aureo n. 1. Cyclo solar 9. Indiccion
3. Esta combinacion de numeros, [illegible],
[illegible] el autor [illegible] en el Periodo de
1980. pues [illegible] [illegible]

los tres Cyclos correspondientes. Vsó estas cuentas, ...
que el año 4713 correspondia al de Nacimiento
de Christo: y el 4714 al primero del computo; y
partiendo esta cantidad por 28, sobran 10. Si se parte
por 19 sobran 2. y partiendola por 15, sobran
son las tres notas Characteristicas del primer año de
Christo, del computo Vulgar, y quedó para la Chro-
nologia señalado, por primer año de Christo, el
del Periodo Juliano: cuyas tres notas, Aureo num.
2. Cyclo solar 10 Indiccion Romana 4. ...
volver á conjuntarse, en un año, que no passan 138[illegible]
5 [illegible] no, es este Periodo, es el ...
[illegible], de antes y despues de Christo, los Cyclos que al
corresponden, á los tres. Delos posteriores al año ...
saber, ajuntando á los 4713, en que se supone nac...
Christo, los que se cuentan dela Era Vulgar: se ...
man, y parten por los tres Cyclos, 28 para el So...
19 para el lunar, y 15 para la indiccion, y lo que
sale al cociente, ó la sobra, el cyclo solar, luna...
y de indiccion, si nada sobra, es el año ultimo d...
Cyclo que se busca. Por exemplo este año 1764: | 4713
añadidos á 4713, suman ambas partidas | 1764
6477 Años: partidos estos por 28, sobran 9, | 6477
que es el Cyclo solar de este año 1764; partidos por
19 sobran 17 que es el Aureo num: partidos por
15 sobran 12: que es el de indiccion. Estos mis-
mos dan, en las tablas Cyvil[illegible], y Ecclesiasticas ...
Vease las Cuentas.

Solar) 00
0838 sobran 9
6477|231
28

Lunar
04
0717 sobran 17
6477|340
19

Indiccion
04
0422 sobran
6477|431
15

5 [illegible] años antes de Christo, no hay que [illegible] cuenta que rebassar del Periodo Juliano, los que precedieron al principio del computo, y lo que resta, partido por el dos tres Cyclos, y la sobra es el Cyclo que se busca de aquel año q. nosotros llevamos los años dela Creacion del mundo, se gun la version delos LXX de 5193, de que usa la Iglesia por conveniencias de que usa, o no, la mas exacta) pues baxando de 5200 4713 que precedieron del Per. Juliano quedan 487 años del mundo, en que principio el Periodo Jul. con Cuenta num. 1. Cyclo sol. 1. Indiccion 1. y restando estos 487 del integro Period. Julian. de 7980 años del Mundo, de otro Integro Period. Julian. de 7980 años del Mundo, segun dha version resulta, que fue Criado el Mundo [antes de Christo] en el año 7493 del Period. Jul. y partida esta Cantidad por 28, resulta al primer año del mundo, el Cyclo Solar 17 de 28, resulta al primer año del mundo, el Cyclo Solar 17 Le ra Dominical G. Pues aunq. el 17 señala Bisiesto, el primero del mundo, principio en el mes de Marzo, y des de el toca regir á la dha Dominical; pues antes de el no hubo tiempo á quien rigiesse la letra Dom. A. compañera, ni hubo quadrante de sobra, q. compusiesse el dia intercalar.

Este Calculo esta Exactissimo, con lo q. sobre los siete dias dela Creacion del Mundo, sintieron los Antiguos, especialmente el Venerable Beda en el Libro de Natura rerum Capitulo VI; Ubi primus dies seculi &c. Allí ex presa, que muchos asignan el primer dia dela Creacion el Octavo delas Kalendas de Abril, en q. Dios Crio la Luz, y la dividio de las tinieblas, llamando á la Luz dia, y á las tinieblas noche; pero q. la mas ajustada opinion era la que le contaba desde el XII delas dhas Kalendas, Ut de Marzo, atendiendo, á que la Cabeza del tiempo, principio del, q. le tubo en el Equinocio Vernal, porser esto congruen te al orden conque Dios Crio todas las cosas, y ordenó

os tiempos. Que por esta orden, y disposicion enel primer dia que fue el XV delos Kalendas de Abril (q̃ fue el 18 de Marzo, Domingo, ó Feria primera) fue el primer dia del siglo, en q̃ Dios Crio el Cielo, y la tierra, mando criar la Luz, y fue hecha la Luz. llamo á esta, dia, y á las tinieblas, noche, y la colocó el Señor en el Signo de Aries, segun el orden de su primera condicion, en el que estubo suspensa, hasta el quarto dia, en que, criados los dos Luminares, Sol, y Luna, aqui en el expresado signo, les mando (poniendolos por su propria virtud, en movimiento) q̃ Constituyesen con ella los dias, los meses, y los años, y entonces fue quando partio el Sol, desde este signo, formando sus giros en el XII delas Kalendas de Abril, siendo esta la cabeza, y origen delos tiempos, segun aparecia comprovado por la autoridad de Anatolio Obpõ de Laodicea, tratando de este Equinocio, en el qual, no solo convencio la primera parte, sino es el quadrante en aquel dia, esto es, en la primera delas XII. partes. Que aquella particula primera delas doce, es el equinocio Vernal, principio delos meses, y Cabeza del Circulo, absolucion del curso delas Estrellas, que se dicen Planetas, ó Vagas, y fin dela duodecima particula, y termino de todo el Cyrculo. Y que esto, era tambien conforme ala inteligencia, q̃ de la conversion, y movimiento de las estrellas tubo el Patriarcha Abrahan, cuya disciplina fue despues entendida q̃ los Egypcios, cuya Sabiduria Astronomica, enel Santo Patriarcha

se notó en los libros del Santo Job (q. vivio no lexos de aquel) Mazaroth, esto es Signos del Oroscopo, segun la division del Zodiaco en sus 12 partes.

Por esta razon, segun el Cyclo solar 17, letra Dominical D. se halla todo esto correspondiente, con las ferias q. assigna, á aquella gran semana, en que Dios crió todas las Cosas: pues el XV de las Kalendas de Abril, 18 de Marzo, resulta Domingo, ó feria 1. de la Creazion, en q. fue hecha la Luz: el XII de dhas Kalendas, IV. feria, ò miercoles, á la Creacion del Sol, y la Luna, en 21 de Marzo, principio de sus cyrculos, y giros, desde el Equinocio, y primera revolucion, que hizo constar de un dia de 24 horas, de dia, y noche; y el IX Kalend. April 24 de Marzo Sabado, dia de Descanso, en q. el Señor Ceso en sus obras, se recreo en ellas, y las dió su bendicion.

Bolbiendo al Periodo Juliano, hemos dho que no se puede dar regla, que pueda servir de mas au xilio, á la Chronologia, para puntualizar, con exac titud las epocas de la Historia; pero esto se entien de quando este Periodo se arregla, y pone, donde co rresponde; porque en no haciendolo assi, no se pue de dar regla mas perniciosa, perjudicial, y engañosa.

que esta, y nutritiva de errores. Esto es lo mas im portante, y que queremos explicar, para que los que usen del, no queden deceptados, y engañados, como vemos, practicam.te lo estan, todos los que usan de el, para los Calculos de las Eras. q̃ vamos, á impugnar, en esta obra.

Nosotros decimos, q̃ la Era Vulgar comenzó su primer año en el 753 de Roma, de que hablaremos despues, y le anexamos el Periodo Juliano 4714: partase por 28, 19, y 15, resultarà el Aur. num. 2 Cyclo solar 10 Letr. dom. y indiccion 4. con q̃ esta puntual.

24 / 193 / 4714 (168 / 28 — 10 - sobr. 10	1 / 095 / 4714 (248 / 19 — 2 - sobr. 2	00 / 026 / 4714 (314 / 15 — 4 - sobr. 4

Eusebio Amort, empieza su Era, dos años despues, en el 755 de Roma, le anexa el mismo Periodo Juliano, 4714, y salen las mismas sobras, y exacto

Año 755 de Roma 1. de Christo Per. Jul. 4714.

24 / 193 / 4714 (168 / 28 — 0 sobr. 10	1 / 095 / 4714 (248 / 19 — 2 sobr. 2	026 / 4714 (314 / 15 — 4 sobr. 4.

Graveson, Berti y otros la principian en el 754 de Roma y le anexan el Per. Jul. 4714 y sale exacto lo mismo

Año 754 de Roma..1..de Christo. Per. Jul. 4714.....

24 / 193 / 4714 (168 / 28 — 0 sobr. 10	1 / 095 / 4714 (248 / 19 — 2. sobr. 2	026 / 4714 (314 / 15 — 4

Esta igualmente exacto, este systema, que el nuestro, como se ve por las repetidas cuentas, y diria lo mismo, si a un Leo, le diera gana de decir q̃

que el año 1000 de la Era Romana, fue el primero de Christo, haciendo la misma cuenta, con el Per. Jul., le vale de Clun. num. 2. Solar to Indiccion. D. ¿Pues en q consiste esto? ¿Que se hade hacer para q el P. Jul. sea util? lo que se debe hacer primero, es, indagar qual es el verdadero año primero dela Era Vulgar. averiguado esto, ocurrira en virtud, el P. Jul. Toda nuestra obra, en tanto es, persuadir, y con evidencia lo demostramos, que el año primero dela Era Vulgar, fue el 753 dela fundacion de Roma. Asi contamos 753, y uno dela Era Vulgar. Craste año 1764 de Christo Vulgar contamos 2516 de Roma, y 1764 de Christo, porque sobre los 752, que precedieron de esta Era, al primero de Christo, añadiendo los 1764, resultan los 2516 de Roma, que hoy se cuentan. Conla Era del mundo, sucede lo mismo. Christo Nacio en el año 5199 del mundo. Hoy contamos de esta Era 6963. pues quitense de ellos, los que precedieron al Computo, y quedaran los [illegible] 1764

	752
	1764
	2516
	6963
	5199
	1764

10 No pueden hacer esto, los que cuentan el primer año de Christo, en el 754: por q hoy se nos dan en las Tablas 2516 de Roma, quitense los q precedieron al 754, q son 753, y quedaran 1763. Cuentan un año menos q nosotros, con error. Los que principian en 755 de Roma, restando de 2516 los 754, q precedieron al primero, resulta: que quando nosotros contamos 1764, cuentan ellos, con error, 1762, y deben ser, y son 1764. Con que el P. Jul. 4714 toca al 753 dela Era Romana, y al 5200 del mundo. Los que ponen el primer año Vulgar, en otro año Roma, engañan, y lo mismo el P. Jul. mal empleado, tengase esto muy presente. Y que quando estos q

	2516
	753
	1763
	2516
	754
	1762

empezaron la Era Vulgar en el 754, u 755, de Roma, di-
que el Pent. les señala este, u el otro Cyclo, no necessita
digamelo que corrijan su Era; se empieza el P. Jul. [illegible]
q̃ es falso lo q̃ por el dicen, y afirman

11 Si no huviesse hecho [illegible] en esto, ha hecho [illegible] [illegible] a algunos del uso del Concilio [illegible], como lo manifiesta el Illmo. [illegible] de [illegible], en su [illegible] de [illegible] [illegible]. [illegible] que a [illegible] no [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] su Era, el Canon [illegible] [illegible], en el año [illegible], y el Concilio [illegible], en el 325, y sacan [illegible] mismos [illegible], letra Dominical y [illegible], [illegible] todo falso [illegible] el uso del Pent. porque haviendo empezado a contar años de Christo, dos años mas tarde, que nosotros llegamos al Canon [illegible], con 222 años, contaba el 220, y al Concilio [illegible] nosotros 325 [illegible] 323, [illegible] [illegible], q̃ [illegible] Era Vulgar [illegible] [illegible] [illegible], q̃ [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] engaña [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

12 Debe [illegible] [illegible] Chronologo en q̃ año empieza a contar años [illegible], el Computo Christiano, [illegible] [illegible] si empieza en el 752 de Roma, como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] yerran en un año de [illegible] [illegible], si en el 755 yerran en dos años, como Amort, [illegible] [illegible] [illegible], y esto [illegible] ha de [illegible] de la vista, pues [illegible] años [illegible] de Christo [illegible] han de quitar [illegible] año, o dos años, de [illegible], y entonces, lo que queda, se añade al Pent. [illegible] saber los [illegible] que le corresponden, [illegible] su [illegible]. [illegible] el Canon de [illegible] [illegible] [illegible] 222. [illegible] de [illegible] Era. [illegible] de [illegible]. Con 220, [illegible] [illegible] 221. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

De las Eras.

De la del Mundo.

13 [illegible] los Chronologos varios, q̃ [illegible] la version delos setenta, se aplican ~~[illegible]~~ á seguir la Vulgata, teniendo por mas [illegible] los [illegible] dela [illegible]: [illegible] [illegible] [illegible] y p̃[illegible] [illegible]; pero [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] la Yglesia Romana [illegible] [illegible] de Navidad, para [illegible] [illegible] [illegible], añadimos á la Era años LXX de[illegible]inferir, ~~[illegible]~~ Nacio Christo S.N. en el año [illegible] del Mundo. 5199. [illegible] [illegible] q̃ [illegible] del mundo, de [illegible] Epoca es qualquiera de Christo, [illegible] [illegible] años 5199, [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] el año de Mundo Condito. [illegible] El año 1. de Christo. añadido a 5199, [illegible] resultará ser 5200 del mundo. Este año 1762 añadidos á los 5199 resultará ser 6961 del mundo Condito.

De la Era de Abrahan.

14 La Era del Santo Patriarcha Abrahan, [illegible] [illegible] de su Nacim.to q̃ es como [illegible] q̃ los [illegible] [illegible], segun la Era del Mundo q̃ usamos, [illegible] fue en el año 3183 del Mundo, 2633 del [illegible] [illegible], 2016 años antes de Nacer N. S. Jesu

Christo. Por esto advierte q. en la Chronica (con ansimis-mo q. de ella hicieron Eusebio, S. Geronimo, y Prospero y otros... como q. se hacia [illegible] en otras obras) es que añadiendo á los 2016, los años q. se cuentan de Chris-to, resulta la Era Abrahamitica, y q. al contrario quitando de qualquier Era dada de Abrahan los 2016, los q. quedan, son años de Christo. En el Chroni-con de S. Geronimo, y Eusebio, que continuó S. Isidoro, estan registradas estas Eras de Abrahan. El mismo an-to el primer año de Christo, en el 2016 de Abrahan como Eusebio, á quien sigue; En el año 166 de Chris-to, con el Eusebio 2182 años dela Era de Abrahan, quitense los 2016 y quedarán 166 de Christo, que son los q. señala el [illegible] al [illegible] de [illegible] diccion del [illegible], en el Cap. 15 de libro [illegible] que escrivió [illegible] al menor. tomo 30.

35 El Santo Doctor Geronimo, continuó el Chroni-con de Eusebio, y le concluyó en el año 378 de Christo. (Vease en el Tomo 2 de la España Sagrada el tratado de la [illegible] Juntando los 378 con los 2016, resul-ta haverle concluido, en la Era Abrahamitica 2394. hallase puesto 2395 entre sus años [illegible], está q. son los años de Christo, queriendo q. los 378, sean 381, [illegible] esto es demasiado [illegible], y [illegible] del Santo Doctor, q. ni lo dixo, ni pudo decir, no siendo consiguiente y assi recomendamos á los q. quieren saber los años [illegible], dela Era de Abrahan, no se gobiernen por los q. escriben, en la Edicion de [illegible], Flores [illegible] ni otra alguna, pues es preciso de añadir [illegible]

[illegible] epoca, los años [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], y [illegible] lo q̃ [illegible]
con firmeza por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible], [illegible] Eusebio; [illegible]
[illegible] [illegible], [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], y [illegible] [illegible] [illegible] con este error.

Años Olympiadas

16 En quanto á las Olympiadas, [illegible] que ~~[illegible]~~ notta que
segun [illegible] el Ill. [illegible], hay dos [illegible] de
ellas: uno de Olympiadas [illegible], otro de [illegible]. [illegible]
[illegible] el R. Clar. [illegible] [illegible] de [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible], [illegible] [illegible] 3 de [illegible] tom. 3. num
80. dice q̃ Eusebio entabló la primera Olympiada, en el
año 1240 del [illegible] [illegible]; [illegible] [illegible],
[illegible], habian [illegible] [illegible] Olympiadas [illegible], [illegible]
[illegible] no [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]. La razon
[illegible] es clarissima.

17 El P. [illegible] al [illegible] [illegible], [illegible] 1155 a-
ños Olympiadicos, en 288 Olympiadas, y tres años
de la 289, hasta este tercer año, [illegible] [illegible] los años
de Abraham, q̃ [illegible] [illegible] el error [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible] [illegible] fue 2392 pues restemos de es-
tos, 1155, resultaran 1237 de Abrahan, y que [illegible]
[illegible] 1238, fue donde entabló Eusebio la primera
Olympiada: de que [illegible] q̃ este Autor tomó otro sys-
tema de Olympiadas que precedio en 777 años al [illegible]

2392
1155
1237

pr. lo Vulgar, y en a... lo mismo por que esto con- | 777
una a los 777 [illegible], los 378 de Christo, | 378
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible], con | 1155

ponen los 1155 años Olympiadicos, que resultan de la expul
sion del [illegible] [illegible] en 288 Olympiadas, y 3 años
dela 289. en q. acabó.

18 Las Olympiadas Vulgares, con lo que entraron en el
primer año, con el 1240 de Abraham: cuyos años [illegible]
[illegible] el [illegible] Eusebiano Olympiadico: [illegible],
no hemos de enmendar el Computo Eusebiano, ni otros de
[illegible] [illegible], [illegible] [illegible] de Olympiadas: pero ad
virtiendo, p.a la Claridad: que Eusebio anejó el Nacim.
de Christo, al año 777 antes del Computo Vulgar: esto es
al primer año dela Olympiada 195. en el [illegible]
to el primero de Christo pues lo mismo que el 753 de
la Era Romana 42 del Imperio de Augusto, y [illegible]
esta Regla, [illegible] [illegible] [illegible] los años de Chris
to, al computo Olympiadico segun Eusebio.

19 [illegible] [illegible] y los demas, que ponen el
primer año Vulgar, en el 754 de Roma, en el error
de un año de atraso, dela Verdadera Era Vulgar, y assi
[illegible], o Dionisiana, yerran tambien el Computo de
las Olympiadas, porque siendo el primer año Vulgar
el 753, como lo ajustan al 754, sacan un año de [illegible]
cadencia mas, al Computo Vulgar. Assi en las Tablas
delas Olympiadas, que [illegible] al fin de su Tomo 1. [illegible]
la primera Olympiada, con el año 776 antes de Christ
y no es sino 775 como se puede ver en las tablas q
damos con motivo de [illegible] este error en la 1.a
parte de esta Obra.

20 La quarta Enmienda, es [illegible] dela [illegible] [illegible]

... Era Vulgar, el año 753 de Roma, y esta ... de la primera Olympiada, hasta el Nacimiento, ... en ... ... | 23 / 752 / 775

... 23 años y ... con 752 de Roma ... el Nacim.to Vulgar, van los 775 ... componen 193 Olympiadas, y tres años ... 194 ... mos q Christo nació en la Olympiada 193 ... año 3, y en el 4 ... contò el primero Vulgar, Esto ... ... los 775 años Olympiadicos, ... con los 378 ... contò ... Christo ... Geronimo ... resultaran ... ... otra Cantidad 1153 años, Olympiadicos | 378 / 775 / 1153.

... ... con los dos años menos ... ... à contar, que hacen 288 Olympiadas, y un año de la 289. ... Eusebio ... el tercer año, ... Geronimo, ... Christo, ... nos diferenciamos en los años de Christo, ... el punto ... à ... ... del año 752 ... de Augusto, ... Nacimiento ... contamos 318 años Vulgares.

... ahora el error del computo de Olympiadas, de Nro Clan. Suarez, hasta el año 753 de Roma, ... pone el Nacimiento Vulgar, ... cuenta 776 años ... à la Era: Luego con ... Geronimo ... los 378 q contò el ... (no pudiendo ... 377) q le ... 1154 que hacen 288 Olympiadas, ... años, diferenciandose un año de las Eusebianas. El error está, en suponer los 776 ... llevando el Nacimiento, à donde ni toca, ni puede tocar, q es al 753 de Roma, q es el assumpto q hemos ... en toda esta Obra: ... es menester ... no ... engañados | 776 / 378 / 1154

22 La regla infalible, para contar Olympiadas, e igualar los años de Christo, es esta. Aumentar a los 775 años que precedieron al computo vulgar, los años del computo, que se cuentan de Christo, [illegible], y partir por quatro. lo que sale al cociente, son olympiadas, lo que al residuo, años dela siguiente olympiada. Exemplo [illegible] este presente año, el primero que resulta al cociente, [illegible] el año 378. juntese con los 775. seran 1153 años, partense por 4. salen 288 olympiadas, y [illegible] 289 y [illegible] con [illegible], que el año 378 [illegible] la olympiada 289 su primer año, [illegible] 10 [illegible], la 289 su tercer año.

De la Era Romana

23 La Era Romana [illegible], segun [illegible] Nro [illegible] [illegible], [illegible] su primer año, en el quarto, que es de la Olympiada. [illegible] damos las tablas dela Era Romana, en esta Obra, en el lugar que [illegible] [illegible] con la diferencia: de que nosotros contamos 752 años de dha Era, hasta el nacimiento de Christo; estos años [illegible] precedieron al computo vulgar: [illegible] [illegible] [illegible] esta opinion, y [illegible] muchos, dicen que la precedencia fue de 753, y que al 754 [illegible] el 1. de su computo. Esto es [illegible], y falsissimo, la prueva es evidente. Los 752 juntense con 1764, que hoy contamos de Christo, y resultara, cabal, el año 2516 de Roma, que contamos; [illegible] a los 753, que precedieron al computo de estos Autores, los 1764 [illegible], y resultara contarse hoy 2517 dela Era Romana, esto es falsissimo, y nulo [illegible] [illegible]. En esta Era, y calculo, es menester [illegible]

[illegible] aunque [illegible] hacemos d'ausencia. El Cuño [illegible] Tierra y [illegible], dicen ellos, que es el 1 [illegible] gar, y que tiene el Aureo num. 2. Cyclo Solar 10. Letra Dom. B. Indiccion 4. Nosotros con verdad decimos q. es el 2do de la Era Vulgar, con el Aureo num. 3 Cyclo Solar 11 Letra Dom. C. y Indiccion 5. Lo demas que esto [illegible] es asombroso, para encontrar la exactitud Chronologica, de los años de la Epoca, fechas y [illegible] [illegible] desde el [illegible] de Christo, hasta el presente, en que nosotros contamos 1762. y Aureo num. 17 Cyclo Solar 3 Letra Dom. C [illegible] y Indiccion 10. y ellos 1763 con el Aureo num. 18 Cyclo Solar 4 Letra Dom. B. Indiccion 11. [illegible] de esta falsa Era; [illegible] en 153 [illegible] [illegible] [illegible] de ellos.

24 [illegible] mayor, [illegible], comenzaron a contar las [illegible] 155 [illegible], [illegible] uno, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Ellos [illegible] no [illegible] [illegible] [illegible] primer año; [illegible] [illegible] [illegible] 1880 años, como hemos explicado, [illegible] repeticion, a nuestro tener año [illegible] [illegible] historia, y Chronologia. [illegible] [illegible] Contar [illegible] 1762 [illegible] Vulgares [illegible] es [illegible] [illegible] [illegible] correspon[illegible] Este año [illegible] todos q. es el 2316 de la [illegible], pues [illegible] de ellos [illegible] [illegible] que [illegible] a el, y que [illegible] 1762 Vulgares estos cuentan [illegible] nosotros 1768. A este año dan ellos el Aur. num. 15. Cyclo Solar 7 Letra Dom. C. Indiccion 10. Nosotros [illegible]

2316	
154	
1162	

quedó la Iglesia y el mundo Christiano con estos
annuales del Computo, Aureo num. 11 y de estar
9 Letras dominis C.A. Indiccion Romana 12. [illegible]
en [illegible] de [illegible] es ala Evidencia! [illegible]
q [illegible] q tales hombres [illegible] [illegible]
[illegible], por que [illegible] el mayor [illegible]
famosa, la muerte de Christo, en el Consulado de los
dos [illegible]: aqui [illegible] [illegible] tan errados [illegible]
y [illegible] [illegible] computo, [illegible] de [illegible],
[illegible] [illegible], [illegible] [illegible],
25 [illegible] [illegible] tan [illegible], ~~[illegible]~~,
~~[illegible]~~ [illegible] computo vulgar, y Christo nacio, en el 752. de Roma. [illegible]
[illegible] de [illegible]. [illegible] quiera saber en
alguna Era Romana, la hallará [illegible]
[illegible] los años de Christo que [illegible]
aquellos, sera la Era Romana q [illegible]. este | 1764 / 752 / 2516
año 1764 quiero saber q era Romana corre, añadiendo los 752, resultara ser 2516. de la Era Romana: quiero saber que años de Christo se cuentan en la | 2516 / 752 / 1764
Era Romana 2516 quito de ellos los 752 que precedieron al primero lugar de Christo, y hallare q quedan 1764, estos son los q del Señor [illegible]
[illegible] [illegible] Era, y [illegible] [illegible] de [illegible]. Lo que
se hace en qualquiera Chronologo, [illegible] año [illegible]
[illegible] el primer año de Christo, en [illegible]
en el 753 de Roma, no hay q [illegible], para [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible].

Del Año Juliano

Es muy importante el conocimiento del Año Juliano, y del primero que corrió de esta Epoca. Su origen fue ~~[illegible]~~ en tiempo del Primer Emperador Romano Julio Cesar, Considerando este que el Año Romano de Numa Pompilio venia muy desquadernado, quiso corregir los tiempos, reducirlos á nueva forma, colocando los Solisticios, y Equinoccios en la Octava parte delos signos perpetuamente.

Para esta grande obra, llamó y se valió de Sosigenes, celebre Mathematico, y con su auxilio, en el Año 708 de Roma Varroniano consumió todas las partes sobrantes del tiempo, de forma, que dho Año contó de 443 dias naturales, y compuso el Año que se llamó y llama Juliano, tomando la denominacion de su nombre, consistente en 365 dias y un quadrante de seis horas, que averiguó le sobraban, las quales juntas en quatro años, por componer un dia, le mandó intercalar, consiguiente al dia Sexto Calendas de Marzo, disponiendo q̃ en el añadido se repitiesse el mismo Sexto Calendas, y de lo que se llamó y llama, cada quarto año Bisiesto. Cuyo año Juliano, es el de que hoy usamos, y la Iglesia Latina Abrazó, para su gobierno y disciplina.

El Año 708 dela fundacion de Roma, se llamó dela Confusion, por largo, y Confuso: I haviendo dispuesto, que el nuevo año Comenzasse con Novilunio en las



Kalendas del futuro Enero, y en cuyo año havia de ser Consul la quinta vez, Abrio solemnem.te el nu Año con su IV Consulado en otras Kalendas: Assi mer Año Juliano fue el 709 de Roma, y 44 antes Encarnacion, y Nacimiento de N. S. Jesu Christo.

Por esto quien quiera saber q. años Julianos cuentan en qualquiera de Christo, ha de juntar á los 44, y lo que resulte sera el año Juliano correspondiente á los de Christo dela Era y computo vulgar Dionisiano

En este siglo, por el Ill.mo Sr. D.n Fran.co Blanchino, Prelado Domestico del S. Benedicto XIV. se pretendio establecer la novedad, de que el primer año Juliano, fue 710 ab Urbe Condita, en que fue Julio la V vez Consul y q. el dela Confusion fué el anteri.te de su IV Consulado Año 709. Apoyó esta Opinion con sumo esfuerzo Eusebio Amort Canonigo Laterano, en su Libro de Controversias Aquedanas: y sobre ser contra el uniforme sentim.to de todos los Autores, assi antiguos Romanos, como Modernos, destruimos sus aparentes pruebas, en mia segunda parte, y en el Epitome dela Clave, adonde remitimos, á los lectores, conservando la Comun universal evidente sentencia, de haverse el primer año Juliano el 709 ab Urb. Cond. Consulado IV de Julio Cesar.

De la Era de Augusto.

La Constante Era de Augusto comenzó 42 años antes, que la Era Vulgar: su primer año fue el 711 dela Era Romana de Varron; y por quantos los años de este Emperador, con la Regla dela Era Española, nos remitimos á ella, que es la que se sigue.

[redacted]

De la Era Española.

30 La Era española, que fue la regla chronologica, de los escritores de la Nacion, hasta el año de Christo 1421, en que comenzó este computo, contó su primer año, el del 715 de la Era Romana, Consulado de Jgnacio Censorino, y Calvisio Sabino (este año fue el 8.º de Augusto, segun la Era que seguimos, [illegible], y en que em pezó su 4to, en 19 del mes Sextil, ó Agosto, y principio el 5to) desde este año, inclusibe, hasta el 752 en que nacio Christo, van 38. Estos contó la Era Española, quando el señor nacio, y por lo mismo, los 38, y los quatro de Augusto, en que dio principio la Era, son los 42 de Augusto, [redacted] al Nacim.to

Esta Era tomò principio, por el tributo que Augusto mandó cobrar de los Españoles, en dicho año 715 de

Roma, correspondiente al Vulgar de Sevilla.
31. Esta Era, es preciso la averiguan quantos de los ingenios primeros el número espeso, siendo cierto, que basando de que algunos son españoles, los 38, los que quedan ... años ... 38 ... la procedencia del concepto ... 42, ... del nacimiento; y el 753 ... del Cómputo Vulgar; los que ponian el Nacimiento en el 753 de Roma, el principio de la Era Vulgar en el 752, no el ... como los 38, era menester ... 39 como apuntó ... el ... aunque reconocieron el argumento más de la Era. Pues que remedio? para llevar los 38 al 753 de la Era Romana, se empieza la Era Española en el 715 de Roma, o en el 716. y soldarlo esto, aunque la Era no comió sino el año 715, ... el año ... del tributo ... desde el 716 ... y ... , ... la primera paga.
32. Todo esto estuviera muy bien, si en el año 716 de Roma, no comenzara Augusto su 6to año ... corriendo el sexto. La Era empezó el 6to, ... desde las Kalendas de Enero, y 6to ... en 19 del mes ... Esto obliga el haber de cubrir un ... como el de empezar la Era Vulgar en el 752 de Roma, y es menester que ... a costa de otro, ... no se hallará esto en nuestra Era Vulgar.
33. Ha pues ... para ... los años de ... , que ... en qualquier Era Española

[illegible], bajar los 38 de la Era, y lo que queda es el año de Christo. y para hacer todos años de Christo Era [illegible], [illegible] los 38. pero [illegible] [illegible] [illegible], y el 38 es el en que nacio Christo, y 754 de la Era Romana, segun el computo vulgar, y 42 de Aug.to segun el computo vulgar.

De las Eras Vulgares Christiana, y Romana

34 El Nacimiento de N.ro señor, y Salvador Jesu Christo, segun el Computo Vulgar Christiano fue en el año 5199 del Mundo. 4713 del Periodo Juliano, 2014 de la Era de Abrahan, De las Olympiadas la 194 su tercer año, de las Vulgares: 752 de la Era Romana: 44 del Computo Juliano: 42 del Imperio de Augusto [illegible] 38 de la Era Española: Aureo num. 1. Cyclo solar 9. Letras Domin. DC. Indiccion Romana 3. Todos estos Characteres, son inseparables del año del Nacim.to de Christo.

35 El Primer año del Computo Vulgar, fue el 5200 del mundo. 4714 del Per. Juliano: 2015 del Nacim.to de Abrahan: Olympiada 194 su quarto año: 753 de la Era Romana: 45 Juliano: 43 de Augusto: 39 de la Era Española; Aureo num 2: Cyclo solar 10: Letra Dominical B: Indiccion Romana 4: Estos son los Characteres inseparables, del primer año de la Era Vulgar.

36 En este mismo año, asignó Dionisio el [illegible] que, la Encarnacion, y Nacimiento de Christo, y en el mismo, contò tambien el primer año de su Era

Vulgar, llamada Dionisiana, por la qual una, y otra
Era, cuentan unos mismos años de Christo. dife-
rencianse: En que la primera, assigna el Nacimien-
to en el año precedente al Computo, en 25 de Diciem-
bre; pero no la segunda. Dionisia cuenta el año en
que da el Nacim.to La comprovacion de todo esto es
el Argumento de toda nuestra Obra, en la segunda
parte especialmente; y en nuestro Epitome de la Cla-
ve Chronologica.

De las Eras Posteriores
á la Vulgar.

De la Diocleciana

37. El Primer año de la Era de Diocleciano, ó de los Martires (llamada assi, por que este tyrano, persiguió cruelmente à la Iglesia, martyrizando á millares, à los defensores de la fe Catholica) y tomò del primer año de su Reynado, no contando (como algunos eruditos lo hazen) en aquel, en que, en el dia 17 de Septe. succedio à Carino; Numeriano, sino el siguiente, la razon la daremos en su lugar. Fue pues el principio de esta Epoca (tan gloriosa para la Iglesia), el año 5484 del mundo 2233 del Nacimiento de Abraham: 265 Olympiada Vulgar, su 4to año: 1037 de la Era Romana; Año 329 Juliano: 327 de la Epoca de Augusto: 323 de la Era Española: 285 del Nacimiento de Christo: Aur. num. 1. Cyclo solar 14: Letra Dom. D: Indiccion Romana 3:

38. Desde este señalado año, continuaron los vasallos del Imperio Romano, y señaladamente los Christianos, à contar sus Epocas, y fastos, por la Era de Diocleciano, lo que duró, hasta el año 247, contados desde dicha persecucion, en que Dionisio el Exiguo, borrando la memoria de este iniquo perseguidor de la Iglesia, introdujo con su magno Cyclo Victoriano, la santa costumbre, de contar los años de Encarnacion del Señor, desde el 248. que fue 532 de la Encarn.n de Christo.

Era de Mahoma.

19 (3) [illegible] es la ultima Era remarcable, que está el
objeto destinado a tercera parte de nuestra obra, del último
lustro de la Chronologia humana, primera del [illegible] Maho-
ta, y Pseudo Propheta, enemigo de la Catholica, Mahoma
(suponen sus sectarios, que este fue ciertamente [illegible]
nat.) en el año, para nosotros, del mundo 5821; 2636 del
Nacimiento de Abrahan: Olimpiada 350 [illegible] año pri-
mero: 1374 de la Era Romana: 666 Juliano 661 del Im-
perio de Augusto: 660 de la Era Española: y 622 de Chris-
to, huyendo de sus enemigos, se salió de la Meca, y se
retiró a Medina, en donde empezó a predicar su mal-
dita secta; y que la Hegira fue, en el dia 16 de [illegible]
al ponerse el sol, y en ocasion de Novilunio. Dan este
año, dia, y [illegible] hora, cuentan que años lunares, da Epo-
de [illegible] Prophetica (de [illegible] hablaremos despues) los Astro-
nomos; pero los Chronologos, que comun consentimiento de
toda la Nacion Mahometana, cuentan su Epoca, y año
lunar; desde el 16 de Julio, de dicho Año 622: despreciando
aquellas 5, u 6 horas, que van desde el anochecer de
el dia 15, en que ocurrio la fuga, ó [illegible] hasta las
doce de la Noche, en que empiezan á contar el primer
dia, Chronologicam.

Del Año Civil y [illegible]

§ 1° [illegible]

40 El Año [illegible] de dos suertes: uno As-
tronomico, ó Tropico, y otro: Civil, ó Comun, llama-
se este tambien Juliano, por quanto Julio Cesar le
arreglo, como ya hemos dho. este solo es el acomo-
dado, y que [illegible]
[illegible] Tropico [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
cundar este Circuito 365 dias. 5 horas 49 minutos, y [illegible]
segundos. (en el resto señalaremos los minutos con una
M. los segundos con una S. y los terceros con una T.)
[illegible] él del año
[illegible] Civil, ó Comun, porque este se compone de los
365 dias, y 6 horas integras: por tanto es preciso que
el año [illegible] Civil, [illegible] Tropico, en 11 M. ca-
[illegible] Tablas.

41 [illegible] Correccion [illegible]
[illegible] 325 [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
1582, [illegible] XIII lo corrigió,
[illegible] Correccion Gregoriana. Era ya el Co-
[illegible] reformandola [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

a

[illegible] en [illegible] que [illegible] el [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible], [illegible] el [illegible],
[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible]
[illegible]) [illegible] 16 de Octubre, [illegible]
[illegible] que [illegible] el [illegible] de la [illegible],
[illegible] 21 [illegible] de Marzo [illegible] que [illegible]
[illegible] a [illegible] su [illegible], [illegible], que [illegible]
[illegible] el [illegible] y [illegible]
[illegible], [illegible], [illegible]
[illegible] en [illegible] [redacted], [redacted] [illegible],
[illegible], [redacted] en [illegible]
y conforme al [illegible], [illegible]
[illegible], [illegible] el [illegible], y el [illegible] de
la [illegible], [illegible], [illegible]
[illegible], [illegible] el año [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] los dos siguientes 1700, 1800, y [illegible]
[illegible] [illegible]. [illegible] quedó [illegible]
[illegible] el Calendario [illegible], [illegible]
[illegible] 2 y 21 de Marzo.

42 [illegible], [illegible] el [illegible]
[illegible]. [illegible] el [illegible], que [illegible] de [illegible]
[illegible], [illegible] los [illegible] del [illegible])
y [illegible] por [illegible], que [illegible] 28. [illegible]
[illegible] las [illegible] letras del Abecedario. A. B.
C. D. E. F. G. [illegible] a [illegible] las [illegible], [illegible]
[illegible] el año [illegible]: [illegible]
[illegible], [illegible], que [illegible] quedan [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] por [illegible]
[illegible] el [illegible], y [illegible], el qual [illegible]
[illegible], y [illegible] [illegible], [illegible] dia [illegible]
[illegible] de Marzo, [illegible] el [illegible]
[illegible] Marzo, [illegible] la [illegible]

[illegible] [illegible] año [illegible] que [illegible] [illegible] Cyclo
[illegible] [illegible] [illegible] A. S. en 28 [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] lo mismo [illegible] [illegible]
[illegible] el 25. [illegible] [illegible] aqui [illegible] resto [illegible] año, [illegible]
[illegible] esta [illegible], y sobra de horas; y el año
Civil [illegible] [illegible] de [illegible] 365 dias, que [illegible]
[illegible] [illegible], [illegible], [illegible] y [illegible] el año [illegible]
un mismo dia, [illegible] [illegible] [illegible] Ferias, [illegible]
[illegible], y en el [illegible] [illegible] años, estaria [illegible]
[illegible] Cyclo [illegible]; pero como [illegible] las intercalaciones
[illegible] [illegible] Ferias, es preciso el
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] ó Circulo, vuelba á
[illegible] de 28 años [illegible] Cyclo,
[illegible] como [illegible].

43 En la [illegible], [illegible] [illegible] [illegible];
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Dominical, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el 1, 5, 9
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] á
13, 17, 21, y 25. El Orden q. debe tener la [illegible] á
[illegible] [illegible], [illegible] cada [illegible] de Años, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] XIII, el Año 100, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible], y el 700, que debian [illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible], y [illegible] explicamos en su lugar, mas adelante, á-
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible],
donde ponemos para cada [illegible], [illegible] facilm.te la [illegible]
[illegible]. [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] la [illegible].

44 El [illegible] de este Cyclo, para [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] corresponde, y por el averiguar [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] en la parte [illegible].

Del Año y Mes Lunar en Cycl. y Periodos.

45 Es [illegible] [illegible] [illegible], q. el Año Lunar, [illegible]
[illegible] [illegible] en dos [illegible], una [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], y otra [illegible]. El mes Lunar [illegible]

se compone de 29 dias, 12 horas, y [illegible] minutos. El año Lunar consta de 12 meses de á 29 dias, y 12 horas, y juntando las 12 horas de cada dia, [illegible] agregan un dia, y componen alternativamente á los meses lunares: de forma que unos meses lunares son de 30 dias, y estos se llaman Lunaciones llenas, y los otros son de 29 dias, y estos se llaman Cabos. El mes Lunar se distingue de dos maneras en Periódico, y Synódico: El Periódico es aquel tiempo que la Luna corre todo su Circulo, y esto lo hace en 27 dias 7 horas 43 min. y 5 seg. El Synódico es aquel tiempo que la Luna gasta desde una á otra Conjuncion con el Sol, hasta otra; y este tiempo consta de 29 dias 12 horas, 44 m. y 3 segundos; las Tablas Alfonsinas y Copernicanas ajustan este computo. Dicese que á estos minutos, excediendo en el año Astronomico, resultando esto, en 32 meses Lunares, se compone un dia, que intercalan entre los Lunares Cabos.

46 Constando pues el año solar de 365 dias, y el Lunar de 354, resulta tener este de menos 11 dias. Los Griegos, para igualar el año lunar [illegible] con el solar, formaban un Cyclo, por el qual, en los años siguientes, formaban dos Meses Lunares, y llamaban intercalares, y este le añadian [illegible] solar, cuyo año llamaban Embolismico. El principal, fue el Enneadecaterida, ó Cyclo decennovenal, ó Lunar, de que fue inventor Meton Atheniense: Llamose decennovenal por comprenderse de 19 años solares. De este se valió Julio Cesar para arreglar su Kalendario, y de este mismo

[illegible] los Aureos, hasta la restitucion del
Concilio Niceno, aunq̃ por haber [illegible]
que no estaba su Cyclo conforme con los Plenilunios
Novilunios, para enmendar la Luna [illegible]
qual: dispusieron el mismo Cyclo decenovenal
que comunmente [illegible] exibiera Aureos numeros de otra suerte
[illegible], hasta la [illegible] Gregoriana, pues
anteponiendo á cada uno de los 19, Aureos [illegible]
le corresponde, y [illegible] señalaban los Novilunios. Y
[illegible] habiendo en la
Christiandad, [illegible] dicho Ciclo [illegible]
dos Cyclos [illegible], para Concordar [illegible]
[illegible], los Novilunios, y Festividad Paschal, Do-
minicas, y Ferias.

47. Tienen estado persuadidos los antiguos, que
que passados los 19 años [illegible]
[illegible] la Equacion de los [illegible]
que en el Aureo num.º 1. volvia [illegible] la Luna del
[illegible] mismo [illegible] mismo aspecto, que en el
[illegible]. [illegible] anduvieron errados, porque
[illegible] uno Cyclo [illegible] Lunares [illegible]
[illegible] Astronomica, [illegible]
[illegible] Lunar [illegible]
anticipada esta, á aquella, en una hora, y [illegible]
[illegible] Concilio Niceno, [illegible]
[illegible] desigualdad, q̃ [illegible]
[illegible] en el año 1582, [illegible] Gre-
goriana, [illegible] Novilunio Astronomico [illegible]
[illegible] de Diferencia, y anticipacion del Cyclo [illegible]

decemnovenal, ó Aureo num. Despues dela Correc-
Gregoriana, aparecio muy falso, é insuficiente dicho
numero, ó Cyclo Enneadecaeterico, porq. en años el
creyó q. la diferencia era de una hora, y 27 min. ó
pues aparecia demas: porq. es evidente, q. el año Tropi-
co Solar, se compone de 365 dias 5 hor. y 49.m. y
consiguiente, que 19 años Solares Tropicos hacen
6939 dias 14 horas, y 10.m. y el Cyclo Decemnovenal
6939 dias 16 horas, y 32 m. por lo q. despues dela Co-
rreccion del Kalendario entre el Cyclo Decemno-
nal, dela Luna, y el Cyclo decemnovenal de años So-
lares Tropicos, resultaba diferencia de dos horas
y 22.m. de forma q. en el espacio de 496 años, ocu-
rrian las Lunaciones, ó Noviunios, un dia mas
tarde; y por no hallarse remedio, á q. tubiese oficio
un Cyclo, se reformó, para assignar las Lunacio-
nes, ó Noviunios, y substituyó el uso dela Epacta
q. por no ser de nro. assunto, omitimos su expli-
cacion.
48 Hemos dicho q. en la Correccion Gregoriana, per-
dió su oficio el Aureo num: y debe entenderse q. lo perdió
para lo dho, de assignar los Noviunios, pero no el
que hace, comodissimo, sirviendo de regla, para con-
tar q. el, los años de Christo; su error fue de un
dia, y seis oras, en assignar los Noviunios, en el di-
de mas de 1200 años, pero nunca erró en su oficio
siempre será regla Civil, justa, y Exacta, para saber
el num. Cyclo Lunar q. corresponde á cada año
de Christo, añadiendo uno, q. precedió al Computo,
y partiendo por 19, el residuo será el N. Cyclo De-
cemnovenal del tal año; a este estan explicados en
de los demas.

Del Año Lunar
Mahometano

49 El Año Lunar, ó Mahometano [illegible] (aunq ya dos [illegible] los sequaces del [illegible] Mahoma [illegible] [illegible] hemos á repe mos [illegible] [illegible] tercera [illegible] parte, es igualmte q el [illegible] cixlo en este suppropio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Lunar, que pena el un [illegible] de 354 dias, y dose Lunacio de ellos, se compone de 354 dias, y la mitad Cabas, [illegible] nes, la mitad de ellas Plenas, y [illegible] tex, á 29, y de á 30 dias; [illegible] cera [illegible] parte, segun las [illegible] q los [illegible] [illegible] partes sobrantes [illegible] [illegible] y Liabes [illegible] [illegible] periodo de trein ta años, al que llaman Triacontenal, hubiesse [illegible] años, [illegible] Embolimicos, ó intercalares [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], se añadiese [illegible] en la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]; [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

5. [illegible] usan ellos del [illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible] intercalarla, en uno de sus Lunares años,
que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 354 dias,
[illegible] principio [illegible]
[illegible] principio
de su año, en el discurso de 33 años Solares,
[illegible]
[illegible] principiar de nuevo
[illegible] 33 [illegible]
[illegible] 34 Arabes, y regularm.te se [illegible]
[illegible] Los años [illegible]
[illegible] 2. 5. 7. 10. 13. 16. 18. 21. 24. 26. 29.
[illegible] Novens, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Mahoma, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 16 [illegible] dicho [illegible]
[illegible] preciso [illegible]
segun el computo [illegible]
[illegible] pues, el Chronologico comienza en el 16 de Julio como yo
[illegible]
va explicado. [illegible]

51 [illegible] los Moros dominaron la mayor parte [illegible] España, mas de 100 años, [illegible] [illegible] instrumentos, y pactos, se fechasen por los años, y meses Lunares: [illegible] a que años [illegible], corresponden, y a que dias, tales fechas, se habian [illegible] Tablas de reduccion, de [illegible] en [illegible] entre ellos las dieron el Clar. P. [illegible] Lopez, el V. Cr.o Juan Francisco [illegible], notando en todas, poca exactitud, determinamos (conocido el principio [illegible] del primer año Lunar Mahometico, y las reglas para la formacion [illegible] Civ[illegible] Tablas de reduccion, de años Lunares) hacer unas Tablas [illegible], comunes, Civiles, y Lunares, a nuestros años [illegible] previniendo, que todos los principios de años, y de meses, eran precisam.te [illegible] Mahome[illegible]) [illegible] Asi las [illegible] en la tercera parte, [illegible] al publico, y [illegible] los medios, de averiguar [illegible] arcanos, que oculta la obscuridad, y desidia Española, de aquellos tiempos.

52 Comunicamoslo con nro Am.o el Dominico Jesus [illegible] y nos dio [illegible] diciendo que todo era trabaxo perdido, [illegible] porque [illegible] no eran Ciertos, Astronomicam.te ni los [illegible] que nuestras Tablas debian ir ajus[illegible]

alos [illegible], y [illegible] corregir [illegible]
rros de los Mahometanos, y lo demas q̃ Consta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
preposicos, y disputates, sin hacerse acargo, de [illegible]
[illegible]
[illegible]
carn, y q si esto, q̃ V. Illma aconsejaba, fuet [illegible]
[illegible], [illegible] que nos tubimos [illegible],
[illegible]
[illegible], la [illegible] delos [illegible],
[illegible]
[illegible]
[illegible]
28. por [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] año 17[illegible] el 2 de [illegible],
[illegible]
Cyclo solar Dionigeniano sin alteracion dela Dominica,
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Del Magno Circulo Dionisiano

53 El magno circulo Dionisiano, compuesto de 532 años,
se dice fue su inventor Victorio Aquitanico; por eso
[illegible] de Christo 536, [illegible] el Pontifice [illegible]
[illegible], que [illegible] conformemente los [illegible]
[illegible], [illegible] la [illegible]dad de la Iglesia.
El modo, fue multiplicar los [illegible] dos, [illegible]
nal y Solar, uno por otro; y así halló componian
ambos Cyclos, la cantidad de 532 años. Los quales
[illegible], [illegible] en 19 Cyclos Solares,
y los 28 Lunares, volviendo à empezar otro Circulo
[illegible], con el mismo aspecto de Cyclos y Letras, [illegible]
[illegible] los mismos ~~[illegible]~~ Characte
res, [illegible] el primer año, del antecedente
[illegible] que principio el primer año
Circulo.

54 Estabase, en tiempo de Dionisio el Exiguo, en la
[illegible], de [illegible] los [illegible] de los Christianos,
[illegible] Tyrano persequidor
[illegible] la Era o Epoca de [illegible]
[illegible], Diocleciano, de forma que en cada
[illegible], se renovaba la memoria de este Enemigo [illegible]
pareció mal a Dionisio, el [illegible]
[illegible] tenemos [illegible]
[illegible], una Epoca tan admirable [illegible]
[illegible] la Encarnacion del Hijo de Dios.

debemos todas oras tener presente, para su ins-
tar reconocimiento, y pensó en divulgar sus prodi-
gios como formar la memoria del Christiano, [illegible]
[illegible] de [illegible], de fechar y contar años,
desde la Encarnacion del Señor.

55 — El abad para formar el Cyclo de 95 años, que le-
vió compuesto el Cyclo, de cinco Cyclos decemnove-
nales, ó Enneadecaterides, principiándo en el año 153 de
Diocleciano, porque su último año era el 247 de Dioclecia-
no. Teniendo (Dionysio), a que este año, tenía el Cyclo
decemnovenal 19 y el solar 8, que juntos estos | 247
247 con los 284, que precedieron a la Epoca | 284
Diocleciano, se componían 531 años de Christo, | 531
y que añadiendo uno, en que el computo había pasa-
do el Cyclo decemnovenal, resultaron los 532 años
Cyclo magno, y assí arregló su gran Circulo Pas-
cual, principiando en el año 248 de Diocleciano
correspondiente al 532 de la Encarnacion del Señor,
corriendo el Cyclo decemnovenal 1, el solar 9, letras
dominicales B.A. D.C. que fueron los mismos
que tubo el año [illegible], precedente
el primero del computo, [illegible], y final-
mente [illegible] todo el decemnovenal, ó Aureo núm.
2 Cyclo solar 10 letr. dom. B. De esto se sigue, que
añadido al año 531 de Christo otros 532 años, que hacen
1063, en el de 1063 vuelve a partir otro Cyclo
Dionisiano, Victoriano, ó Pascual, con el Aureo núm.
1. el solar 9 letr. dom. D.C. como los antecedentes.

56 — El C. M. [illegible], tratando de los Periodos, [illegible]
[illegible], [illegible] de este Periodo: que el Constantinum

[illegible] en la Conjuncion de los [illegible] Conjunciones de la
[illegible], [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] segun dichos 531 años Cyclicos [illegible]
[illegible] otro, [illegible]; [illegible] el mismo [illegible],
[illegible] es tambien, en q. se [illegible] los mismos [illegible]
Ciclo por quanto, [illegible] los 531 años Cyclicos. [illegible]
y [illegible] se [illegible] al Cyclo [illegible], 16 horas, y
53 minutos.

57 [illegible] confesamos q. [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible], para q. el [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible], q. [illegible] los tiempos, dias, Cyclos, [illegible]
[illegible], q. es para los q. los [illegible] no para [illegible]
los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en esta, ó aquella [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible]. [illegible] q. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], q. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible],
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] decir por el, se arreglaron las
[illegible], [illegible] q. no [illegible] con los [illegible]
[illegible], y Systemas [illegible], q. [illegible]. [illegible]
[illegible] [illegible] mente, para lo mismo [illegible]
[illegible] [illegible] el [illegible] el dia de la [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

ro, para decidir muchas dudas, q. no fueran [illegible]
[illegible], Como la ~~[illegible]~~ Conversion de Recaredo, el Bautis-
mo, la Jueves Santo, y el martirio de S.n Hermenegildo
en la noche de la Pasqua, no se [illegible] [illegible],
sin este auxilio, ni porq. hubiese [illegible], se puede
ver de los Dias Ferias V. y I. Assi decimos: del Cyclo
[illegible] Victoriano, Dionisiano, fuera de lo q. llamamos,
[illegible] los computos Astronomicos,
podran usar los Eruditos, del q. invento dho Em.mo

[illegible]
[illegible]

[illegible]

De la Indiccion.

El Cyclo de Indiccion se compone de un Periodo de quince años, con que se van numerando otros tantos de Christo, desde uno, hasta 15, y acabado su periodo, se buelve á principiar otro. Convienen todos los Chronologos, en que el año en que nació el Señor, le correspondió el tercero de Indiccion: y el primero Vulgar, quarto. En el modo de contar las Indicciones, hay variedad: porque hay tres generos de Indiccion. Una que se llama Constantinopolitana. Esta se dice que empezó su primer año en las Kalendas de Septiembre, del año 312 de Christo, y assi los quatro meses restantes, de dicho año, y los ocho primeros del siguiente 313, componen el año de Indiccion, y en el dia primero de Septiembre, se cuenta el segundo, hasta otro tal dia. Otra se llama Constantiniana. Esta tomó su principio, desde el dia 8 Kalend. Octobris, esto es 24 de Septiembre, del mismo año 312, de la Era Vulgar, y dura el año, como el antecedente hasta otro tal dia. Llamose Constantiniana porque en tal dia, tubo Constantino Magno la señalada Victoria contra Maxencio, desde cuyo dia, se formó esta epoca Imperial de Indiccion. Otra que se llama Romana, es la que usan los Pontifices Romanos en sus rescriptos, y Bulas Pontificias, esta cuenta su año entero, desde las Kalendas de Enero, ó primero de Enero, hasta

el ultimo dia de Diciembre.

59 Respecto de que la Indiccion se encuentra en muchos instrumentos antiguos, concilios, e historias, es menester estar advertidos, de que los Orientales, usaron siempre delas indicciones, que principiaban por septiembre de que la Indiccion primera, es la de su uso acaecido, que en fecha en los ocho primeros meses del año, Orientales, y Occidentales, que nosotros, convenimos en un mismo numero de indiccion; pero es del mes de septiembre, o los otros meses siguientes, hasta el fin del año, estan ellos en la indiccion siguiente, y nosotros en un numero, hasta las Kalendas de Enero, en que nos igualamos por otros ocho meses.

Canones delos Cyclos.

60 Como en otras partes, hemos dado a entender el uso delos Cyclos, es preciso aqui, como en su propio lugar, dar sus reglas.

61 Es mui combeniente el uso delos Cyclos, Solares Lunar, y de Indiccion, porque por ellos se saben, con puntualidad, los sucesos dela Historia, es constante, y sin controversia, entre los Chronologos, que el año en que nacio Christo, segun el computo dela Era vulgar, fue 1 del Cyclo Decemno

senar ó Aureonumero: 9 del Solar, con las Letras Dominicales D.C: y 3. de Indiccion Romana. y á del año I de Christo, cedio el Aureo num. 2. Solar 10. Letr. Dom. B. Indiccion 4. Sabido esto, fa- cilissimamente se sabrán los Cyclos q. corresponden á qualquier año de Christo. Las Reglas q. se aueron Dionisio el Exiguo, y Beda. Son.

De Indiccion.

62 Si quieres saber la Indiccion, que á qualquier año de Christo corresponde, toma los años de Christo q. quieres averiguar, añadele 3. sumalos, y parte por 15. lo que sale al Cociente, son el numero de Cyclos de á 15 años, q. han corrido desde el que empezó, antes del Nacim.to 3 años; y lo q. sobrare es el numero q. es de Indiccion Romana q. buscas. Sino sobrare nada es el 15. ultimo del Cyclo.

Del Decemnovenal ó Aureonumero.

63 Si quieres saber el Aureonum.o que toca á qual quier año de Christo, tomados del qué buscas, part. telos por 19 añadiendo antes uno, y lo q. sobrare es el Aureo numero del tal año. Si nada sobra, es el 19.

Del Cyclo Solar.

64 Si quieres saber el numero Cyclo Solar de cada año, toma el del Señor q. quieres averiguar, añade le nueve, y partelos por 28, lo q. salga al Cociente serán Cyclos andados, desde el que empezó 9 años antes del primero de Christo, y lo q. quede al mismo

es el numero Cyclo Solar del tal año. Si nada sobra
sera el num. 28.

55 Si quieres saber, si qualquier año es Bisextil, toma su numero, partelo por quatro, si nada sobra, es Bisextil. Si sobra uno, sera primero despues de Bisextil: si dos, segundo: si tres, tercero despues de Bisextil. Por esta regla el primer año humano de Christo, es cierto q fue primero, despues de Bisextil.

56 Si quieres saber, qualquier dia, de qualquier año que feria fue de la semana: Averigua primero, que Cyclo Solar tubo aquel año, con el te iras à la tabla siguiente, y la letra ò letras, que hallares al frente del numero Cyclo, lo fueron de aquel año; si fuere Bisextil, tiene dos Letras Dominicales, la primera azia mano izquierda, como las ponen, rige hasta el 24 de Febrero, y la otra el resto del año, desde el 25 de Febrero. Toma la letra Dominical, y vete con ella, al mes, y dia que buscas. En las Tablas Nicenas, ò del Kalendario [illegible], que tambien daremos â continuacion; si la letra Dominical esta enfrente del num.º dia de el mes que buscas, serà Domingo, si no està, sube la coluna de las Letras arriva à buscarla. hallada, di en ella, Domingo; en la siguiente, baxando, lunes, y sigue hasta el dia que buscas, y sabràs la feria q fue tal dia, de tal año. Advierte que las Tablas que van delante, del Cyclo Solar, y letra Dominical, sirven solo, y siguiendo las dominicales, para los años que pasaron desde el primer año Juliano hasta la Correccion Gregoriana. para desde alli adelante se pondràn otras.

67 El orden con que se van arreglando las letras Domi-
nicales, con retroceso, empezando por el septimo con las
letras y intercalando cada quatro años assi lo dispuso
Sosigenes, en el de Iulio, con este verso, cuyas iniciales es la
letra Dominical.

Gaudet, Franciscus Equo, Dominus, Carne Balthasar, Agno.

El primer año del Cyclo empezaron estas letras. G. F.

Tabla del Cyclo solar y letra Dominica.
Para antes de la Correccion Gregoriana.

Cyclo.	Letra.	Cyclo.	Letra.	Cyclo.	Letra	Cyclo.	Letra D.
1	G. F.	8	E.	15	C.	22	A.
2	E.	9	D. C.	16	B.	23	G.
3	D.	10	B.	17	A. G.	24	F.
4	C.	11	A.	18	F.	25	E. D.
5	B. A.	12	G.	19	E.	26	C.
6	G.	13	F. E.	20	D.	27	B.
7	F.	14	D.	21	C. B.	28	A.

Tabla para despues de la Correccion
Gregoriana hasta 1699.

Cyclo.	Letra	Cyclo	Letra	Cyclo	Letra	Cyclo	Letra D.
1	C. B.	8	A.	15	F.	22	D.
2	A.	9	G. F.	16	E.	23	C.
3	G.	10	E.	17	D. C.	24	B.
4	F.	11	D.	18	B.	25	A. G.
5	E. D.	12	C.	19	A.	26	F.
6	C.	13	B. A.	20	G.	27	E.
7	B.	14	G.	21	F. E.	28	D.

Tabla para el año 1700 hasta 1799

Cyclo.	Let. Dom.	Cyclo	Letr.	Cyclo.	Letr.	Cyclo.	Letr.
Año 1700. 1	D. * C.	8	B.	15	G.	22	E.
2	B.	9	A. G.	16	F.	23	D.
3	A.	10	F.	17	E. D.	24	C.
4	G.	11	E.	18	C.	25	B. A.
5	F. E.	12	D.	19	B.	26	G.
6	D.	13	C. B.	20	A.	27	F.
7	C	14	A.	21	G. F.	28	E.

Nota.

68 El Año 1700 por disposicion de el Papa Gregorio XIII no fue Bisiesto; por esto le ponemos una estrella en el [illegible] de que le toca; y que al siguiente Cyclo empezara el Bisiesto, tomara las dos letras. D. C. el primero Cyclo.

69 El Año [illegible] Gregoriano [illegible] el Cyclo solar, año, que despues de la Correccion Gregoriana quedaron por letras Dominicales del primer año del Cyclo, la D. C. [illegible], como es facil lo [illegible], [illegible] enseñamos en estas Tablas. El año 1800 no será Bisiesto, tendrá el primero del Cyclo [illegible] la D, y al empezar otro Cyclo, empezará con C. D. y continuará hasta el año 1899.

De la Pascua.

70 Si quieres saber en que dia se celebro la Pascua, hasta el año 1582 en que se hizo la Correccion Gregoriana: Indaga por las Reglas dichas, el Aureo numero, de aquel año, y la Letra Dominical, con uno, y otro ver à las Tablas del Kalendario Viejo. Busca en el mes de Marzo, desde el dia 8, hasta el 5 de Mayo



en que dia del mes de aquella luna entra el Aureo numero y es nueva. El dia del mes que hallares, en frente del Aureo numero, aquel dia fue Luna nueva. (Lo mismo te enseñara el mismo Aureo num. en los restantes meses del año, en los dias que corresponde) Sabido ya el dia del Novilunio, cuenta en el uno, tres, y sigue en los hasta catorce: en el dia que llegues con los 14 de luna, paraté, y porla letra Dominical mira si es el Domingo. Si lo es, no se puede celebrar en el la Pasqua, porque aquel dia, es la Pasqua Judaica, y no podemos nosotros convenir con ellos, por lo q. dexas que se celebre al siguiente Domingo. Si no lo es, el dia de la Luna 14 Pasqual, busca el dia Domingo siguiente, donde encuentres la Dominical, te encontraras al lado el dia de Marzo, ó Abril en que se celebra la Pasqua.

91 Es util tambien, para entender los instrumentos antiguos, en que dice q. a tres de tal Luna de tal mes, succedio tal cosa. Esto se sabe, tomando el Aureo num. de aquel año, con el busca el dia de Luna nueva del mes que es, q. te enseñara el Aureo num.º Si aquel dia es primero de luna, sigue contando hasta tres, y al costado hallaras el dia del mes en q. fue tres de Luna. La Feria ya sabes como se busca.

De la Epacta

92 Si quieres saber la Epacta de qualquier año sabe que Aureo numero tiene, quita del uno, y lo que queda multiplicalo por once, y todo partelo

por 30, y lo que se saga al residuo, es Cyclo de el año.

Para encomendar a la memoria la reduccion de Cyclos traen los Autores estos versos.

Para el Cyclo Solar.

Iunge annis Domini ter ternos, perque viginti
Octo seca summam, Cyclus solaris habetur.

Para el Aureo Numero.

Unum addes annis Domini summamque novenis
Et denis tribues, numerus tibi ut aureus adsit.

Para el de Indiccion.

Cum tribus adjunctis, Domini divisis annos
per tibi per quinos, indictio certa patebit.

Otros algunos Escritores, que no son Latinos, y no les disgustara que les demos iguales reglas en verso Castellano.

Para el Cyclo Solar.

A los años de Christo, nueve añade,
parte por veinte y ocho, y assi ves
Y esso que sobra, Cyclo solar es.

Para el Aureo Numero

A los años de Christo, uno añade,
Parte por diez y nueve, el resto cobra,
Que Aureo numero es, lo que te sobra.

Para la Indiccion Romana

A los años de Christo tres añade
Suma y parte por quince, assi se gana,
En lo que sobra la Indiccion Romana,

TABLAS NICENAS PERPETUAS

Enero

Aur. num	Dias del mes	Letra Dom.	Kalendas
3.	1	A	Kal.
	2	B	4
11	3	C	3
	4	D	Prid
19	5	E	Non.
8	6	F	8
	7	G	7
16.	8	A	6.
5	9	B	5
	10	C	4
13	11	D	3
2	12	E	Prid
	13	F	Idus
10	14	G	19
	15	A	18
18	16	B	17
7	17	C	16
	18	D	15
15	19	E	14
4	20	F	13
	21	G	12
12	22	A	11
1	23	B	10
	24	C	9
9	25	D	8
	26	E	7
17	27	F	6
6	28	G	5
	29	A	4
14	30	B	3
3	31	C	Prid

Febrero.

Aur. Num	Dias del Mes	Letra Dom.	Kalenda
	1	D	Kal.
11.	2	E	4
19	3	F	3
8	4	G	Prid
	5	A	Nonis
16	6	B	8
5	7	C	7
	8	D	6
13	9	E	5
2	10	F	4
	11	G	3
10	12	A	Prid
	13	B	Idus
18	14	C	16
7	15	D	15
	16	E	14
15	17	F	13
4	18	G	12
	19	A	11
12	20	B	10
1	21	C	9
	22	D	8
9	23	E	7
	24	F	6
17	25	G	5
6	26	A	4
	27	B	3
14	28	C	Prid

Marzo			
Aur. Num.	Dia d. Mes	Letr. Dom.	Kalenda.
3	1	D	Kal.
	2	E	6
11	3	F	5
	4	G	4
19	5	A	3
8	6	B	Prid
	7	C	Non.
16	8	D	8
5	9	E	7
	10	F	6
13	11	G	5
2	12	A	4
	13	B	3
10	14	C	Prid
	15	D	Idus
18	16	E	17
7	17	F	16
	18	G	15
15	19	A	14
4	20	B	13
	21	C	12
12	22	D	11
1	23	E	10
	24	F	9
9	25	G	8
	26	A	7
17	27	B	6
6	28	C	5
	29	D	4
14	30	E	3
3	31	F	Prid

Abril			
Aur. Num.	Dia d. Mes	Letra Dom.	Kalenda
	1	G	Kal.
11	2	A	4
	3	B	3
19	4	C	Prid
8.	5	D	Non
16.	6	E	8
5.	7	F	7
	8	G	6
13	9	A	5
2	10	B	4
	11	C	3
10	12	D	Prid
	13	E	Idus
18	14	F	18
7	15	G	17
	16	A	16
15	17	B	15
4	18	C	14
	19	D	13
12	20	E	12
1	21	F	11
	22	G	10
9	23	A	9
	24	B	8
17	25	C	7
6	26	D	6
	27	E	5
14	28	F	4
3	29	G	3
	30	A	Prid

Mayo.

Aur. Num.	Dia de mes	Letr. Dom.	Kalenda.
11	1	B	Kal.
	2	C	6
19	3	D	5
8	4	E	4
	5	F	3
16	6	G	Prid
5	7	A	Non
	8	B	8
13	9	C	7
2	10	D	6
	11	E	5
10	12	F	4
	13	G	3
18	14	A	Prid
7	15	B	Idus
	16	C	17
15	17	D	16
4	18	E	15
	19	F	14
12	20	G	13
1	21	A	12
	22	B	11
9	23	C	10
	24	D	9
17	25	E	8
6	26	F	7
	27	G	6
14	28	A	5
3	29	B	4
	30	C	3
11	31	D	Prid.

Junio

Aur. Num.	Dia de mes	Letr. Dom.	Kalenda
	1	E	Kal
19	2	F	4
8	3	G	3
16	4	A	Prid
5	5	B	Non.
	6	C	8
13	7	D	7
2	8	E	6
	9	F	5
10	10	G	4
	11	A	3
18	12	B	Prid
7	13	C	Idus
	14	D	18
15	15	E	17
4	16	F	16
	17	G	15
12	18	A	14
1	19	B	13
	20	C	12
9	21	D	11
	22	E	10
17	23	F	9
6	24	G	8
	25	A	7
14	26	B	6
3	27	C	5
	28	D	4
11	29	E	3
	30	F	Prid

Julio.

Aur Num	Dia de Mes	Letr Dom	Kalenda
19	1	G	Kal
8	2	A	6
	3	B	5
16	4	C	4
5	5	D	3
	6	E	Prid
13	7	F	Non
2	8	G	8
	9	A	7
10	10	B	6
	11	C	5
18	12	D	4
7	13	E	3
	14	F	Prid
15	15	G	Idus
4	16	A	17
	17	B	16
12	18	C	15
1	19	D	14
	20	E	13
9	21	F	12
	22	G	11
17	23	A	10
6	24	B	9
	25	C	8
14	26	D	7
3	27	E	6
	28	F	5
11	29	G	4
19	30	A	3
	31	B.	Prid.

Agosto

Aur Num	Dia de Mes	Letr Dom	Kalenda
8	1	C	Kal
16	2	D	4
5	3	E	3
	4	F	Prid
13	5	G	Non
2	6	A	8
	7	B	7
10	8	C	6
	9	D	5
18	10	E	4
7	11	F	3
	12	G	Prid
15	13	A	Idus
4	14	B	19
	15	C	18
12	16	D	17
1	17	E	16
	18	F	15
9	19	G	14
	20	A	13
17	21	B	12
6	22	C	11
	23	D	10
14	24	E	9
3	25	F	8
	26	G	7
11	27	A	6
19	28	B	5
	29	C	4
8	30	D	3
	31	E	Prid

Septiembre.

Aur Num	Dia de Mes	Letr Dom.	Kalenda
16	1	F	Kal.
5.	2	G	4
	3	A	3
13	4	B	Prid
2	5	C	Non.
	6	D	8
10	7	E	7
	8	F	6
18	9	G	5
7	10	A	4
	11	B	3
15	12	C	Prid
4	13	D	Idus
	14	E	18
12	15	F	17
1	16	G	16
	17	A	15
9	18	B	14
	19	C	13
17	20	D	12
6	21	E	11
	22	F	10
14	23	G	9
3	24	A	8
	25	B	7
11	26	C	6
19	27	D	5
	28	E	4
8	29	F	3
16	30	G.	Prid

Octubre

Aur Num	Dia de Mes	Letr Dom.	Kalenda.
5	1	A.	Kal
	2	B	6
13	3	C	5
2	4	D	4
	5	E	3
10	6	F	Prid
	7.	G	Non
18	8	A.	8
7	9	B	7
	10	C	6
15	11	D	5
4	12	E	4
	13	F	3
12	14	G	Prid
1	15	A	Idus
	16	B	17
9	17	C	16
	18	D	15
17.	19	E	14
6	20	F	13
	21	G	12
14	22	A	11
3	23	B	10
	24	C	9
11	25	D	8
19	26	E	7
	27	F	6
8	28	G	5
	29	A	4
16	30	B	3
5	31	C	Prid

Noviembre

Aur Num.	Dia de mes	Letr Dom	Kalenda
	1	D	Kal
13	2	E	4
2.	3	F	3
	4	G	Prid
10	5	A	Non
	6	B	8
18	7	C	7
7	8	D	6
	9	E	5
15	10	F	4
4	11	G	3
	12	A	Prid
12	13	B	Idus
1	14	C	18
	15	D	17
9	16	E	16
	17	F	15
17	18	G	14
6	19	A	13
	20	B	12
14	21	C	11
3	22	D	10
	23	E	9
11	24	F	8
19	25	G	7
	26	A	6
8	27	B	5
16.	28	C	4
5	29	D	3
	30	E	Prid

Diciembre

Aur Num	Dia de mes	Letra Dom	Kalendá
13	1	F	Kal
2	2	G	4
	3	A	3
10	4	B	Prid
	5	C	Non
18	6	D	8
7	7	E	7
	8	F	6
15	9	G	5
4	10	A	4
	11	B	3
12	12	C	Prid
1	13	D	Idus
	14	E	19
9	15	F	18
	16	G	17
17	17	A	16
6	18	B	15
	19	C	14
14	20	D	13
3	21	E	12
	22	F	11
11	23	G	10
19	24	A	9
	25	B	8
8	26	C	7
	27	D	6
16	28	E	5
5	29	F	4
	30	G	3
13	31	A	Prid

Explicacion de estas Tablas.

§IIII

73 Aunque en el Manual Chronologico se dan estas Tablas, y su Explicacion, q. se hallan en otros Autores, queremos dar en este breve tratado, todo lo q. conduce á su inteligencia, sin remitirnos á nadie: y para ello suponemos, lo q. ya queda dicho, que desde el año 325 del Concilio Niceno, hasta la Correccion Gregoriana, año 1582 se governo la Yglesia Catholica Romana por este Kalendario; pero q. haviendose atrasado el Equinocio por 10 dias, y experimentandose, que la Luna nueva se havia ya visto en el Cielo por cinco dias, sin que el Aureo numº hubiese señalado el dia, la Santidad de Gregorio XIII consultando, los mejores Astronomos del Mundo hizo la Correccion delos tiempos: reduxo el Equinocio dela Primavera, al dia 21 de Marzo, colocandole en su asiento, y para regular los movimientos del Cyclo lunar, en lugar del Aureo num. se substituyo la Epacta. de q. despacho su Bula; pero conocido, para el computo delos sucesos de aquellos tiempos, de antes de la Correccion, q. se precisa valerse del Kalendario Niceno, hasta ella, y de su Aureo num.

4 Esto entendido, quieres, por exemplo, saber que dia, del mes de Julio, del año de 622, fue dia de luna nueva: ves en mis Tablas Primitivas

que Num. Aur. tocò al año 622 y hallas q̃ fue el 15. Vaste con el ulas Tablas del Kalendario Eclesiastico, al mes de Julio, y en la Columna del Aureo num. buscas el 15, y encontrado, miras el dia del mes que tiene al frente en la siguiente columna delos dias del mes, y ves que tiene el 15 pues esse fue el dia q̃ estubo por luna nueva, en el mes de Julio de 622. y si quieres saber el delos demas meses de aquel año, buscale en el mes con el Aur num 15, y le hallaràs que fue luna nueva en 13 de Agosto, en 12 de Septiembre, en once de Octubre, &c. Este es el oficio del Aur num.

75 Por el cotejaràs la diferencia del principio delas Hegiras de mis tablas, y delas que dio en las suyas el S. Portillo. porque si deseas saber el principio dela Hegira 990. q̃ le señalo en mis tablas en 26 de Enero, de 1582. y si quieres saber el que dio el S. d.e, ves con el Aur numero 6 de aquel año à las Tablas Romanas, hallaràs en el mes de Enero, enfrente del Aur num.o 6 el 28 de Enero, pues esse señalò en Arev.a en sus tablas discordando con error su calculo del mio dos dias: y aun en los demas que quieras averiguar.

76 La Segunda Columna señala los dias del mes, y sirve para la averiguacion antecedente, y para otras q̃ vamos à explicar, delas otras dos Columnas.

7 La tercera es dela letra Dominical. esta sirve para averiguar, que dia de semana fué el dia del mes, y año, q. deseas saber. pongo por exemplo: que dia de semana, fue el 15 de Julio, de 622: ves en nuestras Tablas Grandes: que letra Dominical tubo aquel año, y hallas fue la C. vete con ella á las Tablas Nuevas, busca el 15 de Julio, en su mes, y ves la letra domin. q. tiene al frente, no encuentras la C. sino es la G. pues sube arriva á buscarla, y la encuentras quatro letras encima, pues cuenta enella Domingo, porque ya la llevas signo de Dominical, y baxa diciendo en la D. Lunes, en la E. martes en la F. miercoles y en la G. Jueves, y porestar esta frente de el 15 de Julio, dices, con seguridad, que este dia fue Jueves.

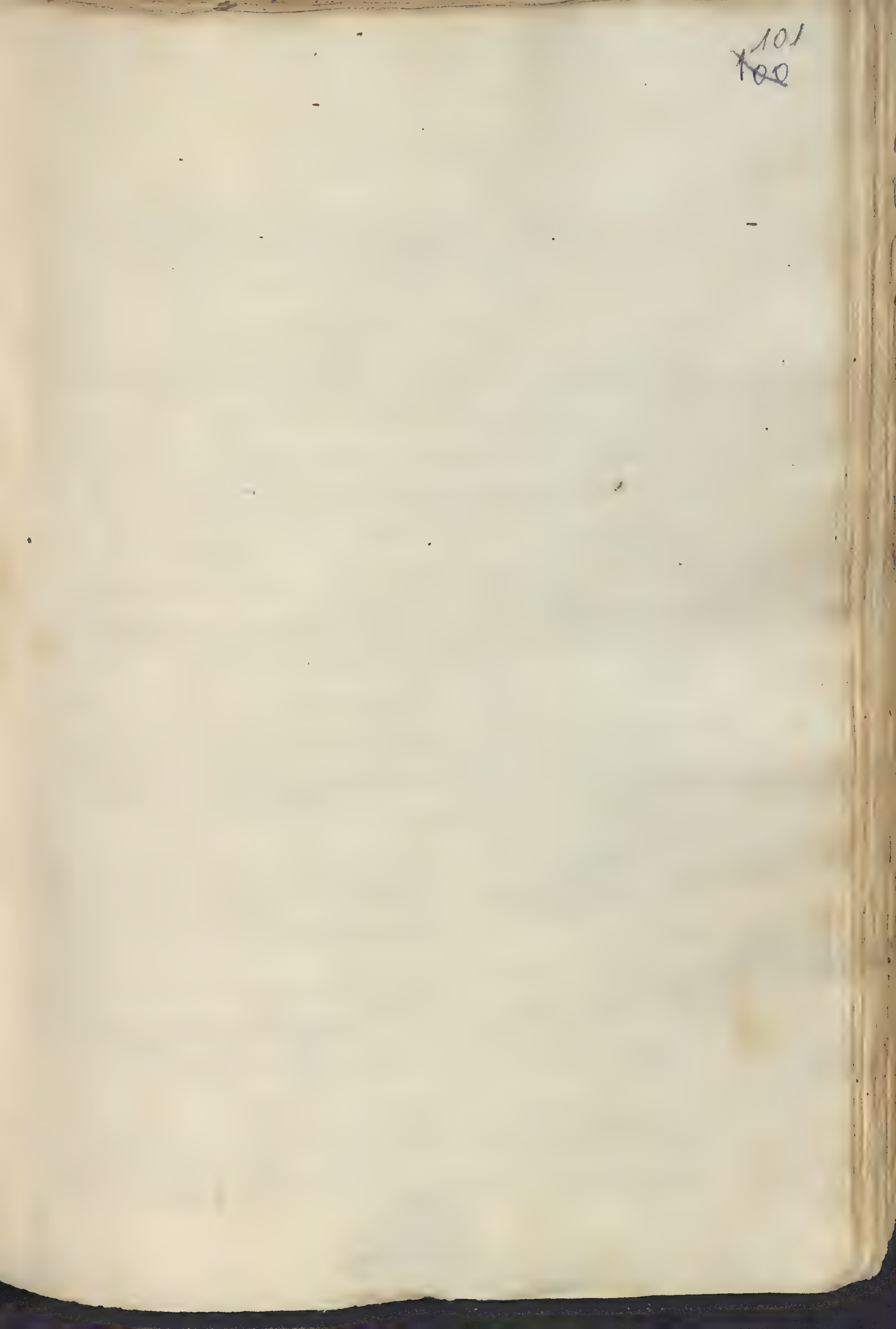
8 Si Ocurre que la letra Dominical que llevas al Mes, esta enfrente del numero dia q. deseas averiguar, es Domingo. Si el año es Bisiesto, tiene enlas Tablas Grandes, dos letras Dom. v. gr. BA. la B sirve para in dagar los dias de Enero, y febrero, de aquel año, hasta el 24 de este, y la A para lo restante; pa rece queda suficientem.te explicado.

9 La Quarta Columna sirve para en tender las fechas Ecclesiasticas latinas; y

porque hablando de las Nonas: ves escrito Nonis Decembris. vas al mes de Diciembre, y ves que se ce nonis, al frente del Cinco del mes, y lees assi Nonis Decembris, á 5 de Diciembre. Si dice Pridie Nonis, vas al Pridie delas Nonas, y le hallas frente al 4 y dices Pridie Nonis á quatro de Diciembre: Si lees Tertio Nonis hallas frente del num. 3 delas Nonas, el 3 del mes: y lees Tertio Nonis á tres de Dizre.

80 Lomismo debes hacer enlos Idus. V.g. tertio Idus-Decembris á 11 de Diciembre. Pridie Idus á 12 de Dizre. Idibus Decembris á 13 de Diciembre. En las fhas de Kalendas, quando selee Kalendis Decembris se construya á primero de Diciembre: pero enlas demas Kalendas del mes se escriben y leen del mes siguiente V.g. Decimo nono Kalendas Januarii se construye á 14 de Diciembre y assi delas demas. y el Pridie Kalendas Januarij á 31 de Diciembre.

81 Si deseas saber si qualquier año fue Bissexto, dexa los mil, y los cientos, y el pico que quedare partelo en quatro partes iguales, si las tiene, es año Bissexto, sino se puede partir, es año regular, y advierto, que el año 1700, 1800 y 1900 tienen partes iguales, y nos son Bissextos, porque se determinó assi enla Correccion Gregoriana



Capitulo IIII

Descubrese el Verdadero Princi-pio dela [illegible] Chris-tiana.

§ I

1 Figuranos nos, al principiar este capitulo, la [illegible] vidad del Laberinto de Creta, fabricado por [illegible] de Dedalo, en donde el [illegible] encerrò el [illegible] que era alimentado de Carne humana, [illegible] con [illegible] esforzados [illegible] que introducidos [illegible] vuelta, erraron [illegible] intrincado Laberinto, ò acaban con [illegible] y les [illegible] quedar en el, à ser pasto desu fe[illegible] soledad. [illegible] el [illegible] que llevava por [illegible] de hilo, que dexando su cabo afianzado à la puerta [illegible] dela mano [illegible] cuerda, como [illegible] y revueltas, llegò ala [illegible] del [illegible] vida, y pudo salir de el, [illegible] paso, por las mismas [illegible] por donde entrò [illegible] [illegible] el hilo.

2 Què astucia, y prevencion mas inocente, segundo [illegible] para entrar y salir, con felicidad, del labe-rinto, que la del hilo? Que cosa mas facil, y capaz de [illegible] al mas desprevenido ingenio? Pues ello se figura assi esta fabula. El no haber [illegible] a los que entraron [illegible] prevencion, [illegible]

para q. [illegible] el [illegible] de [illegible] que [illegible] en el
[illegible] con Estrago del [illegible] [illegible].

3 Tal es el concepto que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Chronologia, [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] modernos en el Systema del [illegible] muerte de Christo, en el Consulado de los dos Geminos, le formaron un tenebroso Labirinto, en la Historia, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] q. [illegible], esta es [illegible] [illegible] del Error de la Era [illegible]: donde el entrar [illegible] [illegible] [illegible] el encerrado Error [illegible], y todos [illegible] quedan [illegible] en el, à [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] q. es el monstruo q. en el [illegible].

4 ¿Quien creerà, que estando tan descubierto, y [illegible] el hilo, y [illegible] [illegible] [illegible] al [illegible] el Labirinto, para conocer, q. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mismo [illegible], no se valgan del, y que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]? ¿Quien creerà, que siendo una inocente [illegible] de restar (que sabe [illegible] un niño de la escuela) [illegible] el hilo [illegible], q. [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible], y el [illegible] [illegible] Labirinto, formado sobre una [illegible] falsa, [illegible] haya [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] conoce el [illegible] [illegible]? Pues esto es [illegible] en el Labirinto del Error de la Era, [illegible] [illegible] [illegible]. Pagi. [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible], [illegible], Blanchino, [illegible] [illegible], [illegible], [illegible], [illegible], [illegible] [illegible] Florez, y finalmente quantos son de la opinion de que Christo [illegible] en el Consulado de

[illegible] Sumados porque Christo Murio, ó seis años
antes dela Era Vulgar. Este es el Laberinto donde me
[illegible], cual esta encerrado el [illegible] de [illegible] Error.

5 Para penetrar el Laberinto del Error, vemos
[illegible] queriendo ~~[illegible]~~: que en no examinar
[illegible] de [illegible] al mas advertido in-
genio. Eusebio [illegible], con una buena [illegible] de
los Eruditos referidos, dice: [illegible] Era [illegible] Chris-
tiana, ó [illegible] empezó á Contar años de
Christo, segun la [illegible] [illegible], enel año 755
dela Era Romana [illegible], y q Christo Nacio
[illegible] años integros, antes de ella. [illegible], [illegible],
[illegible]: que la Era Vulgar contó su primer año de Chris-
to segun el computo Dionisiano, enel año
754 dela Era Romana, y que [illegible] Christo. Nacio
[illegible] años integros antes dela Era Vulgar, referida. To-
dos los dichos Eruditos, [illegible], y los que hoy
viven, no pueden negar que en este presente año
de 1764, [illegible] dela Era Romana [illegible]
Iglesia, y [illegible] el Orbe Christiano, 2516 años: y de
la Era del [illegible] [illegible] [illegible], 696
años. Pues [illegible] cuenta [illegible],
para q sepamos enque año principio á contar la
Vulgar Era.

6 De 6963 años que contamos dela | 6963
Creacion del Mundo, resto 1764 años Vul- | 1764
gares, q todos Contamos, y quedan 5199. | 5199
[illegible] Christo. En este año, á 25 de Diciembre

nacio Christo, segun el Computo Vulgar.

7 Vamos a verlo pasio con Romanos la

mismo: de 2516 que contamos todos hoy, | 2516
de esta Era, resto 1764 años Vulgares, restan 752 de | 1764
Roma. En este año, en 25 de Diciembre nacio Christo | 752
segun el Computo Vulgar. Luego que verdad puede
tener, el afirmar (decimos el hatar del Nacimto.
verdadero para la segunda parte) que Christo nacio
para con el Computo, segun unos, en el año 753 de
Roma, y que el primero del Computo fue el 754. y los
otros, q en este año Romano nacio, y en el siguiente
755 contò su primer año la Era. Aqui deviamos
ya dar por decidido el Lavamico, y por postra-
do el ... del tratar; pero es mucho lo que im-
porta el Publico en este desengaño, y es dificultoso
persuadir tales errores, en hombres tan diligen-
tes ano ... por otras muchas Extravaga-
ciones.

8 Los años de Christo vulgares, que contamos, son
ciertos. Todo el Orbe Christiano los cuenta, y testifica
el Pontifice Romano los signa en sus Bulas Apos-
tolicas, los Soberanos en sus rescriptos, los Consul-
tos en sus deciciones, los Chronologos en sus historias,
los Pueblos en sus ..., y los hombres en
sus tratos y obligaciones. Esta es la Regla, que go-
vierna la justicia de nuestros Contratos, y afianza
la posesion de nuestros Dominios. Este es el Com-
puto vulgar Christiano, por quien nos regimos,
y governamos, y esta finalmte. es la mira de los

tiempos. La Era Romana que la [illegible] acompañan
[illegible] del Mundo, desde su origen, contamos los
[illegible] 1768 años, se halla hoy con 2516 de esta Era:
y la del Mundo con los 6360. restados de ambas
los 1768, resultan por de [illegible] 752 de la Era
Romana, y 5433 de la del Mundo, ni pueden ser mas
ni quedar en menos. Conque es un error notorio
[illegible], evidente, é innegable, [illegible] los que
dicen, que principian la Era Vulgar, ya en el 750
de Roma, ya en el 755.

9 La regla infalible de esta demostracion es
la Era Romana. Esta es la misma por quien la
Iglesia Catholica en su Kalenda asigna el año
Vulgar de Christo Nacido. Ab Urbe Roma con-
dita Septingentesimo, quinquagesimo secundo. es
lo [illegible] [illegible] [illegible] Eruditos para no
[illegible], sin reflexion, á asignar un principio de
[illegible] Vulgar, para [illegible] su Systema de Nacimiento,
[illegible], tan equivocado, y errado, como [illegible]. Con
[illegible] la Iglesia 752 años de Roma al Nacim-
[illegible] haver examinado, que a nos [illegible]
estaba exacto el Computo, huvieran [illegible]
[illegible] de caher en un [illegible] tan notable [illegible]
error.

10 Posiendo inalterable el numero de años Ro-
manos, que hoy contamos, porque asi venos dar
en las Fechas. [illegible] del uso, que lo com-
prueba la union delos 752 y [illegible]
de la Iglesia Catholica; y los 1768 que [illegible]

do el Curso Christiano, restando de 2516 Romanos
veremos que años cuentan [illegible]; y estos resulta [illegible]
el año 1764. [illegible] que restamos de 2516 aque-
llos años, que de esta Era precedieron al [illegible]
del computo. lo que quedaràn los años Vulgares
que cuentan. Esto es innegable. Pues de los
2516 Romanos [illegible] años [illegible] para
Amon, y [illegible] resto 752, y [illegible]
[illegible], y quedan 1762 años: si su Era Vulgar em-
pezò à contar, en el año 755 de la Era Romana, no
cuenta hoy mas que 1762 años. Nadie lo [illegible]
[illegible] [illegible], ni el mismo, y los [illegible] que
[illegible] [illegible], pues que todos, [illegible]
confiesan lo [illegible], [illegible] [illegible],
[illegible], y escriben. [illegible] pues [illegible] al [illegible]
del [illegible] esta falsa Era Vulgar, [illegible], inventa-
da para mantener otro igual error.

2516	
752	
1762	

11 [illegible] con Scaligero, [illegible], y los [illegible]:
[illegible] [illegible] 2516, los que precedieron à su
errado Computo, que son 753, y se verà, q
solo quedan 1763 años Vulgares; estos son los q
[illegible] pueden contar desde el 752 de Roma,
en que fixan el primer año de su Era Vulgar,
ni pueden contar mas, y los Vulgares q hoy con-
tamos, son los 1764: [illegible] [illegible] en el [illegible]
[illegible] de [illegible], esta Era errada, con la otra, per-
[illegible] ambas de Anacronismos, en la Chro-
nologia [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] de
esta bella Ciencia.

2516	
153	
1763	

[illegible] la Era Romana de este presente año 1764, [illegible]
tenemos visto, 2516: pues añadanse ahora sobre
los años que precedieron à esta Era los, 1764,
se verà, que la Era Romana [illegible]
con este el año presente, por lo menos es 2518,
[illegible] por [illegible] los años que estan
por venir, y serian 2517, que no pasaron [illegible]
charse, hasta el año proximo venidero. [illegible]
llama Anachronismo, en la Chronologia, y esto causa
admiracion, que no hayan advertido tan nobles,
admirables ingenios.

152
1764
2518

753
1764
2517

§ II

Descubrese el mismo error por el Calculo delos Cyclos.

1 [illegible] dela Chronologia, [illegible]
la que producen los tres Cyclos, Solar, Lunar, y [illegible]
[illegible], su esencia, y uso hemos explicado en nuestro
[illegible]. Pues veamos [illegible] los
[illegible] Regla es [illegible], y cierta, que en el año
primero del Cyclo Lunar, ò Decemnovenal [illegible]
Christo, [illegible], por esto se previ[illegible]
[illegible] que para [illegible] el Cyclo decemnovenal, ò Au[reo]
[illegible] numero, de qualquier año vulgar de Christo se
añada uno, y parta por 19 y el residuo serà numero
[del] Cyclo, del tal año. A 1764 años, añado uno, hacen
1765: restolos de 2516 [illegible] quedan 751. Este
año fue el ultimo 19 del Cyclo antecedente,

1765
2516
751

el 752 en q nacio Christo el primero del
Cyclo. Esta exacto. Partido ahora los 1765 a | 92 / 1765 [19] / 17
ños Cyclicos, por 19, me sobran 17. este es el
Aureo num. exacto de este año 1764, q usamos de
su Latino Cyclo. Ahora hemos de ver como | 2516 / 1763 / 753
les corresponde a los que solo cuentan 1762 a
ños, añadido uno con 1763. Restolos de los
2516 Romanos, restan 753 al ultimo del Cyclo antece
dente, en el 754 el 1º a su Nacimiento y el Aureo num
ro 2 al 1º de Christo de su computo 755 de Roma, [illegible]
dan que mui bien [illegible] la cuenta, como
[illegible] Roma, pues partanse ahora los 1763 por 19. | 93 / 1763 [19] / 15
y el residuo sera el Aureo numº de este año:
resulta q la del margen, ser 15; debiendo ser 17, con
lo q se comprueban los dos años de atraso.

2 Porque principian la Era en el año 754 de Roma
hemos visto que no cuentan mas q 1763 años; jun | 2516 / 1764 / 752
tandoles uno hacen 1764 Cyclicos. restense de los
2516 Romanos resultan 752 al ultimo 19 del
Cyclo antecedente el 753 1 del Cyclo al Nacimiento lu
gar de su systema, y al 754 primero de su computo el
Aur. num. 2. segun lo q con error cuentan
esta exacto el Cyclo con su principio. Partanse | 92 / 1764 [19] / 16
los 1764 por 19 y sobran 16 por Aureo num.
de este presente año 1764 que debiendo ser, y siendo
17 esta descubierto el error de atraso en un año de
la Era Vulgar verdadera, que resulta por medio
de estas demostraciones del sepulcro del error, don
de lo tenian desacreditado los modernos de estos
siglos.

3 Pasemos ya al Cyclo Solar. Años años de Christo

es añadan el que precedieron al primero dela era
y seguira q̃ el, y el residuo es cyclo solar de esta era.
Pues à 1764 añadas 9 hacen 1773, restense | 2516
los 2516 de Roma, para ver donde fenecio | 1773
el Ciclo, q̃ antecedio à aquel en q̃ Christo na | 743
cio, veremos fue en el 743. Veasse en nuestra tabla ar
ina con el cy. de solar 28 ultimo. El sig.te 744 con el
cyclo solar. 1. letras Dominicales G. F. con q̃ siem
pre empezó el cyclo hasta la correccion Gregoriana.
Cuentense ahora con el 10 años, y se vendrá à parar
al 753 de Roma primero de nro computo con el cy.
cio solar 10 letra dom. B. primera desp.s del Na-
cimiento. Partanse ahora los 1773 por 28 y
resultaran 63 cyclos, y al residuo 9 que
es el cyclo solar de este año que tenemos de la era
con las letras Dominicales C.B. por bi-
sexto, segun lo ordenado en la Correccion Gregoriana, co
mo se puede ver en las tablas que damos en el Calendario.
todo esta Cocado con la Era.

	0099
	1773 | 63
	28

Hagamos otro exemplo con las contrarias | 2516
letras, los quales cuentan 1762 años, ana | 1771
diendo 9 son 1771 restados de los 2516 de | 745
la Era Romana, quedan, para que feneciese el Cy
clo antecedente [redacted] 745 de Roma, desde esta Cocluy
ase al 755 en q̃ principia el computo van los diez
años q̃ tomaba el Cyclo quando tuvieron uno del
Computo en que estaba: partanse por
28 los 1771 resultaran los 63 Cyclos al
corriente, y al residuo 7 por Cyclo solar de
este año con la letra Dominical. C hauiendose

	0097
	1771 | 63
	28

mun. siendo Bisexto.

5 Hagamos la misma con Graveson, y los suyos. Cuentan hoy 1764 vulgares con 8 hacen 1772 restados de 2516 Romanos, que dan 744 para acabar el antecedente Cyclo con 28. de 744 exclusive a 754 en que cuentan suponien año van los 10 q del Cyclo deben acompañar. es exacto como Systema. Partase por 28 para ver que numero Cyclo toca a este año. saldra al Cociente 63. Cyclos, y al residuo 8 que este es el Cyclo que dan a este año 1764 verdadero vulgar con la letra dominical A.

2516
1772
744

0 98
1772 (63
28

6 Tenemos ya este año 1764 segun varias Eras con varios Cyclos solares, y letras dominicales. En las nuestras es Cyclo 9. letr. dom. A.G. en la de Almoxi, y los suyos Cyclo 1 letr. dom. C. en la de Graveson y los suyos Cyclo 8 letr dom. A. La Pasqua se celebro por la Iglesia en este año 1764 en 22 de Abril. veamos que Cyclo, y letra señala con rectitud. La G. de nro Cyclo da el 22 de Abril domingo. La C. de Almoxi señala el 22 de Abril jueves. La A. de Graveson, y los suyos señala Viernes. Alguien hemos de estar? Nuestra Era vulgar que empezo a contar en 753 de Roma. dia q pone el Nacimto de Christo en el 752. a la q cuenta hoy con 2516 de Christo 1764 vulgares. Dionisio no conoce ahora, q todos estos computistas consiguen han introducido, decimos inadvertidamte. con tamá

[illegible] en la Chronologia, dexando de [illegible] ninguna historia [illegible] escribe [illegible] [illegible], baxo el concepto de [illegible] Eras, principiandolas todos, [illegible] Christo num. 2. Cyclo solar 10. [illegible] num. 3. [illegible] año esta esento de estos errores; que [illegible] citar, que no sean erroneas. Esta [illegible] Ex. con quien se quiere convencer de erronea â la Era [illegible].

7 Vamos al Cyclo de Indiccion Romana. A los años de Christo se añaden tres; sumados, y partidos por 15, resulta el residuo, la Indiccion. Pues à 1764 añadiendo 3 hacen 1767 partidos por 15 resultan 117 Cyclos y sobran 12 que es el Cyclo de Indiccion [illegible] esta Era, en sus tablas Cycl. [illegible] Romanos usan en sus Bulas [illegible], ac[illegible] [illegible] con el principio dela Era. Los 1767 [illegible] delos 2516 de la Era Romana actual, quedaràn 749 en este año concluyo el Cyclo de Indiccion antecedente, y hasta el 753 [illegible] de mi Computo, son los tres años que precedieron à [illegible] [illegible] que acompañò. Està exacto.

11 / 21 2 / 1767 / 117 / 15	
2516	
1767	
749	

8 Veamos como lo està Almora y los suyos. Este cuenta 1762, añadidos los 3. son 1765 partidos por 15 sobran 10 este es el Cyclo de Indiccion Romana de este año, segun Almora. Es falsissimo, porque son 12 los que acompañaron à la Era [illegible] tres [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hasta este año. Esta es la Indiccion, que cita el Pontifice Ro-

11 / 21 0 / 1765 117 / 15

mono muy breves, Aun Apostolicas.

9. Iravuon con Bexu, otros escriben

1762 añadanse los 3. hacen 1166 y partidos | 14 / 0 2 1 0 / 1166 [111 / 85

por 15 resultan al cociente 111 y quedan al resi

duo 11 ese es el cyclo indiccion Romana de ese año 1166

falsissimo, porque es 12. Quien no conoce ya lo que es

la Era de los Gobiernos, y los errores a que induce por todos

los años de Christo?

10. Bien veyo, que me diran algunos que no deben de es

tar tan desguadernados en sus Eras, quando en este

año 1761 dan ellos los mismos cyclos, que yo señalan, y

dicen que este, y que es sumo dia, letras Dominicales

etc. para conocer las Dominicas, y ferias: pues ponen,

como en los dias festivos, y ajustan en sus rezos a las fe

rias. Es assi; pero esto a quien se debe? a la fuerza de

obrar segun las reglas ciertas, de la Era Vulgar con los

cyclos que le corresponden, y por que el Gobierno, y los com

putos a los que este se debe; no sus computos notoria
mente erroneos. El daño de la Chronologia, no esta en lo

que ahora hacen, y escriben, porque la fuerza de la rec

titud de esta Era Vulgar, les hace escribir por ella

regularmente toda la Chronologia e historia. Hasta el año

284, principio de la Epoca de Diocleciano, esta errado

lo que hacen los Gobiernos, elli, como veian una Epoca

tan characterizada, y constante, en la Historia, co

nocieron, como vienen con la Era Vulgar reas, en

signarle 284, de su Era no siendo mas que 283, y desde

aqui, continuando en el systema, citaron, y hallaron [illegible]

de en esta Tabla [illegible] q̃ los [illegible] [illegible]
[illegible] inexpugables su Historia, [illegible] [illegible]
[illegible], y daremos una buena copia de [illegible].
11 Pero en las mismas, terceras, antecedentes Tablas, preci
so es decir, q̃ que ellos tuvieron la libertad de imaginar
de una Era, porque la vieron assi en Dionisio el Exiguo,
ó porque no la vieron, y la adoptaron, para llevar el Con
sulado delos dos Geminos con la que comienza. Véase, volve
mos á decir, las referidas Tablas, el modo como traen
geron el Consulado referido al año falso 29 lugar, co
mo lo anota assi, en la Era, y Cyclos Dionisianos, empezan
do a contar 754 de Roma, un año atrasada. Año donde noso
tros contamos 30 quentan ellos 29. Donde nosotros, Cyclo
Solar 11 Letr. Dom. C A. ellos Cyclo Solar 10 Letra Domi.
cal B. Este es el gravissimo inconveniente de toda la Historia,
quando la muerte de Augusto en el año 14 de Christo, y
en 14 el reinado el 1º corriendo todo este [illegible],
todas las Epocas Imperiales. [illegible] una prueba, q̃ a
todos convence: Tome el Lector el trabajo de [illegible]
en nuestras Tablas, en la Era delos Christianos, y que con
tro a Imperio Diocleciano año 284 que ellos y nosotros con
tamos, [illegible] dho Consulado, [illegible] y vaya [illegible]
[illegible] su consulado, hasta el de Carino y Carino 284 inclu
sive, y verá q̃ no hay en todo aquel tomo de Tablas, sino
solo q̃ 283 Consulados; y por consiguiente 283 años y
siendo 284. El no poderse oponer, á una Epoca acredi
tada q̃ todos los Escritores, del la exaltacion de Diocle
ciano, en el Consulado de Carino y Numeriano, le
[illegible] 284, pero falsamente, porq̃ no es, sino

de [illegible] en [illegible] 282. [illegible] nos 281 desde el [illegible] de [illegible] la [illegible] de [illegible] y [illegible]no, [illegible] los terminos

§III.

Descubrese la rectitud de Nra Era Vulgar y el error delas opuestas por el Computo dela Era Española.

1 Es hoy [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible], como [illegible] Computo [illegible] Chronologia, que [illegible] primeros años del Imperio de Augusto, [illegible] [illegible] a [illegible] la Era Española, y quando [illegible] 38 [illegible] Españoles [illegible], [illegible] por que [illegible] [illegible] años [illegible] que la Era Española, por [illegible] [illegible] S. Isidoro, y por otros Chronicones, con la Era Española, [illegible] y [illegible] regla, que [illegible], ó restamos de qualquier Era los 38 [illegible], que [illegible] [illegible], los que quedan son años de Christo en el Computo Vulgar: y que [illegible] a qualquier año de Christo los 38 dá la Era, [illegible] la Era Española correspondiente á aquel año.

2 Esta [illegible] que toda una Nacion Christiana con universal consentimiento creida, y usada, sin [illegible] por mas de 1300 años, y principiando 38 años antes del [illegible], es el mas irrefragable testimonio dela verdad dela Era Vulgar, pues que por ella [illegible] [illegible] [illegible], el año [illegible] Christo [illegible] de Era. La comun opinion de todos los Españoles, de que [illegible] uno, y [illegible]

es, de que el señor nació en el año 42 del Imperio de Augusto. [illegible], como [illegible] [illegible], y otros, [illegible] con el 41 cumplido; otros comenzaron el 42 [illegible] [illegible] dixeron una misma cosa, porque lo [illegible] el 41 cumplido, y el 42 comenzado, como dixo [illegible] y el [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] nuestro [illegible]. [illegible], y otros, comenzaron por Epoca del Imperio de Augusto el año 716 de la Era Romana [illegible], en el dia [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible], por la confederacion entre Augusto, [illegible] y [illegible], [illegible] el [illegible] de España [illegible] [illegible] [illegible] en triunvirato. [illegible] nació la Era Española, llamada [illegible] [illegible] comenzó a [illegible] [illegible], o [illegible], en [illegible].

3 Este se impuso en el año 745 de Roma, en que [illegible] [illegible] Augusto, su quarto año, y principio el 5to [illegible] [illegible] [illegible], siendo Consules [illegible] Cenorino, y [illegible] [illegible] [illegible], en dicho año comenzaron los Españoles [illegible] [illegible] [illegible] Epoca [illegible], y en el 752 de Roma [illegible] [illegible] [illegible] en cuyo año nació Christo. [illegible] [illegible] los 38 de la Era Española y los quatro de Augusto y [illegible] [illegible] de su imperio, y resultaran los 42 [illegible] [illegible], al nacimiento de Christo, 752 de la Era Romana, que es [illegible] [illegible], [illegible] los Españoles, y [illegible] [illegible] el [illegible] de nacimiento, [illegible] el computo vulgar, y el comun uso.

4 [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], [illegible], y los que han [illegible] el Computo vulgar, en el año 752 de Roma [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible], para llevar al [illegible] de la Era, al 753 de Roma, [illegible] que naciendo [illegible] Christo, [illegible] [illegible] [illegible] 38 de la Era [illegible] los [illegible]

historiadores agregados á este computo. Para esto suponen
que en el año 715 de Roma empezó [illegible] el Senado el se-
gundo imperio, y que hasta el 716 no se contó, y que el
716 fue el primero de la Era, y q̃ empezó, ó era primera
paga. [illegible] el 15 del 13 de Augusto, 753 de Roma.
9 Pudieran autorizar esto con S.n Isidoro de Sevilla, que en su-
to no dice esto: que tomó principio por la paga primera; si-
no en [illegible] de la imposicion del tributo. Cap. 6. de [illegible] lib. [illegible]:
Era [illegible] Augusti tempore posita est. Dicta autem
Era, [illegible] quod [illegible] es reddere professus est [illegible] Romano [illegible]
[illegible]. Principio por la obligacion de pagar tributo. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] probarmen [illegible]
[illegible], y [illegible]. [illegible] ahora hemos de ver, si la Era
Española [illegible], con la [illegible] Romana.

§. El 716 de Roma, que precedieron al imperio
de Augusto, añadamse los 4 de antes de la Era los 38
de ella, y los 1764 vulgares, y contamos [illegible]
[illegible] y componen los mismos 2516 de
la Era Romana que contamos en este presente año 1764.

	716
	4
	38
	1764
	2516

Pudieran hacer esto, los [illegible]. porque [illegible]
la Era entre el [illegible] año de Augusto, y [illegible]
porque los 715 que precedieron á la Era, [illegible] los
38, los 1764 vulgares, [illegible], como les valen
en el presente año 2517 [illegible], siendo 2516.

	715
	[illegible]
	38
	1764
	2517

[illegible], [illegible], y [illegible] todos [illegible]
Era Española, empezó al [illegible] año, quando [illegible] el
[illegible] de la Era [illegible] hasta el 6to: [illegible]
[illegible] mas [illegible] esto.

§ IV

[illegible] de nra Era y los errores delas Otras por la Epoca de Octaviano Augusto.

1 Si [illegible] nra Era Vulgar, con las notas characteristicas del año de su Nacimiento, inseparables de ella, la Era del Mundo 5199, de Roma, 752, [illegible] ocho [illegible] Española [illegible] opinion antigua de la [illegible] [illegible] como le corresponde el 42 del Imperio de Augusto. Hemos dicho que [illegible] epoca [illegible] siguieron los Antiguos, [illegible] seguimos nosotros, es la de la Consulado [illegible] Triumvirato [illegible] año 711 de Roma, [illegible] 19 de [illegible] Agosto. Siendo Augusto la primera vez Consul con Q. Pedio, empezo siguiendo su [illegible], la Epoca del Imperio de Augusto. Vease la nota de este año, en nras Tablas.

2 Principiando pues Augusto en 19 de Agosto, el año 711, su imperio, como el mismo lo anotó en su indice Ancirano, de que hablaremos en otra parte, en 19 de Agosto de 712, cumplio un año. En 19 de Agosto de 752 cumplio 41, y entrò en los 42; corriendo [illegible] [illegible] antes en 25 de Diciembre nacio Christo segun el Vulgar computo: ya hemos visto que juntandose al 42 de Augusto, 752 de Roma, y en 1762 [illegible] 2516 de la Era Romana, propria de este año [illegible] [illegible] [illegible] Vulgar.

3 El M.^o Traveson que solo yerra en la Era Vulgar en la Conclusion del Nacimiento de Christo, dice en la Di-sert. Era de Vulgar: el ann. Christ. Nativitatis Christi con-signant [illegible] annos Urb. Cond. 749. Imperij Augusti 41. quadragesimo quarto ante Eram Vulgarem. Vamos como se ajusta esta Regla. Juntarse los 749 de la Era Roma-na, los 4 integros de antes de la Era, y los 1764 de la Era Vulgar, y resultaran 2517 de Roma, un año mas de lo justo, porque se cuentan 2516. | 749 · 4 · 1764 · 2517

4 Vamos ahora a otro caso: este Autor, y todos convenimos, en que Julio Cesar fue muerto en el Senado, en el año 710 de Roma, en los Idus de Marzo, á puñaladas. Esto nadie lo disputa: pues de los 2516 años que contamos de la Era Romana, tenemos de descontar los años, para ver quando empezó el Imperio de Augusto, resto pues los 1764 vulgares, quedan 752 Romanos: quito los 4 integros, que precedieron a la Era, quedan 748. resto de estos los 41 que contaba Augusto en el año en que nacio Christo, segun este Autor, quatro antes de la Era Vulgar. Quedan 707 de Roma. En este cabio se empezó el siguiente el Imperio de Augusto. Pues acudase ahora á mias Tablas, y se verá, que el año 707 fue el segundo año del Imperio de Julio Cesar. que el de 708. fue Consul Julio Cesar la tercera vez con Emilio Lepido. el 709. fue Consul solo el mismo Julio Cesar la IV vez, y que en el año 710 fue el mismo Julio Cesar, Consul la V vez, y muerto en los Idus de Marzo. Puede darse Chronologia mas desordenada, y mas errorea, quexer que Julio, fuera muerto tres años antes de su muerte, y que Augusto, fuera em-

2516	
1764	[illegible]
752	quedan
4	resto
748	quedan
41	resto
707	quedan

precedía tres quatro años á su Nacimiento. Esta es la Concordia de los sistemas del Nacimiento antes de la Era.

5. Trae ahora el Amo Pérez en los rudimentos de la Chronología, con que instruye á los amantes particulares en esta Facultad, el Cap. 12, dice: Sententia quam ... Christum Dominum unigenitum suum in lucem edidit anno Caesaris Aug. 40. Urb. cond. 749. quinto ante Eram Communem ad finem properantem. dice que estos siguientes ... dio los argumentos, y pruebas de ella. Vamos á juntar años 749 de Roma, 5 antes de la Era Vulgar, y 1764 de la Era Vulgar, resultan á la suma 2518 de Roma: es falso que no son más que 2516. De estos hemos de sacar los 1764. quedan 752 de estos ... que corrieron entre su Nacimiento de Christo y la Era Vulgar, queda 747. quito de estos 40 que contaba Augusto quando nació Christo quedan 707 de Roma. Lo mismo del propósito resulta de esta cuenta, que los antecedentes, que Augusto empezó á reinar, 40 años antes que fuera muerto Julio César, y sacase el Imperio.

749	
5	
1764	
2518	
[illegible]	
2516	
1764	resto
752	quedan
5	resto
747	quedan
40	resto
707	quedan

6. Aun hemos de hacer más claro el desconcierto de todos estos Autores, y quantos les siguen, y quan lexos estan de observar los preceptos de la Chronología. En el año 749 de Roma, dice Graveson que nació Christo, que entonces contaba Augusto 41 años, y que esto fue quatro años enteros antes de la Era Vulgar. Sumemos pues estos quatro años á los 749 de la Era Romana, y resultaran 753. Juntense los 4 á los 41 de Augusto, será el año 45 de Augusto, y de su Imperio, el 753 de la Era Romana.

7 Ahora bien: cuenten estos eruditos años de Augusto, desde la misma hora de los Idus de Marzo, en que fue muerto su antecesor Julio Cesar, que fue el 710 de la Era de Roma. En los Idus de Marzo de 711 cumplió un año; en los Idus de Marzo de 753, cumplió 43, y principió el 44. ¿Pues como, ni por que regla, en el año 753 de Roma contada, se pudo contar Augusto, 45 años de su imperio, quando, sin perder una hora, desde la muerte de su antecesor, en dicho año 753, no podia contar mas que 44 principiados?

8 Senti dice que Christo nació en el año 749 de Roma, 42 del Imperio de Augusto, cinco años antes de la Era Vulgar: juntando los cinco, uno, y otro numero de años, resulta ser el año 45 de Augusto el 754 de Roma. Este sacara los 45 años mediantes en el año 754 de Roma: pero advierdase que el 754 es antes de la Era Vulgar, y que consiguientemente, el año primero de esta Era, será el año 755. Agregando assi a los 754 precedentes à la Era los 1764 de ella, sale, que este año es 2518 de la Era Romana, y assi con lo que justifica alli los años de Augusto, se desquaderna aqui, errando en dos años la la Era Romana. Vaya otra inconsequencia, pues en el Cap 12 dice, que la Era Vulgar, cuenta, desde las Kalendas de Enero, del año de Roma 754. Si este es ante eram Vulgarem, ¿como ha de principiar esta su computo desde las Kalendas de dicho año? ¿No se ve claro, que todo claudica en la falsedad de sus cimientos? Examinen los desapasionados.

754	
1764	
2518	

Cap IV

Acabase de demostrar el Error de la Era de los Modernos la Exactitud de la nuestra, q. no ser una misma con la Dionisiana q. ellos llevan.

1. Son sin numero los perjuicios, q. causa á la Chronologia, que mal concepto, erraro. Vimos empeñados á los Eruditos Modernos, en querer convencer de erronea, a la Era Vulgar; y con que quisieron conseguirlo. Con una Era Vulgar Erronea, qual es la Dionisiana, como la llevan, y para conseguir el triunfo, le quieren introducir el mismo error, q. padece, la de que se valen, haciendo una misma, á la Vulgar Christiana, cuya exactitud ninguno de ellos ha conocido, con la erronea Dionisiana, que ellos fingen.

2 Bien conocemos, q. el tiro no es alg. antici qu. cuenta, sino es á despojarla del oro clarissimo, incontestable, q. tiene, a que en su principio naciese Jesu Christo bien mio. Esta es la pretension; pero siendo esta, todo el objeto, conspira á quitarla de su asiento, y principio; y hacerla q. empieze á contar, ya en el 754, ya en el 755, y ya en el 756 de la Era Romana, assi pretenden derivarla del A2

de Augusto, 752 de Roma, que fue la comun opinion de los Antiguos; Aquí el Señor Nacio en tal año, dexamos el tratar del nacimiento para la segunda parte, y vamos á deshacer esta Equivocacion dexando á la Era Vulgar en su lugar, 42 de Augusto, 754 de la Era Romana.

Nota

En este Capitulo manifestamos impugnar, y tener por erronea á la Era Vulgar Dionisiana, y sea la misma con la Era Vulgar Christiana, y á la verdad no la impugnamos, sino es el Computo que de ella forman los Eruditos Modernos, suponiendo, que Dionisio puso la Encarnacion, y Nacimiento en el año 754 de la Era Romana, esto es falso; donde le puso fue en el 753 de Roma, 45 Juliano, 2015 de la Era de Abraham, siendo este el primer año de su computo de Encarnacion, y en el que verdaderamente encarno, y nacio el Señor, en cuyo Concepto, es unanimima la Era Vulgar Christiana, y la Dionisiana, pues que ambas cuentan por primer año de Christo, el 753 de Roma, 45 Juliano, 39 de la Era, 2015 de Abraham, 43 incierto de Augusto, todos son sinonimos, con el 5200 de Abraham Condito, u con el 4000 segun los Modernos, y Astronomos. Remitimos esto, á la 2 Parte, y al Epitome de la Clave universal, que saldrá lo primero. Ahora se impugna la que llaman Era de Dionisio, despues se les convencera quanto lo es.

114

Sobre la Era Vulgar Christiana, tenida communmte. por una misma con la Dionisiana siendo diversa.

§. I

1 El assumpto propuesto en este §. es delos mas graves obscuros, dificultosos de averiguar, y necesarios, para la inteligencia dela Historia, y Chronologia, que se pueden ofrecer en ella, y aunq. en el § antecedente hemos dho algo, pide su gravedad, que se trate con separacion, y, digamoslo assi, magistralmte. Expresamos allí, que communmente se tiene por una misma, la Era Vulgar Christiana y la Dionisiana: y esto es combeniente persuadir, y evidenciar, q. es incierto, dandole á cada Era lo que le toca. esto se entiende q. ahora, y hasta llegar á la 2a Parte.

2. La razon de tenerse por una misma, aunque con diversos respetos, nos la da, por todos, los q. assi lo sienten, el Clar. Ingenio, de mi R. Florez en el tom. 1 de la España sagrada, Apendice 6. desde el n. 6. hasta el 11. inclusive, donde, despues de haver explicado en el num.o antecedte. el modo con que deben entenderse Tertuliano, y Eusebio, en quanto al año de Nacimiento de Christo. Dice.

3 : De este modo se verifica, que no hay oposicion, : pues el que mira al año de Enero á Enero dandole por pri : mero de Christo cumplidamte., supone q. Nació en el : precedente, si anda el primer dia al 25 de Dicbre. y assi suc : cede en el uso dela Era Vulgar Christiana, la qual señala : por año primero del Nacimto. de Christo, al Consulado de : Cesar y Paulo, sin que se ponga hoy duda sobre ello. y con : todo esso, no es este el año en cuyo dia 25 de Diciembre nació

:el Redentor. sino aquel porquien corrio su primer año;
:suponiendole nacido en 25 de Dic.e del Consulado antece:
:dente, segun el Systema enque hoy esta la Era:: Dixe, se:
:gun el systema enq hoy esta la Era, porque, la actual
:Vulgar, no es en rigor, lo mismo que la Dionisiana. Es
:te es punto conducente para el q desee imponerse en
:la Chronologia de esta linea, y para q se perciba mejor
:jor lo precedente.

4 :Dionisio el Exiguio anejó el año primero del Re
:dentor al año enq fueron Consules Cesar, y Paulo (que
:fue el 46 Juliano, en que la Era Anthioquena fixaba la
:Encarnacion) por ahora no necesitamos distraernos à la
:calidad del Cyclo Dionisiano, encuyo año segundo dio
:los mismos Cyclos que en el primero dela Encarnacion;
:Basta decir; que en su systema, corresponde al primer,
:año de Christo, el Cyclo solar 10 Letr. Dom B. Aureo.
:Num. II. por cuya razon, previno, que para averigu.
:ar por los años de Christo, el Aur. Num. se añada
:1. antes de dividirlo por 19, por quanto el primer año:
:de Christo, empezo por el Aur Num. II en su systema.
:Estos Cyclos fueron propios del referido Consulado, y.
:año 46 Juliano, en este puso Dionisio el año primero.
:de Christo empezandole à contar, no por las Kalen
:das de Enero, enq empezaban los Consules, sino es q
:25 de Marzo, enq fue la Encarnacion del Verbo. En
:suposicion de empezar, por 25 de Marzo, atribu
:yo con razon el primer año de Christo, al de estos
:Consules, y de estos Cyclos, por q concolo este año,
:concurrio en la mayor parte el primero del Redentor,

:empezado en 25 de Marzo, pues concurrió con aquel
:año Juliano, en mas de nueve meses; y asi, por este,
:y no por el siguiente, debio empezar, y empezó Dioni
:sio, como consta por los citados Cyclos.
5 :En esta suposicion, arrojó al dho Consulado la Encar
:nacion, y Nacimiento del Verbo, porque en aquel mis
:mo año, en que puso la Encarnacion, fue el Naci-
:miento, á los nueve meses siguientes, esto es á 25
:de Dre. Nosotros (hablando la Era Vulgar Christiana)
:no contamos hoy, como Dionisio, pues ni empezamos
:el año por 25 de Marzo, ni por 25 de Diciembre, sino
:por Enero, aumentando unidad en los años, desde el pri
:mer dia de Enero, siguiente al 25 de Dre, en que celebra
:mos la Natividad. No obstante esta diferencia, con
:benimos con el computo Dionisiano, en poner por año
:primero del Redentor, al mismo q Dionisio, esto es al Con
:sulado de Cesar, y Paulo, como se convence retrocedien
:do con los Cyclos. En este sentido, lo mismo es Era Vul
:gar actual, que Era Dionisiana. Pues si en el año
:1748 viviera Dionisio, por Mayo, daria al Redentor
:el mismo año 1748 que nosotros; diferenciandose unica
:mente, en q desde Enero, á 24 de Marzo, no contaria
:mas que 1747; pero desde el dia siguiente, hasta ulti
:mo de Dre, convendriamos q todos los nueve meses
:y siete dias en un mismo numero de años.
6 :La diferencia, que por ahora hacemos al caso es, que
:retrocediendo Dionisio, hasta su año primero, pondria
:el Nacimto del señor en el Consulado de Cesar, y Paulo, pe
:ro nosotros en el de Lentulo, y Pison. La razon es, porq
:nrõ computo Vulgar, acomodado á años Julianos, esto
:es, alos que corren de Enero á Enero, no empieza por
:Enero, del año, dentro del qual incide el Nacimiento

:sivo es por el que se sigue: pues como nuestra la
:practica, alteramos el año â los siete dias, siguientes
:al Nacimiento. Retrocediendo con esta misma natu
:raleza de años Julianos, hasta el d. de Christo, conven
:dremos con Dionisio en el Consulado de Cesar, y Pau
:lo; pero nos diferenciaremos, en señalar el Nacimto.
:pues aquel le anexó â este Consulado, nosotros le impon
:dremos siete dias antes; por quanto ntros años, empie
:zan q. Enero siguiente âla Natividad: y asi, convini
:endo en el numero, nos diferenciamos en los respetos.
7 Lo mismo dice el Rmo. Berti, en los Rudimentos
sobre la Era Vulgar, contando su primer año en el 754
de Roma, haciendo una misma â la Era Vulgar, y la
Dionisiana, con la diferencia, de q. Dionisio, da la En
carnacion y Nacimto. en dho año 754, y nosotros el Na
cimiento en Dre de 753. cuyos siete restantes dias
se desprecian, para empezar â contar el primer año
Vulgar en el 754 de Roma, como Dionisio.
8 Que en esto, padezcan error, ô equivocacion, quan
tos estan persuadidos de ser esto asi, es nuestro intento [illegible]
[illegible] y para darlo â entender, nos hemos de valer de quantos
medios, nos submunistre ntra eficacia, y persuasion la
desconfianza de mas luces, y de que con ellas acertemos
â explicarnos, y darnos â entender; hará acaso que
seamos pesados, y rudos en los medios.
9 Hemos dho, probado y repetiremos, que la Era
Vulgar Christiana ntra, exacta, [illegible], da el Nacim
de Christo en el año 752. dela Era Romana, y que en el
753 contamos el primer año, de ntra Era Vulgar. Para q.
esta demostracion comienza, es preciso que hagamos ver,
que la Era Romana de que nos valemos, esta exactamte
formada, y que los consulados, que le anexamos, corresponden
den â los mismos, que les asignan, los Patronos, dela igual
dad de ambos computos Vulgar, y Dionisiano, uno de

ellos es uno Cl. Florez. este la formó, en el año quarto dela sexta Olympiada, dando tablas della, y su continuacion en el tomo 4. hasta el 4 año dela Olympiada 194. â cuyo año anexa el 753 de la Era Romana, y pasando al año. 1. de la Olympiada 195 le caracteriza q. 754 de Roma, y anexa el Consulado de Cayo Cesar, y Emilio Paulo. En las mismas tablas, ingirió S. Maria, los años de Roma, q precedieron á la Era Vulgar, àcuyo primer año Romano, le anexó el 753 antes de Christo, segun su Systema Dionisiano; pero como en esto discorda del nuestro, por quanto el ultimo año, que precedio á la Era Vulgar, fue el 752, en q damos el Nacim.to de Christo, nos fué preciso darlas nuevas, ajustadas, â mio systema, anexandole al primer año Romano, el mismo 4to dela Olympiada 6ta. pero con el año 752, y no el 753, y asi las continuamos, hasta concluir, en que el ultimo año que precedio â nra Era Vulgar, fue el mismo 752 de la Era Romana; porlo q no estando conformes en quanto al año de Nacimiento, lo estamos en el recto curso dela Era Romana, y anexion de Consulados aella, como se puede ver, cotexadas unas, y otras tablas, pues las nuestras van ~~al~~ ~~[illegible]~~ despues del Capitulo prim.o ~~[illegible]~~.

10 En quanto â la Correspondencia de Consulados, con la Era Romana, solo S. Maria los pone desde el principio de su Era, y para los demas del Reynado de Augusto, antecedentes â ella, se remite â los que constan delos Fastos Idacianos, que da, en dho Tomo con la Era Romana, al lado, segun la Edicion de Sirmondo, aunq enmendando con notas algunos descuidos del Autor: nosotros los damos todos en las Tablas grandes de esta ~~Sexta~~ parte, con la anexion dela Era Romana Correspondiente.

11 Cotexense aora unas, y otras Tablas, de años antes, y despues dela Era Vulgar, y se hallará, que enquanto â la Romana, y consulados, q̃ le corresponden estamos conformes. De antes dela Era. el Quinto Consulado de Julio Cesar y Antonio, le damos todos en el 710 de Roma. El de Hircio y Pansa, q̃ contamos p̃ primero de Octaviano A. enel 711 de Roma. El de Octav. XIII y Sillano, ô Silvano enel 752 de Roma. El de Lentulo, y Pison, (primero de nño Computo, por dar enel antecedente el Nacim.to de Christo) enel 753. El de Cesar, y Paulo, (primero del Computo Vulgar Dionisiano) enel 754. El delos dos Sextos Pompeyo, y Apuleyo, enque murio Augusto, enel 767 de Roma. El de Proculo, y Nigrino (en q̃ murio Tiberio, y le succedio Caligula) enel 790 Romano. Bastan estos, para q̃ se vea, q̃ enla Era Romana, y consulados anexos, bamos exactos, aunq̃ como hemos dho desde el año 277 Vulgar nño, falta á la exactitud la Era Romana, enel Arna, hasta el año presente, y diremos. el porque á su tiempo.

12. Ahora hemos de formar una Era Romana, justa enel presente año 1764, en que combengamos ambos; computos, Bulgar, y Dionisiano, y que diga bien con el principio de Cada una; Igual es esta. La de 2516, que todo el mundo quenta hoy. Vea s Arna enla Guia de Forasteros, de este año, la recopilacion de Eras, y Epocas que le corresponden, en su principio. Dice asi: Este año (1764) es Bisiesto, y dela Encarnacion de nño S.r Jesuchristo 1764. Dela Creacion del mundo, 6963. Del Diluvio universal, 4721. Dela Fundacion de Roma, 2516 &c.

Veámos pues si q̃ esta Era correspondiente á nño systema. delos 2516, quito los 1764, mequedan 752 de

la Era Romana, precedentes ala Era Vulgar, y el 753. para primero del Computo Vulgar. Veamos esto en el Computo Dionisiano. Delos 2516 años dela Era Romana, inseparable del 1764. quantos años hemos de baxar? Si baxo los 1764 quedan los 752 precedentes â nra Era. y este no es el systema Dionisiano porq este empieza a contar sus años en el 754 siendo el 753 el que precedio al computo: conque he debajar los q correspondan para convenir con la Era Romana, pues estos handeser 1763, y assi me quedan 753 precedentes al computo. y el 754 por primero del Computo Dionisiano. Esto es clarissimo, y palpable. Es constantissimo, que segun los principios de ambos systemas, en qualquier Epoca, citada porla Era Vulgar nuestra, ha de contar, un año menos la Dionisiana, que falsamte ellos inventar.

Era Vulgar nra
2516
1764 resto
752.
Era Dionisiana
2516
1763 resto
753

13 Vease mas perceptible, enel Consulado de Cesar y Paulo. En el, decimos, y debemos decir todos, que concurrio el año 754 de Roma; Estamos conformes, enla era Romana, enel principio, es preciso que lo estemos enel fin. En dha Era, cuenta S. Ama uno, porq es el primero desu computo el 754. Nosotros contamos dos, porq en el 753 diximos 1. y enel 754, y dho Consulado 2. Enel de Tacito, y Emiliano, contamos ambos unanima Era Romana Esto es la 1029. su Ama Quinta, bien alli, segun su Systema 276 años: nosotros segun el nro 277. bajense unos, y otros, dela Era Romana, 1029, se hallarà la puntualidad en los principios de ambos computos. Vease al margen.

Era Vulgar
1029.
277 resto
752
Dionisiana
1029.
276 resto
753

14 ¿No es clarísimo, y evidentísimo, que si su Arma, y yo, nos ponemos á contar sobre una mesa, pesos, y yo empiezo á contar uno, antes q̃ su Arma, y despues, con iguales acciones, sin excederse uno, á otro, en pasar moneda, ó peso; contando yo dos y s. Arma uno, continuando assi igualmte, quando yo diga ciento ha de decir su Arma noventa y nueve: y que si paramos alli, se verificará, q̃ s. Arma contó un peso menos que yo? esto es innegable. Pues si yo sobre 752 de Aroma cuento mil setecientos sesenta, y quatro años, y s. Arma intenta contar los mismos desde el 753 de dha Era, diciendo uno, quando nosotros decimos dos, y continuando con igualdad, quando nosotros digamos mil setecientos ~~[illegible]~~ sesenta y quatro, dando fin al contar, hade decir s. Arma, mil setecientos sesenta y tres, dando fin al contar? Y no es igualmte evidente, que si yo junto los 1764 con los 752 q̃ llevaba contados antes de empezar a hacerlo delos 1764, me han de resultar de ambas partidas 2516: y que juntando su Arma los 1763 con los 753 que llebava contados quando dixo uno, para hacerlo delos 1763 le han de resultar los mismos 2516? esto, en habiendo luz de razon, no se puede negar, es preciso confesarlo, y rendirse á la evidencia

752
1764
2516
753
1763
2516

15 Por esto afirmamos, q̃ no es una misma la Era Vulgar Christiana, de que usamos, con la Dio-

nisiana

diferenciarse ambas, en un año, quellevamos noso tros de anticipacion, con nña Era Vulgar, ala Dio nisiana, en qualquier periodo de años que setome. Por lo dho, nos admiran dos cosas, y la satisfacion con que s. Ama las da por sentadas: La una Que la Era Vulgar Christiana, señala por primer año del Nacimto. el Consulado de Cesar y Paulo, sinquese ponga hoy du da sobre ello; pero se engañó s. Ama, p. nosolo contie ne duda, sino es evidentisimo error. porq. á ser cier to, siendo el Consulado de Cesar, y Paulo el año 754 de Roma desde el 753, cimiento de este computo, hay la 2516 de dha Era, nosepodian contar los 1764 años Vulgares, que contamos, sino es 1763. y ya seve el error q. esto envuelve. La otra: Que Sr. Dionisio viviera en el año 1748, contaria enel, losmismos 1748 de su Computo: esto es falso: y para con vencer lo hemos de ver la Era Romana q. toca al año 1748 Vulgar. esta es la de el año 2500 de Roma q. que Juntando á los 752, rahiz dela Era Vulgar, los 1748 resultan los 2500 años, esta era es co mun á ambos computos, como hemos evidenciado, pues estando cada uno á los principios de su Era, no pudo Dionisio, en dho año 2500 Roma nos, contar 1748 sino es 1747, porquellos dos mil y quinientos dela Era Romana, baxan do los 1747 quedan los 753 rahiz de su computo; sise vajaran los 1748 quedarian 752 de Roma, Rahiz del año, y en tal caso se ria falso; que principio Dionisio en el Consu lado de Cesar, y Paulo 754 de Roma, y quaria la 118

752
1748
2500

2500	
1747	resto
753	
2500	
1748	
752	

disputa. N.

16 Lo mas particular, es, que dice su Arna, q̃ retro cediendo contando años dela naturaleza de Julianos, es to es de Enero, à Enero hasta el primero de Christo, con venimos con Dionisio, enel Consulado de Cesar, y Paulo, conla diferencia de que nosotros, no damos enel el Nacim.to sino es enel antecedente, y despreciando los siete dias, nos pasamos al Enero siguiente, à contar el primer año, enel qual da Dionisio Encarnacion y Nacim.to; pero que esta diferencia en los respetos, no enel numero: Pues, como hemos evidenciado, la Era Vulgar, no da el Nacim.to enel Consulado de Lentulo y Pison 753 de Roma, como supone s Arna, si enel de Octaviano XIII y Plaucio Silvano 752, y despreciando los siete dias de dho año 752, y la Epoca de Encarnacion del mismo, cuenta su primer año enel de Lentulo, y Pison 753 de Roma, y contando Dionisio su primero, con Encarnacion, y Nacimiento enel 754 Consulado de Cesar y Paulo, la diferencia, no es respectiva à Encarnacion, y Nacim.to sino es alo numeral Real, y Phisico, diferenciandose, a demas delo respectivo, en un año.

17 Es conveniente, y utilissimo, parala inteligencia dela historia, y Chronologia, el aclarar este punto, y que evidentem.te se vea, que no es una misma la Era Vulgar, Christiana, y la Dionisiana, porq̃ (y comosesiguen) citando su Arna, y otros A. sucesos de antes, y despues dela Era; por la Dionisiana, enel concepto de ser unamisma, conla Vulgar, es preciso q̃ queden decaptados los Lectores. Evidenciase asi. El Consulado de Vinicio y Lamia le pone s Arna segun los Faustos Idacianos enel año 751. de Roma, nosotros le ponemos enla misma Era Romana. s Arna, con los Faustos, dice: que desde

dho Consulado hasta el Nacimiento Vulgar Christiano, ô Dionisiano, (q̃ es lomismo) se contaron 43 años; Nosotros decimos, que hasta la Era Vulgar Christiana solo se contaron 42, que son los que van desde el 711 al 752 de Roma (ambos inclusive) en que pone su Nacim.to: Luego quien tenga, â ambas eras, p̃ unamisma, es preciso q̃ quede deceptado, enesta Epoca. La razon es, la diferencia, en el consignar el principio dela Era. Como Dionisio atraxo este, al año 754 de Roma, Consulado de Cesar, y Paulo, dio lugar, en su systema, â poder contar un año mas de precedencia, â su computo, y assi contò bien, (ô contò mal) 43 antes de Christo, enel Consulado de Hircio y Pansa. La Era Vulgar Christiana contò suprimer año, donde debio enel 753 de Roma, y Consulado de Lentulo, y Pison, y assi desde aquel 711, hasta este, solo precedieron los 42. q̃ nosotros contamos. 119

18 Enel Consulado delos dos Sextos Pompeyo, y Apuleyo, contamos todos 767 de la Era Romana, en ella suponemos todos la muerte de Augusto. Principiando nosotros nra Era Vulgar enel 753 de Roma, contamos en dho Consulado, irrefragablem.te 15 años de ella. Contando Dionisio desde el 754, hasta dho Consulado da solos Catorce años, de dha Era, y dela Vulgar, por ser unamisma. Luego aquien sele asegure portal, enla historia, es preciso que quede deceptado. No es una misma, real, ni respectivam.te, es distinctissima. La Era vulgar de que usamos, da el Nacim.to enel 752 de Roma, la Dionissiana en el 754, con dos años de diferencia, porq̃, aunq̃ p̃ lo respectivo, q̃ se explica en ella, nose estime para el Computo el año de Nacim.to, por notener enel mas q̃ siete dias, todavia

resta

un año en q̄ se diferencien ambos computos.

19 Clavarimos à nros Lectores, q̄ aunque nos cerrr digimos contra el Venerable Siervo de Dios, Dionisio el Exiguo, diciendo que erró su cyclo, y Era, en toda esta primera parte, nuestras expresiones, son forzadas delo q̄ estos Señores Gravesón, y los demas, que son dela opinion de q̄ Christo murio, en el Consulado de los dos Geminos, 29 dela Era Vulgar, dicen, valiendose de la era que nie Dionisiana, ni de su mente del Exiguo. Esto reservamos tratarlo en la segunda parte, donde diremos lo que entendio, y hizo este Clarisimo Ingenio, quando hayamos de hablar del verdadero Nacimto. de Christo. Este empeño de poner la muerte del Señor en el Consulado de los Geminos, es el origen del desconcierto general de toda la Chronologia, y consequente porque ... es con una Era errada, y en este delito han caido todos los modernos.

§ II

Sobre el error delos Cyclos dela Era Dionisiana.

1 Hecha, como lo esta, manifiesta evidente demostracion, de que la Era Dionisiana, aun supliendo lo respectivo, no es una misma con la Era Vulgar Christiana, pues se diferencian en un año, se hace forzoso hacer igualmente manifiesto, q. es de summo perjuicio su uso, en la historia, y Chronologia, por el error notorio q. envuelve, la anexion de Cyclos que le hizo Dionisio, al primer año de su computo. Ya hemos visto en el lugar citado, de Nro. P. Florez, inserto en el § antecedente, que S. Rma. asegura, q. siendo el primer año dela Era Dionisiana, el Consulado de Cesar y Paulo, año 754 de Roma, le asignó los Cyclos correspondientes: "baxando dicen, que en su Systema, corresponde á su primer año de Christo, el Cyclo solar 10, Letr. Dom. B. "Aureonum. II, por cuya razon, previno q. para averiguar q. los años de Christo, el Aureo num. se añada 1 antes "de dividirlo q. 19. por quanto el primer año de Christo, empeza por el Aureo num. II en su Systema.

2 Nosotros contamos el primer año de Christo Vulgar, un año antes q. Dionisio, en el 753 de Roma, consulado de Lentulo, y Pison, á este asignamos tambien el Cyclo solar 10, Letra Dom. B despues de Bisextil, y el Aureo numero II, con las mismas reglas de Reduccion, q. Dionisio. Preguntamos: ¿ Quien esta Errado, y diminuto, y á quien hemos de creer en la anexion de Cyclos? Unos u otros padecen error. ¿ Quien, pues, es quien lo padece? Decidalo, quien quiera tomarse el trabaxo, de recorrer nuestras Tablas Generales, de esta y dela tercera parte. En ella notará q. principiando nra. Era, un año antes q. Dionisio, con los mismos Cyclos, q. este, llegamos al año 622 dela Fuga de Mahoma, con el Cyclo solar 15. Letra Dom. C Aureo num. 15. y que tomando la Era desde alli, sin

tamte conla Hegira, continuamos la Era, acompañada con los dos Cyclos, y letra Dominical, sin alterar su curso, y orden succesivo, y llegamos al año presente de 1764. conel Cyclo solar 9. Letra Dom. q Bisiestil A.G. Aureo num. 17 pertenecientes â dho año. Esta es una demostracion Evidentissima, ê inepugnable, de q nra Era Vulgar, de que usamos, y enla q contamos 1764 años de Christo, desde el 753 inclusive, dela Era Romana, es la exactissima, y acuyo primer año corresponde el Cyclo solar 10. Letra Dom. B. Aureo num. II pues sobre este fundamto. contando los 1764, sale, este ultimo, con los Cyclos puntuales, de que enel usa N.S. M. Iglesia.

3. Que el error, y la mala anexion delos Cyclos, esté en Dionisio. lo ha de confesar Selma; y todos quantos sigan el Computo Dionisiano; por que, empezando â contar este, un año despues que la Era Vulgar, en el presente año 1764 de ella, y 2516 dela Era Romana, no puede contar mas que 1763 de su computo, y â tal año, no le corresponden los Cyclos solar 9. Letra Dom. A.G. Aureo num. 17: sino es el solar 8. Letra Dom. B. Aureo num. 16. segun su systema. Su buenas, Exactas, puntuales fechas serâ la anexion de este Cyclo, y letra Dom. Pues este desconcierto padecen los Cyclos, anexados â los demas años, dela Era Dionisiana, por principiarla, q el Cyclo solar 10 Letra Dom. B. &

4. Hace Clarissimo, enla Epoca dela Hegira. todos la damos enel dia 15 de Julio, Jueves del año 622 de Christo Vulgar, por q dho año tubo por Cyclo solar 15. Letra Dom. C. q hace salir Jueves el 15 de Julio. Tubo q Aur. num. 15 que señalo q Novilunio el dho dia 15. de donde tomaron su epoca de años Lunares los Moros desde el momento dela fuga de su falso Propheta. Veamos ya como le acomodan todas estas notas

Characteristicas, al Systema Dionisiano. Para ello es menester imponerse en nras tablas, ~~de [illegible]~~, que al año 622 Vulgar, corresponde la Era Romana 1374. Y por consiguiente, que contando Dionisio años de su Era, desde el 754 inclusive, y Consulado de Cesar, y Paulo, hasta el de 1374 no pudo contar mas q. 621 años della, porq. 753 q. precedieron al computo, y 621 del computo, hacen los 1374 dla Era Romana, q. cuenta nra Vulgar en otro año 622.

	753
	621
	1374

§ Ahora bien arreglando Dionisio al primer año de su computo, el Cyclo solar 10, Letr. Dom. B, Aur. num. II, al año 621, de su computo, corresponde el Cyclo solar 11, letra Dom. D. Aureo num. 14. Aquel Cyclo hace salir el 15. de Julio Miercoles, y no Jueves. El Aureo num. 14 señaló Novilunio en 26 de Julio, con q. nada se verifica dlo propio, y peculiar dla Epoca Mahometana, segun los Cyclos del computo, y Era Dionisiana.

6 Dirá alguno, acaso, que porqué el año dela Epoca de Mahoma 622 le hemos de reducir á 621, quando su Alma, en su Tomo segundo, y Tablas dela Hegira, confiesa, q. es el 622, con los mismos characteres, que nosotros le damos, en lo q. no hay yerro? Para responder, preguntamos, con este dilema: ó su Alma señala años de nra Era Vulgar Christiana; ó años dela Dionisiana, reputados q. unos mismos con los Vulgares Christianos. Si lo primero: estando q. nra Era, se acabó la disputa, porq. es forzo so conocer la diferencia, y el error en los Cyclos dela Dionisiana: si lo segundo, porq. es preciso, q. estando su Alma por esta Era, confiese, q. desde el año 754 de Roma, al 1374, no pudo contar mas q. 621 años, y el poner 622 es con error evidente en sus principios, y systema.

7 Todo este desconocimiento de Eras, y Cyclos Dionisianos, como este, y el systema de Eusebio Amort, nace de

no haver puesto cuydado, mas q̃ endarla principio; pe
ro no en el fin; averiguable, q̃ la igualdad, y orden regu
lar con otras Eras. Segun el Dictamen del Almorat lo
rez, y los de su opinion, creyeron, q̃ Dionisio principio
la Era en el 754 de Roma Consulado de Cesar, y
Paulo. Aimont, y los suyos; que son muchos, creyeron
q̃ Dionisio contò su Era, desde el 755 de Roma, unos
y otros le pusieron al primer año el Cyclo solar 10 Letr.
Dom. B post Bisextilem Aureo num. II unos y otros
aseguran, q̃ es esta la Era Vulgar, de que usamos; pero
esta de coarrendar cada uno, si los años q̃ contaban de
ella, quando escribian, podian caber en el numero de
años Romanos, q̃ igualm.te contaban, desde el principio
del systema de cada uno, nec nomenetur. En la futuri
cion delos siglos, cabe q̃ llegue el tiempo, de q̃ se verifique
1764 años corridos; y q̃ se diga entonces Cyclo Solar
9 Letr. Dom. A.G. Aureo num. 17. Esto lo vemos en el
año presente del 1764 pues este es el año 1764 Dionisia
no, de n̄ro sistema. Bello modo de apurar la exacti
tud de una Era! Pues no hay q̃ admirarse, q̃ esto es lo su
cedido.

8 ¿Por quantos medios podian estos Eruditos descubrir
este duende? muchos se ofrecen; pero ninguno mas descubierto,
que el de la Era Romana, de quien sabemos, y confesamos
todos, que el año 753 fue el Consulado de Lentulo, y Pi
son, el 754 el Consulado de Cesar, y Paulo, q̃ el fin ac
tual de dha Era, en el presente año 1764, es el 2516 de
Roma, pues en este hueco ha de caber lo q̃ cuenta la Era
Vulgar. Veamos si es asi, poniendo los 2516 de
Roma, y restando los 753 q̃ precedieron à la Era
han de quedar los años Vulgares, es asi que los
q̃ quedan son 1763, y deben ser 1764, luego Dionisio prin
cipio mal su Era, en el 754 de Roma, porq̃ debio ser
en el 753; y errò la anexion de sus Cyclos, principiando un
año despues, con los mismos que la Era Vulgar Christiana;

2516
753
1763

Esto es

9/ Esto es muy necesario saberlo, por que se encontrarán años citados; y. La Era Dionisiana, donde convenga averiguar el verdadero, queles corresponde, segun nuestra Era Vulgar, q̃ es la regla, por que nos gobernamos; por que de no caminar con esta precaucion; es preciso dar acenso al Error; Tantas, quantas veces, por un rectum ab errore, corresponda el Cyclo, con las circunstancias del suceso dela Era. Dionisiana, pues en ellas faltara la exactitud del verdadero año, dela Vulgar Christiana, en q̃ ocurrio.

10 Tenemos ya dadas las reglas, propias de nuestra Era Vulgar, por donde el Curioso podra examinar, los Cyclos de cada uno de sus años. Esto, ademas dedarselos en todo el discurso dela Era, desde su principio, hasta el actual, en nuestras Tablas, q̃ acreditan la exactitud de uno, y otro; pero estas, no sirven para averiguar los puntuales Cyclos, de años Dionisianos: por q̃ no basta el año q̃ se añade à los de Christo, y partirse por 19, y lo q̃ sobre sea Aureo num. de el tal año. Es menester añadir el numero de años de cada Cyclo, q̃ precedieron al primero del computo Dionisiano. En esta forma:

Aureo Numero

11 Si en el año primero dela Era Vulgar, llevaba ya el Cyclo, contado un año de precedencia, diciendo Aureo num. 2 en el 753 de Roma la Era, En la Dionisiana, cuyo primer año fue el 754 de Roma, llevaba contados tres de Aureo num. por esto, para q̃ salga cabal el Cyclo Decemnovenal, Dionisiano, y sea util ala Chronologia, à los años de Christo de dicho Computo, se han de añadir dos, y partir p. 19, y lo q̃ sobre será Aur. num. de aquel año. segun lo cuentan estos eruditos.

Cyclo solar.

12 Por la misma razon, el Cyclo solar, se sabrá, añadiendo: à los años de Christo Dionisianos, diez q̃ precedieron á su primero, y Juntos se partiran por 28, y lo q̃ sobre, será el Cyclo solar, de aquel año: con el te iras â las tablas, que tenemos puestas en el Aparato de este cyclo, y sabrás la letra Dominical que le corresponde, para la averiguacion de Ferias.

Indiccion

13 Para la Indiccion, has de añadir à los años de Christo Dionisianos, quatro, que este Cyclo llevaba contados, antes de principiar esta Era, y juntos los partiras p̃ 15, y la sobra será el numero Indiccion de aquel año.

14 Esto es preciso manifestarlo con exemplos, que descubran su utilidad. Sea uno el primer año Dionisiano quiero saber su Aureo num. añado al uno, los dos referidos, me resultan 3, que es su Aureo. Num. y el q̃ debe servir para la averiguacion delos Novilunios de aquel año.

15 Para el Cyclo solar, del año primero Dionisiano, à este uno, añado los 10 q̃ componen 11 pues estos son los q̃ por no admitir particion, componen el Cyclo solar de dicho año Dionisiano, y estos me dan por letra Domin. A.

16 Para la indiccion, al un año Dionisiano añado los quatro que llevaba contados este Cyclo antes deel, me componen cinco, pues estos son el numero Indiccion del año primero Dionisiano.

17 Como dice claríssimo P. Florez afirma que ~~...~~ sin controversia, que la Era Dionisiana, es la misma q̃ la Vulgar Christiana, y q̃ esto nadie lo duda, y al mismo tiempo vemos en su Tom. II dela segun

da Edicion, unas Tablas generales, de años de Christo, acompañados dela Era Española, y delos referidos Cyclos: desde el primero, hasta mas alla del presente año 1764. que ala verdad estan exactissimas, para con nra era Vulgar Christiana: quien crea que tales Cyclos son de la Era Dionisiana, cuyos años cita ensu Historia, SeRma ciertamte quedarà deceptado: y SeRma hubiera conocido su yerro, si las tablas las hubiera acompañado conla Era Romana, dandole â su primer año Dionisiano el 754 Romano, pues assi era preciso q al 1764 correspondiesse la Era Romano 2517, lo q es error, pues solo le iguala la 2516, q contamos hoy, y por consiguiente hallaria q de su computo Dionisiano, no podia contar en dha era 2516, mas, q 1763 años Dionisianos. De esto pende el no haberse conocido este error.

18 Todo lo dho, hemos de aclararlo con un succeso de la Chronologia, que trahe dho sño Rmo, enel III Tom. dela España sagrada Cap. IV. n. 223. vers. Succedio. Alli refiere SeRma, el Martyrio de Sn Fructuoso Obpo de Tarragona, con sus dos Diaconos S. Augurio, y Sn Eulogio, presidiendo Emiliano la Tarraconense, enel Imperio de Valeriano, y Galieno: que fue determinadamente, en Viernes, dia 21 de Enero, del año 259. que se verifica ser assi: porque dho año tubo por Cyclo solar 16 Letra Dom. B. Que hacen salir feria sexta, ô Viernes, al 21 de Enero. Que estaba cabal, y sin yerro por quanto las Actas dicen que su prision fue â 17 de delas Kalendas de Febrero, que fue Domingo. lo q igualmente correspondia al año, y Cyclo citado, enque fueron Consules Emiliano, y Basso. En las Tablas de SeRma citadas resulta ser Cyclo solar del año 259, 16 Letra Dom. B. en sus Tablas Consulares que a dho año 259 toca el Consulado con Emiliano y Basso. con q parece

es forzoso decir que está puntualissima esta epoca, y q
no se le puede oponer sombra de error. Assi lo parece; pe
ro no lo es: contiene error claro en el Consulado, y año Dio
nisiano, á que se arrosa.

19 El Consulado de Emiliano, y Basso, segun una Era Vul
gar Christiana, reducida exactamente á unas Tablas, perte
neca al año 260 de ella, cuyo Cyclo solar es 17 y por Bues
til Letras Dom. A.G. las quales no son las Ferias que
señalan las Actas, conque el succeso citado no fue cierta
mente en el Consulado de Emiliano, y Baso. Dirá a esto
S. Ama que si dho Consulado en una Era Vulgar, fue el
año 260, en la suya Dionisiana fue 259, y q encontran
dose en dho año Dionisiano el Cyclo solar 16 Letra Dom
B. sale todo cabal. Respondemos á esto, que no sale, por
que empezando Dionisio a contar año de su Era, quan
do nosotros dos: quando dizimos nosotros 260 iba con
tando Dionisio 259. de forma, q el Cyclo [illegible] de uno
y otro año, para ser exacto, debe ser uno mismo: Esto es
Cyclo 17 Letr. Dom. A.G. Veasé la prueva — 259
a los 259 Dionisianos añado los 10 que llevaba — 10
contados el Cyclo antes del primero de su Era — 269
hacen 269 parto estos por 28 y me componen
9. Cyclos, y sobran 17, y estos 17 me dan la Le — (17) 269 | 9 / 28
tra Dom. Ag. conque en el Consulado de Emi
liano, y Basso no fue la muerte y martyrio de S Fructuos
y sus Diaconos.

20. Pues quando fue. en el 259 de nuestra Era Vulgar
y Consulado de Aureliano Tusco y Pomponio Baso 258
del computo Dionisiano: á estos toca el Cyclo solar 16 Letr
Dom. B. que hacen salir cabales todos los Characteres d
el succeso. Siendo la razon, ya dada, que estando la pun
tualidad de la anexion de Cyclos en una Era Vulgar, desde
su principio, hasta su fin actual, son erroneos los que le a
so. Dionisio, principiando un año despues del Cyclo solar

lo Letra Dom. B. debiendo ser, para q̃ fuera exacto, Cy-
clo solar 17. Letra Dom. A. proprios de nro año segundo.
enel que contó Dionisio primero: Assi, quando contamos de
nra Era 259, q̃ es el citado en las actas, conel Cyclo solar 16.
Letra Dom. B. debio contar y contó Dionisio 258 que en su
computo era paralelo conel nro 259, pero dando el mismo
Cyclo 16 Letra Dom. B. y unos, y otros, debimos dar en dho
año, el Consulado referido de Tusco, y Basso: porlo que pre
sumimos, que el consulado, nosea delas actas de estos marty
res, sino es añadido q̃ si Ama, segun el concepto de su Era:
y la prueva es evidente, porq̃ donde contamos nosotros 259 Dio
nisio cuenta 258. el consulado debe ser uno en ambos, y lo mis
mo el Cyclo, para ser exacto: como acabamos de evidenciar.
Si el Consulado de Emiliano, y Baso, es proprio del 259 Dio
nisiano hade ser proprio del 260 Vulgar, y el Cyclo hade ser
uno mismo en ambos años, para ser exacto. El Cyclo so
lar de estos años, es el ya dho 17 Letr. Dom. A. G. y conel no se
verifican las Ferias delas actas de los Martyres. sino es en
el 259 nuestro, 258 Dionisiano, donde notoca ni puede tocar
dho Consulado: Luego el succeso del martyrio nofue enel
Consulado de Emiliano y Baso 259 Dionisiano, y 260 nro.
21. Esto acaso se hande tener por delicadezas, y metha
physicas, y consideradas con desembarazo de particular afec
cion se hande conocer por realidades, y evidencias, y acaso
lo aclararemos mas enel § sig.te enq̃ vamos á explicar
nos conel uso dela Era Española.

Este es un pasage, enque nodebe omitirse prueva al lector
q̃ no, importa mucho su averiguacion como hanpretendido á toda
la Historia. Al consulado de Emiliano y Baso ambos le asigna
mos la Era Romana 1012. Hemos de averiguar quantos años
contaba enel el Cyclo solar. Para ello hemos de averiguar primero
los años de Christo, de nra Era, y la del Año et Lorez. estos

hace llevando de los 1012, los años q. precedieron a cada era

dela del Año q. sea. hemos de borrar de los 1012 los | 1012
153 que la precedieron: y hallaremos que quedan | 153
los doscientos cinquenta y nueve que le assigna | 259.
el Cerna. Pues a estos añadanse los 9 que contaba | 9
el Cyclo, antes de principiar la Era, y corresponderan | 268
268 años del Cyclo. Si estos 268 se vuelven a | 1012
restar dela Era Romana 1012, quedaran En sete | 268
cientos quarenta y quatro. Este año 744 hadeser el num. | 744
28 del antecedente Cyclo. Pues vean en nuestras tablas y se
hallarà señalado por primero con G. F. y no debe ser assi q.
que desde el 744 Exclusive este añadiendo, desde Sandet
Francus los 268 Cyclicos resulta el año 1012 dela Era Ro-
mana.

1012
752
260.
9
269
1012
743

Hagamos ahora la prueva con nra. era vulgar. De los 1012 Romanos baxemos 752, restaran 260 años de Christo, añadanseles los 9 del Cyclo, hacen 269. Restense estos dela Era Romana 1012 quedaran en 743 de Roma. Este año es el ultimo del antecedente Cyclo, y el 744 serà primero del

Assi resulta de nuestras tablas. Vease en ellas, de que se infiere, que el Consulado de Emiliano, y Baso, no le toca ni puede tocar, el Cyclo solar 16, sino el 17 pues tantos sobran, partidos p.r 28, los 269 años Cyclicos, contados des de el 744 al 1012 de Roma, inclusos los terminos. con que aunq. dho consulado se halle Caracterizado p.r sel mes con el 259 de Christo, es con error, pues no es, sino es 260.

El 259 que tiene el Cyclo solar exacto 16, es el Consulado de Aurelio Tusco, y Pomponio Baso. a este les damos ambos, la era 1011 de Roma. Notese de ella

1011
752
259
9
268

1011
268
743

(16
268 (9
28

Los 752 que precedieron à nuestra Era Vulgar, y
resultaran à dho consulado los 259 de Christo
en la Era 1011, añadanse los nueve, q. llevaba con
tados el Cyclo, resultan 268 años del Cyclo Solar.
Descuentense ahora estos dela Era Romana 1011, y
quedaran los 743 de Roma, en que fenecio el Cyclo
antecedte. con el n. 28, Letr. Dom. A. y el sigte. 744 q. es
mero del Cyclo, con G. F. desde donde se empiezan
a contar los 268 Cyclicos, hasta la Era Romana
1011. Consulado de Tusco, y Baso. A este toca
el Cyclo Solar 16, partidos los 268 p. 28

Portanto decimos: q. el Consulado de Emiliano, y Basso
fue el del tiempo del martyrio de S. Fructuoso, y sus dos
Diaconos, y no el de Tusco, y Baso, año 259 de Christo,
en q. se verifica la feria sexta, en 21 de Enero. Este
Consulado es el 258 Dionisiano, con el Cyclo Solar 15
Letra Dom. C. que hace salir Juves el 21 de Enero.
porque descontados dela Era Romana 1011 los
753 q. precedieron a ella, segun dho Romo, for
ma su Era, no cuenta en el mas q. los 258 el
año 259 con el Cyclo Solar 16, es solo el nuestro Consula
do de Tusco, y Baso. Esta equivocacion corre asi, q. to
ma la Era de estos Autores, q. la principian mal, con
un año de atraso, y para su engaño, cuentan años de
Christo, y no dela Era Romana, como nosotros con sus
Cyclos, hasta el de 1764, con 2516 de Roma, Aur. num.
21, indiccion 12. Cyclo Solar 9., Letr. Dom. A. G. como
nosotros.

1011
753
258

§ III

Confírmase la rectitud de nuestra Era Vulgar y el error de la Dionisiana, y el uso de la Era Española.

1 En muchos lugares de esta Primera parte, pudimos haver tocado el argum.to de este §, poner á la verdad el decisivo del asumto, sobre la rectitud de nrâ E. V. Christiana ser esta distinta de la Dionisiana, y esta, tal, que no se debia hacer uso de ella, para la Historia, por erronea, y no poderse por ella, estampada con verdad, exactitud, y puntualidad; pero lo hemos reservado para este lugar, donde por varios medios, especialm.te por el uso de nuestra Era Española, quedará esta Verdad executoriada.

2 Lo primero que debemos hacer constar, es la rectitud de nrâ Era Vulgar Christiana, hemos hecho sobre ella varias reflexiones, y argumentos convincentes; pero nunca hemos hecho el mas fuerte, ya que no hay respuesta, q. poder dar, que disuelva su vigor. Hemos dho que los seguidores de la Era Dionisiana, solo con la diferencia respectiva, que no altera lo numeral, á ella redicen esta, y es la misma Era Vulgar Christiana de que Usamos. Hemos dicho tambien que los seguidores del Computo Dionisiano, han estado creidos de que en la Iglesia Catholica ha havido, algun otro systema, de contar años de Christo, distinto de la Era Vulgar, y que este tal computo, ô systema, ha seguido en la Kalenda de Navidad, y hemos procurado satisfacer á esto.

3 Ahora queremos hacerlo de nuevo, teniendo presente lo q sobre ello dicen nros Eruditos, y el texto expreso dela Kalenda. Uno, por todos los del Systema Dionisiano, ha desernos el I. Florez, En otro lugar insertamos el n. 153 del Tom. II dela España Sagrada Cap. VI en el qual dice S. Rma, q segun la opinion de nros Antiguos Escritores, nacio el Redentor en el 38 dela Era Española, concurrente con el 42 del Imperio de Augusto. Que assi se halla en Orosio. Lib. 1. Cap. 1. En S. Isidoro en su Chronicon sobre la sexta edad. En los Annales Compostelanos; y en Isidoro Pacense, y dice: Esta fue la mas comun opinion, con Eusebio Cesariense que siguio la Iglesia Romana, en su Kalenda de Navidad. Si de estos 42 años de Augusto quitas 38 dela Era, queda la Epoca de esta en el año 4 de Augusto.

4 [illegible] El Rmo Ponillo en su Phanal Cap. 5. pag. 72 dice lo mismo, refiriendose al lugar citado de nro Clar. Florez, pero aclarando mas el pensamiento, explica, como los citados Escritores sintieron, q concurrio el año 38 dela Era Española con el año 4 de Augusto; que fue principiando la Era â contar los 38, en el año 4to de este soberano, en el Consulado de Lepido, y Planco, y naciendo Christo, en el de Sabino, y Rufino (que nosotros decimos Rufo) y el primer año de Christo, segun estos A.A. en el Consulado de Lentulo y Mesalino; tres años antes completos (dice) del en que empezo â contarse año primero dela Era Vulgar Dionisiana, que es el Computo por el que ahora nos regulamos.

5 Lo irregular, e inconsequente, dela explicacion de este Rmo. Erudito, no se puede disimular. Lo es lo primero: q

que por ningun camino, pudo ser año 4to de Augusto, el del Consulado de Lepido, y Planco, porque aun tomando la Epoca de este soberano, desde la muerte de el Cesar, su antecesor, en los idus de Marzo, en q̃ fue muerto, año 710 de Roma, cumplió dos años, en los mismos idus, el 712, Consulado de Lepido, y Planco, q̃ seguiria el 3: Es lo lo segundo: porque, contando su Era en el año 750 de Roma, y Consulado de Sabino, y Rufo los 38 de la Era, y los 42 de Augusto, que expresam.te llevan dhos Autores, no hay capacidad, para q̃ se verifique esto, aun tomando la Epoca de Augusto desde la hora de la muerte de Cesar; porque desde ella, al Consulado referido, no pudo contar mas que quarenta años cumplidos de imperio, en los idus de Marzo, y desde ellos correr el 41 principiado. Con q̃ nunca se pudo verificar el 42 de Augusto q̃ llevan dhos AA.

6 Es lo, lo tercero: por q̃ sus 38 de la Era son, propios, y peculiares del systema de estos AA. la rebaxa de ellos, de qualquier Era, será para encontrar los años de Christo, segun el computo Eusebiano Isidoriano, pues tantos precedieron al primero de su computo, y por consiguiente, será falso, lo q̃ todos los Chronologos enseñan, y es certissimo, q̃ con la baja de los 38, se encuentra el año Vulgar de Christo. Requiriase mas, que haviendo contado la Era Española, en el Consulado de Sabino, y Rufo 38 años, continuando en su cuenta, hasta llegar al Consulado de Cesar, y Paulo primero del computo Dionisiano, otros tres años integros, mas, precederia la Era Española, al Computo Dionisiano, no en 38, sino es en 41 años; y estos se deberian rebaxar de qualquier Era, para encontrar el año Vulgar Dionisiano, por el que dice que ahora nos regulamos.

7 Quan desproporcionado sea esto, consideralo el desapasionado Erudito. Y que á esta Censura deba tambien

satisfacer nuestro Clar. Florez, aunq. con dolor, lo supone mos: Y q el Ama, dice tambien, q à los 42 de Augusto del Systema Eusebiano, baxando los 38, queda el año 4to de Augusto, y supone laprecedencia de computo, al vulgar, de los 3 años.

8 Veamos ya, que nos dice la Kalenda de Navidad de q. ha usado, y usa la Iglesia. Esta dice; Anno â Creatione Mundi, quando in principio creavit Deus cælum et terram, quinquies millesimo centesimo nonagesimo nono: A Diluvio vero, bis millesimo nongentesimo quinquagesimo septimo: A nativitate Abrahe anno bis millesimo quinto decimo: A Moise et egressu Populi Israel de Egipto anno millesimo ~~[illegible]~~ quingentesimo decimo: Ab unctione David in Regem anno millesimo trigesimo secundo. Hebdomada sexagesima quinta juxta Danielis Prophetiam. Olympiade centesima nonagesima quarta: Ab Urbe Roma condita anno septigentesimo, quinquagesimo secundo: Anno Imperij Octaviani Augusti quadragesimo secundo. Toto Orbe in pace composito Jesus Christus &c in Bethlem Judæ nascitur.

9 Esto es, (para que todos lo entiendan) Conel año dela Creacion del Mundo, quando Dios crio al Cielo, y la tierra 5199. Del Dilubio universal 2957. del Nacimiento de Abrahan 2015. de Moyses, y la salida del Pueblo Israel de Egipto 1510. Dela Uncion de David en Rey 1032. Semana sesenta y cinco segun la Prophecia de Daniel: delas Olimpiadas la 194. Enel año dela fundacion de Roma 752: Del Imperio de Octav. Augusto el 42 gozando de Paz el mundo, Jesuchristo hijo de Dios vivo, En Bethlem de Juda, nacio, segun la Carne, hecho hombre de Sta Maria Virgen &c.

10 A vista delas Epocas dela Kalenda, de q ha usado, y usa la Iglesia Catholica Romana, podra qualquier erudito, conocer la diferencia que hay, entre la Epoca de

Christo, segun ella, y la que resulta delos otros syste- 128
mas de computo, delos Antiguos, como Eusebio, san
Geronimo, y sus continuadores, la Era Vulgar, Christia-
na, y la Dionisiana. Quien diga que la Opinion delos
Antiguos, con Eusebio, es la q. siguio la Yglesia en la
Kalenda, ha de confesar, que estos Antiguos se ajustaron
á las mismas Epocas, ó Eras, á que se contrahe el sagra-
do Nacimiento en la Kalenda. Esto parece no se nos negará.
Conque será puntual, y exacto, decir: que el año
5199 dela Creacion, el 752 de la Fundacion de Roma, y el
42 del Imperio de Augusto, fue el año identico (deja-
mos los demas, por no causar fastidio, q. por ser estos
los mas necesarios, y utiles, á declarar mio pensam.to) en
que, en el dia 8 antes delas Kalendas de Enero, Nacio el Se-
ñor. Esto nos parece q. tampoco se puede negar; aunq.
no dexaremos de manifestar, q. no por esto, nos mete-
mos, á dar q. mas segura, y canonica, la opinion delos
años del Mundo, q. hoy se impugna con rigor, q. los
Eusebios: porq. nos basta, como quiera q. sea, el que la
use nra. Madre la Yglesia, para el argumento: ni dexa-
mos de tener presente que Eusebio, y S.n Geronimo, con Tertuliano, dieron
el Nacim.to en el año 41 del Imp.o de Augusto, porque
hablaron ambos del 41 cumplido, y corriendo el 42 como
eruditissimam.te explicó, nro. Clar. Florez, el Lugar del
Pacense, referente á otro de S.n Julian. en el tom. II Part. I. §
III n. 75. y en este sentido; dixeron por año de Nacimiento, el
42 corriente de dho Soberano.

11 Ahora hemos de cotejar, en tercero lugar, si la
Kalenda de Navidad, una conla opinion delos Antiguos,
es una tambien, con la Era Vulgar Christiana, de que usa-
mos, y distinta del Computo Vulgar Dionisiano, de que
no usamos, por mas que lo digan, y persuadan aun, es-
tos Eruditos. Eusebio, S.n Geronimo, Idacio, Orosio, S.n
Isidoro. Isidoro Pacense, y otros innumerables, dan ea

Nacimiento del señor, enel 42 de Augusto, al que de-
ben acompañar, el año 752 de Roma, y el 5199 â mundo
condito, (pues aunq de estos, unos llevasen la Era mun-
dana 5196, y otros la 5200 esto nada altera, para la pru-
eba q vamos â dar, â posteriori) como la Kalenda. La
misma Iglesia Chatolica, que pone tales characteres, alaño
del Nacimto de Christo, cuenta este año, 1764, años del
señor: 2516 de la Era Romana: y 6963 dela Creacion
del mundo. Si los 1764, caben enel periodo de una y otra
Era, serân, sinduda, estos años, del mismo computo de
la Kalenda, y delos Antiguos: parece innegable. | 752 | 1764 | 2516
Pues caben: porque añadiendo alos 752 de Roma
(42 de Augusto) los mil, setecientos, sesenta, y quatro resulta
la Era de Roma, q. hoy cuenta 2516: y añadien- | 5199 | 1764 | 6963
do alos 5199 los 1764, resultan los mismos
6963, que hoy cuenta ab Orbe condito. Sin du-
da resulta, q. los 1764 años, q se cuentan, atento el
principio, y estado actual de estas Eras, son los mismos
que contaron los Antiguos, segun sus Systhemas del
Nacimiento, y la Iglesia, segun su Kalenda.
12 ¿Pues que otra cosa cuenta la Era Vulgar Chris-
tiana, quelo que contaron los Antiguos, y lo que cuenta
la Iglesia, segun su Kalenda? ¿Hay por ventura
alguna Otra Era Vulgar, q la deque usamos, y conla
que contamos hoy 1764 años de Christo? No nosla da-
ran los Criticos: con esta se han sellado, y sellan los
fastos dela Iglesia de Dios, Catholica Romana. Conella
se asignan los delos soberanos hijos deella: Con ella q
seguramos la Justicia de ntros contratos, y Dominios:
y por ella, sabemos conpuntualidad, los succesos dela
Chronologia. Esta es la Era Vulgar Christiana, deque
usamos, y esta la q. damos en ntras tablas, y defendemos
q unica, exacta, y puntual, principiada enel 43 de Au-
gusto, 753 de Roma 5200 del Mundo 2015 de Ab

han, characterizada, con los Cyclos solar 10 Letr. Dom. 129
B. Aureo num. 2. Indiccion 4. los quales son insepa
rables del primer año Vulgar, y los que al fin de los
1764, en el ultimo dellos, salen triunfantes, con su exac
titud, dando el Cyclo Solar 9 Letr. dom. A.G. Aur.
num. 17. Indiccion 12 &c. hoy usa la Iglesia, y el orbe
Christiano. Esta es la Era Vulgar, de que usamos, y por
que nos gobernamos, no hay otra: Reduciendose, a todo
lo otro, que es una chimera despreciable, la delos Aut.
del systema de tres años de precedencia, al Computo
Vulgar, en los de Eusebio, Tertuliano, S.n Geronimo Ida
cio, y los demas sus continuadores, apareciendo visible
é infaliblem.te que estos, empezaron â contar años de Chris
to, en el mismo 42 de Augusto, 753 de Roma, 2015 de Abra
han, &c. segun, y como los cuenta la Era Vulgar Chris
tiana, y la Iglesia en su Kalendar. No hay otro compu
to en los antiguos; q. el de esta Era: y no hay otra Era.

13 Tenga Vm., señor mio, diran v.ros Crudicos, que
hay otra Era Vulgar ~~[illegible]~~ Dionisiana, exactissi
ma, y la misma, idem, con la Vulgar Christiana, que
cuenta los años Vulgares, como esta, sin mas diferen
cia que una respectiva, q. no altera lo numeral, de que
ya hemos hablado, y empieza â contar, en el 754 de
Roma, no en el 753. Está mui bien, respondemos, y pre
guntamos: ¿ Quantos años de Christo cuenta esta Era
Vulgar Dionisiana, en este año 1764? Parecera cosa de
zumba la pregunta, por contener ella la respuesta; pe
ro no lo es: Diran q. cuenta, como la Era Vulgar Chris
tiana, los mismos 1764, por q. es una misma con ella. Ve
amos, pues, si esto puede ser verdad. La Era | 2516
de Roma cuenta hoy 2516 años: quito de ellos | 753
753 que precedieron ala Era, y computo Dio | 1763
nisiano, y restan 1763: pues essos son los años, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ q. en este año 1764 de Christo Vulgares, cuenta la

Era Dionisiana. Que nueva uniformidad de una Era, con otra! Que bellisima conformidad de Cyclos, de una Era con otra, principiando con la diferencia de un año, unos, y otros, su primer año con el Cyclo solar 10 Letra Dom. B. Aureo num 2. Indiccion 4.a Que exacta Chronologia seria la nuestra, si nos gobernaramos con la Era Dionisiana!

14 Ciertamente que, siendo el error en el Abad Dionisio, y que siguieron tantos eruditos, contando desde el 754 de Roma, y otros con Amort, en el 755, que venia, no menos al proposito, la admiracion, y clausula de ella; que Ilustrisimo Clar. Florez trahe en su tom. III Cap. III n 56 del P. Macedo Franciscano, en su Diatribia de la Predicacion de Santiago, Cap 17 a otro asunto: que dice asi: Nescio utrum magis mirer hunc hominem (...) tan enormiter errasse; aut tot viros doctissimos, tan enormiter errantem, non vidisse.

15 Expuesto ya todo lo referido, A que computo de años de Christo, de los ~~[illegible]~~ expresados, ha de servir mia Era Española de Phanal, para que con la rebaja de los 38 se encuentren los q. se buscan? Mas claro: Baxando los 38 de qualquier Era Española, los años que quedan, à que computo pertenecen? Al de los Antiguos desde que ponen el Nacimiento? Al de la Kalenda, q. ha seguido, y sigue la Iglesia? Al de la Era Vulgar Christiana? ò Al de la Era Dionisiana? Que desconciertos ~~[illegible]~~ no se han dicho, sobre el asunto, desconocido, de esta pregunta? En el Lugar citado del Phanal, quiere su Autor, q. el 42 de Augusto, 38 de la Era era el Consulado de Sabino y Rufino, ~~[illegible]~~! Alli quiere la rebaja de los 38 para q. resulte el año Eusebiano Isidoriano Idaciano. Despues tratando del Computo, ò Era Dionisiana, correspondiente al 45 de Augusto (en q. conviene el Ilmo. Berti) debiendo rebaxarse de la Era 41. añadiendo á los 38 los tres mas de imperio, que se suponen continuo contando la Era, desde el 42, al 45. que

me, que para q̃ resulten años Dionisianos rebajen de la Era Española, no los 41, segun lo q̃ antes dixo, si no es los 38; y para que resulten los años del computo Eusebiano, Isidoriano, e Idaciano, quiere rebajen solos 35. Los seguidores del systema de Era Vulgar Dionisiana (sean los q̃ fueren, porque nos causa pena el decirlos) cuentan su primer año en el 751 de Roma 45 de Augusto: Confiesan que el 38 de la Era, es el mismo 42 de este soberano (en que damos el Nacimiento) porque los 38, y quatro, q̃ antes de empezar â contar la Era, iban corridos, de este imperio, hacen los 42 de Augusto; de forma, que el 39 de la Era y 43 de Augusto, per necesse, sea el año primero de Christo: Quieren mas: que baxando de qualquier año de la Era, los 38 della, los que queden sean años de Christo Vulgares Dionisianos, sin decir primero, como se ha de ajustar, q̃ el año 43. de Augusto, lo pueda ser tambien el 45 de Augusto. Mas claro. Que siendo el año 38 de la Era, paralelo del 42 de Augusto. el 39. del 43. y el 41. del 45. Al mismo. baxando, del 39 de la Era (43 de Augusto) los 38 de ella, resulte un año de Christo: y que baxando del 41 de la Era (45 de Augusto) los 38 de la Era, resulte un año de Christo Dionisiano.

16 En teniendo qualquier systema, y señaladamente de computo, falso cimiento, es preciso q̃ venga â ruyna todo el edificio; un abismo llama â otro, y de un error nacen muchos. Hemos leydo, hablando de nuestra Era españóla, que importa nada el q̃ esta empezaise en este, ô aquel año de Augusto, q̃ lo preciso y necesa

rio es, baxar de qualquier Era los 38, para em contrar los años de Christo, q. se buscan. Esto no debe ser assi, porq. seria amontonar los errores, y la ocasion de ellos. Eusebio Amont, creyendo hablar ajustado al Systema Dionisiano: principia su Era Vulgar Dionisiana, en el 755 de Roma; por esta erronea Regla, q.n quisiere formar la Era Española del primer año de Christo, le añadirá 38, y resultaran 39 dela Era, en dho año: y baxando los treinta y ocho dirá que le queda un año de Christo vulgar, porque tiene â este Systema, por exacto, y uno mismo con la Era Vulgar Christiana, y errarà en dos años por que el 755 Romano, es tercero de dha Era.

17 Los 38 dela Española, son proprios, è identicos, del Nacim.to de Christo dela Era Vulgar Christiana, y uno, y otro, del 42 del Imperio de Augusto, 752 de Roma: assi se verifica todo lo que sintieron nuestros Antiguos, acerca dela Era Española: que esta principiò, en el quarto de Augusto, y desde alli, contò 38 años, hasta el Nacimiento Vulgar del señor, en el 42 de dho soberano; por q. los 4, y los 38, son los 42, y el 43 el primer año Vulgar Christiano. Nro Clarissimo Flores, y Berti, conocieron muy bien esta verdad, pero como le combenia llevar el año 38 dela Era à que acompañasse al 753 de Roma, para q. fuesse el 38 primero del computo Dionisiano, en el 754, cuidaron poco dela precedencia, delos quatro, â la formacion dela Era. llevandola, a esta, â que principiasse a con

tar su primer año, en el 716 de Roma, quando ya
contaba Augusto seis años de su Imperio, y la Era
dos, unos y otros, inherentes, porque de otra suer
te no se podrían servir, de la Era 38. [redacted] para que les saliese el año
de su computo, con su rebaxa, creyendo, que contaban lo
mismo que la Era Vulgar Christiana; y sin que puedan
salvar este reparo, con decir, que siguieron distinta
Epoca del Imperio de Augusto, que la muestra; por
que, si alguna duda en esto podía ofrecerse, está muy
afavor de mio reparo: assegurando el Amo Berri,
que el primer año del Computo Dionisiano fue el
45 de Augusto, porque quando el Nacimiento, [redacted], en
el mismo, baxando de los 45 los 38, resultan 7 y
estos contaría Augusto de su Imperio, quando
principió la Era, en el systema de este Amo, de
que no discuerde mio Clarissimo Padre Florez.

18 Por todo lo dicho: aunque este doctissimo Escritor,
habiendolo, por una misma, sin numeral diferencia, à
la Era Dionisiana, con la Vulgar Christiana, y persu
adido de este errado principio, haya creado por años
Dionisianos, quantos le ha descubierto la Era Españo
la, con la rebaxa de los 38 en los varios exemplares
que citó, en la primera parte del II Tomo, y en el resto
de su obra haya citado, y citare, no es como se lo figu
ró su Alma, porque no son, ni pueden ser años Dioni
sianos, con la rebaxa de los 38. son, si, exactissimos

años de nuestro computo Vulgar Christiano, mani
fiestos en mias Tablas, characterizados con los co
rrespondientes cyclos, que hacen salir puntuales
los años, y succesos con las mas menudas circunstan
cias, de q̃ hemos hablado.

19 Si á S. Rma, ó aqualquiera otro apasionado al
systema de computo del Cosigno, le combiniesse usar
de el, con la Era Española: de qualquiera de estas, ha
de bajar 33, y hallará el año Dionisiano. Siquiere
formarla sobre este, ha de añadir 39, y le resulta
ra la verdadera Era Española, sin oponerse al ver
dadero uso q.ᵉ de ella debe hacerse. Assi dirá la
verdad, enquanto á mio computo Vulgar Chris
tiano, con la rebaxa de 38, y lo mismo en quanto
al Dionisiano, con la de los 39.

20 Disputó mio Amo Florez, con espiritu glorioso,
y triumfador, de claridad, contra el Marq. Monde
xar, y el Cmo. D.ⁿ Gregorio Mayans y Siscar, que no
debian baxarse de los años de Encarnacion citados por
la Era [illegible] Española, 39; para dar el año Vulgar
Dionisiano, porque dando Dionisio en un mismo a
ño Encarnacion, y Nacimiento, si para este bastaba
la rebaxa de los 38, lo mismo habia de ser para aquel:
Con esto, ocupó preciosam.ᵗᵉ todo quanto dixo en la 1.
parte del segundo tomo: y a la verdad logró el
hacer ver, que no hacia diferencia numeral, en el com
puto, q.ᵉ que se citasse, por Encarnacion, ó Nacim.ᵗᵒ
pero allanado este punto: se queda en pie la misma
disputa, esto es. Si para encontrar el año Dioni
siano, ya se cite q.ᵉ Encarnacion, ó Nacimiento, se

se han de baxar de la Era 38, ô los 39. que nosotros decimos: y que deben baxarse los 39, es lo que vamos â evidenciar, para q. mas claram.te se convenza, el error dela Era Dionisiana, y el ser esta distinta de la Vulgar Christiana nuestra.

§IV.

Continuase la materia del Argum.to del § Antecedente.

1 Para entrar â dar las pruebas de nuestra conclusion, debemos antes hacer constar, que la Era Vulgar nuestra; està exactissima, y puntual Conla Era Española, y q. esta, ensu formacion, nopadece vicio, y està arregla da alos principios para q. se establecio. Esto aparecerà, porlo que dixemos, aunq. sea, repitiendo parte de lo mucho, que ya hemos escrito, sobre este asunto, en esta II parte dela Clave, porque conbiene llamar la atencion, para q. vaya consiguiente el pensam.to

2 Tenemos dho N. Cla. Florez, quela opinion mas general de ntros Antiguos Escritores es, que el 38 dela Era Española, concurrio con el año 4to de Augusto, por quanto ponen que nació el Redentor enel 42 de su imperio. Pues de estos 42 baxas los 38 dela Era, queda la Epoca de esta, enel año 4to de este soberano. Veanse ntras Tablas y se hallarà en ellas, comprovado todo este systhema principiada la Era al año 4to cumplido ô 5to ineunte de Augusto, y contar esta 38 enel 42 del referido, en cuyo 25 de Diciembre nacio el Señor: y que baxando de ellos los 38, queda el año 4to sobre quien empezo â contar la Era. Estamos conformes Conla opinion mas general.

3 La anexion que hacemos en nuestras Tablas del año 42 de Augusto (38 de la Era) al año 752 de Roma nos lo acreditan los Fastos Idacianos, y Paulo Orosio. Aquellos al año dho 752 de Roma, anexan el Consulado de Octaviano XIII, y Silano, ô Silvano y al mismo dicen: His Cons. natus est Christus, die VIII Kalend. Januar. Y este al mismo 752, del Nacimto todo lo que està ajustado â nuestras Tablas, y systema de la Era Vulgar Christiana.

4 Que este Nacimto del señor, en el 38 de la Era, 42 de Augusto, 752 de la Era Romana, sea el mismo del computo Vulgar Christiano, y no de otro computo distinto, (aunq hayan querido persuadir esto, algunos Eruditos) se evidencia: porque solo fixando el Nacimiento Vulgar, en el 752 de Roma, se pueden verificar en este presente año 2516 de Roma, y tener cabimto los 1764 años Vulgares, q de esta Era contamos, y por la q nos gobernamos, y dirigimos: lo que no puede combenir â otro computo, q ponga en otro año de Roma, el Nacimto del Salvador, ni verificarse en el, sea el q fuere.

5 Confirmase todo lo dho; en orden â nuestro systema Vulgar; porque de quantas Eras Españolas se hallen citadas en nuestros Escritores, con exactitud, rebaxando los 38 que precedieron al Computo, resultan los años de Christo, de nra Era Vulgar Christiana â quien tocan los successos, y los Cyclos q los acompañan, acreditando, sus mas menudas circunstancias, de que hemos referido, los mismos exemplos, de que se valio N. Cl. Florez, en la 1 parte del II Tomo de su España sagrada, cotexados con las Tablas de nra Era Vulgar, con los años Romanos, Epocas Imperia.

les y Consulares hallandose, entodo, una exactissima correspondencia, rectitud, y armonia, admirable: de que inferimos, con razon, que nra Era Vulgar està acorde conla Era Española, y esta con la Vulgar, con la precedencia, y rebaxa delos 38 de aquella: con los principios enq̃ las fundaron: conla opinion general de los Autores: y con el uso, q̃ de una, y otra hicieron, para acreditar la Chronologia, y eternizar la verdad delos sucesos de ellas.

6. Veamos, ya, que años debemos baxar dela Era Española, para encontrar los del computo Vulgar Dionisiano? respondemos que hemos debaxar dela Era, 39, que son losmismos que esta contò, con precedencia, al primero del computo Dionisiano, porque siendo exacta, bien formada, è inalterable la Era española, de nuestras tablas, y llevando esta contados 38 años enel año 752, enq̃ nacio Christo, y 39 enel primer año dela Era Vulgar Christiana 753 de dtha Era; es forzoso, que contando la Dionisiana, enel 754 Romano, el primero desucomputo, llevase, en el 753 de dtha Era Romana, 39 la Era Española. y debiendose rebaxar, por regla indefectible, todos aquellos años enque precedio, uno, y otro computo, para encontrar los de Christo, de cada uno, por haber precedido al Computo Vulgar Christiano, en 38 años, rebaxan dequalquiera Era española, los 38 y el resto son años del computo Vulgar Christiano: y por haber precedido al Computo Vulgar Dionisiano en 39, se deben baxar 39, y el resto de ella, son años dedtho computo Dio

nisiano.

7 Ciertam.te que la eficacia de este argumento es decisiva, sin controversia: porque si en el año 753 de Roma contaba la Era Española 39, en el siguiente 754 contava 40: Si de los 39, por ser este, el primero del computo Vulgar Christiano, deben baxarse los 38 que le precedieron, para ver, y saber, los q. dho Computo cuenta, quiere Era Española: de los 40, por ser este, el primero del Computo Dionisiano, sean de baxar los 39, que precedieron de esta Era Española, al dho computo, y q. los años que queden, sean pertenecientes a el. Este, supuestos los inalterables principios de las tres Eras Española, Vulgar Christiana, y Dionisiana, es argumento, como dicen los Philosophos, Eterne veritatis, y de que puede hacerse evidente Demostracion.

8 Dirase á esto, que los 39 de la Era, son propios del año primero Vulgar christiano, y Dionisiano, y que assi para uno y para otro, se han de baxar los 38. a que respondemos, como otras veces, que para con la Era Vulgar christiana, se dice mui bien, pero no para con la Dionisiana, q. principio un año despues de aquella. Vease lo que tenemos sobre esto, dho, en este Capitulo, sobre ser distinta una Era de otra, La nuestra puntual, y exacta, y la Dionisiana manca, y erronea, segun la finger.

9. Hagamos ya alguna demostracion, de la Verdad de estos principios, hecho supuesto de los inalterables, de las ya referidas tres Eras, Vulgar Christiana, Dionisiana, y Española: y sea el año 754 de Roma Consulado de Cesar y Paulo a quien assignamos la Era Española 40: Bajo 38 me quedan dos. Estos cuenta, en dho año 754 de Roma, el Computo Vulgar Christiano. Baxo 39. me queda uno. pues ese es el primer año q. cuenta el computo Dionisiano en el 754 de Roma, y dho Consulado de Cesar y Paulo

Todo esto es conforme, y ajustado á nuestro Systema, y al Dionisiano, y las Tablas producidas de ellos.

10 Demos otro, que no desagrade á nuestros Lectores. Hoy contamos, infaliblem.te 1764 años Vulgares, Christianos, enla Era 2516 de Roma: si usaramos dela Era Española, seria este año la 1802. Bajo de ella, los [illegible] 38 dela Era, y me quedan los 1764 años Vulgares Christianos, que contamos.

1802
38
1764

Bajo delos mil ochocientos y dos dela Era, los 39 de ella, para saber los años Dionisianos que contamos, y resultan 1763, pues estos son los que cuenta la Era Dionisiana, en el 2516 dela Romana.

1802
39
1763

Pruevese ahora esta verdad, aunq.e ya esta hecho, baxando unos y otros años dela Era Comun Romana, del presente año 2516, y se hallaran los principios exactos de ambos computos, y los años q.e precedieron a ellos, en el Vulgar 752 y en el Dionisiano 753.

De	2516	De	2516
resto	1764	resto	1763
Quedan	752 antes dela Vulgar	Quedan	753 de antes del Computo Dionisiano

11 Otro hemos de dar. Hasta el año 277 vamos conformes con Silma enla Era Romana, y Consulados, discordando solo en el año de Christo, en un año q.e llevamos de anticipacion, con ntra Era, al Dionisiano Computo y asi, en dho año, damos en ntras Tablas el año 1029 dela Era Romana, Consulado de Tacito y Emiliano, y la Era Española 315. Silma dice q.e es el 276 Dionisiano y nosotros el 277. Bajense los 39 dela Era para aquel y los 38 para este, y resultara uno, y otro en dicha Era Romana, y Consulado:

De	315	De....	315
Baja	39	Bajo..	38
Restan	276 Dionisianos	Restan	277 Vulgares Christianos

12 Diranos, ó podria decirnos algun Erudito, que no debe de ser tancierta la regla dela rebaja que hacemos delos 39 dela Era, para encontrar los años de Christo segun el Computo Dionisiano, quando hablando él mismo el Mro. Cl. Florez, conla rebaxa delos 38, da, los años de Christo, segun dho computo, tan cabales, y Characterizados con los cyclos, como nosotros con nra Era Vulgar, como lo provó, con los muchos exemplares q̃ adujo, contra el Cardenal de Nondeñor, y Mayans, enel segundo Tom. dela España sagrada, Part. 1. repitiendo, á estos mismos Eruditos, la rebaxa q̃ pretendian se hiciese delos 39, enlos años Citados por Encarnacion Dionisianos, y que porlo mismo, se convenza la igualdad de ambas Eras, Vulgar Christiana, y Dionisiana.

13 Respondese á esto: q̃ siendo infalible, enlo q̃ cabe enel Concepto humano, que la Era Vulgar Christiana empezó á Contar, en el 753 de Roma, y la Dionisiana enel 754, es humanamte. imposible, q̃ puedan convenir; (guardando el debido orden numeral de años) en ningun suceso, ni Epoca, en un mismo año, ambas Eras. porq̃ siempre hande discordar en 1 año. Si los Sucesos, y Epocas salen puntuales con nra Era, Systema, y Tablas, es porque sin percevirlo, se desvió su Rma, del Systema Dionisiano, y habló q̃ el nuestro porque los mismos sucesos historiados, porla Era Española, le daban el año de nra Era Vulgar, y conellos sus correspondientes Cyclos, para verificar las characteristicas circunstancias de ferias, y demas, delos hechos: y como su Rma estaba persuadido de q̃ nra Era y la suya Dionisiana, Eran una misma, sin la dife

rencia de un año, queriendo, y creyendo, q̃ ambas empe
zaron á contar en el 754 de Roma. Consulado de Cesar
y Paulo, consola la diferencia respectiva, de dar la
Era Vulgar, el Nacim.to en 25 de Dic.re de 753, y Dioni
sio en 754.; pero contando unos, y otros, uno en este, no
tubo dificultad en creer, q̃ con la rebaxa delos 38 dela
Era Española, le reontaban los años de Christo de ambos
computos.

14 Asi se lo creyó, y persuadió; pero con notable error,
y ieno pueda dexar de confesar, quando esto vea (como lo
deseamos) su candidez, ingenuidad, y penetracion, aman
te dela verdad, y la Luz, por la que tanto se ha fatiga
do, y fatiga, este admirable ingenio, en beneficio del Pu
blico: Porque conocerá, que los años Vulgares q̃ le seña
la la Era Española, en los succesos, y Lapidas, de que
se valió; y los cyclos con q̃ los comprovó, y autorizó, no
son de aquella Era Vulgar, q̃ supone principiada en
el 754 de Roma; si de aquella, q̃ contó su primer año
en el 753, con el Cyclo solar 10, Letra Dom. B, Aureo
num. 2., Indiccion 4. como se comprueba, cotejandolos
con mis Tablas, donde se halla puntual, correspondi
ente á la Lapida, y á la Historia, el año, la Era, el Cy
clo, el Consulado, y la Epoca imperial, con maravillosa
armonia: y esta, no es, ni puede ser transcendental á
una Era erronea, en un año, con distintos Cyclos, en la qual,
nada, con verdad, y rectitud chronologica, se puede veri
ficar de la historia.

15 Combiene por lo mismo desengañar al Publico, de q̃
en lo que aparece exacto, y puntual el Computo Dio
nisiano, envuelve grave error, porq̃ se le adjudica una
rectitud, y puntualidad, q̃ ni es, ni puede ser suya, sino
es dela Legitima Era Vulgar nuestra, distinta, y distante

en un año de anticipacion, al computo Dionisiano, y aquella chimerica (digamoslo assi) Era Vulgar Christiana, q se finge igual con el, ta q ni hay, ni ha havido de sumo perjuicio, quese tenga por año primero a gar, al Consulado de Cesar, y Paulo, siendo 2. de esta Era. Este error es transcendental atodo el succesivo orden Consular, Epocas Imperiales, y Chronologia. Siempre por la Era de Roma cuente succesos, y años principiando en el 754, no puede jamas hablar verdad en quanto á assignar el año Vulgar de Christo, á los suc

14 Por esto decimos converacidad, y firmeza, que contiene error, el assignar otras mas. el Consulado de Junio Blesso y Nigrino, al 37 de la Era siendo el 38; y el de Asinio Marcelo, y Acilio Aviola al 54 siendo el como otros muchos quese citan ensus obras, y por consiguiente, quantas Epocas se assignan por la Dionisiana: y siendo transcendente este error, toda la historia de dho Autor, enque cita q años Dionisianos, conla equivocacion dehacerlos comunes, y coevos, con los dela Era Vulgar Christiana, es razon que aun en aquellas Epocas, enq se halla uniforme, exacto, conla Historia, Chronologia, Cyclos, y Lapidas, esto nose hade atribuir al Computo Dionisiano, ni á aquella Era Vulgar q se dice va igual conel, sino es á nuestra Era Vulgar Christiana que principiando en el 753 de Roma, abraza la recta ancesion de Cyclos, Consulados, Epocas Imperiales &cc. lo que se conocerá usando dela regla q dexamos propuesta de rebajar della Era

pañola, y cotexando con nrãs Tablas.

17 Hagase la esperiencia enquantos succesos cita, Nro Rmo Florez en dho II Tomo Parte I desde el año 277 de Christo en adelante, pues entodos uniformemte sehalla, q conforman conla Era Vulgar nrã, separandose dela del computo Dionisiano; y de aquella conquien se supone reunitoca, conla Era Española, q es la piedra de toque, pordonde sedescubren los fondos y quilates de esta verdad; y se hallará ser asi. Pongamos por exemplo la inscripcion dela Coluna enque sedice fue consagrada la Iglesia de Sta Maria (de Toledo) en el Catolico dia primero (el Cattolico se entiende q Domingo) delos Idus de Abril, de la Era 625. Assi en substancia se refiere en el tom II refer. Part. 1. Cap. II n. 31. Todo esto severifica en nrãs Tablas y Eras, pues la Era 625, da, con la rebaxa delos 38, el año 587. que tubo q Cyclo solar 8. Letr. Dom. E; que hacen salir el dia 13 de Abril 1º de sus Idus Domingo.

18 Este año, y notas characteristicas del, quiere sRma aplicar al año 587 Dionisiano, habiendo empezado â contar su Era unaño despues que la nuestra: y ¿estando exacto, y puntual concerto, como puede estarlo conla Dionisiana, y sus Cyclos? esto es imposible. vease conla rebaxa dela Era correspondiente, â cada Era, y se hallará, que quando la nuestra conto 587 años de Christo la Dionisiana no pudo contar mas que 586, vease la cuenta

Dela Era	629.	Dela Era	625
Baxo	38	Baxo	39
quedan Vulgares	587	Queda Dionisianos	586

19 A los 586 Dionisianos corresponde segun su anexa de Cyclos, el Solar 7. Letra Domini: F. que hacen salir al dia 13 de Abril sabado, conquien no concuerda, la Era, Cyclo, y contexto dela Lapida. porq. no se citó alli porla Era Vulgar Dionisiana, sino es por aquella Era Vulgar q. contó su primer año enel 753 de Roma. Esta Era, hade darnos la confirmacion. Al año 587, Vulgar, y Era Española 625 corresponde la Era Romana 1339. (añadiendo á los 752 q. precedieron á la era, los 587) Pues descuento della los 587 y me quedan los 752 que precedieron á n.ro computo, y systema: Descuento los 586 Dionisianos, y me quedan los 753 que precedieron á el Dionisiano.

Dela Era Romana	1339	Dela misma Era Rom.a	1339
Bajo Vulgares	587	Bajo Dionisianos	586
Qedan Varr. del Vulgar	752	Quedan Varr. Dionis.a	753

20 Esta indagacion, hecha con esta Era, y Lapida se puede, y debe hacer contodas las dela Historia, que se citen, y quieran atribuir al Cyclo, y computo de Dionisio el Exiguo, por el que quiera saber sus verdaderos años, resultantes de qualquier Era, Española, conla rebaxa delos 39. della, pues assi, con lo q. resta, se sabe elaño Dionisiano, y Era Vulgar q. se supone le acompaña, no habiendo tal cosa.

21 Otro exemplar hemos de poner á la vista que es el dela Entrada delos Alanos, Vandalos, y suevos en España en la Era 447. enel dia 4 delas Kalendas de Octubre, (28 de septiembre) siendo Consul Honorio VIII, y Theo

da

III en Feria tercia, ó cuantes. Assi conforme al Chro
nicon de Idacio, segun varias ediciones, le produce nuestro
Cl. Florez en el Tom. II Part. 1. § II. n. 67 y sigtes S. Alma
supone, que todo esto esta exacto, en su Era Dionisiana,
Porque con la rebaja de 38, da la referida Era, el año 409
de Christo Dionisiano. En que fueron Consules Honorio
VIII y Theodosio III. Tubo por Cyclo solar 26 Letr. Dom.
C. que hacen salir Martes, a Feria III el dia 28 de
Septiembre: y se equivocó S. Alma porque todo esto
es exacto y puntual en nuestra Era Vulgar Christiana
y Tablas que damos de ellas; pero no en la Dionisiana suya.

22 En la Era Dionisiana, no se puede encontrar es
ta exactitud, y puntualidad; porque dada la Era 447,
deben rebaxarse 39 de ella, para descubrir el año de
Christo, segun su computo, esto es, el 408. en que
fueron Consules Basso, y Philipo. Tubo por Cyclo
solar 25. Letras Domin. ED. que la ultima hizo sa
lir al 28 de Septiembre Lunes, o Feria II. No pudo
contar Dionisio mas años desde el 754 de Roma,
en que principio, hasta el 1161. de la Era Romana
propria del año Vulgar nuestro 409, y de la Era es
pañola 447., con que por todos caminos, aparece, que
la puntualidad del sucesso, y sus notas Caracteris
ticas, no son del año Dionisiano, si de nuestra Era
Vulgar; como lo manifiesta la rebaja que se debe ha
cer de la Era, de los 39, para que resulten los años de
Christo Dionisianos.

23 Estas reglas, y las dadas en el § antecedente para
indagar, no los Cyclos, que asigno Dionisio a su Era

si los que debio anexar, para q. años, y Cyclos Dio
nisianos, salgan exactos, con ntros años Vulgares, y
cyclos, mas puede servir para la curiosa indaga
cion dela Verdad, en lo ya errado, por la Era Dioni
siana, que para utilidad, à citar q ella en lo ve
rdadero, respecto de q descubierta como la damos la
exacta, puntual Era Vulgar Christiana, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~, con igual anexion de Cyclos, nos
parece q los Eruditos Chronologos usaran de ella
en sus obras, procurando desechar el errado, que
se ha hecho, del Dionisiano computo, fingido.

24 Y para lo ya historiado, por ntro Clarissi
mo D. Florez: no hay mas q tener presente, q en
los 277 primeros años dela Era, lleva su Rma de
atraso à la Era puntual Vulgar, un año, el q
debe corregir el Erudito, diciendo dos â don se
gun Dionisio uno, y no usar de otros Cyclos que los
que nosotros ponemos, â ntros años Vulgares, en nues
tras Tablas, y para todo lo demas citado desde los
277 primeros en adelante, crean los Lectores, q no
son años Dionisianos, ni de este systema los que
refiere su Rma. sino es dela Era Vulgar Christia
na nuestra, y sus Cyclos à los quales deben apelar
para su exactitud y gobierno: Esto se entiende sal
vando el q otros q superior dictamen, y razones
mas congruentes, sugieren lo contrario, de lo que

hemos procurado persuadir, sin emulacion, ni otro fin, que el de beneficiar al Publico, con la rectitud de la comun Era Vulgar Christiana, para que por ella sean entendidos los hechos Historiados de mis Antiguos, conquienes exactam.te corresponden los años de Christo, q contaron de sus Systemas de Nacimiento, sin anticiparse, ni atrasarse, nada, de la Christiana Era Vulgar, como parece lo hemos evidenciado bastantem.te en esta segunda parte, de mi Clave Chronologica, estando el desconcierto, en no haverlo concebido, los q y a vista de los Cyclos, y computos del Exiguo, dieron la Edicion de sus obras, con tales novedades de anticipar el Nacimiento, unos 3 años, otros dos y otros uno à la Era Vulgar, no haviendo tal diferencia.

25 Esto como dixamos alla es para corregir lo que ya se halla escrito, y citado por la Era Dionisiana, que en la segunda parte, descubrimos el error de los q entendieron mal al Exiguo, suponiendo el primer año de su computo el 754 de la Era Romana, por [illegible] de tratar lo q toca al Systema de Nacim.to para [illegible] desenlazar y aclarar esta Era, sacandola del error, con q la tienen ensombrecida los modernos.

Hacense varias reflexiones en comprovacion de nuestras Tablas Consulares, y Era Vulgar, descubriendo mas la equivocacion [illegible] delas RR. A. Florez.

§V

1 Ya hemos visto que, por aquel año de anticipacion que nosotros llevamos, con nra Era Vulgar, á la Dionisiana, de ntros RR. Florez, y Berti, nos diferenciamos en un año, hasta el Consulado de Tacito, y Emiliano, q nosotros contamos 277, y el Rma 276, conviniendo hasta alli, enla Era Romana, q todos los Consulados; y q desde aquel, nos conformamos enlas Tablas Consulares, con los años de la Era Vulgar, y discordamos dela Era Romana. Concordando pues el resto delas Tablas enla Era Vulgar, y consulados, quien podria decir, que en el, hay error en las de s. Rma? Esto parece que nadie lo diria; pero no podemos dexar de decirlo nosotros, y con grabes fundam.tos Combiene aclarar este punto, para que ninguno caiga enel error, nisele note deel.

2 El Consulado de Carino, y Numeriano hade darnos materiales, para laprueba [illegible]. Es esta Epoca delas mas celebres dela Historia, por q es la dela [illegible] infernal [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] principio de la Era delos Martyres, enel imperio de Diocleciano Jovio, y [illegible]. No hay erudito Chronologo, q no diga, que el Consulado de Carino, y Numeriano pertenece al año 284 Vulgar: en cuyo año, muerto Numeriano a XV delas Kalendas de Octubre, entres,

â 17 de septiembre, le succedio Diocleciano, cruel persiguidor dela Iglesia. El Rmo Berti. (1) dice que esta Era delos Martyres, y de Diocleciano, anexa al año 284 es conforme â la autord de Petavio, Baronio, Card. Noris Pagi, y Schelestrato, por testimonio de los antiguos Chronologos, Ambrosio, y Evagrio, y por otros varios monument establecida, con tanta Evidencia, que despreciada la opinion de Escaligero, todos los Chronologos, llevan esta sentencia.

3 El mismo Rev. Berti. (2) havia dho antes, con Petavio, Noris, y Pagi. que la Era Diocleciana, u delos Martyres Alexandrinos, principio en el Consulado de Carino A. II y Numeriano II, esto es en el año 284 dela Era Romana 1037. que quitando dela Era de Diocleciano 283, q precedieron desde el principio della hasta el Imperio de Diocleciano, el residuo seria, el año 754. en el qual rectissimamente se constituia el principio dela Era Christiana. El mismo año 284, y consulado de Carino, y Numeriano, dá nro Clar. Florez, y nosotros en nuestras Tablas, pero con la diferencia de asignarle nosotros el año de Roma 1036, y su Rdma el 1037.

4 En el mismo modo de decir, del Rmo Berti, se conoce, la poca segurid de su Era, pues rebaxa q encontrar el principio deella 283 años, debiendo ser 284 dela Era Romana; tantos iban contados

(1) Rmo Berti. Rudiment. Chronolog. tom. 1. Cap. XIV.
(2) Idem. Loco cit. Cap. XII Vers. At Vulgaris Era.

desde su origen; pero vamos á la averiguacion, por las reglas dadas en el ~~[struck]~~ Aparato ~~[struck]~~. La hemos dho, que al año 284 asignamos el 1036 de la Era Romana de necesidad, baxo de ellos los 284 contados de la Vulgar, y quedan los 752 que precedieron á la Era. Este es el legitimo año Romano del Nacimiento Vulgar; porque añadiendole los 1764 q hoy contamos, se suman los 2516 de la Era Romana propria de este año 1764

1036 -
284
752
752
1764
2516

5 Siendo, como es, con evidente demostracion, el año 284 el mismo 1036 de la Era Romana: el Consulado de Carino y Numeriano, nunca puede ser 284 dionisiano Vulgar, sino es 283: la prueva es evidente, porque sobre 753 que precedieron al primer año Dionisiano, contando los 283 resultan los 1036 de Roma, precisos de dho Consulado, conque segun el modo de contar Dionisiano, no debe graduarse 284 sino es 283. Que la Era Romana deba ser 1036 y no 1037 se evidencia, á posteriori, con la prueba, de q siendo 1037, resultaria hoy ser el año Romano 2517, no siendo mas q 2516, y siendo estos, descontando los 284, ~~[struck]~~ de los 1036 quedan los 752 antes de la Era Vulgar, y sobretodo vease las tablas.

753
283
1036

6 Mas claro hemos de convencer, q el año Romano correspondiente al 284 Vulgar, es el 1036, y no el 1037: vease la prueva: hoy contamos 1764 años Vulgares, pues pongolos, y resto de ellos los 284, y me quedan 1480 años Vulgares, corridos, desde el 284. Tambien contamos 2516 de Roma, pues resto de ellos los 1480 y me quedan 1036 q Era Romana del 284 Vulgar

1764 -
284
1480
2516
1480
1036

Deforma que siendo inseparable, el Consulado de Carino y Numeriano, de los 1036 dela Era Romana, contando por la Era Dionisiana, desde el año 754 Romano, no es mas q̃ 283 Vulgar Dionisiano, y si quiere su Antor, que sea 284 como lo es, y ha de ser contando por nr̃a Era Vulgar, desde el 753 de Roma inclusive, hasta el 1036 como nosotros le figuramos.

7 Hagase ahora una consideracion digna de este lugar. Enel año 753 de Roma (primero de nr̃a Vulgar era) asignamos nosotros el Aur. num. 2. Cyclo solar 10. Letr. Dom. B Indiccion. 4. venimos desde alli, contando 1764 años, acompañados con los Cyclos, hasta el 2516 de Roma, y enel decimos lo q̃ la Iglesia. Aur. num. 17 Cyclo solar 9. Indiccion 12 Letras dom. A.G. Vean nr̃os Antores, contando enel primero de su Era 754 de Roma, con error, los mismos Cyclos, por ser del primer año, Aur num. 2. Cycl. solar 10 Letr. dom B y Indiccion 4. Si en este año 2516 de Roma, sacaran los Cyclos, que tiene hoy la Iglesia ahora, y que producen nr̃as Tablas: nada menos q̃ eso. Desde el año 753 de Roma exclusive al 2516 van 1763, à este año corresponden: el Aur num. 16, Cyclo solar 8, Letra Dom. B Indiccion 11.

8 Es clarissimo, q̃ por todo el discurso delas Tablas de nr̃o Clar. Florez, en ningun año, y Consulado suyo, puede decir, sino es con error, lo q̃ nosotros. enel Consulado de Carino y Numeriano, año 284 damos nosotros Aur. num. 19. Cycl. sol. 13 Letr. dom F. E. Indiccion. 2. Era Romana 1036. Vea su Antor si puede adornarle conestos Caracteres, sin faltarle uno, y le confesaremos, q̃ no padecen error sus Ta

blas, y que decimos una misma cosa. Esto es imposible
sino es, reduciendo la Era Romana, á nuestro Calculo
y Era, desde el año 277 en adelante, en sus Tablas, y entonces conta
ria su Rmo por nra Era Vulgar, desde el 753 de
Roma inclusive, y no desde el 754: pero entonces era
preciso, que su Rma en el Consulado de Cesar, y Pau
lo, dixesse. dos años de Christo. y 754 de Roma, contan
do el primero en el de Lentulo, y Pisón, y continuar
hasta el 277. porque hasta allí lleva atrasada la Era
Vulgar en un año: y el desconcierto, que esto causa,
vealo el advertido en el troso de Tablas antecedentes,
donde á su primer año asigna su Rma los Cyclos
regulares Aur. num. 2 Cyclo solar 10. Letr. dom. B
Indiccion 4. tocandole el Aur. num. 3 Cyclo solar
11 Letra dom. A. y Indiccion. 5. Este error es trans
cendental á todas las Tablas, y años de Christo Vulga
res, y es menester que esten todos advertidos de ellos.

9 Porque quien no lo este, viendo en sus Tablas de
su Rma el Consulado de Carino y Numeriano, señalado
con el año Vulgar 284 y la Era Romana 1037. lo creera
assi, y se engañará, porque al 284 vulgar, corresponde
de necesidad el 1036 de Roma, no el 1037. y lo mismo
en los demas.

10 Hemos tocado con estudio, el año y Consulado de
Carino, y Numeriano, y no otros muchos que podriamos,
porque este, que es comun, entre los Chronologistas, y
Eruditos, anexado al 284. acredita, que llevamos puntual
la Epoca de Aurelio Probo, que fenecio su Imperio
en el año 282, y en el siguiente fueron Consules, y Em

peradores, ~~[illegible]~~ Caro y Carino, á quienes en el 281 siguieron Carino, y Numeriano: pues á quitar, ó añadir, al Computo de nuestra Era un año, no correspondenian los años posteriores á Probo, como corresponden, á n.ra Era Vulgar, y á la Historia. Vemos á esta citar años, y Consulados, posteriores á Probo, puntuales a nuestra Era, y adornados de notas Characteristicas inseparables de los años de ella, por eclypses, y otros succesos memorables, q̃ constarán en esta ~~Segunda~~ Primera parte de n.ra obra, y acompañados de la Era Romana; y solo se encuentra la Disonancia, hasta el Imperio de Probo y año 277. pero en este periodo de años la exactitud, y puntualidad, está en los años que en ella citamos, y el error, en lo que empezaron á contar años de Christo vulgares desde el 754 de Roma; no pudiendo desde el, hasta el presente 1764 contar mas, q̃ 1763 Vulgares, como hemos evidenciado.

11 No es cosa de poca consideracion la diferencia q̃ nace de principiar Dionisio la Era Vulgar con el atraso de un año, esto puede ser causa de graves disputas, y de no se aclarar la verdad de n.ras Historias, en puntos de mucha importancia, y honor de n.ras Iglesias. hemos de tocar aqui dos Epocas sobre q̃ hizo muy razonable Juicio, el Autor, pero no exacto, q̃ no estaba en la Era Dionisiana

12 Es el uno, el Examen q̃ hizo, en el tom. V de la España Sagrada, sobre la mysion de S.n Eugenio á Toledo, q. S.n Dionisio Areopagita, y su

mapj. nos en el tom. 5. cap. 1. n. 12 y siguientes donde resuelve: que S.n Clemente que debia estar en el Pontificado el año tercero, de muerte de S.n Lino quando se hizo la mision de S. Eugenio á Toledo, segun se infiere de su Carta á los Corinthios, y de el Chronicon de Damasco, donde se atrasa la muerte de S.n Lino, y succesion de Clemente, al Consulado de Capiton, y Rufo, lo estaba ya, por el año 67 de Christo á quien correspondia dho Consulado. Que por esto Tamayo, Pagi, y otros modernos, siguiendo á Baronio, lo contian asi: Que atendiendo á esta opinion, se podia admitir la ~~[illegible]~~ de la mision al año 68.

13 Que asi fue la mansion del Santo en España, por mas de 20 años, hasta el fin de la persecucion de Domiciano, en que fue el martyrio del Santo. Que el Cathalogo de Toledo, alarga la memoria del Santo, hasta el año 103, y el S.r Dexter el Hispano que no podia estima adoptar tan larga vida, porque segun el mismo Breviario de Toledo, murio el Santo, en la persecucion de Domiciano; y esta no paso de el dia 18 de Septiembre, del año 96. en que murio este Emperador.

14 Pase aqui una Epoca, en la qual se juzgo necesario, apurar exactamente, la muerte de S. Eugenio, en el ultimo año de Domiciano, para la entrada del Pontifice en su succesion no se podria conseguir, el fin que cuesta años de una Era falsa, y errada.

quar es la q̄ el Arma cuenta desde el año 152 el Arma. todo esta equivocado. Descendimos de la question de si á S.n Lino sucedio S.n Clemente: respecto de que el Anno Pontif. entre Lino y Clemente pone en el Catha logo á Cleto Romano, que sucedio á Lino, en el Con sulado de Vespasiano VII, Tito V, por haverlo corona do con el martirio, en el dia 23 de septiembre, y su Arma, errando la Era Vulgar, dice fue el año 76 de Christo, siendo el 77. y que muerto Cleto, en el Consu lado de M. Aurelio Vero II (q̄ despues fue Emperador, baxo el nombre de Antonino Pio), y Sempronio Atra tino, año 80 de la Era Vulgar, le sucedió Clemente y reyno en el Pontificado, hasta el año 99. y q̄ por esta situacion, cabe muy bien, el alargar la vida del Santo, has ta el año 112, segun dice el P. Perez, bien q̄ entonces el martyrio no seria en el imperio de Domiciano, si no es en el de Trajano; y vamos aver la equivocacion, q̄ causa la errada Era.

15 El Consulado de Capiton, y Rufo, no fue el año de Christo 67 [tachado], sí el 68. que resulta de mas tablas, con q̄ la mision de S.n Eugenio, puede alargar se al año 69. El Martyrio del Santo Pontifice dice su Arma, que no puede alargarse, ni pasar del dia 18 de septiembre, de 96, en q̄ murio Domiciano ha biendo sido coronado martyr, por este tyrano, y se puede muy bien alargar al año 97, á este dia, en que murio. Esto causa la Era, principiada en el Consulado de Cesar y Pauno haviendo sido en el de

n.16. El Otro hade ser el dela Gloriosa Martyr Sta Leocadia. En el tom. 5 trat. 5. cap. 2. refiere la autoridad del Cerrato, y ciencias del Moro Rasis, acerca de no haber Iglesias en Toledo, y q en tiempo de Diocleciano empezaron los Christianos á edificar, la q. se intitulo Delos Reyes, que los Christianos llaman Santa Leocadia; e hizo sobre ella una Critica muy digna de sus luces, clarificando de que era falso lo que el Moro decia, que en tiempo de Diocleciano se edificasse Templo, ala Santa, q. fue martyrizada en tpo de este Emperador, Cuya Epoca no podia pasar del año 304, en q Diocleciano, y Maximiano dexaron la Purpura manchada con tanta Sangre de Martyres como havian derramado.

17 Todo esto esta exactissimo con nuestras Tablas, y Era Vulgar, como en ellas se puede ver. de que deducimos lo mismo que Pagi, de Baronio, segun nos refiere el Mr Travum. que la fuerza de una Epoca tan constante, como la de Diocleciano en el año 284 y consulado de Carino, y Numeriano, q por tan notoria, y señalada, ninguno la ha dudado, hizo á su vista, á Baronio, separarse dela Era q llevaban errada este en un año de Anticipacion, q havia contado por primer año de Christo el de su Nacimiento o 42 de Augusto, 752 de Roma, y su Anna de atrasado, contando su primer año en 754, de Roma 44 de

de Augusto Constancio 284 años, donde segun esta Cro-
nologia, contar sino es 285; con el Consulado de Carino
y Numeriano ~~[illegible]~~, y portanto abandonando ambos esta tras-
se vinieron á citar porla suya exacta.

Veaso sobre esto, loque decimos enla 2 Parte. y singularm.te en nro Epitome dela Clave Universal Chronologica, donde con evidencia, se desenlaza el notorio error, conq̃ se cuenta, q̃ el año primero de Diocleciano, el 284 Vulgar, siendo segun la Era Vulgar Dionisiana el 285.

Pruevase el mismo Assunto
con el Cathalogo de los
Romanos Pontifices del
Rmo Berti.

§VI

1 Assi como sobre el intento de la Era Verdadera Vulgar, creemos ser utilidad del Publico, haver dado las Tablas Consulares, y Imperiales ajustadas à ella, en que constan las Epocas de todos los Emperadores, hasta Constantino Copronimo: nos ha parecido tambien, en una continuada serie, dar, la delos Romanos Pontifices, con sus Epocas, años, y consulados, en que entraron, à ser Vicarios de Christo, por todo el tiempo, q duraron las dignidades Consulares, segun nos las refiere el Rmo Berti, en su Brebiario Chronologico, y al mismo tiempo advertir la disonancia de su Era Dionisiana, con la verdadera Vulgar ma de que usamos.

Siglo Primero.

I Sn Pedro. Principe delos Apostoles, Vicario, y de Christo cabeza visible de su Iglesia. Fue Crucificado, en tiempo dela persecucion de Neron, en el Consulado de Nerva, y Vestino año 65 dela Era. Vulg. Nosotros decimos en este Consulado 66. Dela muerte de Sn Pedro, diremos quando fue en la segunda parte.

II Succediole Lino Volaterano, reynó en el Pontificado once años, fue coronado con el Martyrio, en el Consulad. de Vespasiano VII y Tito V el dia 9 de las Kalendas de Octubre, à 23 de Septiembre el año

III. Cleto Romano, se dice reyno 12 años, meses y dias, q se omiten; murio en el Consulado de T. Aurelio Fulvo II y A. Sempronio Atratino. año 83 de Christo. segun nra C. V. 90.

IV. Clemente tambien Romano, tubo el Pontificado nueve años, esto es hasta el 98 de Christo. (segun nra Era V. debe ser el 99.) en este año, (dice s Anno) fue llevado al Chersoneso de Tracia, y despues de dos años, perecio arrojado al Mar en el año 3 de Trajano 100 de la Era V. segun Euseb. s Geronimo, y el Martyrol. del S. Beda. En faltando los Consulados hay poca exactitud en las citas. aun contando por nuestra Era anticipada á la Dionisiana en un año el tercero de Trajano, no pudo ser el año 100 Vulg. p q en el quando mas se podian contar dos no cumplidos.

Siglo segundo.

V. Anacleto Atheniense, reyno, despues de Clemente, dos años, contado el tiempo, que en el Chersoneso exercio este las veces de Pontifice, y murio en el Consulado de Trajano A. III y Julio Frontino. año 100 de Christo. Este Consulado en nra C. V. es del año 101. No puede componerse bien el que los dos años de Anacleto, fuesen despues de la muerte de Clemente, en el Chersoneso, si esta fue en el año 100: el Consulado de la muerte de aquel, persuade lo contrario.

VI. s Evaristo Bethlehemita reyno nueve años, esto es hasta el 109, en el que fueron Consules A. Cornelio

Palma II. y C. Calvisio Tullo II. Este Consulado, y en nuestras Tablas 110. Vulg.

VII. S. Alexandro, de Nacion Romano, reynó ocho años, hasta el Consulado de Junio Nigro, y Aproniano, año 117. Este Consulado es del año 118 de nra E. V.

VIII. S. Sixto, que despues de diez años de Pontificado, fue coronado con el Martyrio, en el Consulad. de Galicano, y Celio Ticiano: año 127 de Christo. Es en nuestras Tablas 128. Vulg.

IX. S. Telesphoro de Nacion Griego, reynó once años, murió coronado con el Martyrio en el Consulado de Sulpicio Camerino, y J. Nigro Magno. año 138. Este Consulado es del año 139 de nra E. V.

X. Sr. Higinio Atheniense, reynó quatro años, en los que despues de condenar á Cerdon, y componer el Clero, murio Martyr en el Consulado de Rufino, y Quadrato ~~[illegible]~~ año 142. En nras Tablas Era es 143.

XI. Sr. Pio, Aquileyense. reyno 16 años. ordenó que la Pasqua se celebrase en Domingo, y derramó su sangre por el nombre de Christo, en el Consulado de M. Cejonio Silvano, y C. Serio Augurino año 156. Es 157 de nra Era.

XII. Sr. Aniceto, de Nacion Syro, murio en el Consulado de Paulo, y Montano. Año 168. De nra Era. V. es 169.

XIII. Sotero, nacido en Campania, cumplio ocho años enel regimen dela Iglesia, y murio en el año 171. de Christo siendo Consules Aurelio Commodo, y Plaucio Quintilio. Este consulado toca al año 178 de mia C. V.

XIV. S. Eleuterio Nicopolitano, reynó 15 años enel Pontificado, murio santam.te siendo Consules Commodo A. VII y Pertinax II año 192. En mias tablas, y Era. es 193

XV. Victor, murio en el año decimo de su Pontificado, 201 de la Era Christiana, siendo consules L. Annio Fabiano y M. Nonio Arruciano. En mias tablas, y C. V. es el año 202.

Siglo Tercero.

XVI Zepherino que habiendo principiado enel año 201., murio en el dia VIII Kalen. sept. á 25 de Agosto, de 219. segun Baronio, cuya Chronologia yerra en dos años, murio el 221. Sin embargo de que falta el Consulado dela muerte de este Papa, por la anticipacion de un año que llevamos á la Era Dionisiana del Amo Berti, la muerte corresponde al año 220. Consulado de Antonino A. II y Sacerdos.

XVII. S. Calixto I cuyo Pontificado duró desde el año 219, hasta el 224. este año, despues de edificada la Basilica Transtiberina, y un gran cimenterio enla Via Apia, en el Consulado de Claud. Juliano II y Crispino, fue metido, y sufocado en un Pozo. Este Consulado toca al año 225 de mia C. V.

XVIII S. Urbano. hijo de Ponciano Ciudadano Romano, reynó hasta el año 231. enq. en. 25 de Mayo, fue coronado conel martyrio, siendo Consules Claudio Pompeyano, y Feliciano. Este Consulado toca al año 232 de nra C. V.

XIX. S. Ponciano. Hijo de Calpurnio, desterrado por Alexandro Severo, á Cerdeña, baxo el imperio de Maximo, azotado con varas, murió el dia 4 de Marzo del año 235. enel Consulado de Severo, y Quinciano en nra C. V. toca este Consulado al año 236. esta fha debe ~~...~~ sea posterior al dia 18 de Marzo, para que la muerte de este santo Pontifice fuesse enel Imperio de Maximo: porq. este Emperador (segun Concio) entró á reynar á 15 de las Kalendas de Abril, ô 18 de Marzo, enq. murió Alexandro Severo, ~~...~~.

XX. Anthero, el qual no habiendo cumplido un año de su Pontificado, fue muerto por Maximo á III delas Nonas de Julio, a 13 del mismo, siendo Consules Jul. Maximino III año 236; Es el año 237 de nra C. V.

XXI S. Fabian. de Nacion Romano, dicese que en su eleccion se vio una Paloma sobre su Cabeza, fue coronado conel martyrio, enla persecucion de Decio, el dia 20 de Enero, siendo Consules el mismo Decio II. y Grato año 250. Aqui se ve la importancia dela rectitud dela Era. Decio succedio á Philipo enel Consulado de Emiliano, y Aquilino año 250 Vul. el II Consulado de Decio, y grato, fue enel 251., y habiendo sido la muerte de este santo Pontifice, en este Con

sulado, y su imperio y persecucion, no pudo ver en el año 250, mayormᵗᵉ arrejandola al dia 20 de Enero en que reynaria Philipo.

XXII. S. Cornelio fue coronado conel martyrio enel segundo año de su Pontificado, enel dia diez y ocho delas Kalendas de Octubre (á 14 de septiembre) del año 252 enel Consulado de Gallo y Volusiano. Este consulado es del año 253 de nra C. V.

XXIII. Lucio, hijo del Romano Porphirio, reinò corto tiempo, habiendo sido coronado conel martyrio enel Consulado II de Volusiano. esto es proximo al año 253. El Consulado II de Volusiano, con M. Valerio Maximo, es propio del año 254 de nra V. E.

XXIV Esteban. de Patria Romano, prohividor de la repeticion del Bautismo, y defensor, y vindicador dela Fe. la que firmo consu sangre, muriendo porella en 4 delas Nonas de Agosto (á 10 del mismo) enel Consulado de Valeriano IV y Galieno III año 257. este Consulado pertenece al 258 de nra C. V.

XXV Sixto II. Atheniense, reynò un año, murio enun Cementerio, el 8 dia delos Idus de Agosto (a 6.) del año 258. siendo Consules Tusco, y Basso. este año es el 259 Vul. q̃ toca á este Consulado.

XXVI Dionisio. Presvitero dela Iglesia Romana, recomendado por S. Basilio, y Dionisio Alexandrino, murio el dia 26 de Dizᵇʳᵉ del año 271 siendo Consul Aureliano A. II. Este Consulado lo tenemos en nras Tablas por primero de Aureliano, con Pomponio Basso, y letoca el año V. nro 272.

XXVII. S. Felix. I murio martyr el dia III de las Kalendas de Junio, año 276 siendo Consules Tacito y Emiliano. Este Consulado en nras tablas, y Era Vul. es perteneciente al año 277.

Vease lo que dexamos dicho al cap. II. sobre el Imperio de Aurel. Probo, y vease en el discurso de este Periodo de 277 años venimos contando Consulados, y años Vulgares, con uno de anticipacion á la Era exacta Dionisiana, del Año Bextí, segun su Cathalogo Pontificio, del mismo modo, q contó nro Cl. Florez en sus Tablas Consulares; pero asi como este desde otro año, va contando los mismos años, y consulados, q nosotros, en nra Era (aunque desquiciando la Romana en un año, haviendo venido hasta alli conformes con ella) practica lo mismo aquel, conformandose con los años, y consulados de nra Era Vulgar; dexando la suya de era Dionisiana, pues á continuarla, le llevariamos siempre el año de precedencia como hasta aqui. resultará esto dela continuacion de este Cathalogo.

XXVIII S. Eutychiano: Lunense, q por sus manos sepultó á los Martyres, en mas numero de 342. Ocupó la silla Ocho años: murio el dia 7 de Diciembre del año 283 en el Consulado de Caro A. II y Carino. Es el mismo Consulado, y año que damos en nras Tablas, segun nra C. Vul. contando desde el 753 de Roma.

Sobre este Pontificado, debemos hacer dos reflexiones. La primera que siendo inseparable del año 277. el Consulado de Tacito, y Emiliano, habiendo muerto Sn Felix su antecesor á 3 delas Kalend. de

de Junio. (a 30 de Mayo) aun habiendo le succedido, Eutychiano, incontinenti, en el Pontificado, hasta el 7 del año de 283. no pudo contar ò Roma ocho años de reynado â este Pontifice, porque solo resultan 6 años y 191 dias. Ytta segunda: Que siendo inseparable el Consulado de Caro, y Carino, y el Imperio de estos con Numeriano, del año 283. de nra Puntual Era Vulg. es visto que los años de Imperio de Probo, ni son, ni pudieron ser mas, q̃ los q̃ se figuran en nras Tablas desde el año 277 en q̃ por muerte de Floriano, entró en el imperio, hasta q̃ le dexó, en poder de Caro, Carino, y Numeriano.

XXIX Cayo. de Dalmata, en salonica; rigió la Iglesia santissimam.te hasta el VI Consulado de Diocleciano, esto es, año 296, en que fue Coronado (martyr). à diez de las Kalendas de Mayo. 22 de Abril. Es el mismo año, y Consulado de nra Era V.

Siglo Quarto.

XXX. Marcelino. Fue coronado con el martyrio, a 17 de las Kalen. de Abril (a 16 de Marzo) siendo Consules Diocleciano IX y Maximiano VIII año de la Era Vulg. 304. Es el mismo Consulado, y año de nra Era. V.

XXXI. Marcelo. Governó á la Iglesia hasta el post Consulatum Maximian. Hercul: X esto es hasta el año 309 de la Era. V. Es el mismo año, y Consulado de nra E. V.

XXXII S. Eusebio. Griego. Murió el año 311. Consulado de Maximiano VIII. por sobre nombre Armentario. Es el mismo año, y consulado de nuestra E. V.

XXXIII. S. Melchiades, Este contubo á los Donatistas, murio enel Consulado de Constantino A. III y Licinio A. III año 313. enel mes de Diciembre. Es el mismo año, y Consulado de nra C. V.

XXXIV S. Silvestre Romano. Rigio á la Iglesia hasta la salida del año 335, en que, lleno de meritos, fallecio, siendo Consules Julio Constancio, y Rufo Albino. Es el mismo año y Consulado de nra C. V.

XXXV S. Marcos, hijo de Prisco, reyno 8 meses, y [illegible] murio enel Consulado de Nepociano, y Facundo, en 7 de Octubre año 336. Es el mismo año, y Consulado de nra Cra. V.

XXXVI. S. Julio I. Rigió el Pontificado 16 años, murio en 12 de Abril, de 352, enel Consulado de Constancio A. V y Gallo Cesar. es el mismo Consulado, y año de nras Tablas, y Cra. V.

XXXVII Liberio. Presidio hasta el año 366, en que fueron Consules Graciano, y Dagalaipho, murio enel dia 24 de septiembre. es el mismo Consulado, y año de nra C. V.

XXXVIII Haviendo sido desterrado el Papa Liberio, por el Emperador Constancio y desu voluntad abdicado desi el Pontificado, fue cometido el gobierno de la Iglesia, á Sn Felix II. el que murio martyr, enel año 359. No señala Consulados, y despues q Liberio volvio al Gobierno dela Iglesia: y q muchos excluyen, del Cathalogo, el Pontificado de Felix.

XXXIX Haviendo muerto Liberio en dho año

366 le succedio S.n Damaso, clarissimo en Virtud, fue Español. Haviendo refutado varias heregias, dió su alma á Dios, llena de meritos el dia 11 de Diciembre de 384. siendo Consules Richomerio y Cleanco. Es el mismo consulado, y año de nra. V. C.

XL. Succediole Siricio por trece años, fallecio á 8 de las Kalendas de Marzo (22 de Febrero) del año 398, siendo Consules Honorio A. IV y Euthichiano. Es el mismo de nra Era.

XLI. S. Anastasio Romano, hijo de Maximo gobernó á la Iglesia quatro años, y murio siendo Consules Arcadio A. V y Honorio A. V. año dela Era V. 402. Es dela nuestra.

Siglo Quinto.

XLII. S.n Innocencio Albanez, patrocinó la causa de S.n Juan Chrisostomo, contra Theophilo Alexandrino; y desterrados de Roma, Novacianos, y Pelagianos, con la lanza Apostolica, despues de 15 años de Pontificado murio año 417, siendo Consules Honorio A. XI. y Fl. Constancio II. Es conforme á nra C. V.

XLIII, Succediole Zosimo, de Nacion Griego, alguntanto procedio con lentitud con Celestio; pero despues conocido su fraude, le condenó, con todos los Pelagianos, murio despues de un año de Pontificado, año 418. siendo Consules Honorio A. XII. Es conforme á nra Era.

XLIV. Succedio S.n Bonifacio, rigio hasta el año 423 en el q.e murio, siendo Consul. Maximiano. Assi es segun nra V. C.

XLV. sucedióle por ocho años, S.^n Celestino, amo jo dela Iglesia, á los Novacianos, y condenó á los Nesto rianos. falleció santam.^te VIII ~~Kalend~~ Idus April. (á 6) de 432, siendo Consules Valerio, y Aecio. Es el año y Consulado de n.^ra Era.

XLVI Sixto. III, el que haviendo perseguido á los Pelagianos, despues de ocho años de Pontificado, murio en las Kalendas de Abril (a 1.) del año 440 siendo Consules Valentiniano A. V. y Fl. Anatolio. Uno y otro es ajustado á n.^ra C. V.

XLVII S.^n Leon. I opugnador de toda heregia, con su sabiduria, y facundia, sujetó á Genserico, y Atila. Verdaderam.^te Grande, por lo q. con razon Benedict. XIV le declaró Doctor dela Iglesia, murio lleno de meritos, el año 461. siendo Consules Dagalaipho, y Severino. son conformes con n.^ra Era V.

XLVIII sucedióle S.^n Hilario. de Nacion Sardo, este condenó, segunda vez, á Eutychio, Nestorio, y Maccedonio, murio á IV. idus sept. (á 10) año 467. siendo Consules Basso, y Juan. Es conforme á n.^ra Era. V.

XLIX S.^n Simplicio Tiburtino, presidio á la Iglesia 15 años, murio el de 483. siendo Consul Anicio Fausto. Es conforme á n.^ra C. V.

L Felix III sucedió á Simplicio, murio en el año nono de su Pontificado, 492 dela Era. V. siendo Consules Anasthasio, y Rufo, es el año de nuestra Vulgar, y decimos n.^ros, en lugar de Rufo, Rufino.

LI. A Felix, succedio S.n Gelasio. murio enel año 496: año quinto de su Pontificado, enel post Consulatum Viatoris. Aqui hay dos errores, ó Equivocaciones. El primero es dela imprenta, poniendo 196 por 496. El segundo pone la vacante del Consulado de Viador. que lo fue enel año 495 antecedente. Tal vacante no leemos, enlas Tablas Consulares de Holandro, Como ni las q nos produce ôtro el Florez. Eneste año 496 decimos todos Santo S.C. solo. y â esto adherimos.

LII Succedio â Gelasio Anasthasio II. murio en el segundo año de su Pontificado dela Era Vulgar 498 siendo Consul Decio, Paulino. En este Consulado y año leemos nosotros Juan, y Paulino, es sindu da el mismo.

LIII Succediole Symmaco siendo su Pontificado 15 años, su ultimo dia el XIV Kalend. Aug. (19 de Julio) año 514. siendo Consul M. Aurelio Casiodoro Senador. En ntrãs Tablas este Consulado, corresponde al año 516. Nro Clar. Florez de mente. No firmamos, por quien está la puntualidad.

Siglo sexto.

LIV. Muerto Symmaco, succediole Hormisdas, de Campania, llenó nueve años desu Pontificado, y murio con olor de santid. el año 523. VIII idus August. (â 6 de Agosto) siendo Consul Flav. Anicio Maxim. Es Conforme â ntrãs Tablas y Era.

LV. Succedio â Hormisdas S.n Juan. I Etrusco,

coronó al Emperador Justino: hizo muchos milagros;
y encarcelado, por Theodorico, a causa de no favorecer las
partes delos Arrianos, murio en el dia XVIII, ó XXVII
delas Kalendas de Mayo (15 ó 14 de Abril) año 526.
siendo Cons. Anicio Olybrio el Joven. Es conforme
á nra. Era, y tablas, y error de Imprenta el 27 de
las Kalendas, por no poder ser mas que á 18. Es tam-
bien equivocacion grabe, el suponer, que hizo Coronar
con nuevo ilustre exemplo en Constantinopla al Em-
perador Justino, porq. este no fue emperador hasta
el 579: debe entenderse Justiniano, q. entonces lo era.

LVI sucedio al antecedente, S. Felix IV. de
Samnata. Edificó la Basilica de S.n Cosme, y S. Da-
mian, fue liberal con los necesitados. murio el dia
18 de Sep.re de [illegible] 530, siendo Consules Lampidio
y Orestes. Nosotros decimos Lampadio, y Orestes. es
el año de nra C.V.

LVII. Fue elegido despues de S. Felix Bonifacio II
Romano, duró poco su Pontificado, pues en el proximo
año 531. Post. Consul. Lampad. et Orest., ó mas bien
en el 2 Post Consulat. delos mismos, á [illegible]XVII delas Ka-
lend. de Nov.e (á 16 de Octubre) de 532 fallecio. Assi
se notan en nras Tablas, y Era. P.

LVIII, sucedio á Bonifacio Juan II murio
este el año 535. siendo Consul Belisario. el dia 6 de
las Kalend. de Junio (27 de Mayo). Es conforme á nra
era, y tablas, aunq. en ellas le damos p. Colega á Justinia-
no A. 5.

LIX Mas breve fue el Pontificado de S.ⁿ Aga-
pito, q el de Juan su antecesor, por q murió, en Cons
tantinopla, donde fue coacto q Theodoto Rey delos Godos,
enlas Kalendas, ô 1. de Mayo de 536 enel Post Consu-
latum Belisar. Es conforme á nrãs Tablas y Era.

LX, Succedio â Agapito, Silverio. A este, (imbi-
dioso de no haver conseguido el Pontificado, Vigilio,
quelo solicitó, con el favor dela Emperatriz Theodora
y de Belisario) acusó dho Vigilio, de q havia ofrecido
â los Godos, entregar la Ciud.ᵈ de Roma, fue desterra
do, primero á Patara, despues á la Isla Palmaria
invadiendo enxetanto Vigilio su Dignidad; allí fue
martyr, Coronado en 12 Kalend. Jul. (á 20 de Junio)
de 540, siendo Consul Justino menor. Assi resulta
de nrãs Tablas, y Era.

LI. Muerto Silverio el Clero Romano por
combeniencia, y temor á Belisario, eligio á Vigilio,
el que reynó hasta el año 555. enel que en 4 idus de
Enero. (á 10) fallecio en Sicilia. Post. Consulat. Ba-
silij XIV, Este Consulad. y año corresp. á nrãs Tablas
y Era.

LII Succediole Pelagio reino hasta el año 560
y Post Consul. Basilij XX â 6 Nonas de Mar-
zo (â 2) Este P. C. es en nrãs Tablas 19. en dho año
560 y lo pide assi el orden del sig.ᵗᵉ

LIII Rigio â la Romana Iglesia cerca de 13
años Juan III. á III delos Idus de Julio (á 13) Cesa

ron los Fastos Consulares año 566 Post Consulat Basilij XXV. Assi se halla en nras Tablas, y Era, y Cesamos en el Cathalogo Pontificio, cesando los Consules, por los quales hemos dado estas Epocas Pontificias, para acreditar nro Sistema de Era.

Volviendo á nro Assumto, quien no se admirará, que disfrutando nra Era Vulgar, dela Dionisiana, q siguen los dos AA. Benti, y Florez, un año, en su principio, q nosotros llevamos de anticipacion empezando á contar en el 753 de Roma, q. estos AA. en el 754, vagamos, en las Tablas, y Consulados, con esta anticipacion hasta el año 517, y que desde alli, al fin de los Consulados, hablemos todos, de nra Era Vulgar, sin diferencia?

Podrá decirnos alguno, q porq. el ultimo Sinodo, se ha de decir ajustado á nra Era Vulgar, y no á la de dhos AA.? Tenemos respondido, conq la diferencia debio continuar por todos los años Dionisianos, y q ya q no aparece la diferencia, en esta Era, se manifiesta en la Romana, q ateso nro Cl. Florez, de q hemos hablado. Porque (diremos lo muchas veces) Preguntamos. Que años Romanos, precedieron á la Era Vulgar? Sus AA. nos dirán, q 753, porque al 754. Contó uno, la Dionisiana. Preguntamos mas, quantos años Contamos dela Vulgar, hoy, en este año de 1764? Dirán q 1764. Pues juntense los q precedieron á la Era, y los dela Era, q sumaran 2517.

el xiii, q̃ este año es 2516 de Roma, y no 2517. Luego la
Era Romana, cuenta un año mas, delo q̃ debe cont
segun el systema Dionisiano? Es constantissimo.

Pues veamos donde está el yerro. En los años vul
gares, no está; porque ellos son, sin controversia, lo
1764 q̃ contamos: luego está en los q̃ precedieron
esta Era? No tiene duda; los q̃ precedieron á esta
Vulgar, fueron solos 752. al siguiente 753 empez
á contar esta: y se prueba: porque los.......752 q
precedieron á la Era Vulgar, y los...........1764 q
esta Cuenta, hacen los.....................2516 de
Era Romana del presente año. Assi aunque p
casualidad diga hoy la Era Dionisiana 1764. no se
debe creer, porq̃ segun principio, lleva solos, añ
de Christo 1763. De todo lo q̃ se convence, que solo
ra, y es, la verdadera Era Vulgar Christiana, la q
cuenta el primer año, en el 753 de la Era de Ro
como nosotros.

El summo perjuicio q̃ trahe á la Historia
de esta Era Dionisiana principiada en el 754 de
para la averiguacion delos Grandes Succesos, y Epoc
dela Historia, no se puede decir, sino es poniendo
unos exemplos. Una delas mas memorables que
contiene la Historia es la Devastacion, y destruc
de Jerusalem hecha por Tito Vespasiano esta cita ta
radicada, ya al año 70 de Christo, que pareceria
cosa vergonzosa, el ponerla en question. el q̃ m

Benti, en el apendice al primer Siglo, dice al año 69. Titus audita, dum puter navigaret Achayam, Eidem sub eo ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ remeavit ad Patrem: „ Extincto autem Vitelio Vespasianus ad Imperium, „ evehitur, dum adhuc moraretur in Syria. Tit. Patre in „ Italiam reverso, Titus Hierosolymam cinxit obsidione, pau„ lo ante diem Azimorum concurrente cum 14 Aprilis, „ tandem q. Urbem penitus occupavit die 8 Gorpiæi seu „ Septembris. Nada de esto puede ser cierto, siendo de la Naturaleza esta Chronologia que tenemos, nacida, por la Exacta Era Vulgar Christiana.

El M. Gravison dice que la muerte de Neron fue en el Consulado de Galer. Tracala, y Silio Italico Sogta. En esto convienen todos los Chronologos; pero diferenciarse en el año Vulgar, de este Consulado. Unos lo reducen al año de Christo, y de nuestra Era 68, y otros como Benti, Noris, y todos los que llevan errada la Era, en el 67. La muerte de Neron fue en 9 de Junio. A Neron sucedio, Servio Sulpicio Galva, que reynó seis meses, y siete Dias, viniendo á morir en el ~~[illegible]~~ dia 26 de Enero del año 70. Sucediole, Silvio Othon, que reynó tres meses, y 5 Dias con que vino á morir en 31 de Mayo, del mismo año 70. Sucedióle á Othon Vitelio, que reynó 8 meses, y cinco dias; con que vino á morir en 5 de Febrero del año 71. de Christo. Todas estas Epocas nos las da la exactitud de Amerio como en sus Tablas

agios consulares. Como hemos anotado en su mucha

aun q. fuera medico tenia proximos, no se le pone en

cathalogo de los Consulados primeros. Pues como es po

sible que Tito, Fernando ya en el Padre muerto Citelio,

como dice Año de m Sexto, y a el año II. de Vespasiano

año 70 de Christo, huviesen puesto el sitio de Jerusalem

y conquistado. Esto es imposible pq. q. Vespasiano no fue

Emperador hasta despues de la muerte de Vitelio, y esta fue

en los primeros de Febrero del año 71 de Christo, en q.

fue declarado Consul el mismo Vespasiano la II vez, y Tito

su hijo la I: con que esta destruccion de Jerusalem

fue en el año 2 de Vespasiano no puede antizipar del

año 72 de Christo porque en el 70 no fue Empera

dor, ni hasta Febrero de 71.

Esto sucede, y es preciso q. suceda con las demas

Epocas de los primeros siglos, en donde va disquadrada

de la Era, con un año de retraso. Como, [illegible]

con diversas opiniones, y muchas Contiendas, y obras

[illegible] coneurso [illegible] de los antiguos de la antigua

[illegible] y saber. Como desgraciado haverla de

esta, en la haya sido mucha, la epoca de Christo, que

no debia ignorarse entre nosotros como se ignoro

por los Christianos y Santos Padres, que asignaron

conformes con la tradicion Apostolica el Nacim.to del

Señor en el año 42 del Imperio de Augusto, sin que

alguno de ellos dimitiese de esta venerada, y antigua

opinion, y q. en virtud de ella, conocida la era

del Nacim.to era preciso, concluidos los textos Evangelios, y la misma tradicion, del dia de su muerte, y Encarnacion de Jesus con mas certidumbre, pero; el año de nra Redencion, con la muerte de Christo.

Todo esto se ignora porque se han fingido las falsas Eras Dionisianas, empezando a contar en el año 754 de Roma, y 755, no haviendo tales Eras Dionisianas y alli conmemoradas, siendo todo un fingimiento, para traher el Consulado de los Geminos, ya al año 28 de la Era fingida, y ya al año 29, para que en el muriese el Señor, siendo el año 30 de la Era, este consulado; Estas falsas Eras son la raiz de las contiendas, en lo mas sagrado, y importante de la Historia Eclesiastica. Este fingimento, es la causa de haverse obscurecido la opinion recibida, y aplaudida sin contradiccion, de los Antiguos, del Nacim.to de Christo, valiendose los mas de los inventores de ellas, para [illegible] la Era Vulgar, de Argumentos, que en la 2.a parte apareceran los que son, y alli manifestaremos su debilidad e inconsequencia.



§VII

Pruevase mas la rectitud de mia Era con la Autoridad de Paulo Orosio, y uso de la Era Romana

1 En el tomo 4 de la España Sagrada: Apendic. ultim. n. 7. y 8. nos dice m[illegible] Florez, tratando de Paulo Orosio: En los años de Roma se añade, haver sido computado, por mio Español Paulo Orosio, y assi puede servir para su historia, no tanto para entender, y reducir su Chronologia, quanto para corregirla, y arreglarla, porque segun anda impressa, es mucha la inconstancia de sus años, tanto, q no ha faltado quien diga, haverse atemperado á diferentes principios en la Epoca de Roma. &c.

2 Pero debo prevenir, que como Orosio floreció antes que Dionisio el Exiguo, no debes estrañar, que se diferencie su computo, del que ponemos aqui, acomodado á la Era Dionisiana, conforme hoy la usamos: porque Orosio puso el nacimiento de Christo En [illegible] del año 752 de Roma: [illegible] señalamos el 754. si el 752. de Orosio no tiene errata (como parece q no, por la firmeza con q le repite, y por el coteo con otros años, y Consulados precedentes) se infiere que se diferencio dos años de Dionisio. Pero esto solo causa diferencia, en orden al verdadero año de de Christo sin que deba alterar, el computo vulgar, por quanto Orosio no prosigue contando, por los años del Redentor, sino por los de Roma. Y assi se ve, q en los sucesos siguientes, señala

: comunmente unos mismos años, q. nosotros. S. q. la
: muerte de Augusto, y principio de Tiberio fueron
: en su sentencia en el año 767 de Roma, y esto corres
: ponde al año 14 dela Era Vulgar Christiana, que es
: el mismo que hallarás en estas Tablas, conformado con
: el 767 dela Epoca Romana Varroniana. El Imperio
: de Caligula le aneja Orosio al 790 de Roma, que
: corresponde al 37 dela Era Vulgar Christiana. Assi
: verifica tambien en mio computo. Porlo qual aunq.
: nos deferenciemos, en el año en que fue el Nacim.
: sabràs porla Epoca Romana la reduccion que
: debe hacerse à los años Vulgares.

3 Este Lugar de V. Rma, le contemplamos como un Globo de Luz, que dá al descubierto, palpablem.te todo el Systema de nuestra Era Vulgar Christiana, y la importancia de su descubrim.to para q. porel, puedan reducirse las Obras Chronologicas delos antiguos, â aquella pureza, e integridad, con q. las trabajaron sus Autores, y expurgarlas, delos errores, q. los Criticos modernos han introducido en ellas, en las Ediciones q. han dado, pretendiendo mejorarlas, confundidos con los varios systemas de computos, q. inventó la ignorancia, para destruir su puntualidad, y exactitud en su origen, dependiendo todo, de no haber comprehendido, à fondo el verdadero computo Vulgar.

4 Havia dho antes V. Rma, y debe tenerse presente: En el Tom. II Part. I. Cap. VI. n. 153. Segun
: la opinion mas general de nuestros antiguos Escri

:tores concurria conesté año 38 (hablava dela Era Española) el 4 del imperio de Augusto: pues ponen, que 155
:nació el Redentor enel año 42 de su imperio, como
:se halla en Orosio. Lib. 1. cap. 1.

5 El Systema de Orosio, es el mismo dela era verdadera Vulgar Christiana, que llevamos, sin q le falte un apice: por que enel vemos Nacer á Christo, enel año 752 dela Era Romana, VIII Kalend. Januar. ser este el 42 del imperio de Augusto, y el 43, y 753 de Roma el primero dela Era Vulgar, nuestra: y corresponder al computo Romano de Orosio, los años q contamos de el; pues sobre los 752 de Nacimto. anejando, ó juntando los 1764 del año presente, resultan los 2,516 exactos, contados sobre los 752 del systema Orosiano, y nro.

6 La rectitud, y puntualidad dela Era Romana, no parece habia necesidad de persuadirla, quando nos conformamos, en su principio. s Alma la empieza á contar enel año 4 dela Olympiada sexta: enel mismo la principiamos nosotros, como semanifiesta de a... antecedentes; pero como principiamos el computo dela Era Vulgar, un año antes q s Alma, damos el Nacimto. Vulgar enel 752. no pudiendo ser otro, haviendo de agregarsele los 1764 vulgares, q hoy contamos, para que sea el presente 2516 dicha Era Romana.

7 Dice s Alma que si el computo de Orosio (de poner el Nacimto. enel 752 de Roma) no tiene exrata, como parece no le tiene, por la firmeza con q le repite, se infiere

quese diferencia dos años, dela Era Dionisiana; pero que esto solo causa diferencia, enorden al verdadero año de Christo, sinque porello se deba alterar el computo Vulgar. Dice tambien su illma: la diferencia es de dos años: porque dando Orosio el nacim.to del señor enel año 752 en 25 de Dic.re no cuenta aquel año, y si el sig.te selma con Dionisio dan Encarnacion, y Nacim.to en 754 de Roma, y desde nacim.to a Nacimiento, van los dos años de diferencia: pero respecto dela Era Vulgar, dice, q no debe alterarse por aquella anticipacion de Nacim.to Diria mui bien s illma, si entendiese, como debe ser, por Era Vulgar, el Computo Orosiano. la Era Vulgar Christiana da el Nacim.to enel año 752 de Roma, y el primero de su computo enel 753: esto decimos, nosotros, esto dice Orosio contando años de su Systema de Nacim.to, que son los Vulgares. Esta que es la Era Vulgar, q no debe alterarse, por el systema errado de Nacim.to del Cosiguo, dos años despues dela Era; porq este systema serviria solo â establecerla, de verdadero Nacim.to del señor; pero no de Vulgar computo, porque esto contiene dos años de Error, de atraso, al computo verdadero dela Era, Christiana, con descuento delos Cyclos, q la acompañan.

Dice s illma â esto: que aun q Orosio

establecio el Nacimiento enel 752 de Roma, no prosigue contando los succesos, porlos años del Redentor, sino es por los de Roma, como se ve en las epocas siguientes, donde á la muerte de Augusto, y succession de Tiberio, assigna el año Romano 767. que es el que corresponde al año 14. Vulgar Dionisiano, enlas Tablas de esta Arma. El imperio de Caligula al año 790 Romano, q̃ corresponde al 37 Dionisiano, en las mismas Tablas.

8 Ciertam.te que esta reflexion, nada concluye, acerca de la Era. Eusebio Amort conel Rmo Alarchino, y otro crecido numero de Eruditos, principiando á contar años de la Era Vulgar Dionisiana en el 755 de Roma, con un año de atraso, á mio [illegible], da tambien la muerte de Augusto, y succesion de Tiberio, en el año 767 de Roma, y la Epoca de Caligula en el 789, y contado esto la primera no cahe enel año 14 Vulgar Dionisiano de mas [illegible], si en el 13. y la segunda enel 36, no enel 37. A quien hemos de estar, estando unos, y otros por una misma Era Romana, aunq̃ diferentes enel computo Vulgar?

9 A Orosio es preciso q̃ estemos, porq̃ aun q̃ hubiesse florecido antes q̃ Dionisio, el Exiguo, y no hubiesse havido el computo del Cyclo errado de este; contando años de Christo, al paso de la Era Romana, contó años dela Era Vulgar de

Christo, pues sobre su Nacim.to en 752, añadi
endo 1764, q̄ contamos del Señor, por la Era Ro
mana, resulta la q̄ hoy se cuenta 2516. Esto m
hará s. Ama con el Cyclo Dionisiano, porque
sobre 753 q̄ pone precedentes â su computo, añ
didos los 1764, resulta una Era, q̄ no ha llegado
ni puede llegar hasta el año sig.te Lo mismo
con mayor error succede â Amort pues so
bre los 754 precedentes â su computo, añadi
dos los 1764 resultan hoy 2518, faltando por
correr dos años, para q̄ se cuenta esta Era.
10 Por esta razon, y falso principio de las Eras
Dionisianas, no se prueba su rectitud, porque los
años de ellas se confronten mal, con la Romana,
y Epocas asignadas a ellas por Orosio. El modo de
concluir, es, el que las tales Eras, caminando al
compas de la Romana, llegan lo mismo que ella
esto, con admirable armonia se halla en el sys
tema Oroziano: ya con la prueva referida, del
curso â posteriori de la Era, hasta el presente año
y ya con lo que, a priori, resulta del principio de
su Computo.
11 Orosio en el año 42 de Augusto 752 de
Roma fixa el nacim.to del Señor: en el 767 da
muerto â, Augusto y introduce â Tiberio. La
era Vulgar cuenta desde los mismos principios

¿Quantos años, preguntamos, contaria del Señor enel 767 dela muerte de Augusto? es forzoso confesar q̃ 15: y enla Epoca de Caligula 790 de Roma? es preciso confesar q̃ 38 puestantos van des de 752 á 767, y de 752 â 790. Que otra cosa pues q̃ esto cuenta, contó, y contarà la Era Vulgar Christiana, de q̃ usamos? Vease en nuestras Tablas.

12 Assi pues, nada importa, q̃ no contase Orosio enla muerte de Augusto 15 años dela Era Vulgar, porq̃ nose conoció su computo entonces, contando 15 años desde el Nacim.to del Señor, enla Era Romana 767. lo mismo dice que la Era Vulgar Christiana verdadera, nuestra.

13 Concluye S. Rma diciendo: Porlo qual, aunque nos diferenciemos en el año enque fue el Nacimiento, sabras, porla Epoca Romana, la reduccion q̃ debe hacerse, â los años Vulgares. ... argumento contra producentem. Porla Era Romana se sabe el principio dela Era Vulgar, y su computo, q̃ es el de Orosio; porel sabras como hasde reducir los años, delos errados computos Dionisianos, al verdadero, de la Era Vulgar Christiana. En Orosio, no hay que reducir, porq̃ esta puntualissimo conella.

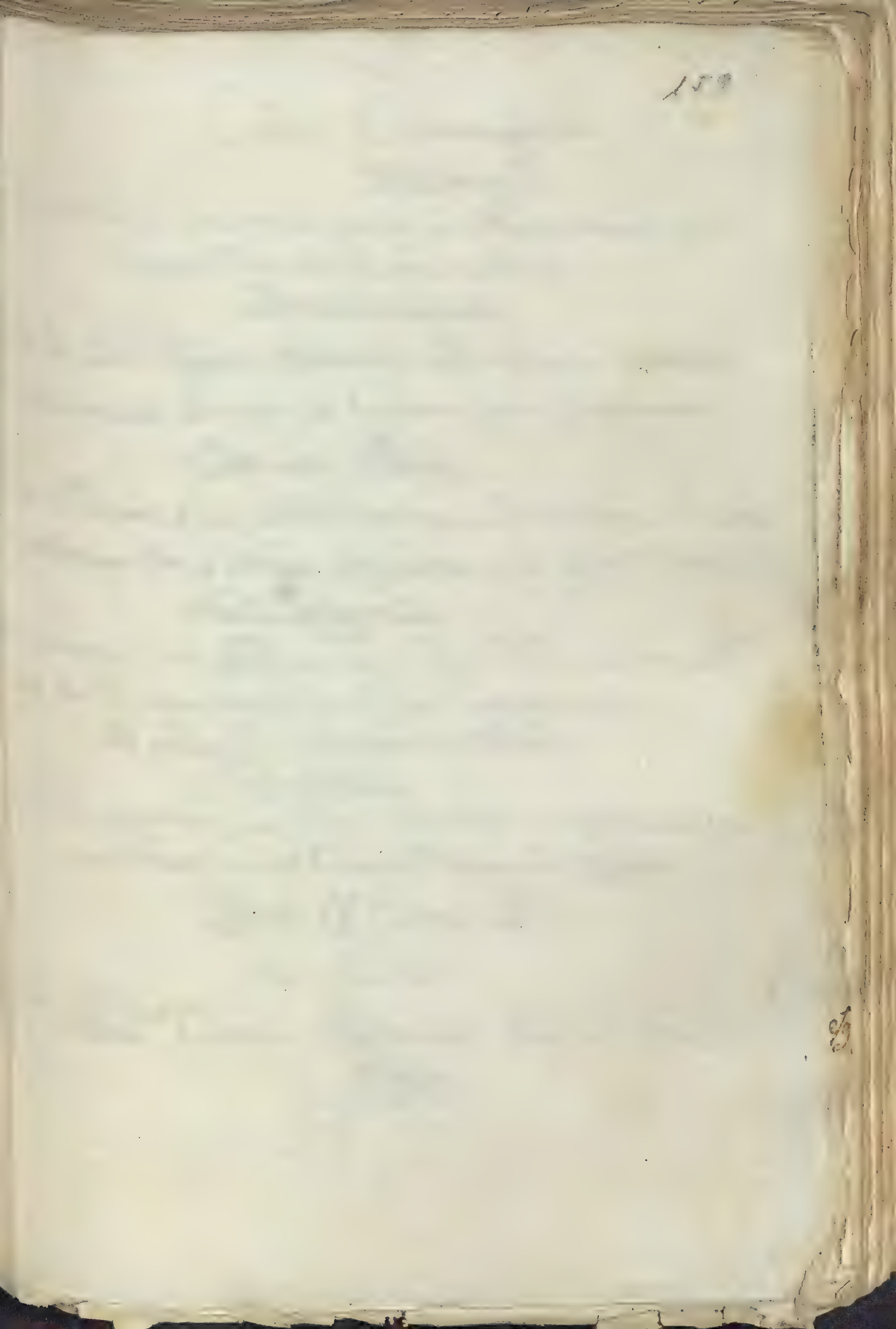
14 Assi afirmando S. Rma, q̃ sin embargo dela firmeza conq̃ repite su systema, necesita de arreglo, por la variedad conq̃ se encuentra la Era, Romana, enlas Ediciones de sus Obras, quien

comprehenda, q. contando años de C. Xristo, q. la Era Romana, contó años Vulgares Christianos, teniendo â la vista mâs Tablas Consulares Imperiales facilm.te corregiria lo q. la precunpcion, ô la ignorancia hubiese introducido en sus obras, ô por yerro de copiantes, pues como dice muy bien V. Rma. quien contan solidos fundamentos formó [illegible] Cesar de Saniarte. Cosa lastimosa es [illegible] glorioso Español, tan exactissimo en [illegible] haya sido tan mal entendido, por [illegible] computo lleno de errores como el Dioniciano. [illegible] por al era conocido enel mundo Literario [illegible] quando V. Rma nos da una buena regla [illegible] delos num. citados diciendo entre otras [illegible] combeniencia de formar Tablas: que [illegible] año primero dela Era Vulgar Christiana, [illegible] q. enlas demas Epocas le precedieron, solo puede hacerse demostracion, dela buena combinacion, de unas con otras retrocediendo ten cada una hasta su Origen. Clarissima regla por cierto, pero no practicada p. V. Rma, pues sabiendo que hoy cuenta 2516 años Romanos, y 1764 Vulgares, podia saber facilissimam.te en q. año Romano principio esta Era, Contando hacia su origen los 1764 enla Era Romana, hallaria assi, que el primer año fue el 753, y que le precedieron âla Vulgar de ella 752.

4 158

Clave Chronologica Universal.

Parte Segunda, Tomo II



Clave Chronologica Universal.

De toda la Historia, desde la Encarnacion y Nacim.to de N. S. Jesu-Christo.

Descubrimiento

De la Era Vulgar, verdadera, Dionisiana, citada, y desconocida de todos los Chronologos Modernos.

Con las Ferias

De Encarnacion, Nacimiento, Bautismo, Pasion, y Muerte de el señor, conformes à la tradicion, y al Evangelio.

Y concurso de la **XV.** Luna, Feria **VI** en el dia 25 de Marzo, en que el S.r fué Crucificado de 33 años y 3 meses de Edad.

Y satisfacion

A los argumentos de el dia de su sacrosanta Muerte, en el Consult.do de los dos Geminos

Parte II. tomo II.

Su Autor

D.n Fran.co Curcio Palomero Abogado de los R.s Consejos

Indice de los Capit.os de este Tomo 2.

Delos Capitulos, y §§ de quese compone este Libro.

Cap. I. Que sirve de Introduccion à esta segunda Parte. Pag.

Cap. II. Tablas Chronologicas Consulares. Pag.

Cap. III. Enque se da razon delos preambulos, y supuestos de Eusebio Amort, à vista de sus tablas. Pag.

§ II. Enque sele convence mas, la falsa aversion que hace del Cathalogo Consular, à la Era Vulgar. Pag.

Cap. IV. Proponese el primer Argumento de Amort sobre la muerte de Herodes Magno, antes dela Era. Pag.

Cap. V Sobre el Eclypse, segun Josepho, ocurrido antes dela muerte de Herodes. Pag.

Cap. VI Enque se convence no merece credito quanto dice Josepho, en puntos Chronologicos. Pag.

Cap. VII Continuase la misma materia, acerca delas Epocas de Herodes, y sus hijos. Pag.

Cap. VIII Sobre el segundo Argumento de Eusebio Amort, de Muerte en el Consulado delos Geminos. Pag.

Cap. IX Motivos porque algunos Santos, y Padres Antiguos, siguieron la Opinion de muerte de Christo en dho Consulado delos Geminos. Pag.

Cap. X Pruebase quela Opinion, delos Antiguos Padres sobre la Muerte en dho Consulado, es opuesta, y contraria à la delos Modernos. Pag.

Cap. XI. Continuase el examen dela opinion delos Antiguos Padres, y comparase conla delos Modernos. Pag.

Cap. XII Sobre varias Notas de Nicolas. P. Henrique Florez, sobre el Chronicon de Idacio, y Prospero, sobre la Epoca de Imperio Proconsular de Tiberio. Pag.

Cap. XIII Sobre el tercer Argumento de Amort en orden al Año del Bautismo de Christo; à quese siguen... Pag.

Cap. XIV. Sobre el Quarto Argum.to de Arm.a en orden al dia, y Feria en que murio el Señor, y se responde à el. Pag.

Cap. XV. Respondese à otro Argumento de Graveson sobre que el Señor nacio años antes de la Era Vulgar. Pag.

Cap. XVI. Recapitulacion de los Errores q. contienen los Systemas de Nacimiento, antes de la Era Dionisiana, y de Muerte en el Consulado de los Geminos. Pag.

Cap. XVII. En que se defiende la exactitud de la Era, y Magno Cyclo Pasqual del Abad Dionisio. Pag.

§ II. Examinase el error q. se atribuye à la Era y computo Dionisiano, por los Modernos. Pag.

§ III. Examinase lo q. contra esta Era escribio el P. Augustiniano Juan Laurencio Berti. Pag.

§ IV. Sobre lo que con Graveson, y Pagi dixeron otros varios Autores Modernos. Pag.

§ V. Tratase en particular lo q. siente à cerca de esta Era N. Illmo. Florez. Pag.

Cap. XVIII. Sobre lo que contra ella dicen el P. Mort, y Dn. Fran.co Bianchino. Pag.

Cap. XIX En q. se impugna el sentir de la Era Vulgar del R. P. F. Miguel Huaide.

Cap. XX. En que se expone el systema verdadero de Nacim.to, Bautismo, Pasion y Muerte de Christo. Pag.

Cap. XXI. exponese nra. sentencia q. Era Vulgar. Pag.

§ I. Sobre el Año, y dia, de la Encarnacion del S. Conclusion I. Pag.

§ II. Sobre el Año, y dia del Nacimiento del S. Conclusion II. Pag.

§ III. Sobre el Año y dia del Bautismo del S. explananse dos sentencias. Pag.

§ IV. Sobre el Año, y dia de la Muerte del S. Conclusion IV. Pag.

Cap. XXII. Pruebase que en el dia 25 de Marzo, Feria VI, del Año 35 de la Era Dionisiana [illegible] concurrió la Luna XV Pasqual. Pag.

Cap. XXIII. Pruebase q. en el Año 35 de la Era Vulgar, en q. el Señor murió, se cumplieron las LXX semanas de Daniel. Pag.

Cap. XXIV. Pruebase q. en 25 de Marzo Feria VI del Año 35 dho, sucedio el Eclypse milagroso, y terremoto [illegible] q. los Evangelistas. Pag.

Disertación Epistolar Carta I Pag.

Carta II Pag.

Carta III Pag.

Carta IV. Pag.

Carta V Pag.

Carta VI. Pag.

Carta VII Pag.

Capitulo I

Que sirve de introduccion al Objeto, de esta Segunda Parte.

1 Haviendo tomado tan á su cargo, el Verdaderam.te Erudito Eusebio Amort, Canonigo Lateranense, el impugnar, las revelaciones dela Sierva de Dios Ven. Maria de Jesus de Agreda, escritas, enla grande obra dela Mystica Ciud. de Dios, entrelos puntos que abrazan sus Agredanas Controversias, enla Tercera Parte de ellas, fue, el convencer de erroneo, quanto esta Ven. Alma havia dicho, en puntos de Chronologia, acerca delas Epocas de Christo: y para ello, al primer paso, descubre su poca sincera intencion, manifestando el dilatado campo de sus inconsequencias, y poca reflexion.

2 Entra enla Tercera Parte, suponiendolo: que la Venerable, anexo las Epocas de Christo, á la Era Vulgar, que arguye ser erronea; y él mismo supone tambien, q. no anexo dichas Epocas, à la Era Vulgar; y que se explicò por otro systema, distinto dela Vulgar Era: ó se infiere clarissimam.te, delo q. enseña, y supone. Esto parece increible, pero es constantissimo, y lo haremos muy breve manifiesto.

3 Enel Prefacio, á la Tercera parte, entre otras cosas, dice: Quelos Agredistas modernos, defienden, la verdad "dela Era Vulgar, defendiendo, que Christo nacio enel "primer año dela Era Vulgar, principiado, ó cumplido

„y que fue muerto, en el año 34 ù 35 dela misma
„Era Vulgar. Portanto, (dice) ni un apice pienso perder en
„mi obra, para manifestar, y demostrar, la falsedad de
„la Era Vulgar: creyendo q̃ no habrà en el Orbe Lite
„rario, Escritor tan Peregrino, que intente sustentar
„el edificio ruinoso della. En el § VII. esplica, qual
es la sentencia dela Era Vulgar, dela Ven. Sierva de Dios
y delos mordaces Agreditas. esto es: Que llevan, que
„Christo naciò en el año 5199 ab Orbe Condito, segun
„la version delos Setenta; y que muriò en el 5233, es
„to es (dice el) en el año 34 dela Era Vulgar, en cuyo
„año nose puede verificar, el 25 de Marzo Feria Sexta
„ò Viernes.

4 En la Parte Quarta, de sus Controversias § 4. Pag.
433. dice: que la Ven. y los Agreditas, defienden, que
el Nacimiento de Christo en dho año 5199, ab Orbe
condito, lo adoptò la Iglesia: y que aunq̃ es verdad
„que en el Martyrologio, se lee assi, no se puede decir,
„que fue adoptada, por la Iglesia, aunq̃ use de ella, en
„el Oficio Publico, porque repugna al comun sentir
„moralm.te cierto, de todos los Doctores. esto lo dice y
que la Ven. Escritora, afirma, sele haviadado á en
tender, q̃ la verdadera Epoca del Nacimiento era
la del Martyrologio, q̃ le ponia en dho año 5199.

5 Tenemos portodas estas esposiciones, que si
la Sierva de Dios anejò el Nacim.to donde la Igle
sia, en su Martyrologio, año 5199, y la misma, se
gun Amort, se esplicò, por la Era Vulgar, sin du
da. El año 5199, principiado, ò cumplido, (como el

dice) fue el principio dela Era Vulgar. esto es preciso q. lo confiese. Assi sebe enla Kalenda de Navidad. ¿Y què mas sebe enella? Que el Nacimiento fue en el 752 dela Era Romana, (principiado, ò cumplido) es igualm.te constante.

6 Ya tenemos aquì descubierto el principio de la Era Vulgar, con el Nacimiento (que impugna q. erroneo) enel año 5199 del Mundo, y 752 de Roma, que es uno mismo, (principiado, ò cumplido) Pues vean ahora, los eruditos desapasionados, las tablas y cathalogo Consular, que ponemos enel Capitulo siguiente, (que él, produxo, para impugnar las Revelaciones, y convencer à la Era Vulgar de erronea) en las quales, assigna à los Consulados, la Era Romana correspondiente, y el año ~~[illegible]~~ de antes, y despues dela Era Vulgar, y contemple, si cabe el hablar con tal desconcierto, è inconsequencia.

7 En el año 754. dela Era Romana, Consulado de Cesar, y Paulo, dice que nacio Christo, segun la Era Vulgar, y enel 755, Consulado de Vinicio, y Varo, numerò el primer año de su computo, la Era Vulgar. Luego la Venerable, y los Agredistas, no se explicaron por la Era Vulgar, ni la siguieron; y por consiguiente, es una question chimera, el impugnar de erronea à la Era Vulgar; porq. impugna loque no se lleva, ni defiende. el antecedente es cierto: prueva de la consequencia. La Escritora, y los Agredistas, defienden el Nacimiento, enel 752 de Roma, (principiado, ò cumplido) que es 5199 ab Orbe Condito, segun la Kalenda: Es assi que el principio, ò Na

cimiento de Christo, perece, fue en el 754 de Roma, dos años despues, del que señalan, la Escritora, y los Agreditas. Luego estos, ni se explican por la Era Vulgar, ni la defienden; y por consiguiente, es una ~~[illegible]~~ implicacion, ~~[illegible]~~, el impugnar el error de la Era Vulgar, que no llevan, ni sostienen.

8 Esto es palpable. Implicat in terminis, el que de decir, y suponis falsum, en querer, q el Nacimiento vulgar de Christo, sea en el 752 de Roma, principiado ó cumplido, y juntamente, q lo sea tambien el año 754. No caben, semejantes inconsequencias. en un hombre de sus luces, ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~.

9 Es constantemente cierto, que la Ven. Escritora y los Agreditas, se explicaron, en quanto á las Epocas de Christo, por la Era Vulgar, y pusieron, en su primer año el Nacimiento de Christo, y que esto, con las demas q refieren, son las que impugna: y aqui se descubre otro mayor descuydo, ~~[illegible]~~ é inconsequencia en su Doctrina; porque si conoció, q el año 752, principiado, ó cumplido, fue el Nacimiento de la era Vulgar, era proceder, contra la verdad de este computo, ~~[illegible]~~, anejarle al 754 de dha Era Romana, consulado de Cesar, y Paulo, adondende, ni la Iglesia, ni la Ven. ni los Agreditas, ni ningun otro medianamte instruido en la Chronologia, le ponen: por que si tubo, por Era Vulgar la que pone el Nacimiento, en el año 5199 ab Orbe condito, y 752 ab Urbe Condita, va contra lo mismo

que conoce, y confiessa, alterandole el año del Naci miento, llevandolo al 754 de dha Era Romana, y 5201 dela del Mundo, segun los LXX, quele corresponde.

10 Esto es constantissimo, por que la Era Vulgar es una sola, con un solo principio, y este cierto, y cons tanto, dado por quien tubo autoridad, para establecer este Computo, que fue la Iglesia Romana, para su Gobierno, y detodo el Orbe Christiano: y siendo es te, sin controversia, el año 752 de Roma, principia do, ô cumplido, como dice el mismo Eusebio, enel Pre facio, itaud, se ipsa doceant, Christum natum esse anno Cti. V. primo, inchoato, vel completo, no tubo, el, facultades, para llevarle al 754 dela Era Romana.

11 La Era Vulgar sedeve considerar, con dos res petos: el uno: en quanto es regla comun, usual del Com puto, que sirve para el comercio Civil, y Ecclesiasti co: y el otro, con respeto á las verdaderas Epocas de Chris to, de donde toma su denominacion, de Era Vulgar Christiana, ô Dionisiana, esto es: enquanto verda deramte. en su primer año, principiado, ô cumpli do, como dice Amort, nacio; y murio, enel 34, u 35 della; segun la sentencia dela Venerable. En quanto es regla de Computo, nadie tiene facultades, para al terarle su principio, que porla Calenda, y el Mar tyrologio, consta á todos, que el Nacimiento de Chris to, le pone enel año 752 dela Era Romana, aunque no declarando, que este sea un principio invaria ble, q. asigne el verdadero año del Nacimiento; pe ro si, invariable, enquanto es la mas pral. regla del Computo, y gobierno Ecclesiastico, pormedio de unos

¡y dos, con q señala los mayores de su festividades, y Ritos: y dela que depende todo el armonioso Govierno dela Iglesia, que nadie debe alterar, ni puede porq sería desquadernar, y poner en confusion, todo este orden armonioso, y govierno. Para establecer este principio la Iglesia, del Computo, no dexò de atender à la comun opinion delos Antiguos Padres, que llevaron el que el Señor nació en el 752 de la Era Romana, 42 del Imperio de Augusto. como lata y demostrablemente, hemos provado, en nrã primera parte, y mas efectivamte. se puede ver, en la Disertacion Epistolar, q daremos, à esta, por Apendice.

12 No hemos tocado, en toda la Primera Parte, lo perteneciente, à la Era Vulgar Dionisiana, suponiendola, como todos los Eruditos, por erronea, reservando para esta Segunda Parte, el hablar de ella, y de su exactitud: y como es llegado el Caso; decimos: Que el Venerable Dionisio, el Exiguo, en su Magno Circulo, de 532 años de Encarnacion, abrazò ambos respetos, dela Era Vulgar: esto es: Anejo, en quanto al Computo, el primer año de su Era de Encarnacion, àl mismo, en que la Iglesia contò el primero de su Era Christiana, que fue el 753 dela Era Romana. Consulado de Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pisoni; porque universalmte. todos combienen, ò lo entienden assi, q la Iglesia, no contò por su primer año, aquel en que nacio Christo, segun su computo; y como este fuesse el 752, dexo aquellos siete dias, hasta la I

Calendas de Enero, del año siguiente, y en ellas, por todo el Año Juliano 45, 753 dela Era Romana, con to el primer año Vulgar. contenta (como dicen Pagi Graveson y otros) contener esta Regla, para su gobierno, y dela sociedad.

13 Conformado el Sen. Abad, con el principio del compuso, dela Era Vulgar, en el 753 de Roma, abrazo el otro estremo, delas verdaderas Epocas de Christo, de Encarnacion: anyando esta, al dia 25 de Marzo, del mismo año, primero de su computo: por quanto en el, esta Epoca, le ocupò en mas de nueve meses, contados desde el 25 de Marzo, Viernes, hasta el 25 de Diciembre, Domingo, enque assigno el Nacimto: y esta sentencia, como conforme, conla Tradicion Apostolica, abrazò tambien la Iglesia, aunq sin definir el systema, dejando á los D.D. y sabios, en la libertad, de disputar, qual fue el verdadero año del Nacimiento de Christo, su Soberana Cabeza.

14 De aqui ha nacido, el tener por unanisima, los Erudítos, á la Era Vulgar, comun, usual, Christiana, y la Dionisiana; no haciendose cargo: de que combiene conla Kalenda, y Martyrologio, en quanto es una regla constante, e inviolable del Computo, de años vulgares de Christo, pues una, y otra, cuentan el primer año, en el 753 dela Era Romana, Consulado de Lentulo y Pison, y 45 Juliano; pero se diferencian, en quanto al Nacimto, por quanto la Kalenda (segun todos la entienden, sobre q á su tiempo diremos, lo que nos ocurra) le pone en el 752 de Roma, y Dio

nisio en el 753, donde fixó la Epoca de Encarnacion: como dixo en la Carta á Petronio: *nolumus circulis nostris memoriam impij persecutoris (Diocletiani) innectere: sed magis elegimus, ab Incarnatione Domini N. Iesu Christi, annorum tempora prenotare.* Por esto contemplamos mas exacta, la Era Vulgar de Dionisio el Exiguo, por quanto no solo es la Regla del Computo comun á la Iglesia, y sus hijos, sino es por ser tambien la Regla, que manifiesta erró, todas las Epocas verdaderas de Christo, como despues fundaremos. Esta Era, se trabaxó, q. el Ven. Abad Dionisio, por mandato del sumo Pontifice, y la abrazó, y adoptó, aun q. no definiendola, como articulo, ó dogma de Fé; bien que es aquella Regla, mas conforme, á la tradicion Eclesiastica, en todos sus extremos, comenzada desde el tiempo delos Apostoles, q. testificada por los santos, y Antiguos Padres, y siempre retenida por la Iglesia.

45 De esta Era Vulgar, Verdadera, Dionisiana, es dela que hemos de tratar en esta segunda Parte, q. la que hemos de defender, sin perder un apice delas impugnaciones Amortianas, y de todos los demas Eruditos, q. sin suficiente fundamento, la tratan de Erronea, tanto enquanto al Computo, como enquanto á las verdaderas Epocas de Christo, queriendo convencer esto, con argumentos, fundados en una, q. ellos llaman Era Vulgar, errónea, principiando su Computo, unos, en el año 754 dela

Era Romana, y otros, en el 755 dela misma; Aquellos, en el Consulado de Cesar y Paulo, 46 Juliano; y estos en el Consulado de Vinicio y Varo, tambien con el falso Character de 46 Juliano, siendo el 47. 167

46 Esto entendido: en el n. 11 de dho Prefacio, expone Arnoix, que se entiende por Era Vulgar, el principio de una serie de numeracion de años, en el qual, segun la persuasion Popular, concurrió la Natividad del señor. Intelligitur autem, per Æram Vulgarem, in recepta annorum serie numerationis initium, concurrente juxta persuasionem popularem Nativitate Dominica. No tiene razon Eusebio, en darle tan vario, desautorizado principio, como una voz popular, sin critica, ni discernimto, que dá á entender, ni considerada como Regla de Computo; ni como comprehensoria delas verdaderas Epocas de Christo. No, lo primero; porque para anexar el Nacimiento la Iglesia, en su Calendario, y Martyrologio, al año 752 dela Era Romana, se valió dela comun, y mas recibida sentencia; no del Vulgo, si delos primeros Doctores, y Santos, q. tubo la Iglesia de Dios, quales fueron Eusebio, Sn Geronimo, Tertuliano, Sn Augustin, Sn Epiphanio, y otros sin numero, como podrá verse, en el Contexto de nras Cartas, en la Disertacion Epistolar, señaladamente en la tercera. No hay razon, para decir, q. el computo Vulgar se fundó, por una persuasion Popular, en q. entra todo genero de gentes á dar voto: votaron solo, en ella, los mas Grandes Doctores, y Santos.

47 No lo segundo; porque la Era Dionisiana la formó, no la persuasion Popular, sino es la sin-

gular Erudicion, y Literatura, del Ex.mo Mathematico Ven. Abad Dionisio, fundado, en la Tradicion Apostolica, que conserva, y tiene la Iglesia, de las Epocas de Christo. Esto es: q. Encarnò, y murio en Viernes, en 25 de Marzo, que nacio en 25 de Diciembre Domingo, que en igual dia fue bautizado, y que murio de la Sacratissima Edad de treinta, y tres años, y tres meses cabales. esto resultarà de la Exacta Era Vulgar de Dionisio, y sus Cyrculos, Solar, y Lunar, poniendo la Encarnacion del Señor, en 25 de Marzo Viernes del Año, primero de su Era de Encarnacion. Consulado de Lentulo, y Pison, 753 de la Era Romana, y 45 Juliano; con que no fue la persuasion popular, quien arrojò, ò señalò el Nacim.to de la Era Vulgar Dionisiana, sino es este Sapientissimo Varon, y la tradicion Apostolica.

18 Si la censura de lo q. es Era Vulgar, la encaminara contra su computo, q. supone cierto, principio de la numeracion de años de Christo, el 755 de la Era Romana, aun le diriamos, q. no tenia razon; porque este, no lo asignò la persuasion popular, sino es la persuasion, y sugestion [illegible], de su animo, empeñado en destruir à la Era Vulgar Dionisiana, y àun sectadores, la Ven. Escrixonia, y los Aguedistas; inventando, con imponderable error, el, y su Athlante D.n Fran.co Blanchino, este computo erroneo, que ni se ajusta con lo q. dice la Iglesia, en el suyo, ni con lo q. dixo Dionisio; Contrario desconcierto, como conocer, q. la Ven. seguia à la Era Vulgar Dionisiana, no principiar esta, en el año 755, si en el 753, y querer impugnarlo, con una suponi

ticia, y ficticia Era, hija solo desu imaginacion.

En quanto al asunto, de qual sea el año deel verdadero Nacimiento de Christo, caben opiniones; pero enquanto á qual sea el año primero del computo Vulgar, no; por q esto, non pendet á Doctorum opinionibus, que dice el M. Traveson, en la Disertacion sexta; de Myster. et ann. Christ. por q alias, tantas serian las Eras Vulgares, quantas fuesen las sentencias de Verdadero Nacim.to y esto seria meter sedicion, en el comercio, y sociedad humana, y trastornar lo mas precioso del govierno dela Iglesia. Una sola es la Era Vulgar, y bien se considere, (segun la Iglesia nota en su Calenda, y Martyrologio, ó bien como Dionisio, en su Magno Cyrculo Dionisiano, el primer año de Christo, del computo, fue el 753 de Roma, Consulado de Xeraulo y Dion, 45 Juliano. A este loco, esencialm.te el Aureo num. 2. Cyclo solar 10. Letra Dominical B. primo loco post Bisextilem. Indiccion 4, juxsta omnes. Sobre este principio, sale todo exacto, al presente corriente año 1765, con los 2517 dela Era Romana; que sedan enlas tablas del Computo, con el Aureo num 18, Cyclo solar 10 Letra Domin. Juliana B. Gregoriana F. Indiccion Romana 13. Esta es la Era Vulgar; no la q Amort, de su privada autorid, (q este no puede hacer opinion) funda erroneam.te, en el 755 dela Era Romana.

F. Quien en este Corriente Año 2517 de Roma; 1765 de Christo, ha resado dela Dominica de septuagesima en 3 de Febrero, y no teniendo impedim.to, ha oido Misa, ha confesado, que esta en el año 1765 de Christo,

conel Cyclo Solar 10, Letra Dom. Gregoriana F. queseñala Domingo el 3 de Febrero. Siruen gobernado porlas Reglas dela Iglesia, y doctrina infalible delos Cyclos, con fusia, y tiene esto, eneste presente año 2517 de Roma, 1765 de Christo, confiesa, q. el primer año de estos fue el 753 de Roma, conel Aur. num. 2. Cyclo solar 10 Letra Dom. B. Indiccion quatro. En el systema voluntario, y erroneo de Amort, no se encuentra esta correspondencia, y exactitud.

20 Del desorden, de desposehér de su asiento, los Eruditos Modernos, á la Era Vulgar, principiandola, yà en el 754, yà en el 755 dela Era Romana, ha nacido la variedad de Opiniones, y sentencias, sobre las epocas de Christo: el salirse á ubicar el Nacimiento mas arriva del principio dela Era, y traher la muerte de el señor, al Consulado delos Geminos, q. siendo esencialm.te enla recta Era Vulgar, el treinta de ella, le graduan, yà 28, y yà 29, desquadernando, y poniendo en confusion, la Doctrina infalible delos Cyclos.

21 Por tanto: hemos resuelto, examinada la Era Vulgar, enquanto es regla de Computo, enla Primera Parte de mi Clave, examinarla, enquanto á que es tambien la Dionisiana, la posehedora legitima, dela verdaderas Epocas de Christo. Y sin embargo deque, segun lo pide el orden, debiamos, principiar, mi assunto, probando mi systema, y despues satisfaciendo à los Argumentos contrarios, nos ha parecido mas combeniente, examinar las Sentencias Contrarias, à la Era Vulgar Dionisiana, q. manifestar su improvabilidad moral, sus Antilogias, inconsequencias, y contradicciones, y assi destituidos de

toda moral certeza, descubrirle el campo de mi Sys
tema, sin contradiccion

22. Para poderlo hacer asi, es preciso producir las Tablas, y Cathalogo Consular, que produxo Amort, en sus Controversias Agudanas, con las Eras Romana, y Vulgar, q. les anya, y Letra Dominical: Este es un Mapa preciosissimo, y necesario, para la pronta instruccion de lo q. se dixere. Añadiremosle tambien el Aureo num. Juliano, y Niceno, Cyclo solar, Letras Dominic. nuestras, la Epacta Juliana, y Olympiadas, qui todo ello, se manifiesta en las siguientes.



Tablas de Consules Romanos, hasta el Primer año Juliano.

Con el Systema de Eusebio Amort, de Eras y el nuestro.

Consules	Era Romana	Consules	Era Romana
M. Tulio Ciceron. C. Antonio Nepote,	690 691	L. Domicio Aenobarbo. Ap. Claudio Pulcro.	699 700
D. Junio Silano L. Licinio Murena.	691 692	Cn. Domicio Calvino. M. Valerio Mesala.	700 701
M. Pupio Pison. M. Valerio Mesala.	692 693	Cn. Pompeyo Mag. III Q. Cecilio Metelo.	701 702
M. Cecilio Metelo. L. Afranio.	693 694	S. Sulpicio Rufo M. Claud. Marcelo.	702 703
C. Julio Cesar, C. Calpurnio Bibulo.	694 695	L. Emilio Paulo C. Claud. C. F. Marcelo	703 704
L. Calpurnio Pison. A. Gabinio.	695 696	C. Claud. M. F. Marcelo L. Cornelio Lentulo	704 705
P. Cornelio Lentulo. Q. Cecilio Metelo.	696 697	Julio Cesar II P. Servilio Vacia Isaurico	705 706
Cn. Cornelio Lentulo. L. Marcio Philipo.	697 698	Q. Fusio Caleno. P. Vacinio.	706 707
Cn. Pompeyo, Mag II M. Licinio Craso II	698 699	C. Julio Cesar III M. Emilio Lepido.	707 708

Prosiguen las Tablas
Consulares Imperiales, Con los Años Julianos, y de la Era Vulgar de Eusebio Amort, y la Nuestra comun.

Años antes de Chr. de Amort	Consules.	Era Romana	Años Julianos.	Ciclo Solar.	Letra Dominical nuestra	Letra Domi. de Amort	Años antes de nuestra Era Vulgar	Aureo numero Nuestro	Aureo numero Juliano	Olympiadas.	Años Olymp.		Epacta Juliana
46.	Julio Cesar IV Item. Fabio Max. Febron. Max. Primer año Juliano.	708/709	1	22	A	D	44	15	1	183/183	3/4		XXIX
45	Julio Ces. V Esteaño supone Amort, y Blanchino, ser el I Juliano, y el antecedente, el de Confusion.	709/710	2	23	G	C.B.	43	16	2	183/184	4/1		X
44	Ilicio Pansa Item. Octaviano. Carrinas.	710/711	3	24	F	A.	42	17	3	184	1/2		XXI
43.	Lepido. Planco.	711/712	4	25	E.D	G.	41	18	4	184	2/3		II
42	Antonio. Bruxico.	712/713	5	26	C	F.	40	19	5	184	3/4		XIII
41	Calvino Polion. Item Cornelio. Caidio.	713/714	6	27	B	E.D.	39	1	6	184/185	4/1	salto.	XXV
40	Censorino. Sabino.	714/715	7	28	A.	C	38	2	7	185	1/2		VI
39	Pulcro. Flaco.	715/716	8	1	G.F.	B	37	3	8	185	2/3		XVII
38	Agripa. Gallo.	716/717	9	2	E	A	36	4	9	185	3/4		XXVII
37	Publicola. Nerva.	717/718	10	3	D	G.F.	35	5	10	185/186	4/1		IX
36	Cornificio. Pompeyo.	718/719	11	4	C.	E.	34.	6	11	186	1/2		XX

Annos Año ant. de Christo	Consules.	Era Romana	Año Julian.	Cyclo Solar.	Letra Dom. nra	Annos ant. Letr. Domin.	Año antes de nra Era Jul	Aur. num. Niceno	Aur. num. Juliano	Olympiadas	Años Olympia.	Epacta Juliana	
35	Atratino. Antonio Item Scribonio Libon	719/720	12	5	B.A.	D	33	7	12	186	2/3	I	
34	Octaviano II Item Lefgacio Tullo.	720/721	13	6	G.	C	32	8	13	186	3/4	XII	
33	Anegbarbo Morio.	721/722	14	7	F	B.A	31	9	14	186/187	4/1	XXIII	
32	Octaviano III Coruino.	722/723	15	8	E	G	30	10	15	187	1/2	IV	
31	Octaviano IV Crasso.	723/724	16	9	D.C.	F	29	11	16	187	2/3	XV	
30	Octaviano V Apuleyo.	724/725	17	10	B	E	28	12	17	187	3/4	XXVI	
29	Octaviano VI Agripa II	725/726	18	11	A	D.C.	27	13	18	187/188	4/1	VII	
28	Octaviano VII Agripa III	726/727	19	12	G	B	26	14	19	188	1/2	XVIII	
27	Octaviano VIII Tauro.	727/728	20	13	F.E	A	25	15	1	188	2/3	XXIX	
26	Octaviano IX Sillano.	728/729	21	14	D	G.	24	16	2	188	3/4	X	
25	Octaviano X Flacco.	729/730	22	15	C	F.E	23	17	3	188/189	4/1	XXI	
24	Octaviano XI Pison.	730/731	23	16	B	D	22	18	4	189	1/2	II	
23	Arruncio Escrrino	731/732	24	17	A.G.	C	21	19	5	189	2/3	XIII	
22	Lepido Lolio.	732/733	25	18	F.	B.	20	1	6	189	3/4	XXV	salto
21	Apuleyo. Nerva.	733/734	26	19	E	A.G	19	2	7	189/190	4/1	VI	
20	Saturnino. Lipsalio.	734/735	27	20	D	F	18	3	8	190	1/2	XVII	
19	Cornelio Lentulo	735/736	28	21	C.B.	E	17	4	9	190	2/3	XXVIII	
18	Furnio Sillano.	736/737	29	22	A	D	16	5	10	190	3/4	IX	
17	Anerbarbo Scipion. Item Fabio Aufo.	737/738	30	23	G.	C.B.	15	6	11	190/191	4/1	XX	

Annos, años ant. de Christ	Consules.	Era Romana	Año Juliano	Cyclo Solar.	Letr. Domin. nuestra.	Letr. Dominical Amos. Letr.	Años antes de N. Era Vulg.	Aur. num. Niceno	Aur. num. Juliano.	Olympiadas.	Años de Olympiadas	Epacta Juliana
16	Druso. Pison.	738/739	31	24	F	A	14	7	12	191	1/2	I
15	Craso Lentulo.	739/740	32	25	ED	G	13	8	13	191	2/3	XII
14	Neron. Varo.	740/741	33	26	C.	F	12	9	14	191	3/4	XXIII
13	Mesala Quirino	741/742	34	27	B.	ED	11	10	15	191/192	4/1	IV
12	Maximo Tuberon.	742/743	35	28	A.	C	10	11	16	192	1/2	XV
11	Africano Maximo	743/744	36	1	GF	B	9	12	17	192	2/3	XXVI
10	Druso, Crispino.	744/745	37	2	E	A	8	13	18	192	3/4	VII
9	Censorino. Gallo.	745/746	38	3	D	G.F.	7	14	19	192/193	4/1	XVIII
8	Neron Pison	746/747	39	4	C	E	6	15	1	193	1/2	XXIX
7	Valbo. Veto.	747/748	40	5	BA	D	5	16	2	193	2/3	X
6	Octaviano XII Sulla.	748/749	41	6	G	C	4	17	3	193	3/4	XXI
5	Sabino. Rufo.	749/750	42	7	F	BA	3	18	4	193/194	4/1	II
4	Lentulo, Mesalino.	750/751	43	8	E	G	2	19	5	194	1/2	XIII
3	Otaviano XIII Albano.	751/752	44	9	D.C.	F	1	1	6	194	2/3	XXV
[illegible]	En este año ponemos el Nacimiento Vulgar, y el sigte. el Primero dela Era.						Año de nra Era Vulgar					Salto
2	Lentulo Pison	752/753	45	10	B.	E	1	2	7	194	3/4	VI
1	Cayo Cesar Emil. Paulo.	753/754	46	11	A.	D.C.	2	3	8	194/195	4/1	XVII

Era Vulgar de Amort.	En el año anter.te Cuenta Gravuon con innumerables el 1 Año dela Era Vulgar	Era Romana	Año Juliano	Cyclo Solar	Letra Domi. nuestra	Letra Dom. Amort.	Era Vulgar Nuestra	Aur. Num. Nuestro	Aur. Num. Juliano	Gregoriano	Años Gregor.	Epacta Juliana
1	Vinicio. Varo.	754/755	47	12	5	B.	3.	4.	9	195	1/2	XXVIII
	En este Año pone Amort y Planchino el I año dela Era Vulgar. 14											
2	Lamia Servilio	755/756	48	13	FE	A.	4.	5.	10	195	2/3	IX
3	Calon. Saturnino.	756/757	49	14	D	G	5	6	11	195	3/4	XX
4	Atesala. Cina.	757/758	50	15	C	FE	6	7	12	195/196	4/4	I
5	Lepido. Appuncio	758/759	51	16	B	D	7	8	13	196	1/2	XII
6	Nerva. Metelo.	759/760	52	17	AG	C	8	9	14	196	2/3	XXIII
7	Camilo. Nonio.	760/761	53	18	F	B	9	10	15	196	3/4	IV
8	Sabino. Carneino.	761/762	54	19	E	AG	10	11	16	196/197	4/4	XV
9	Dolavela. Silano.	762/763	55	20	D	F	11	12	17	197	1/2	XXVI
10	Lepido. Tauro.	763/764	56	21	CB	E	12	13	18	197	2/3	VII
11	Germanico. Capitone.	764/765	57	22	A	D	13	14	19	197	3/4	XVIII
12	Silano. Planco.	765/766	58	23	G	CB	14	15	1	197/198	4/4	XXIX
13	Pompeyo. Apuleyo.	766/767	59	24	F	A	15	16	2	198	1/2	X
14	Druso Flacco	767/768	60	25	ED	G	16	17	3	198	2/3	XXI
15	Tauro. Libon.	768/769	61	26	C.	F	17	18	4	198	3/4	II
16	Flacco. Rufo.	769/770	62	27	B.	ED	18	19	5	198/199	4/4	XIII
17.	August. III German. Ces.	770/771	63	28	A.	C	19	1.	6	199	1/2	XXV saltо

Era Vulgar de Amort	Consules	Era Romana	Año Juliano	Ciclo Solar	Letr. Domin. Nuestra	Letr. Domin. de Amort	Era Vulgar Nuestra.	Aur. num. Niceno	Aur. Num. Juliano	Olympiadas	Años Olymp.	Epacta Juliana	
18	Silano. Balbo.	771/772	64	1	G.F.	B.	20	2	7	199	2/3	VI	
19	Mesala. Quota.	772/773	65	2	E.	A.	21	3	8	199	3/4	XVII	
20	Augusto IV Druso II	773/774	66	3	D.	G.F.	22	4	9	199/200	4/4	XXVIII	
21	Agripa. Galva.	774/775	67	4	C.	E.	23	5	10	200	1/2	IX	
22	Polion. Vetto.	775/776	68	5	B.A.	D.	24	6	11	200	2/3	XX	
23	Cetego. Varo.	776/777	69	6	G.	C.	25	7	12	200	3/4	I	
24	Lentulo Agripa	777/778	70	7	F.	B.A.	26	8	13	200/201	4/4	XII	
25	Getulico Sabino	778/779	71	8	E.	G.	27	9	14	201	1/2	XXIII	
26	Craso. Pison.	779/780	72	9	D.C.	F.	28	10	15	201	2/3	IV	
27	Silano. Nerva.	780/781	73	10	B.	E	29	11	16	201	3/4	XV	
28	Rufio Gemino Rubelio Gemino	781/782	74	11	A.	D.C.	30	12	17	201/202	4/4	XXVI	
	Eneste año y Consulado pone Amort la muerte del Señor; y enel mismo Consulado ponen todos los Modernos; pero diciendo, q̃ es el Año 28 dela Era Vulgar, siendo el 30.												
29	Vinicio Longino	782/783	75	12	G.	B.	31	13	18	202	1/2	VII	
30	Augusto Seyano	783/784	76	13	F.E.	A.	32	14	19	202	2/3	XVIII	
31	Ancobarbo Scriboniano	784/785	77	14	D.	G.	33	15	1	202	3/4	XXIX.	
32	Galba. Sulla.	785/786	78	15	C.	F.E.	34	16	2	202/203	4/4	X	
33	Persico. Vitelio.	786/787	79	16	B.	D.	35	17	3	203	1/2	XXI	
34	Gallo, Noniano	787/788	80	17	A.G.	C.	36	18	4	203	2/3	II.	
35	Aleno Plaucio	788/789	81	18	F.	B.	37	19	5	203	3/4	XIII	
36	Proculo Nigrino	789/790	82	19	E.	A.G.	38	1	6	203/204	4/4	XXV	salto
37	Juliano Aspernas	790/791	83	20	D.	F.	39	2	7	204	1/2	VI	

Era Vulgar Dionis.	Consules.	Era Romana	Año Juliano	Ciclo Solar.	Letr. Domin. Nuestra	Letr. Domin. de Amort	Era Vulgar Nuestra	Aur. num Niceno	Aur. num Juliano	Olympiadas	Año Olymp.	Epacta Juliana
38	Germanico II Cesiano.	791/792	84	21	C.B.	E	40	3	8	204	2/3	XVII
39	German. III solo	792/793	85	22	A.	D	41	4	9	204	3/4	XXVIII
40	German. IV. e Saturnino.	793/794	86	23	G.	C.B.	42	5	10.	204/205	4/1	IX

4 Hasta aquí, son las Tablas Consulares, que nos ha parecido producir, delas que dió Eusebio Amort, enla Parte Tercera, de sus Controversias Agudanas, en que van puestas, enla primera Coluna, dela hizquierda, como se miran, los años de antes, y despues de Christo, segun su sentencia. Enla segunda, y tercera, el Orden Consular, y la Era Romana, enquelo fueron, y en que vamos conformes. Enla quarta van puestos los Años dela Correccion de Julio Cesar, delos tiempos. Amort, no los puso en las suyas, y es combeniente estamparlos, porlo que senos ofrecerà q decir, conellos. Solo prevenimos: Que combiniendo todos los Chronologos Modernos, como los Antiguos Romanos, y entre ellos Solino, y Suetonio, en que el año, que sellamó dela Confusion, por que enel se consumieron todas las partes sobrantes del tiempo, fue el 708 de Roma, enque Julio Cesar. fue la tercera vez Consul, y el primer año Correcto Juliano, el que el mismo Julio Cesar, abrió, con su quarto Consulado, que fue el 709. de dha Era Romana, de que ninguno disiente, Eusebio Amort, de autoridad de Dn Francisco Blanchino, Celebre Mathematico, pone el año de Confusion en el quarto Consulado de Julio, año 709 de Roma: y el primero Correcto, enel quinto consulado de Julio, año 710 de dha Era. Esto depende de Opiniones, y á nosotros, nos hacemas fuerza, el universal asenso, de antiguos, y modernos, que el singular de Dn Fran.co Blanchino, y por esto, le ponemos donde todos los Chronologos.

2 En la quinta, Coluna, y sexta ponemos el Cyclo solar Sosigeniano, segun nuestra sentencia, y la dela Iglesia Romana; y la Letra Dominical correspondiente. En la septima. La letra Dominical, que Amort anyó á los años de antes, y despues de su Era Vulgar. Es menester estar advertidos, enlas citas que hicieremos, para no equivocar las nuestras, con las suyas. En la Octava el Aureo numero Niceno, segun mia sentencia, y la dela Iglesia: en quanto á la Era, Vulgar, seguiré son los Cyclos, En La Novena el Aureo num. Juliano, q̃ fue corregido enel Concilio Niceno. En la Decima las Olympiadas, segun, y como las puso Eusebio Amort, ensus Tablas, y a dhas. Zenta undecima la Epacta Juliana.

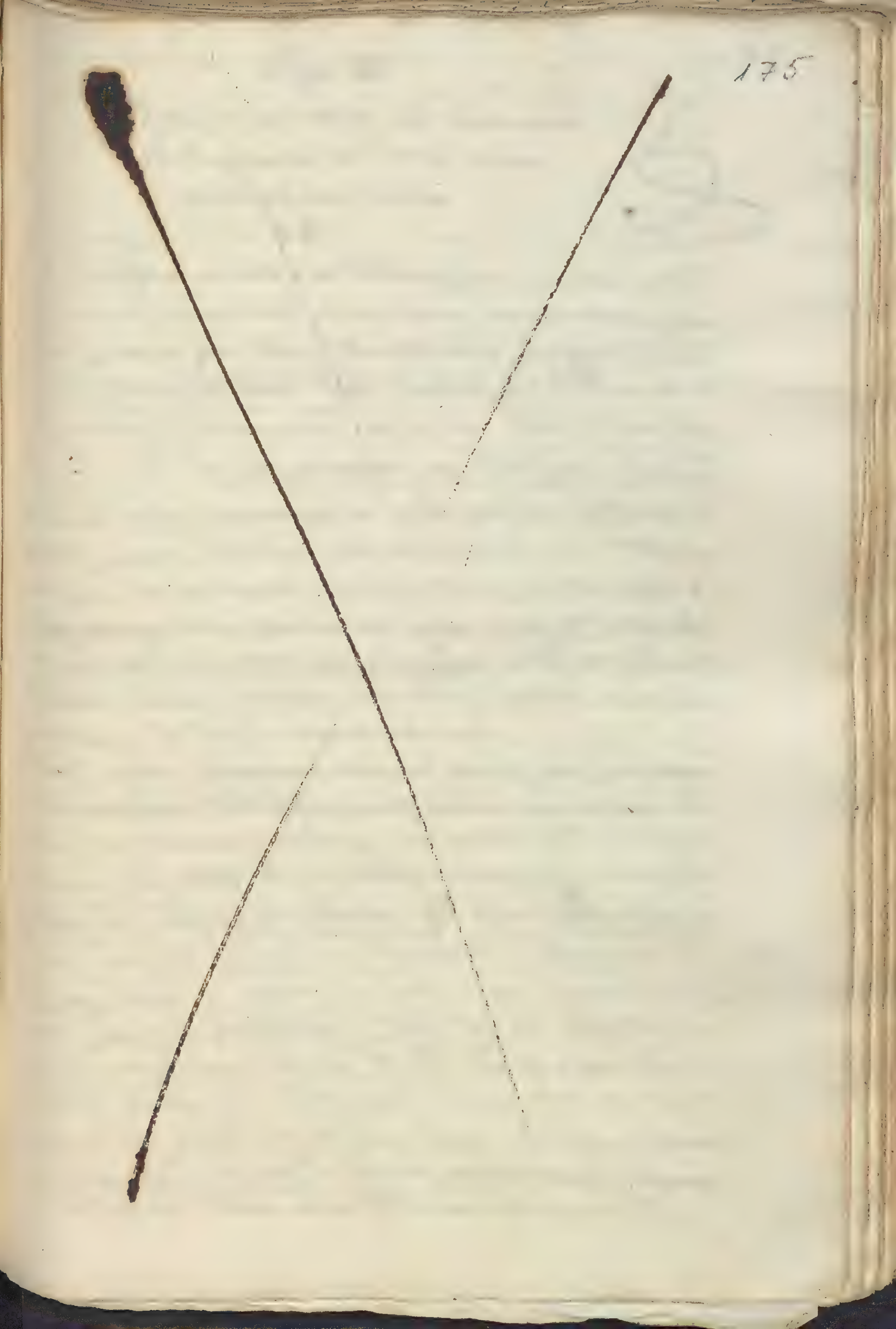
3 No obstante, que enlas Tablas van puestos los años dela Era Romana, comprehendidas dos partes, de dos años, en cada uno Juliano, porq̃ siendo el año Juliano de Enero, á Enero, Cadauno comprehende la parte de un año de Roma, desde Enero hasta 21 de Abril, y el resto es perteneciente al año siguiente dela cadada Era Romana: el Estilo Chronologico es, Citar aquella parte del año de Roma, q̃ ocupó mas parte del año Juliano. Pongamos por Exemplo: el Año 44. Juliano, En q̃ fueron Consules Octav. XIII, y Plaucio Silvano. ocupa el resto del año 751 dela Era Romana, q̃ fenecio en 21 de Abril, y parte del 752, q̃ principio, En 22 de Abril, y corrio hasta ultimo dia de Diciembre. Deforma; que el Año 44 Juliano. es 752 dela Era Romana: y porque Enel Juliano 44. tubo el 752 mayor parte, pues le ocupò, ocho meses, por eso se dice, Chronologicamte, q̃ el año 44 Juliano, es 752 de Roma. el 45, 753. y assi delos demas.

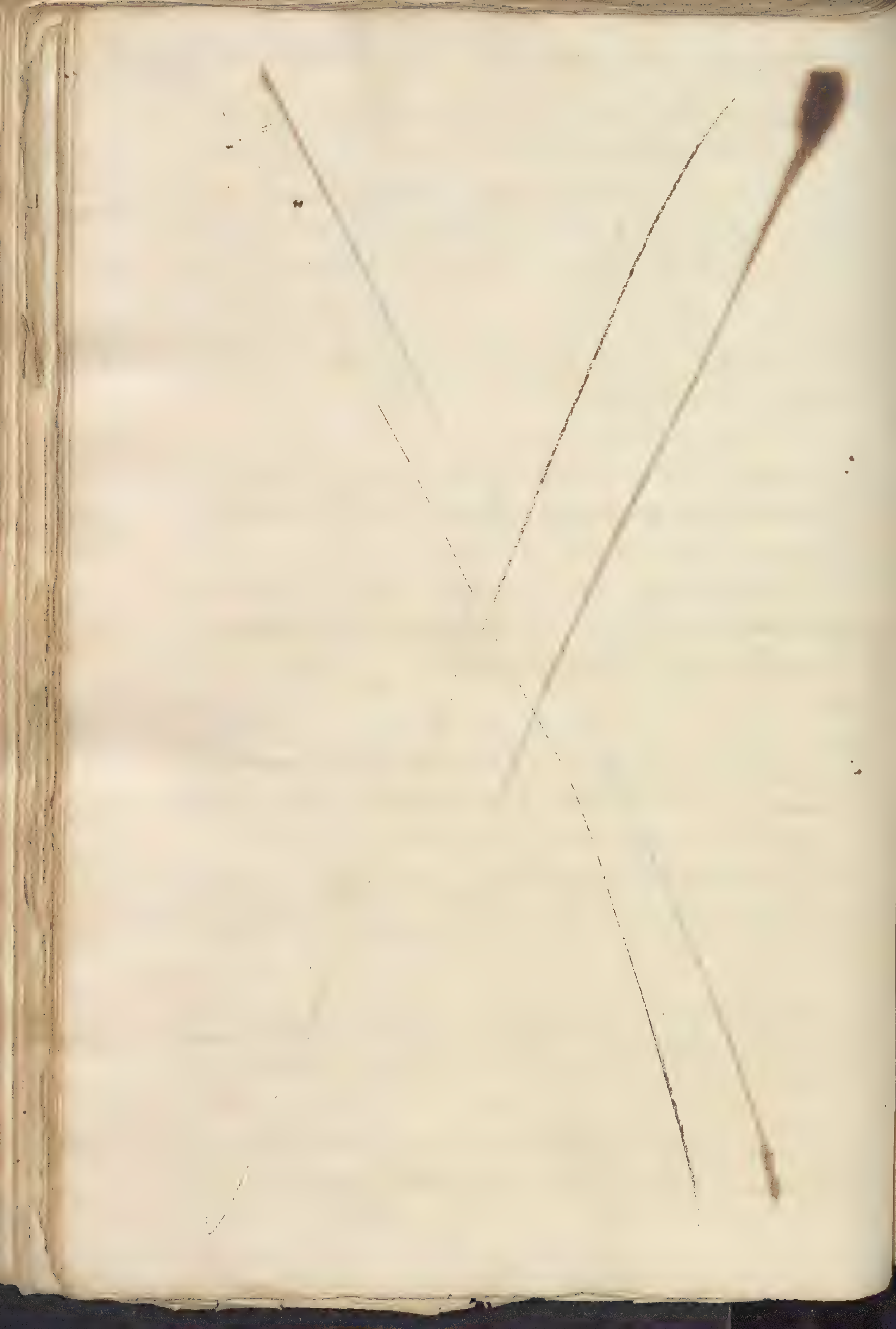
4 En las Olympiadas Vulgares, sucede lo propio. La primera se dice Chronologicamte, que principio Enel año 775 antes de la Era. La Romana, Enel año 4 dela olimpiada sexta. Las olympiadas principian porel estio, y acaban enel. El verdadero principio dela Era Romana, fue, el 21 de Abril Enel año 3 dela Olimpiada sexta, pero como de esta olympiada, desde el principio de la Era Romana, hasta el estio, no quedaban, mas q̃ pocomas de dos meses, y el resto del año Juliano, y Romano, ocupò mayor parte, del año 4, dela 6. olympiada, por esto, el primer año de Roma, se anya Chronologicamte conel año 4 de dha Olympiada 6ta.

que Corresponde al año 752 de Roma, antes de Christo, u dela Era Vulgar Christiana, ó Dionisiana.

5 Sobre la variedad, q̃ hay entre los Autores, en orden á qual fue el año primero Juliano, bisiesto, materia digna de indagarse, para averiguar las Ferias, delos dias de Encarnacion, Nacimiento, pasion, y muerte, de nuestro Salvador, Jesuchristo, sobre lo que hemos dicho, y diremos en esta segunda parte, es digna de verse, y meditarse, la Disertacion Epistolar, que de este y otros asuntos, damos por apendice, á esta segunda parte: en donde se corrobora, con evidencia, nrã sentencia, y satisfacen á quantas objeciones se pueden hacer.

6 Debemos tambien, advertir, como referimos en muchas partes, que no es nrõ intento, aprobar, por mas seguro Systema dela Creacion del Mundo, el de los Setenta: dejamosle en el vigor, en q̃ le estimen los Eruditos, comparado con la Vulgata Hebrea. Valemosnos, solo, de el, enquanto para el Computo Vulgar, le usa la Iglesia, en el principio y fin, ò termino actual dela Era; por donde el Calculo nos manifiesta, q̃ son exactos los años, q̃ cuenta de Christo. Lo mismo es, para nosotros, contar 1765 años de Christo, desde el 5199, en que le suponemos nacido, para el computo; q̃ contar los mismos, desde el 4004, en que le ponen otros, u desde qualquier otro, principio, pues el 5199 será Aureo num. 1. Cyclo solar 9 Letras Dom. DC. Indiccion 3. y lo mismo el 4004. El error, si lo hubiese, será en la cuenta de años del mundo, antecedentes á Christo; pero no en los de Christo vulgares; pues estos, siẽpre serán 1765 corrientes hoy, creciente, desde donde sequiera: No tratamos dela averiguacion delas Epocas, antecedentes á Christo, q̃ tales exactas Eras, sirvio es las subsiguientes. Sea exemplo: si queremos contar cien años contados sobre cincuenta serán 150, y sobre 60, serán 160, pero los contados, nunca serán mas, q̃ ciento, porque la question, es sobre los contados, sobre el supuesto termino, no sobre los q̃ por supuesto, se dicen q̃ contados.





Cap. III.

En que se da razon delos Preambulos y Presupuestos de Eusebio Amort avista de sus Tablas.

§ I.

1 Despues de dar sus tablas Amort, que son las ya producidas, hace varios presupuestos, para entrar en question, y con las que llama Demostraciones, procura convencer la Exactitud desus Tablas Consulares, y la anexion de las notas Characteristicas, con que las adorna, en esta forma.

2. I Que debe entenderse por Era Vulgar, el principio de cierta numeracion de años, en el qual, por persuasion popular, se tiene, que nacio el Señor del Mundo; pero que esta persuasion recibida en uso, de Ocho siglos á esta parte, se ha conocido su error, y que el Salvador nacio seis años antes dela Era Vulgar. Assi el Illmo Blanchino, Prelado Domestico de Benedicto XIV. Varon verdaderam.te Principe en todas materias.

3 Este Presupuesto carece de verdad; por q. supone con el Illmo Blanchino, que el primer año dela Era Vulgar, por persuasion Popular, fue el año 755 dela Era Romana, que pinta en sus Tablas Consulares. Si se introduxo por persuasion Popular, v.g. en el Sexto siglo, tendria popular acepcion, y le seguirian á Bopar: pues hagamos favor, de citarnos un solo Autor, de aquellos tiempos, que diga, que Christo Nacio en el año 754 de Roma y que su primer año, fue el 755. Tarde será. Lo que podria probar, con inumerables, es, que hasta de Ocho siglos á esta parte, la opinion comun recibida, y seguida, no popular, y ciegam.te sino es, por los Santos Doctores y Antiguos Padres, desde el primer siglo dela Iglesia

fue, que Christo nació, en el año 752 de la Era Romana del Imperio de Augusto, y su primer año el 753: y esta es la Era Vulgar, q despues adoptó, para el computo, y govierno dela sociedad. Aun si la definicion dela Era, la dirigiera contra esta, diriamos transeat, que despues hablaremos, sobre si fue por esta, ó la otra accepcion; pero forma la este Erudito, con error, y no habiendo otro q la haya imaginado, decir que fue por accepcion Popular, no puede pasar, en buena razon.

4 II Que todos los Eruditos, esceptuando a Posino, como enseña el P. Moreña, en su obra de años de Christo, convienen en que el Señor entró en el Mundo, antes dela Era Vulgar; pero quantos años sean, esta en disputa.

5 En esta parte se engaña en mucho, este Erudito. Porque lo fueron, despues de formada, y al formarse la Era el Abad Dionisio, el Vener. Beda, el P. de los Chronologos Baronio, Onufrio Panvinio, doctisimo Autor delos Fastos Consulares. El Cosmico Suarez, el Ill. Octavio de S. Franco Obpo Asisiense. El Amo Dr Dogmatico Bononia Capuchino, y dexemos al Español Juan de Leyva, y a los defensores Agredanos. Todos estos fueron Eruditos Chronologos, y ninguno de ellos puso el Nacimiento de Christo antes dela Era, como es, en ella, y Todos estos estan por la Era Vulgar, con Posino, y no menos, el sabio Benedicto XIV

los SS. y Ant. PP.

6 III. Que dexando otras sentencias, abraza la del Amo Blanchino, doctisimo entre los Chronologos. Este defiende, que Christo nacio en el año sexto antes de la Era Vulgar, y padecio muerte de Cruz, en el 28 de ella, en el Tom. 2. de Vit. Roman. Pontif.

7 Hace muy mal, en seguir á este Amo Erudito; porque es evidentemente erroneo, que la Era Vulgar empezase á contar en el 755 dela Era Romana, y q padeció muerte de Cruz en el 28. dela Era Vulgar: porque siendo el

Consulado delos dos Geminos, enel q̃ supone murio el Se-
ñor, no fue 28 dela Era, si el 30. Y baxo el supuesto
inrefragable, de que este año 1765, es igual con 2517 dela
Era Romana, restando de ellos, los 754 q̃ precedieron â
su Era, quedan 1763. Estos contarà; quando nosotros 1765.
Y si sobre los 754 + 1765 = resultarian hoy 2519 dela Era
Romana, y nosotros, enlas Tablas del Computo, mas que
2517. Si con efecto quiere seguirla, sea enel concepto, de q̃
nacio el Señor, quatro años antes dela Era Vulgar, y enton-
ces el Consulado de los Geminos, serà 30 deella, y el 25 de
Marzo Sabado.

8 IV. Q̃ en su Cathalogo Consular, està, con exactitud colocado, segun los Escritores Chronologos, y Calculos Astronomicos; que à cada Consulado tocan dos años dela Era Romana, y delas Olympiadas, siendo la razon, porque los años dela Romana, principiàn à primeros de Mayo, en la fiesta delos Palilios, y las Olympiadas, por el mes de Julio, y solsticio del estio, y siendo los Consules creados, para serlo de Enero à Enero, es preciso q̃ participen de ambos años.

9 V Que el Cathalogo Consular q̃ producia, era exacto por dos razones: La primera porque la anotacion, q̃ hacia, de cada Consulado à la Era q̃ Vulgar, y la delos Eclipses, [illegible] los Calculos Astronomicos de Petavio, Gebreto, y Blanchino, porque donde dicen los Escritores, que succedio tal Eclypse, en tal Consulado, alli lo asigna, averiguado por los Astronomos, y q̃ la buena coordinacion de consulados, se debia, à la exacta diligencia de Blanchino, que con inmenso trabaxo, à vista de monumentos, y monedas antiguas, lo habia trabaxado, y no podia errar en un año.

10 VI Que moral certidumbre, llama, el, aquella, que excluye todo prudente dubio, o temor delo contrario: qual se tiene dela existencia de Londres, Madrid, Paris, Aristoteles Platon &c. Cuya existencia, se certifica portodos, idoneos testigos; porque aunq̃ uno pue-
da

=engañar, ó ser engañado, todos no: segun lo de Seneca
=nemo omnes, omnes neminem fallunt.

41 **VII** Que segun este principio, la autoridad, y tes=timonio de Josepho, con quien contextan los documentos =Gentilicos, principalmte acerca de hechos publicos, como =los Herodianos, que escribio, segun Nicolas Damaceno =Aulico q fue de Herodes, se han de tener q moral=mente ciertos; sino es, que en particular concurra in=dicio de error: porque no se ha de creer, que faltase á =su deber, y á la verdad, en su narratiua, en cosa de que no =podia sacar otro interes, que su prostitucion, y despre=cio

42 Pone su Cathalogo Consular, como fielmente le hemos dado, y procede á provarle, y comprovarle su rectitud, con varias demostraciones. En la primera q à cada Consulado, se le anexe el año dela Era Vulgar, com petente: La Segunda: Que á cada Consulado se le adscri ba la Era Romana q le corresponde: La tercera: Que à cada Consulado, se le assigne con rectitud, el año Olym piadico. La Quarta: Que á cada Consulado desde el pri mero Juliano, se le anexe puntualmte la letra Domini cal que le toca. Que las tres primeras las manifesta rà: que la quarta, bastarà hacer numeracion desde el Concilio Niceno, ó desde la deduccion Blanchiniana; y que consta, q dho Concilio, celebrado en el año 325, dela Era Vulgar, tubo la letra Domin. C. Que lo mismo suc cede con el Canon Pasqual de S. Hipolito, escrito en Marmol, que en el año 222 dela Era Vulgar, consta q tubo por letra Domin. F. segun Blanchino, en las actas de este santo Martir, por lo q ascendiendo al principio dela Era, ó primer año Juliano, qualquiera podra conocer, que està rectamte cada consulado, con

la Era Romana que se supone. Vamos para dar esta demostracion en todas sus partes con la luz de esta: y vamos à ver lo que dice. Sus palabras, y las pruebas que aduce.

Demostracion I, àcerca de lo primero.

13 Lo primero: que el Consulado de Emilio Paulo ... al año 51 antes de la Era Vulgar se prueba por el Eclypse solar que ocurriò en dicho Consulado, segun Dion, Lib. 43. que fue central en Roma. lo comprueban los calculos de Petavio Lib. 8. Cap. 13. por las Tablas de ...; y lo confirma Blanchino Tom. ... fol. 151.

14 Y ... vamos al Argumento. Que en el año quarto del Reynado de N. S. P. ... Clemente XIII, y el III de N. Catholico Monarcha Dn. Carlos III de España, ... un eclypse de sol circular, se prueba por que ... varios Astronomicos ... en el año 1764 ... anunciò este Eclypse, que vimos, en el dia ... mes de Abril, à las 9 hor. 41. m. de la Mañana. Segun vamos ahora à Almoxe, si concluye este Argumento? Dirà, que no: porque esto prueba el Eclypse, en el año 764, pero no los años de Reynado de estos Soberanos: porque el año 1.º de ... fue el 1751: y el de N. Cath. Monar. el 1762. Deben primero ajustarse estas Epocas, à los años ... intermedios, y despues estar al del Eclypse. Assi se ... que esto fue, en el Año 1.º de N. S. P. ... Catholico Monarcha ... de la misma manera: de ... Almoxe, y Blanchino ajustar exactam.te la Era Julia ... los Consulados, y Era Romana, y ... correspondiente ...

=Era año [illegible]

[illegible] resultaría, el verdadero Año de la Era [illegible], [illegible] el Consulado de Cinnio [illegible] en que ocurrió el Eclipse [illegible] el Año 104 de Roma [illegible]. El Año pre[illegible], cuyo [illegible] Año 104 de Roma [illegible] Salud. El Año pre[illegible] mero de la Era Vulgar [illegible] 152 de [illegible] por que 104 + 49 = 152 [illegible] Christo [illegible] Vulgar.

Roma precedentes [illegible] Clauro Marcelo [illegible]

15 [illegible]. Que el Consulado [illegible] corresponda al Año 50. antes de la Era [illegible]

=Primero [illegible] corresponda [illegible]

=Se prueba por otro Eclypse Solar, de que [illegible] en [illegible] de Agosto. [illegible] Blanchino, [illegible] Tablas de [illegible]

=[illegible] Que este Consulado es 48 antes de la Era. Respondese lo dho.

yno 50.

16 =Lo tercero, [illegible] Consulado IV. de [illegible] Cesar [illegible]

=el Año, enque estubo enla Expedicion de España [illegible] corresponda el Año 46, antes de la [illegible]

=te al [illegible] de haver nacido la Luna a la media noche

=gar, se prueva de haver nacido la Luna a la media noche [illegible] el dia 5 de Marzo, [illegible]

=en Munda, de España, el dia 5 de Marzo, [illegible]

=[illegible] testifica Hircio, Capitan comensal de Julio Cesar

=en la Expedicion. [illegible] se comprueba [illegible] dho Año por el Cal[illegible]

=lo Astronomico de Blanchino, [illegible]

17 Respondese a esto que todo quanto se [illegible]

Lo es, que la Expedicion fuese el Año del quarto Consulado; lo [illegible] es que este fuese el 46 antes de Christo, por que no [illegible] el 44, y si el Calculo de Blanchino lo confirma, decimos, [illegible] confirmara un error, nos remitimos, a lo que diremos [illegible] probaremos, en el Cap. XVIII. §. I de esta II Parte.

18 =Lo quarto. Que el Consulado V de Julio Cesar [illegible]

=[illegible] muerte, succediese en el año 45. antes de la Era Vulgar, [illegible]

=se prueba por la correccion del Calendario, que hizo [illegible]

=el principio de su quinto Consulado; para [illegible]

=cion, [illegible] el dia primero de Enero, que fue [illegible]

=no, para [illegible] aptamente se regulase el Año [illegible]

=lo que muestran Varron, [illegible] Blanchino, Libr. CC. fol. 28[illegible]

=Cos Macrob. Libr. 1. Saturnal. Cap. 14, y aun [illegible]

=lunio, primer año Juliano, cayó 45 años antes, dela
=Era; lo que muestra Blanchino, con todos los Astrono=
=mos, por las Tablas de La Hire.

19 Primero es legitimar la Era, con el Consulado, por
que ni dicho ni del Eclypses se infiere esta. Y se niega, que
el IV Consulado de Julio, hubiesse sido el año de Confusion:
y el primero Juliano, su V Consulado; por mas que lo in
tente persuadir Blanchino. Este unico, y solo, es de esta opi
nion. Y por la contraria, esto es, que Julio abrio su quinto
lo Consulado en las Kalendas de Enero, con el primer año Ju
liano; es comun sentencia, de todos los Eruditos Chronolo
gos, antiguos, y Modernos. y siguiendo, sus mismas reglas,
fixamos la moral Certidumbre, en lo que todos dicen, ma
yormente, habiendo entre ellos, hombres de tanta Authori
dad, y antiguedad, como Censorino, y Dion. Vease mi Di
sertacion Epistolar, en la Carta V, por toda, y el Cap. XVIII §. 1.

20 Lo quinto: Que el Consulado de Domicio Calvino
y Asinio Polion; Vipsanio Agripa, y Caninio Gallo, se ane=
=xen rectamente al año 41, y 38, antes dela Era Vulgar, se prueba por
=el Eclypse lunar, ocurrido antes dela muerte de Herodes,
=no lexos dela Pasqua; porque este succedio, en el quarto año
=antes dela Era, contados los años, que reynó, por muerte de
=Antigono, segun Josepho.

21 Primero es legitimar la Era, al Consulado, que infe
rir, por el Consulado la Era. El de Calvino, y Polion fueron
el año 39 antes dela Era; y el de Agripa, y Gallo en el 36.
Pero advertiras Que El año quarto antes dela Era suya,
en que Amort dice ocurrio el Eclypse, es el ~~[illegible]~~ 751 dela Era
Romana, Consulado de Lentulo, y Mesalino, alli da el
Eclypse. Los, que principian la ~~[illegible]~~ Era, en el año 754 de
Roma Consulado de Cesar, y Paulo, tambien dan el mis
mo Eclypse en el quarto año, antes de su Era, el que dicen
ser ~~[illegible]~~ 750 de Roma, Consulado de Sabino, y Rufo. Ello

se diferencian en un año integro; y todos sacan el Eclyp
se en el suyo: que bella Astronomia! que exactos calcu
los!

22 = Lo Sexto. Que el consulado de Emilio Lepido, y Arrun
=cio, fuesse puesto rectamte. en el año 5to dela Era Vulgar; se
=prueva por el Eclypse solar, q testigo Dion, Lib. 55. acon
=tecio en el año dela fundacion de Roma 758, quinto de
=dha Era, dia 25 de Marzo, como muestra Petavio, con su
=Calculo que escrive; Lib. 8. Cap. 13.

23 Que Petavio, y Dion aseguren que en el año 758 dela Era Romana, siendo Consules Lepido, y Arruncio, sucedio el Eclyp. transeat; pero q este año fuesse el quinto dela Era Vulgar, Amort, y estos Autores, si lo dicen, suponen falso: por que el 759 dela Era Romana, es fue, y sera el sptimo dela Era Vulgar, veanse las tablas. Es falso igualmte. q el 758 fuessen Consules Lepido, y Arruncio, por que lo fue ron Mesala, y Cina. El 759 lo fueron aquellos, y no fue el quinto dela Era, sino el septimo.

24 = Lo Septimo. Que el Consulado delos dos Sex
=tos Pompeyo, y Apuleyo, se ponga rectamte. en el año
=13 dela Era Vulgar, se prueba por el Eclypse solar, que
=acontecio, antes dela muerte de Augusto, segun los es
=critores Romanos, como muestra Blanchino, tom. 2
=parte primera fol. 13 tomado de Dion libr. 56. Dice
Que siendo un grande Astronomo, el Ilmo Blanchi
no, havia este fatigado, y empleado toda su avilidad,
y Ciencia, para averiguar, si el tal Eclypse havia po
dido ser, en el año 14 dela Era, y que no fue posible en
contrar tal Eclypse, en tal año. Estas son las palabras
que refiere de Blanchino. Torquet ingenia Chronologorum
pariter et Astronomorum, eclypseos istius indagatio, per
annum quartum decimum Aere Vulg. quo, certe,
nulla ejusmodi Eclypsis, juxta quascumque tabulas

Coelestium motuum spectari potuit; at si hinc inquirant juxta easdem tabulas, anno Aer. Vulg. tertio decimo, cognoscet evidenter, die 28 Aprilis, defectum Solis, in pluribus Europe Provintijs, spectavilem contigisse, dum vergeret ad occasum.

25 Los que con error, principian la Era, en el año 754 de Roma cuentan 14 años de su Era, en el Consulado de los dos Sextos Pompeyo, y Apuleyo, y afirman, que en dho año ocurrio el Eclypse de sol, referido, que no encontrò Blanchino, y Astronomos actuales, y Abiles Chronologos; nos ofrecen el Calculo deel, que si senos remitiesse, le pondremos al fin de este Capitulo. Nosotros decimos: que el Eclypse necesariamente ocurrio en el año 15 de nuestra Era Vulgar, porq habiendo precedido, con inmediacion à la muerte de Augusto, habiendo esta ocurrido en el Consulado de Sexto Pompeyo y Sexto Apuleyo, fue en el 767 dela Era Romana, este año, es el 15 de nra Era Vulgar. Luego el Eclypse fue enel 15 dela Era Vulgar.

26. Pruebase la menor: el Nacimto de Christo segun el computo Vulgar, fue en el 752 dela Era Romana, y el sigte fue primero del Computo Vulgar. Pues 752 + 15 = 767. con que en este fue el Eclypse; ocurrido antes dela muerte de Augusto. Confirmase porque 767 + 1765 que contamos de la Era, hacen 2532 de Roma — 15 = 2517 de dha era que contamos, iguales con 1765, dela Era Vulgar de Christo. Discurra ahora el Erudito, desapasionado, que calculos Astronomicos seràn los de Blanchino, que no encuentra el Eclypse, en el falso 14 de su Era, y Los delos que tienen por 14 de la Era, con error, à dho Consulado, y dan enel el Eclypse; precisamte unos, y otros calculos seràn Errados, por el error, en unos de un año, en otros de dos. Lo que evidentemte contestan todos, los Historiadores Romanos, es el Eclypse precedente à la muerte de Augusto enel Consulado delos Dos Sextos y año 767 de Roma, y enel su muerte, asegurando que para la supersticion Romana, fue un presagio fatal

creido dello: y siendo indefectiblemente, por evidentes calculos este año el 15 dela Era Vulgar exacta, enesto año fue el Eclypse: y qualquier otro Calculo, que le saque, en el 13, ó el 14, es evidentemente incierto.

27 Continua Amort con otros Consulados, y Eclypses conel mismo error, y falsa ancesion de años Vulgares, que no es necesario repetir, porque todos claudican, del mismo vicio

Demostracion 2 acerca delo segundo

28 Esta es, que los Consulados estan rectamente anejados á la Era Romana, Varroniana, que les pone en su Cathalogo Consular, y Tablas. Esto es certisimo, y nos conformamos, con la Era que les asigna, segun el Computo, y sentencia de Varron: y aun las llevamos nosotros.

Demonstracion 3 acerca delo tercero.

29 Esta Conspira á manifestar que las Olympiadas que pone en su Cathalogo, y Tablas, estan rectamente anejadas á los años Romanos, y Consulados, que dellas consta: prescindimos nos dello, porque nos basta la exacta Era Romana, en que combenimos todos los Chronologos, que asigna á los Consulados, para arguirle, y convencerle enel error de su Systema, de Nacimiento de N. Salvador: aunque las ponimos, y confesamos exactas.

30 Demostracion IV

Esta nos la dexó, á su parecer, probada, y comprobada, con decir: que bastaria, para conocer, que á los Consulados estaba rectamente anejada la Letra Dominical, que les ponia, el Considerar, que segun Blanchino, el año 325, en que se celebró el Concilio Niceno, tubo por Letra Dominical la C. y el año 222 en que S.n Hipolito, elaboró su Canon Pasqual, tubo por letra Dominical la F, que desde alli, ascendiendo hasta el principio de su Era Vulgar, y primer año Juliano, se hallaria esta exacta asignacion, dela Dominical.

31 Nos conformamos con la inquisicion, que Amort quiere que se haga; pero para hacerla, debio decir, quie nes fueron Consules en el año 325 del Concilio Niceno: y qui enes, en el año 222 del Canon Pasqual, para contar des de alli, ascendiendo, consulados por las Tablas, y Cathalo go de ellos, hasta el Consulado de Vinicio, y Varo, primer año de su erronea Era; pues assi, se averiguarian los años que contaba, de Christo, y la Letra Dominical, que le corres pondia; pero esto no era combeniente, porque se descubria la falsedad de su prueba. Hagamoslo nosotros.

32 En el año 325 del Concilio Niceno, fueron Consules Anicio Paulino, y Cejonio Juliano Camoenio. Dicelo Con cio, en su Cathalogo Consular, que antes del dia 4 de las Kalendas de Julio, que fue en 27 de Junio, se incohó el sacrosanto Concilio Niceno, como se contenia, en la ins cripcion Griega, de dicha Sinodo. Son sus Palabras. Ab hoc anno (325) incipit historia tripartita. Paulino, et Juliano, Consulibus, ante diem IIII Kal. Jul. incho ata est universalis Synodus Nicena, ut Continetur, in Greca inscriptione, ejusdem Sinodi. Pues desde alli, cuen te, este Erudito, años de Christo, y Consulados, ascendiendo hasta el de Vinicio y Varo, en que pone el primer año de su errada Era Vulgar, y hallará solo 323 años. Estos pudo contar, y no mas, desde su Era, al Concilio: Siga contando, hasta el Consulado de Lentulo, y Pison, primero de nuestra Era Correcta Vulgar, y hallará los 325 cabales. Haga el Erudito la prueva, año por año, consulado, por Consulado, y hallará lo que decimos: Conque no está Correcta la letra Dominical, que asigna; porque á $323 + 9 = 332 : 28 = 11.$ y sobran. 24 Que es el Cyclo solar del año 323, y la Letra Do minical. F. y no C.

33 Vamos al Canon Pasqual de San Hipolito. El año, 222, fueron Consules Grato Sabiniano, y Claudio Seleuco; Cuente, pues este Erudito, desde el inclusive, ascendiendo has

tal el de Vinicio, y Varo, principio de su era Vulgar [illegible]
hallará, solos 220 años. á estos, no corresponde el Cyclo So
lar, y letra Dominical que le arya, porque 220 + 9 = 229:
28 = 8. y sobran 5, Cyclo solar del año 220. cuyas Letras
Dominic, por bisextil, fuero B.A. y no F.

34 Veamos nro Computo, y Era. Contando años, por años
y Consulado, ó Consulado, desde el principio de nra Era, 753 de
Roma, hasta el Consulado de Sabiniano, y Seleuco, del Ca
non Pasqual, colectivo, resultan 222 + 9 = 231: 28 = 8 y
sobran 7. Cyclo solar del año 222, cuya Dominical es
F, y esta exacto. Contando desde dho principio, hasta el
Consulado de Paulino y Juliano, y año del Concilio, re
sultan 325 años Colectivos + 9 = 334: 28 = 11 y sobran
26 Cyclo solar del año 325, del Concilio, cuya letra Do
minical fue C. cong esta exacto.

35 Aun hemos de dar una prueba, convincentissima
Del Vinicio, y Varo, al Concilio, van 323 años + a 754 precedentes
á su Era = 1077 = Esta es la Era Romana desu año del Conci
lio. Mas á 323 + 9 = 332 del Cyclo solar. restense de
1077 = quedan 745. en este año acabo el Cyclo solar antecedén
te, y enel 746, empezó el uno del siguiente, con las Letras
Domin. G.F. Asi resultan pintadas en las tablas segun el Sys
tema de Amort, como se puede ver ensu Coluna dela Domini;
pero como es esto? contando hasta el Concilio 323 años. Lo mis
mo se recobe, conel Canon Pasqual.

36 Volvamos á nra Era, coneste Calculo. A los precedén
tes aella 752 + 325 = 1077 = Esta es la Era Romana, corres
pondiente al año 325 del Concilio. Juntense ahora 325 + 9 =
334 — de 1077 = quedan 743 ultimo del Cyclo solar que
precedio al Nacimiento: y el sig.te 744 primero del Ciclo en
que Christo Nacio. Assi esta en nras tablas, y systema Nue
vo, y cuentense los 9 años, hasta el Nacimto del señor, en
752. conel Cyclo solar 9 Letras Domin. bisco. D.C.

37 Si a este sea el Calculo verdadero, dela exacta Era,

Se comprueva aun. Este año 1765 enlas Tablas del Computo Civil, y Ecclesiastico, seno dice, ser 2517 dela Era Romana. 182
Años 1765 + 9 que precedieron del Cyclo al Nacimiento = 1774 — 2517 = 743 al ultimo del Cyclo, que precedio al Nacimiento, y el 744 primero del Cyclo, en q̃ el Señor nacio: alos 9 años dél, 752 dela Era Romana. No podrà Amort persuadir, añadir, con autoridad, ni sin ella, que este año 1765 sea 2519 dela Era Romana, porq̃ la Iglesia, anyando el nacimiento, al 752, quenta solos 2517. porque 752 + 1765 = 2517. Los años del Ciclo solar, que Contamos, son 1765 + 9 constantes 1774 — 2517 = 743, nunca puede empezar el Cyclo solar, en que nacio Christo, en el 746, como hace, y se ve enlas Tablas, con notorio error de dos años.

38 Y quien no ve, que siendo, como es, el año primero correcto Juliano, el 709 de Roma, desu IV Consulado, corresponda, segun el systema suyo, ser año comun, y el 710 siguiente desu V Consulado bisextil, ó intercalar; quando Julio Cesar, entre las Leyes desu Correccion, ordenò, que cada quarto año se intercalasse un dia, delos quadrantes de 6 horas sobrantes, del solar comun. El intercalar al segundo año, seria mayor error, q̃ el delos Sacerdotes, que intercalaron al tercero. Todo esto produce el systema de Era de Eusebio Amort, conque quiere destruir á la Era Vulgar, y privarla dela gloria, de contener, las verdaderas Epocas de Christo, bien mio. A excepcion de la correspondencia exacta dela Era Romana (prescindiendo delas Olympiadas) conlos Consulados, en todo lo demas, lo q̃ ha demostrado Amort, es su error notorio. Vamos, ya, á oir sus argumentos.

39 Pero prevenimos, que nosolamente nos haremos cargo, delas impugnaciones contra la Era, de este erudito, si no estambien delas que alpaso, senos ofrezcan hechas, en el

animos, por los demas eruditos, que llevan errada la Era Vul-
gar, en solo un año, principiandola, en el 754 de la Roma-
na, Consulado de Cesar y Paulo, i bien, consideramos, que
atendido el calor dela Disputa de Amort, y el deseo mani-
festado, de triunfar delos Agredanos, le haria recopilar
todas sus especies mas brillantes, y argumentos mas conclu-
yentes, contra la Era Vulgar, por lo q. nos parece, q. satis-
fechos, estos, habria poco, q. pugnar contra los demas.

Solo no debemos pasar en silencio, la ~~[illegible]~~ fal-
sedad, con que en la demostracion primera, quiere probar
con el Erud. Petavio, que el Consulado de Emilio Paulo fue
el año 51 antes dela Era Vulgar: y el de Emilio Lepido y
Arruncio, el 5 dela Vulgar Era, quando en el Cathalogo
Consular, de este erudito (bien q. con error de un año)
les aneja al año 50, aquel, y este, al sexto dela Era, co-
mo se ve en dicho Cathalogo. y si los calculos, de este
Erudito, los supone formados con la diferencia, no me-
nos q. de un año integro Juliano, como pueden combe-
nir a los sentimientos Amortianos. ~~[illegible]~~

§II

En q̃ se convence mas la falsa ancion, que se hace del Catha logo Consular á la Era Vulgar

Despues de tener trabaxada esta segunda parte de mĩa Clave Chronologica, llegó á mis manos, la obra intitulada: Justa defensio Revelationum Agredanarum en tres tomos distribuida, y elaborada, por el M. R. P. Dalmacio Kick del Orden de N. P. S. Fran.co en la Provincia de Babiera, Lector Inglostadiense, y Ministro Provincial, impresa en Madrid, en el año 1754. Y cier tamente, q̃ admiramos la incomparable Erudicion, y firmeza de Doctrina, con q̃ con orden, distincion y claridad, rebate, y destruye, quanto Eusebio Amort Ar guyó contra las Revelaciones Agredanas, en sus Contro versias, y singularmente, álos dela IIII Parte, q̃ son el objeto de mĩa Obra, por reducirse todos á puntos de Chronologia.

Habia propuesto Amort, que la Chronologia Agre dana, no combenia, con los principios moralmente cier tos dela Chronologia; porquanto la Ven. Mariana es critora, ponia la muerte de Christo en el año 34 dela Era Vulgar, habiendo sido en el año 28 deella, Consulado de Rufio Gemino, y Rubelio Gemino, Como demostraba q̃ el Cathalogo Consular q̃ exibia, en el que resultaba, que el año primero dela Era Vulgar, fue el 755 dela Era Ro mana, Consulado de Vinicio, y Alfenio Varo, De cuya suerte salia, el Consulado delos dos Geminos, en el año 28 dela Era Vulgar, Con el Cyclo solar 9. Letras Dominicales D.C. que hacian salia, el 25 y 26 de Marzo

II

en q̃ el S.r padecio y murio, feria quinta y sexta; lo q̃ era conforme á la tradicion Eclesiastica, y ala antigua opinion delos SS. PP.; de que el S.r murio en el Consulado delos dos Geminos.

Respondiole este sapientisimo, erudito, Franciscano (~~[illegible]~~ Principe verdaderam.te en todo genero de Erudicion, (y sin ser instruido, en virtud de aquel consejo, que, ála respuesta sexta al P.e Sandelino, ofrecio dar, ya leido, al P.e General, pag. 303) que la Venerable, no habló segun los principios dela Era Comun Vulgar; ni implicita, ni explicitam.te se arreglò aella; que solo se explicó, porla Era del Mundo delos Setenta, que consta del Martyrologio Romano, de haver nacido Christo, en el año 5199 ab Orbe Condito, y muerto en 25 de Marzo, de 5233, dela edad de 33 años y 3 meses cabales. Manifestole, que explicitamente, no constaba, q̃ la Venerable citase la Era Vulgar. Que implicitamente, el mismo Autor testificaba, q̃ no habló conforme aella, En atencion, á que, en el Martyrologio, á que adería la Ven. seleia, que el señor Nacio en el año 752 dela Era Romana, y afirmando el mismo Autor, q̃ la Era Vulgar suponia el Nacimiento, en su sentencia, y Cathalogo, en el año 754 de dha Era Romana, distante dos años del systema Agredano, era visto, q̃ ni implicita, ni explicitam.te se conformò la Venerable, con la Era Vulgar; y que habló por otro systema: por lo que fue impostura, ~~[illegible]~~ la de su argumento, de que assignò la muerte del señor, al año 34 dela era Vulgar todo consta dela justa defensa, en el tomo primero,

y satisfaccion á los Argumentos dela tercera parte, de as Controversias Agredanas.

Pero Amort estas, y otras razones, á este claro. Varon: y volvió á recalcitrar queriendo sostener la so lidez de sus Argumentos, con la nueva edicion, q. dio á luz, en el año de [redacted] 1751. lo que dió motivo, al Ilmo Rik á escribir su Tercer Tomo, de la Vista defen sa, de las Revelaciones Agredanas, donde exuberantem.te satisfizo á las replicas Amorcianas, convenciendole, (singularm.te, en los dla parte III, tocantes á la Chronolo gia) de inmensas Inconsequencias, Antilogias, y falsedades y contradicciones. Por lo que, haciendo mucho de ello a nuestro proposito, hemos resuelto añadir este Se gundo, acerca de las pruevas, que ofrecio en este Capi tulo, sobre la exactitud de su Cathalogo, y recta anexion, que hace de Consulados, á los años de antes, y despues de la Era Vulgar. Vease el descubrimiento, que nos dá este Ilmo Erudito.

Hemos visto que para impugnar Amort, las Epo cas del Sistema Chronologico, Agredano, formó su Ta bla, ó Catalogo Consular, acompañado dela Era Romana Varroniana, delas Olympiadas vulgares, delos años de anti tes y despues, dela Era Vulgar, y dela Letra Dominical, des de el año primero Juliano, y pasando á calificar la exa actitud y recta anexion de su Cathalogo, en el § II. Demos tracion del Cathalogo, pag. 221. dice: que demostraria la serie Consular de Blanchino, y Flexchenio en su Chrono logia impresa en Hildesio en el año de 1741 y dedicada al Santis. S. Papa Benedicto XIV, no lo hicieran conf parte de Escritores Romanos, parte de monumentos

mo[illegible] y parte de inscripciones antiguas de tal forma, que seria, el querer demostrarlo, perder el tiempo, y la obra. (A)

Quién creeria pues, q̃ à vista de este testimonio, de usar de unas tablas, y Cathalogo Consular, trabaxado con tanta puntualidad, y exactitud, por Flexchenio que mereció se dedicase á Su Santid. el Benedicto XIV, y lo que tenia por tiempo perdido, el querer dar otras pruebas de demostracion, que las dadas por Flexchenio, no estaban ajustadas al sistema, ~~[illegible]~~, de este, por el bien ponderado grande hombre con trabaxo inmenso, y con atencion suma? Pues ello es así que no las dió ajustadas á las de Flexchenio, pues ocultó lo q̃ este hombre le[illegible] habia dicho, ~~[illegible]~~

Su ponderada suposicion de Amort, hizo al Illmo Rick, solicitar esta obra, del Charissimo Angelo Flexchenio, impresa en Hildesio, en el año 1742 (no en el 741 q̃ dice Amort); dedicada á Benedicto XIV. Y reconocida, halló, que era falso todo quanto habia

---

(A.) Demonstranda etiam foret ipsa series Consulum, nisi Blanchinus et Floerchenius, in sua Chronologia, edita Hildesii, anno 1741 et dedicata SS. D. N. Benedicto XIV partim ex scriptoribus Romanis, partim ex numismatis, partim ex antiquis inscriptionibus, eam tam luculenter demonstrassent ut in hac materia; oleum, et operam perderem.

expuesto, en su Cathalogo Consular con el Character de ser produccion Flecheniana. Vease el tom. 3 dela justa ofensa, dela Revelaciones Agredanas, Articul. 2. Parte tercera, cap. 3. pag. 11a. Alli descubre, q el Cathalogo Consular Flechemiano, desde el principio hasta el fin, se diferencia, delo que produce Eusebio Amort, y ya hemos figurado enlas tablas de esta 2 parte: q cada Consulado, assigna Flechenio distinto año dela Era Vulgar, del que le adjudica Amort en sus Tablas y Cathalogo.

¿Y que años son losque Flechenio aneja á sus consulados, delos dela Era Vulgar? Al Consulado delos dos Geminos Rufio, y Rubelio, aquien Amort bautiza, Veinti ocho, dela Era Vulgar, Flechenio le señala treinta dela verdadera Era Vulgar Dionisiana: el Consulado quarto de Cayo Caligula con Tenicio Saturnino, à quien Amort llama 40 dela Era Vulgar, Flechenio, le aneja el 42 dela Era Vulgar Dionisiana y por consiguiente al Consulado de Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pison, á quien Amort, gradua segundo antes dela Era. Flechenio, señala primero dela Era Vulgar Dionisiana. ¿Pues porque refundió Amort, para anejar al primer año dela Era Vulgar, el Consulado de Vinicio, y Alfenio Varo, que enla sentencia de Flechenio, es el año tercero dela Era Vulgar? Estas imposturas pueden ser propias de un hombre Erudito, qual se contempla a Amort. Es justo, que se valga del acreditado nombre, y fama. q el mismo publica

dela exactitud, habilidad, y Erudicion dictan insigne hombre; y de esta pieza trabajada por el, con el acierto, y perfeccion q el mismo publica? [illegible]

Como puede acreditar, con Flechenio, su sistema, de que Christo nació, quatro, ni cinco años antes dela Era Vulgar, quando este Erudito, afirma que la Era Dionisiana, es la verdadera Era del Nacimiento de Christo? (B) Como podrá acreditar Flechenio que Christo murio en el año 28 dela Era Vulgar, siendo Consules los dos Geminos, quando este celeberrimo Autor, le señala en el año 30 dela verdadera Era Vulgar? Como, segun Flechenio, En el año Consulado delos dos Geminos podran ser los dias 25 y 26 de Marzo ferias quinta, y sexta, quando segun este Erudito, le corresponde a dicho consulado el 30 de Christo, con el Cyclo Solar 11 Letra Dominical A. que señalan el 25 y 26 de Marzo Sabado, y Domingo? Este Autor exactisimo, se conforma en todo con nuestra sentencia, de Era Vulgar, y Era de verdadero Nacimiento de Christo, es el exactissimo defensor dela Era Vulgar Dionisiana.

(B.) Rich. tom. III fol. 444. Nam Chronologus ille, certe celeberrimus, nimirum D. Flechenius, non obstante serie illa Romanorum Consulum fol. 49 affirmat Æram Dionisianam esse Æram veram Christi: Ergo ex serie illa consulari, Calvisius non potest evidenter inferre quod Æra vera Christiana Vulgarem antevertat, quinque aut sex annis.

Pues adviertase la arrogancia, con que promueve en su Prefacio, á la tercera parte, n. 1. Ninguno en el Orbe literario será tan Peregrino, que intente sustentar las ruinas dela Era Vulgar, exceptuados (como cosa despreciable) Juan de Leyva el Español, el Illmo Octavio a S. Francisco, y Gordonio. Pues no nos ha ponderado, con prolixissima razon, la summa erudicion, y acierto de Flexchenio enla construccion de sus Tablas, y Cathalogo Consular? No conoce la Era, que la Correcta Era Vulgar, que lleva, y defiende, es la Dionisiana? Pues como, el que es Principe eruditissimo en la erudicion, no lo es tambien Principe, y no Peregrino, enel Orbe Literario, sustentando a la Era Vulgar Dionisiana? Termino grande fue, el que cometio en esto nuestro Amort. No es licito, con circumbentas, y razones, bastar discursos, en el campo delas Letras. Estas questiones piden que se proceda, con pureza, y sinceridad. Debio promover las Tablas, y Cathalogo de Flexchenio, integro, con los años dela Era Vulgar Dionisiana que le arreglava, y Cyclos, y si solo le convenia el uso dela ordinacion Consular, conla Era Romana, y Egypcia, ponderarla como era razon, y impugnar la anexion delos años dela Era Vulgar.

Por este modo fraudulento, es regularmente el Illmo Dalmacio Rick que se haya valido, con igual corrupcion delos progresos del Illmo Blanchino, y que en sus Obras:: pero volviendo al asumpto, lo que de todo esto debemos inferir es, quanto sobre dho Cathalogo fraudulento Consular, hizo al Amort, y intentò provar, en los Calculos Astronomicos, suyos, y de Blanchini, no esta libre de errores. V. g. tratando del

Eclypse de sol, ocurrido poco antes dela muerte de Au-
gusto, [illegible] enel año 767 dela Era Romana, Consula-
do de Sexto Pompeyo, y Sexto Apuleyo. Enel systema
Flexchemano, enel nuestro, y dela verdadera exactissima
Era Vulgar, dho Consulado, y año fue el 15. enel syste-
ma de Amort 13; porque camino podrà evidenciar que
el Calculo del Eclypse està exacto, haviendo la diferencia
de dos años en la averiguacion? De esto ya hemos ha-
blado en su lugar.

Y ahora volvemos à decir, que tenemos à nue-
stro favor, seguramente sin ponderado trabaxo, en unas
tablas Consulares, de Angelo Flexchenio, que acreditan
con [illegible] ciertas demostraciones exactissimas, sujetas à
la mayor[illegible] del Calculo, de que el Consulado de Rufio y
Rubelio Geminos, no es ni 28, ni 29 dela Era Vulgar, co-
mun, y real, y Dionisiana, porque lo es, segun la
recta Era Vulgar el 30, cuyos esenciales Cyclos, y
notas Charactheristicas, destruyen el systema de que
el Señor hubiesse muerto en dho Consulado, porque
la Tradicion Constante, è invariable dela Iglesia, afi-
anzada enla Autorizada opinion delos Santos, y An-
tiguos Padres, no dice que el Señor hubiesse muerto
en Sabado ni en Domingo, cuyas ferias son esencia-
les del 25 y 26 de Marzo del año 30 dela Era Vulgar
Consulado delos dos Geminos.

Despues dehaver intentado Amort persuadir
la exactitud de su Cathalogo Consular, tanto con res-
pecto à la Era Romana Varroniana, y Olympiadas
Vulgares; quanto à laque con error de dos años su-
pone Era Vulgar Dionysiana, se entra en lo recio de

sus Argumentos, para convencer, que Christo S.r nues-
tro, nació seis años antes de su Era Vulgar, que fue
Bautizado en el decimo quinto del Imperio, ó Proconsu-
lar de Tiberio, 25 de dha Era, y que Murió en el 28
de ella, Consulado de los dos Geminos, Rufio, y Rubelio

Para esto se vale del medio q̃ en su concepto puede
hacer mas guerra á la Era Vulgar Dionisiana, que es
probar, que quatro años antes de ella, ya havia muer-
to Herodes Magno: y como quiera que p.r el Capitulo
2 de S.n Matheo, consta canonicam.te q̃ el Señor nació in
diebus Herodis Regis, imposibilitan asi, q̃ el Señor na-
ciese en la Era Vulgar. La prueba la toman (assi este,
como todos los demas Eruditos, que principian la Era,
en el 754 de la Era Romana) de la Historia del Hebreo
Josepho, que asigna los años del Reynado de Herodes
y de sus hijos: y estos Argumentos son los q̃ vamos
á satisfacer, con el orden q̃ guarda Amort, en la
tercera parte de sus controversias, [illegible]

En substancia el texto de Josepho se reduce,
á que Herodes Magno, fue proclamado Rey de Judea, p.r
el Senado Romano, en el Consulado de Calvino y Polion
año 714 de la Era Romana, y que no entró en posesion, has-
ta la muerte de Antigono, su Rival, que fue en el Consula-
do de Agripa, y Gallo. año 717 de dha Era; y q̃ reynó desde
la primera Epoca 37 años. y desde la segunda 34.

Capit. IV.

Proponese el primer Argumento de Amont, sobre la muerte de Herodes Magno, antes dela Era Vulgar. Y se responde.

Argumento I.

1 Moralmente cierto es, que Herodes ya habia muerto quatro, ó cinco años antes dela Era Vulgar: Luego por lo mismo, es tambien moralmte cierto, que Christo nació cinco, ó seis años antes dela Era Vulgar.

2 Tomó (dice) por fundamento de este Argumento, la Historia de Josepho, que al año dela muerte de Herodes pone estas quatro notas characteristicas. Primera el Eclypse de Luna, que acontecio antes dela muerte de Herodes, como ocho dias antes dela Pasqua. Segunda los 34 años que Reynó despues dela muerte de Antigono. Tercera los 37 años que reynó, desde que los Romanos le saludaron Rey de Judea, recibiendo el Reyno dellos. Quarta la succesion de sus hijos, Herodes Antipas, Philipo, y Archelao, delos quales, el primero enla Tetrarchia de Galilea: el segundo enla Traconitide: y el tercero enla Judea, succedieron á su Padre. Esto (dice) resulta del texto de Josepho, è historia Herodiana, y para esto pone ála larga todo el Lugar de este Autor. De forma: que solo en la Autoridad de Josepho, estriba, el que se pruebe; que Christo no pudo nacer enla Era Vulgar, porque quatro años antes, habia muerto Herodes, y por el Evangelio de S. Matheo cap. 2. consta q el Señor nació enlos dias de Herodes. In diebus Herodis. Tengase esto presente, para formar despues el concepto que merece, este Autor, enquien todo estriba.

Demostracion 1ª

3 El año 34 del Reynado de Herodes, contado desde la muerte de Antigono, cahe enel año quarto antes dela Era Vulgar. Pruebolo (dice) assi. La muerte de Antigono aconteció, enel Consulado de Marco Agripa, y Caninio Gallo. Este Consulado cahe enel año 38 antes dela Era Vulgar, como aparece del Cathalogo Consular, antes demostrado, conque hecha la substraccion delos 34 de Reynado de Herodes, delos 38 dela muerte de Antigono, necesariamente cahe la muerte de Herodes, enel año quarto antes dela Era Vulgar. Que cayesse enel Consulado referido la muerte de Antigono, Lo prueva Josepho, porque enel Libr. 20. Capt. 8. dice que este solo reynó tres años, y tres meses. Y enel Libro 14 Cap. ultimo, refiere, que la subjugacion de Jerusalem, por Sosio, Capitan de Marco Antonio, y el mismo Herodes, con la prission de Antigono, y muerte que á este, hizo dar Antonio, para quitar, a Herodes los zelos de su Rival, fue enel año, enque fueron Consules Marco Agripa, y Caninio Gallo, En el tercero mes, tiempo dela Celebracion delos Ayunos, en cuyo tiempo se renovó latempestad contra la Ciudad santa, que habia padecido en tiempo de Pompeyo, por que entonces, enel mismo dia de esta Captividad, secontaron veinte y siete años, dela antecedente invasion, y desde alli muerto Antigono, comenzaron los 34 años del efectivo Reynado de Herodes.

Respondemos.

4 Que permitimos, por ahora, que la muerte de Antigono, subjugacion de Jerusalem, y principio del Reynado de Herodes, hubiesse sido enel año y Consulado de Agripa, y Gallo: pero que este Consulado, hubiesse cahido en el año 38 antes dela Era, supone falso. porque supone que

la Era Vulgar principio à contar, en el año 755 de Roma, Consulado de Vinicio, y Varo; como lo anota, en su Tablas, y Cathalogo. lo q̃ es falsissimo; porque el primer año de la Era, lo fue el 753, Consulado de Lentulo, y Pison. El Consulado de Agripa, y Gallo, por la razon dha, cayò en el 36 antes dela Era Vulgar, 717 de Roma, con q̃ descontando de los 36 los 34, que dan dos años antes dela Era, y uno de la Epoca de Nacimto Vulgar. Esto respondemos por ahora, y si no se sin, llega el Caso, de alzar la permision, para hablar, mas particularmte, sobre la Chronologia Herodiana de Josepho.

Demostracion 2.

5 Los 37 años, contados, desde que Herodes recibio el Reyno delos Romanos, caben, y fenecen, quatro años antes dela Era Vulgar. Demuestralo assi: Herodes recibio el Reyno, siendo Consules Cayo Domicio Calvino, y Cayo Asinio Polion, como testifica Josepho. Este Consulado cayó en el año 41. antes dela Era Vulgar, conque quitados delos 41, los 37, que reynó, desde que recibio el Reyno de los Romanos, quedan quatro años antes dela Era Vulgar, en q̃ murio Herodes.

6 El Texto de Josepho del Libr. 2o Cap. 24. se reduce, à que haviendo los Parthos creado Rey de Judea à Antigono, passó Herodes á Roma, y lo puso en noticia del Senado, y este, conmovido, le creó a el Rey; y que aquel dia le dio Antonio su Mesa. Lo que su cedió, en la Olympiada 184. siendo Consules Gayo Demetrio, y Gayo Asinio.

Respondese.

7 Que es menester dispensarle mucho á Josepho, para no desazonar á este, y otros Eruditos Modernos, que creen, que està exacto, y puntual lo q̃ el dice, con lo que

ellos refiguran. Porque: ¿Porquè razon, diciendo Josepho, que eran Consules Gayo Demetrio, y Gayo Anon se han de entender, ~~por el quibus~~ Cneyo Domicio Calvino, y C. Asinio Polion? ¿Que connexion tiene, ni alusion, el Cneyo, con Gayo; ni el Domicio, con Demetrio Ni el C. Asinio con Gayo Anon? ¿La C. no puede denotar, Cecilio, Cornelio, y otros nombres, proprios deque usaban los Romanos? es constante: ¿Pues porquè ha de ser Gayo, ó Cayo? Los Cneyos fue una familia Romana, muy distinguida, y Consular, veese en estos Fastos con suma frequencia, y no hay apoyo, para convertir el Cneyo, en Gayo, ó Cayo. No negaremos, que hubiese habido tal Consulado, aunq̃ expresam.te en los nombres Romanos, no se encuentran Gayos algunos; pero no afirmaremos, que estos fueron Domicio, y Asinio, fueron otros, y en otro año, aunq̃ delas Tablas, y Fastos consulares no conste: por q̃ hubo años, enq̃ hubieron duplicados Consules, como los hubo, y nos los pinta Amort, enel año 714 dela Era Romana, poniendo ademas de Calvino, y Polion, á Cornelio, y Caudio, suffectos.

2 Pero permitamos, por ahora, q̃ fuesen unos mismos Consules, y año, los q̃ constan delas Tablas, y del texto de Josepho; Que el tal Consulado hubiese sido enel año 41, antes dela Era Vulgar, es falso, y se supone tal, porque no fue sino es el 39, como demostramos en las tablas; y restando de ellos los 37 quedan dos años antes de la Era Vulgar, y uno de la Epoca, de su Nacim.to y no quatro, que pretende persuadir Amort.

Demostracion 3.

3 Quelos Hijos de Herodes succediesen á su Padre en el año quarto, antes dela Era, lo demuestra asi: De Archelao (dice) q̃ segun Josepho, fue desautorizado, ó de

puesto desu Tetrarchia, el año decimo de su posesion, por acusacion, q̃ dieron los Judios, al Cesar, desu Tyrania; y q̃ fue desterrado à Viena de Francia. Que entretanto fue destinado Cyrino, á hacer el Censo dela Syria. Que hecha la descripcion perfecta, enel año 37, contado, desdeque Antonio fue vencido, enla batalla Acciaca y restituidos sus bienes, á Archelao, depuso al Pontifice Joacero. Que por las historias Romanas, consta, que la pugna Acciaca fue enel Consulado de Octaviano IIII, y Valerio Mesala Corvino, que cayò enel 32, año antes dela Era Vulgar. Que si à los 32, se añaden 37, saldrà el año 7 de la Era Vulgar, enel qual, se hizo la restitucion de bienes, á la Casa de Archelao. que si se quitan 10 años, que poseyò su Thetrarchia, y un año que Cyrino ocupó, enla acusacion, resultará, el año quarto, antes dela Era Vulgar, en que murio Herodes, y le succedio Archelao, su hijo.

Respondese.

10 Que es menester adivinar, por conjeturas, lo que este Erudito quiere decir: porque si al año 32 antes dela Era Vulgar, enque supone la batalla Acciaca, se añaden 37, seran 69, y si de ellos, se quitan los 32 de antes dela Era Vulgar, que daràn 37 años de esta, quando fue coronado Archelao, y asi añadiendo los 4 antes dela Era, enq̃ murio su Padre resultaria la Coronacion, alos 41 años de su Reynado, y no á los diez, como nos dice, lo que no favorece su intento. Lo que quiere decir, es: que á los 37 años contados desdela pugna Acciaca, fue coronado Archelao, Que esta pugna fue el año 32 antes de la Era, que restados destos los 32 quedan 5 dela Era á su coronacion, y quatro de antes de ella, en que murio el Padre, y le succedio, hacen 9. y uno q̃ gastó Cyrino, enla acusacion, hacen diez; que son los q̃ le asigna Josepho, en esta Epoca.

11 Pero permitiendo por ahora, quanto diga Josepho,

no podemos pasar, q̃ el año dela pugna, y consulado de Octaviano III y Mesala hubiese sido en 32 antes dela Era Vulgar. Cresto es supone falso, con su falsa Era: porque dcho Consulado, año 723 dela Era Romana, fue el 30 antes dela Era Vulgar, y hasta 37 contados desde la pugna van 7 dela Era, y concediendole la muerte del P.e en el año dos antes dela Era, pues hemos evidenciado, no pudieron ser mas añadiendo estos á los 7. resultara, q̃ la acensacion perfecta de Cyrino lo fue en el año 3 de Archelao, y su consumacion al año 8, con que Josepho falta á la verdad.

Acerca de Philipo.

12 Acerca de Philipo dice: Que este succediese, á su Padre Herodes, en el año quarto antes dela Era, lo prueba así. Porque segun Josepho: Philipo murio en el año 22 de Tiberio, y reynó 37 años. Que Herodes Agripa, en el año quarto antes dela muerte de Caligula, succedio á Philipo en su Thetrarchia: porque Agripa reyno siete años, los quatro baxo el Imperio de Caligula: los tres primeros, con sola la Tetrarchia de Philipo: el quarto, junta con la de Antipas: y los tres restantes, baxo el imperio de Claudio. Que constando, que Claudio murio en el Consulado de Proculo, y Nigrino, año 36 dela Era Vulgar, si de 36 se quitan 37, y quatro mas (de antes dela Era en q̃ murio Herodes Padre) resultará, el quarto, ó quinto año antes dela Era Vulgar, á la succesion, de Philipo.

Respuesta.

13 Este argumento, es, preciosisimo, y no podemos responder á el, sin poner las palabras de Josepho del Lib. 18 Cap. 13. como las produce Amort: Tunc etiam Philippus (prout antiqua versio latina legit) Herodis (Antipæ) frater vita defungitur, vicesimo secundo anno, imperante Tiberio. Ipse autem, per annos XXXVII (37) Rector advixit. Tenemos aquí por autoridad de Josepho, q̃ Philipo murio en el año 22 de Tiberio, y que reynó 37 años. Viendolo esta

mos, y nolo creemos. Preguntemos selo al Erudito Amort. Quantos años reynó Philipo, en su Tetrarchia? Nos responde que 37, hasta el Consulado de Proculo, y Nigrino. Pues decimos: que falta á la verdad Josepho, porque segun la cuenta de Amort, reynó, quarenta: esto es. 36 de la Era Vulgar, hasta el Consulado dicho, y quatro mas de antes dela Era, en q murio Herodes su padre, y le sucedio, son quarenta. ¿Conque ó falta ála exactitud Chronologica, Josepho, u Amort? Uno, y otro no merecen fé. Vaya la prueba.

14 No la merece Amort: lo primero, por que supone, con equivocacion, que el Consulado de Proculo, y Nigrino, fue el termino dela vida de Claudio; porque quien murio en este Consulado, fue Tiberio. Lo segundo, por que suponiendo, que en dicho Consulado, murio tambien Philipo, assigna q murio enel año 36 dela Era Vulgar, en lo que supone falso, porque la Era Christiana, comun, usual, dela Iglesia, anija el Nacimto al 752 de la Romana, y su primer año al 753, y desde el, colectivo al Consulado de Proculo y Nigrino, van cabales 38 años dela Era.

15 No la merecen ambos: porque falta á la verdad, Josepho, en decir, que Philipo reynó 37 años, por que el, reynó, (segun le interpreta Amort) quatro años antes dela Era, y habiendo muerto enel Consulado de Proculo, y Nigrino, reynó 38. enella. que juntos 4 + 38 = hacen 42. En esta inteligencia, nos persuadimos, que este Erudito, no querrá que se le haga agravio, á la autoridad del Hebreo, sino es que se le de assenso, en quanto á que Philipo, no reynó mas, que 37 años. Conformamonos con ello, y hagamos la cuenta. El murio enel Consulado de Proculo, y Nigrino, 38 dela Era: Pues 38 — 37 = Queda uno dela Era en que entró á Reynar, por muerte de su Padre. Luego este murio, nó quatro años antes dela Era Vulgar, sino es al primero de ella, y segundo de la Epoca del Nacimiento Vulgar. Mas claro, Philipo mu

rio, en el Consulado dho de Proculo y Nigrino, este Consulado cayo en el año 790 dela Era Romana, pues restense de ella los 37 de Reynado, que dan 753 exclusive, luego el año 754 fue el primero del Reynado de Philipo, por muerte de su Padre. Luego esta fue en el año 754 dela Era Romana? es así, que este año, es el segundo dela Era Vulgar exacta, y tercero dela Epoca del Nacimiento vulgar. Luego es falso q por la autoridad de Josepho, delos 37 años, que reynó Philipo se infiera, que estos se empezaron á contar, quatro ó cinco años antes dela era Vulgar, ni que Herodes Magno hubiese muerto, quatro ó cinco años antes della.

16 Contra esta respuesta, hay poco q replicar, porque el Consulado de Proculo, y Nigrino, y q termina dela Vida de Philipo pone Amort, y convenimos con el, que fue el 790 de la Era Romana, aqui no hay que enmendar. En los 37 años tampoco: hecho el resto, resulta por Epoca del Reynado de Philipo, el 754, segundo de nra Era Vulgar: y suponiendo (como despues veremos) q Herodes murio, en el 749, ó 750; quien regentó la Thetrarchia dela Traconitide desde dhos años, hasta el 754? Lo que nos supone Amort, es, que luego que murio el Padre, en el mismo año, le succedieron los hijos. Con q por el reynado de Philipo, se destruye evidentem.te todo el sistema de Amort, y la Autoridad de Josepho, dela succesion de este, á su Padre, en el quarto año, antes dela Era Vulg.

17 Venga ahora el erudito, con la consideracion, acompañandonos, á ver, que tal es la autoridad Chronologica de Josepho: hemos de juntar los años continuados de reynado del Padre y el hijo, que son 34+37=71. El termino dela muerte de Philipo, segun Josepho, fue el año 790, Consulado de Proculo y Nigrino. Con q restando 71 de 790 resultará el año en q murio Antigono, y empezó á reynar el P.e Herodes? es constante: pues hagamoslo 790 — 71 = 719 = en el año 719 de Roma haciendole merced, de no excluirlo, fue la muerte de Antigono, y Epoca del reynado de Herodes Magno. Es así

que, como ya hemos visto, Josepho dice enel Lib. 14. Cap. ultimo: que la muerte de Antigono, y succesion de Herodes enel efectivo reyno de Judea, fue en el Consulado, de Marco Agripa, y Caninio Gallo, cuyo Consulado cayó, enel año 717 de Roma, y porla cuenta hecha delos años de reynado de Padre, y hijo, segun Josepho, resulta fue enel Consulado de Cornificio, y Pompeyo 719 dela Era Romana; Luego en uno, u en otro falta á la verdad Josepho, y por consiguiente, este Athlante, dela Chronologia Moderna, para combencer, que Christo nacio antes dela Era Vulgar, no es digno de fe, ni se debe hacer merito deel.

Acerca de Antipas

18 Acerca de Antipas, tercer hijo de Herodes, dice: "Que este succediesse á su Padre, quatro años antes dela "Era Vulgar, se deduce de dos indicios: El uno, por una "moneda batida, por Herodes Antipas, en que se lee por "un lado: Cayo Cesar Germanico Augusto: y porel rever"so, Herodes Tetrarcha XLIII de que testifica Blanchino, "y la Real Academia delas bellas Letras de Paris, de laque se deduce, que Herodes Antipas reynó 43 años. El otro: porque segun Josepho Lib. 18 Cap. 15 dice: Tunc Tiberius, Cayum (Caligulam) successorem pronuntians, defungitur. Imperavit &c. Lo que del texto se infiere, es, que habiendo nombrado Tiberio, á Caligula, murio á los 22 años, y 6 meses desu Imperio. Que inconvenienti, Caligula hizo auxcar assi, á Agripa y le coronó conla Tetrarchia de Philipo. Que al tercer año, desautorizó á Antipas dela suya, y la agregó á Agripa, que logro, conla de Philipo, un año. en tiempo de Caligula, que igualmente reynó otros tres años, baxo el Imperio de Claudio, successor de Caligula. Que habiendo sido el quarto año de Caligula, y desautorazion de Antipas, el 39 dela Era, juntando á ellos, los quatro de antes dela Era, enque principió

a reynar, por muerte de Herodes Magno, su Padre, Herodes Antipas, hacen los 43 años, q̃ se deducen del texto de Josepho, y dela Medalla, reynó Antipas.

Respondese.

19 Que permitiendo por ahora, el contexto dela moneda, y la cuenta, q̃ se hace, sobre los años de Reynado de Agripa y Antipas, es falsissimo que el año quarto de Caligula fue el 39 dela Era: por que su quarto año, exacto, fue aquel, en que fue la IV vez Consul, junto con Saturnino, y este fue el 42 dela Era Vulgar, y 794 dela Era Romana. Conque comparando 43 con 42 resulta, por primer año de Antipas el 1 antes dela Era; q̃ fue el año dela Epoca vulgar de Christo, y su Nacimiento, y no los 4 antes dela Era.

20 Fuera de que, la cuenta resulta mas clara juntando los años de Philipo, y los de su successor Agripa. Aquel reynó 37 exactos, tres mas Agripa, la misma Tetrarchia hacen 40 años. En el año 790, por muerte de Philipo, y de Tiberio, Caligula q̃ le sucedió, coronó á Agripa y reinó tres años, exactos, en la Tetrarchia de Philipo; conque los cumplió en el 793. pues restense de estos los 40 años, quedaran los 753, exclusive, á la succesion de Philipo, y muerte de Herodes Magno; y este año, siendo el primero de ma Era, y segundo dela Epoca, se verifica, q̃. naciendo Christo en el 25 de Diciembre, del 752 dela Era Romana, como nos enseña la Iglesia, y contamos todos, nacio in diebus Herodis como dicen los sagrados Evangelistas.

21 La primera demostracion, que ofrecio Amort, de el Eclypse ocurrido antes dela muerte de Herodes, la dexo para tratarla con separacion: Hacemos lo mismo, con lo q̃ nos pasamos al Capitulo siguiente. Sino antes queremos que sepa el mundo, la exactitud, y consequencia de Amort, acerca delos años de reynado de Philipo: ya hemos visto, que en el Cathalogo delas controversias, pone la muerte de este en el año 36. de su Era Vulgar falsa, vease la tabla: Pues vease

ahora, convencido, con la fuerza del argumento de Kick. de que si reynò Philipo 37 años, y muriò en el 36 de la Era, restados estos, de los 37 que dà uno antes de la Era á la muerte del Padre, Herodes Magno, y no quatro, ó cinco, como suponecon su Athlante Josepho.

Dicho Amo Kick en el Tom. 3. Parte 3. Capt. 3 de la justa defensa, de las Revelaciones Agredanas, trahe la nueva tabla Chronologica, que produxo Amort, satisfaciendole, y alli dice: 34 (año de Christo) Moritur Philipus, anno Regiminis 37 ineunte. Tiberij Imperatoris 22 y en la pag. 127 siguiente continuando el texto de Amort dice este: Hac tabella errorem Apologiste (Kick) geminus confundit: Cum enim Josephus testetur Philippum obiisse, anno regiminis 37 anno Tiberij 22, quem ex fastis Consularibus Blanchini, constat in annum Aere Vulg. trigesimum quartum referendum esse, sub Consulatu Acerronij Proculi, et Poncij Nigrini. si el termino dela vida de Philipo fue el consulado de Proculo y Nigrino, y este, segun Blanchino, nos le pinta en el Cathalogo, en el año 34 de la Era Vulgar, como ha de ser segun Blanchino el 36 de la misma Era, como lo figurò en las Controversias? Si en estas, segun Blanchino, corresponde al año 36 de la Era Vulgar, cómo puede ser ahora, segun Blanchino, el 34 de la misma Era? Cabe esto en un Erudito, sino es hablando sin critica, ni discernimiento, y á dé donde dixe? si el Consulado de Proculo y Nigrino fue el termino dela Vida de Philipo, este muriò en el año 38 de la Era Vulgar, y reino 37 años restados estos de aquellos queda uno, dela Era, exclusive, á la muerte de Herodes magno, conf. los 37 empezaron á contarse desde el segundo ~~[illegible]~~ segun nrâ Era Vulgar y la bien ponderada, y Chatalogo, de Angelo Flerchinio.

Capit. V.

Sobre el Eclypse, segun Josepho, Ocurrido, antes dela muerte de Herodes.

1 En confirmacion del argumento antecedente, sobre que Herodes Magno, murio quatro años antes dela Era Vulgar, expone Amort, que segun Josepho, estando Herodes, trans Jordanem, ó àla otra vanda del Jordan, tomando los baños, Ocurrio un Eclypse de Luna, que se vio en Jerusalem, antes dela muerte del suso dho: y para acreditar el año, en que ocurrio, produce las tablas Astronomicas, de Mons. Li Febre, (Celebre Mathematico, y socio dela Academia Real delas Ciencias de Francia, ó Paris) delos Eclypses de Luna, visibles en Jerusalem, en los ocho años antes dela Era Vulgar, cuyas tablas ó Calculos, son los siguientes.

Años antes dela Era Vul.	
8....	No hubo Eclypse de Luna visible en Jerusalem.
7....	No hubo Eclypse de Luna.
6....	No hubo Eclypse de Luna.
5....	Dos Eclypses hubo Totales: uno en 23 de Marzo, á las 9 dela noche: y otro á 15 de Sept. àlas 11.
4....	Eclypse de Luna á 13 de Marzo á las 3 dela Mañana.
3....	No hubo Eclypse.
2....	No hubo Eclypse visible.
1....	Hubo Eclypse de Luna total, el dia 10 de Enero á la 1 dela Mañana.

2 Es claro, que denada serviran estas Tablas de Mon. Li Febre, sino se sabe, en que año principia su Era, para saber estos años, precedentes, quales son: por q. si la principia como Amort enel año 755, el primero ante Eram Chronologico, ú 0 ante Eram Astronomico sera el 754, y 46

Juliano: si la principia, com los mas delos Modernos en el 754 de Roma, el 1. antes dela Era Chronologica, u, 0 antes dela Era Astronomica será el 753 de Roma 45 Juliano. si como nosotros, y la Iglesia enel 753. el uno ante Eram será el 752 y 44 Juliano. Portanto, anduvo discreto Amort en darnos las Tablas de le Febre, de Novilunios, y Plenilunios de estos 8 años, conla Era Romana, y Periodo Juliano q^to dolo explican, y son las siguientes.

TABLA. de Novilunios, y Plenilunios de Mons. le Febre.

Era Romana.	Periodo Juliano	Antes dela E. Vulgar	Meses y dias	Horas.	[illegible]
Novilunios Pasquales.					
746	4706	8	12 Marzo	6. Mañana	
747	4707	7	20 Marzo	11. Noche.	
748	4708	6	30 Marzo	Mañana	
749	4709	5	8 Marzo	7. Mañana	
750	4710	4	27 Marzo	6 Mañana	
751	4711	3	16 Marzo	10 Noche.	
752	4712	2	4 Abril	11 Noche.	
753	4713	1	24 Marzo	2 Noche.	
Plenilunios.					
746	4706	8	26 Marzo	2 Noche.	
747	4707	7	14 Abril	2 Noche.	
748	4708	6	4 Abril	7 Mañana	
749	4709	5	23 Marzo	9 Noche	
750	4710	4	11 Abril	6 Noche	eclipse
751	4711	3	31 Marzo	9 Noche	
752	4712	2	19 Abril	22 Noche	
753	4713	1	7 Abril	3 Noche.	eclipse

3 Qualquiera creería, que hallandose al costado delos ocho años, supuestos, de antes dela Era Vulgar, el año dela Era Romana, y el Periodo Juliano, no teniamos ya, que dudar, ni pre guntar, en orden á la Era, sobre que van puestos; pero es alcon trario: crece mas mia admiracion, avista delas inconsequencias que advertimos. Notese: si las Tablas de la Febre nos las produ ce Amort, para provar su systema: Luego sino son confor mes á el, nada provarán? es constante. Notese: que Amort cuenta enel año 755 dela Era Romana, el primer año dela Era Vulgar, Conque el 1 antes dela Era Chronologico, u o Astrono mico, será el 754. dela Era Romana? es puntual. Notese: que con la autoridad de la Febre, prueva, que aun quando el Eclypse se ocurrido, enel año 1. antes dela Era, en 10. de Enero, hubie se muerto Herodes, se verificaria, que murio un año, antes dela Era Vulgar, teniendo por tal el año antes de su Era 754, dela Romana. Notese mas. q en muchas partes desus Controversias Agredanas, dice con todos los Chronologos, que el año 4713 del Periodo Juliano, es esencialmente propio, del año del Nacimiento Vulgar de Christo, porque por dho periodo, se averigua, que aquel año, tubo uno de Aureo num, 9 de Cyclo solar, y 3 de Indiccion. Conque llevando Amort, que enel computo Vulgar, nació Christo, enel año 754 de Roma (pues enel 755 cuenta suprí mer año) el Periodo Juliano 4713 será esencialmte. proprio del año 754 de Roma? todo esto es puntual, segun su doctri na.

4 Pues Notese ahora que la Febre pone el ultimo Eclypse enel año 753 de la Era Romana, conq. con la Febre no prueba, que fuese enel 1. Chronologico, u o Astronomico, antes dela Era, sino es el dos antes dela Era. Luego es falso q. la Febre dé los Calculos delos Eclypses, delos 8 años antes dela Era Vulgar, porque nada dice, del 754 de Roma, q es el 1. Chronologico y ó Astronomico, de antes de su Era Vulgar. Mas se confir ma: porque enla sentencia de Amort, el P. Jul. 4713 to ca al año 754 dela Era Romana, q es el de su Nacimiento,

Enlas Tablas quenos dà La Febre, nos lepone Enel 753 de Roma: Luego es falso, que su Era Vulgar, Empesase Enel 755 y que Christo naciesse, segun el computo vulgar, enel 754. Por ventura, los Calculos de le Febre, tienen tal virtud, què el Plenilunio Eclyptico, quele sale, por ellos, en el año antes dela Era, 753 dela Era Romana, valga tambien enel 754; porser ultimo antes de la Era Vulgar de Amort? El Periodo Juliano 4713, es detal Virtud, que puede estar, rectamente, enelaño 753, 45 Juliano, y Enel 754, 46 Juliano. Oyganamos ver como respondia á estas notas Eusebio Amort: Pero enque quedamos? El Periodo Juliano 4713 hemos de dexarlo enel año 753, u enel 754 de Roma? Mientras este Candito, u otro ensu nombre, nos responda, dizemos nosotros, q̃ dho Periodo toca al año 752, y q̃ atendida la Verdadera Era Vulgar, los Eclypses lo cantalos años delas Tablas, que vamos á dar Corregidas.

TABLA Correcta de Novilunios y Plenilunios de La Febre.					
Novilunios Pasquales.					
Años Julianos	Era Romana	Periodo Juliano	Años de antes y des	Meses y Dias	Horas.
38	746	4707	7	12 Mar.	6 mañ.
39	747	4708	6	20 Mar.	11 noch.
40	748	4709	5	30 Mar.	mañ.
41	749	4710	4	8 Mar.	7 mañ.
42	750	4711	3	27 Mar.	6 mañ.
43	751	4712	2	16 Mar.	10 noch.
44	752	4713	1	4 Abr.	11 noch.
45	753	4714	1	24 Mar.	2 noch.
Plenilunios del, Febre.					
38	746	4707	7	26 Mar.	2 noch.
39	747	4708	6	14 Abr.	2 noch.
40	748	4709	5	4 Mar.	7 mañ.
41	749	4710	4	23 Mar.	9 noch.
42	750	4711	3	11 Abr.	6 noch.
43	751	4712	2	31 Mar.	9 noch.
44	752	4713	1	19 Abr.	22 noch.
45	753	4714	1	7 Abr.	3 noch.

5 Añade creer q̃ en enla correccion hecha, hemos faltado ala legalidad, en un apice, porque ajustados, como los suponemos, los Calculos, á la Era Romana, que corria antes de Christo, y alos años dela Correccion Juliana, enellos los dexamos, sin hacermas, que anejarles: El verdadero año del P. Jul. y la verdadera Era Vulgar, que les corresponde. Veamos, ya, loque conlas Tablas de Le Febre, nos arguye Amort, y lo q̃ le debemos responder, segun la Era Vulgar, verdadera.

6 Hace analisis delos Eclypses, y dice: que el primero observado por Le Febre, fue enel año quinto, antes dela Era Vulgar; pero que como en otro año, cayó la Pasqua, enel mismo dia 23 de Marzo, en q̃ asigna Le Febre el Eclypse, y este, segun Josepho, precedio á la muerte, y á la Pasqua, no pudo ser este, el primero de ella: No obstante que Lami, y Le Febre, observan, q̃ aquel año el Equinocio cayo en 22 de Marzo, á las 5 despues de medio dia, y se puede dudar, si los Judios tendrian por plenilunio, el dia siguiente por Pasqual; Pero que este Escrupulo era leve, siendo la distancia del Equinocio, al Plenilunio, de un dia entero, suficiente para tenerlo por Pasqual.

7 Tenemos excluido este Eclypse, pero no podemos pasar á delante, sin que nos diga Amort. si verdaderamente fue el Eclypse, enel quinto año antes dela Era Vulgar. Si nos dice que lo fue, le diremos que se implica, ó que se vuelva contra sus principios, por q̃ su 1.º ante Eram, es el 754 de Roma. El Eclypse fue enel 749 de esta Era, y desde el al 754, van seis años Colectivos, conque no fue quinto ante Eram, sino es sexto. Uno, y otro es falso, porque no fue mas q̃ el quarto año ante Eram, el 749. Vamos á otro.

8 El Segundo Eclypse es (dice) el que ocurrio enel quarto año antes dela Era Vulgar, en 13 de Marzo, el que viene exacto conel testimonio de Josepho, es menester que dar de acuerdo, coneste Erudito, sobre si este Eclypse fue

enel año quarto, ó quinto, antes dela Era. Su Erudicion nos assegura, que fue el quarto. Si subsiste, con su Era Vulgar, en el año 755 de Roma, su primer año es el quinto. Con que queda mos.^d en que ni es quarto, ni quinto, sino es tercero antes dela verdadera Era Vulgar.

9. El tercero Eclypse, dice: Ocurrio en 10 de Enero, un año antes dela Era Vulg. Y si deeste hablasse Josepho, se verificaria, no obstante, que Christo nacio dos años antes dela Era Vulgar; Pero á esto obsta, que aquel año cayo la Pasqua Judayca en 7 de Abril, la q esta muy remota del Eclypse. Ademas de q el dia diez de Enero, estaba Herodes en Jerusalem, como consta del Evangelio, y dela tradicion, que enel, en dho mes, fueron interrogados los Magos, del nacimiento dela estrella &c. y el Eclypse de q habla Josepho fue en ocasion, que Herodes estaba en los baños, transjordanem, y que volviendo á Jerico, murio. Con q no es el tercero Eclypse, de quien habla Josepho. Assi dexo concluido, que Christo nació antes dela Era Vulgar, pues fue en tiempo de Herodes, y este murio porlomenos un año antes dela Era Vulgar.

10. El Tercer Eclypse decimos q le coloca Amort, inconsequente, con sus principios; enel año antes dela Era, este es el 753 de Roma. Su año antes dela Era es el 754, con que confiesa tacitam.te el error de su Era; ó sino se separa, ni contraria, debio decir: que el tercero Eclypse, fue en el año 2 antes dela Era: debe repararse entodos estos articulillos, porque se trata, el assumto dela mayor gravedad, que puede ocurrir enel mundo Catholico, porque es no menos, que sacar á luz las verdaderas Epocas, de aquel que con ellas, nos redimio dela Esclavitud Eterna, y nos hizo hijos adoptivos de Dios. Amort se acaloró enla disputa, contra los Agredanos, y entro, no con, la debida reflexion, enestos assuntos, y assi se decepto facilm.te

11 Queriendo acreditar este Erudito, los calculos de S. Febre, produce otros del P.e Nicasio Gramatico, Jesuita

y de Petavio. Ambos convienen, en q̃ el primer Eclypse fue en el año 41 Juliano, 749 de Roma, quarto antes de nra. Era, q̃ ellos graduan quinto. Y el segundo, en el 42 Juliano 750 de Roma de necesidad, y por consiguiente tercero antes de nra Era Vul. q̃ ellos, con error graduan quarto; pero nada nos dice sobre el tercer Eclypse.

12 Volvamos ya, á reflexionar, sobre el tercero Eclypse, lo q̃ sobre ello objeta Amorti suponiendo antes: que éste ocurrió en 9, u 10 de Enero, del año 45 Juliano, 753 de la Era Romana, que por tantas demostraciones mathematicas, y evidentes, hemos hecho constar, que fue el año primero dela Era Vulgar, Comun de todos, y segundo dela Epoca de Nacimiento. Dice pues, que si de este hablara Josepho, se verificaria, no obstante, q̃ Christo nacio dos años antes dela Era. Esto es falso, porque habiendo muerto Herodes, en el 45 Juliano, 753 de Roma, y primero dela Era Vulgar, nacio Christo en el año antecedente 752 donde le pone la Iglesia, y 44 Juliano, y por consiguiente, que naciendo el señor en 25 de Diciembre, de dho año, nacia in diebus Herodis, que dicen los sagrados Evangelistas.

13 Aplica tambien, que la Pasqua, en aquel año, estubo muy distante del Eclypse de 10 de Enero, pues se celebró, por los Judios, en 7 de Abril. El error en la Era, y la mala colocacion de Cyclos, causa, el que se diga esto. Al año 753, de Roma, como primero dela Era, le toca el Aureo num. 2. este señala Novilunio en el dia 12 de Marzo, y la 14 Luna en 25 del mismo, y aunque demos que el Cyclo Judaico, ó sus calculos, discrepasen alguna cosa del Decemnovenal, no pudo ser tanto, q̃ contasen los Judios la Luna 14 en 7 de Abril, con la diferencia de 14 Dias.

14 Diremos: que en el dia 10 de Enero, del Eclypse, estaba Herodes en Jerusalem, como consta del Evangelio y dela tradicion, que en el, en dho mes, fueron interrogados del nacimiento dela Estrella. &c. Pues que es esto.

en donde se lee en los Evangelios, ni en la Tradicion, que Herodes, en el dia 10 de Enero, estaba en Jerusalem, preguntando á los Magos de Orzu stelle? Quando adoraron al niño Dios en Bethlem? Terrible afirmar es este. Lo que dice el Evangelista S. Matheo. Cap. 2. Que en los dias de Herodes, habiendo nacido Jesus en Bethlem, se aparecieron los Magos en Jerusalem, preguntando por el recien nacido Rey, porque havian visto su estrella, y le venian á adorar. Que se turbó Herodes, y con el toda la Ciud. que hizo llamar á los Sabios de la Ley, y preguntados donde debia nacer el Mesias, le dixeron q̃ en Bethlem: Que entonces llamó en secreto á los Magos, y les dixo, q̃ fuesen á Bethlem de Juda, inquirid (dice) del nacido, y si le allais, anunciadmelo, para que yo tambien vaya, á adorarlo. Que cumpliendo su Consejo, salieron de Jerusalem, vieron su estrella, q̃ los guio al Portal, q̃ le adoraron, y por consejo del Angel del señor, revolvieron, por otra via, á su patria. Que burlado Herodes, cometio el infanticidio sabido, por acabar con el nuevo Rey, Jesus.

15 I que dia le adoraron? La tradicion constante de la Iglesia, es que el dia seis de Enero; conque fue antes la conferencia de Herodes con los Magos, la consulta á los Letrados, y el viage de Jerusalem á Bethlem? es sin duda: y tan antes, que á mio parecer, fue luego, luego, q̃ nació el señor. Reflexionense las palabras del Historiador sagrado: Cum ergo natus esset Jesus in Bethlem, Juda, in diebus Herodis Regis Ecce Magi. Como si dixese: habiendo nacido Jesus en Bethlem; al instante Ecce, revieron los Magos en Jerusalem, preguntando por el R. Pues por donde, ni el Evangelio, ni la tradicion, no decimos afirmar, pero ni insinuan, q̃ en el dia 10 de Enero estaba Herodes en Jerusalem. preguntando á los Magos de Orzu stelle? Ni los Evangelios, ni la tradicion, lo dicen, ni lo insinuan.

16 Dice mas: Que en la ocasion del Eclypse, dice Josepho, q̃ estaba Herodes, de la parte de alla del Jordan, tomando baños, y que volviendo á Jerico, murio. Sea

en horabuena assi; pero acaso es imposible, que el impio Herodes, despues de haber encaminado á los Magos, á Bethlem, por los primeros de Enero, fatigado de sus accidentes, hubiesse pasado á la otra parte del Jordan, á tomar los baños, y que el Eclypse de 10 de Enero le hubiesse ocurrido en el.? esto no fue imposible, sino es muy posible.

17 Restanos, por no dexar que hacer, para quando tratemos de mea sentencia de Nacim.to, en la Era Vulgar exacta, el ver, si hubo suficiente tiempo, desde el Eclypse, hasta la muerte de Herodes, para todos los sucesos, que ocurrieron; segun la autoridad de Josepho, á este tyrano Rey: y si tambien le hubo, entre el Nacim.to del Señor, en el año 752, de Juliano, en 25 de Dic.e hasta la muerte referida de Herodes, para verificar todos los pasages q̃ constan en el Evangelio, sobre la vida de Christo, y ajustados á la tradicion. Empecamos por estos.

18. El Eximio D.r Suarez ([illegible]), en el tom. 2. Disput. 17. sec. 1. dice: que despues de los 40 dias de la purgacion, en que el S.r fue presentado en el Templo, se volvieron sus Padres Joseph, y Maria á Nazaret. como dice S. Lucas al Cap. 2. § 39 que llegados à Nazaret, estubieron alli, no solo algunos dias, verisimilmente, sino es meses, hasta q̃ fueron avisados p.r el Angel, que huyesen, con el sagrado tesoro del Niño, á Egipto. De que se sigue, que si, desde Jerusalem, á dos de Febrero, partieron á Nazaret, en que havia quatro dias de Camino, llegaron por el 6. y estubieron algunos meses en su Ciud.; seria, contra la serie evangelica; el salir huyendo de Herodes p.r Abril, ó Mayo; quando por Marzo, antes de la Neomenia Nisan, ya havia muerto. y la misma implicacion seria, el aviso del Angel en Egipto á los sanctissimos esposos; para q̃ se volviessen, por haver ya muerto Herodes quando lo estaba, antes de salir de Galilea.

19 Decimos à esto, venerando siempre la autoridad de tan gran Doctor, q̃ hablando este, por conjeturas vero-similes, nos parece serio mas, el que los Santos Esposos no solo, no se detubieron meses, en Nazaret, pero ni mu-chos dias. Lo que es verosimil es, que viendo Herodes, ya en los primeros de Febrero, pasado un mes, ô mas, que no le havian vuelto à ver los Magos, y frustradas sus infer-nales maximas, de matar al Mesias, premeditò la muerte con el infanticidio, y el que lo veia todo, aviso con tiempo q̃ la fuga, q̃ pudo ser à mediado Febrero, y en el resto del mes, ya fuera de su Jurisdn. la familia sacra, exercio su cru-eldad, con los parvulos de Bethlem, y su comarca; y Como es presumible, q̃ no viendo volver tan breve, como el se-ria, à los Magos, estubiese sosegado, dias, y meses, sin satisfacer à unos zelos, q̃ le tocaban en lo mas vivo de su honor, y Magestad?

20 Por tanto, nos parece muy racional, que luego q̃ llegaron à Nazareth tubieron el Celestial aviso, para la fu-ga, viviendo Herodes, que premeditaba, la ruina del Niño Divino, y que despues, fue oportuno el aviso Angelico p.a su restitucion, muerto Herodes, esto decimos por ahora mientras tengamos algun miramiento à la autoridad del Hebreo Josepho de la q̃ despues trataremos.

21 Y pasando al otro extremo, de lo ocurrido entre el eclypse en 10 de Enero, del año 4&5 Juliano, 753 de Roma, y la muerte de Herodes, por marzo, antes de la Pasqua, siguiendo, con la misma salva de por ahora, à Josepho, hu-bo tiempo suficiente, para lo ocurrido en los sucesos de su Vida. Para persuadir esto, no emplearemos auto-ridad alguna, por que nos basta, sola, la del Erudito Ar-mon, que, como hemos dicho, supone que la distancia que hubo entre el Eclypse de 10 de Enero, y la Pasqua Judaica q̃ fue por Marzo, se le antoja mayor, de la q̃ era nece-saria, para la verificacion de los sucesos, q̃ Josepho escribe, y es claro, q̃ si fue grande, hubo lo suficiente, para todos

22 Pero volvamos à hacer la devida Critica, delos Eclypses, y empecemos, por el ocurrido en 13 de Marzo, enel año 42 Juliano, en que Petavio, Keplero, y el P.e Nicasio Gramatico, fundados enla Autoridad de Josepho, ponen, que este fue el nuncio dela muerte de Herodes, año 750 dela Era Romana. Si se atiende à la autoridad Josephica, es imposible, que luego q sucedio el Eclypse, y antes dela Pasqua, muriese Herodes; la prueva la dà el mismo Josepho. Herodes fue saludado Rey porlos Romanos, como hemos visto, enel Consulado de Calvino, y Polion, año sexto Juliano, 714 dela Era Romana, y enel estio. segun el mismo Josepho, reyno, desde esta Epoca, 37 años exactos: Pues cuente años de ella, el Curioso, escrutador, diciendo uno, cumplido, enel estio de 715, dos enel del 716 de Roma, y vaya diciendo, hasta el 750. y hallarà, que si Herodes murio despues del Eclypse, y antes dela Pasqua, fue àlos 35 años, y ocho meses, de su primera Epoca de reynado, porquè el año 36 lo cumplia q el estio, y murio q Marzo, con q no fue este Eclypse, el nuncio dela muerte de Herodes porq Josepho dice, que Reyno desta Epoca 37 años. Si setoma el Eclypse del año 43 Juliano, es mucho peor, pues entonces moriria à los 34 años, y ocho meses, de esta Epoca, con q ninguno, delos dos Eclypses, fue nuncio dela muerte de Herodes, ò miente, Josepho, si alguno lo fue, en la asignacion delos 37 años de Reynado.

23 Vamos al tercero. otra vez. Este Ocurrido en 10 de Enero, enel año 46 Juliano (como manifestaremos) 754 dela Era Romana, dice Armone, q nopudo ser el nuncio, porq este Eclypse ocurrio, estando Herodes en Jerusalem

preguntando á los Magos de Oriente. y el ocurrido
antes dela muerte de Herodes, nuncio della, que estando
Herodes en Jericho, devuelta delos Baños, que havia ido
à tomar, á la otra vanda del Jordan. Hemos dicho, sobre
esto, que sea enhorabuena, permitiendolo, y que no obstan
te eso, se pudo verificar la muerte de Herodes, siendo in
minente aquel eclypse. Ahora decimos mas, que quando ocu
rrio el Eclypse, de 10 de Enero, no estaba Herodes en Jeri
cho, y que para anyar la muerte enesta Ciudad, vició
Amort el texto Josephico, ó nolo entendio, leyendolo de
prisa.

24 El mismo Amort, pone las palabras á la letra, cuen
ta la sedicion movida en Jerusalem, por consejo de Judas
Arifeo y Mathias Margaloti, de varios Jovenes, para des
pedazar la Aguila grande, dorada, q Herodes havia hecho
poner sobre la fachada del templo, contra la Ley Judai
ca; que esto lo hicieron, en ocasion de haver corrido la
noticia, de q Herodes havia sido muerto, en un baño
de azeyte, quele havian Ordenado los Medicos, estando
dela vanda de allá del Jordan: Que el Capitan, ó Gober
nador dela Milicia, se hechó sobre los sediciosos, y ase
guró quarenta Jovenes, con Judas, y Mathias, y los
llevó al Rey. Hos omnes (dice) perductos ad Regem, quos
vinculis constringi precipiens, Evocavit ex Jerichunte
Principes Judeorum, quibus advenientibus
Conventus omnium congregatur. Pasa adelante, pintan
do la averiguacion del delito, y dice: Ille vero Mathiam,
qui seditionem excitaverat, et aliquos vivos, ex so
ciis seditionis illius, vivos igni concremavit. Sed etiam
Luna eadem nocte defecerat.

25 Este texto bien leido, y entendido, da demon

dia q Herodes no estaba en Jericho, el dia 10 de Enero, quando succedió el Eclypse. Porque lo que dice es, que habiendole llevado á los sediciosos, los hizo atar, y hizo comparecer, ó llamó así, de Jericho, a los Principes delos Judios, para formar conellos Consejo, y que juzgan aquel atentado. Ex Jerichunte evocavit, de Jericho llamó así, Luego no estaba en Jericho, ni en el fue el Consejo, y castigo de Mathias, y demas socios quemados vivos. esi en Jericho hubiesse sido la Junta, no diria q llamó de Jericho alos Principes delos Judios, sinoes que en Jericho comboco [illegible] á los Principes. Luego, todo esto ocurrio en Jerusalem su Corte, donde se cometio el delito, y fueron presos, condenados alfuego, se executo la sentencia, y se Eclypsó la luna en la misma noche, Luego en aquella ocasion estaba Herodes en Jerusalem. 200

26 Pero permitamos, que no huviesse sido en Jerusalem, y si, enotra parte; no es de inconbeniente esto, para inferir la muerte de Herodes, inmediata al Eclypse, y antes dela Pasqua; porque esto nolodice su Athlante Josepho, ni se infiere dela serie de successos que pinta, hasta la muerte de Herodes: y nosolo hasta esta, sinoes hasta despues delos successos ocurridos á su hijo Archelao, de haver hecho el Luto, q siete dias, haverse movido otra sedicion, pidiendo satisfaccion delo muerte de Mathias, y socios, quemados, q mandato de su Padre, el reencuentro que hubo entre la tropa de Archelao, y los sediciosos, en q fueron, de estos muertos tresmil, y fi

nalmente, q̃ Este hizo q̃ se volviessen á sus Casas, todos los q̃ con motivo dela festividad, havian ocurrido á Jerusalen, sin haverse esta celebrado. Festivitatem deserentes minime celebratam: que dice Josepho. fue necesario mucho tiempo, para lo que ocurrio desde el Eclypse, hasta la muerte de Herodes, y festividad Pasqual, q̃ cita Josepho.

27 Lo q̃ nos parece mas verosimil es, que no habiendo podido ser, ninguno delos Eclypses de Luna, ocurridos enlos años 41, y 42 Julianos 749, y 750 dela Era Romana, por que en ninguno dellos se verifican los 37 años exactos del reynado de Herodes, desde q̃ fue saludado Rey, p. los Romanos, segun Josepho no pudo ser otro delos indagados, q̃ el de 10 de Enero del año 45 Juliano 753 dela Era Romana. Y que lo que succedio, fue, desde el Eclypse, y muerte de Mathias Margaloti, haver vivido rabiando, con su morbo, hasta el 25 de Noviembre, del mismo año, en que murio, segun, afirman muchos Eruditos, como despues diremos, y entre ellos el mismo D.ⁿ Francisco Blanchino su Athlante, y que muerto, ocurrieron los lances, enel resto de Diciembre de dho año 753, Enero, y febrero, del siguiente 46 Juliano, en q̃ temeroso Archelao, hizo volver á sus casas, á los q̃ havian venido á Jerusalem, á celebrar la Pasqua, dexandola sin celebrar. Portanto, No debio Amort, insistir, en que entre el Eclypse, y la Pasqua, del mismo año del Eclypse, murio Herodes; sino es entre el Eclypse del 10 de Enero, del año 45 Juliano, y la Pasqua del 46.

segun la opinion de muerte de Herodes, en 25 de Noviembre de Blanchino, Debe Amort tener mas respeto, y atencion, á la Autoridad de este sabio, aquien nos pinta Principe, en todo genero de Erudicion, y á quien protesta, que sigue, en su systema de muerte de Christo, y no es razon, q protestandonos que lo sigue, lo persiga, por que esto huele á traycion. Esto, por ahora.

28 Y que diremos, aun, si el Eclypse no fue en el año 753 de Roma, si en el 754, y 46 Juliano, en 10 de Enero, y la muerte de Herodes en 25 de Noviembre de dho año? entonces, habiendo nacido Christo segun nro verdadero systema, en 25 de Diciembre, del año, 753 dela Era Romana, 45 Juliano, y muerto Herodes en el año 754 y 46 Juliano, en 25 de Noviembre, hay tiempo para todo, le hay para el Nacimiento in diebus Herodis Regis, para la venida de los Reyes, para la turbacion de Herodes, y Jerusalem, para la Purificacion dela señora, y restitucion á Nazareth, para q burlado Herodes, con no haver vuelto los Magos, cometiese el infanticidio, con lo demas q consta del sacro texto:

29 Pues atiendase, y probados estos, siguiendo la sentencia de Amort, y de Blanchino, q convencidos de q en los dos Eclypses de los años 41 y 42 Julianos, no pudo succeder la muerte de Herodes) en el tercero, en el año 754 de Roma, y la muerte de Herodes en 25 de Noviembre. Para manifestar esto, hemos de dar, otro trocito de Tablas, de los ocho años antes de la Era de Amort, sobre quien figuró todos estos argumentos, disimulando, el que tenga por pri

mer año correcto Juliano, el quinto Consulado de Julio Cesar, de cuya muerte; el año 45 Juliano, suyo, es el Consulado de Cesar, y Paulo, que este es su año 1. antes dela Era, y en quien en su sentencia, se verifi co el Eclypse, nuncio dela muerte de Herodes, y el 4713 del Periodo Juliano, para q̃ mas bien se compre henda todo.

TABLA
de Novilunios y Plenilunios y Eclypses delos ocho años antes dela Era Vulgar de Amort ajustados á su sentencia.

Años Julianos	Era Romana	Consules Romanos	Periodo Juliano	Años antes dela Era	Años antes dela Era. Meses y Dia.	Horas M. matutina V. vespertina	Eclypses de Luna
		NOVILUNIOS.					
38	747.	Neron y Pison . . .	4706.	8	12. Marz	6. M.	
39	748	Valvo. y Vetere . . .	4707.	7	20 Marz	11. V.	
40	749	Octavian. y Sulla . .	4708.	6	30 M.	..	
41	750	Sabino y Rufo . . .	4709.	5	8. M.	7 M.	
42	751	Lentulo, y Mesala	4710.	4	27. M.	6. M	
43	752	Octavian. Silvano . .	4711.	3	16. M.	10. V.	
44	753	Lentulo y Pison . .	4712.	2	4 Abr.	11. V.	
45	754	Cesar y Paulo . . .	4713.	1	24 M.	2. V.	
46	755	Vinicio y Varo.	4714	1			
		Plenilunios					
38	747	Neron y Pison . . .	4706	8	26. M.	2. V.	
39	748	Valvo. y Vetere . .	4707	7	14 Ab.	2. V.	
40	749	Octav. y Sulla . . .	4708	6	4 M.	7. M.	
41	750	Sabino, y Rufo . .	4709	5	23 M.	5. V.	en 23 Ecly.
42	751	Lentulo y Mesala	4710	4	14 Ab.	6. V.	en 13 Marzo..
43	752	Octav. y Silvano	4711	3	31 M.	9 V.	
44	753	Lentulo y Pison . .	4712	2	19 Ab.	22 V.	
45	754	Cesar y Paulo.	4713	1	7 Abr.	3 Ves.	En 10 Enero. 29 Dize.
46	755	Vinicio y Varo.	4714	1			

30 Esta es la Tabla, que Eusebio Amort debio formar ajustada á su Era Vulgar, para la aplicacion de los Eclypses ocurridos, en los 8 Años antes dela Era: porque siendo, en su sentencia, el primer Año dela Era Vulgar el 755 dela Romana Varroniana 46 Juliano, Consulado de Vinicio y Varo, el ~~primero~~ antecedente 754, 45 Juliano, Consulado de Cesar y Paulo, fue, de necesidad, el precedente á la Era, y en el que, en su sentencia, nacio

Christo, y aque corresponde el Period. Juliano 4713. Esto no puede negarlo, ó ir con á sus principios prop^{ios} en sus Tablas Consulares estampados.

31 Pues hagamos le ahora, el Argumento ad Hominem que son los mas eficaces, y concluyentes, hablando delos dos Eclypses, occurridos, en el año uno ante Æram de que se vale, segun los calculos de Mons. Le Febre, [illegible] cuya expresion es esta, al Año 1. ante Æram. Fuit Eclypsis Lunæ totalis 10. Januarij, hora 1. matutina. Alia incidit in 29 Decembr. hora 5. vespertina. 15 minutis. Lata fuit sex digitis. Sol autem occidit hac die Jerosolimis hora quinta.

32 Hablemos del primero. Dice Amort: Que aunque este hubiesse sido el Nuncio dela Muerte de Herodes Magno, se verificaria con todo eso, que Christo nació dos años antes, dela Era Vulgar, y por consiguiente; que la muerte de Herodes precedio al Nacimiento Vulgar, y que fue el Año del verdadero Nacimiento, en la suposicion, de que Josepho hubiesse hablado del Eclypse de 10 de Enero Juliano, que fue el 753 de Roma, Consulado de Lentulo y Pison, que es su Año dos antes dela Era, y que el 754 fue el precedente aella.

33. Pues vease aqui confesado todo quanto podemos apetecer, en comprovacion de nra sentencia, y Era Vulgar Dionisiana: por que tenemos, que Christo N. bien nacio verdaderam.^{te} en el año 753 de Roma, que es verdadero 45 Juliano: Consulado de Lentulo y Pison, y Año de Encarnacion y Nacimiento de nro Salvador, primero de nra Era Dionisiana: Luego habiendo muerto Herodes, despues del Eclypse de 10 de Enero, del Año 754, se verifica, que Christo nació, segun la Era Vulgar Dionisiana in diebus Herodis Regis, como dice S.^n Matheo al Cap. II. y por consig.^{te} un año antes dela muerte de Herodes.

Herodes

~~[illegible]~~
~~[illegible]~~

34 Haviendo sido este Eclipse el anuncio y lamentador de la funesta muerte de Herodes en 10 de Enero del año 754 posterior al Nacimiento de Christo en el 753, desde el a la Festividad de la Pasqua Judayca huvo tiempo, para que se verificasen los passages que refiere Josepho hasta ella; y quando este no bastasse, nos favorece o el haverse [illegible] su muerte, en 25 de Novie como ponen muchos etc. que ya hemos citado; o nos favorece el otro Eclypse de Luna acaecido en Jerusalem en el dia 29 de Diciembre, de el mismo Año 754 a que se siguió la muerte de Herodes, y mas proximidad a la Pasqua del Año siguiente 755 de Roma.

35 La Autoridad Evangelica, y el sentir constante de la Tradicion, si algun caso debe hacerse de este Ar[illegible] [illegible] escogen uno de ambos Eclypses del Año 754, u otro alguno (si los hubo) ocurrido en el 755 y 756 de Roma; assi [illegible] se convence la debilidad del Argumento que se quiere deducir de la autoridad de Josepho, para convencer de erronea a la Era Vulgar; quando los fundamentos en que estriba, la confirman, y favorecen.

Capitulo VI

En que se convence, que nada de quanto dice Josepho en orden á la Historia de Herodes, y sus hijos merece fe, ni credito.

1 Ya es tiempo de alzar la permision, conque dexamos pasar, los argumentos, fundados en la Chronologia de Josepho, acerca dela Historia de Herodes y sus hijos y hacer ver, conla misma autoridad de este Autor, que quanto enel se encuentra, es un texido inconsequente, de arañas, en que no pueden hacer parada, sino es moscas; y que por lo mismo, falta aquel Athlante Historico, en cuyos hombros, todos los Eruditos Modernos, contrarios á la Era Vulgar, han pretendido, estribe la opinion; de que el Señor, nació años antes dela Era Vulgar; y que murio enel Consulado delos dos Geminos, el Rufo, y Rubelio, ya, haciendolo [illegible] 28, ya, [illegible] 29 dela Era Vulgar, siendo el 30. pues convencido, con su mismo texto, de inconsequente, y Anatologico, debe ser descartado dela clase de Chronologos; y deben medirse las Eras, y Epocas de Christo, por otras autoridades de otros Chronologos, y Eruditos, libres de estos defectos, y en quienes se encuentra la Verdad.

2 El Rmo P. N. Ignacio Jacinto Graveson, en su tomo de mysterios, y años de Christo Salvador nuestro, en la Disertacion Sexta, es uno, delos que, suponiendo, [illegible], que Christo nacio, segun el Computo Vulgar, enel año 45 Juliano, 753 de Roma, contando su primer año enel 46, Juliano; 754, Consulado de Cesar, y Paulo, Se funda, en la autorid. de Josepho, en que el Señor nacio verdaderam.te enel año 41 Juliano, 749 dela Era Romana, Consulado de Octaviano XII, y Sulla, ó Silla; y por consiguiente quatro

años integros antes dela Era Vulgar, valiendose, para ello, del nervioso argumento, del Hebreo, delos años de Reynado de Herodes, y sus hijos; y dela muerte de aquel, antes dela Era suya.

3 Este Erudito Maestro, procediendo como tal, no quiso dexar argumento, de quantos se podian hacer, contra la exactitud Chronologica de Josepho, que no los satisfaciese, y respondiese; y no haviendo hecho esto, Eusebio Amort, si no es, producir lo favorable, del texto Josephico, sin hacerle la Critica debida, para apurar la verdad, hemos determinado hacerla nosotros.

4 No tenemos que exponer, los fundamentos de este grave Dominicano; por que, como todos los Modernos, no tienen otro apoyo, para la opinion famosa, q̃ siguen, de Nacimiento de Christo, antes dela Era Vulgar, que el dho texto, y de q̃ infieren, que el Señor nacio antes de ella, quatro ó cinco años; todos se fundan, en la Historia de Herodes, de Josepho; de que infieren la muerte de Herodes Magno, antes dela Era Vulgar: y assi solo trataremos, delos contrarios q̃ deben hacersele, y si es congruente la satisfaccion q̃ á ellos dan.

5 Entre las objeciones, de que este Erudito, se hace cargo, es una la que hizo el P.e Harduino Jesuita, in prolus. nummis Herodian. Escribe este: Que Herodes era aun Joben, quando su Padre Antipatro, le encomendó el Gobierno de Galilea, q̃ entonces tenia, solos 15 años, y que esto aconteció, siete años antes que los Romanos le saludasen Rey. Que el mismo Josepho en el Lib. 17. Cap. 8 afirma, que Herodes murio de 70 años, habiendo reynado desde su exaltacion p.r los Romanos, al Trono, 37, en que se descubre su antilogia, é inconsequencia: pues juntando los 15 al Gobierno de Galilea, los siete quando se le declaró Rey, y los 37 de Reynado, hasta su muerte, componen todos cinquenta, y nueve años, y no los setenta q̃ afirma Josepho: que asimismo, se convence

de su inconsequencia, y [struck out]: por lo que debe Joseph̃o ser desechado, de entre la republica de los Chronologos.

6 A este reparo certissimo de Harduino, refiere Graveson, la respuesta que dá Schelestrato, en el Lib. de antig. Eccles. y es: Que es cierto, que Herodes era de quince años, quando su padre le encargó el Gobierno de Galilea; pero que hubo error, acerca dela edad de Herodes, en el texto Josephico, porque Herodes no murio, dela edad, que hoy se lee en el texto dho, sino es de sesenta. el ultimo año de estos ineuntes, con lo que facilmᵗᵉ. se salva la dificultad, pues los sesenta años, inehuntes, componen los 59 cumplidos, dela edad, y epocas de Herodes.

7 No se contentò este Eruditissimo Dominicano, con la solucion á Harduino, de Schelestrato; y dá la suya. que se reduce: á que, con otros Eruditissimos Chronologos, responde: que hay mendacio en el moderno texto de Josepho: y que este consiste, en que donde dice quince, debia decir: 25 años tenia Herodes, quando Antipatro le entregó el Gobierno de Galilea. Que fuera detoda duda, en el Codigo Griego, fue escrito, en Characteres Griegos, 25, y por error delos Libreros, pusieron en lugar de 25; 15, y esto pudo succeder facilmente.

8 Que esta conjetura, la comprueba el Cardenal de Norris, con el mismo texto de Josepho, Lib. 14 de antig. Cap. 12 donde refiere: Que Antipatro tubo quatro hijos, á saber: Pharaelo, Herodes segundo genito, Pherora, y Salome hija: Que el mismo Antipatro, los puso en poder de Areta, Rey de Arabia, mientras llevó la Guerra contra Aristobulo, por el año 688 de Roma, en el qual tenia Herodes cinco años. Que segun Josepho, el entrego del Gobierno de Galilea, fue en el año de Roma 707, en que tenia ya 25 años. Que Userio, en los Annales al viejo Testamento, observa, que los primeros descriptores, de la vida Herodiana

lo fueron Ptolomeo, y Nicolas Damasceno (delos quales bebio, para su historia, Josepho) le ponen 25 años á Herodes, quando fue encargado del Gobierno de Galilea, con que es conocido error, introducido enel texto. Vuelve á la cuenta conlos 25 años, y saca, á su parecer, cabal la muerte de Herodes, á los setenta años desu edad, antes dela era Vulgar.

9 Con esta solucion, se revuelve contra Harduino lle nó de ira, y saña, tratando á este, y á Germonio, de destruidores, delos monumentos, dela venerable antiguedad, con los quales, la Religion Christiana escelente á todas, sehabia mantenido assi, enlo sacro, como enlo profano; pero q á estos atrevidos, quese jactaban, como de havertocado al cielo conla mano, ya los escarmentaron, sembrando de sal sus impugnaciones, vindicando á aquellos monumentos, de semejantes paradoxas, Juan de Mavillon, Bernardo Lami, Justo Fontanino, Dominico Lazarino, y Sanphemio, ene libr. de usu, et præstant. numismat. antiq: Dissert. 5, 7, & 8.

10 Prescindamos nos, de que el P.e Harduino hubiesse, ono, incurrido, en impugnar algunos, otros puntos, con menos razon, y critica dela que debia; pues no es deeste asunto, el hacer sobre ello digression; pero enel assunto, de que se habla, ¿ porquè tanta ira contra el P.e Harduino? ¿Por que descubrio, y convencio esta falta de Chronologia, y sobra de inconsequencia, en Josepho? ¿Es por que hechó por tierra, y dexò sin apoyo la opinion moderna, de que Christo nacio antes dela Era, y murio enel Consulado delos dos Geminos? ¿En què puede ser glorioso á la Iglesia de Dios, el que Jesu Christo, su Divina Cabeza, naciesse, antes de aquella Era, por quien ella segobierna, y nos gobierna, cuenta, y sella, sus Epocas, y fastos Sagrados? No seria mas glorioso, que el verdadero Nacimiento, fuese el de su Era, y Calenda, ajustada á la tradicion, y àla sen

tencia de quasi todos los Santos, y Antiguos Padres, que el apelar à formar una opinion, contraria à todo esto, y al sentido genuino delos Evangelios, dandoles interpreta ciones violentas, y à apoyar tanto, y tangrave asunto, con la autoridad de un Enemigo suyo, nada puntual enla chronologia, y muchissimo inconsequente.

11 Le sobra la razon, al Eminentissimo Cesar Baronio Padre delos Chronologos, para decir (tratando de estas Epocas y texto de Josepho) que quien quiera seguir à Josepho, es preciso que dexe la verdad Evangelica; por que un Judio Autor, ponga la muerte de Herodes, antes de Christo (ô la Era) pero redarguimos (dice) la levedad del Autor, y la inconstancia enla narrativa desus escritos. Pero finalmte si alguno, estando mal consigo, juzgare que sele debe dar fe, en esta parte, entienda, quele han vencido Celso, Porphirio y Juliano, por q̃ estos, aun que enemigos dela Religion Catholica, acerbissimos, no tubieron atrebimiento de preferir à Josepho à los Evangelistas. De todo este cap. y los siguientes, resultarà evidentemente, conquanta razon, eos clama este Eminentissimo, contra los sectarios de Josepho.

12 Podra replicarnos, à esto, Graveson, q̃ el impugnar à Josepho, es impugnar à todos los santos, y Antiguos Padres dela Iglesia, que quasi, uniformemente, llevaron la sentencia, de que el Sr. murio enel Consulado delos Geminos, lo que nose puede sostener, sino es haviendo nacido años antes dela Era Vulgar, lo q Confirma la muerte de Herodes antes della: y q̃ eneste sentido, Harduino, fue un enerviador, delos mas precioros monumentos dela antiguedad Ecclesiastica, y Prophana; pero replicamos à esto, que los ss.PP. no llevaron, lo q̃ los modernos defienden, ni favorecen su opinion, antes, son diametralmte contrarios. Este es asunto dilatado, q̃ quiere tratarse con separacion y lo haremos assi, en llegando su lugar.

13 Volviendo al asumpto, si cada uno, para sacar á salvo su opinion, ha detener facultad, para enmendar las epocas, y fechas, delas Obras de Josepho, nosotros tambien lo haremos, diciendo: q el texto està bien, enquanto á que tenia 5 años quando lefuè encargado el Gobierno de Galilea. Que alos siete fue saludado Rey porlos Romanos, y que murio de setenta años. Todo esto lodamos por exacto, y el yerro enel copiante, ó impresor, al poner los años de reynado, en q suprimio un X y asi donde debio poner reynó XXXXVII años puso 37. Asi vendria á morir enel año 768, sexto año dela Era, adonde, con corta diferencia, loponen muchos antiguos S.P. como despues diremos, que nos merecen mas credito, q el Judio. Si esto no nos es permitido; á los contrarios, tampoco; y en tal caso, es preciso abandonar, aquien se halla opuesto, y sin verdad, ni Critica, en sus contextos.

14 Fuera de que, por ahora, queremos acomodarnos con el parecer del Emin. Card. de Norris. este Erudito Purpurado dice que enel año 688 tenia Herodes cinco años: que á los 707. le encargó su Padre Antipatro el Gobierno de Galilea; Que enel 714 fue saludado Rey por los Romanos, y que Reynó 37 años. esto va enmendado el yerro del texto, delos 15 años al Gobierno, con q tenemos que juntar 5 + 19 que van hasta setecientos y siete + 7 hasta setecientos y catorce y + 37 de Reynado = 68. todos suman sesenta y ocho años, con que si murio de setenta, como dice Josepho debieron ser 39 los de reynado q que 5 + 19 + 7 + 39 = 70. De qualquiera suerte, q se considere, falta á la Verdad, y exactitud Josepho, por q si fueron los de su vida 70, fueron los de reynado 39: si fueron 37 es falso que hubiese muerto, de setenta; porque fue de 68.

15 Por otra parte. Tomemosle la palabra á Josepho, de que Herodes murio, de los 70 años, y que tenia cinco años, enel año 688 de Roma, en que Antipatro hizo la guerra a Aristobulo, como afirma el mismo Josepho, conque des de aquel año, le quedaban de Vida á Herodes 65 años, porque estos y los 5 que tenia entonces componen los 70: pues veamos

en q̃ año dela Era Romana murio, lo q̃ resultarà juntando las 688 [tachado] los 65. = hacen 753. conque murio, enel 753 dela Era Romana, SS. Juliano; y año primero dela Era Vulgar Christiana. Vease en las Tablas. Luego Enel texto dl Josepho, nose verifica, que Herodes Muriese antes dela Era Vulgar; lo contrario se infiere: que al primer año dela Era Vulgar, y segundo dela Epoca de Nacimiento: y si los 37 años fueron muy cumplidos serà enel año 2° dela Era, y tercero dela Epoca.+

16 Detodas estas, nose pueden aprovechar los modernos, dela autoridad de Josepho, para sacar su muerte antes dela Era: porq̃ sus mendacios, nolespermiten hacer pie en nada. Los 5 + 19 + 7 = delas tres primeras Epocas de Herodes, hacen 31 — de 70 = 39. Luego fueron 39 años los de Reynado de Herodes, y no cumplidos: q̃ murio q̃ Reyno, habiendo sido saludado Rey, porel Senado. Jase acabó el citar à Josepho, para verificar la muerte de Herodes, antes dela Era; pues el mismo Josepho, nos da laprueba, de que murio enel segundo [tachado] dela Era Vulgar, sin valernos mas q̃ desu mismo texto, autoridad, y expresiones.

17. Aun no hemos acabado conlas antilogias, sobre los años de Reynado de Herodes. Los modernos empeñados en sostener el systema, de muerte de Christo, en el Consulado delos dos Geminos, han navegado confelicidad el mar delas contradicciones de Josepho, sin costellarse enlas sirtes; nosotros lo hemos navegado con mas cuydado, y atencion, y las hemos notado, con delicadeza, para que no queden sepultados enellas. Ja hemos visto, loque resulta, acerca delos 37 años, q̃ Converdad (siatiende la Chronologia Josephica) 39 desde la Salutacion q̃ los Romanos: veamos àhora los 36 d̃ efectivo Reynado.

18 Dice Josepho enel Libr. 20 Cap. 8. Que habiendo Reynado Antigono tres años y otros tantos meses, Sosio y Herodes, le sitiaron en Jerusalen, y expugnaron la santa Ciud., le prendieron, y llevaron à Antiochia, adonde

+ y que fuese asi, se comprueva. conque habiendo cumplido los 39 el [tachado] murio por la pasqua, fue enel año 754 adonde pone el eclypse en 10 de Enero Amort nuncio de ella. Vide yam dictum Cap. V. n. 29 et 30.

Antonio, corrompido conla pecunia de Herodes, le hizo matar, quedando El, soberano de Judea. Y enel Libr 14. Cap. ultimo. dice que esta pasion, ò distruccion delos Gero solimitanos, succedio enel Consulado de Marco Agripa, y Caninio Gallo, en el tercero mes, enla celebracion delos ayunos, y enel mismo dia, enque 27 años antes, havia sido tomada, y distruida por Pompeyo. Nam tunc eodem die viginti septem anni nocuerunt &c Ya tenemos aqui el año dela obsidion y rendicion de Jerusalem, enel Consulado de Agripa, y Gallo, que ninguno Erudido niega, ser el 717 dela Era Romana, y 9 Juliano: Vamos á buscar ahora aquellos 27 años, cumplidos, enque se renovò la tempestad padecida, en tiempo de Pompeyo.

19 Enel dho Libro 14. Cap 8, dice Josepho, que la distruccion: ò tempestad sobre Jerusalem, en tiempo de Pompeyo, fue, siendo Consules M. Tulio Ciceron, y C. Antonio Nepote. el Consulado de estos, nos lo pone Amat, y todos los Fastos Consulares, enel año 691 dela Era Romana Varroniana: pues cuente el mas delicado ingenio, un año cumplido en 692, dos en 693, y vaya siguiendo hasta el Consulado de Agripa y Gallo, y hallará solos 26 años dedia, en dia, cumplidos: por que dice: tunc eodem die. Luego falta á la verdad Josepho, en decir, que la toma de Jerusalem, y muerte de Antigono fue enel Consulado de Agripa, y Gallo, por q̃ siendo 27 años esactos, de dia en dia, los q̃ mediaron, en uno y otro sucesso, habiendo sido el primero, enel Consulado de Ciceron, y Nepote, el ~~[illegible]~~ 27 fue enel de L. Gelio Publicola, y M. Coceyo Nerva 718 de Roma y 10 Juliano.

20 Esta misma consequencia, nos ha de comprovar, por otra via, el mismo Josepho. Este sitio, dice, que durò Cinco meses: veamos si puede ser verdad. Enel Lib. 14 de antiq. Cap. 25. dice: el año tercero del asedio. Enel Libr 1. de Bello Cap. 13: que durò 5 meses: ¿Quando dice

principio? El mismo, endho Libro: en la primavera ya pasado el Invierno. En el Capitulo siguiente, describiendo el Cerco, dice que porlos sitiadores se hicieron tres Torres, para defenderse delas influencias del estio. La toma dela Ciud, dice que fue enel tercero mes enla celebracion delos ayunos. tertio mense, in celebratione yejunorum. El tercero mes, corresponde á nro Mes de Mayo, quando apenas ha principiado la primavera. Conq havuiendose puesto el sitio, en la primavera, verno tempore, cum jam jems præteriisset, succedido el estio, y rendidose la Ciud enel tercer mes, enel mes de mayo, ó la Primavera, es visto, que pasó un año, entre el sitio, y la rendicion. Conque se convence, de inconsequente Josepho, en afirmar, que el sitio duró cinco meses, habiendose puesto enuna primavera, y redidose en otra igual, del Verano.

21 Mas: El asedio fue principiado el año tercero, decomo fue aclamado Rey, porlos Romanos. Ninguno negará, q este tercer año fue el Consulado de Agripa, y Gallo, La Ciud se rindio un año despues. Luego fue enel Consulado de Publicola, y Nerva. Pareceme que notiene duda, por quelo estan confirmando, esto mismo, los 27 años, que pasaron, desdela primera tempestad ocurrida, enel Consulado de Ciceron, hasta la segunda, que corresponde, exactamte, al Consulado de Publicola. Conque tenemos tambien, enesto, á Josepho inconsequente, y contrario asimismo: ponganse ya el año 718 de Roma, y agreguense los voluntarios 34, de efectivo reynado, y resultará, que Herodes murió antes de moyses, enel año 752 de Roma, 44 Juliano. Hemos dho antes de moyses, porque, siendo setenta los años de q murio Herodes, fue necesariamte la muerte, enel 753, 45 Juliano, primero dela Era, Vulgar, y mas bien enel 754 segundo de ella.

22 Por los años dela Vida de Herodes, segun Josepho
hemos verificado, (dispensandole el error delos 15 años, que
andó su Padre le encargó el Gobierno de Galilea, y el quiero
sean 60 años los de la vida, siendo 70: y que tubiesse cinco
años en el 688 de Roma) y deducimos, por Autoridad de
Josepho, que murió en el 753 de Roma, primer año de
la Era Vulgar, y si los cinco años, en dicho 688 no fue
ron cumplidos, siendo inchoantes, fue su muerte en
el 754, 46 Juliano, segundo dela Era; q esto es lo mas
conforme á la verdad, y á lo que exige la Historia
Evangelica.

23 Contribuye á esto, lo que hemos dicho, acerca del
eclypse, q Josepho refiere ocurrido, antes dela muerte
de Herodes, convenciendo, que no pudo ser, en los dos
visibles de Luna en Jerusalem, en los años 41 y 42 Julia
nos, y no quedando, otro, delos examinados por los Astro-
nomos, que el del año 46 Juliano, primero dela era de
Amort, despues del qual hubiese muerto Herodes (sobre que
no desconfiamos el continuar los computos Astrono
micos, hasta averiguar, q eclypses ocurrieron visibles
en Jerusalem, en los años siguientes al 45 Juliano) en
quien se pueda verificar mas bien la muerte de He
rodes.

24 Ademas de que, no es fuera de proposito (pues
tratamos delas Epocas de Herodes Magno) el hacer ver,
con autoridades (exentas, delos errores en q esta conven
cido Josepho) que este no merece fe, en quanto supone
que Herodes muriesse antes dela Pasqua Judaica; La mas
recibida opinion es, que este murio en el mes de Noviem
bre, dia 7 del mes Judayco Casleu. De esta opinion con Sche
lstrato, es, Graveson, en la ya dha Disertacion 6 de myster.
et ann. Christ. [illegible]
41 [illegible]
[illegible]

[illegible]

nihi 43;, pero llevando la opinion, de que enel año 41 de Au
gusto, hubo dos Eclypses (segun Schelestrato) de Luna, uno
enel dia 12 (y no 13 como afirmó Petavio) de Marzo, otro
en el dia 5 de Septiembre, del mismo año 41 del Imperio de
Augusto: Que la muerte de Herodes, no fue entre el
primer Eclypse y la Pasqua, como decia Petavio, porq
era corto el termino de dias, para q se verificasen tan-
tos successos, como referia Josepho, q ocurrieron entre el
Eclypse, y la muerte; porlo que se inclinó á tomar otro
simil, esto es, q ue la muerte de Herodes fue despues del
segundo Eclypse, de cinco de Septiembre: porq á ser en
el primero, seria Josepho asimismo contrario, por no
verificarse entre su exaltacion, porlos Romanos á Rey
que fue en el mes de Octubre, y su muerte, los 37 años
de Reynado, q ledaba:

25 Como entodo este §. se explica Graveson porlos
años del Imperio de Augusto, y enel modo de contarlos.
haya tanta variedad, nos fue preciso, registrar el § sig.te
donde vemos, q por año 41 del Imperio de Augusto, y de
la muerte de Herodes, entiende el año 750 dela Era Ro
mana. este año 750 de Roma, en el Catalogo Consular q
pone, al fin dela Disertacion, dice ser, y lo es, el 42 Julia
no. Pues vease aqui una gravissima equivocacion, enq
incurrió este Erudito, suponiendo, q segun Petavio en
el año 750, 42 Juliano hubo dos Eclypses de Luna visibles
en Jerusalem; uno en 13 de Marzo, y otro en 5 de Septi
embre, y esto no es asi.

26 Ya hemos manifestado porlos Calculos Astronomi
cos de Dn Tebre, que enel año 41 Juliano 749 de Roma hu
bo los dos Eclypses, visibles; y no en otro algun año delos q
calculó, ocho antes dela Era: y no en los dias, que nos los cita

Graveson, sinoes el 1. en 23 de Marzo, y el 2. en 15 de Septiembre. El mismo Amort, q̃ produce los de S. Febre, en sus Controversias, nos da los del Exactis simo Astronomo Nicasio Grammatico. Este dice lo mis mo que Le Febre, en quanto á los dos Eclypses, enel año 41. Juliano. en los mismos dias. y enel 42 pone uno solo en el dia 13 de Marzo, á la ora 3 matutina. De Petavio cor re el Calculo del ocurrido enel 42 Juliano, enel dia 12 de Marzo, á la hora 13 de media noche en su Chronol. tom. 1. Lib. 8. Cap. 13.

27 Hablando pues Graveson del año 750 de Roma, ha blo del 42 Juliano, en este solo hubo un Eclypse, conque mal pudo morir Herodes despues del segundo, ocurrido en Septiembre, bien sea 5, o bien 15. Y aunque dieramos de barato lo que no hay: esto es, los dos Eclypses enel año 750 de Roma, si despues del segundo, quiere colocar la muerte en el dia 25 de Noviembre, 7 de Casleu, acaba de convencer la inconsequencia de su Athlante Josepho, porque si como dice, fue saludado Rey por los Romanos enel año 714 de Roma, por el mes de Octubre, en otro tal mes del año 750 cumplio 36 años de su Reynado, y en 25 del No viembre siguiente, llevaria un mes del año 37. Conque será falsissimo lo que dice Josepho, que Reyno 37 años, quando fueron 36 y un mes. Aun el graduar por año 41 del [redacted] Imperio de Augusto, no dexa de tener su difi cultad; pero no reparemos, en pecados minutos.

28 No pudiendo ser la muerte de Herodes, ni enel 41. ni enel 42 Juliano, no hay mas Eclypse q̃ el del año 46 Juliano, y si murio en su sentencia en 25 de Noviembre, fue enel año 754 de Roma, segundo año dela Era Vulgar

29 Ademas dela Opinion de Schelestrato, y Graveson q̃ la muerte en Noviembre, tenemos dela misma, á Calmet en su Chronol. al año del mundo 4001. donde dice, que Herodes murio, cerca del 25 de Noviembre. A Vrne en sus Tablas Chronol. año 751 de Roma donde dice: Que Hero des á los Principes dela conjuracion quemò vivos, que despues

de la defeccion Lunar, tubo por algunos meses una vida infeliz; pero que en aquel año, murio miserablem.te enel mes de Noviembre. A los P.P. Jacobo Simoneti, y Ignacio Kepler. Jesuitas, en su Ciencia de Eclypses. en su Part. 3. cap. 7 fol. 216. donde dizen: Que para averiguar la verdadera Epoca dela Natividad Dominica, no basta saber, que hubo Eclypse de Luna, estando enfermo Herodes; ni que tampoco es cierto que muriesse, cerca dela Pasqua, sino enel dia 5 de el mes Casleu (noveno enel orden, del año sacro Judayco, que corresponde, á nuestro mes de Noviembre desinente y mayor parte de Diciembre) Cuyo dia celebran los Judios con anual alegria, en memoria, y comemoracion dela muerte del cruel enemigo delos Jud.s, Herodes. Y finalm.te consultado, por nro Amo S.r Martin Uribe (de quien hazemos muchas veces memoria en nros tratados) el Calendario Hebreo, enel Libro Megillath Thaanit, nos asegura, que en el dia 7 de Casleu, dice assi: Festum in memoriam sublati Magni Herodis Filij Antipatri, qui semper sapientes omnes insectatus est. Usserio, Pagi, y Blanchino, lo mismo, q. Graveson.

30. Fue Herodes aborrecido sumamente delos Judios, por su infernales costumbres, y por su crueldad, em humanidad, bien notoria enla Historia Evangelica, y Profana: y por no ser dela Estirpe Judaica sino es un informe advena; y assi muerto, tubieron buen cuydado, de señalar esta Epoca, para celebrarla con festividad anua, como un dia grande, en que salieron desu poder, dominacion, y Tyrania: y portanto se debe dar mucho credito, á esta opinion, y sus fundamentos, y ninguna á Josepho, en quanto pinta el Eclypse Lunar, y luego la muerte de Herodes, antes dela Pasqua, porque esto es tan fabuloso, como lo demas q. hemos convencido; tratando dela Vida, y Epocas de Herodes.

31. Con esto queda visiblem.te convencido, que desde el Eclypse visible en Jerusalem, enel año 751 de Roma, 46 Juliano, y segundo dela Era Vulgar, hasta el dia 25 de Noviem

y un año, y
bre hubo cerca de diez meses, en quese verificaron todos los parajes dela Historia Evangelica, la adoracion delos Reyes, la Purificacion dela Señora, y Presentacion, del primo genito enel templo, su restitucion á Nazareth. su huida á Egipto, y el infanticidio delos inocentes: y nomenos todo lo que abulto, sin orden, y sin señalar tiempos, cuenta Josepho, ~~muerto de~~ ocurrido entre el Eclypse, y la muerte de Herodes.

32 Y quando esto no estubiesse tan claro, y patente, una vez convencido Josepho de inconsequente, y falso, acerca de los años, y Epocas de Herodes, estariamos siempre, por la opinion delos nuestros, que ponen la muerte de Herodes á los quatro ó cinco años dela Era Vulgar, como lo son el Ven. y Santo Beda, Sulpicio Severo, y otros, que ponen el Nacimiento de Christo enel año 752 dela Era Romana, 44 Juliano, que son quasi todos los Santos y Antiguos Padres, que es el Nacimiento Vulgar, pues todos suponen la muerte de Herodes, años despues, de este que tubieron por del verdadero Nacimiento.

33 Admiracion debe causar, que habiendo caido Josepho entales errores Chronologicos, y Antilogias, no las hayan notado tan celebres Escritores, como los que se valen de ellas en contra resto, delo q̃ sintieron los Antiguos, y aun delo q̃ resulta delos Evangelios, como despues diximos; ¿ Pero que nos maravillamos de esto, ni deque Josepho errasse enla Chronologia, si estamos viendo, el universal error de todos los modernos, que confiessan, que el systema dela Iglesia es, el del Computo Vulgar, quetodos siguen; y que teniendo á la mano la Calenda de Navidad, cantandola dulcissimamente todos los años, en su Vigilia, y publicandose en ella, que el S. Nació enel año 752 dela Era Romana (que todos confiessan, es el 44 Juliano) cometan el error, de contar el primer año de esta Era enel 46 Juliano unos, y enel

47 otros, pretendiendo el 753, de Roma, y 45 Juliano ¿qué lo fue, y es: y con el que corresponden, exactam.te las actuales eras Romana, del Mundo, de Christo, y los Cyclos inseparables de esta, desde su Origen? Esto sí que causa, y debe causar admiracion, que tales hombres como Amort, Blanchini à agir, Graveson, Userio, Capelo, Keplero, Petavio &c. se entrasen tan claros en este error de Eras; y para qué? para imputar à la Era verdadera, de erronea, y despojarla de las riquezas, y tesoros, de haver ocurrido en ella las verdaderas Epocas de Christo, aunq. no fuese este su intento.

34 ¿Què credito puede merecer Josepho, que historiando los grandes acahecimientos del Rey Herodes, omite succesos de tanta consideracion como la venida de los Reyes à Jerusalem, buscando al nuevo Rey, la turbacion de Herodes, y con el toda la Ciud. y el infanticidio de Bethlem, y toda su comarca, q. consta del texto sagrado, q. no fueron assuntos de menos consideracion, q. este oficio, pues peligrava en ellos su Reyno, en su concepto.

35 ¿Què Credito merecerà, el que en el lib. 18 de Antiq. Cap. 13 diga que la Herodias, que tomò por muger Herodes Antipas, fue la muger de su Hermano Herodes, quando el Evangelista S.n Marcos, Cap. 6 ℣. 27 afirma, que fue muger de su Hermano Philipo? Quien dice verdad?

36 ¿Què fe se le deberà dar, à Josepho, en nada de lo que dice, (como quieren los Criticos Amort. Graveson, y otros, q. necesitan de su autoridad) porque lo bebio de Nicolas Damasceno, Aulico de Herodes, quando este, y Josepho se destruyen, y convencen de falsos ad invicem? Tal es la especie de Josepho, en el libro 14 de antiq. Cap. 2. en que escribe, que Antipatro, Padre de Herodes magno, fue de generacion Idumeo, y no fu

dio, afirmando el mismo, en dho Lugar, que Damasceno decía: que Antipatro fue del Linage nobilisimo delos Judios, que volvieron dela Captividad Babilonica. Por ventura, dexará de mentir Josepho, si es verdad lo que Dice Damasceno? y si esto es mentira, merecerá Credito lo que Josepho escribe, q̃ que selo oyo á Damasceno? Nada debe creerse, por que, á mendaci quid verum dicetur?

Quieren los Criticos, deshacer los errores y equivocaciones de Josepho, palpablemente convencidas? Pues, corrijanle así: Diciendo que los 37 años, q̃ Josepho assigna al Reynado de Herodes, deben entenderse dela segunda Epoca de Reynado: esto es, desde la expugnacion de Jerusalem, y muerte de Antigono, Año 717 dela Era Romana Consulado de Agrippa y Gallo, u en el sigte de Publicola y Nerva, donde corresponde, segun los 27 años q̃ pasaron desde la primera expugnacion de Jerusalem por Pompeyo, y tiempo del sitio dela Ciud santa, de que hemos hablado, segun el mismo Josepho, año 718 de Roma Ahí añadiendo los 37 resultan los 754, u 755 en que murio Herodes. Qualquiera duda, en un Autor profano, se hade interpretar, segun lo q̃ los libros canonicos dicen y lo q̃ es conforme á la tradicion, y fe, q̃ hay enla Iglesia. No al contrario, interpretan lo expreso, y literal del Evangelio, con dhos dudosos y aun fabulosos, de Gentiles, como lo es, el Imperio Proconsular de Tiberio, inventado para, adoptar el error de un Judio, inconsequente, como Josepho en las Epocas de Herodes.

Capit. VII

Enque se Continua la misma materia, àcerca delas Epocas delos Hijos de Herodes.

1 Hemos visto, ya, las inconsequencias, [illegible] de que queda convencido Josepho, ensu Historia, acerca delos años de Herodes Magno: Ahora, es razon, que demos un reparo, á loque resulta, acerca de las de sus hijos, y lo que de ellas quieren deducir los Modernos Geministas. Debe ser el primero de quien tratemos Archelao.

2 Amort, ensu tercera demostracion, (de que ya hemos hablado) acerca de Archelao, expresa; q. Josepho enel libr. 7. Cap. 18 refiere: que enel año decimo desu Principado, no pudiendo los Primados de Israel, sufrir su Tyrania, le acusaron al Cesar, y este le desterró á Viena de Francia. Que enel Cap. 3 Libr 18 dice: Que Cyrino, habiendo confis cado todos los bienes de Archelao, y hecho el Censo, que incidio enel año 37, de como vencio Augusto, á Antonio, enla batalla Acciaca (que segun Dion fue enel Consulado de Emilio Lepido, y Arruncio) le dio el Pontificado á Annano. El mismo Amort, conla autoridad de Josepho, asegura, que enla acensacion gasto Cyrino un año; antes de ella, fue depuesto, y relegado Archelao, conque la deposicion fue un año antes, de concluir el Censo, y por consiguiente, fue enel Consulado de Mesala, y Cina. año 50 Juliano: pues el 51, enq. lo fueron Lepido, y Arruncio se concluyò el Censo. Desde el año 723 de Roma, Consulado de Octaviano III y Mesala Corvino, enque succedio la victoria Acciaca, hasta el Consulado de Lepido, y Arruncio, en que se concluyo el Censo, hay colectivos los 37 años citados. pues vamos á contar ahora, los años de Reynado de Archelao, desde la muerte de su Padre Herodes, hasta el Consulado

de Mesala, y Cina; en q̃ fue encarcelado, y relegado.

3 Por la autoridad de Josepho, y setenta años que da de vida â Herodes, este murio en el 753 de Roma, 45 Juliano: se supone con Josepho, q̃ inmediatamᵗᵉ le succedio Archelao, pues cuentense años cumplidos de Reynado, de este, uno en el 46 Juliano, &c y se verà que cumplio cinco años de Reynado, en el 50 Juliano, Consulado de Mesala, y Cina: y aun quando se quiera alargar, contra el texto, la deposicion al siguiente, Consulado de Lepido, y Arruncio, seràn seis años, y no diez que afirma feamente Josepho. En esto no hay que corregir: hemos visto, por autorᵈ de Josepho, que Herodes murio de setenta años; el año 688 de Roma, tenia cinco años, el resto de su vida, fueron 65. Pues 688+65= 753. à la muerte de Herodes Padre.+ 5 al Consulado de Mesala y Cina. 758, à la Deposicion de Archelao; con cinco años de Principado: Ergo està convencido de mendaz Josepho, y A mendace, quid verum dicetur, que dice el Espiritu Santo.

4 Pudiera respondersenos, que Dion no esta exacto en la aversion del año 37 de la Victoria Acciaca, al Consulado dho de Lepido, y Arruncio; y à esto dixemos, que lo dice y confirma Josepho que pone la Victoria en el 723 de Roma y contando colective, sale el 37 en el Consulado dho, conque no creemos tenga, ya, en ello duda Amort, pues lo dice el Atlas de desus, errado systhema, Josepho.

5 Vamos ahora á examinar los años de Reynado de Philipo, hijo de Herodes, à quien toco, en la reparticion que hizo Augusto, la Batanea, y la Traconitide. Ya hemos visto en los Argumentos de Amort, y Demonstracion 3. en el Cap IV. n. 3. y siguientes, que cuenta los años de Philipo, hasta el Consulado de Proculo, y Nigrino ascendiendo. Que este, segun Josepho, Reynò 37 años, y que restados estos, de los

790 pertenecientes al dho Consulado, sale la Epoca desu reynado y muerte desu Padre enel año 753 de Roma, primero dela Era Vulg. Pero supongamos, que Herodes hubiesse muerto, quatro años antes dela Era, y que entonces entrase á Reynar, enla Tracomtide, este quarto año seria el 750 dela Era Romana, Consulado de Sabino, y Rufo esto es constante, enla sentencia de Amort Graveson, y todos los modernos: La muerte de Philipo la cuenta Amort en dha demostracion, enel Consulado de Proculo, y Nigrino, segun Josepho, q es el año 790 dela Era Romana, pues restense delos 790 — 750 = quedan quarenta, luego fueron quarenta los años de reynado de Philipo: Luego es falso Josepho, en decir, que reynò 37 años; uno, y otro dice Josepho, ¿qual es lo verdadero? Ni uno ni otro, porque á mendace quid verum dicetur?

6 Otra reflexion, sin congruencia, nos produce el texto de Josepho, y en que hacen mucha morada, sus apasionados, y Gerministas. Dicen pues: que Josepho enel Libro 18 de ant. Cap. 3. refiere; que habiendo ordenado las cosas de su Tetrarchia Philipo, y habiendo ensanchado, y ennoblecido à la Ciudad de Betsayda, sita, à la orilla del Lago de Genesaret, la mudo el nombre de Betsaida, en Julia, dedicandola en honor de Julia, hija de Augusto. Todos los Chronologos saben, que Julia fue convencida de lubricidad, y prostitucion, y que por su disolucion, la llegò à aborrecer tanto Augusto, su Padre, que mando que jamas sele hiciesse memoria della. Assi Sueton. in Octav. y Tacit. enel libro 1. desus Annal.

7 El M. Graveson. Dissert. sexta pag. 96. dice: que todos los Chronologos confiesan, que la propudiosa vida de Julia fue descubierta, enel año 752 de Roma, siendo consules Augusto XIII y Plancio Silvano. Que Philipo hubo menester lo menos dos años, para ordenar su Tetrarchia, y renobar, y hermosear ala Ciud de Bethsaida: y que nosiendo verosimil, que dedicase una Ciud á una muger Prostituta, adultera, y aborrecida de Augusto, su Padre, es preciso recurrir, à q lo hizo antes del 752

y por consiguiente, es preciso, que Philipo hubiese entrado en
su Tetrarchia, los dos años antes, esto es el de 750, por muer
te de su Padre Herodes: y por lo que se afirma, en que el ver
dadero Nacimiento de Christo, fue en el año 749 dela Era Ro
mana, Consulado de Augusto XII, y Sulla, en que vivia Hero
des.

8 Todo lo que tiene flacos cimientos, como contrarios á
la verdad, facilm.te viene destruido á tierra. Para hacer la de
bida Critica, á este parage, es menester hacer una digresion, bas
tante larga, sobre el como, y el quando, succedieron los hijos
de Herodes Magno á este. Josepho, despues de haver pintado la
muerte de Herodes, el Luto, y llanto, que por siete dias hizo
su hijo Archelao; La sedicion que se movio en el Pueblo, pi
diendo satisfaccion dela muerte de Mathias, y otros, á quien
su P.e hizo quemar vivos; el haver intentado apaciguarla,
con buenas palabras, y no habiendo podido conseguirlo,
por crecer el tumulto, haver empeñado la milicia, que
mató mas de tresmil Judios; dice: que resolvio irse á Ro
ma, como lo executó: y al Cap. 16 dice: que estando ya en
Roma, le assaltaron otros cuidados mayores, conviene á sa
ber: el haber llegado á dha Ciud., una Legacia delos Judios,
solicitando de Augusto, se les permitiese vivir segun
sus leyes; se abrogasen los Reyes; pidiendo, que en adelan
te fuesen gobernados por los Presidentes de Syria. sobre lo que
se habló por una y otra parte, con bastante calor, en el Se
nado.

9 Al Lib. 7 de Antiq. Cap. 12 dice: que á este tiempo, los
hijos de Herodes, llevaron su Pretension, y litigio, a Roma;
sobre la Herencia Paterna, al tribunal de Augusto, y que
entre los Jueces, que intervinieron á la decision, lo fue uno
Cayo Cesar hijo de Agrippa, y Julia, la prostituta. Final
mente, en dho Cap. 16. Que abrogando la dignidad Real,

fue la resolucion; que Archelao quedasse Tetrarcha dela mitad dela region de Judea, que fue tributaria á Herodes, que la otra mitad se partiesse entre Philipo, y Herodes Antipas, dandole á aquel la ~~[illegible]~~ Traconitide y Betanea, y á este, la region transJordanem. El M. Graveson, en dha Disertacion f.º 96 col. 2. dice que quando llegaron los hijos de Herodes, con el pleyto, á Roma, fue aun año ya cumplido, despues dela muerte desu Padre: Hoc est: anno, ab obitu patris Herodis, jam emenso, Romam venisse, eodem que anno, litem de succesione paterni Regni, inter ipsos enatam, in Concilio Imperatoris, fuisse Romæ dijudicatam, atque compositam.

10 Deforma, que para entrar Philipo, y lo mismo sus Hermanos, enla posesion de sus Tetrarchias, se passo mas de un año, en acudir á Roma: algo ocuparian de tiempo en entablar sus pretensiones, los Hermanos, contra los Hermanos, y en sosegar, y acallar á los Legados delos Judios, que clamaban, por sacudirse de tales, y tan crueles Principes, y tambien enla resolucion del Senado, facilitar sus despachos, volver, à Judea, y aposesionarse, cada uno en su Tetrarchia. No seria mucho ocupar cerca de dos años; pero contentemonos con uno bien cumplido, que nos dan. jam emenso.

11 Volvamos ahora, à lo q̃ dexamos pendiente: esto es que Philipo entro en su Tetrarchia, gastò dos años en ensanchar, y enriquezer à Bethsaida, que engrandecida tapuso el nombre de Julia, hija de Augusto, y q̃ esto fue antes de descubrirse su prostitucion, y lubricidad: la que lo fue, en sentir de todos los Chronologos, enel año de 752 de Roma, Consulado de Augusto XIII y Plancio Silvano. Pues en que año, preguntamos ahora, à estos Eruditos, entrò ensu Tetrarchia Philipo? Aulo nos dice Graveson, que enel año 750 de Roma; y assi tubo los dos años, q̃ ocupò enla reedificacion dela Ciud. y dedicarla á Julia, antes de haverse descubierto su maldad, y de haberse hecho abo

xrecible á los ojos, y oidos desu Padre. Esta bien. Conque Herodes Magno no murió enel año 750, si enel de 749 de Roma; porq entre ser Tetrarcha, y la muerte desu Padre, medio un año cumplido, que ocupó la pretension, y el pleito. Es constantissimo.

12 Pues tengase cuenta ahora, conlo q poco despreydiso el mismo Graveson, enla suposicion hecha: que el verdadero Nacimiento de Christo, debia assignarse (como el lo lleva) enel año setecientos quarenta y nueve, dela Era Romana, quatro años integros antes dela Era Vulgar. Pues ahora Amo Erudito, podemos decirle, lo que á Aman. En el Lazo enque pretendio suspender á Mardocheo fue comprehendido el propio. Alos defensores dela Era Vulgar, conla Autoridad de Josepho les arguye, con que ponen el Nacimiento del señor, quando ya habia muerto Herodes, lo q es erroneo, porque el Sr. como dice S. Mattheo nacio in diebus Herodis: pues á S. Rma le succede lomismo, con la Autoridad de su Josepho; porq entró á ser Tetrarcha Philipo, enel año 750 de Roma: ya habia muerto un año emenio su Padre Herodes, antes; conq murio enel 749, enla opinion mas favorable á S. Rma, fue en 25 de Noviembre, a 7 de Caslew; un mes despues, segun su sentencia, nacio Christo: Luego no nacio in diebus Herodis, segun su sentencia.

13 Corrijamos esta Epoca, en honor de Graveson, sin embargo de q, sus palabras son: Herodem mortuum fuisse: anno Urbis Romæ Conditæ 750: ac subinde verum, et proximum Natale Christi, consignandum esse, año superiori, qua adhuc vivebat Herodes, scilicet anno 749. Pues demos enque la muerte de Herodes fue, enel año 750. paso un año enel Litigio, conque entró á ser Tetrarcha, enel 751, aultimos del año: para reparar la Ciud de Bethsaida, gasto dos años, los q juntos á 751. hacen 753. eneste año dedico esta Ciud, en honor de Julia, a su nombre. Ya habia un año q se habia descubierto, su disolucion, y que habia sido proscripta, dela voluntad de Augusto su Padre. Conq Philipo dedicó la Ciud, en honor deuna muger disoluta, prostituta, y aborrecida del soberano. es preciso confesarlo asi. Esto dice Graveson, q no es verosimil, q Philipo

hiciesse [illegible] en honor de tal muger; sino es antes desu execrable to delito, y este lo fue publico atodo el Orbe Romano, enel 752: Luego es falso todo quanto dice Josepho, y se fragua baxo su mentida autoridad. Y esto se confirma mas, con los años de Tetrarchia: Porq̃ si entrò enella enel 750 hasta el 790 enque murio Philipo, van quarenta años. Si enel 751. hasta los 790 enque murio, van 39. Josepho dice: que solo reynò 37. Luego porqualquier parte que setome, se enquentra la falsedad, y la mentira, en Josepho.

14. Renovemos, lo que ya hemos dho: que porlos 70 años dela vida de Herodes Magno, y tener cinco años enel 688 de Roma, añadiendo à 688 + 65 = 753. este es el año enquemas probablemte murio Herodes Magno, añadase un año del Pleito. son 754 + 37 q̃ Reyno = 791. resultan 791 años à la muerte de Philipo. aun de esta suerte, sale erroneo Josepho en un año, pues no pudieron ser mas q̃ 36 + 754 = 790 enq̃ murio, Philipo.

15. Hemos dho, ser està la opinion mas provable, aun atendida la autoridad de Josepho, porq̃ dice: q̃ à la resolucion del Pleyto, entre los Hermanos, concurrio enel senado Cayo hijo de Agripa y Julia, y à Cesar, y Consul, por haberseido adoptado q̃ Augusto. Muerto Herodes Mag. enel año 753 corresponde la sentencia del pleito, entre los Hijos, sobre la sucesion Paterna, al año siguiente 754 dela Era Romana. En este año consta delas Tablas y Catalogo Consular, que lo fue Cayo Cesar, hijo de Agripa y Julia; y por consiguiente es ta exacto, el q̃ porsu oficio Consular de Juez, concurriesse àla decision, y determinacion del Litigio, en el Consejo supremo del Emperador. Diga ahora el desapasionado, si es moralmente cierto, con probabilidad, q̃ excluya todo prudente dubio (que es la Regla de Amort) el que q̃ los años de Philipo, su Padre Herodes muriesse quatro años antes dela Era. No era hemos q̃ haya quien tal diga.

16. Vamos ya à tratar del tercer hijo de Herodes Magno; Antipas. Hemos visto, enel Argumento de Amort

sobre este hijo, en la Demostracion III, Que Herodes Antipas Reynó 43 años, en su Tetrarchia. Para saber el termino de su dominacion, se refieren todos á Josepho, en los Lugares allí citados: en que dice: Que inmediatamente, que Tiberio nombró por succesor á Caligula, y murio; este, hizo acercar aun á Agripa, y le coronó en la Tetrarchia de Philipo, vacante: que al tercer año de Caligula, y Agripa aquel, depuso de su Tetrarchia á Antipas, y se la confirió tambien á Agripa. Con q̃ tenemos por termino del Principado de Antipas el año tercero de Cayo Caligula. Este fue el año 792 de la Era Romana, en que fueron Consules el mismo Caligula II y Cesiano; por q̃ su antecesor Tiberio, murio tres años antes colectivos en el 790. Consulado de Proculo, y Nigrino.

17 En dicha Demostracion III. dice Arnout: q̃ por lo dicho, y por una moneda, acuñada, del tiempo de Antipas, en que por un lado se lee, (segun Norris, y Arduino) Cayo Cesare Germanico Augusto. y por el otro Herodes Tetrarcha 43. se infiere que Herodes Ascalonita, su Padre, y á quien succedió, murió quatro años antes de la Era Vulgar. Esta moneda es el monumento de la antiguedad, sobre el qual, los Geministas modernos, apoyan todo su systema, tan satisfechos, que les parece materia imposible, el que se pueda satisfacer, ni enervar su eficacia.

18 No obstante, hemos de ver, que tal es la fe que merece, este monumento de la Antiguedad. Por las tablas Consulares de Arnout, q̃ ya hemos copiado, y por su confesion equivocada, teniendo á el Emperador Claudio, por Caligula, consta: que este, succedio á Tiberio en el año 790 de Roma, en el dia 17 de las Calendas de Abril, q̃ son á 16 de Marzo. en el resto del año, contó el primero suyo Caligula; y en el 792 el tercero. esto esta puntual. En este tercero fue depuesto Antipas. Pues vamos á contar años, desde el 688 de Roma, en que segun Josepho tenia Herodes magno Cinco años. Pues á los 688, hemos de añadir, los 65 que vivio despues Herodes,

hasta los setenta. un año nomas, que ocupó el pleyto dela Heren cia paterna, y los 43 del Principado de Antipas, y resultará el verdadero año dela exaltacion de este: Pues sea asi: 688+ 65+ 1+ 43 = 797. Grandissimo disparate! En el año 797. resulta, que fué depuesto Antipas: la deposicion, fue por au toridad de Caligula; En el año 797, habia tres años, a corta diferencia, que estaban baxo tierra sus huesos. El año 797 de Roma, contaba el Emperador Claudio su tercer año. Pues como hemos de componer esto? Al año 688 en que tenia He rodes 5 años, no se puede tocar, por que lo dice Josepho: à los 65 restantes de Herodes, menos, porq̃ dice Josepho, que vivio setenta: al uno del Pleyto, tampoco se puede llegar, porq̃ lo autoriza Josepho. ¿Pues què hemos de hacer? Contar los años referidos, à que no se puede tocar: y los demas q̃ haya hasta el año tercero de Caligula, 792 de Roma, esos seràn los años verdaderos, q̃ reyno Antipas. Asi es: 688+ 65. + 1+ 38 = 792. treinta y ocho años, son los que rey nò en su Principado, y Tetrarchia Antipas, y no mas, y hasta 43 van no menos q̃ cinco años, de disparatado error.

19 Por otra parte, hemos de formar el Argumento, dan dole gusto, por ahora, al Erudito Amort, y a todos los aficio nados al signo de Geminis, de que reynó Antipas los 43 años, que dice, la moneda; restense de el año tercero de Caligula 792 — 43 = 749. quedan à la succesion, y prin cipio de su Principado à Antipas los 749 años, dela Era Romana, quitemos un año, que durò el pleyto, sobre la succesion Paterna: Quedan 748. En este año murio He rodes, segun la sentencia de Amort, por la Pasqua, ò poco antes de Ella: Su sentencia es, que Christo naciò en dho año 748, siendo Consules Galbo y Seto, ò Votero: Lue go en su sentencia, Christo no nació in diebus Herodis, q̃ es lo q̃ unicamte nos impugna, con la Autoridad, sin auto ridad, de Josepho? Ergo laqueo ipso quem aprehenderunt

compræssus est pes eorum.

20 De todo lo dho se infiere, ò que la moneda, no es cierta, ò està mal entendida, por obscura, y mal gravada; ò falsamente fabricada. No hay que tener por temeraria esta Critica: hemos de darla, con uno de aquellos, mas diestros, y eruditos ingenios, q̃ han ilustrado al Orbe Literario, y mas empeñado, en que el verdadero Nacimiento del señor, fue quatro años antes dela Era vulgar. No melo han de negar, si les digo q̃ es el Clar. Pagi. Este al año 103 de Christo n. 6. dice lo sig.te (aunq̃ escribimos paratodos, lo agudo del lugar pide se de en el idioma enq̃ lo escribio) Jamdiu Chronologos = torquent varia nummismata in quibus plures tribuan = tur anni quibusdam Imperatoribus, quam eos certis = historiæ momentis, eos regnasse constat. Hæc mea de ejus = modi nummis, conjectura. Omnes nummi Latini, in = quibus anni tribunitiæ potestatis, annos Imperij excedunt, = aut mendose descripti, aut monetarijs in his cudendis = erratum. Quoad nummos Græcos, vel idem dicendum, ac = de Latinis, vel existimandum, annos illos, non ad im = perium, sed ad aliquid aliud nobis incognitum referri.

21 Lo Quarto es: que si los Eruditos Peministas, tienen entanta reputacion, de exactitud à Josepho, todo loque impugnamos à la moneda, es sacado de su Historia: nosotros notenemos del tan alto concepto, ni le necesitamos, sino es para convencerle, y à los q̃ de el se valen. porque tenemos a nro favor, à la Era, àla Iglesia, à la Tradicion, à la Historia Evangelica, y atodos los Santos, y Antiguos Padres, uniformes, sin contradiccion, ni implicancia, como despues veremos. No hay q̃ admirarse, deque, ola moneda, no sea entendida, ò à mano hecha, para algun fin, de nosotros desconocido, como dice Pagi. Pocos ignoran, las laminas, y inscripciones encontradas en el monte Santo de Granada, quanto dieron q̃ hacer a los Chro

nologos? q̃ recias disputas nose suscitaron, hasta q̃ la Ca
beza dela Iglesia las proscribio? sabido es igualmte. la va
garidad, con q̃ se han introducido, de tiempos, en tiempos los
Chroniconnes, del falso Luitprando, Julian Perez, Maximo,
Dextro, y otros, que àno haver havido advertidos, hubieran
destruido la Historia Ecclesiastica de España. Pues q̃ mucho,
q̃, si ha havido, quien ha sudado, y fatigadose en tales
figmentos, haya habido tambien, quien acuñase una mo
neda, para lo q̃ queremos ignorar.

22 Ensuma, la moneda destruye á Josepho, Josepho àla moneda, esta, y Josepho á todos los Perennistas, ô haciendo les confesar, q̃ Herodes murio enel año segundo, dela Era Vulgar, con lo q̃ se destruye todo su systema, ô haciendoles confesar, q̃ segun su particular sentencia, el Nacimiento, de Christo, yà en el 749 de Roma, ya enel 748, no nacio in diebus Herodis Regis. todo esto produce la Autorid de Josepho. Assi hizo el Pe. Harduino el devido, justo concepto, de este Autor, diciendo. quod calidum et frigidum, simul eo eodem ore prestat: et in numerandis annis, Herodis, sibi omnino abrogat fidem. Ninguna merece este Hebreo, en dhas Epocas, y en lo q̃ nos queda que tratar, veremos, que otras cosas irregulares se han sostenido, y defienden, fundadas en tan falsos, deviles cimientos.

23 No queremos pasar de aqui, sin notar, que á Josepho, sobre sus errores, le faltò aquella novilissima prenda delos Chronologos, de mostrarse imparcial en los asuntos, aun que en ello se interesasse, el honor delos suyos. Danos motivo á juzgarlo assi, el Erud. Cesar Baron. Este Doct. Purpurado: fue de parecer, de que la Epoca delos 34 años de Reynado de Herodes, debia tomarse, no desde donde la assigna Josepho, dela muerte de Antigono, sinoes, desde la Bata

lla

Acciaca, en q havuendo vencido Augusto á Antonio, y Cleopatra, quedó, por soberano dueño unico de todo el orbe Romano: porque habiendo pasado el año siguiente, á dha Victoria (que fue en el 723 de Roma) Augusto, á la Isla de Rodas, Herodes, q havia hecho las partes de Antonio, se vio precisado á pasar alla, á visitarle, y poner la Corona de Judea en su manos, y disuadirle delas sospechas, en que se hallaba de su proceder: que satisfecho Augusto, se la restituyó, y volvio à confirmar en el Reynado. y desde alli, empezó á contar su nueva Epoca Herodes: por lo que contando Colectivos, los 34 años, desde el delas vistas, corresponde la muerte de Herodes al año 757 dela Era Romana y al quinto año dela Era Vulgar.

24 A esto responde el M. Graveson: Que aun q fue cierto, q Herodes favorecio, y hizo las partes de Antonio, y que fue á prestar sus respetos á Augusto, en la Isla de Rodas, no fue, como dice Baronio, depuestas las insignias Reales, y su aparato Regio; que antes bien, como refiere Josepho, lib 15 de Antig. Cap 10. manifestó, en este caso, la grandeza de su animo, por que sin deponer su pompa, fue admitido al coloquio, sin valerse de suplicaciones (en tales casos regulares) para impetrar su venia, y perdon rogando; sino es que antes bien, dió intrepidamente razon de su conducta: bien q confiesa el Roma. que recibio precaria la Corona, de Augusto. Regnum ab Augusto precario obtinuit.

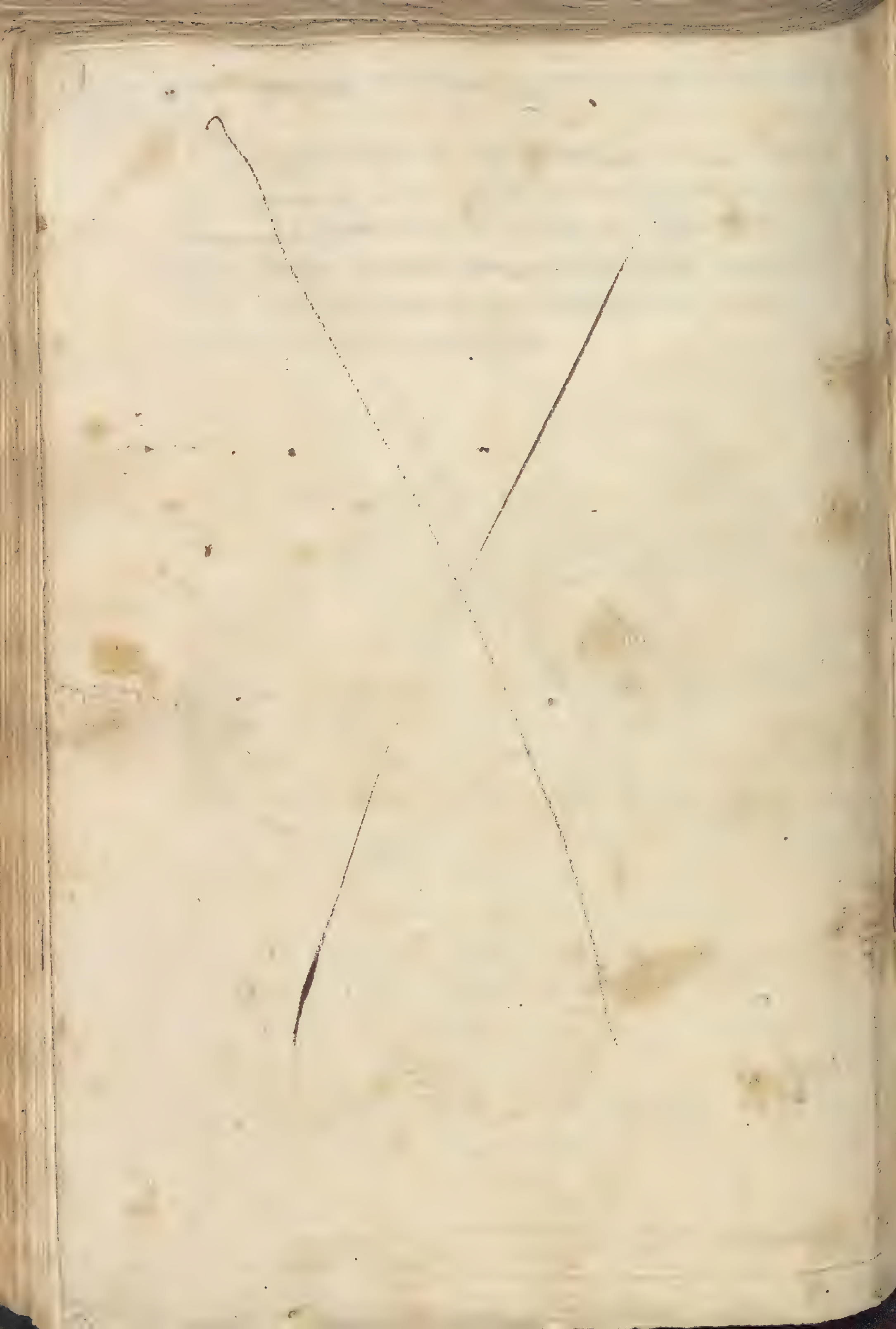
25 Todo lo que no es verosimil, tiene imagen de falsedad: esta es regla de Dro. Considerese: Si haviendole sido Herodes traidor, á Augusto, haciendo al descubierto las partes de su Rival Antonio: es verosimil, que Augusto le recibiese con indiferencia, permitiendole, que se le presentase con aparato, y pompa regia, y mas, atendida la

soberania de Augusto, que llegó á verse dueño detodo el mundo conocido? Ni es verosimil, que faltandole ya todo apoyo á Herodes, con la muerte de Antonio, y debiendo temer, que enla presencia de Augusto, encontrasse la suya, por traydor, si bien prevaricador vanaglorioso, siendo varon intrepidamente desu infidelidad, y procediendo para q Augusto, obligado, no le cortasse la Cabeza, sino que le premiasse, poniendole enella la Corona. Quien es, una Zorra, á la presencia del Leon? Costole muchos desvelos y gastos á Augusto, el sugetar, y descartarse desu enemigo Antonio, y no podia dexar de mirar con zeño, segun buena politica, á quien aumentó la causa desus desvelos: y no es verosimil, q este soberano hubiese restituido la Corona, á Herodes, sino es empleando todo el caudal delas suplicas, sumisiones, y ruegos, desvaneciendo sus justas sospechas, para quedar ensu gracia, como succedio.

25 En tales casos, es provida la necesidad, en facilitar arbitrios, para afianzar, y conseguir el fin, y es verosimil que la sagacidad de Herodes, empeñase el de formar su epoca del Reinado, desde aquel punto, en que recibio la Corona de mano de Augusto, para mostrar su gratitud, y borrar, aun la memoria de Antonio, á cuyos oficios la havia debido antecedentem.te Assi como los Anthioquenos, sin tantos motivos, formaron su nueva Epoca, desde la misma Batalla de Accio. En esto, y en todo lo necesario á ello, es natural que no fuesse escasa la sagacidad de Herodes, provida enla adulacion, como lo fueron el, y todos los suyos: y mas que todos Josepho, en querer hacer creible en el mundo, la altaneria de Herodes, y teson; puesto en manos de q.n debia, y podia acabarle con un aliento. Hasta cuanto se conoce que nada exacto tubo de Historiador, y que se desvelle

var adonde la arrastaba la desordenada pasion á los su
yos.

~~[illegible]~~



Capit. VIII

Sobre el Segundo Argumento de Eusebio Amort.

Argumento II

1 Moralmte cierto es, que Christo padeció muerte de Cruz, enel Consulado delos dos Geminos: Luego tambien loes, que nació muchos años antes dela Era Vulgar.

2 Para que este Argumento valga, (dice) dos cosas me es preciso demostrar. La primera, que el Consulado delos dos Geminos caiga enel año 28 dela Era Vulgar, y que Christo mu=riese dela Edad de treinta y tres años: y la segunda: que re=almte fuese crucificado el Señor, enel Consulado delos dos Geminos. Acerca delo primero, no hay dificultad. Que Christo padeciesse enel año 33 de su Edad, no necesita de prueva, quando el Evangelio de S. Lucas Cap. 3 testifica que fue baptizado, enel año quasi trigesimo: y la serie del el Evangelio Santo, por consentimiento detodos, muestra, q el S. despues del bautismo, por dos, ó tres años, se ocupó. Y assi, queda solo, que demostrar lo segundo: esto es, que Christo murió enel Consulado de Rufio Gemino, y Rube=lio Gemino.

3 Esto lo pruebo, porla constante tradicion, delos San=tos PP. y dela Iglesia. Cuya uniforme tradicion, sin ano=malias, intrepida, y reçeva de cosa publica, con presta y todos comuna atencion, por ninguno Sabio Escritor ingu=anto á la substancia repugnada, hace que se tenga, por moralmte cierta.

I Lactancio enel Lib. 4 de vera Sapient. dice assi: sien=do Consules los dos Geminos, los Judios, antes del dia 7 delas Kalendas de Abril Crucificaron á Christo.

II S. Augustin enel Lib. 18 de Civit. Dei. Cap. 54. Christo fue muerto enel Consulado delos dos Geminos, el dia VIII delas Calendas de Abril.

=III. El Antiquissimo Cathalogo delos Romanos Pontifices, del tiempo del Papa Liberio, escrito, que està enel Prologo de Olonechemio: dice assi: Siendo Emperador Tiberio Cesar, padecio nro Señor Jesu Christo, siendo Consules los dos Geminos, enel dia VIII delas Calendas de Abril.

=IV. Sulpicio Severo Lib. 2 Histor. afirma, q̄ Christo nuestro Señor, fue Crucificado, siendo Consules, Rufio Gemino, y Rubelio Gemino.

V. Victorio Aquitanico ensu Canon Pasqual dice: =La Crucifixion de Christo, enel Consulado delos dos Geminos, Rufino, y Rubelio.

=VI. Idacio. En los Fastos dela Edicion de Sirmondo =dice: Rufo, y Rubelion dos veces Consules (bis Consulibus) =padecio Christo, enel dia X delas Calendas de Abril, y Resucito enel VIII delas mismas, Calendas.

=VII. El Antiguo Cathalogo Consular de Cuspiniano, tiene: Padecio N. S. Jesu Christo, siendo Consules =los dos Geminos.

=VIII Cedreno: El tiempo exacto de este suplicio, =està anotado, por los Romanos, combiene à saber, siendo =Consules los dos Geminos.

4 =A esto se reduce el segundo Argumento del systhema de Amort, de muerte del Señor enel Consulado delos dos Geminos, enel año 28 dela Era Vulgar de 33 años.

Respuesta.

5 El poco nervio de este Argumento, se manifiesta assi mismo: luego q̄ supone las dos cosas que debe probar, y sin producir las correspondientes, las da por provadas, y no lo son. La Primera, que el Consulado, de Rufio, y Rubelio Geminos, cayesse enel año 28 dela Era Vulgar, dice que no tiene dificultad, atendido el Cathalogo Consular que escrive, enel qual, el, lepone enel año 28 dela Era. Si con solo formarse Arbitrariamente, un Cathalogo Consular, anyardo à estos, avria Era Arbitraria, ad libitum, se hubiera de

dar por provado evidentem.te un asunto Chronologico, dela mayor consideracion, qual es, el delas Sagradas Epocas de Christo por cierto que seria admirable lapuntualidad, y exactitud Chronologica. Esto que á Amort, e dé hace tan fuerza de dificultad, es lo quela tiene, insuperable. No tiene Amort, ni su Atlante D.n Fran.co Blanchino facultad para inventar una era Vulgar; facultades; obligacion, si, deñyetarse, á laquetiene establecida la Iglesia Romana, dequien son hijos, ó lo fueron, y citar porella: por q no hay mas que una Era Vulgar, dela q aquella usa, y todo el Orbe Christiano, y aun el que no lo es, usando la correspondencia, y exactitud, delas suyas, como lo vemos en las Paces, firmadas q el Turco, con el Emperador Leopoldo.

6. Devia Amort, hacerse acargo, de que inmenso numero de Eruditos, dela primera nota, unyeron el Consulado delos dos Geminos, aunq con igual Equivocacion, al año 29 dela Era Vulgar, poniendo enel, Igualm.te la muerte de Cruz, de n.ro Reparador, y Salvador Jesu Christo; y como, Erudito, que con nuevo systema, trataba de destruir esta opinion, mas aplaudida, y recibida, q la suya, y de Blanchino hacer convincente demostracion, de que su Era estaba puntual, y exacta, y la otra claudicante, y erronea; porq mientras no hiciesse, esto, era preciso, que su opinion notubiesse la probabilidad moral, q le atribuia, mayormente, queriendo q esta sea tal, que excluya todo prudente dubio (como vimos al Cap 3. n. 10) ó temor, delo contrario, como la existencia de Platon Madrid &c. Cuya existencia se certifica, por todos Idoneos Testigos, porq uno puede engañar, pero todos no. ¿Adonde pues, teniendo presente su Critica Regla, está la moral Certidumbre, de que el Consulado, delos dos Geminos sea el año 28 dela Era Vulg. excluyendo todo prudente dubio, quando en comparacion de el, y Blanchino, Autores de esta novedad, hay millares de Eruditos, q produciendo, igualm.te sus Cathalogos Consulares, leponen enel año 29 dela Era Vulgar? La opinion de tan

tos, interin no aparezcan pruebas evidentes del error, y en quien està, en orden á la Era, (como nosotros hemos hecho) no la estimarà Amort, siquiera, por prudente dubio contra la suya, y de Blanchino. ¿Como pudo dexar de haverlo, enque un solo Consulado, por solo un año, lo señalen el año 28, y enel 29 dela Era Vulgar, y q los Cyclos del año de 28, sean del 29, y è contra? De esto debio hacerse cargo, y satisfacer, à la gravissima dificultad, que le debio hacer todo el torrente delos Eruditos Modernos.

7 No basta escrivir el Cathalogo Consular, elavorado por Dn Franco Blanchino, Principe entodas las Ciencias, con sumo trabajo; Inmensos han tenido otros, no menos Eruditos en semejantes producciones, y se engañaron, como hemos demostrado, con demostraciones mathematicas evidentissimas; porlas quales, siguiendo sus mismos Cathalogos, formados sobrela Era Romana Varroniana, conq los producen, hacemos ver, con inmensos calculos y pruebas, q el Consulado delos dos Geminos Rufio, y Rubelio es el año treinta dela Era Vulgar: † porque la Iglesia, y todo el Orbe, en las Tablas del Computo, cuenta 1765 años de Christo hoy, Corrientes, con 2517 dela Era Romana Varroniana: quitense delos 1765 los 30, que corrieron dela Era, hasta el Consulado delos dos Geminos, restaran 1735 años Corrientes de Christo, desde dicho Consulado; Concluimos, quitense estos delos 2517 dela Corriente Era Romana Varroniana, que daran 782 años, de esta Era, al Consulado delos dos Geminos; y 30 dela Vulgar de Christo. Esto es loque por sì es notorio, singenero de duda, y conforme á lo q la Iglesia, y el Orbe Christiano cuenta, sin q hayga, pordonde se pueda enervar, lo recto, y exacto de este Calculo.

8 Assi queda, nosolamente improvable, si no es convencido de erroneo, el que el Consulado delos Geminos cayese enel año 28 dela Era Vulgar, y lo mismo decimos, à los Eruditos, q le asignan al año 29 dela misma, porque lo es

(† Veáse loque tenemos dicho del Cathalogo Consular, del Erudito Blanchinio enel Cap. 3. § II)

el 30. Lo que no negariemos, porq̃ lo confesamos, y confesariemos siempre, constantemte. es, q̃ el Señor murio de la sacratisima Edad de 33 años cumplidos. En esto bamos conformes, y dexamos respondido, al primer extremo, dela suposicion del Argumento Contrario.

9 La segunda parte, ô Extremo, dext: dice: que se comprueba, con la Tradicion, delos Santos Padres, y dela Yglesia, Constante, Circunstanciada, intrepida, y à cerca de cosa publica, expuesta portodos, con suma atencion, y por ningun Perito contradicha: lo que basta, para tener la q̃ moralmte. cierta. Que hubiese sido opinion plausible, y seguida, por muchos Santos, y Antiguos Padres, la deque el señor murio enla Cruz, siendo Consules los dos Geminos, es certisimo; pero que esta sea Tradicion Constante dela Yglesia, es à lo que no podemos asentir. Esta tradicion, se retiene, y conserva enla Yglesia, quando es suya, ô en su uso, ô en sus escritos. En el uso, ô costumbre, nada observamos enella, concerniente à la muerte del señor, en dho Consulado. En sus escritos nada vemos, que prevenga, ni note, acerca de esta Tradicion. En sus Martyrologios, constituciones, Decretos, sinodos, breves, Bulas, ni otros, que puedan autorizar tal Tradicion, de muerte en dho Consulado. Tan lexos està de persuadir, ô tener, la Yglesia tal Tradicion, que lo contrario, nos parece, nosin graves fundamentos, enseña. De esto hablarèmos en su lugar.

10 Que esta, que se llama Tradicion, sea expuesta por todos, con suma atencion, y por ningun Perito contradicha, son efectos, de la Lente, por donde se registra, el prodigioso Campo dilatado dela Historia Eclesiastica; porq̃ del Color deque ella se viste, aparecen los objetos, q̃ registran los ojos, sin otra realidad, q̃ la de la apariencia. La Opinion, que Anon llama Tradicion, para que se estime tal, sobre lo circunstanciado, e intrepido, debe ser uniformemente tenida y observada, en todos tiempos. Esto creamos da à en

tender Amort, (y aun todos los demas que llevan la muerte del Señor, en el Consulado dho delos Geminos) afirmando: que es expuesto por todos, y por ningun Perito contradtho; pero ciertamente se engañaron, pues ni es uniforme la sentencia de muerte en dho Consulado; ni por todos seguida: ni el dexar de ser contradicha, es por un solo sito, sino es por innumerable concurso dellos.

11 ¿Como puede, con ingenuidad, asegurarse, que por ningun Perito se ha contradtho esta opinion (que assi la debemos llamar) quando vemos llevar la contraria, delos Antiguos, á Eusebio Cesariense, á su Continuador S.n Geronimo, S.n Isidoro de Sevilla, Isidoro Pacense, S.n Juan de Valclara, el V.to Beda, el Ven. Dionisio el Exiguo, S.n Julian de Toledo, S.n Victor Tunense, los Annales Compostelanos, el Chronicon de Burgos, y finalm.te muchos, de quantos defendieron el sagrado Nacimiento, en el 42 del Imperio de Augusto, 752 dela Chronologia Varroniana: y delos Modernos el P.e delos Chronologos Baronio, Rosino, Juan de Leyva, el eximio Suarez, el Ilmo Octavio de S.n Fran.co Obpo Assisiense, el Doctiss. editor de fastos Consulares Onufrio Panvinio, y entre otros S.r Bernardo de Bononia Capuchino? ¿Porventura, con razon, podrá decirse de todos estos, que no fueron Peritos, y Eruditos, en sus obras Chronologicas? Es demasiado, estrechar la cuerda al arco, para emplear la flecha, por que tal vez se rompe, y malogra el tiro, dexando desarmado al flechero. No dicia lo q el Flexchenio, y lo tiene q Principe dela Erudicion.

12 Fueron todos estos Peritos, y Eruditos, como los dela opinion de muerte, en el Consulado delos Geminos, y no llevando esta no dexa de ser temeridad, el afirmar que aquella es sentencia de todos, expuesta, con mucha atencion, y por ningun Perito contradtha. Aun en aquellos Antiguos que tubieron tal opinion, nos persuadimos, que pudieron tener algun motivo, suficiente à persuadirles, la provabilidad de aquella opinion; y esto es lo que vamos à tratar, en los Capitulos siguientes, y

hacer ver; que aunq. rotundamente, hubiessen sido dela de
muerte de nro Salvador, en dho Consulado, no es, ni fue enla con
formidad que hoy la siguen los Modernos, porque antes
les son diametralmte opuestos los Antiguos, á la suya, de que
deduciremos, que á la tal Opinion moderna, q. se quiere gra
duar de Tradicion Eclesiastica, no ha sido, ni es uniforme, si
nos varias y opuesta, con lo que se falta lo constante y cir
cunstanciada, porque se diferencian en todas.

13 Aun entre los mismos Modernos Autores, de esta
opinion, o sola defienden uniformemte., sino es con diversidad, tan
substancial, que una, á otra se destruyen: desde q. Corre esta mo
derna opinion, son dos los Famosos Systemas de Nacimiento y
muerte. Unos, ponen el Nacimiento, en el año sexto antes
deu errada Era 7[illegible]8 dela Era Romana, Consulado de Valbog
Vetere, y la muerte en el delos dos Geminos, pero diciendo
que es al año 28 dela Era Vulgar: Otros el Nacimto. en el
quinto, antes deu errada Era, Vulgar, 7[illegible]3 dela Romana, Consu
lado de Octaviano XIII, y Cornelio Sulla, y la muerte en el de
los dos Geminos; pero haciendole 29 dela Era Vulgar. Unos
y otros faltan á la Verdad: porq. en los Cathalogos Consula
res, unos, y otros, dicen, q. los dos Geminos, fueron Consules
solo un año, desde las Kalendas de Enero, hasta el ultimo dia
de Dze del mismo: ¿Pues q. Capacidad humana hay, ni ra
cional, para q. este Consulado fuese simul 28, y 29 dela
Era Vulgar? Si lo fueron el 29, no lo fueron el 28; si este,
no lo fueron el 29. Luego aunq. Combengan, en que la muer
te del Señor, fuese en el Consulado delos dos Geminos, no es
uniforme esta conformidad, porq. discordan en el año dela
muerte, que es el punto pral dela Chronologia, que se desea
acordar, con la verdad; pero esta es, q. ni fue 28, ni 29 dela
Era Vulgar, por haverlo sido el 30. esencialissimamente

y quien quiera impugnar esta verdad, mathematicamente evidenciadas está obligado, á manifestar el Calculo, por donde haga ver, q. no está exacto el mismo, que tenemos dado. Con q. no solo no hay tradicion, pero ni opinion uniformemente recivida, y seguida, por los mismos q. la defienden.

Por ningun Perito Chronologo contradicha dize que es la tal opinion de muerte de Christo, en el Consul. de los Geminos año 28 de la Era Vulgar. ¿A que clase de Peritos agregará Amort, al sapientissimo P. Benedicto XIV? Muchos elogios con razon hace de la inmensa erudicion de este santissimo, Doctor, y Papa. Por tal no solo pondera, y con razon. Pues este en su Comment. de Festis. N. 322 pag. 143 dice que Baronio, al año 34 de la Era Vulgar, estima q. en el murio Christo, de la edad de 33 años, y tres meses; refiere la sentencia de Graveson, y su imperio Proconsular, y que la muerte fue en el 19 de Tiberio. Las de Calmet, Notal Alexandro, Honorato a S.ta Maria y despues dice: que segun lo que tacitam.te tiene con tal asenso aprovado la Iglesia, accede Libentissime á la sentencia de Baronio. Luego si este es el Phenix de los Eruditos, falsamente dice Amort, q. por ningun perito Chronologo ha sido contradicha su sentencia, de muerte en el Consulado de los Geminos.

El Error q. en Baronio hubo, fue, el anejar el año primero de la Era, al 752 de Roma, debiendo ser el 753, si esta Era la hubiera formado asi, saldrian mas exactas sus Epocas, y al año 35 la muerte, del Señor, pero con todo afirma el S. Papa Benedicto ~~XIV~~, q. esta sentencia es la mas conforme, al tacito consentim.to de la Iglesia.

Cap. IX

Motivos que pudieron tener algunos delos antiguos Padres, en seguir la Opinion de muerte del Señor enel Consulado de los dos Geminos.

1 Los Antiguos Padres, que tubieron la opinion (aunque no todos) dela muerte de Christo, enel Consulado de los dos Geminos, pudieron tener grabes fundamentos, q̃ Juzgarlo assi, que hoy tiene desterrados, la rigurosa, sabia, Critica, delos escritores Modernos. Discurrimos assi, porq̃ aquellas sabias, Ancianas plumas, aun en los descuidos, son acreedoras àtoda mia veneracion, y respeto. Entre los que presumimos, que hubiessen fomentado esta opinion Famosa, nos persuadimos, hubiesse sido uno, el Colocarse enel antiguo Cathalogo Consular, q̃ tubieron presente, el Consulado delos Geminos; enotro lugar, del enque ahora se pone; deforma, q̃ haviendo nacido Christo, Enel de Octaviano XIII, y Sylvano, 752 de la Era Romana, y 42 del Imperio de Augusto, Contados desde su primer Consulado, Cuya sentencia fue comun, entretodos los Antiguos, viniesse à morir el Señor, En dho Consulado; pero colocado este, donde se verificasse la sacrosanta muerte, à los treinta, y tres años, poco mas desu edad preciosa: O q̃ hubiesse ocurrido, el havernido dos veces Consules los dos Geminos, y haver muerto el Señor, enel segundo Consulado, que hoy, mas Cooactam.te expurgado de equivocaciones, el Cathalogo Consular, senos dà, sin este consulado, duplice.

2 Entre los Autores, que en comprobacion de su sentencia, trahe Eusebio Amort, lo es uno Idacio, ò los Fastos Idacianos dela Edicion del P. Sirmondo: enellos, llegando à assignar el año dela muerte del Señor, dice: Ira Sunds

la segunda vez Consules Rufio Gemino, y Rubelio Gemino padecio el Señor, en el dia diez delas Calendas de Abril, y re sucitò, en el dia octavo, delas mismas. Idatius in fastis à in mondo editis „ Rufo, et Rubelione bis Coss. passus est Christus &c. No nos los da aun nro Clar. Florez. en su 4 Tom. dela España sagrada, donde nos da estos Fastos, segun la edicion del P. Phelipe Labe; porque llegando à otro Consulado, dice: Siendo estos Consules, padecio el Señor &c. His Coss. passus est Christus &c. Va una inmensa distancia, de una á otra expresion, y hemos querido advertirla, en honor de lo q̃ delos Antiguos sentimos.

3 Aun en la nueva Edicion, q̃ nos produce nro Florez segun la Correccion. q̃ de ellos hizo Labe, encontramos un testimonio claro, de que en los originales Fastos, se notaban dos veces Consules los Geminos, á la muerte del Señor, y la nota, que à su sequencia pone, donde dice: „Al margen „ fueron en lo antiguo anotadas estas Clausulas: Deste año „ enseña el Evangelio, que nro salvador predicó tres años, des„ pues de su bautismo, al qual vino de Edad de treinta años „ como esta escrito, en el Imperio de Tiberio Cesar. En este lu„ gar hay error en los Consules, sino es q̃ se entienda de Ru„ fio y Rubelio en tercer orden consules. Todo esto arguye que en el Cathalogo Consular, tubieron segundo lugar y Consulado, los dos Geminos, en el qual correspondia ha ver muerto el Señor, en el segundo, dela Edad de 33 años cumplidos.

4 Por lo mismo, nos parece (salvo siempre el respeto debido á los Hombres grandes) no es regular la salida, que dà al reparo dela nota marginal, antigua, de estos Fastos, de que el Autor dellos, llevó, q̃ Christo murio dela Edad de treinta años: porque esto repugna por dos razones: la una: porque literalmte no se lee asi, en ellos, como en Tertuliano, Lactancio, y otros: Y la otra: porq̃ siendo el autor delos Fastos Idacio, este Continuador de Sn Geronimo, y este de Eusebio Cesariense, no se lee, q̃ ni S. Geronimo, ni

Idacio, hubiesen corregido las Epocas de Christo, de Euse-
bio, como era preciso lo hubiesen hecho, en el caso de no
conformarse con su sentencia: y por la de Eusebio, consta,
que el señor se acercò al bautismo, en el año decimo quin-
to de Tiberio, Augustal, que fue el 2044 de la Era de Abra-
han, de la que descontando los 2014 precedentes á la Era, re-
sultaba ser el año 30 de Christo, el Consulado de los dos
Geminos, y 15 de Tiberio, en q el señor fue bautizado, y
habiendo predicado tres años, despues, es visto, q si murio
en el Consulado de los Geminos, fue en tercer orden Con-
sular, y haviendolo sido dos veces, en la segunda: En cuya in-
teligencia, no pudo ser Idacio, como continuador, de dis-
tinta sentencia, q sus predecesores, porq á serlo, lo hu-
biera declarado, ni menos lo fue, de que el señor hubiese
muerto de edad de 30 años.

5 Hace á este mismo intento, lo que Pamelio en la
Paraclesa 14; al texto de Tertuliano, trahe, referente á ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ Cuspiniano, in Casiodoro, que en los
Libros M.S. de este Autor, de los Consules, halló colocado el de
los dos Geminos, en el año XVIII del Imperio de Tiberio. Na-
die ignora, que Augusto, reinó quince años, despues de naci-
do Christo, los que juntos con los 18 de Tiberio hacen los
33 de la edad del señor, en q murio; y por consiguiente, se
confirma, la reflexion, de q segun la anexion del Consu-
lado, al año 18 de Tiberio, formaron esta Epoca de muerte,
en dho Consulado. Bien consideramos, q los modernos Cre-
ditos dirán, q este año 18 de Tiberio debe entenderse del
Imperio Proconsular, y no del Augustal; pero en su lugar
haremos demostracion, de ser esta una especie peregrina,
y repugnante á la verdad Evangelica, inventada para
sostener, la opinion moderna, de muerte, en dho Consulado.

6

6 Otro delos Autores, q̃ traho, en confirmacion, y comprovacion de su opinion, Amor, es el Gran Padre, y Doctor dela Iglesia S.n Augustin. En la primera parte de nra Clave. Cap. hemos tocado, lo que esta remontada Aguila escribio, enla Carta 80, â Hesichyo, en q̃ dio á entender, que el señor murio dela edad de 30 años: diciendo que desde la Natividad Dominica, hasta aquel dia; enque havian corrido 420 años, los 390 eran contados, desde su gloriosa resurreccion: en que claram.te asintio, á que el señor murio de treinta años, acaso llevado dela Autoridad de Tertuliano, como refiere Pamelio, en dha Paradoxa 14.

7 Que premeditando, despues, aquellos ojos linceos lo dho, y el Contexto delos Evangelios de S.n Lucas, y S.n Juan, en q̃ resultaba evidentam.te, haber sido bautizado, álos 30 años, y celebrado despues quatro Pasquas, enla ultima delas quales, havia sido immolado, y que por tanto, su sacratisima vida, fue de 33 años, trató de reformar su santa Critica, aquella opinion, escribiendo contra los Gentiles, el Cap. 54 del Lib. 8 de Civit. Dei. Convenciendoles dela falsedad de sus Oraculos, por medio delos quales, anunciaron, que no havia de durar la Religion Catholica, mas que 365 años. Diceles el Santo: El señor fue muerto enel Consulado delos dos Geminos: Desde su muerte, resurreccion Gloriosa, ô venida del espiritu Santo, hasta el Consulado IV de Honorio, y Euthichiano, veis corridos los 365 años, y la Religion de Jesus, existente; y con admirables progresos de augmentos, en el siguiente Consulado de Eutropio, y Theodoro: Luego son falsos vuestros Oraculos.

8 Ningun Erudito negará, sin hacernos merced, que el Consulado IV de Honorio, y Euthichiano, corresponde exactam.te al año 398 de nra exacta Era Vulgar

todos los Cathalogos Consulares, aunq̃ no, con la exactitud mia, le colocan enel, pues restense delos 398, los 365 corridos, desde la muerte del señor, al Consulado dicho, de Honorio, y Euthichiano, y resultarán los 33, de cuya Edad murio el señor. Aqui, clarissimamente, se toca, que al paso, que el santo Doctor reformó la opinion, de los 30 años de Vida, que escribio, enla Carta, á Hesichio, dandole los 33, fue asignandole por termino, á estos, el Consulado delos dos Geminos, y año 18 del Imperio Augustal, de Tiberio; que el santo veria, en algun Cathalogo Consular, como Cuspiniano enel de Casiodoro M.S.

9 Anejando el santo, en dho Cap. 54 la muerte de el señor, al Consulado delos Geminos, no le contò, ni pudo contarle enel, 28, ni 29 de Christo, ò de su Era, Vulgar; porque desconocida esta, contò 33 años exactos del señor, en dho Consulado: y no hay que apelar, à que tomò la Epoca del sagrado Nacimiento, quatro años antes dela Era Vulgar, contando años de Christo Nacido: porque los 398 años, contados enel Consulado IV de Honorio y Euthichiano, son propios dela Era Vulgar, aunq̃ el santo Dr no hubiesse conocido esta Era: Contò desde donde ella, poniendo el Nacimiento, enel año 752 de la Era Romana, Consulado de Octaviano XIII y Silvano, 42 del Imperio de Augusto, que fue la comun, recibida, universal opinion, ~~[illegible]~~, y ~~[illegible]~~. Assi dado, como se debe, que la severa Critica, haya apurado, con legitimos monumentos, que el Consulado delos Geminos fue unico, y solo; y este, colocado enla Era Romana Varroniana 782, y decimo quinto del Imperio de Tiberio; el santo escribio, por lo q̃ observò entonces en los Cathalogos: Y por lo mismo, la authoridad de este Principe delos escritores, no favorece, á los modernos, q̃ hallando mudado el assiento, de este Consu

lado, apelar, á vuscar el Nacimiento de Christo, quatro años antes, de aquel sitio, en q el Santo, la Iglesia, y todos los Antiguos le pusieron. No fue, ni es, este gloriosisimo Doctor, de su opinion.

10 Sulpicio Severo, es otro, delos que trahe Amort en comprovacion de su opinion, Geminista. Este dice: que afirma, en el libr. 2. de su Historia, que Christo señor nuestro fue crucificado, en el Consulado delos dos Geminos. No nos atrevemos á dudar de este lugar, de la Historia de Sulpicio; porque en esto suponemos fiel á Amort; pero nos hace una armonia, suma, que siendo esta la sentencia de Sulpicio Severo, no se enquentre assi, en su Chronicon; ni especie, que induzca la muerte del señor, en dho Consulado, y siendo cierto el lugar del Libr. 2. de su Historia, es preciso persuadirse tambien de que, el Consulado delos dos Geminos, le vio, y reputó tal, en el año XVIII de Tiberio.

11 Vease su Chronicon, q nos dá nro Cl. Florez, en dho 4. tom. En el, refiriendo el Nacimiento de Christo, nos dice que fue, en el año XLII del Imperio de Augusto: que desde Abrahan, hasta la Natividad Dominica, habian pasado 2015 años, ó se contaban: Que despues Herodes degolló los niños de la Comarca de Bethlem. y despues de un año, murio lleno de Gusanos: Que en el año XIV de Tiberio testificaba el Bautista, que Christo andaba cerca del Jordan: Que en el año XVI se narraban, la Predicacion, y Mylagros de Christo: Que en el XVII. la instruccion á los Discipulos, para ir a Predicar á las Gentes: Y en el XVIII la passion, y muerte del señor, segun se hallaba escrito, en los Comentarios delos Gentiles. XVIII Passus Dominus, sicut et in Comentarijs scribitur Ethnicorum. volvemos á decir: q este Autor, no fue delos dela opinion, de que Christo murio de la Edad de treinta años, porque 15 del Imperio de Augusto q sobrevivio al Nacimiento, y 18 del de Tiberio, son treinta

y tres

12 Ni puede, con fundamento, aun aparente, decirse que Sulpicio, habló del año 18 Proconsular de Tiberio q̃ que no conoció tal Epoca, ni se explicó por ella. Esto se ve claro, en el apendice, ó pequeño Chronicon, que da des pues, en que refiere las mas señaladas Epocas: entre ellas dice que en el año dela fundacion de Roma **DCCLII** nacio Christo: Ab Urbe Condita anno DCCLII Nativitas Christi. El año 752 de la Era Romana, es el mismo, en q̃ la Era Vul gar dela Iglesia, comun, y usual ponen el Nacimiento, y el 18 de Tiberio Augustal, es el 785. entre cuyos termi nos, se cuentan los 33 años efectivos, dela Edad de Chris to.

13 El principio dela Epoca de Tiberio, de que habla alli, la pone despues del año 56 de Augusto, asignandole 25 años, conque no tubo presente tal Imperio Proconsu lar. fuerza de que: ya hemos sentado, que Severo, asigna al Nacimiento, el 42 del Imperio de Augusto, y 2015 de la Era Abrahamitica. Al año **XV** de Tiberio, cuenta, co mo Eusebio, y S.n Geronimo 2044. restense los 2014 prece dentes de Abrahan, al Nacimiento, y resultaran 30 de Chris to, al año 15to de Tiberio. añadanse tres á los 30, y á los 15, y resultaran, 33 de Christo, y 18 de Tiberio Augus tales, à la muerte del señor, segun la sentencia de este Autor, y siendo esta segun lo q̃ el refiere, en el libr. 2 de su Historia, en el Consulado delos dos Geminos, es visto, que este erudito vió ese consulado, colocado en el año 18 de Tiberio, Au gustal.

14 Que esto fuese asi, lo persuaden las mismas palabras, con que Sulpicio se explica, diciendo: Que en el año 18 de Tiberio, padecio el señor, segun se escribe en los comenta rios delos Gentiles. **XVIII** passus est Dominus, sicut et in commen tarijs scribitur Ethnicorum. Pruebase, asi, que este Autor

halló esta especie en los Comentarios Gentilicos, que tubo presentes, en que se colocaba el Consulado de los dos Geminos en el año 18 de Tiberio, y 2047 de la Era de Abraham (pues el 15to le anya al 2044 de la misma Era) de la que restados los 2044, quedan los 33 de la Edad de Christo, á su muerte y los mismos que cuenta la Era Vulgar, en dicho año 18, hecha esta, por la Era Abrahamiticas pues sabida es la regla, de todos los Chronologos, que rebassando de la Era de Abrahan, los 2014, el resto, son años de Christo de la Era Vulgar usual, Christiana, comun, de la Iglesia, y el Orbe. Los Gentiles no tubieron, otro metodo en su Chronologica explicacion, que la de escribir los succesos, por consulados, y años imperiales: En sus Comentarios halló este Erudito, la muerte de Christo, en el año 18 de Tiberio; alias afirma que la muerte fue en el Consulado de los dos Geminos: Luego vio en los Comentarios, dicho Consulado, en el 18 de Tiberio, Augustal.

45 Considere ya el Erudito, que consequenzia puede sacar Amont, a favor de su systema, y argumento de muerte del Señor, en el Consulado dicho, con la autoridad, que alega de Severo Sulpicio, ni en que combiene esta Conellos, uniformemente, en las Epocas de Christo? Amont, como hemos dicho al Cap. 3. n. 6. lleva que Christo nació seis años antes de la Era, en el Consulado de Valero, y Peto; Sulpicio, que nació en el 752 de la Era Romana, 42 del Imperio de Augusto, en que fueron Consules este por la decimatercia vez, y Silvano que es el mismo Nacimiento de la Era Vulgar. Amont quiere persuadir, que Herodes Magno murió quatro años antes de la Era; y Severo Sulpicio, que murió cumplido de quarenos, uno o dos años despues del Nacimiento de Christo, y del 42 de Augusto 752 de la Era Romana. Amont, que el Señor murió en el Consulado de los dos Geminos, año 782 de la Era Romana; Sulpicio, que murió en dicho Consulado, y

rió enel año ~~xxxx xxxx~~ 785 de Roma, correspondiente al año 18 de Tiberio. Amort, anejando el Consulado dho, al año 28 dela Era Vulgar, con intolerable error. Sulpicio al año 33 sin disputa, ni question, pues poniendo el Nacimiento, en el año 752 dela Era Romana, y contando años de Christo, con la Era, uno enel 753, continuando hasta el 18 Augustal, de Tiberio, en q̃ pone la muerte, y el Consulado (este con equivocacion pues lo es del año 30 dela Era) y 785 de la misma Era Romana, resulta ser dho Consulado el año 33 dela Era Vulgar. Dexó, de conformarse, y guardar uniformidad de sentencia, està Sulpicio, destruyendo, e impugnando, la de Amort.

46 Lo mismo decimos, contra Graveson y todo el torrente de Eruditos, que llevan el Nacimᵗᵒ de Christo, quatro años antes dela Era, enel Consulado de Octaviano XII y Sulla, 749 dela Era Romana Varroniana, quatro años antes de su supuesta ~~xxxxx~~ Era Vulgar, y la muerte enel Consulado delos dos Geminos 782 dela Era Romana, y 29 dela Vulgar Christiana; por que se encuentra, y convence quasi la misma distancia, y contradiccion, con la sentencia de Sulpicio, que no hay necesidad de repetir. Deforma: que estos tres Autores Idacio, S.ᵗ Augustin, y Severo Sulpicio, à excepcion de haver anejado el Consulado delos dos Geminos, 4 años despues desu legitimo asiento, año 18 de Tiberio, enque se conformaron, con lo q̃ por entonces, corria, en los Cathalogos Consulares, y Comentarios Gentilicos, deque no se les debe culpar, en lo demas, contaron años dela Era Vulgar Christiana, defendiendola por exacta, y verdadera, poniendo el verdadero Nacimiento de Christo enel 752 dela Era Romana, y año 42 del Imperio de Augusto, Cuya opinion fue la comun de todos los Antiguos, Santos, y Padres dela Iglesia dela que ninguno (q̃ sepamos) se separó.

~~[illegible]~~

~~[illegible]~~

Si á alguń Erudito sele hiciesse violento el persuadirse, que entiempo de el Sto Doctor Augustino, Idacio, y severo Sulpicio, corriesse el Consulado delos dos Geminos, colocado en distintos años, no haviendolo sido mas que una sola vez, le suplicamos, que pasando los ojos dela reflexion, desde el tiempo antiguo, dela Obscuridad, al presente, que queremos llamar dela Luz, porlo q. se ha illustrado la verdad historica, con la rigurosa Critica, y considere lo que se dice, acerca de este Consulado: Arnixt, Blanchino, y los suyos lo ponen ensu Cathalogo, enel año 28 dela Era Vulgar. Graveson, Pagi, y los suyos enel año 29 dela misma Era Vulgar. El Cardl Baronio, Angelo Flechenio, Octavio á S. Franco Bononia, y otros de ma opinion enel 30 delamisma Era Vulgar. Un solo consulado se halla hoy con tres asientos, no perteneciendole mas que uno. Luego si ahora hay tal variedad, que hay q. admirar, q. la huviesse en el tpo de dhos Padres? Qualquiera q. ahora escriba, ha de sentar este consulado, en uno de estos tres asientos, con peligro de errar; y errará no siendo, enel año 30 dela Era Vulgar.

Cap. X

Que la Opinion delos Antiguos Padres, de muerte de Christo, enel Consulado delos Geminos, es distinta, y opuesta, á la delos Modernos Geministas.

1 Es uno delos puntos mas esenciales de esta obra, el asignar, qual fue la sentencia delos Antiguos Padres, acerca de arreglar la muerte sagrada de Christo, al Consulado de los dos Geminos, para deducir la uniformidad, ó disonancia, q̃ conella tiene, la q̃ sostienen los Modernos; porque todos estos, sin este examen, quieren fundarse, en lo que sintieron los Antiguos, estando estos, los diametro, opuestos, á lo que aquellos sienten. Ya hemos visto, quan distantes estan de apoyar la opinion de Amort, y Blanchino S.n Augustin, Sulpicio Severo, e Idacio, y contodo, aseguran q̃ conestos, su sentencia es conforme á la Tradicion Ecclesiastica. Oygamos lo que nos dice el Erudito Francesco q̃ la muerte de Christo, enel Consulado delos Geminos, (no ya á 28 dela Era como dice Amort, sino es 29 pero con igual error, pues el mas y el menos, no varia la especie erronea, de Era Vulgar, q̃ se intenta establecer, y enla q̃ se apoya su opinion)

2 Enla Disertacion Decima quinta, §. segundo fol. 257. Probando su Conclusion, dice: Que se prueba lo tercero; por la Constante Tradicion detodos los Antiguos Padres, y escriptores Ecclesiasticos, que enseñan que Christo fue muerto, enel año 29 dela Era Vulgar. Asi lo sienten Tertuliano. enel Libro Contra Judios Cap. 8. Lactantio Libr. 4 Institut. Cap. 10. y enel libr. de mortib. Persequut. Severo Sulpicio, libr. 2 dela Histor. Sacra. Cap. 27. S.n Augustin, libr. 18 de Civit. Dei Cap. ultimo. S.n Geronimo enel Cap. 9 de Daniel, Victor Aquitanico. Los Fastos baxo el nombre de Idacio, dela Edicion de Sirmondo, y Labe. El Antiquissimo Cathalogo delos Romanos Pontifices del tiempo del Papa Liberio, formado enel quarto siglo, innumerables Martyrologios; y en una palabra, quasi todos los escritores

= Antiguos, á los que cita Bolando, en su Diatribia Prelimi
= nar al Mes de Abril: todos los quales afirman, que Christo
= murio enla Cruz, en el año veinte y nueve dela Era Vulgar,
= siendo Consules los dos Geminos. Sin embargo confiessan los mas
= Peritos de estos tiempos, Chronologos, que el año 29 dela Era
= Vulgar concurre con el año 33 dela Edad de Christo, lo que ma
= nifestamos conlo dho, enla Dissertacion sexta, mostrando, q
= el Nacimiento de Christo, debe consignarse, al año quaren
= ta de Augusto, quatro años solidos, antes dela Era Vulgar.
= Y como quiera, que segun la havida tradicion, delos Anti
= guos Padres, fuese muerto Christo en el año veinte, y nueve
= dela Era Vulgar, claro, y manifiesto es, que murio dela Edad
= de 33 años, año Primero dela Olympiada 202. y del imperio
= Proconsular de Tiberio, 19. y 16to contado desde la muerte
= de Augusto. A esta opinion delos Antiguos, de Christo mu
= erto, en el Consulado delos Geminos, accedieron Petrio Vossio
= Schelestrato, Pagi, Paulo Baudrio. Y no Obsta, si alguno
= dixere, que los Antiguos Escritores, tubieron corto raciocinio
= acerca delos movimientos del Sol, y de Luna, y q por esto
= mas atendieron á verificar las Ferias, que concurrieron ala
= Passion del Señor, en el año veinte, y nueve dela Era Vulgar;
= que las razones de la Luna. porquanto dho año concurria
= la Feria sexta en el dia 25 de Marzo. Que á esto se hade
= responder, con las varias questiones, y contiendas que hubo en
= trelos Padres dela Iglesia, Occidentales, y Orientales, sobre la
= Celebracion dela Pasqua. lo q se trabajo en el sagrado Con
= cilio Niceno, y en otros Concilios, empeñando los Computos
= Astronomicos, sin poderse dar punto cierto: y q finalmente
= porlo respectivo al Concurso dela Luna 15ta Pasqual ala
= muerte del Señor, no se debe buscar esta, q Observaciones
= Astronomicas, y calculos Lunares, sino es porla antigua
= tradicion de mano en mano recibida, y q el testimonio de
= los Antiguos, que aseguran su concurso.

3 Haga aquí alto, la menos advertida discreción, y con sidere, lo que dexamos expuesto, de esta sentencia, y la de Amort, y considere la exactitud de una, y otra, la conformi dad, y la verdad, en que se fundan. Unos, y otros ponen la mu erte del Señor en el Consulado de los dos Geminos: ¿Pero cómo? Amort y los suyos haciendole 28 de la Era Vulgar. Grave son, y los suyos, que son quasi todos los Modernos, le hacen 29 de la Era Vulgar. Amort aneja à dicho Consulado el Cyclo solar 9. Letras Domin. D.C. Graveson el Cyclo solar 10. Le tra Dom. B. ¿Que discurso humano podrá persuadir, que el 28 de la Era Vulgar, sea tambien 29, y el 29, 28? Con que reglas Chronologicas de Cyclos, podrá persuadirse, que el Con sulado de los dos Geminos, (no habiendolo estos sido, mas que un año Juliano) pueda tener el Cyclo solar de dos años, 9. Le tras Dominicales D C, y 10 con la B: y que el 25 de Marzo sea en dicho año Jueves, y Viernes, simul, todo el dia?

4 Mas: Amort, con Tertuliano, Lactancio, S. Augus tin, Sulpicio Severo, S. Geronimo, los Fastos Idacianos, el Antiquissimo Cathalogo de los Romanos Pontifices del tiempo del Papa Liberio, y Victor Aquitanico, prueva que Christo murió en el año 28 de la Era Vulgar Consulado de los dos Gemi nos en el dia 26 de Marzo, Feria sexta como despues veremos. Graveson con los mismos idem, prueva que murió en el año 29 de la Era Vulgar, Consulado de los dos Geminos. en 25 de Marzo Feria sexta. No es esto cosa maravillosa, y admirable, que la sentencia de unos mismos Padres, y tales Eruditos, tengan virtud, para apoyar cosas tan contrarias, repugnantes, e im posibles, como que el Consulado de los Geminos, sea 28, y 29 de la Era Vulgar? que muera Christo en dicho Consulado, pero dos ve ces, una en el año 28, y otra en el 29. que en uno sea en 25 de Marzo feria sexta, y en otro en 26 de Marzo Feria sexta? siendo el Consulado de los Geminos uno solo, y en un año, como lo confiesan todos los Eruditos, y aun los mismos Ge minitas y una sola la muerte del Señor? no cabe, que estos Pa

dres, Escritores, y Santos, apoyen q el Señor murio en Jueves
25 de Marzo, y en Viernes 26 de Marzo, porq en un mismo año
no se pueden dar en dos dias continuos repetida la feria. Con
se infiere q à alguna delas dos opiniones no favorecen.

5 Mas: Amort dice, como hemos referido, que es tradicion
Constante, Circunstanciada, interrupida, y acerca de una publica
testificada portodos, y por ningun Siglo impugnada, q el Se-
ñor murio en el año 28 dela Era Vulgar, Consulado delos dos
Geminos; alega por esta Tradicion à los Sagrados Padres, y à la q
tiene la Iglesia. Grauvson con los suyos dice, como hemos visto
Que es Constante Tradicion de todos los Antiguos Padres, y Es-
critores Eclesiasticos, que el Señor murio enel mismo Consu-
lado pero, que fue enel año 29 dela Era Vulgar. ¿Pues que es esto?
Puede haver tradicion Eclesiastica de cosas encontradas, y op-
estas. Cabe esto enla Authoridad delos Santos y antiguos Pa-
dres? Pueden unos mismos Autores serlo de cosas entresi op-
estas y repugnantes? ¿Puede decirse con razon, tradicion, aque-
lla, cuyo principio se ventila contrario, y autorizado por unos
mismos, desde su origen?

6 Es preciso venir à caher, y confesar, q à lomenos, à
una delas dos opiniones, no favorece la Authoridad de otros
Santos, y antiguos Padres, porq à lomenos, una delas dos es
falsa, y repugnante à la verdad. ¿Y qual es la correcta? Mien-
tras estos Eruditos se componen, ò vindican la rectitud de
su Systema, decimos nosotros q ambos à dos, son falsos, e im-
probables, que ni à uno, ni à otro favorece la opinion delos Anti-
guos, y que la Tradicion Constante, Interrupida, y dela Iglesia es la
de q Christo nacio, donde esta le pone, enla Era Vulgar Dionysiana, de que des-
pues trataremos.

7 Ya hemos manifestado, lo que sintieron S. Augustin,
Sulpicio Severo, e Idacio à cerca del Nacimiento de Christo, y
que estos Doctores, y Eruditos, no se separaron, dela sentencia
comun, y universalmte recibida, q [illegible] de unos, en otros,

que el Señor Nacio enel año 42 de Augusto 752 dela Era Romana; que es el mismo q̃ la Iglesia Romana señala al Nacimiento de Christo, di su Era Vulgar; y por consiguiente, que se atribuyó falsamente á estos Eruditos, el q̃ hubiesen sentido, q̃ el Señor nacio no solo quatro, ni cinco años antes dela Era Vulgar, pero ni solo uno, antes della, porq̃ se conformaron con lo q̃ ella conto, des pues, ó diciendolo mejor: la Iglesia santa, formó la Epoca del Nacimiento de Christo Vulgar, sobre la ~~Autoridad~~ sen tencia comun, y uniforme delos Antiguos P.P.s y santos, de que el S.r nacio enel año 42 de Augusto, 752 dela Era Romana Va roniana, Consulado de Octaviano XIII y Silvano; sobre que rogamos á n.ros Lectores, vean la quarta tercera y Carta ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~, de n.ra Disertacion Epistolar, q̃ damos por Apen dice, á esta segunda Parte; que no dexa q̃ desear, para per suadirse de esta verdad.

8 Veamos, ya, que omitieron los demas Padres, citados por estos Eruditos, en comprobacion de su Sentencia, de muer te de Christo, enel Consulado delos dos Geminos, q̃ es lo que se fi guran les favoreca; pues para q̃ assi lo juzgen, y resulte, de beran conformarse, no solo enel año dela muerte del Señor, sino es, enel de su Nacimiento, el de su Bautismo, y enlos años de su Sacratissima vida, en carne mortal; pues si en estos particulares, no convienen, con los Modernos, sin razon los alegaran, en favor de su Sentencia. Pero antes quisieramos que el M. Grawson, (ú qualquier otro Erudito, que quiera d. hacerle el honor de acreditar lo q̃ dice) nos manifestare un solo Lugar, delos Autores, q̃ nos cita enel suyo, inserto en este Cap. en que se verifique, en sus obras, que el Señor murio enel año veinte, y nueve dela Era Vulgar, siendo Consules los dos Geminos. En ~~quatro~~ partes lo repite: pero en la primera, despues de nombrarlos, dice: Todos los quales afirman que Christo murio en la Cruz, enel año veinte y nueve dela Era Vulgar; siendo Consules los dos Geminos.

Como es Capaz, que ninguno de ellos, citase tal año 29 dela Era Vulgar, ni se explicase por una Epoca, y Era, desconocida de todos ellos, y que se establecio un siglo despues de muertos todos, que fue enel sexto, por Dionisio el Exiguo? Esto es fin-gimiento: porque Tertuliano fue escritor del siglo tercero. S. Geronimo, Lactancio, y Eusebio Cesariense, y el Cathalogo delos Romanos Pontifices del tiempo del Papa Liberio, del siglo Quarto, y algunos del Quinto, Severo Sulpicio, y Idacio, del siglo Quinto. No hubo, enlos tiempos de estos, tal Era Vulgar. Contabanse entonces los sucesos Chronologicos, por las Eras de Abraham, Olympiadas, por la Romana, por Consulados, ó porla Era de Diocleciano, q tambien se llamó de los Martires, por lo q se habia hecho famosa; y usó continuamente, hasta el año 532, enq se principio la Era Dionisiana, de Encarnacion, del Señor, para borrar la memoria de aquel Tyrano. Pues como pudieron estos decir, q Christo murio enel año 29 dela Era Vulgar? esto verdaderamte. es faltar á la sinceridad, y querer triunfar, con reflexiones, agenas de lo recto.

9 No dixeron estos Padres, ni ninguno deaquellos tiempos, pudo decir, que el Consulado delos Geminos, fue el año 29 dela Era Vulgar; porq no havia tal Era, y Sales imputa con afirma, este error, q es propio, dela invencion delos Modernos. Ni aun contando, y escribiendo sus Chronicones porla cuenta delos años de Christo Nacido, segun la comun opinion, ~~[illegible]~~, como lo hicieron muchos deellos, contaron, endho Consulado, 29 años de Christo: porq suponiendolo Nacido enel año 42 del Imperio de Augusto 752 dela Era Romana, enel Consulado delos dos Geminos; que por comun consentimiento de todos los Chronologos, se anya al año 782 dela misma, contaron Treinta años de Christo, por que 752 + 30 = 782. el hacerlo 29, es con error enla Era Vulgar, ya provado, y con error, enla verdadera Epoca del Nacimiento de Christo, bien nuestro.

40 Quisieramos tambien, q̃ Eusebio Amort, nos veri ficasse, en q̃ forma estos Antiguos Padres, contaron 28 años dela Era, en el Consulado delos Geminos; y q̃ esto por Tradicion Constante, Circunstanciada, intrepida, y acerca de cosa publica, tenida, q̃ todos, y por ningun Perito Chronologo contradicha. Pues señor mio, millares de Eruditos dicen q̃ el Consulado de los Geminos, q̃ el 29 dela Era Vulgar; y no 28, estos los tenemos q̃ Peritos Chronologos; ¿¿pues como, ni con q̃ razon, se dice q̃ ya q̃ ningun Perito Chronologo se contradice? Mire su Erudi cion, q̃ son á miles los Contrarios, y que distando un año en la muerte del Señor, unos de otros, para ningunos puede ser satisfaccion, el q̃ el Consulado delos Geminos, sea el dela muer te; porq̃ poniendolo en distintos años, en uno hay error, y por tanto, no es como dice tradicion, fundada en el Comun sentir de todos, q̃ q̃ esto es falso, como el por ninguno contradicha q̃ que esto lo es tambien, de quasi todos los Eruditos.

41. Volvamos ya, dela Digresion, al assunto principal, del Capitulo. el Primero, y mas principalmᵗᵉ notado delos Chronologos, que llevó la muerte de Christo, en el Consulado de delos Geminos, fue Tertuliano. Este fue, de cuya autoridad guiados los demas, tomaron para seguir esta opinion, sin entrar en examen della; Assi por lo tocante á S. Augustin, y Severo Sulpicio, lo siente Pamelio, en la Paradossa 11. Sant. Augustinus, lib. 18 Civit. Dei. Cap. 54. et Sever. Sulpit. Histor. Sacr. lib. 2. fortassis auctoritate ducti, Tertuliani, non examinatis fastis consularibus, sub duobus Geminis Collocant. esto es la muer te de Christo.

42 Este docto, y Erudito escritor, Eclesiastico, en el libro ad versus Judaeos, tratando de convencer á estos, sobre la venida del Mesias, en el Capit. 8, y cumplimiento delas semanas del Daniel, en q̃ estaba prophetizada la venida de Christo, vino separador, forma la quenta dellas, desde Dario, Rey delos Persas, hasta Cleopatra, y de esta dice: Cleopatra XX años,

= y VI meses. Iten, aun conregnò Cleopatra, con Augusto XIII
= años. Despues de Cleopatra, Augusto, otros XLIII, porque todos
= los años del Imperio de Augusto fueron 56. Assi vemos que el
= año quarenta y uno, del Imperio de Augusto, enque despues
= de Cleopatra, imperò, nacio Christo: y sobrevibio el mis
= mo Augusto, despues del Nacimiento de Christo quince
= años. Y assi serà el resto delos tiempos, hasta el dia dela
= Natividad, y año quarenta y uno de Augusto, despues dela
= muerte de Cleopatra. Quatrocientos treinta y siete, y seis
= meses, conlos que se cumplen las 62 semanas, y media.

13 Dà su inteligencia a la Prophecia, delas primeras
= 62 semanas, y media, y luego dice: Veamos yà las otras VII
= semanas, y media, quese subdividieron, delas antecedentes, enq.
= acto se cumplieron: Despues de Augusto, que sobrevivio
= despues dela Natividad quince años, succedio Tiberio Cesar;
= tubo este el imperio 22 años, siete meses, y veinte dias: de
= estos, en el decimo quinto año de su imperio, padecio Chris
= to, teniendo quasi treinta años, quando padecio: Y esta
= passion perfecta, en el tiempo delas setenta semanas, fue
= baxo de Tiberio Cesar, siendo Consules Rubelio Gemino,
= Rufio Gemino: Enel mes de Marzo, enel tiempo dela Pas
= qua dia VIII delas Calendas de Abril, primero delos Azimos
= en el qual, mandò Moyses, que por las visperas matasen el
= Cordero. Assi toda la Sinagoga de Israel, le mataron, di
= ciendo à Pilatos, (quelo queria dar libertad) su sangre
= venga sobre nosotros, y nuestros hijos.

14 Hacese preciso, examinar baxo de que epoca con
tò Tertuliano, los 41 años del Imperio de Augusto, enque
el Señor nacio; porq. la comun sentencia delos Antiguos Pa
dres, y laque haelegido, y adoptado la Iglesia, para el com
puto Vulgar, es laq. hace salir el Nacimiento enel 42 de
el dho Imperio de Augusto: y nos parece q. enesto padecio
equivocacion Tertuliano, haciendo la cuenta delos años
de Reynado, q. le señala, q. son 56 y la distribucion, q. de ellos

hace, en las Epocas q̃ refiere: Porque siendo, ya Empera
dor Augusto, dice que consreynò Cleopatra, con el, 13 años,
que fenecieron con la Batalla Acciaca, en q̃ fueron vencidos,
esta, y Marco Antonio, quedando absoluto dueño del Impe
rio Romano, Augusto. Esta Batalla, por uniforme consenti
miento de todos los Chronologos, fuè en el año 723 de la Era
Romana; siendo Consules, el mismo Octaviano la tercera
vez, y Valerio Mesala Corvino: y restando de los 723—13=
q̃ con el consreynò Cleopatra, quedan 710 de la Era Roma
na, q̃ termino de la Epoca de Augusto, q̃ lo fue assi, por
haverse sido muerto Julio Cesar en el Senado, en dho año
710 en los Idus de Marzo. Assi parece q̃ Tertuliano contò
los años de Augusto, desde el 711, q̃ es aquel conclusive.

15 Atendiendo à los años posteriores del Reynado, de
Augusto, de sobre vivencia, al Nacimiento, dice, que fue
ron quince. Nadie ignora, ni duda, que Augusto hu
biese muerto en el Consulado de Sexto Pompeyo, y Sexto
Apuleyo 767 de la Era Romana Varroniana: en esto com
bienen todos: Pues restense de los 767 en q̃ murio Augusto,
los 15, q̃ sobre vivio al Nacimiento, y resultarà, por ter
mino del Nacimiento el 752 de la Era Romana Varroni
ana, segun la sentencia de Tertuliano. Contando ahora
los años, que van desde el 723 de la Batalla Acciaca, has
ta el 752 del Nacimiento, restada una partida con otra
resultan 29 años, y estos fueron los que mediaron, entre
estas dos Epocas Celebres, y no 28 q̃ insinua Tertuliano. El
Calculo esta exacto, con su sentencia, y juntando los 13 q̃
reynò con Cleopatra, hasta la Batalla Acciaca + y los 29
que continuò, desde la destruccion de esta, y Antonio, hasta
el Nacimiento, resultan, no, los 41. en que dice nacio Chris
to, sino es los 42, q̃ fue la comun recibida opinion de los
Antiguos, en q̃ nacio Christo, por las mismas Epocas, red.

sulta, q̃ igual mente, se Equivocó, en dar solo á Augusto 56 años de Imperio: porque sumando los 13 + 29 + 15 = que resultan delas tres Epocas, componen los 57 que le seña la el Hebreo Josepho, y otros muchos delos Antiguos.

16 Quando esto no estubiera tan claro, y manifiesto, y debiera entenderse, el año 41 de Augusto al Nacimiento de Chris to, segun Tertuliano, este debe contarse desde su Consulado pri mero, con Carrinas, por muerte de Hircio, y Pansa, ó desde el 27 de Noviembre, en q̃ Augusto, Antonio y Lepido año 711 de Roma, formaron el triumvirato, dividiendose el impe rio, y asi exactamte. vendrá á ser el 41, lo mismo q̃ el 42 de Augusto, al Nacimiento de Christo, atendidos los princi pios dela Epoca, porque por ella, contando 41 cumplidos ó 42 comenzados, se viene á señalar el Nacimto. de Christo q̃ Tertuliano, al año 752 dela Era Romana, Consulado de Au gusto XIII y Plaucio Silvano.

17 Todo lo dice, con suma claridad, Pamelio, en la Glosa, ó nota, n. 78. = Aunque algunos, ó los mas, escriban, = nacio Christo, en el año 42 de Augusto, (como Eusebio Hist. = Eccles. lib. 1. Cap 5. y Sn. Epiphanio heres. 51. en el ancorato, = y en el libr. de pond. et mens.) siente con Tertuliano Sn. Ireneo = Lib. 3 Cap. 25 que Christo nacio el año 41. y una, y otra sen = tencia refiere Sn. Clemente Alexandrino 1. Stromat. donde = dice, q̃ Christo nació, en el año 28 de Augusto, despues de = haber vencido á Cleopatra, (cuya victoria acontecio en el = año 13 de su Imperio) y alli añade, la sentencia de otros, que = mas sutilmente, señalan el año, no solo del nacimiento, si = no es el dia, el qual dicen q̃ fue el 29 del Imperio de Augus = to (asi (dice) debe leerse, el que falsamente se dice 28) en = el dia 25 del mes Pachon (que nosotros decimos Diciembre) = el Nacimiento. Ademas de q̃ si diligentemte. se examina á = Sn. Epiphanio, por el mismo hecho, que diga, que nacio en el = Consulado de Augusto, y Silvano, esta patente, q̃ fue dela

=misma sentencia: que el año 751. (debe corregirse 752) del
=Imperio de Augusto, 42, fueron Consules El Emperador
=Cesar D. F. C. N. Augusto XIII y M. Plancio, M. F. M. N.
=Silvano, el qual, si computemos desde la muerte de Julio
=Cesar, que fue en los Idus de Marzo, será Quarenta y dos;
=Pero si tomamos el principio, en el siguiente, quando en el
=dia V, antes de las Calendas de Diciembre, establecieron el Triumvirato, para el gobierno dela Republica Romana, entre
=Augusto, Lepido, y Marco Antonio, será Quarenta, y uno.
=Por tanto Orosio dice que nació Christo, en el año 41 (assi sin
=duda se ha de castigar, y entender) ya cumplido, y principiado el 42.

18. La inteligencia que dá Pamelio, al texto de Tertuliano, sobre el año 41 de Augusto, es puntual, y genuina: porque segun cada uno se figuró, y formó la Epoca del Imperio de Augusto, assi le sahan los años á la del Nacimiento de Christo; pero todos contando una misma cosa, porq poniendo unos, y otros, el Nacimiento, en el Consulado de Augusto XIII. y Silvano, todos decian una misma cosa, porq este Consulado fue identico, e inseparable, del año 752 dela Era Romana Varroniana. Por esto justam.te fue corregida, la anexion que se hacia á este Consulado, en el año 751, en el 752 á quien pertenece. Y la misma especie, se acredita, del Chronicon de Paulo Orosio, q formandole sobre la misma Era Romana, asigna el Nacim.to de Christo al año 752, y dho Consulado, no obstante, que dice fue el 41 del Imperio de Augusto, porq tomó la Epoca de este soberano, desde su segundo Consulado, ó desde el Triumvirato, por lo q incidiendo unos, y otros, en el año 752 de Roma, en que ponen el Nacimiento, Consulado de Augusto, y Silvano, queda sentado, para que no nos equivoquemos, que lo mismo es, citar el Nacimiento y el 41 del Imperio de Augusto, que por el 42 del mismo.

19. Manifestado, yá, que no hay diferencia, en la sentencia delos Antiguos, en quanto al Nacimiento de Christo, par

que unos como S.n Ireneo, y Orosio, y Tertuliano digan, q. fue en el 41, otros como S.n Epiphanio, Eusevio, y S. Clemente Alexandrino en el 42. (pues por diversos principios, le aruojan todos al 752 dela Era Romana Varroniana, y Consulado de Octaviano y Silvano) resulta, que todos los otros Padres, con S.n Geronimo, Idacio, Severo Sulpicio, Lactancio Firmiano, Victorio Aquitanico, S.n Augustin, y los demas, ó quasi todos los Antiguos Padres, en cuya cuenta deben entrar n.ros S.n Isidoro de Sevilla, Isidoro Pacense, S. Julian de Toledo, S.n Juan de Valclara, el Autor del Chronicon de Burgos, Los Anales Compostelanos, el Ven. Beda y todos los mas como dice el Pacense, (Plerique) con todos n.ros españoles, que principiando su Era Española, en el 4 año del Imperio de Augusto, en el 38 pusieron el Nacimiento, q. es el 42 del Imperio de Augusto, por q. como hemos dho, y fundado, los 4+38= son 42 de Augusto; todos estos, contaron como q. hoy la Iglesia, en su Era Vulgar Christiana; ó diciendolo mejor, la Iglesia, conociendo la exactitud de la opinion de todos los Santos, y Antiguos Padres, el fixar el Nacim.to Verdadero de Christo, en el año 42 de Augusto, 752 dela Era Romana, sin darnoslo por articulo definido, nos le dio por regla fixa, é inalterable para el Computo delos años de Christo, y govierno, civil, y Eclesiastico de sus hijos, y subditos. escogio una opinion comun, fundada y [redacted] originada en los primeros siglos dela Iglesia, pues S.n Ireneo lo fue del segundo. Tertuliano y S.n Clemente Alexandrino del tercero.

20 Pues ahora si n.ros estos Santos, y Antiguos Padres, firme, é intrepidamente, por comun sentencia, [redacted] defendieron, y llevaron, q. Christo nacio en el año 42 del Imperio de Augusto, 752 dela Era Romana Varroniana, Consulado de Augusto, y Silvano; En que se fundan los Modernos, Geministas, para decir, que todos

los ya referidos sintieron, acerca delas Epocas de Christo, lo
mismo que ellos? En donde dixeron todos estos, ò alguno de
ellos, q Christo nacio en el año 748 de Roma, Consulado de
Lelio Valbo, y Antistio Veto, ò en el 749 Consulado de Octavia
no XII y Cornelio Sulla? [illegible]
[illegible] Puede asignarse, porventura, la Edad, y año en que Chris
to murio, sin que se indague, y sepa, primero, aquel en que
nacio? esto nadie lo dira. Pues si los Modernos, quieren la
Autoridad delos Padres, para asignar la muerte del señor,
en el Consulado delos dos Geminos; por que lo dixeron tales,
y tan respetables Autores; por que no toman tambien de ellos,
la Epoca de Nacimiento, en el año 752 de Roma, 42 del Im
perio de Augusto, y Consulado de Augusto XIII, y Silvano?
Es por q entre este termino, y el Consulado delos dos Gemi
nos, no caben los 33 años cumplidos dela Edad del Salva
dor? Pues no les creen, ni se valgan de ellos, para autorizar,
lo que sin duda es error, en Tertuliano, y sus sequaces; ò ma
la inteligencia delas Autoridades delos otros, como hemos ma
nifestado, con la del Gran Pe dela Iglesia S. Augustin, la de Ida
cio, y la de Sulpicio Severo. No es licito tomar delos Autores
lo equivoco, y erroneo, y dexar lo exacto, cierto, constante, y
fundado en una opinion, comun [illegible]
[illegible] y esto es lo q hacen los Modernos; toman lo q
no puede sostenerse, q es la muerte del señor, en el Consula
do delos dos Geminos; y abandonan lo exacto delos mismos,
del Nacimiento, en el 42 de Augusto, 752 dela Era Romana.

21 Muestren nos, uno de estos santos, y Antiguos Padres,
que diga, que el señor Nacio en donde ellos ponen el Nacimto,
y entonces diremos que aquel favorece su opinion, y systema;
sino lo muestran, sepan, q no fueron de su opinion, ni les
favorecen, en nada. El systema del verdadero año del Nacimto
de Christo, y por consiguiente delas demas Epocas sagradas del
señor, pende dela Autoridad dela Historia Evangelica, dela
Tradicion constante, y dela Autoridad delos santos, y Antiguos

Doctores y escritores Eclesiasticos: esta es la clave principal dela Chronologia de Christo, y su sagrada Historia. Pues adonde está la Autoridad Evangelica para el Nacimiento en los años 748 de Roma y 749? ¿Adonde la tradicion? Adonde la Autoridad delos santos, y Antiguos Padres, y Doctores? Nada de esto hay. Hemos de hacerlo manifiesto, con la opinion del mas aerrimo Genuista, y que fatigó su ingenio y pluma en su defensa, citando á todos los sequaces delas opiniones varias del Nacimiento de Christo.

22 El Erud. Graveson, de myst. et ann. Christi Diss. Secota. lo recogio todo: Ala pag. mihi 32 y 33. despues de refutar la Era Dionisiana, pone todas las opiniones del Nacimiento de Christo, y sus seguidores: y dice: = Unos con Antonio Capelo, Keplero, Rolando, Pagi, Harduino, y Schelestrato, defienden, que el verdadero Nacimiento de Christo, debe aligarse al año 39 de Augusto, 748 dela Era Romana. cinco años antes dela Era Vulgar, siendo Consules Lelio Balbo, y Antistio Veto. Otros con Dionisio Petavio, Bucherio, Userio, Senescaldo, Natal Alexandro, y Norris, (con q el mismo Graveson entra) defienden, y llevan, que el Nacimiento debe aligarse al año 40 de Augusto, 749 dela Era Romana, quatro años antes dela Era Vulgar, siendo Consules Augusto XII y Cornelio Sila. Otros con el P. Bernardo Lami, al año 41 de Augusto 750 de la Era Romana, tres años integros antes dela Era Vulgar siendo Consules Calvisio Sabino, y Pasieno Rufo. Otros con el Emin. Padre delos Chronologos Baronio, Joseph Escaligero, Setho Calvisio, Guillermo Langzio, y Juan Gerardo Vosio, pienan q el Nacimiento incidio, en el año 42 de Augusto, 751 dela Era Romana, dos años integros antes de la Era Vulgar, siendo Consules, Cornelio Lentulo, y Valerio Mesalino.

23 Estos son los sabios, Padres, y escritores, q autorizan estas opiniones. ¿Adonde, en ninguna de ellas, se dice: asi lo sienten, y defienden S. Ireneo, Tertuliano, S. Geronimo, Eusebio Cesariense San Clemente Alexandrino, Lactancio, Severo Sulpi

io, Victorino Aquitanico, Idacio, ù otro de los clarios y An
tiguos Padres. ¿Quienes fueron los que recibieron la tradi
cion, en los primeros siglos dela Iglesia, y la perpetua
ron en sus venerables escritos? A quienes debemos mas fe,
que alos cercanos à los sucessos, mas ruidosos, e impor
tantes del Mundo como fue el Nacimiento de N. Aman
tisimo Reparador? ¿Podrán competir en autoridad con
estos los Eruditos de muchos siglos despues, q inventa
ron las Epocas de Nacimiento referidas, por q valer au
torizaba un Hebreo inconsequente Anilogico, y convenci
do de falso, en los mismos parages de q se valen? No ca
be esto en buena razon, ni reglas de Critica: ni el [illegible]
[illegible], ni inventar, para el logro, una Era Vulgar
falsa, principiada, ya en el 754 dela Era Romana, y ya
en el 755, quando sin controversia, su primer año
fue el 753: desquadernando la doctrina infalible de
los Ciclos, al mismo paso, para deducir unas Ferias,
que ni fueron, ni pudieron ser, en los años, y dias en
que las señalan, como ya hemos dicho, y aun diremos.

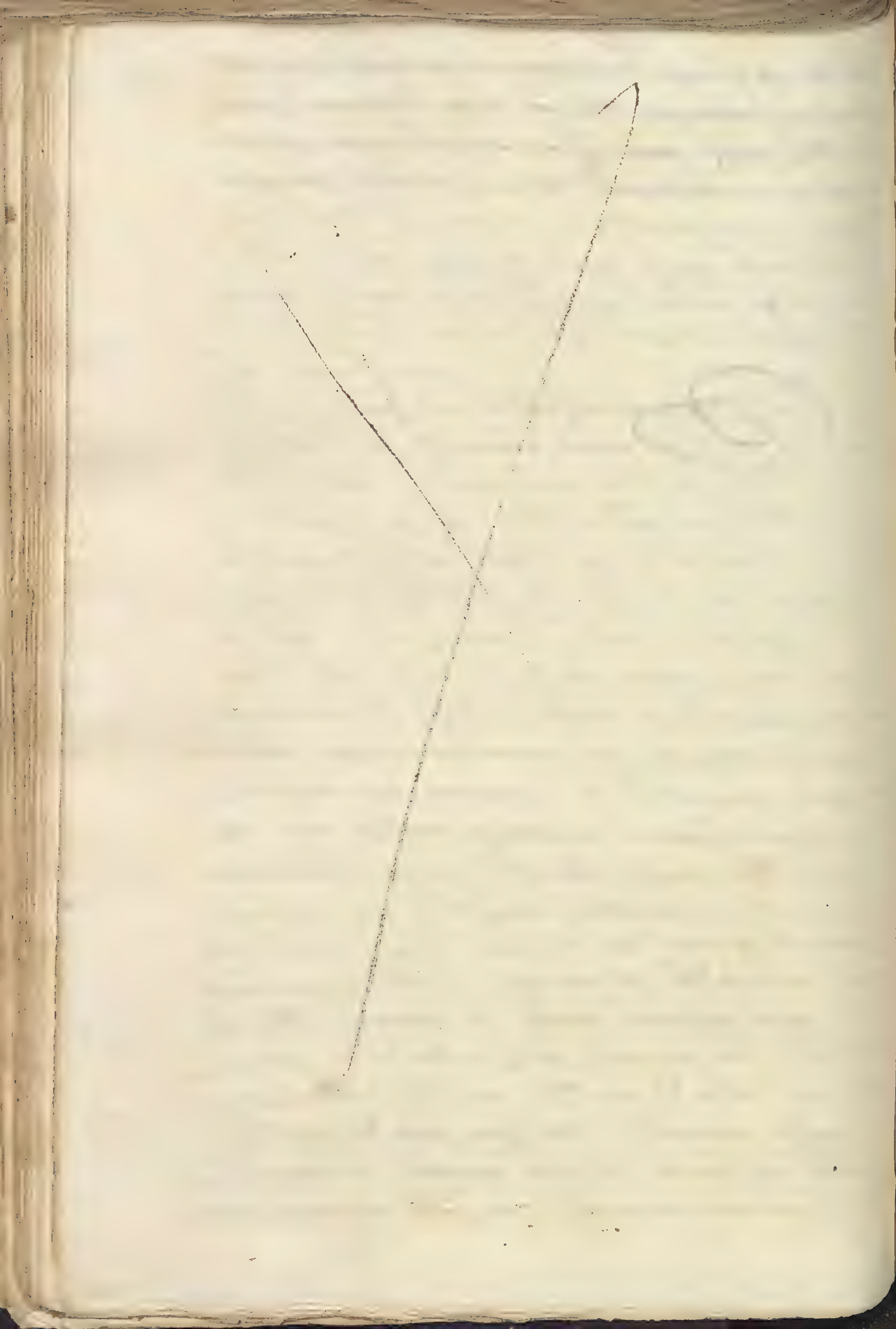
24 Estos son los Santos y Antiguos Padres, que
los Modernos citan, por sus Opiniones de Natividad
Dominica, esta es la que llaman Tradicion, que mas
propriamente se deberia llamar, traycion, contra la mas
segura tradicion. El error se ha de corregir dondequie
ra q se encuentre. El del Celebre Tertuliano, no es cono
cido de ahora: fuelo delos inmediatos escritores a el, co
mo lo fue Eusebio Cesariense, que le corrigio, y enmendó;
pero esto no ha de ser, como hizo alguno, de que testifica
Pamelio, en la Nota 82, al texto de Tertuliano. Dice q
en la glosa ordinaria, se alteró el texto de este Autor:
porq donde decia, hablando de los años de Christo, y
los de Tiberio, cujus 15 anno passus est Christus, quita

ron el passus est. y pusieron: baptizatus est. y continuan
do: annos habens triginta quum pateretur, quitaron
el quum pateretur, para q̃ quedasse dclos 30 años al
Bautismo, trayendo assi al Señor á la muerte enel Con
sulado delos dos Geminos, de 33 años: pero q̃ esto lo re
sistia el error notado q̃ Suelvo. y mas lo resistira el no
poderse reparar, el que Tertuliano hubiesse puesto el Na
cimto de Christo, enel año 41, (q̃ es el 42 de Augusto) 752
dela Era Romana.

25 Acaso fue este codigo enmendado, el q̃ cita
Amort, en su argumento quarto, en q̃ dice, por autord
de Tertuliano: Christus passus est, habens 33 (ut legit
Hieronimus in Cap. Daniel) Puede ser q̃ el Santo Dr
lo leyesse assi; pero lo cierto es, q̃ la sentencia de Tertu
liano, y los q̃ le siguieron, fue, diq. el Señor murio de
30 años. Quien quiera la Autord de Tertuliano, haba
querer esta Edad de Christo, en su muerte, y quien, nolaquie
ra, no cite, ni trayga á barrera, á Tertuliano, porque
de nada sirve, con la muerte enel Consulado Gemino, si
fue de 30 años, contrario á la Tradicion, y al Evangelio.

26 Una reflexion no podemos omitir, q̃ confirma
todo lo dho: y es, que Tertuliano, expressamte (como ya
hemos dho) lleva q̃ Augusto sobrevivio al Nacimien
to de Christo, quince años. Los dela opinion Geminista
dicen unos, q̃ Christo nacio enel año 748 de Roma, otros
enel 749. La muerte de Augusto. convienen todos, que
fue enel 767 d Roma: pues contemos años de sobre
vivencia: desde 748 hasta 767 van 19 años: desde 749
á 767 van 18 años, con q̃ estos sobrevivio Augusto
á Christo, enla sentencia de Estos: es assi, que Tertu
liano, expressamte dice, que Augusto, sobrevivio á Chris
40

solos 15 años; Luego Tertuliano, y de los los q. le siguieron, ni vieron, ni fueron, de la opinion de los Modernos Germani-bas. Por qualq.r parte q. se mire el nuevo systema, moderno, es absolutam.te contrario, al de los Antiguos Padres.



Capit. XI

Continuase el examen dela opinion delos Antiguos. sobrela muerte de Christo, enel Consulado delos dos Geminos, y compara se conla de los Modernos.

1 Hemos visto, y manifestado, yà, que la opinion delos Antiguos Padres, acerca del Nacimiento de Christo y año enq los mortales hijos de Adan, vieron el dia desu mayor gloria y honor; en nada es conforme á la opinion delos Modernos, antes les es contraria, y repugnante, tal, que les destruye todo su sys tema. El orden Chronologico pedia; q desde la epoca de Naci miento, pasasemos á la del sagrado Bautismo, y examinas semos, qual fue la delos Antiguos, y compararla con lo q sienten los Modernos, como hemos hecho conla de Nacimiento; pero no dandonos, coneste orden, Eusebio Amort, sus Argumentos, sino es pasando desde el Nacimiento, á la muerte, y volvien do despues al bautismo, es menester que sigamos sus pisadas, y que tratemos àhora dela epoca de Muerte, enel Consulado de los dos Geminos.

2 Para ello es de suponer, que afligiendo á los modernos, el Cap. 3 de sn Lucas, enque dice: que el año 15 del Imperio de Tiberio, fue hecha la voz del señor sobre Juan, para que como su Precursor, le preparase los Caminos, con su Predicacion, del Bautismo de penitencia, que salió, predicó, y bautizó álos delas Regiones del Jordan, y entre ellos al mismo Christo Jesus, teniendo la edad de quasi treinta años: Que el Consulado delos dos Geminos, año 782 dela Era Romana, era el año decimoquin to de Tiberio, por haber muerto su antecesor Augusto enel 767, á quien succedio, desde cuyo año al 782 van los quince referidos de Tiberio, contados Chronologicamente; y que corres pondiendo, segun la autoridad Evangelica, al año, ó Consulado

deixo dos terminos, el baroniano, no se podia sostener, la muerte del señor, en dho Consulado; apelaron al establecimiento de una tercera especie de Epoca, de Imperio de Tiberio, que llaman Proconsular, para ajustar á su sentencia, los textos evangelicos, queriendo persuadir, que S.n Lucas se acomodó en su Chronologia, é Historia sagrada, á explicarse por el Imperio Proconsular, y Colegial.

3 Vease aqui el fundamento q tienen, todos los Modernos, para el establecim.to del Imperio Proconsular, ó Colegial. Diremos primero lo que siente Graveson, y luego lo q Aman acerca del principio de este Proconsular imperio. Dice el Primero. "Que la Epoca del imperio Colegial de Tiberio, debe Contarse desde el Consulado de Cornelio Dolavela, y Junio Silano año 763 de la Era ~~Antigua~~ Romana, por que Suetonio, hablando de Tiberio, al Cap. 21. dice; que este edificó templo "á la Concordia, y no mucho despues, (habiendose hecho por "los Consules la Ley, para que con Augusto, comunmente "Administrase las Provincias, y q juntam.te hiciese el Censo) "cumplido el Lustro, se partió al Ilirico. Que segun Cornelio Tacito en el Lib. 1. de sus Annales, Cap. 1. Tiberio fue "assumto por Augusto, por Colega de su Imperio, y consorte "en la Tribunicia Potestad, y q assi fue publicado p.r los exercitos. Que Dion Cassio en el Lib. 56 tratando de las cosas "ocurridas, en el Consulado de Emilio Lepido, y Statilio "no: dice: Que Tiberio, y Germanico, que tenian imperio "Proconsular, hicieron sus progresos en la Germania. Que "siendo este Consulado en el año 765 de la Era Romana, "Tiberio, en el dia quinto, antes de las Calendas de septiembre "del año antecedente 763, obtuvo el imperio Colegial. Que "Veleyo Patercuto Lib 2. Cap 121. escribe de Tiberio; Que el Se"nado, y Pueblo Romano, pidiendolo el Padre, (Augusto) que tu"biese igual dño que el, en las Provincias, y exercitos, expidió "de ello su Decreto, y que por tanto: su primer año de Imperio "Proconsular, debe aligarse al año 763 de Roma, y dho Consulado,

de D. Lavelar y Sillano, q. en su sentencia es el año decimo de
la Era Vulgar.

4 Amort prueba el Imperio Proconsular de Tiberio,
en el Consulado de Papeo Sabino, y Sulpicio Camerino, con
la misma autoridad de Veleyo Paterculo Lib. 2. Cap. 124. Este
Consulado le aliga el al año 762 dela Era Romana, y di
ce ser el año Octavo dela Era Vulgar. Confirmalo con la
Autoridad de S.n Clemente Alexandrino, en el Lib. 1. Stromat
Pag. 406. donde dice: Que unos quidam, del tiempo delos Ro
manos Emperadores, escriben asi: C. Julio Cesar tres años.
Despues del qual reynó Augusto 46 años, quatro meses, y
un dia. (conviene á saber hecha la numeracion desde la
pugna Acciaca) Despues Tiberio veinte y seis años y
19 dias. Que estos 26 años corresponde contarlos desde el
año en q. fue asumto por Colega de Augusto.

5 Esta es la epoca del Imperio Proconsular de Tibe
rio: para hacer el debido concepto, es menester advertir lo
siguientes. Lo primero: que esta Epoca, que se vende por tan
Constante, por estos dos Eruditos, se prueba, con la Autori
dad de Veleyo Paterculo, en dos distintos años, y Consulados:
una en el 762 dela Era Romana, Consulado de Sabino, y Ca
merino; y otra, en el 763 dela misma, Consulado de Dola
belay Sillano. Pero aun no hemos acabado de señalar el
principio de esta Epoca: para credito delo q. decimos, nos re
mitimos á Graveson enla Disertacion Decima fol. mihi: 168
y 169. á Amort á sus Controv. Aqued. Parte 3. Argum.to
3. Pag. 240 y 241. Entre ahora otro Erudito, no menos que a
quellos, el R. Juan Laurencio Berti en su Brev. Chronol.
en los Rudimentos. Cap. XIII Pag. 68. Dice: q. ademas del
Imperio Augustal de Tiberio, en q. sucedió, p. muerte de Au
gusto; debe admitirse la Epoca del Imperio Proconsular; pa
ra ello, se vale, y pone la Autoridad de Veleyo Paterculo, y di
ce: que esta Epoca corresponde al año que Tiberio hizo el
triunfo, de vuelta delas Guerras de Dalmacia, y Panonia

que fue enel Consulado de Tiberio Germanico Cesar, y C. Fonteyo Capiton: que es el 765 dela Era Romana, y 12 de la Era Vulgar. Que assi corresponde el Bautismo de Christo el año 15. Proconsular de Tiberio, y la muerte enel Consulado delos dos Geminos, al 18 Proconsular, y 15 Augustal. Que por esto dice Tertuliano enel lib. 8 adver. Jud. que Christo padecio enel año 15to de Tiberio, y fue bautizado enel año 12 hablando del Imperio Augustal.

6 Puede darse cosa mas prodigiosa, y admirable, como el que Veleyo Paterculo, autorice la Epoca del Imperio Proconsular de Tiberio, enel año 762 dela Era Romana, enel 763, y enel 765. ¿Aque hemos de estar? No es cosa maravillosissima, que contando años Proconsulares de Tiberio, estos tres Eruditos, y sus sequaces, con la diferencia de quatro años, todos vienen á encontrar el año 15to de Tiberio, segun S.n Lucas al bautismo, y la muerte del Señor enel Consulado delos dos Geminos, 18 Proconsular de Tiberio? esto parece mas que admirable, milagroso.

7 Pues vease lo segundo, por otro aspecto. Arnort con otra Autoridad, dice: que esta Epoca principio en el año 8 dela Era Vulgar; Graveson, que ene año diez dela Era Vulgar: Beati, que enel año 12 dela misma Era Vulgar; ia son cinco años la distancia; y contando cada uno desde su principio, años Proconsulares, todos encuentran el decimo quinto, al bautismo, y el 18. Consulado preciso delos dos Geminos, á la muerte: y todos quieren q. hable S. Lucas, enel Capitulo 3. por su systema de años Proconsulares. Milagroso sentir es este. Lo certissimo es, que Veleyo Paterculo acreditaria, q. M.te Tiberio fue Colega de Augusto; pero no, el quando. El señalar uno, ú otro año, son efectos dela afeccion, q. cadauno tiene a su sentencia; pero siendo opuestas, y repugnantes, las unas á las otras, las tendremos á todas por falsas, y comenticias: y aun el mismo Veleyo Paterculo noslo ha de provar despues.

8 La Autoridad de los Guidan del tiempo de los Empera
dores Romanos, citada por S. Clemente Alexandrino, ellumi
na está diciendo lo que es, y el credito, que merece, en la Crono
nología. No nos paremos en que à Julio Cesar le da solos
tres años de Imperio; ni en que à este succedio Augusto, que
imperó por 46 años 4 meses, y un dia. (no se puede negar que
anduvo escrupulosissimo este Guidan, que hasta un dia de este
imperio indagó) ¿No hay Autor alguno, de los Antiguos, y
Modernos, que dé à Augusto menos años de Imperio que 56, y
los que toman la Epoca, desde la muerte de Julio Cesar, 57 y
6 meses, pues tantos van, desde el año 710 de la Era Romana,
hasta el 767 en que murio Augusto. Pues vease qual es la exa-
ctitud de este Guidan, que succediendo à Julio Cesar, le
señala 46, 4 meses, y un dia, quitandole 11 años de Reynado.

9. A este reparo, que se le ofrecio à Amort, sale dicien
do, en un parentesis, que estos años, deben contarse desde la
Pugna Acciaca, y entendiendolo assi, decimos; que el Guidan
ni escribio Chronologia, pues diciendo, que à Julio, succedio
Augusto, dexa por contar los 13 años, que imperó con Cleopa
tra, y Antonio, y esto no lo hacen los Chronologos, Anna
listas; Pero demosle paso, à la salida de Amort, y contemos
los 46 años, 4 meses y un dia, desde la Epoca Acciaca, que se
tubo que unà de las de Augusto. Esta fue en el año 723 de la
Era Romana. Consulado de el mismo Augusto III y Valerio
Messala Corvino. en esto convenimos todos. Pues añadanse
à los 723 + 46 + 4 meses, y un dia, resultarà que Augusto
murio, en el año 769 de la Era Romana, dos años despues
de su verdadera muerte, pues fue en el 767 de dicha Era, Con
sulado de Sexto Pompeyo, y Sexto Apuleyo. Que puntua
lidad de Guidan escritor! Parezcase este à la Chronologia He
rodiana de el Judio Josepho. Aun es mas graciosa la espe
cie, de los 26 años de Imperio, de ~~Augusto~~ Tiberio, y 19 dias,

que acreditan la Epoca del Imperio Proconsular, pues ha biendo solo, reinado, 22 años y meses, el ponerle el Guidan, 26. acredita, q̃ antes reynò como Colega quatro años. Sientolo ce Amort, q̃ estos se han de contar, desde la Epoca del Impe rio Proconsular. Pues vamos á Contarlos. En el Consulado de Sabino y Camerino año 762 dela Era Romana, dice Amort, q̃ entrò Tiberio en el Imperio Colegial. Pues á 762 añadanse 26 de Imperio Proconsular, y 19 dias, re sultarà que muriò Tiberio, en el año 788 dla Era Roma na Consulado de Gallo, y Noniano. Nadie ha dho esto has ta ahora, sino es Amort y el Guidan; Tiberio muriò en el año 790 dela Era Romana, y Consulado de Procu lo, y Nigrino, y debiendose estos dos años, darselos á Tibe rio, resultarà q̃ todo su imperio, con el Proconsular fue de 28 años. Todo quanto se quiere agregar, para apoyo de una epoca falsa, facilmente descubre sus cimientos. tales son los figmentados principios, del Imperio Pro consular.

10 Digalo el mismo Veleyo Paterculo, en el lib. 2 (Ani na produce el lugar el [illegible] defensor dela Era Vul gar, Fr. Bern. de Bononia Capuchino) Tiberius Nero, duo =bus Consulatibus, totidem que triumphis actis, Tribunicia =potestatis consortione æquatus Augusto; civium post unum =(et hoc quia volebat) eminentissimus, Ducum maximus =fama, fortunaque celeberrimus, et vere, alterum Reyp =blicæ lumen, et Caput... commeatum petijt, ita septem an =ni Rhodi moratum; si el ser igual en el mando, y la Dig nidad, e igual Cabeza y luz dela Republica, e igualado en todo á Augusto, es motivo, para constituir Epoca proconsular el Imperio, en Tiberio, Porque no se ha de aligar esta, al año 17 antes dela muerte de Augusto, [illegible] año 761 dela Era Romana? Lo mismos Characteres de Authoridad tubo quando fue a Rhodas,; q̃ en el tercero

quarto año, antes de la muerte de Augusto. Si en uno nose establecio la Epoca imperial, Proconsular, en el otro tampoco. Si en el uno se, en el otro tambien. Fuera de q en Veleyo Paterculo, nose lee el año dela Epoca, pero en el lugar citado se refiere [illegible] al segundo Consulado, en q fue equado á Augusto, y este nose encuentra en los catalogos Consulares.

11 Dexemos otros varios vicios, y repugnancias, del tal Imperio Proconsular, y veamos, q quieren con el, los citadores, en orden, á la opinion delos Padres Antiguos, sobre la muerte de Christo, en el Consulado delos dos Geminos. Antes de entrar en ello, es menester refrescar la especie, de q á excepcion, de S. Augustin, Severo Sulpicio, y Idacio, de quienes justamente Juzgamos, q anejaron la muerte del S.or á dho Consulado, por hallarle colocado en otro orden, los demas Antiguos, como S. Ireneo, Tertuliano, Lactancio, y otros muchos, ya referidos, llevaron q Christo Señor nro murio de 30 años, no cumplidos. Todos ellos, pusieron el Nacim.to en el 752 de Roma, 41 cumplido, ó 42 corriente de Augusto, y dandole muerto, en el 782 dela Era Romana, q es el inalterable año, perteneciente á este Consulado delos Geminos, es visto, q murio de 30 años, q van de 752 á 782. Pero nose olvide, que ninguno delos Antiguos, se separo del año 42 de Augusto, segun se esplicó, ni del 752 dela Era Romana al Nacimiento verdadero, de Christo.

12 Ha detenerse presente, tambien, que la Era Vulgar exacta, verdadera, es la que sigue la Iglesia, el Orbe Christiano, y los mismos contrarios Geminitas, aunq no lo quieran confesar. Esta, y aquellos, pusieron el Nacimiento en el 752 de la Era Romana, y el primer año de Christo, le cuentan en el Consulado siguiente de Lentulo y Pison, 753 de dha Era, q q por esta regla, el Consulado de Sabino, y Camerino Epoca del Imperio Proconsular de Amort 762 dela Era Romana, no es como falsamente supone en sus Tablas, 8 dela Era Vulgar, sino

es 10. que el Consulado de Dolavela, y Silano, Epoca pro consular de Graveson, y los suyos. 763 dela Era Romana, no es 10 dela Era Vulgar, como falsam^te^ supone, sino es 11. Que el Consulado de Germanico, y Fonteyo Capiton Epoca pro consular de Benti, no es el año 12 dela Era Vulgar, como falsam^te^ supone, sino es 13 deella. esto está provado, y evidenciado.

13 Vamos, yá acentar años Proconsulares, enla sentencia delos Antiguos, haciendoles el honor, de enmendar á los Modernos, el Error dela Era Vulgar, para ir exactos conel Calculo delos P.P. Antiguos. Empecemos con Amort. Enel Consulado de Camerino, y Sabino, principió el Imperio Proconsular. Contaban los P.P. diez años di Christo, añadanse 15 proconsulares de Tiberio, al bautismo, son 25 años de Christo, añadanse tres de predicacion, y milagros, hacen todos 28 años. Luego Christo murió, de 28 años, segun los santos, y antiguos Padres, y enel año 28 dela Era Vulgar. Assi se infiere, pero todo es falsissimo, y erroneo. El año 28 de Christo, y dela Era Vulgar fue el Consulado de Craso, y Pison, esto nolo quiere Amort, Pues menos lo quieren los Antiguos P.P. Siguen el 30 de Christo, y 30 dela Era, Consulado delos dos Geminos, porque 15 q. sobre vivio Augusto, y 15 de Tiberio, al Consulado delos dos Geminos, son treinta. Eneste año ponen la muerte del Salvador: pruevase: porq. al Nacim^to^ 752 + 30 de Christo y la Era = 782 dela Romana, q. es el Consulado delos dos Geminos. Instará: Que el tambien quiere para la muerte del Señor, este Consulado, y año Romano: Respondemos: que silo quiere, y q. apoyen su sentencia los Antiguos P.P. haga dos Cosas: La una hechar por ai, el Imperio Proconsular, porq. con 10 años de Augusto, y 18 Proconsulares, no salen los 30 al Consulado Gemino, salen solo 28, Cuente años Augustales 15 de Augusto, y 15 de Tiberio (en cuyo año Augustal, confusa

el q murio Christo, segun Tertuliano, S. Ireneo, Lac
tancio, y otros) y le saldrán, como á estos, los 30 de Chris
to, dela Era 19. Consulado delos Geminos. Y la otra; que
cuentan como estos PP. años de Christo, en el 752 dela Era
Romana, poniendo el Nacimiento, porq en yendose á
buscarle al 748 como hace, Consulado de Calvo, y Pisone,
no quieren, ni quisieron los PP. firmar, ni autorizar
esa opinion, ni separar el Nacimiento del 42 de Au
gusto, 752 dela Era Romana. Ni uno, ni otro quiere
Amore tomar, dela Autoridad delos Antiguos PP.: Pues
Consentarse, deq ni para Nacimiento, ni muerte, de
be Citarlos, porq le son contrarios, en la sentencia.

14 Vamos á Graveson. El Año 763 de Roma Con
sulado de Dolabela, y Silano, raiz dela Epoca Procon
sular, de Graveson. fue segun los Ant. PP. año 11 de
de Christo; y segun nra Era Vulgar lo mismo: pues à
11+ 15 Proconsulares de Tiberio al bautismo 26 años
añadanse 3 de Predicacn. y milagros, hacen todos 29 años
no completos de Christo. De esta Edad murió, segun
los Padres se infiere, pero es falso. El año 29 de Christo
segun los PP. fue el Consulado de Nerva, y Silano, no
dicen estos que murio en este año, y Consulado, si en el
30 de Christo (q es 30 dela Era Vulgar) Consulado delos
Geminos. Quiere tambien Graveson, y su sequela, es
te Consulado, para la muerte del Señor: pues no le bauti
ce 29, cuentele 30, 15 de Augusto, y 15 de Tiberio Au
gustales, y dexe la Epoca Proconsular, porq esta todo lo
destruye; y dexe mas; el ir a buscar el Nacimiento al
año 749 de Roma, Consulado de Octaviano XII. y Sulla,
porq los PP. no lo pusieron alli; sino es en el 752 Consu
lado de Octaviano XIII. y Silvano. ¿No quiere hacerlo assi?
pues no cite á los Padres, ni se valga dellos, para probar

su sentencia, porq. ni en Nacimto., ni en años de Vida, ni enel dela muerte, combienen conel.

55 Vamos á Berti; el año 765 Consulado de Germanico y Fonteyo, principio desu Epoca Proconsular, es el 13 de Christo, segun los AA. PP. y segun nosotros, el 13 de la Era Vulgar. Pues á 13 de Christo añada 15 Proconsulares de Tiberio, hacen 28 de Christo al bautismo, añada mas tres años de Vida, Predicacion, y milagros de Christo hacen 31 de Christo, y 31 dela Era Vulgar. El año 31 es el Consulado de Vinicio y Longino 783 dela Era Romana, los Padres noseñalaron enel la muerte de Christo, sino es enel antecedente, 782, Consulado de los Geminos; Conq. no estan q. Berti, ni los suyos; q. fuere el Consulado, enla muerte del señor. Y quien lo autorizen los Antiguos Padres? Puesdese este ingenio Proconsular? q. todo lo desordena: cuente 15 años de sobre vivencia de Augusto, y 15 de Tiberio, y hallara treinta, y el Consulado de los Geminos, enq. le dieron tormento al señor de tha Edad. Es q. (Replicará este Erudito) yo no me acomodo, enq. Christo muera de 30 años, y asi quiero retroceder atras á fixar el Nacimto., donde pueda darle al señor, á lo menos 33 años de Edad. y Respondemos q. lo haga, á su Alma; pero q. no lleve á eso a los SS. PP. y Antiguos; porq. no quieren mover el Nacimiento del 42 de Augusto, 752 dela Era Romana, porq. esta fue Comun opinion de todos, ~~[illegible]~~) conq. para nada tiene q. citar á los SS. y PP. porq. no son, ni fueron, desu Opinion.

56 De todo lo dicho se deduce, irrefragablemente, que bien se considere la opinion Famosa, delos Antiguos Padres, como en Sn. Augustin, Severo Sulpicio, e Idacio co

acta, enquanto dixeron al señor, desde el 12 de Augusto, 752
dela Era Romana, los 33 años exactos de su vida, y la muer
te en el Consulado delos Geminos, porque le dieron contra
colocacion, en el Cathalogo Consular, q hoy no tiene: ó bien
se considere como [illegible] Tertuliano, S. Ireneo, Lactancio y
otros, contando hasta dho Consulado y muerte del señor,
con solos 30 años de Vida, No hay la mas leve razon, pa
ra q traigan los Modernos, por testigos, y autorizan
tes de su nuevo systema, á los SS. y Antiguos Padres
que nada sintieron, como ellos, ni lo llevan, y defienden. Es
un agrabio, (á mi parecer) dela mayor magnitud, el
querer, que autorizen la Epoca de Nacim.to q ellos lle
ban: porq de esta suerte, quieren quitarles el acierto,
que tubieron, en asignar, y defender la del Nacimiento
en el 11 q es 12 de Augusto 752 dela Era Romana, q
fue es, y será la comun recibida opinion de todos ellos,
[illegible], y que
rer, q autorizen este error (á mi parecer, grabe) de
el Nacimiento de 5 años antes, de donde ellos lo pusieron,
y lo q esta repugnando el Evangelio de S.n Lucas, usan
do de epocas ficticias, y de Autores de menos fe, para
disimular, y dar colorido al error, y q se sostenga la
muerte, en el Consulado de los Geminos, q ellos mismos
reprobarian hoy, como erronea opinion, avista delos
Cathalogos Consulares, y Evangelios. No es esto razon. Lo
que dixeron bien, y con acierto, se ha de sostener con
firmeza; lo que menos bien, corregirlo con moderacion,
beneracion, y respeto.

17 Portanto, el q los Antiguos no bien, dixesen,
acerca dela muerte del señor, en el Consulado de los Ge
minos, no pudiendose sostener, por faltarle apoyo, no
hadeser motivo, para que los Modernos lo defiendan ha

siendo los Auctores, y defensores, delo q no dixeron, ni Intenzion.

~~[illegible]~~

18 = Vio Eusebio Amort, q el Revmo Dalmacio Kick, en la justa defensa á las Revelaciones Agredanas, le convencia de falso, en quanto afirmaba ser comun sentencia delos Antiguos Padres, Tradicion circunstanciada, intrepida, y acerca de cosa publica, tenida por todos, y por ninguno Perito Chronologo contradicha, la muerte del señor en el Consulado de los Geminos, poniendole delante, entre otros, la autoridad de Sn Epiphanio Heres. 51. n. 22 de que el señor murio en el Consulado de Vinicio, y Longino Casio. No pudo hechar, á este santo Padre, del Cathalogo delos Peritos Chronologos, q decian lo contrario, y para atraherlo á su sentencia, vease el medio que apeló en la Conversion delos Argumentos de Kick. que le trahe en el tom. 3. part. 3. Cap. 3 Artic. 6. pag. 136. Alli refiriendo, su texto dice.

19 = Ninguno delos Antiguos, sino es Sn Epiphanio tratando dela Heregia delos Alogos. pone por termino dela muerte del señor, el Consulado de Vinicio, y Longino Casio, el qual con su testimonio, no dixo, ó sintio otra cosa, q el Consulado delos Geminos, contado segun las Olympiadas por que es cierto, que en el mismo año en que aun eran Consules los dos Geminos, gobernando hasta fin de Abril, a primeros de Mayo, en la fiesta delos Palilios, segun la costumbre delos Romanos, fueron creados nuevos Consules Vinicio, y Longino Casio, como consta del Cathalogo elaborado por Blanchino. Y asi se ha de tomar, por nota de tiempo Characteristica, acerca del año dela Passion del señor

=aquel, en el qual, desde principios de Enero, hasta pri=
=meros de Mayo, fueron Consules los dos Geminos; y el re=
=siduo del año lo fueron los dhos Vinicio, y Longino.

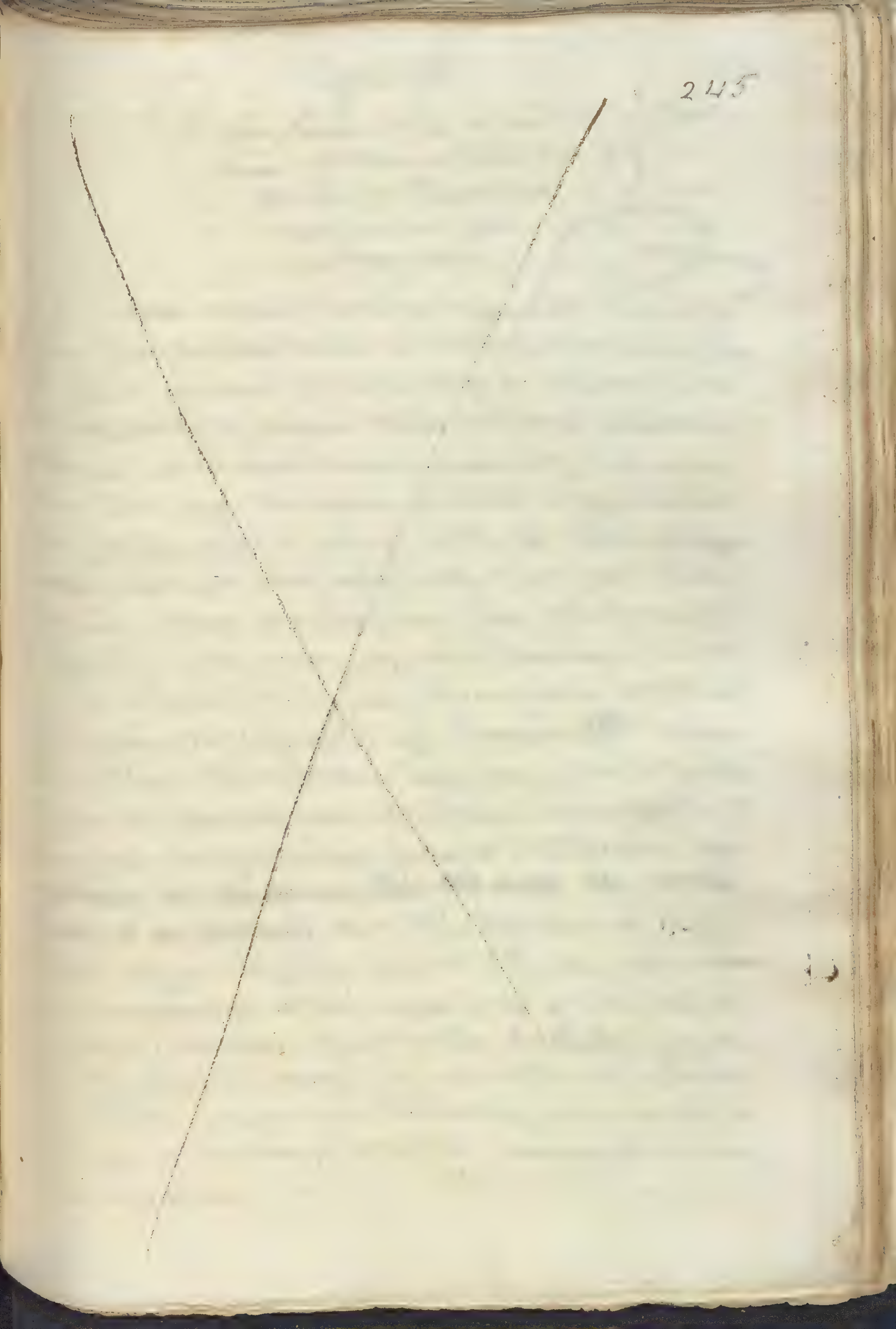
20 No se puede creer, á lo que se vio obligado Amort,
para llevar á delante su empeño, de impugnar la Chro=
nologia Agredana, y sostener su moderna opinion Gomi=
nista, con el character de opinion fundada en la Tradicion
circunstanciada, é intrepida, y por ninguno contradecha; pues
para hacer firmar por ella, á S.^n Epiphanio, incurre el,
en una manifiesta ~~falsedad~~, y contraria á su misma doc=
trina, y principios.

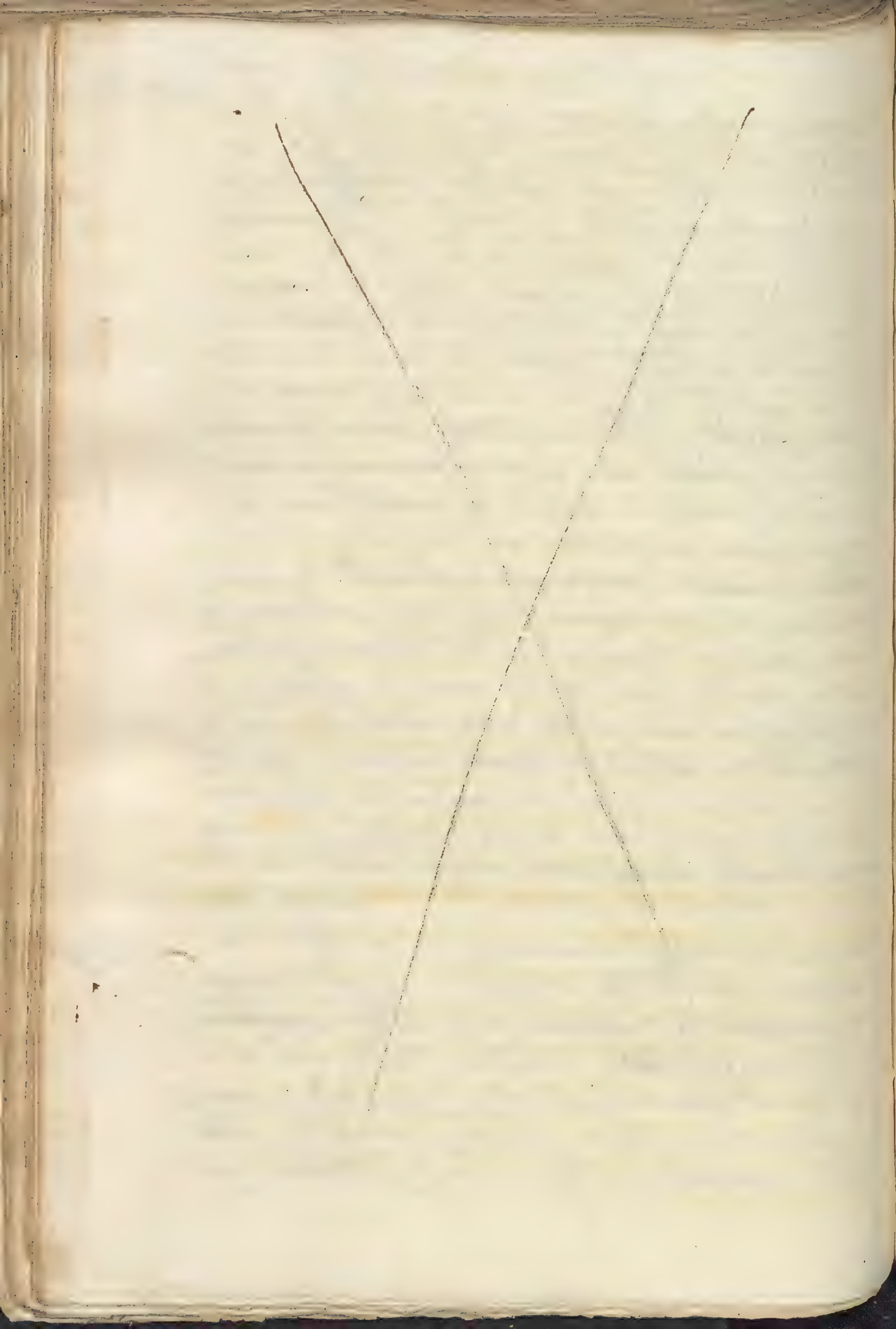
21. Vease uno, de los que por constantes, é in-controvertibles,
pone, en sus Controversias, al Prefacio n. V pag. 202
donde dice: = Ut hoc systema paucis, ordinate demonstrem;
=premisso Catalogum Romanorum Consulum, quem ex
=scriptoribus synchronis, et calculis Astronomicis, extra
=omne prudens dubium coloco. Singulis Consulatibus,
=duos annos ab Urbe Condita, et duos Olympiadum
=cum Blanchino tribuo, cujus hec est ratio. Anni ab
=Urbe Condita incipiebant initio Mensis Maji in festo
=Palilium; Olympiades autem incipiebant post solisti=
=tium Estivum mense Julij. Cum, Ergo, Consules Ro=
=mani Crearentur primo die Januarij, evidens
=est, eundem Consulatum concurrere cum duobus annis
=ab Urbe Condita, et Olympiadum, uno videlicet abeunte
=altero subeunte. Vease aquí que los Consules, fuera de
=toda duda prudente, se creaban en primero de Enero,
y siendolo hasta ultimo de Diciembre, ocupaban parte
de dos años Romanos; uno deeunte, hasta ultimos de
Abril, y otro ineunte, desde primeros de Mayo, has=
ta Dbre. y Dos Olympiadicos, una deeunte, en el estio, y

otro in currite enel, hasta el Diciembre:

22 Pues si el estilo, y costumbre Romana, fuera de toda duda, fue crear los Consules en primero de Enero del año Juliano, y fenecer su ministerio en el mes de Diciembre. ¿ Como pudo ser costumbre Romana, fuera de toda duda, que los dos Geminos, enel año Juliano de la muerte de Christo, hubiesen sido Consules hasta ultimos de Abril, y desde primeros de Mayo, del mismo, hubiesen sido Creados, more Romano, Vinicio, y Longino Consules? Si es verdad que los Consules se creaban de Enero, á Enero de un año Juliano, es falso, que Vinicio, y Longino fueron creados en primeros de mayo, more Romano: y si es cierto q̃ more Romano, los Consules se creaban a primeros de mayo, es falso, que more Romano, se creasen en primeros de Enero; con q̃ de qualquiera suerte se implica, y opone en sus principios, inconsequente, sin critica verdad, ni discernimto. Vinicio, y Longino, no fueron Consules suffectos, lo fueron Creados desde primeros de Enero, del año 75 Juliano: nada tubieron enete año los dos Geminos, cuyo Consulado, fenecio enel ultimo de Dre, del año antecedente, 74, con que mal aplica, y concilia la sentencia de S. Epiphanio, con la suya, queriendo, que en un año Juliano, hubiesse havido, quatro Consules Creados more Romano

23 No fue de su sentencia S. Epiphanio, como ni Origenes, Eusebio, S. Geronimo, ni los demas santos y antiguos Padres, como eruditamte le impugnò, y a puso el Rmo Rickl. en el primer tomo ~~[illegible]~~ de la justa defensa part. 3. § 4. Arg. 1. pag. 290. Y por consigte, no hay tradicion, ni opinion seguida, por todos, y por ningun perito contradicha, q̃ que los otros la opugnaron, y lo fueron





Capit. XII

Sobre varias Notas de nro Clar. Florez en Orden al Chronicon de Idacio y Prospero concernientes ala Epoca Proconsular.

1 Hemos reservado, tratar con separacion, lo que à cerca delos Fastos Idacianos, sintio nro Clar. Español, Erudito Florez, por la gran reputacion, q merecen, entre los Literatos, sus doctas advertencias, y pudiera sernos de mucho perjuicio, el dictamen de tan sabio Maestro, pues solo por decirlo su Rma, lleva consigo, los creditos, de verdad, ó verosimilitud. Toca en el tom. 4, en la segunda Nota à los Fastos Idacianos varios yerros, que estos tienen, sobre el principio dela Era Española, Muerte de Julio Cesar, Epoca del Imperio de Augusto, y otros puntos, con suma erudicion, y claridad, y en la 3 Nota, à dhos Fastos, en que se pone el Nacimiento del Señor, en el Consulado de Octaviano XIII y Silvano, año 752 dela Era Romana, Varroniana, y en el 29 dela Era Vulgar el Consulado delos dos Geminos, como [illegible] la llama, que la Era Dionisiana, pone el Nacimiento [illegible] en el 754, Consulado de Cesar, y Paulo, corrige los Fastos diciendo: Que uno delos yerros que contienen, es, el año en que pone el Nacimiento, y no el Consulado, en que señala la Pasion: y que en esta Conformidad, estaba bien la Nota delos Fastos, de q havia yerro en los Consulados; pero mas bien considerado el asunto, q su Rma, creemos, q ha de mudar de parecer.

2 Dice s. Illma: que el que quiera corregir estos Fastos, debe empezar, por la sentencia, q. prevalecio, entre los Antiguos, de que el Señor nacio, en el año 42 del Imperio de Augusto: que cayendo este, segun el systhema del Autor, en el 43 Juliano, corresponde el Nacimiento al Consulado de Lentulo, y Mesalino, y que puesto este por primero, y contando hasta el Consulado delos dos Geminos, salen 32 años de Christo en que fue la Pasion del Señor. Que de este modo, no solo va la Chronologia bien fundada, sino es q. tambien se autoriza, con el testimonio delos Antiguos, de que fue en el año 42 de Augusto, contando q. primero de su Imperio, el que fue ultimo de la vida de su Predecesor, que es la Epoca que siguen los Fastos. Verificase tambien la sentencia delos q. ponen la Pasion en el Consulado delos Geminos. Juntamente se autoriza con el Evangelio, con lo dho sobre el Imperio Proconsular de Tiberio.

3 Todo esto (con licencia de su Illma) esta Equivocado; lo que esta exacto, y fiel, en los Fastos, es el Consulado de Augusto XIII y Silvano, al Nacimiento de Christo, y en lo demas hay conocida equivocacion, ô error. La razon es, la misma q. s. Illma nos ha dado otras veces: que el systema de años de Nacimiento, de Eusebio, S. Geronimo, Idacio, y los demas Antiguos, es, la que siguió la Iglesia, en su Kalenda de Navidad. (y añadimos q. es la que siguio, y la que sigue en su Kalenda, sin novedad) La Kalenda, pone el Nacimiento en el año 42 del Imperio de Augusto, contando esta Epoca de tal suerte, que el 42 dho, sea esencialmte. el 752 dela Era Romana, uno, y otro al Nacimto. del Redentor: y como quiera, que el año 752 dela Era Romana, q. del Nacimiento,

vea, inimpugnablem.te el Consulado de Octaviano y Silvano,
de aqui es, que el Nacimiento està rectam.te anexado, à dho
Consulado, y no al antecedente de Lentulo, y Mesalino, quarto
u 42 de Augusto, como le cuenta la Calenda, Eusebio, S.n
Geronimo, Tertuliano, Idacio, y los demas Antiguos Padres;
porq̃ bien estos, segun la Epoca de unos, cuenten 41 del Imperio
de Augusto, bien otros 42, porq̃ la toman de diversos prin
cipios; todos ellos vienen à dar el Nacimiento, en el inalte
rable 752 de la Era Romana, y Consulado dho de Octaviano,
y Silvano, como hemos visto en Tertuliano, Eusebio, Idacio,
Severo Sulpicio, Paulo Orosio, y en suma en todos los Antiguos,
que atigan el Nacimiento al 752 de la Era Romana.

4. En lo demas, q̃ dice el Alma, està la equivocacion; por
que es violento, ò buscar, ò formar, una Epoca de Augus
to Imperial, por la qual se vengan à contar 42 años en el
Consulado, de Lentulo y Mesalino, que es, en la sentencia
comun de todos, 751 de la Era Romana, para q̃ en el naga
Christo, contra el tenor de los Fastos, que le ponen en el 752,
y Consulado de Octaviano, y Silvano. el 752 de la Era Ro
mana, al Nacimiento, es fixo, inalterable en la Calenda,
y en la autoridad de todos los Antiguos. El año del Impe
rio de Augusto, admite variacion, porq̃ depende del
arvitrario principio de Epoca, q̃ cada uno se figura, y
por esto hemos dho, y provado, que poniendo Tertuliano
y S.n Ireneo, Eusebio, S.n Geronimo, e Idacio el Nacimiento
en el 752 de la Era Romana, Consulado de Augusto, y Sil
vano, uniformem.te unos, en el, cuentan 41 de Augusto, y otros
42, y todos dicen una misma cosa, sin ninguna diferencia.
esto es: que en dho Consulado y año de Roma, 752, nació Chris
to, y esto mismo, uniforme mente, cuenta la Calenda de
Navidad, q̃ lo mismo, evidentisima, y demostrativam.te
nra Era Vulgar Christiana, comun, usual, Eclesiastica, Civil,
y Chronologica, adornada con sus Cyclos, como Regla de
Disciplina Ecclesiastica della Iglesia.

5 Por lo mismo, hay tambien error, en los fastos, en no haber señalado á Anna, por primer año dela Era Vulgar, el Consulado de Lentulo y Pison, 753 de la Era Romana, porq̃ poniendo el Autor delos Fastos, el Nacimiento en el 752, donde se pone la Calenda, se precisaron los A.A. LL. á poner la Era Vulgar, ya se dexa ver, que el 753 es el primero del computo Vulgar, y no el 752 en q̃ á Anna se pone. Las pruevas que convencen esto, ya las hemos dado, mathematicas, y evidentes, en ñra primera parte, de ñra Clave, y las mas eficaces, en esta segunda, en el apendice, en la Disertacion Epistolar, sobre la Era Vulgar. Esto es ~~una cosa~~ de sumo perjuicio, el quitarle, á este Pasmo, y á los demas Antiguos, la rectitud, conque contaron los años de Christo; pues siendo el primero, el 753 se llama Consulado de Lentulo, y Pison, y el delos dos Geminos el 30, y contando uniformemente, la Era Vulgar, lo mismo, á aquel selo dexan sin contar, y á este le hacen 29 dela Era: á aquel le arrojan el Cyclo solar 9 Letra Dom. DC, tocandole el 10 Letra Dom. B. y á este le dan el Cyclo solar mismo 10, Letra Dom. B, tocandole el Cyclo solar 11. Letra Dom. A. desquadernando la puntualidad dela Era, y de este, y los demas Cyclos proprios dela Era Vulgar.

6 Pongase, como debe, el Nacim.^to Vulgar, en los fastos, donde esta, y le puso su Autor, y el primero dela Era Vulgar, en el 753, Consulado de Lentulo y Pison, con el Anna num. 2. Cyclo Solar 10, Letr. Dom. B. en primer lugar despues de Lucesto, y Indiccion Romana 4, y continuese asi, y estará todo bueno, y correcto. Resultará el Consulado delos dos Geminos, al año 30 de Christo, y dela Era Vulgar.

7 Puesto alli, como corresponde, se verá la insuficiencia del Imperio Proconsular, á que apelan los Modernos, para sacar al 15 de esta Epoca, el Bautismo de Christo, r

que hablaremos, en tocandose el Argumento del bautismo: y por lo mismo, reteniendo la epoca Proconsular, al bautismo, saldrá este, entendido, genuina, literal, y Chronologicamente, el texto de S.n Lucas, al Consulado delos dos Geminos, treinta de Christo, de cuya edad fue bautizado, y 30 dela Era Vulgar, que es lo mismo: sin ser necesario apelar á dar inteligencias, á mi juicio, violentas, á la Historia Evangelica.

8 De aqui inferimos: que la nota puesta en los Fastos, es discretissima, y muy del caso, para que no caigan en error los que vean en ellos la clausula: siendo estos Consules (esto es los dos Geminos) padeció Christo, porq atendido el Nacimiento, exsactamente assignado q el Autor, al Consulado de Octaviano XIII y Silvano, 752 de la Era Romana, el Consulado de Rufio, y Rubelio Geminos que es el 782, de dha Era, no puede ser aquel, en q murio el Señor; sino es haviendo error en los Consulados, porque es el año Decimo quinto de Tiberio, en q, segun el Evangelio, y la vocacion del Bautista y el sermon fue bautizado de edad de 30 años, y el Señor aun despues de su bautismo, predicó mas de tres años, y con ellos celebró quatro Pasquas.

9 Que no podia escribirse el bis Coss sin error en los Consulados; lo corrobora, como ya hemos dho, lo que leyó Amore, en la edicion de estos Fastos de Simondo: Rufio et Rubelione Geminis bis Coss passus est Christus. porque, el que puso la nota, conocio que para q el Señor muriese en dho Consulado, era necesario que lo hubieran sido dos veces, y que la muerte hubiese ocurrido en el segundo Consulado: por lo q la nota nos parece de una critica muy racional, prudente, y juiciosa. y de aqui inferimos, que haviendo havido, en los antiguos Cathalogos, este segundo Consulado, (aunq no bien, por lo q ahora uniformem.te llevan todos los Chronologos,) muchos de los

~~[illegible]~~ q. pusieron la muerte del Señor, en el Consulado, que fue, en el segundo, en orden; pero ya averiguado, que no hubo tal segundo Consulado, debe cesar la opinion para todos de muerte en el Consulado de los Geminos: Para los unos q. contaron la perfecta edad de Christo hasta el segundo Consulado, porque no le hay: y para los otros q. solo dieron de vida al Señor 30 años incompletos, porq. no se puede esto sostener, por ser contrario, á la verdad, á la tradicion, y á la Historia Evangelica.

10 V. Rma dice en la nota 2. n. 1. Que el Card. Pagi tubo por uno de los motivos, de apartarse de la opinion de los Antiguos, ~~[illegible]~~ el ignorar la Epoca del Imperio Proconsular de Tiberio, y que alega (sobre el año 32 n. 7.) la de Prospero, en el Chronicon entero; que publicó Labe, en el tom. 1. de la nueva Bibliotheca. donde se lee: Algunos juzgan, que nro Señor Jesuchristo fue crucificado, en el año XV. del Imperio de Tiberio, siendo Consules los dos Geminos: en cuyo año, segun la indubitable autoridad del Evangelista S.n Lucas, es manifiesto, que fue bautizado, y empezó á predicar el Evangelio del Reyno de los Cielos. Yo recelo (dice V. Rma) que esta Clausula es de algun Parisiense, el que puso la Nota á nros Fastos, y que no la escribio asi Prospero, si no es como la pone otro Chronicon entero, M.S. que yo tengo, y dice assi: Tiberio reynó XX y tres años, al XV de estos, el Señor vino al bautismo, de la edad en carne, de XXX años, como muestra S.n Lucas Evangelista, el qual despues de su bautismo, predicó tres años, y assi se acercó á su Passion, segun el Evangelio de S.n Juan, se entiende que fue el XVIII de Tiberio. Que esta la tiene por leccion genuina, y verdadera, si se aplica á la Epoca primera (esto es la Proconsular) de quien debe entenderse el Evangelio, como por el sentir de los Antiguos, muestra Pagi diciendo: Que S.n Lucas se ha de entender q. habla del año

XV i Proconsular, no del Augustal, lo q̃ enseñan los Anti-
guos, á quien facilm.te no se les ha de negar la fe. Que des a-
tendida en fin, ó ignorada aquella Epoca, fue prevaleciendo,
lo q̃ se halla en los Fastos.

11 Confesamos, que mi Sociedad no percibe esta ulti-
ma clausula, porq̃ asegura V. Rma. que ignorada la Epo-
ca Proconsular, prevalecio la Nota de los Fastos: y assi ha-
biendola ignorado igualm.te la prueva, con el testimonio de los
Antiguos, á quien no se les debe negar facilm.te la fe: porq̃
como fue ignorada, provandose con el testimonio de los An-
tiguos? y si consta de los escritos de los Antiguos, como ig-
norada? La Verdad es, que ni S.n Ireneo, Tertuliano, Lactan-
cio, Eusebio, S.n Geronimo, Idacio, Prospero, Severo Sulpicio, Oro-
sio, S.n Epiphanio, y el demas torrente de escritores Eclesias-
ticos Antiguos, supieron, ni usaron de tal Epoca Proconsu-
lar; y menos q̃ todos, el Evangelista S.n Lucas. Todos aquellos,
[illegible] (por los XV años del Imperio de Tiberio, al bau-
tismo, con los 30 de la Edad del Señor) le pusieron nacido
en el año 42 de Augusto, 752 de la Era Romana, Consula-
do de él mismo Augusto XIII y Plancio Silvano, en esto con-
vinieron todos. esta fue la opinion comun, [illegible]
[illegible], q̃ la [illegible], y esta por
exactissima, y clara q̃ la Iglesia Romana, para la forma-
cion de la Era Vulgar. De estos, unos acertaron, á señalar
el XV del Augustal (no conocieron otro) Imperio, de Tiberio
Consulado de los Geminos, 782 de Roma, al bautismo, como
Eusebio, S.n Geronimo, y los Autores de las Notas ó texto de
Idacio, y Prospero, y otros erraron, como Tertuliano en se-
ñalar el XII Augustal al Bautismo, y el XV á la muer-
te, con la sola Edad de 30 años, repugnantes á la Historia
Evangelica, aun q̃ no querian estos Eruditos Padres, ni
errar en el, ni variar este su animo.

12 Dice V. Rma: que tiene por lecion genuina, y
verdadera, la clausula del Chronicon entero M.S. que lo

16 Volvamos al Texto de Tertuliano, en su latino idioma, en el libr. contra Judeos. Et super vixit idem Augustus Posquo nascitur Christus, annis quindecim. Despues de nacido Christo, sobrevivio Augusto 15 años. Salmas, y todos los Chronologos Antiguos, y modernos sin discrepar, señalan la muerte de Augusto en el Consulado de Sexto Pompeyo, y Sexto Apuleyo 767 dela Era Romana, pues veamos quando nacio Christo restando de aquel año Romano, los quince de sobre vivencia, asi 767 — 15 = 752 es este año en la Sentencia de Tertuliano.

17 Vamos á la Epoca de Tiberio, en el mismo Autor y libro. Post enim Augustum, qui supervixit, post Nativitatem Christi; quindecim efficiuntur, cui successit Tiberius Cesar, et Imperium habuit annis XXII, mensibus septem, diebus viginti: huyus quinto decimo anno imperij, passus est Christus, annos habens XXX quum pateretur. Que passio:: perfecta est sub Tiberio Cesare, Coss. Rubelio Gemino et Rufio Gemino. Vease aqui que nacido Christo, vivio Augusto quince años; que aeste sucedio Tiberio, que reynó 22 años 6 meses, y 20 dias. que á los quince de estos (huyus) (no habló Tertuliano de años Proconsulares, ni los conoció, ni hubo para el tal epoca) padecio Christo, siendo de 30 años: y esta pasion se perficionó en el tiempo de Tiberio, siendo Consules Rufio, y Rubelio Geminos. Aqui desde el Nacimiento de Christo, hay 30 años: 15 de Augusto, y 15 de Tiberio, segun este Autor. El Consulado delos Geminos es el año 782 dela Era Romana, restense de ella los 30, quedan 752 al Nacimiento, y el Consulado de Augusto 13 y Silvano. Esta es ta Sentencia de Tertuliano, veamosla con la cuenta dela Epoca proconsular, como quiere Salmas.

18 El Nacimiento de Christo es el mismo. en el 752 ro.)

la Era Romana, y es el mismo en que le pone la Iglesia en la Era Vulgar. V. Rma dice: que en el año 11 dela Era Vulgar fue donde principio la Epoca proconsular de Tiberio, q en mi concepto, fue, el Consulado de Lepido, y Tauro, y este no es 11 Vulgar sino es 12 y bajo ellos hemos de contar; Del imperio solo de Augusto, 12 años + 15 Proconsulares de Tiberio, al Bautismo; hacen 27 dela Era, y de Christo: + 3 dela Predicacion y milagros de Christo = hacen 30 años de Christo, y dela Era, y 18 proconsulares de Tiberio, porque 15 al bautismo, y tres à la muerte son XVIII Proconsulares. ¿Y quantos son por todos? 18 Proconsulares de Tiberio y 12 de Augusto son 30. ¿Y que año, ò consulado corresponde al 18 Proconsular de Tiberio? el Consulado de Rufio, y Rubelio Geminos. Crestomo murio Christo, segun Tertuliano, de edad de 30 años; bautizado, al 12 Augustal, ò 15 Proconsular, q es lo mismo, de Tiberio. Vea su Rma, que esa epoca, desconocida delos Antiguos, movio à Tertuliano, y à los que le siguieron, del Error de su Sentencia, de que muriese Christo, en el Consulado delos dos Geminos, y de 30 años, porq no se pueden contar mas, sean Augustales, ò Proconsulares, del termino del Nacimiento, al de la muerte, q siguieron. Empezaron bien su Sentencia; la acabaron mal; señalaron con rectitud el año del Nacimiento; y con error el dela muerte del Señor, pusieron esta donde tocaba el Bautismo, y assi dixo muy bien Eusebio Pamelio, y no menos nosotros, que erraron, y sea con la epoca que se quiera, en el año dela muerte, haciendo acierto en el del Nacimiento.

19 A ninguno delos Antiguos Padres, aprovecha essa invencion, del Imperio Proconsular, con q se engañò el Cardi Pagi. Ad Sr, y à todos los dela nueva opinion, de muerte en el Consulado delos dos Geminos; porq entrando todos, sin justicia, ni razon, enmendandoles la Epoca, è coactissimo del Nacimiento, retirandola, tres, ò quatro años à tras, para dar le al Señor los 33 años de Vida, segun el Evangelista S. Juan.

Como es Canonico en S. Lucas, el año decimo quinto del
[illegible], no podian este sacarlo, por ningun termino, sino es
inventando la Nueva epoca Proconsular, haciendo hablar
á S. Lucas, q̃ ella, q̃ nola conocio. Está claro el motivo, porq̃
los retrahidos con el Nacimiento, al año 748, Consulado de Pal
vo y Petera, tenian q̃ entrar en cuenta, años del Imperio de
Augusto hasta el 767 en q̃ murio 19 + y 15 de Tiberio = ha
cian 34 años solo al bautismo: y yase ve, q̃ este, era un de
barro mayor, q̃ el error de Tertuliano: pues debiendo ser q̃
si 30 años al bautismo, les [illegible] 34. y asi pensaron en
la Epoca proconsular Nueva, dexando de contar tres, ó
quatro años de Augusto, agregandoselos á Tiberio: para
que así les saliese el 15 de Tiberio, tres, ó quatro años antes
delo q̃ correspondia, segun S.n Lucas, y todos los Ancianos,
y Santos Padres. Que verdad tenga este Imperio Proconsu
lar, nos remitimos á la satisfaccion q̃ damos, á las instan
cias, á mia [illegible] Conclusion, [illegible] systema, delas
verdaderas epocas de Christo, mas adelante, á donde remitimos
á mis Lectores. [illegible]

20 Vamos yá á ver, si es accesible lo demas, q̃ nos
aconseja S. Ama, segun hemos expuesto al n. 2. de este Cap.
Dice S. Ama: que el q̃ quiera corregir los Fastos, debe empe
zar por la sentencia delos Antiguos, de Nacim.to en el 42 de
Augusto, contandolos desde la misma muerte de Julio Ce
sar, sucedida en los Idus de Marzo, del año 710 de la Era
Romana: Que contando allí el primero, hallará el 42 en
el Consulado de Lentulo y Mesalino, en que nacio Christo,
el, qual contandolo por primero, hasta el Consulado de
los dos Geminos van 32 años de Christo en q̃ fue su pa
sion: q̃ consta va la Chronologia bien fundada, y q̃ esta fue
la epoca, q̃ siguen estos fastos. S. Ama, escribio esto muy
de passo, sin hacer asumpto de ello, y solo para instruccion
y por lo mismo, noes de maravillar, el que no fuesse mas bien
fundada, y Critica, sin advertencia Erudita.

21 Es preciso decirle á V. Alma, que no dice bien, en afirmar
que la sentencia delos Fastos, fue contar 42 años de Augusto,
en el Consulado de Lentulo, y Mesalino, porq. el Autor de ellos,
q. V. Alma nos da á Luz, ni 41, ni 42 contó; ni assignó el Na
cimiento al Consulado referido; Lo contrario resulta, en quan-
to á esto ultimo, porque pone el Consulado de Octaviano XIII
y Silano, ó Silvano: al frente la Era Romana 752. (que aun
que no la pusiera importaba nada, porq. constantemente per
tenece á dho Año Romano) y luego dice: His Cons. natus est
Christus VIII Kal. Jan. lo que está expreso en un Autor, y ex
acto, no se debe enmendar, Constando del Nacimiento, Consulado y
año 752, no debe llevarse, al de Lentulo y Mesalino, que no
toriamte es 751 dela Era Romana, y este año, en la sentencia del
Autor, no fue el del Nacimiento.

22 No dice bien V. Alma, en que contando el tal año
751 de Nacimto, en dho Consulado de Lentulo y Mesalino, y
primero de Christo, hasta el Consulado delos dos Geminos,
resultan 32 años de Christo, de cuya hedad padeció, y que
así va exacta la Chronologia; porque no va sino es muy
desordenada: Si Christo, hubiesse nacido en el Consulado
de Lentulo y Mesalino, seria VIII Kalend. Jan. (25 de Dre)
y no es conforme á buena Chronologia, citar, y contar, por
un año de Christo, aquel, en que solo tubo siete dias: es doc
trina erudita de V. Alma. Los años de Christo, de cuya
edad murio, se cuenta á momento in momentum, de su
Nacimiento. Cuentelos así V. Alma, diciendo: Christo Na
ció en 25 de Dicre de 751 dela Era Romana: con q. en 25 de
Dicre de 752 tenia un año. En 25 de Diciembre de 781 de Ro
ma, tenia 30 años Cabales. y en 25 de Marzo del 782, Con
sulado delos dos Geminos, en que murio, tenia 30 años, y
tres meses Cabales. Esta es la edad de Christo, que abraza
esta Epoca, exacta, y puntual: Con que no es cierto, que re
sulten los 32 años que su Alma cuenta, por que no caben

enella, y por consiguiente, es tan dura la correccion como el systema de Tertuliano, enquanto á la muerte del señor, enel Consulado delos dos Geminos.

23 Dice mas su Ama; que esta Chronologia, se autoriza conla opinion delos Antiguos, de q el Nacimiento, en el 12 de Augusto, contando por primero el de Nacimto con sulado de Lentulo, y Mesalino; no autorizan tal los Antiguos Padres, porq de estos, ninguno se separa de Poner el Nacimiento enel 752 dela Era Romana Consulado de Octaviano XIII y Silvano; aunq unos digan q es el 11 de Augusto, y otros el 12, porque esto, pende del modo de contar la epoca, como ya hemos dho; ya sea el 11. ya el 12, el Consulado, y año Romano, que es invariable, siempre es el mismo.

24 Ultimamente, dice s Ama, que se ajusta esta chronologia, y comprueba conel Evangelio (de S. Lucas, y S. Juan) hablando, y Calculando, arreglado á la Epoca Proconsular de Tiberio. esta es la esperanza de todos los Modernos Geminitas, y esta es, la que sumerge, y hecha afondo, á todos los dela opinion. Vamos nos con su Ama adonde quiera llevarnos, para la prueba. Naciendo Christo enel Consulado de Lentulo, y Mesalino, Nacio inclusive Augusti 2 es constante. Pues contemos años de Augusto solo hasta el Imperio Proconsular, que nos da á entender s Am. con decir que es el 11 dela Era Vulgar, equivocada, su ya: que es el Consulado de Lepido y Tauro. año 764 de la Era Romana. Desde el 751 del Nacimiento, al 764, van 13 años, enestos entró la epoca Proconsular, pues añado á 13 de Augusto, y de Christo, 15. Proconsulares de Tiberio, hacen. 28 años de Christo al Bautismo. este es error contra el Evangelio, de S. Lucas, que dice q el señor quando se bautizó, era quasi incipiens, de treinta años, conel Impe

rio Proconsular, y sus 15 años, novalen mas que 28 de Chris to, Luego es falsisimo, que san Lucas hablasse del imperio Proconsular. Pasemos à delante. Añadiendo á 28 de Chris to, y 15 Proconsulares de Tiberio, los tres, q̃ segun el Evan gelista S.ⁿ Juan, se empleó enla Predicacion, y Milagros, hacen 31 dela Edad de Christo, hasta su muerte, y 18 Procon sulares de Tiberio. esto es error contra el Evangelio, porq̃ segun este, bautizado de 30, y habiendo Predicado tres años, despues, y celebrado quatro Pasquas, murio de 33 años cumplidos, y tres meses, atendida la tradicion constante, de que fue VIII Kalend. April. Abran los eruditos los ojos, que esto notiene respuesta.

25 Causanos mucho que pensar, y admirar, esta adop cion, del Imperio Proconsular: por que no alcanzamos qual es la havilidad, delos Eruditos, conquienes batallamos, que di vididos en dos opiniones, que se diferencian en un año, pu es unos ponen el Nacimiento enel 748 de Roma, y otros en el 749. estando tan varios en el principio dela Epoca Pro consular, como que Amort lapone enel año 762 de Roma Graveson enel 763, Ntro Erud. Flor. enel 754. el Amo Ber ti enel 765. con tanta variedad, añadiendo cada uno de su Epoca proconsular, sobre los años varios de Augusto, 18 de Tiberio Proconsulares, 15 al Bautismo, y tres á Predi cacion, mylagros, y muerte, salen todos exactos, con el bau tismo enel año 15to Proconsular, variando unos de otros quatro años, y con tres á la muerte todos exactos, y Caba les al año 782, Consulado delos dos Geminos, y todos conla exacta edad de Christo de 33 años, y no menos todos apoya dos, como ellos dicen, conlos Evangelios, la tradicion, y la Autoridad delos Antiguos, resistiendolo todo, los Evangelios, la Tradicion, y los Antiguos Padres.

26 Todo esto se entiende, dho, conla sumision debida

à tan sapientissimo Maestro, como el Rmo Florez, por el Amor á la verdad, q̃ habiendola amado tanto su Rma que por ella, y sus descubrimientos, se ha dedicado todo al beneficio del Publico, nos persuadimos, que no se ofenda delos reparos q̃ produce nrã Cortedad. Y ya hecha manifestacion dela Autoridad, y sentimiento delos Antiguos Padres, y q̃ en nada fueron, ni son dela opinion delos Eruditos modernos, vamos á continuar los Argumentos de Amores, y de los demas Eruditos, por su sentencia, contra la de la Era Vulgar Christiana.

Cap. XIII

Se da y satisface á el Argum.to 3 de Amort, sobre el bautismo de Christo.

Argumento III.

1 =Christo fue bautizado, en el año 25 dela Era Vulgar; =Luego, como recibiesse su bautismo, dela Edad de treinta =años, es preciso, que naciesse, en el año sexto antes dela Era =Vulgar.

2 =Que Christo fuesse bautizado, en el año 25 dela Era Vulg. =se manifiesta (dice) por lo q. dice S. Lucas: que Christo fue =bautizado en el año 15 del Imperio de Tiberio. Es asi, que =este año decimo quinto de Tiberio, corresponde al año 25 de =la Era Vulgar. Ergo. Pruebalo esta Historia, q. Augusto =hizo á Tiberio Compañero desu Imperio, en el quarto año =antes desu muerte, y como quiera que sea cierto, que esta =ocurrio en el año trece dela Era Vulgar, es claro q. Tiberio =fue compañero del Imperio, en el año 10 dela Era Vulgar. =y si á los diez, se añaden 15, de Tiberio, assignados =al bautismo, resulta que este fue el año 25 dela Era =Vulgar. Si alguno dixere

3 =Que el año decimo quinto de Tiberio, debe com=putarse desde la muerte de Augusto, su antecesor; =Respondo: Que igualm.te esta expresion, atendida la pro=piedad delas palabras, es igualm.te probable, q. =la nuestra; pero no lo es, atendidas las circunstancias. Por =que si el año decimo quinto, se entendiesse de aquel =modo, se seguiria, que Christo fue bautizado en el año =28 dela Era Vulgar, y por consiguiente, q. murio en el =31. Esto no se puede decir, porq. en este año, ni Cayo, =ni pudo Coher el Consulado delos dos Geminos, ni la pas=sion, en el dia 25/26 de Marzo Feria sexta. Luego. Se

4 =En este Argumento hay que probar tres Cosas: la pri=
=mera, q Christo fuesse bautizado de edad de treinta años
=y en el año decimo quinto de Tiberio, de tal forma, que el
=nombre de Imperio, en el texto Original Griego, tenga al=
=guna mas lata significacion, indiferente, á significar
=Imperio universal, sin Compañero, ó parcial, y con Com=
=pañero, qual le tubo Tiberio, en el año quarto antes dela
=muerte de Augusto. La segunda, que Tiberio, ya qua=
=tro años antes dela muerte de Augusto, hubiesse sido
=Creado su Colega, ó Compañero. Y la tercera, que Au=
=gusto hubiesse muerto en el año 13 dela Era Vulgar.

5 =La primera se prueva con el evangelio de Sn Lucas
=Cap. 3. donde dice assi: El año quinto decimo de Tiberio
=Procurante Poncio Pilato la Judea, vino (Juan) a toda
=la region del Jordan:: Sucedio pues, que como se bauti=
=zase todo el Pueblo, Jesus fue bautizado: Fue abierto el
=Cielo:: Y Jesus era como principiando los treinta años. El
=Texto Griego se puede vertir assi: en el año decimo quinto
=del Gobierno de Tiberio Cesar, Gobernando Poncio Pilato
=á Judea. Es de advertir, que Sn Lucas el mismo ter=
=mino de Gobierno, da á Pilatos, q á Tiberio; pero esto
=se entiende, refiriendose á diversos tiempos, pues assi
=diversamente se entiende, ya lata, ó ya estrictamte.

6 =A cerca dela segunda razon, de que ya Tiberio
=en el quarto año, antes dela muerte de Augusto, era Cole=
=ga de este, tenemos para esto dos testigos, que son
=Veleyo Paterculo Synchrono, y Clemente Alexandrino
=el 1. en el Lib 2. Cap. 121. dice assi: Como el Senado
=y Pueblo Romano, pidiendolo el Padre (Augusto que
=habia adoptado á Tiberio) que tubiesse igual dro. al
=en todas las Provincias, y exercitos, q el tenia, se hizo
=el Decreto, volviendo á Roma, de las Guerras de Dal=

=macia, y Panonia, hizo el triunfo. y como quiera q̄ es=
=tas Guerras, ya habian fenecido, enel Consulado de Papio
=Sabino, y Sulpicio Camerino, enel año 8 dela Era Vulgar: =
=como prueba Blanchino; se sigue, que ya enel quarto año
=antes dela muerte de Augusto, este Decreto, y triunfo ha=
=via succedido. Fue el segundo. Clemente Alexandrino
=lib. 1. Stromat. pag 406. escribia assi: Cuentos del tiem=
=po delos Emperadores Romanos, describen assi. C. Julio Ce=
=sar tres años: despues del qual reyno Augusto 46 años
=4 meses, y un dia. (conbiene á saber, haciendo su nume=
=racion desdela pugna Acciaca). Despues Tiberio 26 años
=y 19 dias; cuyos 26, corresponden al año quarto antes
=dela muerte de Augusto, enel qual fuetomado, por su
=Padre, por Colega enel Imperio.

7 =Que Christo fuisse bautizado, dela edad de 30=
=años, es conforme sentir, no solo dela Iglesia Occidental,
=sino es dela Oriental; pues enel Concilio Neocesa=
=riense, celebrado año 314, se decreto q̄ el Presvitero
=nose ordenasse, hasta los treinta años, pues nro Señor
=Jesuchristo, se bautizo á los treinta, y assi empezó á
=enseñar.

8 =Acerca delo tercero, esto es, q̄ Augusto murio enel
=año 13 dela Era Vulgar, se prueba por los años de reynado, y por
=el Eclypse solar, que acahecio antes dela muerte de Augusto,
=En el Consulado delos dos Sextos. Josepho escribe, que Au=
=gusto reyno 57 años, contados desde su primer consulado
=que cayo enel año 44 antes dela Era Vulgar, con que aña=
=diendo á los 44 los 13 dela Era, resultan los 57. Acer=
=ca del Eclypse, lo testifica Dion enel libr. 56 diciendo: Que
=entre los prodigios q̄ enla opinion del Vulgo, ocurrieron
=antes dela muerte de Augusto, y la anunciaron, fue el
=Eclypse Solar, ocurrido enel Consulado, de Sexto Pom=

=peyo y Sexto Apuleyo. año 13 dela Era Vulgar. Que ha=viendo formado sus calculos, el Illmo Blanchino, hallo el =Eclypse enel dia 28 de Abril, cercano á su ocaso, y visible =en muchas partes de Europa. Que afirma tambien, que =atormentó á los Ingenios Chronologos; y Astronomos, el =querer hallar el Eclypse enel año 14 de la Era Vulgar; pero =que no es posible encontrarle sino es enel 13.

9 Este es el Robustissimo Argumento, de que deduce Amort, el bautismo de Christo, ó su año, enel año decimo quinto del Imperio Proconsular de Tiberio, 25 dela Era Vulgar: hemos de ver la exactitud delos fundamentos, en q̃ estriba, y se funda.

Respuesta

10 Al antecedente, del Argumento, esto es: Christo fue bautizado enel año 25 dela Era Vulgar: respondemos: que supone falso. La suposicion es mas clara que la luz del sol, la prueva demonstrativa, y evidentissima. Pongase el Erudito desapasionado enlas Tablas corridas dela Era Vulgar, que van enla primera parte de mia Clave Chronologica, vea el año 1765 que contamos hoy, ei esta exacto, conel Cyclo solar lo Letra Dominical Gregoriana F. Aureo num. 18, Indiccion Romana 13 año dela era Romana Varroniana 2517. del Mundo (segun los LXX) 6964, retroceda, ó ascienda apar, dela Era Romana, contando los 1765 años de Christo, y verá evidente, e innegablemᵗᵉ, q̃ el primer año de Christo, delos 1765 corrientes, dela Era Vulgar, fue el 753 dela Era Romana, Consulado de Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pison, y el Nacimiento Vulgar enel antecedente VIII Calend, Januar, 752 de dha Era Romana, Consulado, de Augusto XIII, y Plaucio Silvano, que es el mismo exactissimo principio, q̃ dá la Iglesia, en su Calenda, á la Era Vulgar Christiana: Con q̃ principiandola Amort en el año 755 de la Era Romana, dos años despues, supone falso, porq̃ el principio dela Era, fue el año

753 dela Era Romana, a q̃ pertenecio el Aureo numero 2. Cyclo solar 10 Letra Dominical B. primo loco post bisextilem, e Indiccion 4. desde cuyo año, discendiendo, contando años de Christo, por la Era Romana, con los Cyclos correspondientes, valen al presente exactos, los 1765 años vulgares de Christo, 2517 dela Era Romana, Cyclo Solar 10 letra Domin. Juliana B. Gregoriana F. Aureo num. 18, Indiccion Romana 13, esto es lo q̃ senota en las Tablas del Computo Civil, Politico y Eclesiastico, contra lo q̃ no se debe dudar, porq̃ es demostrable el principio, con el fin; y este, con el principio: de q̃ hemos dado inmensas demostraciones, y damos en el apendice á esta segunda parte, en la Disertacion Epistolar, sobre la Era Vulgar. Assi, negado el supuesto antecedente, lo está la Consequencia, en la segunda parte, esto es, que Christo Nació seis años antes dela Era Vulgar.

11 Sie Christo fuese bautizado en el año 25 dela Era Vulgar, dice Amora, que se prueba del texto de S. Lucas, de que el señor fue bautizado, en el año 15 de Tiberio, y q̃ tenia el S. quasi 30 años, cuyos 30 años, corresponden al 25 de la Era, y 15 de Tiberio, entendiendose q̃ el Santo Evangelista, habló del Imperio Proconsular, y no del Augustal: para lo q̃ cita á Veleyo Paterculo, y los Guidam de S. Clemente Alexandrino. Algo hemos dicho en el Capitulo antecedente, sobre estas, y otras Autoridades, del Proconsular Imperio, q̃ diximos. ¿Pero de donde se infiere, q̃ el año 15to de Tiberio, aun hablando dela Epoca Proconsular, es el año 25 dela Era Vulgar? ¿Dixolo S. Lucas, u estos Autores? Absit. Lo que dixo S. Lucas fue, que Juan fue llamado ala Predicacion en el año 15to de Tiberio: Sie como todo el Pueblo se bautizases, se bautizo tambien Jesus, el que esta ba principiando los 30 años desu sacratissima Edad. No dixo 25 dela Era, porq̃ nola conocias Ni hablo por el imperio Proconsular, como se empeña en persuadir, con las

reflexiones, de q̃ dixo: decimo quinto del Gobierno, de Tiberio, q̃ insinuava haver tenido Colega, y hablar desta epoca colegial y no dela Imperial: Habló el santo Evangelista, delos años de su imperio, desde que succedio à Augusto, por su muerte en el año 767 dela Era Romana, Consulado delos dos Sextos, donde Amort, y todos los Chronologos la ponen.

42 Ni tiene probabilidad moral, ni verosimilitud, el q̃ el sagrado Evangelista (sobre lo q̃ ya dho en el Capitulo antecedente) se explique en la sagrada Chronica de Christo, q̃ una Epoca imperial, desconocida, aun de los mismos Autores Romanos Chronologos, explicase porla conocida de todos, Imperial; cuyo decimo quinto año, fue el Consulado delos dos Geminos, 782 dela Era Romana, en que (habiendo nacido Christo, en 25 de Diziembre, de 752) tenia principiados los treinta años Christo, y Tiberio contaba su año decimo quinto. Las nuevas razones, q̃ apoyan esta invencion moderna, la del Imperio Proconsular, y estrañas dela mente de S. Lucas, y reservabamos para quando tratassemos de mi Systema de Bautismo, q̃ hemos resuelto tratar aqui, son las siguientes.

43 La primera que hace repugnante à la verdad, la epoca, es la de que Gravson, se hace cargo, de q̃ si hubiesse sido Emperador Colega, despues dela muerte de Augusto, no hubiera su Madre Libia, contanto exceso, solicitado, su exaltacion al trono, como dicen los Autores Romanos: por q̃ ya declarado, y apossionado Emperador, q̃ el Senado, nada tenia q̃ temer, ni solicitar, como escribe Tacito, pintando las solicitudes de Livia.

44 La segunda: q̃ si Tiberio hubiesse sido emperador, Colega, no hubiera tenido el Senado Romano necesidad, de solicitar del mismo Tiberio, q̃ aqui suisse aceptar la Dignidad Imperial; pues el mismo

Tacito dice, que Tiberio quasi coacto, y buscando una servi=
dumbre honrosa, aceptò el imperio. Tiberius quasi coactus, et
quærens honorosam servitutem, acceptavit Imperium. La ter
cera, porq̃ si viviendo Augusto, fue proclamado Emperador
por el Senado, era ocioso, lo q̃ dice Cornelio Tacito, que los
primeros que Juraron Emperador á Tiberio, fueron Sexto
Pompeyo, y Sexto Apuleyo Consules en aquel año. En el
Nuncio Augusto, los primeros que le Juraron fueron es
tos Consules, luego dos, tres, ni quatro años antes, fue Decre
tado, declarado, ni proclamado Emperador, pues siguió q̃
los Consules los primeros, despues de muerto Augusto.

45 La quarta: Que en esta ocasion, dice Tacito, Lib. 1.
cap. 6. Que recibio Tiberio el nuevo Principado, (que era
la dignidad suprema) Luego no la tenia antes. La quinta
porque Espartiano, Historiador Romano, llegando á tra
tar del Imperio de M. Aurelio, y L. Vero, que fueron
Emperadores Colegiales, ó Compañeros, dice: que estos fueron
los primeros, q̃ igualm.te Augustos, Gobernaron la republica Ro
mana, Hi sunt qui postea duo pariter Augusti, primi rem
publicam Gubernarunt. Luego antes no hubo otros igual
mente Emperadores.

46. Es posible, que este escritor, ignorò una cosa tan pu
blica, y constante, que porella, como notoria, se explicaron
S.n Lucas, Tertuliano, S.n Irenio, Lactancio, S.n Augustin [illegible]
[illegible] S.n Geronimo, Severo Sulpicio, Idacio, y los demas q̃ cita Bo
lando, en la Diatribia preliminar al mes de Abril, como di
ce Graveson? Lo ignorò este Historiador, como otros Conditores
de Fastos Consulares, e Imperiales, y no se dixeron en ellos, q̃
entendidos, de este Imperio Colegial, porque no lo hubo. Lo
ignoraron, como S.n Lucas, Tertuliano, Lactancio, S.n Augus=
tin, S.n Geronimo, S.n [illegible], Severo Sulpicio, y los de
mas q̃ cita Bolando, porq̃ no supieron de tal Imperio
Proconsular, ni daràn los modernos, una palabra de los
Authores, en sus escritos. Si Tertuliano, y los demas, q̃ fiados en sta

literatura, le siguieron) assignaron el 12 de Tiberio al bau
tismo, y el 15 á la muerte, Consulado de los dos Geminos,
fue, porque no juzgó mas vida en Christo, que la de 30 años
hasta su pasion; no porq. consideraren, ni atendiesen á tal
Proconsular Imperio: y es verdaderam.te importante, el que se
sepa, los q. assignaron la muerte del Señor, al año XVIII del
Imperio de Tiberio, entiendan q. hablaron del Imperio Pro
consular, ó Colegial, porq. ni le conocieron, ni la nombraron. Lo
contrario persuaden sus Chronicones: pues assignando en
ellos, uniformem.te el Nacimiento del S. en el 42 de Augus
to, contado en el 752 de la Era Romana, dicen son la perfecta
edad de Christo, en el 18 Augustal de Tiberio, pues tantos
son 15+18=33. Los Modernos son los q. cercenan,
con su errada Era Vulgar, la rectitud de los antiguos, re
duciendo los de sobrevivencia de Augusto, al Nacimiento,
unos á 14, años, y otros a 13, siendo indefectiblemente 15.
seguir la Era Vulgar Christiana, comun, usual, y exacta.

17 Aunqualquiera q. este fuera de preocupac.on á ha
ra una notable fuerza, la reflexion de Basnage, q. hemos
de contraher nosotros, al estado presente de la Europa, y de
el Imperio, Romano. Actualm.te le rige y Gobierna Fran.co
Estevan de Lorena (Dios le conserve, y felicite para azote
del enemigo comun.) Su Hijo Joseph Benito está ele
gido, q. los Principes electores del sacro Romano Imperio,
por Rey de Romanos, futuro Emperador. Finxamos que
Fran.co Primero fallecio: No seria una especie risible, que
se hiciessen plegarias, y rogativas; para q. por medio de los
Electores, les diese Dios un Emperador de su mano? Lo seria
sin duda. Qualquiera les diria: Ya le teneis en Joseph Be
nito, vuestras plegarias, y ruegos, dirigidlas á Dios, para
que le haga, qual á vosotros os combiene, y havia menes
ter, q. enderece su Corazon, á manteneros en paz, y justi
cia, y os sea Justo Juez, y Amoroso Padre.

18 Ahora assi. Aque assunto, muerto Augusto, los rue gos, y plegarias á los Dioses, los votos, las demostraciones, las lagrimas, el estender las manos de rrodillas, sobre el difunto, para q̃ les diesse assiento, ett darle un digno successor, en la Dignidad, Imperial? Si ya Tiberio lo era, áque fin estas demostraciones? No habia necesidad de nada de esto, quando en fuerza dela Dignidad Colegial, deque se hallaba aposes sionado. nada le faltava, para continuar enella. El solicitar el Senado, que quisiesse admitir el Imperio, el interesar suplicas, y ruegos para ello, arguye, y convence q̃ nada ha via de Imperio Colegial, y es por muchos caminos despre ciable esta especie, de que tanto merito han hecho, tantos hombres grandes, delos Eruditos Modernos, defensores del systema Geminita: por q̃ á la verdad, no haviendo encon trado en Veleyo Paterculo, este imperio Colegial, tan pun tual, y exacto, como la moneda de 43 años de Reynado de Herodes Antipas, y que igualm.te autoriza. el mismo Veleyo, aun antes de Nacer Christo, ni su Era Vulgar, no se podria sostener la opinion de muerte del S.r, en dho Consulado, de los Geminos, á vista del Texto de S.n Lucas, del bautismo de Christo, en el año 15 de Tiberio.

19 Pero como, aun assi, se intenta sostener? Hacien do q̃ el Sagrado Evangelista, hable á gusto detodos, dicien do una cosa, que entan varias sentencias, á todas acomo da, y concordas esta puntual la Epoca Proconsular, distan do quatro años, quando menos entresi, quando el Sagra do Historiador, no habló mas q̃ por una, q̃ fue el año 15 del Imperio, liso, y llano, literal, de Tiberio, 30 de la Edad de Christo, [illegible] nacido enel 752 dela Era Romana, por que el 15to, fue el 782 della, dela q̃ descontando los 15 de Tiberio, y 15 de Augusto hacen los 30 Cabales, de cuya edad fue bautizado, y los 752 en q̃ fue nacido, q̃ es la ver

tencia comun uniforme, antigua de Padres, y santos, [illegible] Y como tambien? Haciendo el Consulado delos Geminos, unos 28, y otros 29 dela Era Vulgar, siendo infaliblemente el 30, añadiendoles unos Syclos, q no les corresponden, ni pueden corresponder.

20 Assi le sale á Eusebio Amort, q 25 dela Era Vulgar, el año 773 dela Era Romana Consulado de Getulico, y Sabino, que en mia sentencia, dela Iglesia, y detodo el orbe Christiano, es 27. y á Graveson, y todos los dela suya, el Consulado mismo segun su Conclusion enla Disertacion Decima, haciendole 26 dela Era Vulgar; pero contrario assimismo, segun, su misma doctrina, como diremos, pues porella corresponde, sexto el Consulado de Cethego, y Varo 777 dela Era Romana, bautizando unos, y otros, estos Consulados, por año decimo quinto del Imperio de Tiberio Proconsular. Tales inconsequencias, imposibles, y desordenes, trahe el tal Imperio Proconsular.

21 Pero aun no hemos acabado de evidenciar los errores considerables, a que guia este Imperio Proconsular, en orden, a acomodar, al, las Epocas de Christo, y particularmente la del Sagrado Bautismo. Veamoslo en la sentencia de Amort, para loqual es menester acordarse, delo quedixo enel prefacio, dela tercera Parte, al quarto preliminar, q el abrazaba la sentencia de Blanchino, diciendo otras q Señor nacio seis años integros, antes dela Era Vulgar, estas son sus palabras. Relictis aliorum sententiis, amplector systema Ill. D. Franc. Blanchini &c. His Nativitatem Dominicam ad annum ante Eram Vulgarem sextum, Passionem autem Dominicam ad annum Erae Vulg. vigesimum octavum collocat. De Vit. Roman. Pontif.

22 Sentado esto, hemos de suponer, q enla prueba desu Conclusion, dice que es manifiesto, q Tiberio fue hecho Colega de Augusto, enel Imperio, enel año 10 dela Era Vulgar: y que si á estos, se añaden 15 de Tiberio, resultan 25 dela Era Vulgar, al año quince Proconsular de Tiberio, y q por consiguiente, el Bautismo fue enel año 25 dela Era Vulgar

cho son sus palabras. Clarum est, quod Tiberius Collega Imperij anni factus sit, anno Aeræ Vulgaris 10. Si ergo addantur Imperij anni quindecim, manifestum est, annum imperij decimum quintum, in Tiberio, ac consequenter baptismum Christi, incidere in annum Aeræ Vulgaris 25. Aqui tenemos claro, que el año quince Proconsular de Tiberio, en que Christo fue bautizado, fue el 25 dela Era Vulgar, y con el evangelista, nos dice, que estaba entrado en los 30 años. Vea mos si es verdad, lo que dice, en orden, á la Edad de Christo. Christo, segun su sentencia, nacio, seis años exactos, antes dela Era Vulgar, á los veinte, y cinco della, fue llamado, ó se acerco al Bautismo, Juntense los 6 de antes dela Era, y los 25 de ella, y resultaran 31 años de Christo, no al bautismo sino es ala Vocacion de Juan, á la Predicacion, porque el año 15 de Tiberio, en S.n Lucas, está atigado, á esta Vocacion precisam.te, y no precisam.te al bautismo de Christo, porque este, considerados los progresos de Juan, es opinable, que hu biese sido enel año siguiente. Con que se infiere, segun la sentencia de Amort, y Blanchino que enel año decimoquinto Proconsular de Tiberio, 25 dela Era, en q. el Sagrado Evangelista testifica, que fue llamado Juan, á la Predicacion, y preparar los caminos del Señor, ya, este, contaba 31 años de su exactissima Edad. Es constante. Esto tambien q. habien do sido mucho despues, bautizado el Señor, testifica el Evangelista, que entonces principiaba los 30 años. Luego lo q. con el Imperio Proconsular, enseñan Amort, y Blanchino, sobre el bautismo, y años del Señor, es un error conocido, contra el evangelio. Esto trahe el querer introducir Epocas fabulosas, que quando por una parte parece q. manifies tan su exactitud, por la otra se descubre el error.

23 Vamos ahora á ver, lo que nos resulta, con el Ab. Graveson, y los suyos, en orden á esta Epoca Proconsular y año del Bautismo, ó Vocacion de Juan. Este Autor, al fin dela Disertacion Decima, en q. trató del Bautismo

de Christo, da el Cathalogo Consular, anexo á la Era Romana: En el año 763 de la Era Romana, dice q fueron Consules Junio Silano, y Cornelio Dolavela: que en 5 de las Kalendas de septiembre, (28 de Agosto) fue declarado, y publicado compañero, ó Colega en el Imperio Tiberio: y que desde allí, se deben contar los años del Imperio, Proconsular de Tiberio. Son sus palabras: Annus itaque, imperij Proconsularis Tiberij primus, copulari debet cum anno Ur. Con. 763. Pues contemos los quince años proconsulares de Tiberio, el primero en 763, el segundo en 764 y sigase hasta 15, y se hallará q el año 15 Proconsular de Tiberio, fue el 777, Consulado de Cethego, y Varo, y que, el que señala, q decimo quinto de Tiberio, 779 de la Era Romana, Consulado de ~~[illegible]~~ Getulico y Sabino, no es 15, sino es 17, Proconsulares de Tiberio, segun su sentencia, à la Vocacion de Juan, á la Predicacion, con q o confesar, que el año 15 proconsular fue el 777 de Roma o que no hay tal 15to en el Consulado de ~~[illegible]~~ Getulico y Sabino, ó q la Epoca Proconsular, ó Colegial, es falsa, e incapaz de acomodarse al Evangelio. Lo cierto es q todas sus cosas son falsas, y como tales despreciables.

24. Debemos, no obstante lo dicho, para formarle á estos Eruditos otra replica, conmummimar Doctrinas, elegir la sentencia, de que el primer año Proconsular de Tiberio, fue el 763, de la Era Romana, Consulado de Dolavela y Silano, y que contando en el, como manda Gravesón, el primer año del imperio Proconsular, corresponde, irrefragablemente, el decimo quinto, al 777 de la Era Romana, al Consulado de Cetego y Varo. Desde este, hasta el 782. de la expresada Era, Consulado de los dos Geminos, en que supone murio Christo, inclusos los terminos, entre la Vocacion de Juan, y la muerte del Señor, median seis años. Si el Señor fue bautizado en el 6 de Enero, del año 777 de la Era Romana se verifica, que despues del bautismo Celebrò el Señor seis Pasquas, y Predicó Cinco años. Si el bautismo fue, como puede

apómarse, el año siguiente, á la vocacion de Juan 778 dela Era Romana; se verificará q̃ el Señor celebró, despues dela vocacion, las seis Pasquas; que estuvo sin manifestarse hasta el bautismo un año, y despues predicó quatro años, y meses. esto no lo ha dho hasta ahora ningun Erudito; ni puede apoyarse, conla Historia Evangelica de S. Juan, conque es un error notorio, contrario á ella, la invencion del Imperio Proconsular.

25 Aun no lo hemos dho todo; la prueva de esta falsa invencion, nos la hadedar, aquel celebre Chronologo, exactisimo, sobre cuya autoridad han fiado, los Eruditos Modernos, el desempeño, desu systema de muerte de Christo, enel Consulado delos dos Geminos. Este es, el Hebreo Josepho. Este dice: que habiendo succedido Pilatos enel Gobierno de Judea, á Valerio Grato, administró la Judea diez años, q̃ al fin dellos, de orden de Vitelio, partió á Roma, á dar respuesta, y satisfaccion á Tiberio delos delitos de que le havian acusado los Judios; y que quando llegó á Roma, Pilatos, ya habia muerto Tiberio. estas son sus palabras. Lib. 18 Antiq. Cap. 5. Tunc Primates adeunt "Vitelium, Virum Consularem, et Syriæ Præsidem, Pilatumque "cedis accusant, negantes defectionem fuisse á Romanis illum con"cursum, in Tirathaba, sed refugium contra Pilati violentiam. "At Vitelius Marcelo amico, ad procurationem Judeæ misso, "Pilatum jussit, Romam proficisci, responsurum apud Cæ"sarem ad objecta per Judæos Crimina, Ille decem annis "in sua provincia exactis, cum necesse haberet parere Vite"lio, ad Urbem Iter suscepit: quo, priusquam perveniret, "vita excessit Tiberius.

26 es constante, q̃ Tiberio murio enel año 790 dela era Romana, siendo Consules Neyronico Proculo, y Poncio Nigrino, en el dia XVII antes delas Calendas de Abril que fue á 26 de Marzo. ¿Quando llegó á Roma Pilatos

ya era muerto Tiberio, correspondía q̃ Abril, ó Mayo, de dho año 790 dela Era Romana, y por consiguiente el viaje, navegacion, y cesacion de Pilatos, fue enel mismo año 790 á principios deel. Su Gobierno de Judea fue de solos diez años; pues veamos quando entró eneste Gobierno. Descontando de 790 los 10 años de Gobierno, resulta, q̃ por el principio del año 780, dela Era Romana, siendo Consules Craso, y Pison entró enel Gobierno, de Judea.

27. Tengase esto presente: y vamos á ver lo q̃ dice S.n Lucas enel Cap. 3. Dice pues: que enel año XV del Imperio de Tiberio Cesar, siendo Procurador ó Gobernador, de Judea Poncio Pilatos, fue hecha lavor de Dios sobre Juan, enel desierto, y salio prediando el bautismo de penitencia, en remision delos pecados. El año decimo quinto de Tiberio, Proconsular, contados estos 15, desde el año 763 dela Era Romana, Consulado de Dolavela y Silano, inclusive, como quiere, y enseña Gravezon, fue el 777 dela Era Romana, consulado de Cethego, y Varo, esto es, siguiendo su sentencia: Es assi, que segun la Epoca de Gobierno de Pilatos en Judea, principio tres años despues, esto es enel año 780 dela Era Romana, como aparece del texto Josephico, ya citado. Luego enel año 15to Proconsular del Imperio de Tiberio, no era Procurador de Judea Pilatos. Luego el sagrado Evangelista, no habló del Imperio Proconsular, [illegible] sino es del Augustal. Es patente: porq̃ el Evangelista habló dela publica Chronologica Epoca, de Tiberio, por muerte de Augusto, enel año 767 dela Era Romana, consulado de los dos Sextos. Desde allí, contando los 15 años, estos se contaran enel 782 dela Era Romana, Consulado delos dos Geminos, quando ya Pilatos contaba dos años, exactos de su Epoca, con cuyo calculo corresponde, exacta, la autoridad de Josepho. Luego es falso, q̃ el sagrado Evangelista, se hu

biesse explicado q la Epoca del Imperio Proconsular.

28 Aun concediendoles á Amort, Graveson, y todos sus parciales, que el año 15to Proconsular de Tiberio, no fuera el Consulado de Cetego, y Varo, sino es, el Consulado de Cornelio Getulico y Calvisio Sabino, (contraviniendo, inconsequentemente, á sus Epocas de Imperio Proconsular) Año 779 de la Era Romana: Eneste dice Amor quefue el Bautismo de Señor, enel dia 6 de Enero: conq el principio deta Epoca de Pilatos, seria a mediado el año antecedente, 778, enq fueron Consules Lentulo, y Agripa? es constante, porq en los seis dias de Enero, no pudo verificarse, el llamamiento de Juan, siendo Procurador Pilatos de Judea, el salir predicar el bautismo, bautizar á los dela Region del Jordan, y como se bautizasse todo el Pueblo, Jesus tambien se bautiza: para esto fueron necesarios algunos meses, del Gobierno de Pilatos de Judea, enel año antecedente: es assi que hasta elaño 780 como resulta de Josepho, no estubo Gobernador de Judea Pilatos. Luego es falso que enel año 15 proconsular de Tiberio, Gobernando Poncio Pilato á Judea, hubiese sido bautizado Christo, ni llamado Juan, á la predicacion. La menor se prueba conel Chronicon de Severo Sulpicio 4

29 Vamos ahora á Graveson, enel cathalogo Consular, al fin dela Disertacion Decima: dice: Que enel año 778 dela Era Romana, siendo Consules Lentulo, y Agripa, enel dia veinte y ocho de Agosto; de dho año, cumplio Tiberio su decimo quinto año del Imperio Proconsular. Conque este año 15to principio en 28 de Agosto del 777 de Roma; y eneste medio tiempo, fue hecha la voz sobre Juan, porq enel se verifico el año decimo quinto Proconsular de Tiberio? No hay duda. Es assi q segun Josepho, ni enel 777 de la Era Romana, ni enel 778, ni enel 779, era Gobernador de Judea Pilatos, porque sus diez años se contaron desde

4 Conque historiando los años de Tiberio, dice que enel año XIII Augustal fue inviado Pilatos Procurador á Judea, Tiberius (dice) XXIII: Hujus XIII, Procurator missus est in Judaeam. el año 13 de Tiberio, fue el 780 de la Era Romana, Consulado de Craso y Pison, conque no solo autoriza mis fundamentos Josepho, sino es Severo Sulpicio, de cuya Autoridad se vale Amort.

el 780 dela Era Romana. Luego es falso que el año decimoquinto de Tiberio, citado por S. Lucas, á la vocacion de Juan, hijo de Zacarias, siendo Procurador de Judea Pilatos, fuese en el año 777 de Roma, desde 28 de Agosto, adelante, ni en el 778 hasta el 28 de Agosto. porque en este tiempo, no estaba en Jerusalem Pilatos. Luego esta epoca de Imperio Proconsular de Tiberio, y año decimo quinto del, citado, y señalado que los Eruditos Jeministas, es contrario á la serie Evangelica, y á lo que dice S. Lucas. Esto es innegable.

30 Conocio esta grave dificultad, el Maestro Graveson, y para disolverla, en dha Disertacion Decima, pag. infra 177 y 178. esplicandose por su errada era Vulgar, dice que segun Josepho, en dho Lib. 18 Antiq. despues de referir al Capitulo 5 que por orden de Vitelio fue mandado comparecer en Roma Pilatos por orden comunicada por Marcelo, que fue á substituirle en el Gobierno, al Cap. 6. refiere, que Vitelio creado Proconsul de la Syria, pasó á ella, y entró en Jerusalem en el tiempo de la Pasqua, donde hizo varias gracias á los Judios, y fue contestado dello. Que de este testimonio de Josepho, se deduce, que Vitelio entró en Jerusalem, en el año 35 dela Era Vulgar, uno despues de su Consulado, y quando, ya Pilatos havia partido á Roma; y que aunque no llegó á esta Capital, hasta despues de muerto Tiberio, que fue en el año 37 dela Era Vulgar, no debe maravillarse ninguno, de que Pilatos, sagazmente, se hubiese detenido dos años, en alguna Ciudad dela Syria, sin llegar á Roma, consultando, el que en este medio tiempo, podria mudar su fortuna de semblante. Esta es una congetura, fundada en el deseo de dar valor á la epoca Proconsular de Tiberio; pero contraria á lo verosimil, y á las reglas politicas, y Gubernatibas de los Romanos. Esto sobre la falsedad delas Eras, &c que se esplica, del computo Vulgar, pues ninguna es cierta.

31 Hemos visto, que el año decimo quinto Proconsular de Ti-
berio, recorrio desde 28 de Agosto, del año V. C. 777. y se cerró en el
28 de Agosto de 778: conque, para q. la vocacion de Juan, se verifi-
case, Gobernando Poncio Pilato á Judea, era preciso que contase
su primer año Pilatos, en dho. Año 778 de Roma, pues vamos
Contando: uno en 778. dos en 779. tres en 780. Quatro en 781.
Cinco en 782. Seis en 783. Siete en 784. Ocho en 785. Nueve en
786. Diez en 787. En este año fue Consul Vitelio. En el sig.te,
Dice Josepho, que fue Creado Proconsul de la Syria, en el su-
pone, q. fue imbiado Marcelo á la Deposicion de Pilatos; pe-
ro contando ya once años de Gobierno. Se notificó la orden
de Vitelio, la puso en execucion, en el 788 de la Era Romana; par-
tiendo p.a Roma, pero se detubo en alguna Ciudad de la Syria
para mejorar su fortuna, hasta el año 790, en que murió Tibe-
rio, y llegó á Roma, despues de la muerte deste, ocurrida por
Marzo: y en el entretanto, pasó Vitelio á Jerusalem, q. el mis-
mo año 788 en tiempo de la Pasqua &c.

32 Digan los bien instruidos, de aquel lleno de Auto-
ridad, de q. estavan revestidos los Emperadores Romanos, y su
Senado, si es verosimil, que inviando á Marcelo, q. suce-
sor de Pilatos, y con orden, de q. le mandase comparecer ante
Tiberio, si seria esta orden para q. compareciese, quando qui-
siese, y le fuese combeniente? si seria factible, q. Marcelo no
vigilase si cumplia, ó no, las ordenes del Emperador? y si Pi-
latos tendria valor, para demorarlas mas de dos años? Si es
verosimil, q. pasando el Proconsul de Syria Vitelio, á su
Gobierno, y tocando en Jerusalem de su Jurisdiccion, se [illegible]
subsisse Pilatos, en [illegible] delas Ciudades de su Gobierno, no deci-
mos dos años, pero ni dos meses, sin que Vitelio lo supiese,
y sin que le hiciese atar, como un Reo desovediente, y condu-
cirlo asi á Roma? Esto no podia ignorarlo, ni disimularlo
Vitelio, q. que la orden se libró, por su mano, y era su honor

interesado, en ser obedecido; entre la orden comunicada á Pilatos. q̃ llamarelo, y su execucion, la politica Romana no admite dilacion, partio, y llegò despues de Muerto Tiberio ya â Mediado el año 790 dla Era Romana, descontando de esta no diez, sino estos años; quedaria q̃ año primero dla epoca de Pilatos el año 780 dla Era Romana: el año Decimo quinto Proconsular de tiberio fenecio en 28 de Agosto del 778, hasta dos años despues no fue Gobernador de Judea Pilatos, con q̃ es falso, q̃ Gobernase á Judea en el Decimoquinto Proconsular de Tiberio.

33 Roquiso Graveson citar sus epocas, por la era Romana, porq̃ estaban descubiertos sus delicias, porella; valiose de explicarse q̃ los años dela Era Vulgar, siendo todos erroneos: pues el año del Consulado de Vitelio es 35 dela Era, y el dice, que es 34, y Amort 33. El año dela Muerte de Tiberio es el 38 dla Era Vulgar, y Graveson le nombra 37, y Amort 36. Vease en las Tablas. Assi salen sus Calculos, y Argumentos, y assi, con tales Eras Vulgares, [illegible] que no ha havido, ni hay, se halla muncada, y desordenada toda la Historia Eclesiastica y Profana, delos mas preciosos siglos, y Epocas dela Iglesia.

34 Otro delos sequaces del Imperio Proconsular de Tiberio, es el Am. Berti. este lleva tambien, que Christo nacio enel año 749 dla Era Romana, siendo Consules Octaviano XII y Cornelio Silla. como Graveson, y los suyos, y dice q̃ fue quatro años integros antes dela Era Vulgar. In Rud. cap. XII, pero en quanto á la Epoca proconsular de Tiberio, fundado en Veleyo Paterculo, dice al Cap. XIII, que debe contarse desde el Consulado, de Tiberio Germanico, y C. Fonteyo Capiton, q̃ el dice ser 12 dela Era Vulgar (siendo 13) y 765 de la Era Romana. El llamamiento de Juan á la Predicacion y el bautismo del S.r, le asigna al año decimo quinto pro

consulai de Tiberio, y 26 dela Era Vulgar, y aqui este Amo Eru
dito, ó errò el Calculo, ó estudio el errarlo, para que le sa
liera la cuenta, porq sobre 12 dela Era Vulgar, añadiendo 15
proconsulares de Tiberio, son 27., para q sean 26 dela Era Vul
gar, sehande añadir á 12, solos 14. q hacen 26. Podrase â
esto responder, q el año 12 dela Era Vulgar, Consulado de
Capiton y Fonteyo contò el primero delos 15 Proconsulares: y
replicamos, q este primer año, durò desde 28 de Agosto enque
principio la Epoca, hasta otro tal dia del año siguiente, enq
tubo su mayor parte, y por esto, el primer año, se habe con
tar enel siguiente. Ademas deque, el bautismo del Señor,
fue enel Mes de Enero, el dia 6, enq todos combienen con
la tradicion; y assi, aunq se cuente el primer año, enel 12
dela Era, desde Agosto á Diciembre, y el decimo quinto enel
enel 26, desde Agosto á Diciembre, como el bautismo fue en
el Enero sigte hadeser de necesidad el año 15to, y bautismo
enel 27, dela Era Vulgar, esto es innegable, porq Berti noro
lo habla dela Vocacion, sino es del Bautismo.

35. Pues vamos, ahora, á contar, la Edad de Christo, qu
ando se bautizò, y fue llamado el Bautista, á la Predica
cion: emos de juntar 12 dela Era Vulgar 15 de Tiberio
y quatro integros enque precedio el Nacimiento á la Era
Vulgar, segun este Autor. 4+12+15=31 resulta q
Christo fue llamado, corriendo el año 31 dela Sacratis
sima Edad de Christo: Esto ninguno lo ha dho hasta ahora, porq
es contrario á la Historia evangelica de S. Lucas, que cita
â su favor, ~~[illegible]~~ Luego es falso, q enel año
15to del Imperio Proconsular de Tiberio, fuese bautiza
do Christo, y debe tenerse, q ~~[illegible]~~ incierta ~~[illegible]~~ la tal
Epoca Proconsular. Aun hay mas q notar: La Epoca
Proconsular, segun este Erudito, fue en 28 de Agosto del
año 765 dela Era Romana; añadanse sobre ella al Bau

timo los 15 ePronconsulares de Tiberio, hacen 780 dela Era Ro
mana, Creste año en 6 de Enero, fue el bautismo, hasta el sie
tecientos ochenta y dos, Consulado de los dos Geminos, van
dos años, Conque se verificarà, q el señor, despues del bau
tismo, no celebrò mas q tres Pasquas, y predicó dos años, y mu
rio enel año 17 Proconsular de Tiberio. Es assi, q este mismo
Autor dice, que murio en el 18 Proconsular de Tiberio, y que
Predicò el S. tres años, y celebrò quatro Pasquas, como se pue
de ver ensus rudimentos. Luego es falso quanto sequiere de
ducir del Imperio Proconsular. No hay mas epoca del Im
perio de Tiberio, citada pr S. Lucas, ensu Cap. 3. del año
15to de Tiberio, q la de su imperio Augustal, cuyo 15to
año fue el Consulado delos Geminos. Este Consulado ni
fue, ni pudo ser 28 dela Era Vulgar, como suponen Amort y
Blanchino, ni el 29 como suponen el resto delos Criticos
Modernos, de la opinion dela Muerte del señor, en el, tan
famosa, como improbable.

36 Tenemos satisfecho, à las dos poderosas Circunstan
cias, q ofreciò provar Amort, y de que dio sus pruevas: la
primera, que Christo fuesse bautizado de 30 años, en el año
Decimo quinto del Imperio Proconsular de Tiberio. La
segunda, de q este yà quatro años antes de Morir Au
gusto, ~~era~~ era Emperador Colegial. Quedanos la tercera
del Eclypse ocurrido enel año 767 dela Era Romana
Consulado de Sexto Pompeyo, y Sexto Apuleyo. poco
antes de morir Augusto. Esta prueva esta pr nosotros;
que tambien decimos, q enese año Romano, y antes de
Morir Augusto, en ese Consulado, hubo el Eclypse
de sol, q cita Dion, enel libro 56. Lo mismo dicen todos:
Pero nosotros con verdad decimos q fue el 15 dela Era Vul
gar, Graveson con error q fue el 14 con los suyos, y Amort
y Blanchino el 13. bautizenlo como quisieren, q lo verda
dero es q fue el 15 Vulgar, el 767 dela Era Romana.

La razon que tenemos para suponerlo asi, es aquella que no admite impugnacion: por que sentado y supuesto como constante, y cierto, segun la Autoridad de Dion que en el Año 767 de la Era Romana Varromana, hubo Eclypse de Sol, siendo Consules Sexto Pompeyo, y Sexto Apuleyo: todos aquellos, que denotan Consulado, en el citado Año Romano, es preciso queden en el el Eclypse de Sol, que precedió á la muerte de Augusto, aunq. varien en denominarle, ya 13, ya 14, y ya 15 dela Era Vulgar; por que el error de esta anexion, no puede destruir la rectitud de aquella nota, que es propria esencialmte. del año 767 de Roma, y dho Consulado.

Por esto el Eclypse formal y esencialmte. se ha de buscar en los años dela Era Romana. Alli se han de emplear los calculos Astronomicos, para comprovar su verdad; no en otras Eras [illegible] en las q. es contingente, y accidental el que se encuentre su rectitud. Por esto decimos: q. bien se canonice el Año 767 de Roma, Consulado delos dos Sextos, enq. murio Augusto, 13 dela Era, 14, ó 15, estos accidentales characteres, no varian lo esencial del Año, enque succedio el Eclypse, porque todos convienen; aunq. varian el Año dela Era Vulgar, enque Augusto murio en el Año 767, Consulado delos dos Sextos, enque precedió el Eclypse á su muerte.

En esta consideracion nada concluye Amort, con decir, q. Blanchino, y otros celebres Astronomos, se acomodaron, para buscar el Eclypse, en el año 14 dela Era (q. otros suponen ser el 767 de Roma) y q. no lo pudieron descubrir, q. que esto es trocar los frenos, y querer arguir procediendo delas mas inciertas, á las ciertas. Dese el Calculo de el Eclypse en la Era Romana, medido q. otra Matriz mas antigua, é igualmte. constante: y entonces el q. mejor probare, el Año vulgar q. le corresponde, tendrá en el el Eclypse: y los mas arrejan su Era, con error, ó sin el al año Ro-

mano

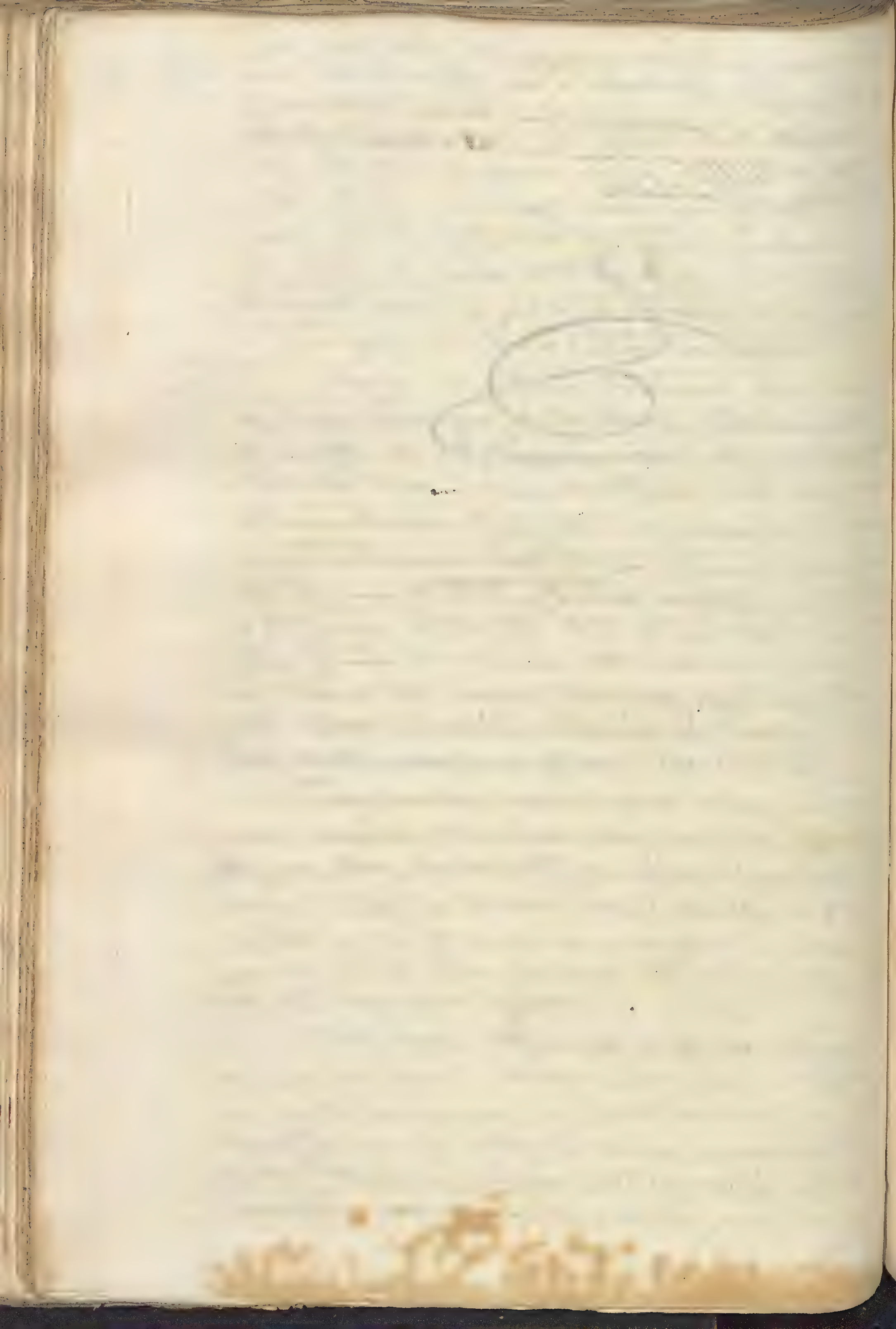
767, el que diga que es 13 dela Era Vulgar tendra el suffra-
gio lo mismo que los que dicen que es ya 14, y ya 15: porque todos, por
fundamento, toman el Año 767 de Roma Varroniano
Consulado de los dos Sextos en que ocurrio el Eclypse, y la
muerte de Augusto, aunque errarán unos, ù otros, en bau-
tizarle ya 13, ya 14, y ya 15 de Christo. ¿Y quienes son los
que yerran la accession del Año Vulgar, al Romano? Está
evidentem.te convencido, que son los contrarios, en Era, atendi-
do el principio dela Era dela Iglesia, o mi Kalenda.

Haremos una reflexion convincente de todo esto y
es. Todos decimos, que la Era Romana Varroniana comen-
zò en el Año 1ro. dela Olympiada sexta: hasta el Consula-
do delos dos Sextos, y muerte de Augusto todos contamos
767 años Romanos: ¿En que pues nos diferenciamos? No es
mas que en comenzar la Era. Nosotros decimos, que comenzò
752 años antes de Christo, y por esto contamos quince en
el 767: porque 752 + 15 = 767. La mas comun, aunque
errada opinion, la comienzan 753 antes de Christo, y
assi, hasta el 767, cuentan 14 Vulgares; porque 753 + 14 =
767. Amort la comienza 754 antes de Christo, y assi,
hasta el 767, cuenta solo 13, porque 754 + 13 = 767.

Todos juntando los precedentes à Christo, y los del
señor, contamos una misma cosa: y assi si el Eclypse
segun Dion fue en el 767, ya sea 13, ya 14, ya 15, alli
resulta el Eclypse, y tambien en el 13, en el 14, y en el 15
de Christo, por que segun diversos principios Vulgares
todos son 767 de Roma, Consulado delos dos Sextos, y
el Año dela muerte de Augusto.

Nada convence el Amort, por lo dicho, en decir, que
atormentò alos Ingenios Astronomos, buscando el Eclypse
en el año 14 Vulgar, y que no lo pudieron encontrar, por que
le buscaban por una Era arbitraria, erronea, y una Kalenda
igualmente arbitraria, e incierta. No sucederia assi, si
le buscasse sobre una Kalenda, y comun principio. Cons-
tante

como el dela Era Juliana, cuyo primer Año, enmi Cuen- 265 6
ta de Enero, fue Novilunio. Forme allí su Cyclo, comun
y conviante al primero Juliano, 709 dela Era Romana,
y hallará el Eclypse, si lo huvo, en el 707 de Roma infalible
59 Juliano, y 15 de Christo.



Cap.º XIV.

En que se pone el Argumento Quarto de Eusebio Amort, y se satisface en parte y remisive.

Argumento IV

1 = Moralmente es cierto que Christo padeció en Feria VI dias 25-26 de Marzo. Luego tambien es moralm.te cierto que Christo padeció en el año 28 de la Era Vulgar.

2 Para que este Argumento sea convincente (dice) Dos cosas tengo que demostrar: La Primera: que Christo Padeció en dia 25-26 de Marzo, esto es: desde puesta de sol de la Feria V el qual dia numeraban los Romanos 25 de Marzo, hasta ponerse el sol en la Feria VI en cuyo dia numeraban 26 de Marzo. La segunda: que desde el año 28 de la Era Vulgar, hasta el 36 de la misma Era; ningun año se enquentra, en el qual, se puedan hallar estas dos notas Characteristicas (25-26 de Marzo, Feria VI) sino en el año 28 de la Era Vulgar.

3 = Lo primero se prueva con la constante Tradicion de la Iglesia Occidental. I. S. Hipolito. M. que vivio en el siglo tercero, trató de instituto esta materia, y escribio en un marmol su Canon Pasqual, que aun hoy se guarda en la Bibliotheca Vaticana, en el qual se hallan en Griego estas Palabras: Dia VIII Kalend. April. la pasion del señor.

4 = II. Tertuliano que escribio cerca del año 200 de la Era Vulgar, en el libro contra Judios: dice: Christo padeció de 33 años (segun leyó S. Geronimo en el Cap. 9 de Daniel) cuya pasion fue perficionada en el Imperio de Tiberio Cesar, siendo Consules los dos Geminos, en el mes de Marzo, en el

= tiempo dela Pasqua, el dia 8 delas Calendas de Abril, dia I
= delos Azimos.

5 = III *Lactancio*. que escribio por el año 300 dela Era Vulgar
= en el Libro 4. de la verdadera sapiencia: Siendo Consules los dos
= Geminos, antes del dia 7 delas Calendas de Abril, los Judios Cru
= cificaron á Christo.

6 = IV El *Antiquisimo Cathalogo*, del tiempo del Pa
= pa *Liberio*, hacia el año 350, siendo emperador Tiberio Ce
= sar, padecio N. S. Jesu Christo, siendo Consules los dos Gemi
= nos el dia 8 antes delas Calendas de Abril.

7 = V. *S.n Chrisostomo*. en la Homilia dela Nativi
= dad de S.n Juan Bautista, hablando dela Annunciacion de
= la Beatisima Virgen: fue quando el Angel Anunció ala
= señora á VIII delas Calendas de Abril, en el mes de Marzo, que
= es dia de Pasqua del señor, y de su Concepcion, porque en el
= dia en que fue concebido, en el mismo padecio. *In qua enim*
= *die conceptus, in eadem et passus est.*

8 = VI *S. Augustin* lib. 18 de Civit. D. cap 54. murio
= el señor siendo Consules los dos Geminos, en el dia 8 delas Calen
= das de Abril. Y en el Libr. 4 de Trinit. segun por autoridad de
= los mayores, tiene, y conserva la autoridad dela Iglesia, en el dia
= VIII delas Calendas de Abril, se tiene tradicion de q. fue con
= cebido, y padecio. Hay tradicion de que nacio en el dia 8 delas
= Calendas de Enero.

9 = VII *Victorio*, ó como otros dicen *Victorino*, escribio de
= instituto sobre esta materia. Dio á luz con grande exactitud su
= Canon Pasqual el año 457. el que remitio á *Hilario*, Arcediano
= de *S.n Leon* en el qual escribio: El dia 8 delas Calendas de Abril
= Feria Quinta, primer dia delos Acimos, cenando el señor con
= sus Discipulos, despues q. les hizo manifiesto el sacramento de
= su Cuerpo, y sangre, pasando al monte Olivete, allí fue dete
= nido por los Judios. de allí en la *Feria Sexta* subsequente 7
= delas Calendas de Abril fue Crucificado, y al tercero dia

=Junto delas mismas Calendas, dia Domingo resucitó, de en=
=tre los muertos.

10 **VIII** S. Proterio enla Epistola Pasqual á Leon. M.
=dice: el señor enla Feria quinta, luna decima quarta
=del mes primero, comiendo con su Discipulos el cordero Pas=
=qual, poco despues fue entregado ꝗ Judas, y enel siguiente
(Feria sexta) dia, Decima quinta Luna, fue Crucificado.

11 Que lo mismo contienen varios Martyrologios anti=
=guos, y escritores del 8 y 9 siglos. Que lo mismo confirma
=la practica dela Iglesia, que siempre celebra la annal me=
=moria dela passion Dominica, en Feria sexta, y la Resu=
=reccion, enla Dominica immediatamente siguiente al ple=
=nilunio, ꝗ se sigue al Equinocio Vernal. Que el Ven.
=Beda Escritor del siglo octavo, enel libr. dela razon de
=los tiempos, Capit. 40 escribe: Tiene ~~la Iglesia~~, sino me enga=
=ño la Fe dela Iglesia, que el señor vivio mas de 33 años. pe=
=ro que el señor enla Luna Decima quinta, Feria sexta, hu=
=buiese sido Crucificado; á ningun Catholico es licito el dudar=
=lo. Que enel dia 8 delas Calendas de Abril fuesse crucificado
y enel 6 delas mismas resucitasse, es sentencia divulgada
=por muchos Doctores. Que por esta sentencia se tiene por
=Constante tradicion indubitable, ꝗ el señor murio en el
=dia de Viernes Feria sexta; pero ꝗ esto fuese en 25 de Mar=
=zo es sentencia de muchos, y es opinable el ꝗ fuese enel
=25, u 26 de dho Mes de Marzo. De todo esto nace la mo=
=ral Certidumbre de ꝗ el S. muriese y padeciese en 25-26 de
=Marzo Feria sexta el 26.

12 En quanto á lo segundo esto es, ꝗ estas notas cha=
=racteristicas Feria sexta y 25-26 de Marzo en ningun otro año
=hasta el 36 dela Era Vulgar, concurran, se demuestra ꝗ el Cal=
=culo delos Plenilunios Pasquales, y delas letras Dominicales
=ꝗ desde el año 28 dela Era Vulgar, hasta el 36 corrieron.

13 =Por lo que toca á las Letras Dominicales, y a (dice) que
=dan anotadas en las tablas del Cathalogo Consular, ios Plenil
=lunios veros desde el año 29 dela Era Vulgar hasta el año 36
=dio el Calculo Febreto, (ó Mon. L Febre) ya alabado arriba;
=los quales el P. Honorato (de Lamy, lib. 200. a. 2. §. 2) inser
=tò como se siguen.

=Año 29. Juliano 74. Letra Dom. B. Novilun. en Jerusalem
=2 de Abril. hor. 8. vespert. 38. Primera Phase 4 de Abril,
=hor. 6. vesp. Plenilunio 17 Abr. hor. 6. matut. Domingo.

=Año 30. Juliano 75. Letr. Dom. A. Novilun. 22 de Marzo
=hor. 6. ves. 42. Phase. 24 de Marzo. hor. 6. ves. Pleni
=lunio 6 de Abril. hor. 10. ves. 55'. Dia Jueves.

=Año 31. Juliano 76. Letr. Dom. G. Novilunio 12 de Marzo
=hor. 1. mat. 6'. Phase. 13. de Marzo. hor. 2 despues de
=medio dia. Dia Lunes, ó martes.

=Año 32. Juliano 77. Letr. Dom. F. E. Novilunio 29 de Marz.
=hor. 2. ves. Phase. 31 Mar. hor. 6 vesp. Plenilunio 14
=Abril. despues de medio dia Dia Domingo, ó Lunes.

=Año 33. Juliano 78. Letr. Dom. D. Novilunio 19 de Mar.
=hor 1. despues de medio dia. 30'. Phase 20 Marz. hor. 6.
=vesp. Plenilunio 3 de Abril hor. 5. ves. 50'. dia Viernes.

=Año 34. Juliano 79. Letr. Dom. C. Novilun. 9 de Marzo.
=hor. 5 mat. 50'. Phase 10 de Marz. hor. 6 vesp. Plenilu
=nio [illegible] 23 de Marzo hor. 6. vesp. Dia Martes

=Año 35. Juliano 80. Let. Dom. B. Novil. 28 Marz. hor 6 mat
=4'. Phase 29 Mar. hor 6 vesp. Plenilunio 11 Abr. hor
=6 matut. Dia Lunes, ó Martes.

=Año 36. Juliano 81 Letr. Dom. A. G. Novil. dia 16 Marz. hor
=6. ves. 42' Phase 18 Mar. hor 6. vesp. Plenilun. 1. de Abr.
=hor. cerca delas 6. vesp. Dia sabado, ó Domingo

14 Despues de propuestos estos calculos: que dice no continua por
mas años, porque en el 37 dela Era Vulgar ya no estaba Pilatos en
Jerusalem; Pasa á proponer, otra Circunstancia mias, desu Argu
mento IV, q̃ es: que en ningun otro año, que el 28 dela Era Vulgar

concurrieron las notas characteristicas, 25/26 de Marzo Feria sexta, con la Luna Decima quarta Pasqual.

15 Para demostrar esto (dice) que segun Blanchino Victorio, en su Canon Pasqual, atribuye la edad de la Luna **XVI**, al dia dela Dominica Pasqual, con que corresponde la **XIV** al dia 26 de Marzo Feria sexta, enque el señor padecio, en el año 28 dela Era Vulgar. Que el P.e Bordonio General de el Orden de N. P. S. Fran.co en sus Tablas Pasquales, desde el año dela Encarnacion del señor, hasta dosmil años despues, segun el año Juliano, hasta la Correccion de Gregorio, y desde esta en adelante ajustado a ella, con los mismos numeros, asigna la Epacta, **XVI**, y la Pasqua Christiana, al dia Domingo 28 de Marzo, del año dela Era Vulgar 28, conque la **XIV** corresponde al dia 26 de Marzo Feria sexta.

16 Que los mismos calculos Lunares, corresponden á sus movimientos, deducidos delas Tablas Astronomicas, desde la Cabeza del Año Judaico, y Neomenia Tisri, o primer mes del año Civil delos Judios, contrahido al año dela Era Christiana, 27. desde cuya Neomenia Tisri, contando 177 dias, que componen seis Lunaciones Civiles, la mitad Cabas, y la otra mitad plenas, aparece la Neomenia Nisan, cabeza y principio del año sacro, Judaico, enel dia 13 de Marzo del año Juliano Bisexto 28 dela Era Vulgar, al que añadiendo, 13 para encontrar la Luna decimaquarta, resulta esta enel dia 26 de Marzo, Feria sexta, de dho año 28.

17 Da la razon de esto, el Illmo Blanchino, porque los Judios, á exemplo de los Egipcios y Macedonios, empezaban su año, por el Otoño: Y que el Novilunio de Tisri endho año 27 dela Era Vulgar, segun los movimientos veros, Lunares, era, y aparecia en 18 de Septiembre, por lo q necesariamente enel dia q secontaba 177, despues de dho 18, resultaba el Novilunio Nisan, Cabeza del año sacro: lo qual correspondia

al 13 de Marzo del año 28 Vulgar: porque juntando del resto de Septiembre 12 + 31 octubre + 30 de Nov. + 31 Dic. + 31 Enero + 29 Febr. bis. + 13 de Marzo = 177 dias que son las seis sobredichas Lunaciones, alternativam.te cabas, y plenas: Por lo que resulta, q̃ en el año 28 dela Era Vulgar, en 25 de Marzo, feria quinta, se inchoo la pasion del señor, y en el 26 Feria sexta, Luna decima quarta, fue crucificado.

18 Despues de sentado todo esto: se hace el mismo Amor esta replica: segun el P. Monilia el Plenilunio medio del año 28 dela Era Vulgar, incidio enel dia Civil 29 de Marzo, á las diez horas, despues de media noche, Luego todo el fundamento de Blanchino, se destruye, que le pone en 26.

19 A esto responde que es verdad, que el Plenilunio medio en dho año cayo en 29 de Marzo, y que aun el vero cayo enel mismo dia; pero esto no obsta, á que el Plenilunio Pasqual, segun el Cyclo Judayco, cayera enel 26: porque es notorio á todos los Astronomos, que los Novilunios medios pueden distar delos veros tres dias. Que Blanchino observo los Novilunios medios dela Luna, desde el Novilunio de septiembre del año 27, deforma que encontró el Plenilunio, en 26 de Marzo del año 28, y q̃ por esta razon, este Plenilunio Judaico, ni vero, ni medio se debia graduar, sino es Cyclico Judaico segun los movimientos dela Luna, desde el 18 de septiembre, principio del año Civil dellos, segun el uso delos Syromacedones populares vero, y hasta el plenilunio Pasqual por el movimiento medio dela luna, se podia llamar mixto.

20 Que segun Philon, aseguraba la festividad Pasqual nola assignavan los Judios Mathematicam.te, sino es cercaria, assignandola, á aquel tiempo, que solia ser Lunallena: Que porlo que tocaba á los Cyclos Judaicos, aseguraba Petavio, que solian, y podian errar los Novilunios, y Plenilunios veros, dos y tres dias: Y q̃ con particularidad los Hebreos, era verosimil, que unas veces dos, y otras tres dias

enraien las Neomenias Civiles, delas media, por llamar al Vicio del Cyclo Popular. Y àlas pag. 256 y 257 produce el Calculo del Plenilunio Vero de Marzo, en Jerusalem enel dia 29 de Marzo. hor. 00 — 32 m.

21 Assi concluye q queda demostrado q el Señor murio enla Cruz, enel año 28 dela Era Vulgar, Consulado delos dos Geminos, en 25-26 de Marzo, Feria sexta, con el Concurso de la 14ta. Luna Pasqual; q en ningun otro año pudo tener hasta el 36 dela Era Vulgar.

Respuesta à este Argumento. Reasumiendolo

22 Moralmente cierto es, que Christo padecio en 25-26 de Marzo Feria sexta: [illegible] Luego tambien es cierto moralm.te que Christo padecio enel año 28 dela Era Vulgar: se niega el consiguiente, y aun el supuesto, de que el Consulado delos dos Geminos, sea el año 28 dela Era Vulgar.

23 Que el Señor padeciesse enel 26 de Marzo, Viernes, crucificado, incohada su pasion enel Jueves antecedente, y q esto se corresponde conla tradicion dela Iglesia, y las autoridades delos santos Padres, y Escritores Antiguos, lo [illegible] negamos. [illegible] No murio en el año 28 de dha Era Vulgar, como quieren los modernos, porque el 28 no fue el Consulado de Rufio, y Rubelio Geminos, en que todos quieren q muriese el Señor, haciendole unos 28, y otros 29 dela Era Vulgar, siendo el 30. della: por esto les negamos el supuesto.

24 Esta verdad hemos demostrado, con inmensos calculos, y evidencias, en nra primera parte dela Clave Chronologica; pero aqui es preciso producir una sola prueva, por

que lapide la serie del Argumento, y su respuesta.

25 En las Tablas del Cathalogo Consular que hemos puesto, al Capitulo segundo, segun el systema de Amort, añadiendo el nuestro, en quanto á la Era, convenimos con este, y con todos los Chronologos, que la Era Romana Varroniana aneja da á cada Consulado está Exactissima, de forma que el Consulado de Octaviano XIII y Silvano decimos to dos que es el 752 de la Era Romana. El de Cesar y Paulo 754. El de Vinicio, y Varo 755. El de los Sextos Pompeyo y Apuleyo 767. El de Craso y Pison 780. y el de los dos Geminos Rufio y Rubelio 782 de dicha Era Romana. Desde el establecimiento de la Era Vulgar, se vienen contando los años de Christo, apar de la Era Romana Varroniana, de forma que en el año corriente, se cuentan, y dan en las Tablas del Computo Civil, politico, y Ecclesiastico, por los soberanos, y por la Iglesia Romana, 1765 años de Christo, y 2517 de la Era Romana Varroniana. Todo es constantissimo, sin controversio.

26 ¿Y no podremos saber, en que año Romano, y Consulado Cayo, y se contó el año 28 de la Era Vulgar Christiana? Si señor. Esto se hace con suma facilidad, y evidente demostracion: quitando de los años de Christo corrientes los 28, y [illegible] que queden [illegible] de la Era Romana corriente, y la Era que quede [illegible] correspondiente al año 28; y el Consulado, que tenga dicha Era Romana, resultante, será el Consulado del año 28 de la Era Vulgar: es infalible. Pues hagamoslo. De 1765 — 28 = quedan 1737 de Christo corrientes, desde el 28 exclusive. Restemoslos, de de la Era Romana Corriente 2517 — 1737 = quedan 780 de la Era Romana Varroniana. Con que el año 28 de la Era Vulgar Christiana segun el corriente. La Era 780 de la fundacion de Roma, Varroniana, fueron Consules

Licinio Craso Frugio, y L. Calpurnio Pison. Luego estos fueron Consules en el año 28 dela Era Vulgar.

27 Vease aqui, ya, deturnido, todo el Systema delos defensores dela muerte de Christo, en el Consulado delos dos Geminos, que unos como Amort, y Blanchino, quieren que sea el 28 dela Era Vulgar, y Graveson, y el resto de eruditos modernos el 29. siendo esto Consulado esencialm.te el 30 dela era Vulgar. Asi lo manifestamos nosotros, uns cando la Era Romana, y consulado, que pertenece al año 30 dho. De los Corrientes años de Christo 1765 — 30 = quedan 1735 de Christo, contados desde el año 30 exclusive: restemoslos dela Corriente Era Romana 2517 — 1735 = quedan 782, iguales, y exactos al año 30 dela Era Vulgar. El año 782 dela Era Romana decimos uniformemente todos, que fueron consules Rufio Gemino, y Rubelio Gemino; Luego el año 30 dela Era fueron Consules Rufio Gemino, y Rubelio Gemino. Este Argumento demostrativo, ni tiene vicio, ni error, ni hay con que enervar su Eficacia.

28 Vaso esta suposicion, Preguntamos á Amort, y a todos los Cruciferos Modernos, que quieren elegir o el Consulado delos dos Geminos, á la muerte del Señor, siendo esencial, y necesariam.te el treinta dela Era Vulgar, ó el año 28, siendo Consules Licinio Craso, y Calpurnio Pison, ó el 29 dela misma Era Vulgar, siendo Consules Junio Silano, y Silio Nerva? Nada de esto quieren, porque unos, y otros, en reteniendo el Consulado delos dos Geminos, unos en el 28, y otros en el 29 dela Era Vulgar, abandonarian su sentencia. Pues ya pueden abandonarla, porque la silla del Consulado delos Geminos es el año 30 dela Era Vulgar, dela q. con razon, no le han de

remover todos los Eruditos Modernos q̃ tubieron por la
Vulgar, un Computo de años de Christo, q̃ ellos se inventa-
ron, ad libitum, llamandole Era Vulgar, no siendolo, y con
este erroneo computo, bautizaron mal, à dho Consulado
Geminos, ya 28, y ya 29, dela Era Vulgar.

29 La Era Vulgar es la unica, de q̃ usa la Iglesia,
los Soberanos, y el mundo Christiano, y no Christiano,
esta, en la Calenda, pone el Nacimto. Vulgar en 25 de Dre.
del año 752 dla Era Romana Varroniana, esencial, y
necessariamte., Consulado de Octaviano XIII y Silano: a
ñadiendo a 752 + 1765 corrientes hoy de Christo, re
sultan 2517 hoy corrientes, dla Era Romana, con 1765
Vulgares de Christo, sin poder ser mas, ni menos; cuan
tos nos dan en las Tablas del Computo. Mientras dieren los Mo
dernos una demostracion, q̃ convenza lo contrario; tarde
será.

30 Hecha la Demostracion referida, volviendo al
Argumento, decimos: q̃ es constante, q̃ el año 28 dla
Era Vulgar, tubo el Cyclo solar 9. Letras Domin. D.C.
que señalan los dias 25-26 de Marzo Ferias V y VI [illegible]
[illegible]
[illegible] ([illegible]) pero dici
endo Amort: que el tal año 28, fueron Consules Licinio
Craso, y Pison, si en este Consulado, y año 28, quiere la muer
te del Señor, lo diremos transeat; pero si quiere el Con
sulado de los Geminos, 30 dela Era Vulgar, este tubo por
Cyclo solar 11. Letra Dominical A. que hace salir el
25 y 26 de Marzo, à Pasion, y muerte del Señor, Sabado
y Domingo. Luego es falsissimo que muriendo el Señor
en el Consulado delos dos Geminos, fuese en 25-26 de Marzo,
Ferias V y VI, porq̃ en tal caso seria Sabado, y Domingo, q.

que es [illegible] contrario á la tradición, y al Evangelio.

31 Aun hay mas que considerar, y reflexionar. Con S. Chrisostomo, y S.n Augustin, nos ha provado la Tradicion constantissima dela Iglesia, deque enigual dia en que el señor Encarnó, murio. Inqua die conceptus, in eadem et passus est. Pues vamos á ver lo q̃ nos resulta en orden á esto, enel systema de Amort. El lleva, que Christo nacio, enel Consulado de Valeo, y Vetere (Falso año 7 antes dela Era Vulgar) Enel año enq̃ nacio, Encarnó, (esto es indubitable) á dho Falso año 7, antes dela Era, le asigna con error la Letra Domin. D. Esta señala Miercoles el 26 de Marzo dela Encarnacion, en dho año. Enel Falso 28 Consulado delos Geminos, á la muerte, le aneja el Cyclo solar 3 Letras Dom D.C. que hacen Viernes el 26 de Marzo, Conq̃, aun siguiendo la [illegible] Doctrina, desu Era, y Cyclos, no es el mismo dia enq̃ el S.r fue concebido, y el enque murio p.r q̃ aquel resulta Miercoles, y este Viernes. y la tradicion es, deq̃ el S.r señor encarnó en Viernes. Conq.e no estan por el, ni autorizan su opinion, estos dos Santos Doctores, porq̃ nodice lo q̃ ellos inqua die conceptus, in eadem et passus est.

32 Si hacemos el examen, porla verdadera Era Vulgar, y exactos Cyclos. el Consulado de Valeo y Vetere (vease enlas Tablas) tubo por Cyclo solar 5. Letras Dom B.A. que hacen salir al 25 y 26 de Marzo Sabado, y Domingo. El Consulado de los Geminos 30 dela Era Vulgar, tubo el Cyclo solar 11 Letra Dom. A que asigna las mismas ferias Sabado, y Domingo al 25 y 26 de Marzo. Esto se corresponde grandemente; pero ni la Encarnacion del señor fue en 26 de Marzo Domingo, ni la muerte en

26 de Marzo Domingo. Cong no es moralmte cierto, si
no es evidentem.te falso, que el señor muriese enel año
28, cierto, ò erroneo, dela Era Vulgar en 26 de Marzo
feria sexta y ò Viernes: Que esta primera parte delas
pruebas propuestas q Amort à su Argumento.

33 Vamos à la segunda: que en ningun otro año,
desde el 28, al 36 dela Era Vulgar, se pudieron verificar
estas dos notas Characteristicas 25-26 de Marzo, ferias quin
ta, y sexta, à Passion, y muerte del señor. ¿Cong ojos
ò Lentes, registraria Amort este fenomeno, que buscan-
do el Astro Luminoso dela Pasion, y muerte de Christo,
enel año 34 dela Era Vulgar se le ocultaron, y obscure
cieron estas notas, satelites, q le acompañaban? Esto au
sa admiracion, produciendo los Calculos Astronomicos
de M. de Febre, conla Letra Domin.: Año (dice) 34 (de
la Era Vulgar) Juliano 79. (esto por mas que Blanchino
haya querido mudar la Epoca del año Juliano, como des
pues de su assiento, de q ya hemos hablado) Letra Domin
C. esta, letra esta exactamte arreglada à ñro año 34 dela
Era Vulgar, Consulado de Galva, y Silla, y esta Letra
Dominical, hace salir el 25 y 26 de Marzo de dho año
à Pasion, y muerte Jueves, y Viernes feria quinta, y
sexta. ¿Pues como, ni porq. dice, q en ningun año
dela Era Vulgar, desde el 28, al 36, concurrio el [illegible] de
25-26 de Marzo, con las Ferias quinta, y sexta Jueves, y Vier
nes? Verdaderamte q admira enoste hombre grande, y
efectivamte Erudito, este alucinamiento. Queda assi pro
bado, q es falsissimo, q en otro año q el 28 no concurrie
ron, hasta el 36 las notas; porq concurrieron enel año
34 dela Era Vulgar.

34 No debemos pasar mas adelante, sin dexar aqui con vencidos de su error, á los que llevan la muerte, de Christo, enel Consulado delos dos Geminos, 29 dela Era Vulgar, entre los quales, tomamos por principal, â Graveson, con quien son Petavio, Bucherio, Iserio, Senescaldo, Natal Alexandro, el Emo. Noris. Berti, Riccioli, Tosca, Serrano, Nro Ill. Florez, y enuna palabra, quasi todos los Chronologos, y Astronomos modernos. Todos ellos llevan q. el S. nacio enel año 749 de la Era Romana, Consulado de Octaviano XII, y Cornelio Su lla, y murio enel 782, Consulado delos dos Geminos. expli camosnos q. la Era Romana, q. q. enesta no hay error, enla anexion de Consulados, en q. todos combenimos. Graveson por todos, dice: que la Encarnacion del S.or en dho año, y Consulado, fue en 25 de Marzo Feria sexta. y que el S.r fue Crucificado enel mismo 25 de Marzo, Feria Sexta enel § segundo dela Dissert. decima quinta. y ensu apa ratto. Veamos ya la correctitud de esta sentencia.

35 Principiando Graveson su Era Vulgar erronica, en el 754 dela Era Romana, Consulado de Cesar y Paulo (como todos los desu sentencia) pone allí, el Cyclo solar 10 Letra Dominical B. en primer lugar, despues de Bisexto, y poresta regla, al Consulado de Octaviano XII y Sulla Corresponde, ensu sentencia, el Cyclo Solar 5. Letra Domin Bisext. B. A. y al Consulado delos dos Geminos el Cyclo solar 10 Letra Domin B. Veamos ya segun esta sentencia, su errada era, y Cyclos, que ferias resultan â Encarnacion, y muerte.

36 El Cyclo solar 5. Letras domin. B.A. que anexan al Consulado de Octaviano XII y Sulla 749 dela Era Romana, que llaman quinto, antes dela Era Vulgar, señala Sabado al 25 de Marzo, de dho año, dia dela Encarnacion del Señor, segun su sentencia. No hay Authoridad, Tradicion, ni ra

(zon

pordonde se pueda persuadir q el Señor Encarnó en Sabado. El Cyclo solar, del fingido 29 dela Era Vulgar, falso Consulado delos dos Geminos, es 10 Letra Dom. B. Señala el 25 de Marzo Viernes Feria sexta á la muerte de Cruz. Con q aun quando, notubieran estas epocas la falsa Era Vulgar, y erroneos Cyclos, era improbable esta opinion, porque no se verifica la sentencia fundada en la Tradicion, y Autoridad delos Santos PP. inqua die Conceptus, in eadem et passus est. porq resulta que encarnó en Savado, y murio en Viernes.

37 Veamoslo ahora, por los verdaderos años dela Era y Cyclos debuena Doctrina, q les corresponde. Al consulado de Octaviano 12 y Sulla. 749 dela Era Romana corresponde el Cyclo solar 6. Letra Domin. G. Esta señala el 25 de Marzo de dho año (enque señalan estos Erudicos la Encarnacion) Domingo. Quien dirá q el Señor Encarnó en tal dia? Si estos Erudicos quieren el año 29 dela Era, en la muerte del Señor, Consulado de Silano, y Nerva le toca el Cyclo solar 10. Letra Dom. B. sale el 25 de Marzo Viernes Feria sexta á la pasion del Señor; pero sin el Consulado delos Geminos, y con la Encarnacion en Domingo. Si quieren á la muerte, el 30, Consulado delos dos Geminos, resulta tener el Cyclo solar 11, Letra Dom. A. que hace al 25 de Marzo dia dela muerte del Señor Sabado, feria septima. Esto nadie lo hadicho, y es contrario, y repugnante al Evangelio, ademas de resultar la encarnacion (en esta sentencia) en Domingo, y no verificarse inqua die conceptus, in eadem et passus est. Con que [illegible] todos terminos, es no moralmte probable, sino es evidentemente erronea, e improbable esta sentencia.

38 Quedanos q responder, ala adicion al Argumento, deque no solo en el año 28 fingido dela Era, entendido por el Consulado delos dos Geminos, concurrio con el 25 de

de Marzo Feria sexta, la Luna decima quarta Pasc: qual, sin duda que en ningun otro año, hasta el 36 de la Era Vulgar, concurrio semejante Luna, al 26 de Marzo. Si concurrio con otro, ó no, lo dexamos para quando expongamos nrâ sentencia, y systema, ahora diremos, lo que nos hace dificultad.

39 Hemos ya dho, y hecho evidente demostracion, de que el Consulado delos dos Geminos, no es ni puede ser el 28 dela Era Vulgar; porque es esencialmte el 30. que el 28 de dha Era, fueron Consules Licinio Craso y Calpurnio Pison. Conque en esta inteligencia, à que proposito vendrá, el que el 28 dela Era Vulgar, se adorne con las notas characteristicas, 25-26 de Marzo, Ferias V y VI, y con la Luna Decima quarta, al 26 de Marzo, si à todas estas notas, q año, les falta el principal concurso, que es, el del Consulado de los Dos Geminos, en q todos los Modernos quieren q muriese el Señor, haciendole ya 28, y ya 29 dela Era Vulgar? Esta concurrencia, de Consulado, à la muerte del Señor; no la querrán dexar los Modernos Eruditos? Pues ello es preciso: Aprobar con demostraciones evidentes, como nosotros, q segun la exacta Era Romana, q hoy se nota en las Tablas del Computo, 2517 años de ella, con 1765 años de Christo Vulgares, el Consulado Gemino, toca al año 28 dela Era Vulgar, lo q no es posible que alguno haga; ó al año 29, que tiene la misma Imposibilidad; ó mudar de systema, poniendolo en el 30 dela Era; como lo es el Consulado, y la muerte del Señor; pero con la advertencia de que sobre lo dho, en orden al concurso delas Ferias, q no vaién, el Plenilunio q en dho año, se nota, en Marzo

es en el dia 9 de Marzo, por las Tablas de L. Febre, y es-
te repugna de suio, que pueda ser Pasqual. y el que le
fue en el año 30 dela Era Vulgar Consulado Gemino
fue en 6 de Abril. con q̃ ni en una parte, ni en otra
les aprovecha el concurso dela Luna 14ta.

40 Por esto, conformandonos, con los Calculos As-
tronomicos de Le Febre, el Canon Pasqual de Victorio,
los del Moderno Bondonio, y aun con los del Illmo Blan-
quino, todas las veces q̃ caigan sobre el año 28 dela Era
Vulgar, (sin tomar en boca á los dos Geminos porq̃
no son de el) de q̃ concurrio en el 25-26 de Marzo, ferias
5. y 6ta con la Luna decima quarta Pasqual, nada se
infiere, q̃ pueda favorecer el intento delos modernos,
cuyo [illegible], es probar todo esto, en el Consulado Gemi-
no, donde ni hay, ni puede haber tales notas.

41 Pero prescindiendo por ahora, de todo esto, aun
nos hace fuerza, q̃ al año 28 dela Era Vulgar, concurrie-
se en 26 de Marzo, Feria sexta, la Luna decima
quarta. Ya hemos visto, como de autoridad de Blan-
chino se hace esta cuenta, empezando los Judios su
año Civil Luni solar, en el Otoño, 18 de septiembre,
del Año 27, donde ponen el Novilunio del Mes Tisri, que aña-
diendo á este 18 de Septiembre, 177 dias, q̃ componen seis
Lunaciones, la mitad Cabas, y la mitad plenas, resulta
en el dia 13 de marzo, bisco. el Novilunio del mes Nisan
Cabeza, y principio del año sacro, y que añadiendo al
13 de Marzo, otros 13 dias, de q̃ resulta la 14 Luna, sa-
le q̃ el dia de esta, el 26 de Marzo, del año 28 dela Era Vul-
gar, á las 15 hor, y 4 min. despues del medio dia. La cuenta
esta al parecer exacta.

42 ¿Pero como es, q̃ el mismo Blanchino le fa-

ma el Calculo Astronomico, q̃ estampa, resultando el Plenilunio Vero de Marzo, de dicho año 28, en el dia 29 de Marzo, hor. 0, 32.' ¿Como es, siguiendo las Tablas Astronomicas de Mons. L'Hire por exactas, la admiracion de todos los sabios de Europa [illegible] en ellas, el Plenilunio Astronomico de Marzo, del año 28 de la Era Vulgar, resulta en el dia 29 de dicho mes, á las 10 hor. y 2 min. de la mañana?

43. A esto, ya nos respondió Amort, lo que no percebimos: confiesa, que es cierto el Calculo de Mons. de L'Hire y que el Plenilunio medio fue en 29 de Marzo, y q̃ aun el vero fue en el mismo dia, en Jerusalem; pero que esto no obsta, á que el Plenilunio Pasqual Judaico, cayese en el dia 26 de Marzo, como quiera q̃ los Plenilunios medios, o cyclicos, pueden distar de los veros tres dias, como es notorio á los Astronomos. Sea en hora buena: En el año 28 de la Era Vulgar, nos confiesa el mismo Amort, q̃ en el dia 29 de Marzo, concurrieron ambos plenilunios, el medio, y el vero: sus Palabras: (Verum quidem esse, Plenilunium medium illo anno, incidere in diem 29 Martii. Imo etiam Plenilunium verum, in eundem diem incidere) y asi aunq̃ puedan, en alguna ocasion, distar uno, de otro, tres dias, en aquella Neomenia, nada distaron, porq̃ ambos Plenilunios concurrieron en un mismo dia 29 de Marzo, conq̃ por la diferencia posible entre el medio, y vero, no pudo ser aquel año en 26 de Marzo.

44 Hacenos suma resistencia, lo q̃ dice: que Blanchino desde el Novilunio Vero, del mes de Septiembre, del año 27, solo numeró ó calculó los movimientos medios de la Luna, hasta el mes de Marzo, y asi le salio el Plenilunio de Marzo del año 28, en 26. Instamos el argumento: pero, el Plenilunio de que hablamos, es medio, y vero en 29 de Marzo; luego aunq̃ Blanchino observase, solos, los movimientos medios

dela Luna, el Plenilunio medio debio salirle enel 29 de Marzo, y no enel 26. Ya á esto responde: Que el Plenilunio Judayco de q̃ hablamos, no es medio, ni Vero sino es Cyclico que este, ex motu Lunæ, fue el principio de su año Civil segun los Calendarios Syromacedones, q̃ q̃ por esto se puede llamar mysto. Sea enhora buena. En las Tablas de Mons. La Hire Astronomicas, nos da tambien este Erudito, tabla los Plenilunios, segun el Cyclo Judayco. y dice que el año 28 dela Era Vulgar, el Plenilunio Cyclyco, Judayco, Pasqual, fue en 29 de Marzo, Conque aunque sea mysto, y como se quisiere, el Plenilunio Cyclico, no pudo ser aquel año en el 26 de Marzo, y el Calculo de Blanquino resulta que no esta hecho segun el Cyclo Judaico, por el que, regulaban sus Plenilunios Pasquales, pues siendo este en 29 de Marzo, lo saca en 26.

45 Inmenso numero de Autores, q̃ algunos citaremos enla satisfaccion del Dialogo, enla 3 Parte, dicen, que los Judios segovernaban, en sus Neomenias, contando la Luna nueva, luego q̃ esta aparecia Illuminada. Paradar nos Amort, el Calculo Astronomico del Plenilunio, nos supone q̃ el medio y Vero enel año 28 dela Era Vulgar, fue en 29 de Marzo. es constante, quela Phase aparente dela Luna ocurre un dia, o dos despues del Novilunio Astronomico. enel año 28, el de Marzo Astronomico, medio, ó Vero fue enel ~~[illegible]~~ 29: y pues quando seria la Phase aparente? en el dia 30, ó mas adelante, por q̃ la Luna no retrocederia de sus movimientos propios, y accidentales, ó irregulares. Luego nunca el Plenilunio Aparente de Marzo, Cyclico, pudo caher en 26 de Marzo, aun q̃ lo calculasse Blanchino.

46 Es constante que haciendole tanta Guerra, á Amort las Tablas Astronomicas de Mons La Hire, para traer el Plenilunio de Marzo al 26, donde le necesitaba, apeló á la respuesta acomodaticia, que ya hemos visto, en q̃ sienta, q̃

el Novilunio, ó Plenilunio medio, puede distar del vero, tres dias. como es notorio á todos los Astronomos. Como en esta Ciencia no somos Maestros, no podemos, con fundamentos solidos, replicarle; pero hemos de ver si examinimos ciertos encontramos alguna cosa, q̃ responderle.

47 En su tercera parte delas Controversias, refiere, una respuesta á la pag. 288, que le dio el R. Gonzalez, de que debia saber Amort; Que fue costumbre usada delos Judios, el señalar el principio desus meses, al primer aspecto dela Luna iluminada: por lo q̃ se sacaria delas tablas Astronomicas, todo era incierto, por la gran diversidad delas Tablas. Lo que tambien afirmaban Clavio, Salmeron y Suarez.

48 Devio de sentarle mal á Amort, q̃ confiaba mucho de los calculos Astronomicos, para sus pruebas; y assi, ad III. en la pag 290. replicó: Que si los Judios observaron los Novi=lunios Phisicos. Era graciosa, pero imperita, la ilacion que sa=caba Gonzalez: Luego lo que delas Tablas Astronomicas se afir=ma acerca delos Novilunios Judaicos es incierto. Que antes =debia inferir: Luego por lo mismo, los Novilunios Judaicos de=ben averiguarse por las Tablas Astronomicas, porque de consen=timiento de todos los Astronomos, en establecer los Novilunios =medios en el discurso de tantos años, no podran errar notable=mente. Y como quiera que los Novilunios medios delos Veros =no se diferencien sino en medio dia, (et cum etiam Novilunia =vera, á medijs nequidem dimidium diem differant) y assi el =Calculo dela observacion, puede diferenciarse muchos dias, =como succede enlas Anotaciones Agredanas, y tengo provado =lo que por ningun defensor Agredano, se ha dado, hasta =ahora, solucion. sino es refiriendose el bautismo de Christo =al año 31. y la muerte al 34 dela Era Vulgar, lo que tambien =es imposible, porq̃ este año, no tiene la congruencia de ferias =q̃ refiere la Venerable, porque teniendo por letra Dominical =la C. es imposible, que el 25 de Marzo fuesse feria sexta, ó

= ó Viernes, como decia lo fue, la Venerable

49 ¿Que havia q̃ responder á esto, mas, q̃ hacer paten te á Amort, la inconstancia de su Doctrina? Pues ya hemos visto, q̃ segun ella, los Novilunios veros delos medios, pue den distar tres dias, para poder calzar el Novilunio de Mar zo del año 28 dela Era Vulgar, en el 26 ~~xxx~~, donde le Combenia, resultando q̃ el Calculo, medio y vero (uno et # verum) en el 29: y ahora, quierer, q̃ los Calculos Astronomi cos, en el discurso de dos mil años, no puedan errar nota blemente: mayormente, quando los novilunios medios delos veros nose diferencian en medio dia? Pues que Doctrina es esta? Los que sepueden diferenciar entres dias, ya nose pueden diferenciar ni en medio? esto no es hablar consequ enter, sinoquerer dispensaciones para su sentencia, y rigor para laque impugna. Esto nodebe pasar.

50 Ni aun habiendo visto Amort las impugnaciones q̃ le hicieron Gonzalez, y Lanáilme, y la Doctissima Sinopsis del Illmo D.r Octavio Ausimense, en q̃ le convencen que la venerable, no nombró la Era Vulgar, ni el año 34 de ella, ala muerte del Señor, bastó, para que dexasse, de insistir en una fea impostura contra la Ven. Sierva de Dios. suponiendole que anijó la muerte de Christo al año 34 dela Era; cuyo dia 25 de Marzo nofue Viernes, como designaba la letra Dom. C. de aquel año. esto es falsissimo, lo que corresponde de cir es, q̃ segun la sentencia dela Venerable murio el Señor enel dia 25 de Marzo del año 35 de la Era, y Consulado de Vitellio, y Vitellio, cuya letra Domin. fue B. y el 25 de Marzo Viernes, ó Feria sexta, haviendo nacido, enel año primero dela Era Vulgar, segun la sentencia de Dionisio el Exiguo, cu yo año tubo p.r Cyclo solar, 10, Letra Dom. B. q̃ hizo salir Viernes 25 de Marzo á la Encarnacion, y la Natividad en

Domingo, como q̃ resulta: q̃ el Señor murio de 33 años, y tres meses cabales, habiendo pasado, desde su encarnacion, has ta su muerte, treinta y quatro cabales. Esta fue la senten cia dela Venerable, y lo q̃ se dice p̃ Cruevio, contrario á su men te y Texto.

51 Admirable calcular es, el de Amorti quando se tra ta de acomodar á su sentencia, un Plenilunio, hay reglas para dispensar tres dias; quando se trata de un Plenilunio Pasqual, citado p̃ la Venerable, no las hay, para dispensar me dio dia. Quando se trata de impugnar ála Sierva de Dios, se le supone, lo que no ha dicho; y quando se trata de esta blecer su systema, se ha de creer, lo que el dice, aunq̃ sea un error, como lo es, el de su Era Vulgar, contra q̃ hace 28 de ella, al Consulado Gemino (q̃ es el treinta). Lo q̃ ninguno con verdad, y exactitud puede decir.

52 Pero volvamos á la dificultad Astronomica. El arrojar Blanchino el Plenilunio Pasqual, ó Luna XIV del año 28, al 26 de Marzo, dice Amort, q̃ nace, de q̃ Blanchino en sus calculos, solo observó los movimientos medios dela Luna; que desde 18 de Septiembre, del año 27, le guiaron, á fi xar la expresada Luna, y Plenilunio, en dho dia 26 de Marzo. Estos Calculos, sin duda fueron Astronomicos: es assi q̃ por los de M. L'Hire, y aun por el de Blanchino, q̃ escrive, el Plenilunio medio referido, correspondió al 29 de Marzo, y alias, pero el medio, del vero, no pueden distar medio dia, y pero el 29 fue medio, y vero, Luego, ni medio, ni vero pudo ser el 26. y si se apela, aque fue Cyclico ó motu lo mismo; porq̃ este le ponen los Indios en el mismo dia 29 de Marzo.

53 Mas se nos hace notable, esta diferencia, entre los cal culos de L'Hire, y Blanchino á quienes, igualmente, tenemos por exactos Astronomos: porq̃ siendolo, es imposible que

en la averiguacion Astronomica de un Novilunio, ô Plenilunio, y por consiguiente en el de dho año, puedan diferenciarse en un minuto segundo, quanto mas en horas, y dias. nosotros no lo decimos, Amort si: Ad II. en dha Pag. 290 ibi: Negar
= la certidumbre delas Tablas Astronomicas, es voz de Idiotas.
= Como manifesté; Las tablas modernas Astronomicas, de todos
= los Astronomos, de toda la Europa, ni en los movimientos
= del Sol, ni en los movimientos dela Luna, medios anuales
= no se diferencian en un minuto segundo. los movimientos
= del Sol, y la Luna, assi los pasados, como los futuros, se
= pueden saber, con certidumbre humana; defiendo constantemente
= mente:: En establecer los Novilunios, y Plenilunios medios,
= de dosmil años, no pueden errar tanto, q. se diferencien en
= dias enteros.

54 Creemoslo assi; pero respondanos á esta dificultad: diciendonos primero, si tiene por Astronomos habiles, á S. Febres, Paulo Midelburgense, y M. S. Otiro, creemos q̄ si, pues en sus controversias, nos produce sus estimadas Tablas Astronomicas. Pues pongamos de estos tres, un solo Plenilunio medio. y es el del año 36 dela Era Vulgar. Se Febres le pone en 1. de Abril, cerca delas 6 dela tarde, dia Sabado, ô Domingo. Paulo en 30 de Marzo á las 11. y 44'. el medio, y el vero en el mismo dia ala 5 hor. dia Viernes, ô feria sexta. S. Otiro. en el mismo 30 de Marzo á las 10 y 43'. dela tarde. Vease aqui, entre el primero, y los dos segundos, la diferencia cabal, y exacta, no solo de un minuto segundo. sino es de dos dias enteros: Luego es falsa la doctrina, y satisfaccion, q̄ Amort, tiene delas Tablas Astronomicas. Unas, y otras produce, el, y por tanto el argumento, es ad hominem, y contra producentem. Y nos prescindimos del error dela Ferias que se

ñalan á los Plenilunios q̃ estan notoriamᵗᵉ erradas.
55 Nõ parecer, (bien q̃ es de muy corto momento, aunq̃
apreciable, por consultado con Eruditos) es, que porlos Calculos
Astronomicos, nosepuede venir en conocimiento, dela festivi
dad Pasqual Judaica, es parecer del Exactissimo Astronomo,
y Chronologo, Nõ Amigo Dⁿ Maxim Iribe, que dice: es im
posible con nuestros Periodos ciertos, eindefectibles, hallarlas
Pasquas, y otras festividades, q̃ los Judios, gente ignorante,
y barbara, celebraban fuera desu debido tiempo, por ser
sus periodos, entonces, dispdiados, de q̃ infiere, seguramᵗᵉ,
el gran Keplero, que enesta materia, saben mas losHis
toriadores Antiguos, quelos Astronomos Modernos. Val
de decepti sunt nostri Astronomi his ultimis 150 annis,
qui ex sua perfecta Astronomia, plenilunia ad Christi
tempora explenilunijs, festa Judeorum, ex his et con
cursu feria, annum passionis, aun sunt determinare;
alium, quam veteres, etati Christi proximi tradiderunt.
In Eclog. Chron. pag. 30 Deq̃ se infiere: que el Astrono
mo que mas acierta los Novilunios, y Plenilunios, dis
ta mas dela Verdad, delas festividades de aquellos tiem
pos: porque como dice el mismo Keplero: Si quis hodie
omnis computo Ecclesiastico oberrante, ex Astronomia
perfecta, accomodatis Decreti Niceni, que jactantur com
putare Pascha superiorum seculorum, his celeberrime ab
erraret, ab usuali Paschate, et vix unquam, justam his
toriæ annum assequeretur.
56 Esto mismo, dice Graveson, y nõ Clar Florez, en
su España sagrada; porq̃ porlos calculos Astronomicos
sepodria, quando mas, saber el dia fixo, enq̃ debieron
celebrar la festividad Pasqual; pero no aquel, enque la
Celebraron, por el vicio popular de su año Civil. Antes

el querer indagar esto, porlos Calculos Astronomicos, fue motivo, para q Rogerio Bacon Ingles, Observante de S. Fran.co, quefue el primero, que empezó á Astrologizar, sobre estas Epocas de Christo, conellas, se desviase del camino dela Verdad, y comun opinion delos antiguos Padres, dando con su [illegible] exemplo, de q otros hiciessen lomismo, siendo q à tantas las sentencias como las Cabezas [illegible]

57 Por esto decimos: que la luna XV Pasqual, enq el señor murio, (no como dice Amort laXIV,) nose ha de inquirir, porlos Computos Astronomicos, sino es, porla Autoridad delos Escritores de aquellos tiempos: En el Evangelio Consta, que el señor fue crucificado, En feria sexta, para buscar esta, es infalible la doctrina delos Cyclos, exactam.te arreglados, á la Era Vulgar: enel año en quese encuentre el 25, [illegible] de Marzo, Correspondiente ala Edad del señor, de q murio, Feria sexta, En aquella se ha de suponer la Luna XV Pasqual, Judaica, y no disputarla, ni ponerla en question, como dice el santo Beda enel Cap. 47. de Natur. rer. ibi: *Habet enim, ni fallor Ecclesiae fides, Dominum in carne, paulo plus quam XXXIII annis usque ad sua tempora passionis, vixisse: Nam quod Dominus XV Luna, Feria sexta, crucem ascenderit: nulli licet dubitare Catholico*

58 Donde, atendida la opinion Comun, constante, uniforme, delos Antiguos Padres, y santos, del Nacimiento de Christo corresponda la Edad [illegible] de 33 años, y 3 meses Con la feria sexta enel 25, [illegible] de Marzo ([illegible]) alli

sehade suponer, ê indudar, el Concurso dela Luna XV Pasqual, á la muerte del señor; ha de creerse mas á los Autores antiguos y Doctos, q á los mas ponderadores y no tan exactos, Calculos Astronomicos.

59 Quedanos que decir, algo, sobre el concurso delas Ferias, que dan los santos, y Padres Antiguos, citados por Amort, á la Pasion del Señor, en el principio de un Argumento, à que respondemos. Todos ellos, cuanta en el dia 25 unos, y ènel 26 otros; conla Feria sesta: estas dependen, y han dependido, dela verdadera reduccion delos Cyclos, à la Era Vulgar, de quien unicamte son. El Consulado de los dos Geminos, evidentemente corresponde, al año 30 de la Era Vulgar, dequien es nota Characteristica, el Cyclo solar 11. Letra Dom. A. que señala el 25 de Marzo, Sabado, y el 26 Domingo; Cong intuendo otra cosa los SS. y PP. espuesto repetir lo q dixsimos de S.n Augustin, Lactancio, y Severo Sulpicio q vieron dho Consulado, enel Cathalogo Consular, donde se verificaban estas Ferias, y q los que instituyeron, cnq el Señor murio de 30 años, de Edad, como Tertuliano q los demas, q sedexaron llevar de su Opinion, y Literatura, como asignaron mal la muerte, álos treinta años, Consulado delos Geminos, igualmente se equivocaron, enla Feria de dho año del 25 y 26 de Marzo, porquanto en tal año, no fue la Pasion del Señor, ni pudo ser, con tales Ferias.

60 Asi queda destruido el Argumento IV de Amort, y los dichos demas Feministas, por quanto el Consulado delos Geminos, no fue 28, ni 29 dela Era Vulgar, ni tubo las Ferias V y VI, en 25 y 26 de

Marzo, ni el Concurso dela Luna **XIV** enel dia 26 de Marzo, como evidentissimamente hemos demostrado y Provado.

Y evidenciamos con esta ultima demostracion. el primer año correcto Juliano principio por Novilunio. en las Calendas de Enero, con la Epacta XXIX ó Nulla. Al Consulado delos dos Geminos, aunq con error le tiene Arnoult por 28 Vulgar, fue exactam.te 74 Juliano, a este corresponde la Epacta Juliana Astronomica 26 vease en las tablas al principio, pues averiguemos quantos dias llevaba la Luna en 26 de Marzo del año 74 Juliano, asi: 26 de Epacta + 26 de Marzo = 52. - 30 quedan 22 = pues veinte y dos dias de Luna se contaron Astronomicam.te enel 26 de Marzo del año 74 Juliano Consulado delos dos Geminos, bella traza para que se contasen 14 de Luna, como deducen los Astronomos modernos por sus calculos errando un año el principio dela Era Vulgar, q desquadernó todos sus calculos.

Todolo dicho acerca delos calculos Astronomicos, notorios, y porlomismo inhaviles, para encontrar las Neomenias Judaicas, delos tpos de Christo, va bajo dela Autoridad delos citados en los num. antecedentes; porque á mia corted.d hace una fuerza, que siendo constantem.te averiguada la cantidad del Año Tropico, Astronomico, ó Equinocial, y la del mes Lunar sinodico, es preciso, q sus calculos, muestren las verdaderas Neomenias, con solo la diferencia, q hay entre el Plenilunio Astronomico, y el Aparente que observaban los Judios, viendo, nacer, la Luna, por cuyas observaciones arreglaron sus Neomenias. Aun tiempo manifestaremos lo q sentimos, y senos ofrece sobre esto.

Capit. XV

Tratase de otro Argumento de Graveson sobreq el Señor Na cio antes dela Era Vulgar.

1. Dizeme Graveson, otro argumento contra su senten cia de Nacimiento de Christo, antes dela Era Vulgar, que es el siguiente: El Verdadero Nacimiento de nro Salvador, se debe consignar, quando salio el Edicto de Augusto, pa ra empadronar á todo el orbe, como testifica el Evange lista Sn Lucas al Cap. 2: Es asi, que este Censo, ó univer sal descripcion, fue hecha enel año 42 de Augusto, como refiere Eusebio Cesariense, en su Chronicon: Luego el ver dadero Nacimiento de Christo, no debe aligarse al año 40 de Augusto, sino es al 42.

2. Responde acl: Que segun la inscripcion Anci rana (que es un indice grabado en piedra, de orden de Augusto, enque hizo escribir las epocas memorables de su Imperio, el que fue hallado enlos Arrabales de An cira, y traido á Europa, depoder delos Turcos, por Au gero Gilenio Busbequio, y dado á luz, p Andres Scoto, Lip sio, y Gruterio) por ella resultan las tres numeraciones que p mandado de Augusto, (segun Suetonio in Octav. cap. 28) se hicieron. Que la primera fue, siendo su Colega Consular Agripa enel año 17 del Imperio de Augusto; La segunda por este solo, enel 37 de su Imperio, siendo Consules C. Marcio Censorino, y C. Asinio Gallo; y la tercera, enel año 57 de su Imperio, y el de su muerte, siendo Consu les Sexto Pompeyo, y Sexto Apuleyo. Que ni el prime ro, ni el tercero Censo, puede indicar el verdadero Na

cimiento de Christo, sino es el segundo. Que en este año 37 de Augusto, fue inviado Cyrino, ó Quirino por Augusto á hacer el Censo á la Syria: que esto fue ocho años antes dela Era Vulgar: Que nopudo hacerlo, por haber tenido q ir á Sujetar á los Hemonadenses, aunque la principió: que despues la siguió Sencio Saturnino, y que finalmte. fue absoluta, ò acabada enel año 40 de Augusto, por Quintilio Varron, y entonces nacio Christo.

3 Todo esto, nos parece contrario al Evangelio, ymente de S. Lucas, en dho Capitulo segundo: porque habiendo el Santo Evangelista, escrito, con orden Chronologico, la vida de Christo, atendido este, nose puede verificar, lo que Graveson expone. Explicaremos nro pensamiento, y los Eruditos juzgaran loque les parezca justo, y razonable. Enel Cap. primero, describe el sagrado Historiador la Encarnacion del Verbo Eterno, en las purisimas entrañas dela soberana Maria: refiere la salutacion Angelica, la duda dela Señora, mediante su honestisima Castidad, y le dice el Angel, no temas &c. Mira (ledice) atu Prima Isavel, esteril, embarazada, y enel sexto mes, porque estas cosas, noson imposibles al poder de Dios: Que se rindió la Reyna, Virgen Madre: que concibio consu Fiat, al verbo eterno: que pasó á las montañas de Judea, visitó á su Prima Isavel, fue santificado el Bautista, hablo el mudo Padre Zacharias, y despues de tres Meses, se restituyó á su Celestial Casa de Nazareth, dejando llena la de Isavel de bendiciones.

4 Empieza el Capitulo segundo, diciendo, que ocurrió entonces, el que salio el Edicto de Cesar Augusto, para q se empadronase todo el Orbe Romano. Y esta descripcion primera fue hecha, (facta est) por Cyrino Pre

sidente dela Syria, é iban todos, para cumplir cadauno en su Ciud. subio Joseph desde Galilea, dela Ciudad de Nazareth, à Judea, á la Ciudad de David, [tachado] que se llama Bethlehem, porque era de la casa y familia de David, para cumplir con Maria su esposa, y muger Gravida. Sucedio pues, que como allí cumpliesen los dias de parir, parió á su hijo &c. Detodo este contesto, se deduce, que de vuelta de las montañas de Judea, gravida la señora, y proxima al parto, les cojió la novedad del Edicto de Augusto, para el empadronamiento, y haver de pasar cadauno, paraello á la Ciudad de su origen. Que sin embargo del incombeniente de su gravidez, los dos Castissimos Esposos (enseñandonos á obedecer á las Potestades dela Tierra) pasaron á Bethlem. Ciud. de David, de donde decendian, y allí se empadronaron, por el mismo Cyrino Presidente dela Syria, por quanto, diciendo el Evangelista: Hæc descripcio prima facta est á Præside Syriæ Cyrino, y que inmediatamente q. se publicó, el Decreto, pasaron á Bethlem, se infiere, que aunq. Cyrino por otras ocupaciones, no hubiese podido concluir el Padron General, lo puso el primero en execucion, y en esta primera descripcion fueron empadronados los Dulcissimos Esposos.

5 Pues ahora bien: Si todo el Contexto del Evangelio, en quanto á la descripcion, se refiere á solo Cyrino, y á la descripcion mandada hacer, por el Decreto de Augusto, cuya primera execucion fue propria del mismo Cyrino Presidente dela Syria: y esta novedad, y publicacion del Decreto de Augusto. [tachado], fue en la ocasion de estar gravida la Señora, Madre, Virgen, y proxima al parto, este Decreto de Empadronamiento

general de todo el Orbe Romano. no pudo ser en la segunda acensacion, del tiempo de Augusto, concernida en el Indice Anciriano, porque esta, se refiere al año 37 del Imperio de Augusto, que segun la sentencia de Graveson, fue el 745 dela Era Romana, quatro años antes del Nacimiento de Christo, q ellos ponen, en el 749 de dha Era: y 40 de Augusto, segun este Autor cuenta sus años. Porque si en el 745 dela Era Romana, salio el Decreto cometido á Cyrino, Presidente de Syria, no hay motivo, ni es presumible, q la ~~execucion~~, y cumplimiento del se hubiese dilatado por quatro años, hasta el 749 de Roma?

6 En aquellos mismos dias, en q la señora estaba gravida, de vuelta delas montañas de Judea, salio el edicto, de empadronarse: está literalmte expreso en el Evangelio; factum est autem, in diebus illis, exiit edictum á Cesare Augusto, de este decreto tubieron noticia los Castisimos esposos, por su publicacion, entcº dela divina gravidez dela Señora: partieron inmediatamte á la Ciud de David, fueron empadronados por Cyrino. Hec descriptio prima facta est á Cyrino Preside Syrie. Con q todo esto ocurrio en un tiempo continuado, de salir el Decreto, publicarse, obedecer los esposos, gravida la señora, pasar á Betlem, y empadronarse por Cyrino. Conque siendo esto asi, no pudo ser enla segunda acensacion, Dada en el año 37 de Augusto, porq el Decreto, se dio, estando la señora con su Gravidez, y aun enla sentencia de Graveson, el S. no nacio en el ~~año~~ 745 dela Era Romana. si en el 749

7 A esto dice Graveson, que aunq es constante q Cyrino fue enviado á hacer el Censo, en el año 37 del Imperio de Augusto, y le principio, no pudo continuarle, por tener q ir á sujetar á los Homonadenses,

Q fuera de que siguen no veo q. se supone falso en el año de esta segunda acensacion? si fue el 37 del Impº de Augto y este 37 el 745 dela Era Romana, restados los 37 delos 745 quedaran 708. En este año moria Julio, y entra Augusto. lo q es falso, porq Julio murio en el 710 de Roma. Restaranse de que no se puede dar en la era dad en quanto sedice, impugnando al Indice Anciriano, lo q es imposible resulte de el.

que quatro años despues, en el Aº 40 de Augusto, 753 de Roma, fue acabada, por Quintilio Varron, y que entonces nacio Christo. Pareceme que nada de esto es verosimil, atendida la Historia Evangelica. El objeto principal del Evangelista, fue manifestar la causa, de pasar los Castissimos esposos á Bethlem, en un lance tan estrecho, y de tanta incomodidad, como estar la Purissima Virgen proxima al parto Divino. Esta fue el Edicto del Cesar Augusto, y su publicacion; si quatro, ó ocho años antes (en mia sentencia) se publico el decreto, y dio principio á la descripcion por Cyrino en la Syria, publicado, estaba en la Judea, y pudieron los Divinos esposos pasar á empadronarse, luego, que celebraron su matrimonio Castissimo, sin tener que esperar á tan estrechas e incomodas circunstancias. Joseph no hay duda, que obedeciendo á Cyrino, quando se publicó el Decreto, se empadronaria, y lo estaria ya, quando continuo Quintilio Varron, la acensacion; y seria ocioso, el volverse á empadronar, el que ya lo estaba. El fin del Evangelista sagrado fue, manifestar que quien fue concitada la Descripcion, de esta sagrada Familia; este fue Cyrino, si por otro Presidente de Syria, hubiese sido hecha, lo dixera el Historiador Evangelico, refiriendose á Quintilio Varron, porque lo que le importaba, no era, referir aquel Presidente, que se avio á hacer la descripcion, sino es aquel, que empadronó á los esposos sagrados. Haec descriptio prima facta est á Cyrino Presi de Syria. Con que todas estas reflexiones racionales, y conformes al texto sagrado, acreditan, que no fue esta descripcion, la del año 37 de Augusto, sino es otra mandada hacer á Cyrino en el año 42 del Imperio de este Soberano [illegible] ya cumplidos.

8 El orden Chronologico, cong el sagrado Evangelis
ta escribio la Divina Historia de Christo, lo exige assi
y assi lo protestó hacer, enel principio della, diciendo: me
ha parecido, tomando las cosas desde el principio, diligenta
mente, y por su orden, escribirte, optimo Theophilo, para q
tengas conocimiento, de aquellas palabras, ó cosas, de que ya
estas instruido, la Verdad. Assi es constante, q el Edicto
y Comision á Cyrino, Presidente de Syria, para el padron
General, su publicacion, y cumplimiento pord, enquanto
aesta sagrada familia, todo fue en un año, y enel cor
to termino de dias, la publicacion, y cumplimiento, aten
didas las circunstancias delos Obedientes Esposos Castisimos.
El año sinduda fue, el 42 cumplido del Imperio de Augusto, en
q el señor nacio, [illegible] segun la opi
nion, no solo de Eusebio Cesariense, sinoe segun la
Comun detodos los Santos, y Antiguos Padres dela Iglesia,
fundada enla tradicion constante, traihida del tpo de
los Apostoles, de q el señor nacio ental año 42 del
Imperio de Augusto, [illegible], 752 dela Era
Romana, computado, como despues diremos.
9 Que fuese otra, comision distinta, dela Conferida á
Cyrino, enel año 37 del Imperio de Augusto, la deque habla
el Evangelista, aunque nose comprehenda, enel Indice Arci
rano, lo persuade, el que la de dho. año 37, fue para ha
cer el Censo, q debia pagarse, como por encapitacion al
Imperio Romano: La de q habla el sagrado Evangelista,
nofue para esto, sinoes, para hacer una descripcion grat. a
todas las Almas, q estaban baxo dela Dominacion de Au
gusto. Es verosimil, q haviendo Cerrado laterzera vez Au
gusto el Templo de Jano, señal segura de Paz, por es
tar enella todo el Orbe, quando nacio Christo, que hubiese
tenido Augusto, el mismo pensamiento, q el santo Rey

phета Rey. de saber todos los hombres Capaces, que vi-
vian baxo su imperio, porlo q̃ mando hacer igual des-
cripcion, aunq̃ le costó bien caros. Lo que notiene duda es,
que el sagrado Evangelista, no dice q̃ el Edicto fue pa-
ra acensar el orbe, sino es para q̃ se escribiesen, y tu-
se razon dellos: Ut describeretur universus Orbis: y esta
descripcion, ó padron, se hizo enlas circunstancias dela
cercania del Nacimiento de Christo, q̃ fue quando salio
el Edicto, y por Cyrino. Hec descriptio prima facta est
á Cyrino. El decir el sagrado Evangelista, esta Descrip-
cion primera, hizo Cyrino, pudo tener relacion, á haver-
la empezado, y eneste principio, empadronadose la Fa-
milia sacra, q̃ era lo quepertenecia, á su Chronologico
intento, omitiendo el q̃ se hubiese continuado por otro, ó por
algun motivo, q̃ pudo ocurrir, ó q̃ Cyrino, no la fe-
neciese: ó aque, enla clase de padron, y descripcion gene-
ral, de todo el orbe Romano, fue aquella la primera
q̃ ensu especie, se habia mandado hacer, enel, por no ser
lo dela misma, las hechas enlos años 17, y 37, del Impe-
rio de Augusto.

10 El que esta Descripcion nose contenga enel in-
dice Anciriano, nada prueba, enquanto á que esta, nose
hubiese hecho, ó que con precision haya deser, la delaño
37, porq̃ enese no nacio Christo, y urge la Dacion
del Edicto, y su cumplimto. en un mismo año, y tiem-
po cercano al Nacimiento. El Argumento negati-
vo, nada prueba, y aun, nada prueba la omision de
haverse puesto esta Epoca enel indice Anciriano, ma-
yormente, habiendo Autor Coheво de una autoridad

Divina como S.n Lucas, q. testifica de vista la descrip.on y ilustrado p.r el Espiritu Santo.

11 Fuera de q.e, en tales Epocas, quedó manco, y defectuoso el indice Ancirano, constando p.r la Historia Romana, q. aun en la especie de Censo, hubo otras dos acemaciones, q. nose anotaron en dho Indice: La una: quando el mismo Cyrino, pasó á hacer el Censo, á Judea, en el tiempo que fue exauctorado, y relegado á Viena de Francia Archelao, y fueron sequestrados todos sus vienes, cuyos succesos refiere Josepho, en el libr. 18 Cap. 1, y 2. lo que fue despues de Nacido Christo, y años antes dela muerte de Augusto, en cuyo medio tiempo ninguna consta se hubiesse mandado, q. el Indice Ancirano. Venit etiam (dice) Cyrinius Judeam; nam dispensationi Syriæ fuerat adunata, universorum depredaturus substantias. Y la otra, la que mandó hacer en el año quanto de su imperio, y Consulado de Censorino, y Sabino 715 dela Era Romana Varroniana, imponiendo supremo tributo, lo que dio motivo á nuestra Nacion Española, á establecer la celebrada Era Española, que es la q. unica, y perfectamente, se entiende por Era, formando esta Epoca de Computo, por la novedad, y gravedad dela Contribucion, cuyo principio fue 38 años antes del Nacimiento de Christo, y por la q. afianzaron las de sus fastos, y Chronologia, lo q. nadie ignora. Cuya denominacion, y Etimologia nota el Glorioso D.r Español S.n Isidoro, Hispalense, en el libr. 6 de Naturalezum, donde dice: Æra Cesaris Augusti tempore posita est. Dicta autem Æra, eoquod Orbis Æs reddere

professus est Romano Populo, y aun por esto, algunos la llamaron la Era del Cesar; que aunq̃ este no la esta bleció, dió motivo á ella, y fue su causa moral impulsi va: Con q̃ donde estas dos notorias, y constantes, y no menos principales, pues la Española fue la primera, y mas digna de ser gravada, y anotada, no se q̃uisieron, y omitieron, se omitio tambien la universal des cripcion, y empadronamiento, del universal Orbe Ro mano.

42 Por lo mismo, no obstan los Calculos que hace, con otros Eruditos, el M. Gravesson, de q̃ en el año 37 de Augusto, fue comisionado para el Censo, el Presidente de Syria Cyrino, q̃ principio, y no pudo continuar, por irsele siguiendo á los Hemonadenses, que le suce dio Sencio Saturnino, en la Presidencia de Syria, y á este Quintilio Varron, por quien se condujo el Censo, en el año 749, que dicen 40 de Augusto. Todo esto está bien en la execucion del Censo; y no en la Descripcion gral, q̃ fue posterior. Ni obsta, que por entonces sona se Presidente de Syria Quintilio Varron, porque este, y Sencio Saturnino, les contemplamos, q̃ fueron Presiden tes de la Syria, interinamte nombrados, en los casos de au sencia de Cyrino, comisionado a executar mayores encargos, y de ma Gravedad: y assi, regularmte se entendio con el, el Cen so dela Descripcion, por haver vuelto ya á la Syria q̃ el año 752 de la Era Romana, en q̃ nacio Christo, porq̃ siendo Cyrino una Persona tan habil, y de tan apreciables Circunstancias, hallandose q̃ sus meritos colocado en la Presidencia de Syria, no era regular q̃ sele quitasse este honor, y emolumentos, q̃ q̃ sele destinasse, aun a

u otra Comision particular, cuyo desempeño era se-
guro, en su notorio Credito y proceder, hasta q̃ mucsire
se diesse motivo, para q̃ sele quitasse tan honorifico em-
pleo; el q̃ no dió, pues antes, encadauno desus encargos,
dio nuevas pruebas, delo q̃ sele debia, y merecia, q̃ su
heroyco desempeño, como testifica el mismo Joseph
enel Citado Libr. 18 Cap. 1. ibi: Cirinus autem unus
de his, qui semper in consultatione congregabantur, su-
per omnium Magistratuum, et Principatuum officia
celebratus, q̃ cunctas administrationes, Consulatus culmen
ascendens, et in cunctis administrationibus clarus, cum
paucis venit ad Syriam, Censor Gentis, á Cesare des-
tinatus, et appretiator uniuscujusque substantiæ. Tam-
quando salio el Edicto, ut describeretur universus Orbis,
al tiempo de Nacer Christo, subsistia Presidente en
propriedad de la Syria, como lo testifica el Evangelista
S.^n Lucas, y lo fue mientras pasó á sujetar á los Homona-
denses. O por lomenos, con facultades de Presidente de Syria,
aunq̃ hubiesse otro, sele encargó la particular comision
dela Descripcion, cuya dignidad, le era debida, para ha-
cerse obedecer dela Syria, y Judea, q̃ le estaba sujeta. Y
sobretodo, ninguna opinion puede pugnar, contra la
autoridad del Evangelio, q̃ describe el suceso como el
fue, precisamente referente al año 42 de Augusto ~~[illegible]~~, ya cumplido.

43 Una regla de dro dice que el esceptuado caso a-
firma la regla en contrario, esepliquemos mas el pensa-
miento, si no es verosimil, ni moralm.^te provable, que
Christo naciesse, enel quarto, ó quinto año antes dela

Era Vulgar año 748, ù 749 de Roma, como quieren los q.
impugnamos, y efectivam.te los Castissimos Esposos Joseph
y Maria, se empadronaron por Cyrino en las cercanias
de nacer Christo, será ocioso, q. repugnante, y moralm.te
improvable, que la acensación, ó empadronam.to, hubiesse
sido en dhos años 748 ù 749 de la Era Romana, y por
consig.te como la acensación sea canonicam.te cierta, es
ta debe anclarse, á aquel año en q. se verifique, con ma
yor provabilidad, y moral certidumbre, el Nacimien
to, de Christo: de lo q. vamos á tratar en los Capitulos
siguientes.

Testigos, Que concurren alas
[illegible] [illegible], del [illegible]
de muerte de Christo,
en el Consulado
de
Rufio Gemino, y Rubelio Gemino.

Cap [redacted] XVI

Recapitulacion

delos dos Systemas de Muerte de Christo en el Consulado delos dos Geminos.

§ I

1 Dicho como está todo lo que demostramos en que el primer año dela Era Vulgar, que es 753 dela Era Romana, ya se considere como Vulgar Christiana, ó como Vulgar Dionisiana; que los Consulados de antes, y despues de Christo, los ponemos en los mismos años Romanos, que los contrarios, y que no hay la novedad, de negarle el año, en dos, que a cada año Romano corresponden, segun el computo Vulgar, aunque como nos es presa dar, procuramos, en un resumen, dar á conocer la probabilidad moral, que tiene cada uno delos dos Systemas, de muerte de Christo, en el Consulado delos dos Geminos, que unos ponen en el 28. dela Era Vulgar, y otros en el 29.

Systema del [illegible].

2 Admiten, con Tertuliano, [illegible], Antonio Pagi, de [illegible], Bolando, Maximo [illegible], y otros el nacimiento de Christo, en el año 748 de Roma, Consulado de Sabino y Ruso. Seis años antes dela Era Vulgar, y ponen el Bautizado á Christo en el año 25 [illegible]

Vulgar; decimo quinto proconsulado de Tiberio, y murio enel año 28 de [illegible] Era, consulado delos dos Geminos 782 dela Era Romana. Estos son los signos Characteristicos de este systema, que nonos negaran, que son sus principios.

Deslices, de este Systema.

3. El deslis, manifiesto, es suponer q el Consulado dela Nacimiento, es, seis años antes dela Era Vulgar, porque no es sino el quarto. Es igual: suponer, q el Consulado delos Geminos es el 28 dela Era porquanto es sino el 30. Vease en las Tablas.

4 El deslis evidentissimo, anotado, como lo hara en mis Tablas, a dho Consulado de Valerio, y Pedo 748 de Roma, el Ciclo solar. 3. letra Dominical D. porque no es sino el de las Letras Dominicales, por Bisextil, B.C.A. Siendo en este año 748 de Roma, el Nacimiento, lo que tambien la encarnacion: Conla errada letra Dominical D. sale el 25 de Marzo, dia dela Encarnacion, en Miercoles. y con las legitimas Dominicales B.C.A. Sabado. uno y otro [illegible] contrario a la Tradicion Apostolica, dela Feria sexta, a Encarnacion, y Muerte de Christo. Lo mismo, sucederia si se buscase la Feria sexta, no enel 8 Kalend April. sino en el septimo Kalend. 26 de Marzo, pues conla errada Dominical saldria el 26 Jueves; Conla legitima: Domingo. Veanse en las Tablas, mio Systema, y el suyo. Si se atiende al dia ✠

5 Es igual deslis, y agravio, contra Tertuliano, Lactancio, S. Geronimo, S. Augustin, en juicio de vuestros Autores Idacianos, suponerles, que pusaron el Nacimiento de Christo, enel dicho Consulado de Valerio, y Pedo, 748 de Roma, por que estos Padres afirmaron el Nacimiento de Christo, enel año 42 de Augusto, son cosa encontrario, y este 42 no puede ser enel 748 de

✠ dela Natividad del Señor conla Dominical D en el año, 748 sale el 25 de Diziembre Lunes, conla mas legitima B.C.A. Lunes. Es tradicion Constante, q Encarno en Viernes, y nacio en Domingo, y nada de esto se verifica en el año 748. Luego ni nacio ni encarno enel. Todo esto trahe el querer q el S. murio enel consulado de los Geminos, conla que se atropella lanas constante tradicion.

Roma, por 3 razones. La una: porq̃ el 748 de Roma, es 18 de Augusto, y no 42. La segunda: porque si assi fuera contado 42 de Augusto, descontando dos 148, no quedarian ... quedarian 706, y el principio del Imperio de Augusto, y por consiguiente, entraria à Reynar Augusto, quatro años antes, q̃ muriese su antecesor, que fue en el 710 de Roma. La tercera, porq̃ en los mismos 39. se ve, que es una estolidez, atribuirles esto, quando el 42 de Augusto, lo anexan al 752 de Roma, y al Nacimto. esto á no ... y el 748, ni es, ni puede ser 752 de Roma.

6 Es desliz contra ellos, y que les destruye todo su sys... el decir q̃ Herodes murio quatro años antes de la Era ..., y producen para ello la Moneda de Herodes Antipas, de q̃ hemos hablado, en que consta; que este fue Tetrarca 43 años, para sacar de aqui, que por estos años de Reynado, del hijo, se convence, q̃ murio el Padre antes dela Era Vulgar; porq̃ porla misma moneda, se convence tambien, que Herodes murio, antes del Nacimiento que ellos ponen. Itum nummum cusum fuit anno tertio Caji imperatoris. El tercer año de Cayo Caligula, fue el 792 dela Era Romana, rebajense de estos los quarenta, y tres de Reynado, quedaran 749. Quitese un año que duró el Pleito, entre este, y sus hermanos Philipo, y Archelao, sobrela succesion Paterna, de que testifica su Abogado Josepho, quedan 748. En este año murio Herodes: En este año, segun ellos, nacio Christo. El Nacimiento fue en 25 de Diciembre: Herodes murio antes dela Pasqua de marzo, con q̃ Herodes murió antes de nacer Christo, donde ellos señalan. In signum quod pauwerant Mardochio.

	792
	43
	749
	1
	748

7 Es desliz, q̃ les destruye ... ... marzo

[illegible] *[illegible] Cesarea*, [illegible] quinto año, fuese bautizado Christo, [illegible] [illegible] el Cathalogo romano, pag. 481. [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] Consejo de Cuenca [illegible] [illegible] primero [illegible]. [illegible] [illegible] *[illegible] vez* [illegible] *anno Xto* [illegible] [illegible] [illegible] es el [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible], [illegible] fue bautizado Christo, [illegible] el *Consulado de los dos Geminos*, [illegible] *seis Ferias*; [illegible] de [illegible] bautismo el año siguiente, bien por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] manifestarse, [illegible] de [illegible]: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] los Padres, [illegible] contextos [illegible].

8 Es desliz decir, que [illegible] año 15 [illegible], *[illegible]*, porque en el año 28 que fue 15.o de la [illegible], [illegible] *[illegible] [illegible]*, [illegible] Dom. [illegible] año [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] corresponde el año 15 *proconsular*, de [illegible], [illegible] los siguientes [illegible]. ~~[illegible]~~ Primero: [illegible] a [illegible] año [illegible] [illegible] Dom. [illegible] [illegible] de 3. [illegible] Dom. [illegible] [illegible]. Segundo: que en tal caso moriria [illegible] de 33 años y tres meses, no van mas desde el año de [illegible] 748 al 780 de Roma. Tercero, que ponia letra dominical ~~[illegible]~~, y le ajustan S. [illegible] 25 y 26 de Marzo, Lunes y Martes. Si se verifica la feria por las Dominicales [illegible] [illegible] Jueves, y Viernes, que con las [illegible] de [illegible] [illegible], pero no corresponden con las de [illegible]; [illegible] hemos visto que [illegible] [illegible] 746, Sabado,

Domingo de 25 y 26 de Marzo; y esto lo resiste la tradi [illegible] [illegible] die conceptus in eadem et passus.

9 [illegible] el año 28, [illegible] [illegible] Consulado de los dos Geminos, debiendo ser en este [illegible] Es igual deslíz, [illegible] 28, [illegible] el 30 [illegible] Era lugar. Es desliz [illegible] D. C. porque su Cyclo legiti[illegible] es 11. [illegible] Es deslíz decir [illegible] [illegible] murio el [illegible], en 25-26 de Marzo [illegible] porque dho Cyclo, [illegible] 11. [illegible] porque [illegible] Dom. A. dan el 25-26 de Marzo [illegible] Domingo. Es desliz decir, que el Señor, muriendo en dho año, murio en el 15 [illegible] de Tiberio, porque [illegible] en el Consulado de [illegible], como [illegible] [illegible] hasta los dos Geminos, van veinte Consulados, y por [illegible] veinte años [illegible] de Tiberio, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

10 Es tambien deslíz [illegible] la autoridad del Evangelio, de S. Lucas, el [illegible]: que en el [illegible] de Tiberio, [illegible] [illegible] Poncio Pilato [illegible] que en el año [illegible] 777 de Roma, no Era [illegible] hasta [illegible] Governador de Judea, [illegible] con la Autoridad de su [illegible] [illegible] afirmando S. Lucas, que [illegible] [illegible] nador, ò [illegible] de Judea, [illegible], [illegible] año [illegible] Tiberio, hallò el [illegible] [illegible] Desliz [illegible], que hallò [illegible] [illegible].

11 [illegible] [illegible] Tiberio, en [illegible], [illegible]

Controversias, contra la opinion seguida de muchos, [illegible] de esta parte, como dice [illegible] de Platon, [illegible] Chrisipo, Aristoteles, y Zenon, que no [illegible] [illegible] que siguen Seneca, Plinio [illegible] [illegible] [illegible] ¿[illegible] defienden, [illegible], que [illegible] toda [illegible] [illegible] [illegible], quando [illegible] como [illegible] Chrisipo, [illegible] Aristoteles, Zenon, el que es ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ todo quanto defienden?

12 Quando quedarian en [illegible], todas las [illegible]ciones, [illegible], arguidas con [illegible] [illegible] de Josepho, acerca del Reynado de Herodes, y sus hijos, y el Gobierno de Pilatos en Judea; ya [illegible] [illegible] no hay la probabilidad moral, que quiere, aunque [illegible] [illegible] defenderian todos los Eruditos, y lo [illegible] [illegible], y [illegible] [illegible] de [illegible]. ¿[illegible] de que, como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]? [illegible] [illegible] [illegible] años: [illegible], [illegible], de los años de [illegible] 14. de su [illegible] [illegible], 5 [illegible]. [illegible]. [illegible] el [illegible] año 18. [illegible] de los [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] dominical [illegible] [illegible] dias sabado y domingo a 25 y 26 de Marzo, [illegible] Carnacion y muerte: Es Tradicion, que [illegible] [illegible] fue [illegible] [illegible], [illegible]; pues como puede ser moralmente [illegible], lo que se enseña contra los Dogmas Catholicos, fundados en los Evangelios, y en la tradicion Apostolica. [illegible].

~~[illegible]~~

§ II

Systema de Graveson.

1 El M. Graveson, el Padre Vuquerio, Userio, Seneo
Calcio, Natal Alexandro, Tornero, Pezron, y con Florez
[illegible] en su numero, dicen que nacio Christo en el Con
sulado de C. Augusto XII, y Cornelio Sylla, ó Sulla, qua
tro años integros antes de la Era Vulgar. Bautizado en
el año 26 de la Era Vulgar, decimo quinto del Impe
rio Proconsular de Tiberio, Consulado de Getulico, y Sabino
775 de la Era Romana: y murio en el Consulado de Ju
lio y Rufo Geminos, año 23 de la Era Vulgar, 782 de
la Era Romana. Estas son sus notas Characteristicas
tomadas en la misma Era Romana, y que todos convene
mos, por sus consulados.

Desliçes de este Systema.

Es descuydo ó deslizado [illegible] de la nacia Era Vul
gar, que pusieron errada en un año, y todo lo designaden
[illegible], succediendo lo propio, que en el Systema antecedien
te. y vamos á lo substancial. En el año 749 de Roma
Consulado de Augusto, y Sulla, es error, anelar el Nacimiento,
porque segun la moneda de Antipas, de 43 años de tetrar
chia, fenecidos en el tercer año de Cayo Caligula, como
tenemos dho, Herodes murio en el año 748 de Roma,
y segun esta sentencia, en el [illegible] nacio Christo,
en el 749 no nacio en dichos Herodes. En [illegible] tiempo pa
[illegible] Mardocheo.

3 Este [illegible] Autor en la [illegible] breve des [illegible]

+ [illegible] pag.ᵃ

LXXI: dice que en el Consulado de Augusto XII, y [illegible] fue la Encarnacion del Divino Verbo, en 25 de Marzo. Dion 25.to die mensis Martii, [illegible]. Este año, y Consulado, q. es el 749 de Roma, tiene por [illegible] E, o letra dominical [illegible] que hace caer el 25 de Marzo Domingo. No se sabe [illegible] la Iglesia Apostolica, que sigue, de que fue [illegible]. No está exento de errores dicha [illegible] +

A El Bautismo se pone en el Consulado de Fusio y Sabino 779 de Roma. Aqui [illegible] el verbo, para [illegible] á Pilatos en [illegible], diciendo que el bautismo en dho Consulado, y año, fue el decimo sexto año Proconsular de Tiberio. Contemos los. En el de Dolabela, y Silano 763 de Roma, [illegible] primer año Proconsular de Tiberio. Vease pag. 181, en el de Galgo y Saxo 777 de Roma fue hecha la voz de Dios á S. Juan, segun su sistema, y dos años despues en el Consulado de Getulico, y Sabino 779 de Roma, pone el Bautismo. Demasiado [illegible] es [illegible] el principio de Juan, el de Cristo [illegible], [illegible] al bautismo ~~[illegible]~~. [illegible] que es el 16.to proconsular de Tiberio, en q. el Señor fue bautizado, no es el 779 de Roma, sino el 778: [illegible] es el decimo septimo, 779. Con esto se verifica la vocacion de Juan, en el 15.to Proconsular, y en el 16.to [illegible] el bautismo en el 17.mo. Si Cristo fue bautizado hasta el 19, en que dice murio Cristo, no van mas q. dos años, y tres Pasquas; y esto es contra la tradicion, y el Evangelio de S.n Juan: que aquella da tres años de predicacion, y este quatro Pasquas, despues del Bautismo. [illegible] decimo quinto proconsular de Tiberio

+ Aun la letra Domin.l q. con error asigna al año 749 de Roma, le conviene, y q. aun siendo asi, es inconsequente, y erroneo el S.A. q. señalan Sabado el 25 de Marzo á Encarn.on y tiene dho q. fue Viernes, y la Natividad en Lunes, y segun esta era en ~~[illegible]~~ Marzo Viernes tradicion constante que fue en Domingo.

el 777 de Roma, no puede verificarse el texto de [illegible]
[illegible]. Anno 15to Tiberii: Procurante Poncio Pilato Iudaeam.
porq. como hemos dicho passado, con Tiberio, no tenia
[illegible] en la Procuracion y Gobierno, sino [illegible]
[illegible], y el 780 de Roma. Todos [illegible] son [illegible];
son inconsequencias.

5 [illegible] dice Dawson, y [illegible] (tom. 2.
[illegible], pag. 2[illegible]) que en el año 29 de la Era vulgar,
de la Era Romana 782, del Imperio de [illegible] Tiberio
[illegible]. Consules los dos Geminos, murio [illegible], en la feria
sexta o Viernes [illegible] pag. 258 tom. 1. Dice que fue 8 [illegible]
[illegible] esto es 25 de Marzo.

6. Es desliz [illegible] el Consulado de los dos Geminos al 29
de la Era vulgar, porque no es sino [illegible]. Es desliz [illegible]
[illegible] tom. 3 al Consulado de los Geminos, por
que [illegible]. Es desliz decir, q.
[illegible] año 30 de la Era, Consulado de los dos Geminos, 782 de la
Era Romana, fue el 25 de Marzo feria sexta, por
q. la [illegible] Domin. de aquel año hace caer en Sabado
el [illegible] 25 de Marzo. [illegible]
[illegible] con el dia de Encarnacion, año 749 de la Era
Romana: dicho año fue el 25 de Marzo Domin
go, esto cae à la Encarnacion, [illegible]
[illegible]. No se verifica in qua die conceptus, in eadem
et passus.

7 Beda [illegible]: dice: Habet [illegible] Ecclesiae fides Do
minum paulo plus quam triginta tres annos vixisse.
Este sistema va contra esta creencia, [illegible]
[illegible] los [illegible] años, y esto [illegible] 33 años
y tres meses. Contando años [illegible] de Tiberio

asi el de Desfuentes y Villanc 763 y Roma, hasta el 180
q murió el vicar, incluso los dos menores, y escrita v rel
año 20 i proconsular de Tiberio en q murió, no ay
â q lo arguya.

8 ¿Adonde, pues, està la provabilidad, y moral certeza de este sistema? ¿Quien no ve, q examinado, como se debe, està lleno de descuydos, è inconsequencias, como el antecedente? ¿Conocida, como lo està, la Casualidad dela Era Vulgar, quien serà quien dude aquella general significacion, è separarse dela Era Vulgar? El Año Sto. Bonono Lopez no en su Prologo ala Disertacion de Era Comun, dixo assi bien esto: At quia mordere in omnibus antiquitatem rerumque temporis pugna est gloriosior, dicitur qui eximio hos limites (Aera Vulgaris) contemnunt, esse novitatis Cultores, unde in illa Aera computum, omnique fundamenta penitus diruptis, ejusque promotorem Dionysium, vocabulo Exiguum exornatum, falsam quae viderunt veratis demonstrationibus (vel vere operationibus) condemnare inimitare, detestantur.

9 Mas tiempo les hemos de hacer nosotros a tantos y tales Escritores, como hasta aqui, han tenido a su favor estas opiniones, induxeron â defenderla, el no haber examinado, como debieron el Computo Vulgar. Creyeron q Dionisio contó el primer año de Christo en el 754. y otros el 755, anexaronle cada uno, â su primer año, el Aur. num. 2. Cyclo solar 10 Letr. Domin. B. con esta errada Era, y anexion de Cyclos acabaron las Ferias q necesitaban, y todo con error, disculpable, por q unos â otros se deceptaron. Ya no debe com-

firmar este error, porq en tablas tiradas á lo largo des de el 752 de Roma, en q nacio Christo, segun el compu to vulgar, hasta el de 1764 de Christo, q [illegible] 2516 de Roma, año por año, los damos seguidos, [illegible], principiando el año de Nacimto con el Ciclo. num. 1. Ciclo Solar 9. Letr. Dom. DC. Indiccion 3. y llegamos á 1764 con el Cyclo Solar 9. Letr. Dom. [illegible] A.G. Aur. n. 17. Indiccion 12 sin no [illegible] contra.

1o Por estas pruevas, y las inmensas muy hermosas, Volvamos á [illegible] á la Era Vulgar, con la opinion de los Antiguos de contener la verdadera Epoca de Encarnacion, Nacimiento, Bautismo, Pasion y muerte del Señor, y en ella y por las mismas, creemos que no haya Contrario actual de esta verdad, que no concu rra con nosotros, á celebrar sus Exequias, á la opinion moderna, de muerte del Señor, en el Consulado de los dos Geminos, como disputa al tribunal del Juicio y la razon, si hay docilidad para recivir esta luz, desengaño, esta es la Luz.

Capítulo XVII

En que se defiende la exactitud dela Era, y Cyclo, del Magno el Ven. Abad Dionisio el Exiguo.

§I.

1 En toda la primera parte de N. Clave Chrono logica, yendonos conla corriente, de todos los Criticos Modernos que atribuyen á Dionisio el Exiguo haver anexado el primer año de la Era vulgar Dionisiana, al año 754. de la Era Romana, consulado de Cayo Cesar, y Emilio Paulo Con el Aureo num. 2. Cyclo Solar 10, Letra Dominical B. Indic cion Romana 4. hemos procurado constantem.te probar con evidentissimas demostraciones el error de esta Era, lla mada Dionisiana, segun, y como la proponian los Moder nos; reservando para esta segunda parte el hablar mas particularm.te dela Era, y Cyclos de Dionisio. Y haviendo en ella [illegible], descubierto el manifiesto error, sin probable opinion, delos dichos Modernos, que alterando la Era vulgar, en quanto es regla inviolable, del Computo Civil, Politico, y Ecclesiastico, fixan el nacimiento de Christo años antes dela [illegible] Era vulg. ya cinco, ya quatro, y ya menos años; pero todos de antes dela Era, para atra her la muerte de Christo, Señor N.ro al Consulado de Rufio, y Rubelio Geminos, no pudiendo verificarse, sino violentando el Computo Vulgar, desquadernando sus Cyclos, Solar, y Decemnovenal, interpretando violentam.te la verdad dela Historia Evangelica, y separandose delo que por cons tante Tradicion Apostolica, tiene la Iglesia, como ya he mos manifestado en los Capitulos antecedentes [illegible]

donos, à decir nuestro parecer con humildad, y sumision à nra. Madre la Iglesia, y à sus Sabios, Doctores, y Erudi tos, acerca delos verdaderos Tiempos, delas Epocas de Christo N. S., medidos, por la verdadera Regla Chronologica, dela Exacta Era Vulgar; pues sin afianzar esta Regla, seria fatigar inutilm.te el Entendimiento, en provar es tos asuntos, por una regla, y cimiento falso, como nos persuadimos, q̃ lo han hecho, quasi todos los Modernos Theologos, Chronologos, y Astronomos, midiendo las sa gradas Epocas de Christo, por la falsa Era Vulgar, prin cipiada enel año 754 dela Era Romana, siendo, como ya hemos hecho patente, por mil medios, y demostraciones Mathematicas, el 753 dela Era Romana, Consulado de Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pison; senos hace preciso, el tratar dela Era Vulgar Dionisiana, manifestar su exac titud, enquanto es regla Civil, cierta, inviolable, y unica del Computo, y en quanto enesta Regla Civil, se hallan todas las verdaderas Epocas de Christo, de su sacratis sima Encarnacion, Nacimiento, Bautismo, Pasion, y Muerte, sin la universal nota del error, que por todos los Modernos nos se le diga calumniosam.te, y se la tribuye al Celeberrimo, y Eruditissimo Abad Dionisio, q̃ sera nra. sentencia.

2 Nro. Venerando Censor, Carmelita, Fr. Domingo de Jesus Maria, en los Dialogos (que formó, contra nuestras Tablas dela Regina) que dimos por apendice á la tercera parte) censura nro. atrevimiento, de haber hecho nro. hom bre, al Venerable Abad, Dionisio; por q̃ conocerlos pocos, ò los Eruditos, universalm.te sus errores (supuestos) nos dice, q̃ à excepcion de nosotros, enesta Era, nadie le defendera. Esto nos da à entender, la imposibilidad, de poderle vindicar

su indemnizar, delos tales errores, enq̃ le vieron sumer
gido. tan elevados Ingenios, como los que hablaron, e im
pugnaron su Era: como fueron el Gemblacense Sigeberto
Sig. Petavio, Nonnis, Graveson, el Illmo Blanchino Ber
ti. nro Cl. Florez y en una palabra q casi todos los eru
ditos Chronologos, y Astronomos, antiguos, y modernos,
que llevan el Nacimto de Christo, años antes desu Era Dio
nisiana. Pero qué? porsto hemos de rendir nra Conta vis
ta, y añixla al corto campo dela Historia, q̃ descubrieron es
tos Gigantes? Todo menos esso. Nos es licito y glorioso, que
una vista pigmea, suba á la Gabia, á descubrir tierra. Nos
es licito, ascender, sin hollar, àlos hombros de tantos, y ta
les Gigantes, y puestos en mas elevacion q̃ ellos. dilatar mas
la vista, y descubrir las ensenadas del campo dela historia,
adonde su perspicaz vista no penetró. Assi los descubri
mientos; seràn debidos á la elevacion, en que nos puso su
agiganteada estatura, ellos quedaràn siempre Gigantes, y
nosotros Pigmeos.

3 Procediendo, pues, al registro. Decimos. Que de
bemos Considerar á la Era Dionisiana, condos respectos: el
uno: enquanto su Era, y Ciculos, es una Constante re
gla, inviolable, è inalterable Civil, Ecclesiastica, de años de
Christo (prescindiendose de que enella naciesse verdaderamte
el Señor) la qual, es la mantenedora dela sociedad huma
na, afianza la justicia de nros Dominios, y Contratos, nos
guia, encamina, y conserva, en la observancia del punto prin
cipal dela Religion, basa, y fundamento de todo humano
bien corporal, y espiritual, señalandonos los dias, y las ho
ras, al cumplimto delos annuales preceptos dela Iglesia: con
los Cyclos, de que se adorna. Y el otro, enquanto ella es
la verdadera Era de Christo. en cuyo primer año; encar

nió y nació de su Purissima Madre Virgen, nrõ Salvador, y Reparador Jesu Christo. Tratarémos de estos dos sugetos, con separacion, aunque tal vez, será preciso mezclar algunas especies, del un assunto, en el del Otro.

4 Tratando del primero: en quanto es Regla Civil, y Estable, del Computo: decimos: que es error, no de Dionisio, si de todos los Modernos Geministas, el atribuirle, que el primer año de su computo, fue el 754 dela Era Romana. Consulado de Cesar, y Paulo. Todos Confiesan, que la Iglesia, y el Orbe Christiano usa hoy dela Regla de Computo, Civil, Ecclesiastica, de Dionisio; llamada Dionisiana, con sus Cyclos solar, y Decemnovenal. En las Tablas Civiles, y Ecclesiasticas del Computo, se nos dan hoy, corrientes, 1765 años de Christo, 2517 dela Era Romana, Con el Cyclo solar 10. Letra Dominical Gregoriana F (Juliana B.) Aureo num. 18. Con esta Era se fechan todos los negocios Politicos, Civiles: con estos Cyclos observamos los Preceptos Ecclesiasticos, guardamos, y cumplimos las festividades solemnes, de nrã Santa Religion, que ellos señalan: En esto nadie tiene duda. Pues restense delos 2517 dela Era Romana corriente, los 1765 corrientes de Christo, y resultaran exclusive 752. dela Era Romana, precedentes á la Era Dionisiana: Luego el año primero de esta Era, fue el siguiente 753 dela Romana, Consulado de Lentulo y Pison.

5 No hay tacha, que pueda oponer á este calculo, esta exacto, y Evidente. Si segun la sentencia delos Contrarios Geminístas, el Consulado de Cesar y Paulo, fue 754 dela Era Romana, el Consulado antecedente á este (en los Fastos comunes, Consulares, por nadie reclamados, y por todos producidos) de Lentulo, y Pison, fue 753 dela misma Era. Este fue el primero del Computo de Dionisio; y no el 754, porque si sobre 753, que suponen los contrarios ~~precedentes~~ a su computo, se añaden los 1765 corrientes de Christo, resultaria la Era Roma

na corriente 2518, y dandonos la Iglesia las Tablas exactas del Computo de Dionisio, no nos da 2518 de la Era Romana, sino es 2517 della, correspondientes à 1765 de Christo, segun la Era Vulgar Dionisiana, de encarnacion. 294

6 Esto es probar, con evidencia mathematica, lo q̃ dixo Dionisio; quien pretenda persuadir otra cosa, ha de poner el texto delante, de este Venerable Abad: en donde dixo, que el primer año de su Era, y computo civil, le contò en el 754 de la Era Romana, Consulado de Cesar, y Paulo: y debe, tambien, evidenciar, en que consista, que la Iglesia yerre el Computo corriente, asignando à 1765 años de Christo, 2517 de Roma, debiendo ser 2518. Esto es dificultosisimo, porque no se darà palabra, aun enunciativa, de Dionisio, à favor del año 754, de Roma, como primero del computo Christiano, Dionisiano; ni prueva, que desvanezca la puntualidad, y exactitud, conque la Iglesia, y el Orbe Christiano, contando su primer año en el 753 de la Era Romana, consulado de Lentulo, y Pison, sale exacta, y puntual al termino presente, con 1765 años de Christo 2517 de la Era Romana. No basta que Pagi, Gruvelon, Amort, Blanchino, y los demas Dominicas, den voces, por el año 754 de Roma, y Consulado de Cesar y Paulo, para primero del Computo Civil, si no dieren razones. Las que hayan de dar, han de convencer estas demostraciones evidentes, de erroneas; y han de calificar, con iguales demostraciones, las suyas, como nosotros hemos hecho, y hacemos; pero esto nunca lo haràn.



7 El Norte à quien mirò atentam.te la pluma de Dionisio, para formar la Carta de su Era Vulgar Dionisiana, con acierto, fue el Cyclo Decemnovenal: puso el primero deste Circulo, ò Aureo Numero 1. en el año antes del primero de ~~[illegible]~~ Christo y en este, el Aureo. 2. Tenius Canones previno, que para saber el Aureo, de qualquier año de Christo, se añadiese uno, q̃ precedio à su Computo

y el todo repartiese por 19. y el residuo seria el Aureo de el año dado. Pues à 1765 de Christo añadiendo uno, son 1766; partanse estos por 19, y resultaràn 18 de Aureo num. al prest.e año. Restense los 1766 de 2517 de la Era Romana, Corriente, y resultaràn 751 della, precedentes al primero de su Cyclo, y Circulo Metagonio: Luego el 752 fue primero de el Cyclo; y el 753, 2.º del Ciclo; y primero de su computo, Consulado de Lentulo, y Pison, porque el primero de Christo, es segundo del Cyclo, Decemnovenal.

§ Hemos dado, en la primera parte, tratando de la Era Vulgar Christiana, inmensas pruebas de esta verdad, y todas ellas son identicas para la Era Dionisiana, aunq. se diferencian en quanto al Nacimiento; por lo q. debemos de cir, aqui, lo que repetiremos en muchas partes. Pues la Iglesia en su Calenda, pone el Nacimiento Vulgar, ù del Computo, de Christo, en el año 752 de la Era Romana, y dexando de contar los siete dias, q. van desde el 25 de Diciembre, hasta las Kalendas de Enero del año 753, Consulado de Lentulo y Pison, desde ellas, cuenta su primer año de Christo, hasta el ultimo dia de Diciembre. Dionisio formò su Era Dionisiana, no desde el Nacimiento de Christo, sinoes desde la Encarnacion, q. por constante Tradicion de la Iglesia fue en 25 de Marzo: y assi, aquel año, en que el Señor encarnò, fue el primero de su Computo, porque en el abrazò ambas epocas, de Encarnacion, y Nacimiento, ocupando la principal de su objeto, nueve meses y siete dias de el, y habiendo este ingenio unido, anexado encarnacion, y Nacimiento, al año 753 de la Era Romana, Consulado de Lentulo y Pison, le contò por primer año de esa Era, como la Iglesia le contò tambien, aun q. con diferencia respectiva, en quanto al Nacimiento. Pa ra el Computo, lo mismo es la Era Vulgar Christiana, que la

Era Vulgar Dionisiana; porq̃ una, y otra, tomaron por pri=
mer año, el 753 dela Era Romana, Consulado de Lentulo y
Pison.

9 El Santo Beda, nos da la prueva del systema de encar
nacion del Ven. Abad Dionisio, en su libro de Natura Rerum.
Cap. 44. donde dice: el primero del Cyrculo decemnovenal, segun
el orden delos tiempos, se fija, por los Griegos Calculadores, al prin
cipio delos años de Diocleciano; pero Dionisio Venerable Abad Ro
mano, y de ambas lenguas tanto Griega, como Latina, adornado, y
lleno de Ciencia, escribiendo sus circulos Pasquales, no quiso en
ellos, como el testifica, hacer memoria del iniquo Persegui dor
dela Iglesia, sino es q̃ eligio mas bien, q̃ desde la Encarnacion
de nro S. Jesu Christo, los años delos tiempos se contasen, para
que el exordio de nuestra esperanza, existiese á nra vista, y la
causa dela reparacion humana, en la Passion de nro Redentor,
con mas evidencia resplandeciese. Assi su primer circulo
puso por cabeza, enel año 532 dela Encarnacion del señor,
enseñando manifiestamente, que el segundo año de su Cir
culo, fue aquel enque se contó el primer año del sagrado
mysterio, dela Encarnacion Dominica.

10 Enla Carta del P. Abad Dionisio á Petronio, Obpo,
dandole razon de su circulo, dice: Porque S. Cyrilo, su pri
mer Cyclo, lo principió enel año 153 de Diocleciano y el ultimo
enel año 247. terminó; Nosotros, continuando el nuestro, desde
el 248, del mismo Tirano, no quisimos en nuestros cyrculos,
hacer memoria del impio Persequidor; sino eligimos, mas
bien, anotar los años, desdela Encarnacion de nro Señor Jesu
Christo, porque el principio de nra esperanza nos exsistiese
con notoriedad, y la causa de nra Reparacion, con evidencia
resplandeciese.

11 Halló abierto el Camino, el Ven. Abad, para formar
su Circulo, enel q̃ fenecia de S. Cyrilo, de 95 años ó Cinco
Cyclos Decemnovenales, principiados enel año 153 dela Era de

Diocleciano, y terminado, en el 247 del mismo, porque des de el 153 inclusive, al 247, van cabales los 95 años del Cyculo de Sn Cyrilo. En el año 248 de Diocleciano, principio su Circulo Magno Dionisiano, de 532 años, como dice S. Beda.

12 La razon, que para esto tubo, fue el haver multiplicado el Cyclo solar 28, por el Cyclo Lunar, ò decemnovenal 19, y hallar que ascendian à 532 años, que pasados estos, volverian los Luminares a principiar otro circulo, baxo el mismo aspecto, y situacion, en q. empezaron el antecedente; comenzo, y corrio el calculo, de los años corridos, del Cyrculo antecedente, y hallò que en el año 284 de Christo llevaba ya corridos 285 del Cyclo. y añadiendo à estos los 247, de la Era de Diocleciano, en que remato su Cyrculo Sn Cyrilo, hacian 532 del Cyclo, que era la misma cantidad, q. le producian los dos Cyclos solar, y decemnovenal, multiplicados el uno q. el otro; y hallò la ocasion oportuna, de principiar el segundo Cyrculo magno, de Encarnacion, en el año 248 de Diocleciano; (dexando la memoria de este tyrano, introduciendo la aud(?)cissima dela Encarnacion) en dho año, que fue 533 del Cyclo decemnovenal, y 532 dela Encarnacion del señor. uno y otro, primero del segundo Circulo magno Dionisiano, ò Victoriano. Assi el Año 248 de Diocleciano 533 del Cyclo, y 532 de Christo, q. es uno mismo, le characterizò con las mismas notas, q. lo fue el año precedente à la Encarnacion del señor 752 de Roma. Con el Aureo num. 1. Cyclo solar 9. Letras Dominicales D.C. y al año siguiente 534 del Cyclo, 533 de Christo (753 de Roma Consulado de Lentulo y Pison) con el Aureo num. 2. Cyclo solar 10 Letra Dom. B. primera despues de bisiesto, caracteres precisos, de aquel año, en que fue la Encarnacion del señor, en 25 de Marzo, y le anotò por primer año de su Era de Encarnacion.

13 Assi aparece, evidentissimamente, que la Era, y Compu(to)

Dionisiano, no principio en el año 754 de la Era Romana, Consulado de Cesar, y Paulo, si en el 753, en que la Iglesia le contó, y le cuenta, Consulado de Lentulo, y Pison; cotexados los años corrientes de Christo, y de la Era Romana, q. se nos dan actuales, en las Tablas Civiles, Ecclesiasticas del Computo, con el principio de la Era, hechas las subducciones correspondientes, tanto de los años de Christo, como de los Cyclos.

§ II

Examinase el error q. se atribuye a la era y computo Civil Dionisiano por los Modernos.

1 Es razon satisfacer, y responder, á lo que se objeciona contra la Era Dionisiana; y aunq. todos los que la acusan de errónea, no dirigen la expresion de error, contra, el concepto de Era de Computo, sino es, en quanto suponen, q. con error en ella, siguio S. Dionisio la Encarnacion, y Nacimiento de Christo verdadera; contodo, como falseen el verdadero principio de la Era Dionisiana, principiandola unos, con error, en el 754 de Roma, otros en el 755, se hace preciso, reflexionar sobre lo q. sienten los modernos, contra dha Era.

2 Queremos poner, en primer lugar, al Gemblacense Sigeberto, con cuya autoridad, nos recombino mio R. Carmelita Censor, en sus Dialogos. Este Autor, en su Chronographia al año 532 de Christo dice asi: "Desde este año, el "Abad Dionisio principió su Cyclo: y por que el segundo año "de esta obra, debe concordar con el año primero de la Nativi"dad de Christo, el trigesimo quinto del Cyclo de Dionisio de"be concordar con el trigesimo tercio, año de la Natividad de "Christo, Ansaber, y deforma, que la 14 Luna ocurra, en el dia "9 antes de las Calendas de Abril 24 de Marzo, Jueves, y la "Pasion de Christo, en el dia octavo de dhas Calendas, Feria sexta

= Viernes, y la Resurreccion, enel dia: seis de dhas Calen=
=das en Domingo; y no succede assi, sino es que la Luna
= 14 ocurrio en dho año á 12 delas Calendas de Abril, en
= dia Domingo 21 de Marzo, y la Dominica Pasqual en
= el dia 5 de dhas Calendas, por tanto se reprueva como con=
=traria á la Evangelica verdad.

3 Para poder responder á este argumento, es precisso q̃ supongamos, q̃, àlomenos para nosotros, la Era Dionisiana debe ser considerada, bajo de tres respetos. El uno es, en quanto se considera esta, como una regla Civil, para contar años de Christo, de Encarnacion, desde un principio cierto al computo; aunq̃ dudoso à la verdadera Epoca de la Encarnacion de Christo: y de este es del que vamos tratando. El segundo: enquanto enella se encuentran algunos documentos, y notas Characteristicas, ciertas, de que en los años que ella señala, verdaderamte encarnó, nació, y murio, con afrentosa muerte, Jesu Christo nrõ bien, y vida nuestra: y de esto diremos tambien aquí algo. Y el tercero, enquanto enella, nose encuentra, por su cyrculo, el Concurso, dela circunstancia mas esencialissima, enel dia dela muerte del señor, qual es la Luna XV Pasqual, que siendo de Fé que concurrio enella: nose adapta ~~conforma~~ en sus Cyrculos, suponiendo el Ven. Beda, en el Cap. 44 de Natura Rerum. que resultava dellos: y de este respeto hablarèmos en los Capitulos siguientes, donde corresponda.

4 Enquanto al primer respeto, no hay razon, enel Gemblacense, para decir, q̃ porque repugna á la Evangelica Verdad, (esto es enquanto, no correspondan conella, las verdaderas Epocas de Christo) se haya de despreciar, por erronea; porque puede no corresponder à las verdaderas Epocas, y estar Exacta, enquanto á ser una Regla cierta, e invariable delos años, q̃ se cuentan de Christo: al modo que

todos los Modernos, ó los mas, impugnan á la Era Vulgar dela Iglesia, porque contemplan, q̃ Christo no nació en el año 752 de Roma, enque le pone su Kalenda, y con todo esso, dicen, q̃ es aquella Regla exactissima, quela Iglesia establecio, para Ordenar sus Fastos y Festividades sagradas, baxo laqual, vivimos hoy todos los fieles, observando loque ella nos muestra, con 1765 años de Christo, y sus Cyclos, Decemnovenal 18, Solar 10 Letra Dominical Gregoriana F. (Juliana B.) y diciendo lo mismo la Era Dionisiana, està, enquanto al computo, igualmte puntual, y exacta.

5 En quanto al segundo, decimos: quela replica, ó reparo, sefunda en cimiento falso. Dice que enel año ~~año~~ 532 principió Dionisio su Cyclo: que el segundo de este, debe concordar conel primero, de Christo: y el 35 Cyclico de Dionisio, conel 33 de Christo. Aqui està patente y descubierta, la falsa suposicion, y error del Gemblacense: porque si el segundo del Cyclo de Dionisio, debe concordar con el primero de Christo, ¿porque capitulo el 35 Cyclico de Dionisio hadiquerer que concuerde conel 33 de Christo, y no conel treinta y quatro?

6 ¿Distan entre si estos dos computos, mas q̃ en un año, en q̃, con anticipacion, empezó à contarse el Cyclo, antes de contarse el primero de Christo, bien sea por encarnacion, ó por Nacimiento? No señor: no distan mas q̃ en un año, detal suerte: que el primero de Christo, es dos del Cyclo: el 20 de Christo, 21 del Cyclo: el 34 de Christo, 35 del Cyclo el 1765 de Christo 1766 del Cyclo: Luego si el 35 del Cyclo de Dionisio, debe concordar con alguno, debe ser conel 34. de Christo. Assi es, y assi se ve patentemte en nuestras Tablas dela Primera parte. Principiando Dionisio su Cyclo enel año 532 de Christo, este concuerda con el 533.

del Cyclo, porque los dos son un mismo año identico. El año 534 del Cyclo de Dionisio es 533 de Christo, este es el identico año primero de Christo, y portanto debe concordar con el primero de Christo, que es segundo del mismo Cyclo. Assi es, porq. el 533 de Christo, tiene el Aureo num. 2 Cyclo solar 10 Letra Dom. B. en primer lugar despues de bisexto; y los mismos tiene el año primero de Christo, como se ve en las Tablas mias dela 1 Parte.

7 Pues ahora assi: si à 534 del Ciclo, que es Aureo numero 2 del Magno Circulo Dionisiano, se añadan 33 = resultaran 567 del Cyclo, y estos seran 35 de Dionisio, u desu magno Cyrculo, porq. 33 + 2 = 35. Y si à 533 de Christo, que corresponden al año 1 del señor, se añaden los mismos 33, Resultaràn 566 de Christo, y 34 del magno Cyrculo, pero pertenecientes à Christo, en el primero. porque 1 + 33 = 34 de Christo. Pues vease en la Tabla, que el año 35 del Cyclo, que es 34 de Christo, y 566, corresponde con el 34 de Christo, del primer Cyrculo. porque el 566 de Christo 35 del Cyclo, de Dionisio, tiene el Aureo numero 16. Cyclo solar 15 Letra Domin. C. en segundo lugar despues de bisexto: y el año 34 de Christo, tiene los mismos Characteres Aureo num. 16 Cyclo solar 15 Letra dominical. C en segundo Lugar despues de bisexto. Luego es error, y suposicion falsa, decir, q. el año 35 del Cyclo de Dionisio, deba concordar con el año 33 de Christo, porque no es assi; sino es con el 34. Ciertamente que admira, q. tan nobilissimo ingenio, como el de Sigeberto, cayesse en este descuido.

8 Pero aun no acabo. Diciendo este Autor, que el 35 de Dionisio, es el que debe concordar, con el de Christo, en que murio p. nosotros, supone que la muerte del señor, segun Dionisio, fue en el año 34 dela Era, u Epoca de Christo, y en

ero tambien padeciò equivocacion. Dionisio formando su Epoca Christiana, desdela Encarnacion del señor, y poniendo la à esta, enel año segundo desu Cyclo, nopudo alterar la edad deque el señor murio, y la constante Tradicion dela Iglesia, anyar la muerte al año 34 de Christo, ò poco al 35, y asi la correspondencia, que debio versiar, en la tabla dela Era, fue del año 36 de Dionisio, con el 35 de Christo.

9 No ignorò Dionisio, que el señor vivio en carne poco mas de 33 años, y menos lo ignorò el Ven. Beda (á quien algunos Eruditos, quieren atribuir el Cyrculo de Dionisio) por quanto enel Cap. 47. de Natur. Rerum, dice: que tiene la =fe dela Iglesia, que el señor vivio pocomas de 33 años, porque =fue bautizado de treinta, como dice S.n Lucas, y predicó segun =S.n Juan, despues del Bautismo, tres años, y medio, y celebró =quatro Pasquas: Y haviendo encarnado, y nacido, enel año primero dela Epoca Dionisiana, segundo del Cyclo, no hubiera muerto de pocomas de 33 años, habiendosido crucificado enel año 34 dela Era Dionisiana, sinoes depocomas de 32, y esto seria repugnante, á la verdad evangelica, ò tradicion.

10 Esta reflexion, nose ha hecho por muchos Eruditos, y esta decepto á Eusebio Amort, para no haber entendido la Chronologia de Christo, que escribio la Venerable Sierva de Dios Maria de Jesus de Agreda, en la qua, consta, clarissimamente, que el señor murio crucificado, enel año 35 desu sagrada Epoca de Encarnacion, y Nacimiento: Havia dho esta, q̃ el señor Encarnò enel año 5199 dela Creac.on del Mundo (siguiendo la Version delos **LXX**) y que murio enel 5233, an 25 de Marzo. y siendo el primero dela Epoca, el año 5199, desde el al 5233, van 35 dela Epoca de Christo, enq̃ el señor murio, y no obstante. q̃ los Amos P.P. Gonzalez, Landelino, y Octavio de S.n Fran.co selo hicieron patente, q̃ que el mismo, produjo el texto dela Venerable, en

en su Parte III § V. en la Pagina 313, en que dio á luz las tablas dela Chronologia Agredana, tubo valor, alterando el texto, la verdad; y desentendiendose delas Cruditas advertencias; de dho RR Franciscanos de poner la muerte de Christo, segun la mente Agredana, en el año 34 de la Era, con el Cyclo solar 15; Letra Dominical C. siendo todo falso; porque, diciendo el mismo, al margen del Casoncito dedicho año, que murio de 33 años cumplidos, no pudo tenerlos en el año 34 dela Era, sino es 32 y tresmeses, nacido en 25 de Diciembre, y muerto en 25 de Marzo. es claro: porque en el primero año dela Era, en q̃ encarnò, y nació, no tubo mas q̃ siete dias, que van desde 25 de Diciembre á las Calendas de Enero; del año segundo. En el año 34 en que le supone muerto, solo tubó 84 dias: de forma q̃ juntando los dias del primero, y del ultimo año hacen tresmes y juntando à los tres meses, los 32 años que median entre el primero, y el 34, es visto que murio de 32 años y 3 meses: q̃ no fue esta la sentencia dela Venerable, sino es que murio de 33 y tresmeses.

11 Taliò, con poca sinceridad, (por estar bien advertido, por los Agredanos) las sentencias Agredanas, anyando igualmte al año falso dela muerte, el Cyclo solar 15, Letra Dominical: C. que hace salir el 25 de Marzo, Jueves, contando dela Chronologia Agredana, que el S.r murio en 25 de Marzo Viernes Feria Sexta, cuyas notas son esenciàlisimas, del año 35 de Christo, en q̃ la Venerable anyjo la muerte, porq̃ el año 35 fue 16 del Cyclo solar, con la Letra Domin. B. en tercero lugar despues de Buesto, que hacen salir el 25 de Marzo, Viernes. Con estas inconsequencias, impugnò à la Sierva de Dios, y sobre tales, y tan falsas suposiciones, van elavoradas, las Tablas dela Chronologia Agredana dela vida de Christo, que pone à la pagina

12 Igualm.te falsió el año dela Encarnacion, y Nacim.to de Christo, anejandole al qüe[lo] fue 45 Juliano, el Cyclo solar nueve, Letras Dominicales D.C. dessando de contarlo por primero de Christo (siendo la sentencia dela Venerable, la misma que la de Dionisio el Exiguo de quien vamos hablando) y para afear mas el concepto grande, que merecia, y merece enel Mundo, tan grande Escriptora, anota al margen, del 45 Juliano. La Anunciacion B.V. dia Viernes 25 de Marzo. La Natividad de Christo dia Domingo 25 de Diciembre. Si esto lo hubiese deducido, delas obras dela Sierva de Dios, un hombre ignorante, enla Chronologia, debia causar risa; pero deducido por un hombre verdaderam.te de erudito, como lo confesio N. S. P.e Benedicto XIV. enel breve q̃ inserta al principio, lo que acredita, es, que es, o fue hombre sabio; pero no sincero, y de intencion recta.

13 Como podia desentenderse, de que, dando la Venerable Escritora, la Encarnacion en 25 de Marzo Viernes y la Natividad en Domingo 25 de Dic.e que el tal año fue el primero dela Era de Encarnacion Dionisiana (aun q̃ la Venerable no la citó) a quien infaliblemente toca, el Ciclo solar 10, Letra Dom. B, en primer lugar despues de bisexto, que dan las Ferias de Viernes al 25 de Marzo y Domingo al 25 de Diciembre? En dexar de contar aquel año, por primero de Christo, conseus esenciales Cyclos, Solar 10, Letra Dom. B. obró con menos recta intencion, no con el deseo de aclarar la verdad, sino es de confundirla, para que no brillassen los aciertos de esta Venerable Alma. Debe pues, portodo Erudito, darse por falso y erroneo, quanto Amort, extractó en dichas Tablas por q̃ todo carece de verdad, y claudica de vicio, ajeno todo, dela mente dela Escritora Mariana.

14 Volvemos dela Digresion de Amort, á Sigeberto, y decimos: q̃ este, igualm.te que aquel, se engañó, en persuadir se q̃ Dionisio asignó la muerte de Christo al año 34 dela Era, y le dió en rostro, conq̃ eran contra la Evangelica ver dad las ferias, q̃ resultaban á la muerte del señor; y al Concurso dela Luna XV. Hemos dho que sobre el Concur so dela Luna, á la muerte (que es el tercer respecto de mi division) del señor, hemos de hablar mas adelante en lu gar oportuno: y solo por lo respectivo á las Ferias, hemos de manifestar, q̃ Dionisio está Conaccrissimo en su Circulo con la Tradicion Apostolica, y fé dela Iglesia.

15. El año primero de Christo, segun Dionisio, y de su Computo, fue, el mismo en que el señor Encarnó, y Na ció. A este le graduó y asignó el Aureo num. 2. Cyclo solar 10 Letra Dom. B. Asi, le salió el 25 de Marzo dia de la Encarnacion del señor Viernes, y la Natividad del se ñor, en 25 de Diciembre, Domingo: que es la que por cons tante Tradicion, tiene y conserva la S.ta Iglesia, y la Au toridad delos Santos, y Antiguos Padres della. Conforme á la misma Tradicion, deque el señor vivio, algo mas de treinta, y tres años, en Carne, siendo el pocomas, aquellos dias que pasaron desde 25 de Diciembre, enq̃ el señor na ció, y enq̃ cumplio sus divinos años, hasta el 25 de Marzo, Naciendo el señor enel año 45 Juliano, en el 46 en 25 de Dic.re cumplio uno; y en 25 de Diciembre del 78 Juliano cumplio treinta, y tres años, y en 25 de Marzo del Año 79 Juliano, enq̃ el señor murio, cum plio 33 años y 3 meses.

16 Siendo el año 45 Juliano, el primero dela Era Dionisiana de Encarnacion conel Cyclo solar 10. Letra Do minical B. El año 79 Juliano, enq̃ el señor murio, fue

el q tubo por Cyclo solar 16 con la letra Dominical
B. en tercero lugar despues de bisiesto: y esta, asignò al
25 de Marzo, dia dela muerte del Señor, Viernes, o Feria
sexta; Conque assi en la Encarnacion y Nacimiento, como
en la Edad, y dia dela muerte sacratissima, esta puntual
Dionisio, con la Constante Tradicion Apostolica, y con la
Historia evangelica. Luego sin razon dice Sigeberto que
no concuerda Dionisio, con la historia Evangelica, porque
nose puede dar cosa mas puntual, exacta, y conforme a ella.

47 Por lo dho, forma mal su argumento, diciendo
que el año 35 del Cyclo de Dionisio, debia concordar con
el 33. de Christo à la muerte, porque no contò tal Dio
nisio. Debio decir: Que el año 36 del Cyclo, debia con
cordar con el año 35 de Christo, en q el Señor murio. Assi
hubiera encontrado, q uno, y otro, tenian el Cyclo solar
16 Letra Dominical B. en tercer lugar, despues de bisiesto:
y q el VIII Calendas Aprilis 25 de Marzo, à la muer
te, y el Sexto Calendas Aprilis, à la Resurreccion Domin
go, q es delo q hay la Tradicion. (Aunq no encontrasse
su agudeza, en los Cyclos Decemnovenales, la corres
pondencia dela Luna XV, en el dia VIII Calendas Apri
lis, de Dionisio, de q como hemos dho hablaremos en
su lugar) estaba exacto, y puntual.

48 El año de Encarnacion, y Nacimiento Dionisia
no, fue el primero desu computo, y Era, fue este el 45 Ju
liano, y 753 dela Era Romana, Consulado de Lentulo, y
Pison. El precedente à su computo, fue el 44 Juliano,
752 dela Era Romana: y añadiendo à los 44 precedentes
los 35 en q murio Christo, resultan los 79 Julianos, à la
muerte: y haciendo lomismo sobre la Era Romana 752,

añadiendo 35 resultan los 787 enq̃ murió, Consulado de Prisco, y Vitelio, alos 35 años desu Sagrada Epocha, y de la Edad de 33 años, y tres meses.

19 Queremos dexar consentida por ahora la mayor dificultad, que trahe este Systema, y Era Dionisiana, en quanto al Concurrio dela Luna XV, porq̃ sie atiende al magno cyrculo Dionisiano, el año 35 de Christo, y su Era, tubo el Aureo num. Niceno 17. este enotro año señalo Novilunio en 27 de Marzo, que llevó la Luna XIV al dia 5 delos Idus de Abril, que son á 9 de Abril. y es claro, q̃ en esto esta discorde dela verdad Evangelica, que dá la XV en 25 de Marzo, y a trataremos de desatar este Nudo; Pero por ahora, dexamos sentado, q̃ en el Circulo, y Era Dionisiana, se verifica en todo la Tradicion de la Iglesia, de que encarnò, en el mismo dia en que muria y murio, en igual dia enq̃ encarnò: q̃ fue en 25 de Marzo Viernes, y que naciendo en 25 de Diciembre Domingo, murio dela Sagrada Edad de 33 años, y tres meses Cabales.

§ III

Examinase lo que sobre la era Vul
gar Dionisiana dice el Rmo.
Juan Laurencio Berti.

1 Este sabio Erudito, en sus Rudimentos á la Chrono
logia, manifiesta, clarissimamente, ser del mismo sentir,
que los mas [illegible] Chronologos, de que el primer año de la
Era Dionisiana fue el 754 de Roma, Consulado de Cesar
y Paulo. En el Cap. 12 dice asi (hablando de la era Vul
gar Christiana) = Esta Era Vulgar, es una misma identica con
= aquella que llaman Dionisiana. Dionisio el Exiguo, en lugar
= del Cyclo de 95 años, q. S.n Cyrilo principió en el año 153 de
= Diocleciano: y terminó en el año 247 del mismo, que fue 530
= de Christo, introduxo el Cyclo Victoriano, de 532 años,
= y no quiso en sus cyclos continuar la memoria del impio
= Perseguidor, sino es q. eligió mejor, q. se notassen los años,
= desde la Encarnacion del Señor, como el mismo Dionisio
= testifica en su Carta á Petronio. Y como quiera que el
= mismo Dionisio, incoasse sus Cyclos, desde el año [illegible] de | 248.
= Diocleciano, y 531 de la Era de Christo, como el mismo
= Dionisio declara, y enseña tambien el Ven. Beda en el lib.
= de la razon de los tiempos. Cap. 45. se sigue, que el año pri
= mero del Cyclo de Dionisio es el año Juliano 45. que pro
= ximamente precedia á la Era Christiana, y que el mismo
= Cyclo discrepa de la Era Dionisiana, como prueva Peta
= vio en el Lib. 12 de Doctrin. temp. En el Cap. dho, refie
re: que la Era Vulgar tiene su progresso, desde las Calendas
= de Enero del año 46 Juliano, y de la Era Romana 754.

2 Si se desmenuza, y comprueba todo este contexto,
se hallará, q. todo el, es un complexo de inconsequencias, quan
to se supone y enseña este Erudito. Para manifestarlas
no nos hemos de valer de mas autoridad, q. de las mismas expre

siones de este Auno. Dice pues: q S.n Cyrilo principio su Cyclo de 95 años en el 153 de la Era de Diocleciano, y que le concluyó en el año 247 del mismo. Hagamos la prueba juntando 284 años de Christo, corridos hasta la Era de Diocleciano, precisamente Exclusive este, hacen 531 años de Christo, y añadiendo á estos uno (que segun la regla Dionisiana, debe añadirse á los de Christo, para sacar el Cyclo Decemnovenal, de qualquier año dado) resultan 532 años del Cyclo. Deforma que podemos decir con firmeza: que el año 247 de Diocleciano es 531 de Christo, y 532 del Cyclo Decemnovenal. ¿ Y que Aureo numero tubo este año 531 de Christo? sabese, partiendo los 532 por 19 y hecho: salen al el Cociente 28 Cyclos Decemnovenales, y nada sobra, que es decir q el año 247 de Diocleciano, 531 de Christo, tubo el el Aureo num. 19, ultimo del cyclo decemnovenal, y que el siguiente 248 de Diocleciano 532 de Christo fue Aureo numero primero del Circulo magno Dionisiano de 532.

3 Todo esto está exacto, pero continuemos con el texto de Berti. Dice: que S.n Cyrilo acabó su Cyclo de 95 años, en el año 247 de Diocleciano, que fue 530 de Christo. Aqui tenemos ya patente, el error de este Erudito: porque si como ya hemos demostrado á la Era de Diocleciano precedieron 284 de Christo, juntando á estos los 247, termino de el Cyclo de S.n Cyrilo, hacen 531 de Christo, por lo que si el 247 es 531, como hade ser 530? Vease patente; que no puede ser 530, porq añadiendole uno q precedio del Cyclo á Christo hacen 531 del Cyclo, partidos por 19 sobran 18 con que el año 247 de Diocleciano, que se supone ser 530 de Christo, tubo de Aureo num. 18? es claro. Es assi que el 247, por te fue ultimo del Cyclo de S.n Cyrilo, con el Aureo num. 19, y no pudo serlo de otra forma, que siendo el 247 de Diocleciano 531 de Christo: Luego es falso, y erroneo, decir, que el año 247 de de Diocleciano, fue 530 de Christo, porq fue ~~año~~ 531. de Christo.

4 ¿En que consistirà esta equivocacion? En la Barronea Era Vulgar, de este Autor, que la principia con atraso de un cero, en el 754 de Roma, Consulado de Cesar, y Paulo. Este año que le falta à su Era, (pues como hemos demostrado mil veces, no le permite contar hoy con la Era Corriente de Roma 2517 mas q̃ 1764 años de Christo, siendo 1765) causa el desquadro de todas sus Epocas, y calculos. Mas evidentemente lo hemos de demostrar, esta [illegible] si se atiende à lo que afirman este, y otros Eruditos; de que la Era de Diocleciano principio, y contò su primer año, en el 284 de Christo, en que succedio en el Imperio. oiganse las palabras formales de este Autor.

5 = Abiertamente, à la verdad, los Clarissimos Varones = Petavio, en el Libro XI de la razon delos tiempos. Cap. 29. e Norris = en la Dissertat. de duob. num. Diocles. & Licinij: y Pagi al = año de Christo 284 demuestran, que la Era Diocleciana = principiò desde el Consulado de Carino A. II y Numeriano A. = II, esto es, en el dicho año 284: De la fundacion de Roma 1037. = Que descontados de la Era de Diocleciano 283, que precedieron = desde el exordio dela Era Christiana, hasta el imperio de = del mismo Diocleciano, es el residuo dela Era Romana 754. = en el qual, rectissimamente, se constituye el principio dela = Era Vulgar. Aqui veremos que para legitimar este falso computo, se introducen errores intolerables por estos eruditos.

6 No hay calculo mas seguro, que el que se forma sobre la doctrina infalible delos Cyclos, especialmente, la que produce el Cyclo Decemnovenal, pues todos saben, q̃ se compone de un Circulo de 19 años, inalterables, y q̃ acabado uno principia otro. No menos saben todos, que este Cyclo empieza à contar un año, antes dela Era Vulgar, por lo qual el primero de esta, es segundo del Cyclo. En la Doctrina que nos da este Erudito, nos dice: que el 247 de Diocleciano fue ultimo del Cyclo Decemnovenal, y es asi: porque partiendo los 247 por 19 salen al cociente 13 Cyclos integros de à 19 años

sin falta ni sobra: conque es forzoso confesar que el año primero de Diocleciano fue primero del Cyclo, porq̃ desde el inclusive hasta el 247 de su Era inclusive resultan los 13 Cyclos integros.

7 Esto supuesto, concedamos, por ahora, que el año 284 de Christo consulado de Numeriano, y Carino A.A. enque succedio Diocleciano, fuesse el primer año de la Era de Diocleciano, aquien tocò el Aureo Num. 1. el 283, en tal caso, seria Aureo num. 19, como ultimo del Cyrculo, que acabò para q̃ el 284 fuesse primero del siguiente; esto no que- de haver capacidad para negarse. Pues yo quiero saber, q̃ Aureo num: tocò al año 283 de Christo; añadale uno, que precedio âlos años de Christo; hacen 284; partolos por 19 resultan 14 Cyclos Decemnovenales, y sobran 18. El año 283 de Christo, no tuvo el Aureo numero 19, sino el 18, uno menos, Conque el Aureo num 19, de necesidad, pertenece al año 284 de Christo, y el Aureo num. 1. principia dela Era de Diocleciano, essencialmte, al año 285 de Christo, y no al 284 como con error afirman estos Eruditos. En los años poste- riores âla Epoca, no hay error, por q̃ los 247 en que aca- bô su Cyclo Sn Cyrilo, salen cabales con los 13 Cyclos de- cemnovenales. en los antecedentes à la Era Diocleciana esta la falta de un año, y para que no la haya, es necesarissimo, el que la Era referida, con el Aureo num. 1. principiasse en el año 285 de Christo.

8 Esto es mas claro, sumando los 284, precedentes àla Era Diocleciana, y los 247 de ella, que hacen 531 años de Christo, añadase uno del Cyclo, que precedio á Christo, hacen 532, partanse por 19, y resultan 28 Cyclos Decemnovenales, exactos, sin falta, ni sobra, conque el 247, ultimo del Cy- clo de Sn Cyrilo, que es 531 de Christo, fue Aureo num. 19. ¿Pues enque consiste esto? enque hade consistir? en empezar mal la Era Vulgar Dionisiana, con perdida de un año, en el

764 de Roma, debiendo ser en el 753. consulado de Lentulo y Dion.

9 Vease clarisimo, en el lugar citado, el principio de este §. de este R. Erudito. Alli dice: que de principiar su Circulo Magno Dionisio, en el año 248 [redacted] dela Era de Dio 248
cleciano (por haver fenecido, el antecedente de S.n Cyrilo, en el 247) se sigue, que el año primero del Cyclo de Dionisio, es el año 45 Juliano. Esto es falsisimo, porque el año 45 Juliano, es el Consulado de Lentulo y Dion 753 de la Era Romana, este es el primero del Computo dela Iglesia, y Dionisio. con el Aureo num. 2: Luego no es el primero del Cyclo de Dionisio. Esto es mas demostrable, que la luz meridiana, porque, la Era Romana, q. precedio al primer año de ambos computos, Christiano, y Dionisiano segun el solemne decreto dela Calenda, fue 752, añadanse los 1765 corrientes de Christo, y resultará la Era Romana 2517, q. son 1765 de Christo, se nos dan corrientes, en las Tablas del Computo Eclesiastico Civil. Luego el año 44 Juliano, 752 de Roma, fue el primero del Cyclo de Dionisio, y no el 45, y 753 de Roma.

10 Es agravio injurioso, contra la exactitud de Dionisio, y Beda, el imputarles V. Rma que ellos dicen, q el año 248 [redacted] dela Era de Diocleciano, es el año 531 de Christo. Desde aqui hasta el resto de nra vida, esperamos, q V. Rma nos muestre tal lugar, en estos A.A. y le ofrecemos si lo consigue, darle las Palmas. Entretanto queremos darle a su Rma la prueva de su error, en esta forma. Si el año 248 [redacted] de Diocleciano es 531, de Christo, el año 531 de Christo sera Aureo numero primero: Esto es patente porque principiando su Cyclo Dionisio en dho [redacted] 248 con el Aureo 248
primero, y siendo el 531 de Christo, el mismo 248 de Dio

cleciano: el 531, ha de ser como aquel, Aureo num. primero: Es Asi, que el 531. no es Aureo numero primero: Luego el 248 de Diocleciano no es 531 de Christo.

11 La mayor es cierta: pruevase la menor; con demostracion evidente: à 531 de Christo, añadiendo uno, hacen 532 partidos estos por 19 hacen 28 Cyclos Decemnovenales cabales, y nada sobra. Luego el 531 de Christo no es Aureo numero primero. Como podian decir Dionisio ni Beda, exactissimos Astronomos, y Chronologos, este desproposito, contra su doctrina, y contra sus Canones delos Cyclos? Absit.

12 El error està en s. Ama, y en todos los modernos, enla mala formacion de su Era, y enla erronea Romana, q con Pagi, Petavio, y Norris, aneyan al Consulado de Carino y Numeriano A.A. Quien quiera formar la Era Romana, de qualquier año de Christo, ha de contar sobre el año 752 de dha Era, q enel Computo Vulgar segun la Calenda dela Iglesia, y enel de Dionisio, fue el precedente, al primero del Computo. Asi à 752 de Roma, añadiendo 284 de Christo, contados enel Consulado dho, resultan 1036, esta es la Era Romana exacta, correspondiente al Consulado de Carino, y Numeriano, no la 1037, q con error le anyan, todos los Eruditos de esta sentencia. Deben corregirla? Pero como la corregiran, si empezando la Era Dionisiana enel año 45 Juliano, 753 dela Era Romana, les sale el Consulado delos dos Geminos, enel año 30 Vulgar, Dionisiano, con el Cyclo solar 11, Letra Dominical A, que llevando enel la muerte de señor en 25, u 26 de Marzo les salen estos dias en el primero 25. Sabado, y enel segundo 26. Domingo lo q es [illegible], y contrario à la tradicion, y fe que hai enla Iglesia: Ala Autoridad delos ss. y Antiguos Padres, y à la Historia Evangelica?

13 Despues de concluida esta obrilla, y de haber disputado seria, y eficazm.te con cartas, con el Ilmo Erudito, la Exactitud de nra Era Vulgar, como se manifiesta de la Disputa Epistolar, q. va p. Apendice, en este Tomo, y segunda parte; considerando q. todo el nervio dela dificultad, en que estriba, mantenerse el Ilmo Erudito, en que la Era Vulgar, principio su primer año, en el 754 de la Era Romana, Consulado de Cesar, y Paulo, consiste, en dudarse si el año Romano, correspondiente al presente de Christo, 1765, es 2517 de la Era Romana, u 2518, Asegurandonos, q. siempre, q. se convenza, y pruebe, que el Estado presente delas tablas del Computo, està Exacto, con 1765 años de Christo, Vulgares, Dionisianos, con 2517 de la Era Romana, y que no puede ser 2518: Con q. se evidencie, que la Era Vulgar principio à contar su primer año, preciam.te en el 753 de Roma, Consulado de Lentulo, y Pison, y no en el sig.te 754, es precico rendirse, à nuestra sentencia; de Era Vulgar, Dionisiana, como diximos en nra Carta V.; y aun que alli produximos, las mas eficaces pruevas dela verdad de nuestro systema, y de estar exacta la confrontacion de estos años, en las tablas del Computo actual, y en el principio dela Era nuestra, meditando sobre el mismo asunto, se nos ha ofrecido, que dar una prueba, evidentissima, è indisputable, en q. es precico que confiesen todos los Eruditos, que el primer año

dela Era Vulgar, comun, usual, Dionisiana, fue el 753 de la Era Romana, Consulado de Lentulo, y Pison, y que por consiguiente, está exacto el estado presente dela tabla del Computo contado desde este principio, con 1765 años de Christo, 2517 dela Era Romana Varroniana, y que yerran, la Era Vulgar, los que cuentan el primer año Vulgar, enel 754 Consulado de Cesar, y Paulo, en un año: y lo mismo los que á este presente año 1765 de Christo, le quieren anejar la Era Romana 2518. meditese la demostracion.

14 Ninguno de quantos Eruditos Chronologos ha tenido el Mundo hasta hoy (que sepamos) ha dudado, que Diocleciano sucedió enel Imperio, à Carino y Numeriano, Emperadores, enel año, en que estos dos fueron porla segunda vez Consules, á 17 de septiembre Cuyo año, por comun sentencia, fue el 284 de Christo. A este año, le anejamos, nosotros, la Era Romana 1036, y todos los que principian la Era, enel 754, le asignan el 1037 dela Era Romana, como hemos visto lo hace el Ilmo Berti, enel lugar citado al n. 5.

15 Qualquiera con mediana tinctura de erudicion, sabe: que al Imperio de Diocleciano, acompañó su celebre Era, quese llamò tambien, la delos Martyres Alexandrinos, y que esta Era, que principió conel imperio de este Tirano, enemigo dela Iglesia, principió tambien conel Cyclo Decemnovenal; Deforma, que el año primero, dela Era de Diocleciano, fue el primero del Aureo numero, ó Cyclo decemnovenal. Esto es tan constante, como que todos saben, que

enel año 153 dela Era Diocleciana, principio el Cyrilo su Circulo de 95 años, u de cinco Cyclos decemnove nales, siendo el 152 de Diocleciano el ultimo año 19 del Octavo Cyclo, dela Era Diocleciana, como se prueva, repartiendo, dhos años por 19. q se ve, en los sig.tes calculos.

19......152......8. } 152 / 95 / 247 { 19......95......5
(000) (00)

Deforma que se toca palpablem.te que la Era de Diocleciano principio, con el Cyclo Decemnovenal, pues, los 152 años de dha Era Diocleciana, q precedieron al Cyrculo Cyriliano, hacen cabales Ocho Cyclos. y los 95 que comprehendio el Cyrculo Cyriliano, hacen cinco Cyclos cabales y los 152+95=247, en cuyo año de Diocleciano, dicen Dionisio, y Beda, q fenecio el Cyrculo de S.n Cyrilo, y enel q habia deser 248 de Diocleciano, principio Dionisio su magno Cyrculo, desando la memoria del mismo enemigo dela Yglesia, y introduciendo la santa costumbre, de contar, por los años dela Encarnacion, de n.ro señor Jesu Christo, sobre 532 que secontaban del Cyclo Decemnovenal, y 531 de Christo, deforma, q el primer año del Cyrculo del Exiguo, fue el 532 de Christo, y 533 del Cyclo.

16 Toda esta, es constante Doctrina dela Chronologia, que ninguno disputa, ni duda; solo esta la dificultad, en averiguar, a punto fixo, qual fue el año primero dela Era de Diocleciano: esto es: si lo fue el año 284 de Christo, enque, en 17 de septiembre sucedio á Carino, y Numeriano, q ~~[illegible]~~ A. A. q lo fueron

aquel año, y Consules la segunda vez, ô en el año si-
guiente, 285, en que fueron Consules, el mismo Dio-
cleciano II y Aristobulo: y esta duda, es la q̃ vamos â
desatar, con una demostracion evidentissima.

17 Para hacerla, hemos de volver á repetir lo que
referimos al n. 5. contra el Arzo Berri, con Petavio,
Noris, y Pagi. en el Cap. XII de sus rudimentos, donde dice;
que estos: Demonstrarunt Æram Diocletianam, seu Mar-
:tyrum Alexandrinorum, incipere à Consulatu Carini
:A. II & Aurelij Numeriani A. II id est, á predicto
:anno 284:: Urb. Cond. 1037. Detractis, igitur, ab Æra
:Diocletiani, annis 283, qui precesserunt ab exordio Æræ
:Christianæ, usque ad Imperium ejusdem Diocletiani,
:residuus erit annus::: U. C. 754, in quo proinde rectis-
:sime constituuntur, ipsius Christianæ Æræ principia.

18 No queremos detenernos, en convencer lo erro-
neo, e inconsequente, de esta cuenta; bastanos, solo, hacer-
nos cargo, de que si el primer año dela Era de Diocleciano,
no, fue el año 284 de Christo 1037 dela Era Romana, es-
te mismo año, fue Aureo num. 1. ô primero del Cyclo
Decemnovenal, por que (como ya hemos evidenciado)
la Era Diocleciana, ù de los Martyres, principio con el
Cyclo Decemnovenal. Con que el año 283 de Christo,
precedente á la Era Diocleciana, fue 19, ó ultimo, del an-
tecedente Cyclo Decemnovenal. Esto es innegable, y es
forzoso, que venos conceda. Pues vamos á ver si esto es
verdad. Resultarà poniendo los 284 de Christo hasta el
primer año inclusive dela Era Diocleciana, y añadiendole
uno del Cyclo, que precedio á Christo, haran 285 del
Cyclo y partidos, p̃ 19 debe resultar, Cierto numero de
Cyclos Completos, y sobrar uno, q̃ es el primero del

Cyclo Decemnovenal, correspondiente al año primero de Diocleciano, y su Era, reputado 284 de Christo y 1037 de la Era Romana. Formemos el Calculo. 284+1=285 del Cyclo.

19 ...... 285 15
09
(00)

19 Por la cuenta hecha, resulta, que dados 284 años de Christo (q. e son 285 del Cyclo), partidos por 19, nada sobra; que es decirnos: que el año 284 de Christo, consulado de Carino y Numeriano, fue 19 del Cyclo Decemnovenal: Con q. el año dho 284 de Christo, y Consulado dho, no fue el primero dela Era Diocleciana, porque este fue esencialm.te de primero del Cyclo Decemnovenal, y el 284 de Christo es ultimo del Cyclo.

20 Pues busquemos, qual fue el año primero dela Era Diocleciana, que esencialm.te fue Aureo num. 1. Veasè que lo fue el año 285 de Christo, en que fueron Consules Diocleciano A. II y Aristobulo. La prueva es juntar uno, à 285 de Christo, q. precedio á la Era Vulgar, y resultaran 286 del Cyclo, y partidos p. 19, assi se demuestra:

19 .... 286 ... 15
09
(01)

Y à los 285 años de Christo, q. es el Consulado dho de Diocleciano y Aristobulo, toca el Aureo num. 1. (esencial) (sobre 15 Cyclos completos) del primer año dela Era Diocleciana, ù delos Martyres. Ahora assi: Al primer año de esta Era, Beda, Petabio, Pagi, Norris, N. Florez Schelestrato, Ambrosio, y Evagrio, á quienes cita en el Cap. 14 de su Rudimentos, anejan ~~el primero como este~~

~~[struck]~~ la Romana, 1037. de estos deben restarse los 286 del Cyclo, corridos, hasta el primero de Diocleciano, y hecho, quedan 751 de la Era Romana, q por ser exclusive, es el 19, ultimo, del Cyclo Decemnovenal. Luego el 752 de Roma; fue el primero del Cyclo: Luego el 753 de Roma, Consulado de Lentulo y Pison fue Aureo num. 2. u segundo del Cyclo, y primero de Christo. Esto es evidente.

21 Ahora mas claro, resulta el error del Calculo contrario. el año 752 de la Era Romana, es primero de el Cyclo. y Constante Rahiz, de los años de Christo: Pues à 752+—284= 1036 de la Era Romana, al Consulado de Carino A. II y Numeriano A. II que esencialmente es, 19 del Cyclo Decemnovenal, y à 752+—285 de Christo = 1037 de la Era Romana, al primer año de la Era Diocleciana, u de los Martyres, con el Aur. num 1. Consulado de Diocleciano A. II y Aristobulo. A 752 Constante+1765 de Christo = 2517 de la Era Romana, y nunca 2518, con 1765 de Christo, corrientes hoy.

22 El Error, hemos hecho evidente en n̄ra Primera parte, que nace de haverse acrecido, y aumentado la Era Romana, en un año, y consulado, des de la Era Diocleciana, por q hasta alli contabamos nosotros un año mas de Christo, q los Contrarios; pero ambos una misma Era Romana, puntual, y exacta, à los Consulados. V. g. 752. Constante+—15 de Christo = 767 de Roma al Consulado de Pompeyo, y Apuleyo, en q murio Augusto. 752 Constante+— 30 de Christo = 782 al Consulado de los dos Geminos. 752. Constante+— 239 de Christo = 991 de la Era Romana, al Consulado de Pio, y Ponciano. La Era Romana, q sabiamos todos era una misma

sin diferencia. Llegose al año 284 de Christo, y alli fal
taron á su principio los Contrarios, acreciendo un
año en Era Romana, y Consulados, para poder decir
en el de Carino y Numeriano 284 de Christo. Porque
à 752 Constante + 284 de Christo = 1036, esta Era
Romana debian dar alli, conformes con nosotros, y en
quanto á años de Christo contar uno menos, esto es
283. Porque 753 (en su sentencia Constante) + 283 =
1036 dela Era Romana.

23. Todo esto, lo comprueba Onuphrio Panvinio, Docti
simo conditor de Fastos Consulares, el que llegando al año
364, Consulado de Joviano A. y Varroniano N. P. dice:
que la Era Romana perteneciente á este Consulado, fue
la 1116, respecto de que, por las Historias consta, que este
año Romano fue Bisexto, como lo fue el 364. de Chris
to, y si por las Historias consta q el 1116 fue bisexto,
repugna, que tambien lo fuese el 1117, q le añaden los
Contrarios, comunmente, porq no se han dado jamas, desde
la Correccion Juliana, dos años, continuados bisextos.

24. Pues averiguese, por esta sentencia, que Era
Romana corresponde, al 284 de Christo: desde este ex
clusive, al 364 de Christo, van 80 años, restense dela Era
Romana 1116: quedan 1036, al Consulado de Carino
A. II y Numeriano A. II. y no 1037. Segun la sen
tencia de Lansinio y Concio, en sus Cathalogos, referentes
à los Codigos Griegos, m. s. del Concilio Niceno, este
se inchoò, IV Calend. Jul. del año 325 de Christo 1077 de
la Era Romana, Consulado de Anicio Paulino, y Cejonio
Juliano, Pues restense dela Era Romana 1077 los 325, que
daràn, precedentes á la Era 752 + 284 al Consulado de
Carino y Numeriano, resultaràn 1036 de la Era Roma

con el Aureo num. 13. precedente á la Era de Diocleciano. Luego esta principio en el año 285 de Christo, y 1037 dela Era Romana? Esto se prueva; porque desde dho año 285 de Christo, á 1765 corrientes, van 1480 que unidos á los 1037 del primer año dela Era Diocleciana, resultan los 2517 corrientes, q hoy se nos dan en las tablas del Computo

25 Notese bien ahora. de 1765 de Christo, restense 30, q contamos hasta el Consulado delos dos Geminos: que dan 1735: restense estos dela Era Romana actual 2517 que dan 782 de Roma, al Consulado delos dos Geminos, que nosotros y todos los contrarios dan, á dho Consulado: restense de ellos los 30 y quedan los 752 Aahir constante del Computo, siendo el primero el 753. Consulado de Lentulo, y Pison, año primero tambien dela Era de Encarnacion Dionisiana. Esto mismo comprueban hoy los Cathalogos Consulares de D. Angelo Flechmio, segun lo que de ellos, nos refiere el R. P. Dalmatio Kick, de que hemos dado razon, en el Cap. 3 § II.

26. Notese mas: desde el 281 de Christo á 1765 van 1481 de Christo. restense de 2517 quedan 1036 al Consulado de Carino y Numeriano Augustos. Luego quien cuenta 1037 ha añadido á la Era Romana un año? por q si con los mismos 2517 de Roma corrientes, salimos iguales, con 782 al Consulado delos dos Geminos, deduciendo los años de nuestra Era de Christo, lo mismo debia salir, al Consulado de los Augustos Carino y Numeriano, con 1036. No puede á esto responderse cosa q satisfaga.

Aun hay mas que notar, volviendo á lo que dejamos expuesto al n. 23 dice Antonio Concio referen.

te á Onufrio Panvinio, sus palabras son estas: Hunc annum (es el 364 de Christo, Consulado de Joviano y Varroniano N. P.) contendit Onufrius esse debere 1116. ut conveniat cum Historijs, qui bisextilem annum fuisse scribunt. Pues ahora assi: Si el año 364 alias 1116 de Roma, q es lo mismo, fue bisexto: restando de 1116 de Roma los 364 de Christo, resultará el año de su Nacimiento Vulgar en la Era Romana: y qual es? Vease: de 1116 — 364 = 752 dela Era Romana, al Nacimiento, cuyo año fue bisexto. Que el 364 sea bisexto es patente por q partidos por 4, resultan 91 bisextos, y nada sobra: Luego el 1116 de Roma tambien fue bisexto, y el mismo 364 de Christo, porque juntando al 752 bisexto 364 hacen los 1116 bisexto.

Pues vease ahora que el año presente 1765 de Christo no puede ser 2518 de Roma sino es 2517. Esto se prueba: por q restados de 2517, los 1116 bisexto, resultan 1401 años que partidos por 4, hacen 350 bisextos y sobra uno, que es decir, que el año 1765 de Christo, alias 2517 de la Era Romana, es primero despues de bisexto, y assi lo es, y verifica en las tablas del computo.

Que el 2518 no puede ser 1765 de Christo, es patente, por q en la suposicion de q el 1116 de Roma fue bisexto, segun las historias, restando de 2518 los 1116 quedan 1402 años, que partidos por 4 resultan 350 bisextos, y sobran dos: q es decir q este año 1765 de Christo, siendo 2518 de Roma, es segundo despues de bisexto, y esto es falsissimo, porq el 1764 fue bisexto, y el 1765, primero despues de bisexto: con q el socio constante año dela Era Romana, al año 1765 de Christo, es el 2517, y no el 2518.

Constando por las historias segun Panvinio

que el año de Roma 1116 fue bisexto, no se puede sos
tener el error de esta era, introducido desde la Epoca
de Diocleciano, Consulado de Carino A. II y Numeriano
A. II haciendola 1037. quando fue la 1036. Ni el que la
Era Vulgar contasse su primer año en el 754, porque
restando de los 1036 los 284 de Christo, á dho Consulado,
quedan 752 de Roma, precedentes á la Era Vulgar, y su
primer año el 753, Consulad. de Lentulo, y Pison, lo q
es conforme a las reglas de la Disciplina Ecclesiastica,
en quanto á la Era, q̃ omita, de la Kalenda, y Martyro
logio, y de la Doctrina infalible de los Cyclos; confirma
ciones q̃ no podran dar todos los Eruditos de la opinion
contraria, sin oponerse al sentir de la Iglesia, sus re
glas, y uso.

Puede, y debe establecerse, como constante regla
de Chronologia, el que assi como de los años de Christo se
averiguan los que han sido bisextos partiendolos por
quatro, si nada sobra, es bisexto: si uno, es uno despues
de bisexto; si dos, dos: si tres tres; igualmente, y con la mis
ma regla, se averiguan los años bisextos de la Era Ro
mana, de antes, y despues de Christo, por q̃ de dha Era
todos los quaternos son bisextos, la prueba es. los 752
de dha Era al Nacim.to Vulgar. partidos por 4, dan 188
bisextos y nada sobra. con q̃ fue bisexto. los 2517 de la
Era Romana partidos por 4 dan 629 bisextos, y sobra
uno, con q̃ el año 2517 de Roma fue primero despues
de bisexto, y ~~sera~~ assi porq̃ lo mismo resulta haciendo
la cuenta. q̃ los años de Christo de la Era Vulgar 1765 q̃
son 2517 de la Romana.

Lo q̃ decimos dha de la Era Romana, decimos

tambien dela Correccion Juliana: el primer año de esta, fue primero comun, del primer quaterno Juliano; pues veasse q. la Era Romana, procedio. El primer año Juliano fue el 703 de Roma, pues partanse q. 4. resultan 177 y sobra uno. q. es uno despues de bisexto. El año 44 Ju liano, q. es 752 de Roma, fue bisexto. El 1803 Juliano 2517 de Roma, 1765 de Christo, todos son primero des pues de bisexto. esto es conforme á la ley dela correc cion Juliana: àla Ley dela Kalendada, y al arte chronologico à lo q. por ellas enseña, á su Era, y computos, y àla Doctrina infalible delos Cyclos, lo contrario es error, q. nose desvaneceria con textos, y pruebas tan autorizadas y seguras, como estas enque nos fundamos: Porque àla verdad; no hay mas autoridad, q. la Era Vulgar prin cipiada enel 754 de Roma, 46 Juliano, que la de mu chos q. sin critica lo dicen, y siguen, contra loque tiene, siente, enseña, usa, y sigue, la Iglesia, y consilla todo el orbe Christiano.

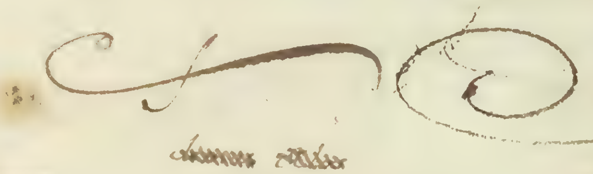
Queda pues convencido, quela Era Vulgar Christiana contó suprimer año, en el 753 dela Era Romana: y con No ris, Petavio, y Pagi, segun el lugar inserto en este n. 17 lo prueva assi Bezti. Hemos visto, y concluido, que el año primero dela Era de Diocleciano fue el 285 de Chris to, con el Aureo num. 1. (aunq. entró enel Imperio en el 284.) I suponiendo dhos Eruditos, que fue el 284, to mando, por igual con dha Era, y año el 1037 dela Era Romana, dicen que baxando de ella 283 que precedi eron, ó se contaron desde el exordio dela Era de Chris to hasta la de Diocleciano, resultan los 754 enque rec tissimamte. se constituye el primer año de Christo.

Notense estas inconsequencias: la primera: que si des de el Exordio dela era Christiana, hasta la era Diocle ciana, pasaron 283 años, y baxando estos dela Era Ro mana 1037, quedan 754 de Roma: este año, no pue de ser el primero dela Era Vulgar, por que entos 283 va contado el primer año de ella: Los que quedan son exclusive: con que el 754 serà precedente á su era. La segunda: Que siendo en su sentencia el 753, de Roma el precedente á su Era Vulgar, añadiendo álos 753, los 283 corridos desde su exordio, hasta la Era de Diocleciano hacen la Era Romana 1036, no 1037. y por lo mismo, es inconsecuencia, y error, pa ra buscar el principio dela Vulgar, vajar los 283 de los 1037, por noser este año Romano igual conel 283 de Christo.

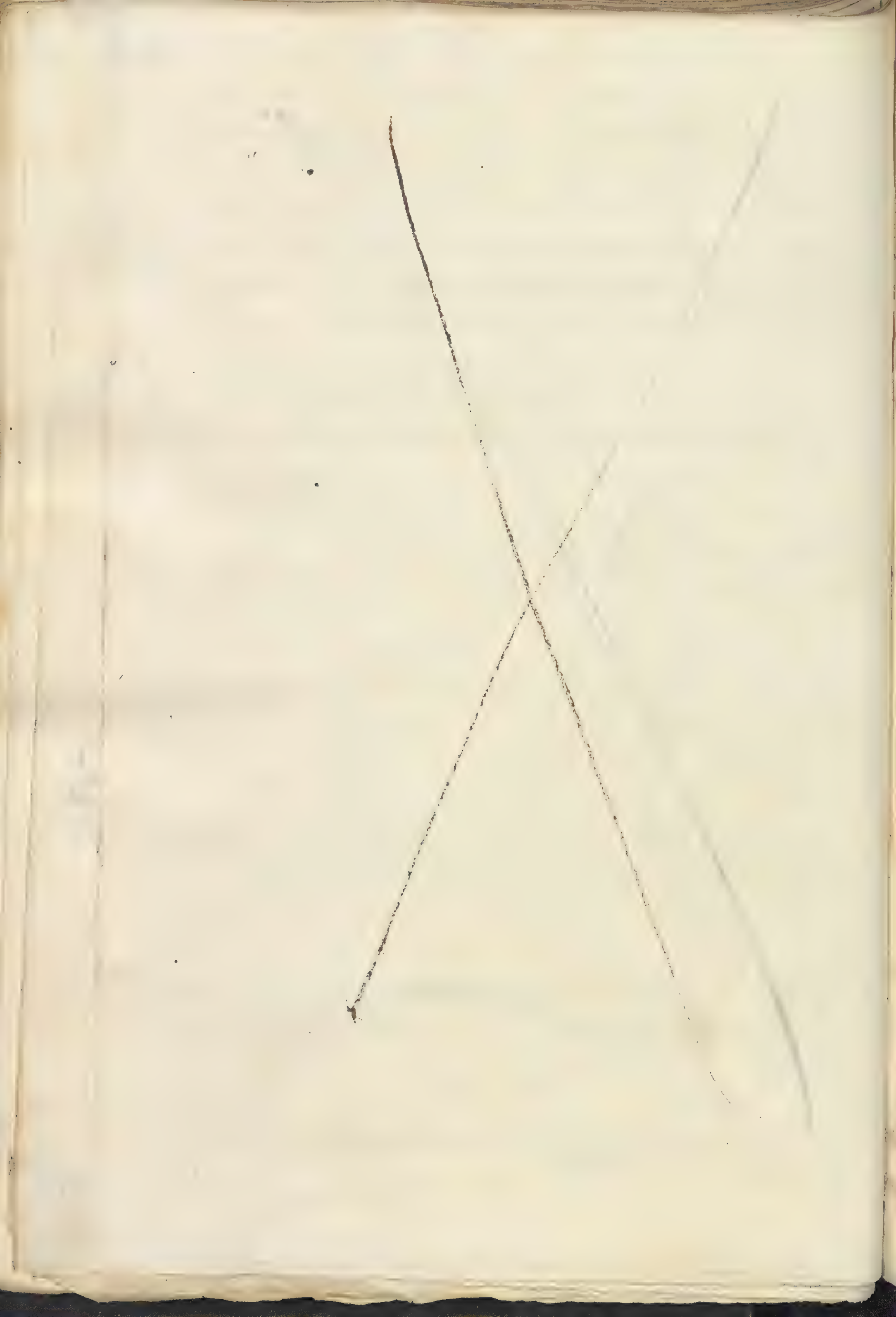
Notese tambien, que conla basa delos 283 de Christo, corridos hasta la Epoca (no Era) de Diocle ciano, confiesan que no cuentan mas años de Christo desde el principio de su Era inclusive hasta el Con sulado de Carino A. II y Numeriano A. II. Veasela prueva en el Consulado de Cesar y Paulo, todos conta mos 754 años dela Era Romana. En el cuentan de su Era un año, nosotros dos: Pues añadamos iguales 282 años hasta dho Consulado, contaremos todos 1036 años dela Era Romana: y de Christo nosotros 284 y los contrarios 283, q son los que la fuerza dela ver dad, les obliga a revajar dela Era Romana, para encontrar el principio dela Era: y este aparece va jandolos dela Era Romana 1036 como lo vamos á figurar.

Consules Romanos	Era Comun Roman al confesada de todos	Años de Christo de mia Era	Años de Christo de Berti. &c
Lentulo y Pison	753...	... 1...	... oo
Cesar y Paulo	754...	... 2...	 1
Al Consulado de Carino y Numer.º	282...	282...	282...
Son todos	1036...	284....	283...

La Era Romana del 284 de Christo es 1036, no 1037 por ella resulta exacto, el principio de Era de cada uno, asi 1036 — 284 = 752 precedentes á mio computo. 1036 — 283 = 753 precedentes á la Era delos contrarios. La Era Romana 1037 es igual, y perteneciente al año 285 de Christo, y 284 delos contrarios, q cuentan hasta la Era inclusive de Diocleciano, esto lo dicen expresamente. La prueva es la misma. 1037 — 285 mios = 752 precedentes á la Era. 1037 — 284 contrarios = 753 precedentes á su Era. Deforma que esta tambien aneja da por estos Eruditos, la Era Romana 1037 al año primero dela de Diocleciano; pero mal al año 284 de Christo, porque es el 285 pues este, y no el 284 tubo el Aureo num. 1 character esencial del año 1 de Diocleciano, u de su Era. esto es evidentissimo.



314,2



§ IIII

Sobre lo que con otros muchos Autores sintieron contra la Era Dionisiana Graveson, y Pagi.

1 El Eruditisimo Graveson, para llevar la muerte del Señor del Mundo, al año 29 dela Era Vulgar Dionisiana, en que pone el Consulado delos dos Geminos, pone su Conclusion acerca del año dela Era Romana, en q. verdaderamente supone nacio Christo: y para espaciarse despues pruebas, al fin dela Disertacion sexta, de Myster. & ann. Christi; produce el Cathalogo Consular, elavorado por el Doctisimo Antonio Pagi; desde el año 709 dela Era Romana, hasta el 753. y dandonos enel, toda su doctrina, queremos inxertar aqui, lo que estos dos grandes hombres sintieron, acerca dela Era Dionisiana de que tratamos.

2 En el año dela fundacion de Roma 709 (dice) Año quarto dela Olympiada 183. Año Juliano I. Año del Periodo Juliano 4669. Antes dela Era Christiana 45 Fueron Consules Julio Cesar IV. y M. Emilio Lepido, Maestro dela Milicia. En este año, Julio Cesar (que enel año precedente habia aplicado su animo, á la correccion del vicioso año Romano, con el auxilio de Sosigenes, y otros peritisimos Mathematicos, y reducido ala forma, en que hoy todo el Orbe Christiano le usa) quiso que en las Calendas de Enero de este mismo año, dela fundacion de Roma 709 en que él le habia de abrir, como su quarto Consulado, se nombrase primer año dela Correccion Juliana. Desde este año de Roma, 709 trahe su principio el año Romano, corregido por Julio Cesar. Y por esto se llama año Juliano. Asi lo dice Censorino en el

=Libro de die Natali cap. 20.

3 =En el año 753 de la Era Romana (dice) año
=quarto de la Olympiada 194. Año Juliano 45. Año
=del Periodo Juliano 4713. Año del Imperio de Octa
=viano Cesar Augusto 45. Un año antes de la Era Vul
=gar. fueron Consules Cornelio Lentulo y L. Calpur
=nio Pison. En este año Dionisio el Exiguo Abad, á
=quien siguen Phelipe de Labe, y Jacobo Grandamico
=y otros, puso el Nacimiento de Christo. O antes bien
=La Iglesia Latina, u Occidental (que en el año sig.te
=754 de la Fundacion de Roma; y Consulado de Cayo Ce
=sar y M. Emilio Paulo, y año Juliano 46 acostum
=bra contar el primero) supone con Dionisio el Exi
=guo, que Christo nacio en el año de la Fundacion de
=Roma 753, y año Juliano 45. Pero la Iglesia Lati
=na nose mezcla, ni interpone su juizio, en examí
=nar estas tricas Chronologicas, como antes mostra
=mos, Contenta solo, conque le sirva este computo de
=años de Christo. Pero combienese entre todos los Chro
=nologos Peritos, que se debe distinguir el Nacimien
=to de Christo en dos especies: esto es: Nacimiento de
=Christo propio; y Nacimiento de Christo Dionisia
=no; ó comun y Vulgar.

4 =El Primer Nacimiento propio de Christo,
=es aquel que cada uno tubiesse por mas probable. Unos
=le ponen en el año 40 Juliano: Otros en el 41. otros en
=otros, pero todos entre el año Juliano 40, y el 46.
=inclusive: por que en uno de estos años (del 40 al 46
=Juliano) fuera de toda sospecha, y duda, nacio Chris
=to. Nosotros como propusimos en esta Disertacion,

= seguimos aquella opinion, q̃ mas nos hace fuerza,
= de aquellos que ponen el Nacimiento propio de Chris
= to, en el año 41 Juliano, ô 749 dela Era Romana, de
= tal forma, q̃ el Nacimiento propio de Christo, se
= gun la mas probable sentencia, preceda quatro años
= integros á el Nacimiento que se llama Dionisiano, ô
= Vulgar. Finalmente este Nacimiento propio de Chris
= to, no puede constituir Era alguna Christiana; porq̃
= de constituirla, serían tantas las Eras Christianas,
= como las opiniones varias, que hay, sobre el Nacim.to
= propio de Christo. Pero el Nacimiento de Christo
= que se llama Dionisiano, ô Vulgar, Comun, no pende
= delas opiniones de los Doctores, sino es que necesaria
= mente se ha de contar, y assignar, con el año dela fun
= dacion de Roma 753, ô con el año Juliano 45 en el
= qual fueron Consules Cornelio Lentulo, y L. Calpurnio
= Pison, como quiera que la Era Christiana, ú Dionisiana,
= principie enlas Calendas de Enero del Año dela Era
= Romana 754. Juliano 46. y Christo naciesse en 25 de
= Diciembre del año antecedente.

5 Esto consta delos Cathalogos Consulares, que
nos da este Erudito Maestro, segun la Autoridad, y di
ligente estudio de Antonio Pagi; pero antes de decir
lo q̃ se nos ofrece, acerca de su contexto, es preciso re
flexionar, que Graveson, y Pagi, siendo dela misma
sentencia, hablan con una gravissima equivocacion, ha
ciendo una misma á la Era Vulgar Christiana, y la
Dionisiana, enquanto al Nacimiento Vulgar de Chris
to; hemos dicho, y es constantissimo, q̃ enquanto á con
tar años de Christo, lo mismo se cuenta por la Era

Vulgar Christiana, que q̃ la Dionisiana, pero entratando del Nacimiento de Christo, segun estas dos Eras, se diferencian, en un año. Ambas cuentan el primer año de Christo Vulgar, en el año 45 Juliano, 753 dela Era Romana: Pero en quanto al Nacim.to Vulgar la Christiana Comun, que autoriza la Iglesia, con su Calenda de Navidad, pone el Nacimiento en el año 752 dela Era Romana, que es 44 Juliano: y la Dionisiana pone el Nacimiento, en el año 753 dela Era Romana 45 Juliano, Consulado de Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pison, por lo que los Nacimientos distan en un año aunq̃ se conformen, en contar años de Christo, una y otra Era, desde el 753, 45 Juliano, aunq̃ con diversos respetos, porq̃ la Christiana cuenta años de Nacimiento despreciando aquellos dias de aquel año en que el Señor Nació, y tomando q̃ primero el año siguiente; y la Dionisiana los cuenta de Encarnacion, y como esta ocupó desde 25 de Marzo del año 753 de Roma, Juliano 45, hasta el ultimo de Dre, le cuenta en el primer año de su Computo, de Encarnacion, y por consiguiente de Nacimiento.

6 Sentada esta Doctrina. Preguntariamos à Graveson, y á Pagi, ¿Quando nacio Christo, segun la Era Dionisiana? Pero no hay que preguntar, porque ya nos lo dicen ambos, en el lugar citado: que Dionisio puso el Nacimiento de su Era, en el año 753 dela Era Romana, 45 Juliano, Consulado de Lentulo y Pison, y que necesariamente, debe copularse y unirse el Nacimiento Dionisiano, con dhos. años. Pero preguntemos ¿Quando encarnó? Espre-

ciso

que oida la pregunta por estos Eruditos, se nos respondiese, que Encarnò, segun la sentencia de Dionisio en el mismo año en que naciò. Esto es en el 753 de Roma, 45 del Juliano, y Consulado de Lentulo, y Pison. Pues arguimos asi: Dionisio contò el primer año de su Era Dionisiana, en aquel, en que el Señor Encarnò, y Naciò: es asi que perte, segun Dionisio, Encarnò, y naciò, en el año 753 de Roma, 45 Juliano, Consulado de Lentulo, y Pison: Luego. El primer año del Computo Dionisiano, fue este Consulado, y años: Luego es falsissimo, que segun la Era Dionisiana el primer año de Christo, fuesse el 754 de Roma, 46 Juliano, y Consulado de Cesar, y Paulo.

7 La Mayor, en que puede dudarse, bastara para darla por provada, con que lo digan Dionisio el Abad que formò el Circulo, ò el Ven. Beda, à quien tambien se atribuye la Era, ò Cyrculo Dionisiano. Dho S. Beda en el Libro de la Naturaleza de las Cosas al Capit. 47. hablando del año de la Encarnacion de Christo dà, todo la Doctrina, que se puede desear. Dice alli (a) Por que Dionisio, en el segundo año de su Circulo, à quien el primero escribio, quinientos treinta, y tres años contò desde la Encarnacion completos. El mismo (esto es el segundo del Circulo y primero de Christo) es à la verdad (se)

(a) Initia ergo secundo anno Cyrculi, quem primum Dionisius exposuit, quingentesimus tricesimus tercius ab Incarnatione Domini completus est annus: ipse est nimirum, juxta oncursus Syderum ille, in quo incarnari dignatus est. Initia huic secundus annus Decemnovenalis octavus decimus est Cycli Lunaris. XI habens Epactas, V concu

= gun el Concurso delas estrellas. en el qual naciño de
= encarnar: por que el segundo año del Cyclo Decennoo
= nal es decimo octavo, del Cyclo Lunar (Romano) con
= la Epacta XI. Concurrente de semana V, y la Luna Pas
= qual el dia VIII delas Calendas de Abril. todas las cosas
= fueron semejantes en el año 533 de Christo, y en año pri
= mero en q encarnó.

8 Veanse nuestras tablas grandes enla primera
parte, y se hallará la correspondencia del año 533 de
Christo con el primero de Encarnacion, pues aquel tiene
el Aureo num 2. (que es el segundo del Cyclo de Dionisio)
el Cyclo solar 10 Letra Dom. B. en primer lugar des
pues de bisexto, que es lo mismo que Concurrente V, por
que á la B. toca este Concurrente: y el año primero de
Christo 45 Juliano 753 dela Era Romana, en q el Señor
encarnó, testigos estos Eruditos, segun Dionisio, tiene
el Aureo numero 2. segundo del Cyclo, primero de
Christo, con el Cyclo solar 10 Letra Dominical B en
primer lugar despues de bisexto, y por consiguiente
el Concurrente de semana V que es lo mismo. Uno, y
otro año, conel Aureo num. 2. segun el Concurso de
las estrellas, señalaron el Novilunio enel dia 12 de Mar
zo, y la Luna decima quarta Pasqual, enel dia octa
vo antes delas Calendas de Abril, que fue á 25 de
Marzo. Luego el año primero de Christo, segun Dio
nisio fue aquel en q el señor Nacio y Encarnó, y perte
el 753 dela Era Romana, 45 Juliano, Consulado de Len

---

rurrentes septimanæ dies, Luna Paschæ decima quarta
VIII Calend April. Omnia tunc fuere similia.

tulo y Pison.

9 Esto mas claram.te lo dice, refeziente al mismo Dionisio, Beda en el Capitulo citado, siguiendo el lugar antecedente. = Finalm.te el mismo Dionisio nos manifestò en algun modo, tacitam.te, en los Argumentos Pasquales, que escribio, que para encontrar que año sea qualquiera, del Cyrculo Decemnovenal, antes que estos separtan por 19. los años del señor q. desea examinar, se añada uno. significando con esto, que quando encarnò. ya llevaba un año cumplido el Cyrculo Decemnovenal. Ahora assi: segun estos Eruditos, el año en que el señor encarnò. fue el 753 de la Era Romana 45 Juliano, Consulado de Lentulo. y Pison. quando Encarnò ya llevava corrido, y completo un año, el Cyclo Decemnovenal de Dionisio. y corria el segundo. Luego el primer año de Christo, segun Dionisio, fue aquel en que Encarnò el señor, que fue segundo del Cyclo Decemnovenal, y este el 753 de Roma. 45 Juliano Consulado de Lentulo y Pison. Si el Computo Dionisiano, hubiera de contar, como quieren, sin razon, estos Eruditos, en el año 754 de Roma, 46 Juliano, Consulado de Cesar y Paulo; se seguiria, que para saber q. año del Cyclo Decemnovenal toca, a qualquier año dado de Christo, era necesario à los de Christo, añadir dos, y partir por 19. y esto, hasta ahora, ni lo ha dho Dionisio, ni ha venido ala mente delos hombres.

10 Que debiese hacerse assi, es patente, porque quando Encarnò que fue en el 45 Juliano, Consulado de Lentulo y Pison, ya havia passado un año del Cyclo Decemnovenal, y se contava el segundo corriente: con q. en el 46 Juliano se contarian tres del Cyclo. y debiendo

es el año 46 Juliano, Consulado de Cesar, y Paulo, tercero del Cyclo, primero de Christo, es visto que ante le precedieron dos, y que estos debian añadirse á los años de Christo para indagar qualquier Aureo num. de qualquier año de Christo. Esto es Doctrina erronea em proobable, y contraria á la de Dionisio, y la Iglesia. Luego el año primero de Christo, segun Dionisio, fue el dela Encarnacion del señor, y este el 753 dela Era Romana, 45 Juliano, y Consulado de Lentulo, y Pison; y por consiguiente erroneo, y falsissimo, y contrario á la Doctrina infalible delos Cyclos, y dela Iglesia, y Dionisio, enquanto a ellos, el querer que sea el 754 de Roma 45 Juliano, Consulado de Cesar, y Paulo.

11 Pero que nos andamos buscando comprovaciones enla autoridad del Ven. Beda, si el mismo Dionisio, en su Carta á Petronio, de cuyo identidad nadie duda, lo dice expresamente: magis elegi ab incarnatione Domini nostri Jesu Christi annorum tempora prenotare? Ab incarnacione positivam. desde la Encarnacion inclusive, elegi, que se contassen los años de Christo, borrando la memoria, del impio Perseguidor de la Iglesia. Al modo que S. Matheo al Cap. 2. ecce Magi ab Oriente venerunt. Los Magos vinieron desde el Oriente, porque positivamente, reynaban enel Oriente, y desde el partieron guiados dela Estrella, á adorar al Señor.

12 Mal, pues, y erroneamente, estos Eruditos, y quantos principian la Era Dionisiana enel año 46 Juliano, Consulado de Cesar, y Paulo, la principian enel, porque enel supuesto de que el Señor nacio, segun Dionisio, enel año 45, y que su primer

año, es el dela Encarnacion. Volvemos à preguntarles, haviendo nacido enel A5 Juliano 753 de Roma; quando Encarnò? ¿ Porventura el año siguiente, A6 Juliano, consulado de Cesar, y Paulo? tan erroneo, y Peregrino seria esto, como contar el primer año dela Era Dionisiana, en dho A6 Juliano, y Consulado de Cesar y Paulo, donde ni encarnó, ni nacio, perte, segun Dionisio.

13 Es este punto, trascendental àtoda la Historia, es un escollo, en que han naufragado los mas criticos ingenios, assi Chronologos, como Astronomos. es el motivo de no encontrarse puntualidad, enla averiguacion del Concurso dela festividad Pasqual Judayca: porque combendremos todos enque enel año primero de Christo, el Cyclo decemnovenal 2. señaló la decima quarta Luna enel dia VIII Calen. April. 25 de Marzo pero no combendremos enque el primer año de Christo segun Dionisio fuese el A6 Juliano, sino el A5. Assi Cada uno lleva la Epacta adonde no puede estar el primer año de Christo, al de su sentencia, y se verificarà el Imposible de q el año A5 Juliano, tenga VI de Epacta, y el A6 Juliano VI de Epacta: esto es imposible, y erroneo, porq si el A5 tiene VI el A6, XVII de las Julianas.

14 La rectitud, y certeza del año epactal, ò Cyclar, esta q el Computo Dionisiano, principiado en el A5 Juliano, 753 dela Era Romana, Consulado de Lentulo y Pison: porque poniendo sobre 752 precedentes, 1765. resulta la Era Romana 2517, que senos da enlas Tablas del Computo, q la Iglesia, y Soberanos, Con 1765 años de Christo. añadiendo estos uno del Cyclo, q precedió à la Encarnacion, y Nacimiento Dionisiano

resultan 1766 Cyclicos q̃ partidos por 19 resultan 92 Cyclos Decemnovenales, y sobran 18 que segun las reglas infalibles delos Cyclos, el Aureo num. del año presente, q̃ igualm.te con 1765 de Christo, y 2517 de Roma, se nota enlas Tablas del Computo Civil Ecclesiastico, y Dionisiano. Hagan otro tanto estos Crudicos, ajustados a la Era Romana, porla q̃ se haven regido, y mensura la Era Dionisiana, y les resultara al año corriente 1754 años de Christo, 1755 del Cyclo, Aureo num. 17, conla Era Romana exacta 2517, esta sola será verdadera, lo demas erroneo, y despreciable.

15 Ahora bien. La Iglesia Latina, u Occidental, nosemete enlas tricas Chronologicas, sobre qual fue el año verdadero enque Encarnó y nacio Christo, esto dexa q̃ lo disputen sus Doctores, contenta con valerse dela Era Dionisiana, para su computo, y Govierno. Esta Era Dionisiana no pende dela autoridad, y opinion delos Doctores porq̃ necesariam.te sobre la Cognidar conel año dela Fundacion de Roma 753, Juliano 45, Consulado de Lentulo, y Pison, enq̃ nacio Christo, segun Dionisio, para su vulgar computo (y enque encarnò decimos nosotros) todo esto es de estos Graves Eruditos, Grasseon y Pagi. Luego segun la Iglesia, y Dionisio, el primer año de este computo, conq̃ està contenta, y en q̃ no caben las opiniones delos Doctores, porq̃ no depende de ellos, necesariam.te es el 753 de Roma, 45 Juliano, Consulado de Lentulo, y Pison, enq̃ segun Dionisio Encarnò, y nacio, y nunca, sin error, el 754, 46 Juliano Consulado de Cesar, y Paulo, donde ni encarnó ni nacio segun Dionisio.

16 No hay mas que una Era Vulgar q̃ es la Chris

tiana Dionisiana. esta es Doctrina dellos mismos; por
que, alias, tantas serian las Eras, quantas la senten
cias, distintas, sobre Nacimientos de Christo. La Iglesia
Comun Calenda, la principia en el 753 de Roma, y en el
Consulado de Lentulo y Pison, 45 Juliano, segun to
dos. Dionisio lo mismo. Cola suya de Encarnacion,
estas nos sirven al Computo; Luego no es Era Vulgar
en q̃ estos, y otros infinitos Eruditos, principian en dis
tinto año, estos 754 de Roma, 46 Juliano, Consula
do de Cesar, y Paulo. Porque no hay mas que una,
y lo es, la usual y Corriente, la dela Iglesia, y Dionisio
reficiatur, pues, esta erronea Era.

17. Asi vemos, ya, que hablando estos Eruditos
con los demas de su sentencia, sobre el supuesto de
una Era Vulgar Dionisiana, erronea, q̃ no hay, en el 754
de Roma; no pueden culpar á Dionisio de error en su
systema; porq̃ hasta aqui, hemos visto, en el 8 ante
cedente, que Dionisio va exacto (como legitima Era de
Encarnacion) con la tradicion Apostolica y fe que
hay en la Iglesia, acerca delas Epocas de Christo, lo que
no se halla, en ninguno de quantos systemas de
Nacimiento y muerte, se han formado, ni formaran, por
todos los Modernos, como hemos demostrado, en los
Capitulos 1. hasta el 15, de esta segunda Parte. Y
por consiguiente, no es cierto, que Dionisio en asignar
la Encarnacion, y Nacimiento de Christo, al año 45 Ju
liano, hubiese errado, y separadose del Verdadero
Camino, quatro años, como con Pagi, Petavio, Noris, y
otros, sentò en su Disertacion sexta. Mayormente sen
tando este Erudito, q̃ el Verdadero Nacimiento de
Christo, no puede fundarse, en otros años, que en los

que se comprehenden desde el año 40 Juliano, hasta el 46 ambos inclusive, pues formandole Dionisio en el 45 Juliano, lo da en uno de aquellos en que probablemente nació Christo.

De todo lo dicho se deduce que Dionisio va fundado en su Era, y que en el primer año de ella 45 Juliano nació el señor, haviendo encarnado en el mismo en 25 de Marzo Viernes, y nacido en 25 de Dic.e Domingo: que haviendo vivido 33 años, y tres meses, murio en el año 79 Juliano 35 de la Era Dionisiana 25 de Marzo Viernes, todo esto es Tradicion Constante, que nadie da en sus Sistemas de Nacimiento: y como corresponde la XV Luna Pasqual á dicho año (entretanto que la damos manifiesta) decimos lo ya sentado al Cap. XIV n. 57 y siguientes que el que mas se ajusta á las notas de que hay Tradicion, hace mas cierta su sentencia.

Sobre; lo que á cerca dela Era Dionisiana siente Nro Eru dito, y Clar. Florez.

1 La conocida erudicion, y literatura de Nro Clar. Español [tachado] N. Henrrique Florez, y el credito, que justamente se tiene adquirido, en el Orbe delos sabios, merece q con la veneracion devida se impugne, lo que siente, contra nuestra sentencia de Era Vulgar Dionisiana; por que devo hacerlo así, la Autoridad de tan Erudito Varon, sola, era capaz de hacer opinion provabilisima, en comparacion de la nuestra.

2 No hizo, este clarissimo Ingenio, materia dela Era Dionisiana para tratar, de rahiz, de ella, y desu Examen. Contentose S. Rma, con decir, depaso, en su Tomo 4 Apendice sexto. á los num. 7 y siguientes: Que enel systema enque está hoy la Era Vulgar actual, no es lomismo que la Dionisiana: q que Dionisio anijó Encarnacion, y Nacimiento, al Consulado de Cesar, y Paulo, 754 dela Era Romana 46 Juliano, y le contó por primero de su computo, anijandole el Aureo num. 2. Cyclo solar 10, Letra Dominical B; Pero la Era Vulgar Christiana puso el Nacimiento, enel año antecedente Consulado de Lentulo, y Pison 753 dela Era Romana, 45 Juliano, deforma q enquanto al Nacimto se diferencian en un año: Aunque no contando la Vulgar actual por año primero de Christo aquel 45 Juliano enq

nacio, despreciando aquellos siete dias, desde el 25 de Diciembre hasta las Calendas de Enero, del siguiente año 46 Juliano, Consulado de Cesar, y Paulo; enel contò como Dionisio, su primer año de Nacimiento conel mismo Aur. 2. Cyclo solar 10. Letra Dom. B. deforma, q aunq se diferencien, enquanto al respectivo Nacimiento, no en quanto al Computo de años de Christo, q que una, y otra Era, cuentan por primero, el Consulado de Cesar, y Paulo 46 Juliano 754 dela Era Romana.

3 Dice entreotras cosas s. A. à dho num. 7. = Por ahora, no necesitamos distrahernos, à la cali = dad del Cyclo Dionisiano, en cuyo año segundo, dio = los mismos Cyclos que enel primero dela Encarna = cion. A esto, y alo antecedente, queremos satisfacer à su Altta, por que no ofenda à la verdad, y alo exacto dela Autoridad del Exiguo, la suma que hace s. Altta, para contodo el Orbe Literato.

4 Para su gran Penetracion. nos parece sufi ciente demostracion la de la Primera Parte de Nra Clave Chronologica: Enella, Conel Decreto solemne dela Calenda de Navidad, quelo es dela Era Vulgar, Comun usual, hemos probado, q la Era, y la Iglesia, ponen este Nacimto enel año 752 de la Era Romana, Consulado de Augusto XIII y Silvano: Con el Aureo num. 1. Cyclo solar 9. bisext Letras Dom. D.C. Que enel sigte 753 Consulado de Lentulo y Pison, Contò la Iglesia (y lo mismo cuenta

Dionisio el Exiguo) el primer año de Christo, con el Cyclo Decemnovenal 2. Solar 10. Letra Dominical B. y formando, y continuando unas Tablas generales, desde este principio, acreciendo, y anexando ordenadamente, à cada año de Christo, la Era Romana y los Cyclos, llegamos al año Corriente 1765 de Christo, assi Vulgar Christiano, como Dionisiano, con 2517 años de Roma. Aureo num. 18. Cyclo Solar 10, Letra Dominical Gregoriana F (Juliana B) que es lo que la Iglesia, y el mundo Christiano nos da, en las Tablas Civiles, y Ecclesiasticas del Computo, Exacto, y correspondiente todo, enrezado: las dos Eras Vulgar Comun, y Dionisiana, con la Calenda, el fin, y termino, de los Computos; con la Calenda; el principio de ambas Eras, con el fin del Computo, y el fin con el principio.

5 Ni Roma, ni otro erudito, negarà, que el Consulado de Octaviano XIII y Silvano, fuesse el año de 752 de la Era Romana Varroniana, porque assi se da en todos los Fastos Consulares: y solo la certidumbre de este (aunque los demas estubiessen errados) nos bastaba, para una tal Exacta demonstracion; porque siendo este año 752 y Consulado, cierto, con el Aureo num. 1. Cyclo Solar 9 Letra Dom. D.C. Indiccion Romana 3. sin acordarnos mas de Consulados, pudimos proceder en en las Tablas, diciendo: 753 de Roma, 1. de Christo, Aureo num. 2., Cyclo Sol. 10 Letra Dom. B. Indiccion 4.= Año 754 de Roma. 2 de Christo Aur-num. 3 Cyclo Sol. 11 Letra Dom. A. Indiccion 5. y Continuando assi por los 1765 años corrientes, de

Christo, Vulgares, comunes, y Dionisianos, en la Era 2517 de Roma, con 1765 años de Christo. Aureo num. 18. Cyclo solar 10. Letra Domin. Gregoriana F. (Juliana B,) Indiccion 13.

6 A vista de esta Demonstracion, y exactitud evidente, no cabe sostener el primer año del Computo Vulgar comun, y Dionisiano, en el 754 de Roma Consulado de Cesar y Paulo, aunque lo digan todos los eruditos Modernos, de 8 siglos á esta parte: porque siendo la Iglesia quien dá la regla del computo, el Canon de ella, la Calenda de Navidad, corriendo con exactitud, sobre este principio, el computo, y calculo, desde el principio, hasta su fin; y mediando en todo su Autoridad, sus preceptos, sus maximas festividades, y ritos, y todo el ser de su Martyrologios, no hay capacidad, para oponerse á sus computos, y calculos, y ponerlo todo en desorden, con dar sin autoridad legitima, y aun con error, otro principio á la Era de Christo, distinto del que ella dá, y adoptó.

7 Assi, por estas razones, las demas dadas, y que daremos en esta segunda Parte, particularmente en la Disertacion Epistolar, que irá por su Apendice, no es tolerable, ni defensable, que el primer año de la Era de Christo, Comun, y Dionisiana, fuese otro, que el 753 de la Era Romana 45 Juliano, y 42 del Augusto, contado desde su primer Consulado Año 711 de la misma Era Romana.

8 Dice S. Arma (como ya notamos) que Dionisio, dió en el año segundo de su Cyclo, los mismos, y dos que en el Primero. Creemos que S. Arma haviendo visto en las obras de Beda, el Magno Circulo Dionisiano; anotado el primer año de Christo, baxo el Cyclo De

cennovenal 1. con las Letras Domin. DC., como es
tas sean propias del año precedente, á la Era Vulgar,
se persuadió, que Dionisio, repitio el Cyclo solar 9.
Letras Domin. D.C. en el segundo año: pero esto lo notò
se Alma, como Vitò de paso, y sin examen, como lo
dice assi: por lo que, no se le debe culpar, pues si de esta
especie, como hizo de otras, hubiera hecho la devida
Critica, es sin duda, que no atribuyera á Dionisio
este descuido.

9 En los mismos Circulos, en el mismo año, y
en la misma linea, està la prueva: porque al año dos
del Cyclo. le señala 1. de Christo: 4 de Indiccion. XI de
Epacta. V de Concurrentes de Semana. Pues si es notorio,
que al Concurrente quinto, toca esencialm.te la Letra
Domin. B, y esta, segun la sentencia de Dionisio, es
propia del primer año de Christo, con el Cyclo solar 10;
como es factible, q̃ Dionisio le anejase, el Cyclo 9. y
concurrente IV, q̃ lo fue del año antecedente.

10 Fue muy advertido Dionisio, sus Canones de los
Argumentos del Circulo Pasqual, le defienden de milla
res de errores, q̃ contienen las letras Dominicales, pues
tas en sus Cyrculos. En ellos enseñó, q̃ todos los quater
nos de Christo, son bisextos. El primero no es quaterno
sino es primero despues de bisexto: pues como podia
Dionisio dar por bisexto, el primero de Christo, con
tra su misma sentencia, y Canones.

11 Sabiendo, como excelente Astronomo, Dionisio,
q̃ el dia intercalar quaterno se componia del quadran
te diario, q̃ le sobra al año; seria capaz Dionisio de
intercalar un dia en el año 689, y otro en el sig.te 690.
Absit. Pues estos, y otros errores, contienen los magnos
Circulos Dionisianos, q̃ deben atribuirse à incuria de

delos Copistas, ò actores de Amanuenses, è Impresores
y aun estamos muy cerca de persuadirnos, àque los
Circulos, q andan impresos, enlas obras de Beda, por
el nombre de Dionisio, ò noson suyos, ò estan adul-
terados; de forma, q por ellos, no parece lo q este Celebre
hombre dixo, y Calculo; pero no siendo este el proprio
Lugar, en q debemos tratar de esto, lo reservamos pa
alli.

12. Sin embargo de que para la Ingenuidad de este
mo Eruditissimo Florez, contemplamos, que bastan las
antecedentes demostraciones; aun queremos reproducirle
una, q nos hace sRma, en dho Apendice 6, à los num.
8 y 9. en favor del Consulado de Cesar, y Paulo, para pri-
mero del Computo Dionisiano. No obstante esta diferen
= cia (dice) esta es la delos Nacimientos, ya explicada) con-
= benimos. conel Computo de Dionisio, en poner por año
= primero del Redentor, al mismo que Dionisio, esto es
= el Consulado de Cesar y Paulo. Como se ve retrocediendo
= con los Cyclos. Eneste sentido lo mismo es Era Vulgar
= actual, que Era Dionisiana: pues si enel año de 1748.
= Viviera Dionisio, por cierto, Daria al Redentor el
= mismo año 1748 que nosotros. Al n. 9. La diferencia
= q por ahora hace mas al Caso, es, que retrocediendo
= Dionisio hasta su año I, pondria el Nacimiento del
= Señor, enel Consulado de Cesar, y Paulo; pero nosotros
= pararamos, enel antecedente de Lentulo, y Pison. Con
mucha confianza, ofrecio sRma esta demostracion, pe-
ro à la verdad se engañò.

13. Lea sA enlas Tablas del Computo Civil, Ecle-
siastico, del Año 1748, que era Romana Corriente se-
diò Con dho año; pues encontrarà. como nosotros, que

fue la 2500 dela Era Romana, Con el Aur. Num. 1.
Cyclo Solar 22. Indiccion Romana 11. esto nadie puede
alterarlo, pues nadie tiene facultades para enmendarle
à la Iglesia sus computos, y Cyclos. Pues hagamos lo q̃
su Ama dice, que haria Dionisio, con los 1748 años, y con
los Cyclos, retrocediendo q̃ la Era Romana. De 2500, res
tando los 1748, queda 752 precedentes al Computo: Er
go el 753, de Encarnacion, y Nacim.to de Dionisio Consulado
de Lentulo y Pison, primero de Christo. Los 1748 de Chris
to son 1749 del Cyclo Decemnovenal; pues restolos de
2500 de Roma: quedan 751. de Roma precedentes al Cyclo:
Ergo el 752 primero del Cyclo. y el 753, segundo del Cyclo
Consulado de Lentulo y Pison, y primero de Christo. El
Año 1748, es [redacted] 1757 del Cyclo solar: pues restolos de
la Era Romana corriente 2500 quedan 743 dela Era Ro
mana, precentes al Cyclo solar: añadole 10 hasta el pri
mero de Christo, inclusive, hacen 753 de Roma, al año
primero de Christo Consulado de Lentulo y Pison con el
Cyclo Solar 10. Letra Dom. B. Al año 1748, corresponden
1751 de Indiccion Romana: restolos dela corriente era
2500, quedan 749 dela Era Romana, precedentes al Cy
clo de Indiccion, añadole quatro, del nuevo Cyclo, hasta el
año de Nacimiento inclusive, hacen 753 dela Era Romana
primero del Nacimiento y Encarnacion Dionisiano, con
4 de Indiccion, y el Consulado de Lentulo y Pison. Luego
ni S. Ama, ni Dionisio, retrocediendo, con años, y Cy
clos, podian tomar posada en el Consulado de Cesar y
Paulo 754 de Roma, porq̃ no hay capacidad, para aco
jer à nadie con encarnacion, ni Nacimiento, es preciso
pasar mas adelante, y tomarla en el Consulado de Len
tulo, y Pison 753 dela Era Romana, 45 Juliano. que alli
hay capacidad para todo.

14 En suma, desearamos q̃ S. Ama nos dixese aque

tam nos dice la Iglesia en su Calenda de Navidad, y nos ha dho siempre que Christo nació en el dia 25 de Diciembre año 752 dela Era Romana, ò fue señalando el dia, y año, verdadero del Nacim.to de Christo, ò fue tomando un termino constante, sobre el qual se contasen años de Christo, que es la Era Vulgar Christiana adornada con sus cyclos, por ignorarse el dia, y año cierto. Si fue para lo primero debe cesar la duda, y contienda entre los Doctores sobre el dia, y año cierto, à vista delo q dice la Iglesia, aun q no sea difinicion canonica, y ninguno opinando, puede contrarrestar à lo que tiene constantem.te la Iglesia, que en tal caso seria tradicion Ecclesiastica.

15. Y para lo segundo, que es lo cierto, y con que fundam.to se dice, q la Era Vulgar Christiana pone el Nacim.to en el año 753, y cuenta su primer año en el 754, quando expresa, y authenticam.te le pone en el 752, y esta, y Dionisio, su primer año en el 753. q para Dionisio es de Encarnacion, y Nacimiento. Verdaderam.te que admira que contra esta Critica, se diga esto por S. Rma.

16 Al n. 12, hemos visto, que este Erudito Chronologo dice que para probar, q S. Dionisio vivia en el año 1718. contaria los mismos 1718 años de Encarnacion que nosotros contamos, lo demostraria [illegible] por todos [illegible] Cyclos: Esto es que la verdadera prueba delos años, que se cuentan, es la que se forma por las constantes Reglas delos Cyclos. Esto es certissimo, y una invariable Regla dela Chronologia.

17 Dexemos sentado este principio, para valernos del, y vamos à ver lo que nos dice esta Clave Historial, clave VII. Pag. 15. donde tratando del [illegible] Cyclo Pasqual Dionisiano, dice que S. Dionisio, ò Beda [illegible] compuso, ò introduxo, el Magno, ò Cyclo Magno [illegible] de 533. años [illegible] y debio empezar, con estos Cyclos [illegible]

... con esa Era por el Año primero de Diocleciano, que fue el 284 de Christo, y el 5777 dela Creación del Mundo, segun el computo Alexandrino, y dividido este Año 5777. por los Cyclos del sol, y la Luna, da el 1. y el 9. por esto, siendo aquel Año primero de Diocleciano, el que dió principio á los Cyclos &c.

18 Debemos aqui, deshacer una equivocacion grande, de ... ó del Impresor, enquanto se dice que el Magno Cyclo Dionisiano, fue de 533 años; porque todos saben, que este se formó, multiplicando los 28 años de un Cyclo solar, por los 19 de un Lunar, ó vice versa, los 19 de un Cyclo Lunar, por los 28 de uno solar, los que componen 532 años en cuyos años, corren todas las posiciones, y aspectos, y combinaciones de estos dos Cyclos; y al 533 vuelven, ó principian otro de nuevo, con las mismas combinaciones. Exemplo: Si el primer Año del Magno Cyclo, fue Cyclo solar 9. Aureo numero 1. pasados 532 años, al 533, vuelve á ser la combinacion del Cyclo solar 9. Aureo num. 1.

19 Esto sentado, decimos: que es notorio equivoco, en la ... afirmar: que el Año primero de Diocleciano, fue el 284 de Christo, principio del Cyclo Decemnovenal, y Aureo num. 1. La razon es clarissima: porque, para que el 284 de Christo fuesse Aureo num. 1. el antecedente 283. havia de ser Aureo num. 19. Es asi que esto no puede ser. Luego ni ... ...

20 Pruebase: añadiendo uno 283 de Christo, del cyclo, que le precedió, y sumarán 284. y partidos por 19, dan 14 Cyclos Decemnovenales, y sobran 18. que es el Aureo, del año 283 de Christo. Luego el Año 284 de Christo, no fue Aureo numero uno, y lo mismo (sin que nos cansemos) resulta con el Cyclo solar.

284 | 19
09 | 14
(18)

21 Por otro semblante, hemos de comprovar el error de esta doctrina Chronologica, de esta forma. El Magno Cyclo Pasqual de Dionisio (comenzado el que tenemos por error de primera)

consta de 532 años del Cyclo, y 531 de Christo, por razon de haver precedido á los de Christo, uno del Cyclo. Es la doctrina de todos: conque el primer año del Magno Cyclo Pasqual Dionisiano, fue el 532 de Christo. Es innegable. Este Año 532 de Christo, tubo el Aureo num. 1. Cyclo solar 9. y en quanto es esto cierto, y constante, en quanto ... las Tablas Generales, que en su 1.º Tom. dela Espan... sagrada, ala pag. 245 nos figura dho Año 532, con el Cyclo Solar 9. Aur. num. 1.

22 Pues ahora assi. Si el Año primero de Diocleciano es el 284 de Christo, y Aureo num. 1. y el 283 es precedente a Diocleciano: en restando delos 532 del primer Magno Cyrculo, los 283, los que resten, serán años dela Era de Diocleciano, y por consiguiente, partiendolos por 19, resultará dela particion, uno de sobra, que es el Aureo num. del Año primero del Magno Cyrculo Dionisiano, 532 de Christo. Esto es constante. Pues veamos si es verdad. Hecha la resta, como se ve al margen, quedan 249 años, que partidos por 19 dan 13 Cyclos Decennovenales, y sobran dos, que es el Aureo num.º del Año 532 de Christo. Conque esto no debe ser el primero del Magno Cyrculo Pasqual Dionisiano es Aureo num. 1. lo que es falso. porque Dionisio comenzó por el Aureo 1. como se ve, añadiendo álos 532, uno del Cyclo, que hacen 533 y partiendolos por 19, dan los 28 Cyclos, y sobra uno, que es el Aureo del Año 532, primero, del Magno Cyrculo Pasqual de Dionisio.

532	
283 res.	
249.	
249	19
05	13
(02).	
533	19
15	28
(01)	

23 Por otro Aspecto hemos de considerar, el error que notamos. Ninguno de quantos Chronologos he visto, dexa de confesar, que el primer Año del Magno Cyrculo Pasqual Dionisiano, fue el 248 dela Era de

Diocleciano, ù delos Martyres: y que fue Aureo num.º 1. y por consiguiente, q el Año antecedente 247, fue Aureo num. 19. de que se convence lo q.e dho, que los años de esta Era, principiaron con el Cyclo, pues los 247, partidos por 19, dan 13 Cyclos cavados. Pues restemos delos 532, los 248, en que principio Dionisio: quedaràn 284 de Christo, precedentes à la Era de Diocleciano, ù delos Martyres; estos, con el Aureo num. 19. como conviene à, añadiendo uno, à los 284 del Cyclo, que hacen 285 del Cyclo; y partiendolos por 19 como se ve al margen, pues componen 15 Cyclos los Decemnovenales, y nada sobra. Luego se convence con evidencia, que el Año primero de Diocleciano, u dela Era delos Martyres, fue el 285 de Christo, y que yerra, el que supone que lo fue, el 284. por q este es Aureo numero 19 y el primero deba ser uno; por la doctrina infalible delos Cyclos.

247	19
05	13
(oo)	
284	
1	
285	19
09	15
(oo)	

28. De todo lo dho se deduce: que todos los que como a Roma cuentan 283 años de Christo, precedentes ala Era delos Martyres, yerran la Era Vulgar, en un Año; y que debiendo ser de justicia 284, este Año que les falta, es aquel que se dexan por contar, en el principio de su Era Vulgar, huyendo del q le dio la Iglesia Romana, en el 753 de Roma, 45 Juliano, su primer Año; haviendo puesto el Vulgar Nacimiento, en el 752 de Roma, 44 Juliano. Resta a Roma, añadiendo ese Año que le falta, à los precedentes à Diocleciano (q suponen ser 283 (y son 284) dan 754 en q comienza su Era; y verà que el verdadero principio de ella fue el 753 de Roma, 45 Juliano.

25 Ó á ... Erudito ingenio, que el ... Romano, pertenecente al primero de Diocleciano, ... 1031. Restando su Rma. de ellos, los 283 de Christo, que supone corridos, hasta el primero, colectivo de Diocleciano le quedan 753 precedentes á su Era, q̃ es su sentencia ... no como. Contando, con error, 283 de Christo, precedentes á Diocleciano, lo q̃ repugna, la doctrina de los Cyclos ... q̃ S. Rma. es acorde; con la q̃ le arguimos ad Hominem. Restando de los 1031. los 285 de Christo, que corrieron hasta el primer Año colectivo de Diocleciano, ó los Martyres, que confirman los Cyclos, resultan 752. de la Era Romana, precedentes á la Era Vulgar, y 44 Julianos como la Iglesia enseña. Luego el primero dela Era Vulgar Christiana, Dionisiana, es el 753 de Roma, y 45 Juliano.

26 Assi, tomando la palabra á S. Rma, y retro cediendo q̃ los Cyclos, desde el 532 de Christo, 248 de la Era de Diocleciano, le manifestamos el innegable error de su Era Vulgar comenzada en el 754 de Roma 46 Juliano, q̃ no se puede sostener, aunq̃ le millares lo hayan dicho los Eruditos Chronologos, sin incurrir en notable error, causa necesarisima de q̃ ... epoca historial Citada por ella, sea un innegable Anachronismo: singular mente en todas, las de los tres primeros siglos de su Aparacion.

Vease aqui una demonstracion á que nada se puede responder. El año proximo viniente es 1766 dela Era Dionisiana, y Aureo num. 19 ultimo del Cyclo Decemnovenal, porque añadiendole uno del Cyclo q̃ precedio á la Era son 1767 del Cyclo, y partidos por 19 dan 93 Cyclos, y nada sobra, que es decir, que el año 1766 es Aureo num. 19.

1767	19
05:	93
(00)	

Noventa y tres Cyclos cabales se cuentan

en el año de 1766: de estos, unos son pertenecientes á Dionisio, contados desde que borró la memoria de Diocleciano y introduxo su Era de encarnacion: Otros á la Era de Diocleciano: y otros á los años que le precedieron, á dha Era, de Christo. Retrocediendo por estos Cyclos enteros, como aconseja su Alma, hemos de ver qual fue el primer año de Dionisio.

Desde este, en el año 1766 se cuentan, o contarán 1235 años. que partidos por 19 componen 65 Cyclos Decemnovenales exactos. A Dionisio precedieron 247 años de la Era de Diocleciano, q partidos por 19 componen 13 Cyclos Cabales: los 65 y 13 hacen 78 Cyclos Decemnovenales Justos. Restados estos de los 93, falta para completar estos, 15 Cyclos Decemnovenales justos. ¿Y quantos años hacen los 15 Cyclos? esto se sabe multiplicandolos por 19 (al margen van las cuentas): ¿Y quantos años componen? son 285. Conque es evidentisimo e innegable, que á la Era de Diocleciano le precedieron 285 años del Cyclo: ¿Y quantos a Christo? 284. esto no tiene impugnacion, ni replica. Juntemos ahora los años y los Cyclos a ver si está exacta la cuenta: Al margen se ve, que lo está, pues los años suman 1767 a el Cyclo, y estos 93, como al principio.

Esta parente que el error de Era de los contrarios es suponer que el año primero de Diocleciano fue el 284. no pudiendo serlo, porq siendo nota caracteristica de el año primero de este tirano, y su Era, el Aureo num. 1. no lo es, ni puede ser el 284, porq añadido 1 q le precedió á Christo y partido por 19 da el Aureo 19. conq el primero fue el 285 Aureo num. 1.

1767 | 19
09 : 93
(00)

1235 | 19
09 : 65
(00)

247 | 19
05 : 13
(00)

15
19
95
19
285

1235 años
247
285
1767

65 Cyclos
13
15
93

285 | 19
09 : 15
(00)

De todo lo manifestado se deduce, q quien cuenta 285
años de Christo precedentes á Diocleciano, cuenta uno me-
nos q la Iglesia, y Dionisio, y no pudiendose este poner en
á donde falta (porq los de Dionisio estan cabales y lo mismo
los de Diocleciano) que es en los precedentes a este, es pre-
ciso q le de lugar el primero de la era de los contrarios, re-
tirandose de la silla del 754 a sentarlo en el 753. consulado
de Lentulo y Pison. Vease por demonstracion. El 1037 de la
Era Romana le asigna S. Anna al 1 de Diocleciano. con q
le precedieron 1036. es sin duda. Restense de estos los
285 de los 15 Cyclos q precedieron á Diocleciano, y resta-
ran precedentes, 751 ultimo del Cyclo anterior á Christo
y su Cyclo. Luego el 752 primero del Cyclo de Dionisio
y el 753 primero de Christo, y segundo del Cyclo. esto
no tiene replica, es la Doctrina de Dionisio, y la Iglesia en
su Era y sus Cyclos, y asi es contra ella atribuir á Dio-
nisio q contó su primer año de Encarnacion en el 754.

Señor (diran) q es canonico q Diocleciano succedió
en el imperio en el 284 de Christo en 17 de sept.e siendo
consules Carino Aug. II y Numer. A. II y alli contó su
primer año. Yo digo lo mismo. En el 284 tubo 3 meses y 13
dias de Imperio y en el 285 ocho meses y 17 dias; el año en
tubo la mayor parte, fue el primero de su Imperio. Doc-
trina de S. Anna: pero para el uso del Cyclo, en nra Iglesia
Latina en el año de 284 desde las Calendas de Enero hasta
ultimo de Diz.e puso Dionisio el Aureo num. 19 quando
trasladó el Calendario Griego al Romano, porq aunq aque-
llos empezaban su año en el dia 29 de Agosto, y mudaron
el Aureo num 19 en hacerle 1. los quatro ultimos meses,
Dionisio siguió more Romano hasta fin de Diz.e con el
Aureo 19. como le vemos oy en el Calend.o Niceno.

El año pues de Encarn.on primero de la Era Dionisiana es
infalible, el 45 Juliano, 753 de la Era Romana Consulado de
Lentulo y Pison, sin impugnable, o convencer á la Iglesia
de error quando esta exactisima en lo q cuenta conven-
Attante Dionisio, segun su sentencia, y disposicion.

Cap. [redacted] XXVIII

[illegible]

[illegible] Modernos, [illegible]

dela Era Vulgar Dionisiana.

[redacted]

[illegible]

Arriat, y Sr. Fran.co Blanchino.

1 El [illegible] Astronomos el no encontrar el hilo dela [illegible] [illegible] no [illegible] Epocas. por una Era [illegible] [illegible] injertado [illegible] Era Vulgar Dionisiana [illegible] año 751 [illegible] dela Juliana Correccion, porque desquadernado, y errado [illegible] dela Era Vulgar, como lo está en un año, como [illegible] los Cyclos, es preciso, que lo es [illegible] doctrina me diga, y es[illegible]ba.

2 [illegible] Dionisio el Exiguo, el primer año desu Era de Encarnacion, fue el 753 [illegible] 2. [redacted]. [illegible] X [illegible] Constantes [illegible] [redacted] el Exiguo: Conel Cyclo solar 10. Letra [illegible]

754 de Roma 36 de Octubre, se opone una Dificultad, que [illegible]

uno [illegible] el nuevo Cyclo Dominical 2. [redacted] [illegible]

[illegible] 30. [illegible] e 3, y [illegible], que [redacted]

[redacted] el Dionisio fue [illegible] 25, [redacted]

[redacted] [illegible]. Es imposible que todos [illegible]

[illegible] [illegible] en 25 de [illegible] [redacted] de [illegible]

[illegible], por que [illegible] Epactas, y [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] es preciso

que [illegible] al [illegible] Dionisiano [illegible]

el primer año de Christo fue el 753 de Roma, al [illegible].

3 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de Christo, el que [illegible], [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]. [illegible]

[illegible] [illegible] Chronologia [illegible] Epoca [illegible], y [illegible]

[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

por que [illegible] el [illegible] [illegible] de la Chronologia [illegible]

es el [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] que [illegible]

que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] Epocas [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] y la Historia [illegible], [illegible]

[illegible] [illegible] por los [illegible] [illegible]

y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

officinas del error.

4 [illegible] el exemplo del año [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] en [illegible] el 25 de [illegible]

fue [illegible] XV [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]. [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] el 3 [illegible]

[illegible] por que [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] hasta el 25 de
[illegible] del año [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] aquel, [illegible] [illegible]
[illegible] 25 [illegible] [illegible]
[illegible] año, no pudo ver otro el año [illegible]
el 787 [illegible] [illegible]
de Persico, y Pitilio, porque 751 [illegible] 35 = 787 de Roma,
[illegible] 7a. Julianos.

5 [illegible] infaliblemte toca el Cyclo solar 46; Letra
[illegible] [illegible]
[illegible] 3. [illegible]
[illegible] XXI [illegible] XIX [illegible] hemos [illegible] enla Synop-
[illegible] 15 [illegible] 75 [illegible]
[illegible] 781 [illegible]
[illegible] Juliana, 35 de Christo Dionisia
no, de Encarnacion, Consulado de Persico, y Pitilio, enel
dia 25 de Marzo, murio enla Cruz, nuestro Salvador
Jesu Christo.

6 Toda esta admirable correspondencia, entre la Era Dionisiana, la Tradicion, y el Evangelio, la destruyen, y [illegible] [illegible], los que atrasando el punto centrico dela Era Dioni [illegible], le colocan enel 754 de Roma, 46 Juliano. [illegible] dela Cesar y [illegible]. [illegible] 787 [illegible] 7a. [illegible]
[illegible] que 34 años de Christo, porque [illegible]
[illegible] un año el centro dela Era, y hasta otro año, [illegible] la linea
mas corta: pues 754 [illegible] + 34 [illegible] 3, [illegible] 45,
cedentes 34 = 79 Julianos. Assi dicen. el Año 34 de Christo 79 Juliano, aunque el [illegible] de Marzo medio. hubiera [illegible]
vido en Jerusalem, el dia 23, a las 6 horas 22 m. dela tarde,
[illegible] Menguante o primera Phase, q̃ observaban los
[illegible] [illegible] 13 [illegible] XV

no pudo ser, dize aña, el dela Muerte del error; porque año 34, tuvo el Cyclo solar 15. Letra Domin. C, y que dá el [illegible] Jesus, y [illegible]

[illegible]

7 Pasan á inquirir, del año 35, y tirando la linea del errado centro, suponen que este, es el 8o Juliano, 788 [illegible] [illegible] 35 [illegible]

[illegible] Cyclo [illegible] 16 [illegible]

[illegible] XV [illegible]

abandonarlo, y [illegible] en otro año. [illegible]

8 [illegible]

[illegible]

[illegible] terminos de uez enla Synopsis Octaviana, n. I, y [illegible], [illegible]

[illegible] ciana, y Dionisiana, formada por la Iglesia, para exegia [illegible] Ecclesiastica [illegible], en el 782 [illegible]

[illegible]

9 [illegible]

[illegible] años dela Encar nacion de Octaviana [illegible]

[illegible] en [illegible]

[illegible]

novedad. Quedanos uno, que no es el de menor consideracion

10 [illegible] incontrovertible, tenido [illegible] años, y testificado por los mas clasicos Autores Romanos, y quasi coheuos, que el año primero dela Correccion Juliana fue el 708 dela Era Romana Varroniana; por que haviendo de ser Julio Cesar, en el, la quarta vez Consul quiso honrar su quarto Consulado, habiendole en las Calendas de Enero, con su primer año correcto, y con el Novilunio, en dichas Kalendas.

11 Contra este constante principio, se levantò, despues de [illegible] siglos, la opinion Blanchiniana, de que el primer año correcto Juliano, fue el 710 dela Era Romana Varroniana, en el que Julio Cesar fue la quinta vez Consul: [illegible], con tan debil fundamento como el que infiere dela Historia [illegible] Capitan Comensal de Julio Cesar, en la expedicion de España, en que dice, este, que en el dia 3 dela Nov [illegible] movia Pompeyo su exercito hacia Sevilla, y que el Cesar se movio antes que el, vista la Luna cerca dela hora de sexta dela noche. De esta apariencia dela Luna ala referida hora, forma sus calculos Astronomicos, con los que [illegible] [illegible] Lunar, no combina, con el año dela confusion, comunmente reputado 708 dela Era Romana, [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] esta estolida confianza de una mudanza de tanta consideracion, gravedad y Cantidad, en substancia, como puede verse en los Correcc. Agredmas. Part. III [illegible] mat. 242.

12 [illegible] para saber exactamente, el estado dela Luna, [illegible] [illegible] trasladado Abnéo como un Evangelista, puede decirse, y es engaño, ó pueda ocasionar enlas [illegible] bastante para desordenar todo el pensamiento [illegible]

demos de varato, que sino hubiese el [illegible] engañado un minuto, todavia no debemos dar credito al computo, y daremos la razon.

13 [illegible] los Astronomos que ha tenido el mundo, desde la correccion [illegible] 1 [illegible] en su cuerpo de Astronomia, uno destos celebres Mathemat[icos] [illegible] Calendas de Enero, y siendo, en su [illegible] el [illegible] el 1 de Enero, será Novilunio, y dará su Calculo [illegible] [illegible]

14 Digan lo que quisieren [illegible] [illegible] Chronologia, y Astronomia.

15 [illegible] gar, que [illegible] 44 [illegible] 1809 [illegible] 8 [illegible]

mero [illegible] y este el 709. Luego no fue el Nu-
mo figura Blanchina: ¿De que pues, servirà el Calculo Astro-
nomico, de este Autor, que trahe Amort, en dho Compu-
[illegible] 243 [illegible] dela Luna en el dia 5 de Marzo à
12 hor dela noche, del año 45 Juliano, antes de su Era Vulgar,
[illegible] primero dela Correccion Juliana, si dista nom-
[illegible] dos años dela verdad Chronologica. [illegible]
[illegible] y inciertos, no pueden darse, otros calculos Chr-
onologicos, q̃ falsos, è inciertos.

16 [illegible] este nuevo systema de su Dionisiana
[illegible] este Cradito dice q̃ el año primero
[illegible] fue el 710 dela Era Romana, 45 antes dela
[illegible]
[illegible] 753 + 45 + 1765 = 2562 [illegible]
[illegible] Dionisiana [illegible]
los 1765 años de Christo, con 2517 de Roma, porq̃ [illegible]
[illegible] Blanchini [illegible] años [illegible]
[illegible]
[illegible] 1765 año de Christo [illegible] 1763 [illegible]
751 + [illegible] 1763 = 2517 de Roma, [illegible]
[illegible] Tabla del Computo.

17 [illegible]
[illegible]
[illegible] Ley dela Correccion de
los tiempos, que cada quarto año, se intercalasse un dia
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] mandando, que corriesen [illegible], para consumir los tres dias intercalados [illegible].

18. Por estas sentencias, de estos Autores Romanos, [illegible] 36 Juliano [illegible] Sacerdotes) fue [illegible] Bisiestos [illegible] 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28, 32, 36. [illegible] 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33, 36. [illegible] Bisiesto, y al primero Juliano Bisiesto.

19. [illegible]

20. [illegible] XX [illegible] su memoria el que publicaron [illegible]

aquel, en que fue la primera vez Consul, por conjuncion de Hircio, y Pansa, tercero dela Corre con Juliano, este Consulado, suffecto, fue, sin controversia, el año 711 delo Era Romana [illegible] en el qual el mismo [illegible] y [illegible]chino le colocaron, [illegible]

[illegible] delas que llevamos producidas, en esta II Parte, [illegible] pudo ser el año primero Juliano, el 710 Romano [illegible] [illegible] la opinion de Blor[illegible] [illegible] dho Consulado seria el año [illegible]

21 [illegible] reprehendiendo al Illmo Octavio, de haver entendido mal a [illegible] que expresam.te autoriza el primer año Juliano, en el 709, dice: que si hubiera visto la obra de Bianchino de Vitis Rom. Pont., que salio despues de escrita su Synopsis, hubiera visto; que el año primero Julia[illegible] 710 de Roma. viendo el grande convencim.to de esta [illegible] el Calculo Astronomico, del estado dela Lu[illegible] [illegible] 12 de la noche del año 45 ante [illegible] [illegible] dela [illegible]

[illegible] tantas [illegible] nulidades este Calculo, como [illegible] que tales conjeturas [illegible] la autoridad de un [illegible] como el Indice Anciano, [illegible] Augustos. que [illegible]

22 Dejo el considerar, que esta Novela, hace al año primero Juliano, 45 [illegible] siendolo en realidad [illegible] 46 [illegible] establecieron la Era [illegible] dela republica [illegible] dela verdad historica [illegible]

[illegible]

Iglesia, y Dionisio, comun y usual.

23 [illegible] III [illegible]

[illegible] magna referida pero. Corrección completa, en anno [illegible]

[illegible] IV. [illegible] V [illegible]

24 [illegible] III

[illegible] y el primer [illegible] hmo. [illegible] reforma

[illegible] III. IV. [illegible]

Macrobio. eum annum confusionis ... ita comperimus fuisse, ut dies 23 Mercedonii fuerint inter ... positi, inter Februarium et Martium: dies vero 68 duo ... inter Novembrem et Decembrem. Ita Blanchinus &c.

26 ... este texto se convence, la malafe de Arnoxt ... Blanchino ... y este, Cospuerra, dice, (no solo con la autoridad de Censorino ... de Dion, y Macrobio) que en el mismo año dela Confusion, entre Febrero, y Marzo, se consumieron los 23 dias del mes Mercedonio, y entre Noviembre y Diciembre (notabien) del mismo año los 68 dias de los dos meses interkalares: ¿Adonde esta, aqui, ... de que el ... volvante se consumiesse en dos años; esto es, en el previo â la Confusion, y en el dela confusion? en un mismo año dice Blanchino, con Dion, Censorino, y Macrobio se consumio todo ... ; y que año fue ese? Censorino, Dion, y Ma... ... Roma. Cuesto dice el mismo ... sorino; luego este fue el año ... Juliano, su IV Consulado, Año 708 dela Cerkoma.

27 ... la Noticia desde el primer año ... Juliano, el 710 de Roma, V Consulado del Cesar por ... la autoridad de Plinio, de que el año ... en la noche precedente ... dela hora de vesoria, ... en este aspecto, por el Calculo Astrono-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ōnzarse, el dia pridie Nona Martÿ, y mas, el [illegible] señalar q [illegible]

[illegible] supuesto de ser el dia [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] hasta publicado el [illegible]

ni el Cariceto, ni la relacion de Mácio, ni la author.d de

[illegible]

[illegible] IV [illegible]

[illegible]

[illegible]ano

25 [illegible]

el [illegible]

[illegible] 23 [illegible]

[illegible]

[illegible] 6 de Mayo, [illegible]

28 [illegible] 6 = 78 [illegible]

[illegible] 6 de Mayo. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] lo que supone [illegible] el [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible]
del Sol 2. sig. [illegible] gr. 32 m. 50 seg. y dela Luna 3 sig. [illegible]
35 m. 21 seg. y añade à ella, la Epacta de dho movimiento
[illegible] Março [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] movimiento 5 dias 12 horas (q es el 6 de Março) [illegible]
cen por todos 64 dias, y 12 hor: y [illegible]
corridos hasta 6 de Março, 88, en el año dela Confusion, no
concluye el Calculo de Blanchino, ni el Systema Celeste
es el que manifiesta su Calculo, como será patente. [illegible]
[illegible] Astronomicos. Fuera de que dho computo

23. [illegible]
[illegible] principio dela
[illegible]
[illegible] principio por Novilunio,
[illegible] Calendas de Enero de su primer año. [illegible]
[illegible] Consulado IV [illegible]
[illegible] 708 [illegible]
[illegible] V Consulado [illegible]
[illegible] Astronomicos, y Epocas Chronolo
[illegible] como hemos
[illegible]
evidenciado, desde el n. 21 [illegible] IV
el primer año Juliano, fue el 708 [illegible] IV
Consulado de Julio Cesar, 44 antes de Christo: [illegible]
mero del señor, el 45 Juliano: 153 [illegible]
Consulado [illegible] 83.

es erroneo porq le hizo sobre la Rahiz del movimiento medio resultante delas Epactas de años cabales Tropicos Astronomicos cabales, y estos años quedandole que consumir entre Nov. y Diciembre en 68 dias delos dos meses intercalares q tomo de vicio, para equarse los tiempos; fue escasa la cuenta en 91 dias, los 23 de Março y los 68 dias dichos, pues de ningunos de ellos se hizo merito para el calculo. contando epactas astronomicas de años no completos y tiempos no corridos, ni creditos

Cap. XIX

En q. se [illegible] el [illegible]
[illegible] Codigo [illegible]
[illegible] dos Eras, Juliana y
Vulgar Dionisiana.

1 [illegible] Codigo [illegible]
[illegible] dela Regular [illegible] 1151 [illegible]
[illegible] a punto
[illegible]
[illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 52
[illegible] Nacio,
[illegible]
[illegible]
[illegible] 25 [illegible]
[illegible] años, y 3 meses,
[illegible]
[illegible] XV [illegible] Primavera.

2 [illegible] explicado
[illegible] Sistema, por la Era Capitolina, de que fue [illegible]
[illegible] Verrio Flaco que principia con un Año de [illegible]
[illegible] respecto dela Era [illegible]
[illegible]
la Capitolina, hauiendo pocos los que han [illegible]
[illegible]
[illegible] a Antonio [illegible]
[illegible] Codigo de [illegible]
[illegible]
[illegible] comun el uso q. han hecho [illegible]

[illegible] Parun, assi como Dionisio d [illegible] num Cta.

[illegible] 15 [illegible]

[illegible]

Juliano, hubiesse sido el 708 dela Era Romana Varroniana
por que enla comun, uniforme sentencia, el primer
Juliano fue aquel, que bonró Julio Cesar, abriendo
[illegible] IV [illegible]
[illegible]
su tercer Consulado.

5 [illegible] suponer, que Julio Cesar,
[illegible] en el Senado: con 23 puñaladas, el Año 709,
[illegible]
fue el año 710 de dha Era Varroniana. No explicandose,
[illegible] Era Capitolina
[illegible]
[illegible] del Cesar: y como novedad, q se [illegible]
[illegible] dexa darlos
[illegible]
[illegible]
las, sobre que reproducimos el Argumto hecho [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
en el 711 de Roma, y III año dela [illegible]
[illegible] 708
porque à [illegible]
en el IV año Juliano.

6 [illegible]
y Nacimiento de nro Salvador fue [illegible] 45 [illegible]
Juliana, [illegible]
la Era Romana Varroniana, por que 708 precedentes
[illegible] 45 [illegible] 753. [illegible]
Christo, segun [illegible]
Confirmase, con la [illegible]
[illegible] el Año precedente à la Era

[illegible] fué [illegible] y el primero [illegible] primeras [illegible] [illegible] Tabla de [illegible] [illegible] 1763 [illegible].

Tampoco porque [illegible] el año 751 el primero [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 44 [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] año 751 [illegible] Tabla de [illegible] Enero de 1765 [illegible] 2514 [illegible] 2515: [illegible] 751 [illegible] 1765 = 2516. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 753 [illegible] [illegible] 2518, porque 753 + 1765 = 2518. [illegible] 2518, porque 753 + 1765 = 2518. [illegible] 2516, porq 751 [illegible] 1765 = 2516. [illegible] Enero [illegible] 752 + 1765 = 2517. [illegible] Tabla del [illegible] 1765 [illegible]

[illegible] calculo, y principio en
[illegible] con el principio, dicen q̃ está errado. ¡Assom-
brable cosa es! ¿Se atreven á decir q̃ la Iglesia y ma[illegible]
[illegible] atribuyen [illegible] Matemáticos. Nosotros [illegible]
calculo, y Computo, es la Iglesia Romana. Esta no yerra, por
que resulta exacta.

9 Nunca, su Eclesiastica soberania, hasta Dionisio
el Exiguo, señaló por Epoca de Computo, la Encarnacion;
sino el Nacim.to Nunca, hasta q̃ Dionisio estableció la
Epoca de Encarnacion, se contó [illegible]
[illegible]
que no [illegible]
[illegible] Encarnacion en un Año, aunq̃ convengan en los
[illegible]
como por primer año [illegible] 753 de Roma. Dio-
[illegible] años
[illegible]
[illegible] Nacim.to [illegible]
Romano, de d.ho año, y usurpó esta Epoca, quasi todo el, á un
[illegible] el [illegible]
[illegible] del 753. [illegible] Computo [illegible]
Nacim.to

10 Ni satisfará [illegible], [illegible]
el año [illegible], segun la sentencia de la Kalen-
[illegible]
[illegible]
[illegible]
nos, que el primer año Juliano corre[c]to [illegible]
[illegible] y esto nos parece vano, estando en

III [illegible] Todos los Escritores Romanos Antiguos
[illegible] desde el qual hasta el 752, van 44, y

IV [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] buenas reglas [illegible]
[illegible] porque no saben los Ministros, de los años &

[illegible]

[illegible] un [illegible], aunq. el primero [illegible].

11. Debe tambien [illegible], que a este año 1765 [redacted] no está bien arreglada la Era Romana 2515 debe ser 2516. Esto no lo dexen haciendo cuentas, y [illegible] [illegible] [illegible] Autoridades [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Chronologos, que convengan.

[illegible]

[illegible]

2517 — 1765 = 752. y contra 752 + 1765 = 2517. [illegible] [illegible] esto, con las actuales Tablas del Computo de la Yglesia Romana, acompañada con sus Cyclos.

12. Esto mismo está persuadiendo una de las mas celebres Eras que ha tenido el Mundo, que es la Española, y la que [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] Augusto. [illegible]

[illegible]

y la suma lo es. Para saber [illegible]

Era se quitan 38 de Augusto, q. [illegible] reduzgan, y los que quedan [illegible] [illegible]. [illegible] todo esto resulta: Que e[illegible] el quarto [illegible] nacio [illegible];

[illegible]

pues los 38 se restan de la [illegible] [illegible] [illegible] su computo [illegible].

13. [illegible]

[illegible] 15 [illegible] 38 = 15[illegible]3. [illegible]

[illegible] 2516 — 15[illegible]3 = [illegible]3. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Constantes [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible] fueron [illegible] [illegible]miento.
Encarnacion, [illegible]

[illegible] el empero [illegible], en que el
tenesis, con la Autorid. de la Calenda, y el Martyrologio, en que el
[illegible] fue el 752 de Roma, y que siendo de neces
[illegible] por esta fue el pr
[illegible]
[illegible]
niendo [illegible] Alemania corriente,
[illegible] Juntando [illegible]
[illegible] llama [illegible] son los actuales,
resultan los [illegible]
y q. es error de los [illegible]
mos conformarnos con el P. Itualde; pero haciendole una ve
plica, para q. confiesse, q. no es cierto lo q. supone.
12. En el Tratado, que tambien [illegible] S. Luis, [illegible]

III

[illegible]
[illegible] Cap. XI. De [illegible]
y del modo de [illegible]
[illegible] hay Reglas mui bre
[illegible] para sacar esta cuenta, del Aureo numero
[illegible] del Nacimiento
[illegible]
[illegible] Aureo numero
[illegible]
[illegible] Chronologia.
[illegible] escribimos esto, es 1765
[illegible] 1766 [illegible]
[illegible] que es 2516
[illegible] restando de ellos los 1766
[illegible] tenemos, q. año de la
[illegible]
[illegible] Christo. es sin duda el cat
el Año en que Nacio Christo. q. el Resulta q. el año 750
[illegible] al margen, y q.

2516.
1766 [illegible]
750.

[illegible] al [illegible] nuevo. [illegible]
[illegible] 13 [illegible]
751 [illegible] nuevo. I. [illegible] todo el [illegible]
I [illegible]
[illegible] 751 [illegible]
es segun el Praquit en [illegible]
resulta [illegible] 751 [illegible]
[illegible] que la Yglesia [illegible]
cimiento.

[illegible] I. [illegible]
[illegible]
enel Residuo, el Aureo, del tal año. Luego consu misma [illegible]
[illegible]

13. [illegible]
[illegible] I. [illegible]
[illegible] 2 [illegible]
[illegible] 1765 [illegible]
[illegible] 2516 [illegible]
[illegible] 15 [illegible]
[illegible] 1766 [illegible]
[illegible] 751 [illegible] 15 [illegible]
[illegible]
[illegible] no es
[illegible] 1765
[illegible]

2517
1766
751.

[illegible] nicem [illegible] antecedente [illegible]
de en la sentencia del P. el Año en que nació Christo, y en
carnó, primero del computo, y [illegible] 1. no debe ana
[illegible] uno, para encontrarle, en qualquiera [illegible] año de [illegible]
[illegible]

1765	[illegible]
[illegible]5	92
	(1?7)

[illegible] 1765 [illegible]
[illegible]

[illegible] 1765 [illegible] 2516 [illegible]

752
1765
2517

[illegible] 2517 años [illegible]
[illegible] 1765 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ... Caracteres esenciales del [illegible]

[illegible]

Indiccion 4.

[illegible]

236	
1765	
1523	
1517	
1523	
768	

[illegible] consiguiente, el primero de dha [illegible]

IV [illegible] 765 [illegible]

era el [illegible]

El Año 757 de [illegible] hemos visto, y comprovado, con la doctrina infalible del Cyclo [illegible] nal, que es Cluzo num. 1. [illegible]

[illegible] vale jueves [illegible]

[illegible]

... vicar, ó formar la Era Romana, de qualquiera

XXVII

Año de Christo, ...

... fixo falsa, ó sea como puede ...

no es primero de Christo, ... resultará la Exacta Era Romá

endo á este los del Señor, ...

... con el Cyclo solar 30 letra ...

... Varroniana, no son el Contraite

XXVIII

... quiere el P. dar por ...

752 de Roma, no fue, ni es, año primero de

el Computo ...

cacia, a los ...

No negará ...

bien, y cantra, que nació ...

do no negará, que ...

... 6964 dela Creacion del Mundo; con

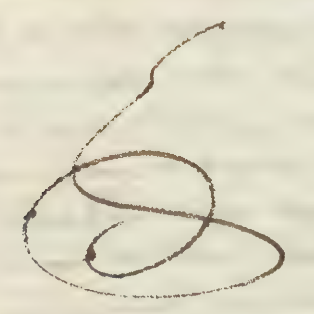
[illegible], [illegible] 1765, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 5199 [illegible]
[illegible] LXX [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible], 6363 [illegible]
[illegible] 6363.

[illegible] 6363.
[illegible] 1766
1766 [illegible] Cyclo [illegible]venal, [illegible] 5197
tos de los 6363, [illegible]
[illegible] 5197, [illegible]
[illegible] I, [illegible]
[illegible] 5198. [illegible]
[illegible] y su Calendario, y Martyrologio, [illegible]
[illegible] LXX [illegible]
1765 [illegible] 6364. [illegible] 6364
en 1766, quedan 5198, al [illegible] 1766
[illegible] 5198.
[illegible] el 5199 [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Martyrologio [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

6964 [illegible] 1765 años [illegible]

tracion es la sig.te

De Adan 752	De [illegible] 5199
De Christo .. 1765	de Christo ... 1765
De [illegible] .. 2517	De [illegible] .. 6964





Capit. XX.



En que se expone el systema Verdadero de Encarnacion Nacimiento Bautismo Passion y muerte del señor.

1 Asumpto es este delos mas graves, y dela mayor consideracion, que en muchos siglos se han podido ofrecer, á los mayores ingenios, que ha tenido el Mundo, santos, y Doctos. Desdelos primeros siglos dela Iglesia, se empezó á opinar sobre las sagradas Epocas de Christo. Conel tiempo, loque fue opinion mas comun, ha llegado à verse enel estado deno ser desposeida, dela certidumbre moral, atribuyendola, esta, cada uno, á su systema, siendo, ya tantas las sentencias, como las cabezas. Se hace y terrible, y respetable, el escribir sobre un asumpto, enque ya los mas delos Eruditos Modernos, desviandose dela Tradicion, y de lo constantemte tenido, y observado porla Iglesia, entodos tiempos, quieren que prevalezca su opinion, alterando paraello, á la Era Vulgar, y sus Cyclos, para deducir, conellos, sus systemas, aquellas Ferias, que intervinieron entales Epocas, como, claramente hemos evidenciado.

2 Pero contodo eso, q podriamos nosotros decir, acerca dellas, considerando lo q sobre este asunto dice, la quinta esencia delos sabios de este siglo. N. S. P. Papa Benedicto XIV. Principe entodas las Ciencias, y cuya inmensa sabiduria, y erudicion es confesada detodo el Mundo. Este N. P. ensu Coment. de Fest. n. 322. Pag. 143. dice: Enel año dela Era Christiana, en que fue Crucificado Jesus, ó enque año de suEdad, quisieramos discurrir, emprehenderiamos una controversia, ala verdad grave, á laqual son desiguales nuestras fuerzas. Si esto dice el Sabio, delos Sabios de estos tiempos, debiamos nosotros, contentarnos

con haver evidenciado la equivocacion delos modernos, que àun vos, aunq̃ varios enlos medios, defienden la muerte del Señor en el Consulado delos dos Geminos, acosta de alterar la Era Vulgar y inventar Epocas imperiales, desconocidas detodos los Antiguos, y con las implicancias, y contradicciones, q̃ à expuestas.

3 Pero sin embargo, con motivo, delas impugnaciones hechas q̃ Euzevio Amort, à las Revelaciones, dela Venerable sierva de Dios Maria de Jesus de Agreda, Heroina española, en los puntos, q̃ en ella, toca, de Chronologia, este mismo Autor, en la tercera parte de sus controversias, nos produce, una pieza preciosissima, y eruditissima, elaborada por el Illmo y Rmo D.^r Octavio de S.^n Fran.^co Obpo Asisiense, Intitulada Synopsis del Argumento Theologico-Chronico de el dia dela muerte de Christo, en la qual, con mucha erudicion, y claridad, dà la mas convincente demostracion, delas verdaderas Epocas, dela Encarnacion, Nacimiento, Bautismo, Pasion, y muerte de Christo, conforme al magno circulo Dionisiano, en que nada queda q̃ apetecer, de quanto selecto, y probable se puede alegar, à favor de tales Epocas. Pareciendonos digna esta Synopsis, de ser leida en todos Idiomas, para q̃ el mundo goce, delas luces, y claridad de esta sabia pluma, y assi la daremos traducida à nro Idioma, diciendo, despues della, en su corroboracion, lo q̃ nos ocurriere, y es como se sigue.

Synopsis del Argumento Theologo-Chronico del dia dela muerte de Christo. por el Ill. D. F. Octavio de S.^n Fran.^co Lector Jubilado Aracelitano, y Obpo de Asis.

I

4 Es Obra, no menos de Theologo, q̃ de Chronologo, y Astronomo, definir delos tiempos de Christo; del dia, del mes

y del año dela Natividad, del Bautismo, y dela Muerte.
Ningun sabio dudará, porque seven, las contrarias posi
ciones delos Recentes, ó modernos Chronologos, y Astronomos
q̃ entre si pugnan, y se destruyen, sobre el año, y dia de dha
muerte. Hecha Question, de quando fue muerto el señor,
proceden varias sentencias contra la Venerable, antigua, y pri
mitiva Tradicion dela Iglesia, de haversido el dia 25 de
Marzo, señalado entodos los Martyrologios, y en los Anti
guos Padres, principalmente Augustino, enel 4 de Trinit.
Cap. 5. enque escribe. Sicut á Mayoribus traditum Eccle
sia custodit Authoritas, Octavo calendas Aprilis, concep
tus, quo et passus. Tradicion conviene á saber, y entender
dela Iglesia, no por la Iglesia, y que haga divina fe, como
la hay, dela perfecta y vg perpetua Virginidad de Maria (*)
sino, enla Iglesia, y que sea la primitiva tradicion, enlos
Martyrologios, y enlos SS. Padres, como la hay, dela Assum
cion Corporal dela misma Señora. Este fue el sentido ge
neralisimo dela Iglesia, y este fue el unico Argumento me
dio, termino theologico, por la autoridad dela tradicion, hasta que [redacted]
queriendo añadir otro medio, del Computo delas Tablas
Astronomicas, Rogerio Baconio, Ingles, Franciscano (que
fallecio enel año 1282) se desvio del camino real, y con
pernicioso exemplo, astronomizando, erró, y hizo por otros
diversos, errar: Dedonde ya son tantas las sentencias, quan
tas las Cabezas. [redacted]

II

5 el Referido puso la muerte de Christo enel dia 3 de
Abril, del año 33 dela Epoca. Lomismo siguio el Tostado.

(*) vease sobre esta especie de tradiciones al P. Natal tom. 3 Hist.
Ecles. Dissert. 5. Art. 4. Prop. 1. siglo. II

[redacted]

Lucido, Ciaconio, Ricciòli; y otros muchos. Finalmente rompido el balnarte dela Tradicion, fluyò en varios arrios la opinion. Victorio en su Cyclo, y Prologo, asigno el 26 de Marzo, y esta recibio Maurolycos. Paulo Midelburgense el año 36 dela Epoca dia 30 de Marzo. Gerardo Mercator, el 3. de Abril, año dela Epoca dela Iglesia 34. Lucas Antonio Rodulpho el 6 de Abril, Baronio, Petavio, Levera, Firmiano, y otros nosabiendo acia q̃ irse, ignorando el Computo, abrazaron la Autoridad del Concilio Cesariense, no habiendole percivido bien. Diciendose enel: Passus est Dominus ab undecimo Calendarum Aprilium, tomaron porella dela muerte, el 23 de Marzo, no advirtiendo q̃ el texto no decia fue Crucificado, fue muerto, sinoes, padecio: loqual se entiende dela pasion inchoada, enel Conciliabulo Judayco y pacto del Alevoso Judas; no dela consumada, enel patibulo. Ademas de que en ningun año, pueden convenir en 23 de Marzo, la Luna XV Pasqual, y la Feria 6. ó Viernes como es patente al calculante.

III

Por tanta confusion, en este Labeyrinto, de haver dexado el hilo dela Tradicion Ecclesiastica, hemos resuelto escribir sobre ello brevemente, assi Theologica, como Astronomicamente. Porque es evidente aquel dicho de Lactancio, Nunca se puede encontrar, lo que no se busca q̃ sus proprios caminos: y es tambien sabido el dicho de Tertuliano 4. Cont. Marc. aquello mas verdadero q̃ fue primero (id verius, quod prius) Aunque parezca, q̃ el dicho Firmiano, juzgò q̃ el Señor fue muerto en 23 de Marzo, quando dice enel 4 Inst. 10 antes del dia decimo delas Calendas de Abril, los Judios Crucificaron à Christo, ala verdad no consta, q̃ el assi lo escribiesse, nisi

fue viciado el Codigo: por q̃ en la Edicion de Leon del año 1553 se lee: antes del dia Septimo delas Calendas de Abril &c. q̃ ninguna razon, puede estar, al antes del dia Diez. porque no esta por el dia 23 sino es q̃ el 22. Beda por el Synodo Cesariense, dudoso, Juzgó al Cap. 45 de Temp. que la muerte de Christo fue en 23 de Marzo; pero el mismo, vencido dela tradicion dela Iglesia, pone la muerte de Christo enel dia 25 de Marzo. Assi se halla enel Tom. 2. desus Obras: el Octavo delas Calendas de Abril (25 de Marzo) en la Ciud. de Nazareth de Galilea, la Anunciacion del Señor, y en Jerusalem el Señor fue crucificado; y enel dia seis de dhas Calendas en Jerusalem la Resurreccion de N. S. Jesuchristo. Consta enel Tom. 1. dado á luz en Verson (con el Titulo de Ephemerides) el Martyrologio de Vandelverto q̃ vivia por el año 850, donde se lee al dia 8 de las Calendas de Abril.

Angelus octavo venturum nunciat Agnum.
In Cruce, & ipse Agnus pro mundi Morte levatur.

IV

Baronio tambien en su Martyrologio distingue lo que havia escrito en sus Annales, al año 34, n. 153. en este Lugar despues de haver puesto esta sentencia delos Antiguos, Fue sentencia de quasi todos, q̃ el Señor padecio enel mes de Marzo. despues tratando de asignar el dia 25 dice: Cum Tabulæ Astronomicæ non his eque conveniant, vim harum facultatum consultissimi, desperatione penitus superati, rem intactam absolutam aliis reliquere. Despues trayendo el texto del Concilio Cesariense, concluye: padecio el Señor desde el dia 11 de las Calendas de Abril. por que razon se ha de decir que Christo padecio enel dia noveno de dhas Calendas. Assi por error de numero pusieron noveno q̃ decimo; pero vencio la verdad, de conocer enla Antiguedad, q̃ enel dia Octavo delas Calendas de Abril (25 de Marzo) fue la pasion; en cuyo lugar dice

Martirologio 25 de Marzo aunq. no señale la muerte del S. Ladron delas Astronomias, señala contodo enel mismo dia la muerte del Santo Ladron crucificado con Christo. Assi todos los Martyrologios, como aquel antiquissimo de S. Geronimo, el Antiguo de Rosveido, el de Beda, y Baronio, dan la muerte de Christo en 25 de Marzo.

Testifica Henschenio, q. el, sobre muchos Martyrologios q. havia visto impresos, vio veinte M. S. guardados en varios Archivos de Europa, que assignan la muerte de Christo al 25 de Marzo. Finalmente: la Autoridad del Martyrologio, como de libro publicamte. recivido porla Iglesia, mientras q. ella setenga, debe preferirse atoda otra humana autoridad, vindicandose el dho de Tertuliano, id verius, quod prius. Ni deroga á la Dignidad del Martyrologio, que refiera la Natividad Dominica enel año dela Creacion del Mundo 5199, (contra cuya calculacion tantas sentencias hay) llanamente digo: que el computo del Martyrologio, es verdadero, no absolutamte. sino es en quanto es sacado del texto Biblico Griego delos LXX Interpretes, el qual aunque nimiamte. se diferencia del Hebraico, no es de mia inspeccion el juzgar, sobre loque ya juzgó la Iglesia.

V

Para que nos acerquemos á la concebida demostracion delas epocas de Christo, hemos de guardarnos de ofender, de todas suertes, á los Varones de suma Doctrina, en aquello enq. tropezaron. Esto fue por carencia de methodo. Dicen los Dialecticos: que quien bien distingue, bien enseña: delos quales es estambien aquella regla, de que entoda question, uno se suponga, y otro se inquiera. Ni se han de confundir estas cosas como dicen á este proposito los Astronomos: Dice Lactancio quando se deben las cosas inciertas, deducir, y probar delas ciertas, se ha de suponer loq. es mas claro, para probar de alli, loq. es menos claro. Y assi quando del año dela muerte

de Christo, ú de su Epoca, nada se encuentra claro, en los Antiguos (por los quales clarissimam.te se dice que fue el dia 25 de Marzo) es constante que se haya de suponer estedia, y inquirir del año. Pero los Astronomos proceden al contrario. suponiendo por sola su imaginacion el año dela Epoca, unos 35, otros 32, y otros otro, y assi dado el año buscan la Pasqua Judaica en Feria sexta (Viernes) y assi nola pueden hallar, y tan solamente dicen aquellas cosas, q. con ningun testigo antiguo ni solida razon, prueban.

VI

Assi primero se ha de proponer á la vista el recto methodo ofreciendo las Tablas dela Epoca, y años desde cuyo principio se haya de discurrir, las quales deben ser en dos maneras unas Julianas, y otras Christianas. Aquellas principian.do desde el primer año Juliano Inclusive (el qual como assigna Censorino fue el quarto consulado de Julio Cesar) y este segun Dion el año 708 dela fundacion de Roma. Esta Tabla dela Epoca tiene repartido por sus años el Cyclo Decemnovenal de Epactas, fixando en el primero XXIX, por que esta Epacta enel dia delas Calendas de Enero, da la Luna 30, ú Novilunio Astronomico, esto es la Conjuncion delos Luminares, que en el primer año Juliano, ocurrio enlas Calendas de Enero. esto es confesado por todos. La otra Tabla es la usada por nosotros de nuestra Epoca, q. desde el primero desus años, debe proceder ordenadam.te, con su Cyclo solar, que tambien se dice Concurrente, ó alias Letra Dominical. El Primero de estos años. tiene Concurrente quinto, Letra Domin. B. año 10 del Cyclo solar en primer lugar despues de bisexto: por lo qual, el año 20 dela Epoca, es Cyclo solar 1. con G. F. Estas dos notas delas Tablas, no pueden faltar, y assi firmem.te se hade insistir enellas: No la Juliana, por q. el orden del undenario delas Epactas, es dado por Dios, invariable, mientras

el Señor nole mudasse: No la Christiana porq el orden de las Letras Dominicales, con cada quarto año bisexto, es de tal forma medido el año solar Sosigenano, que desde que se principio a señonar el Cyclo solar, jamas fue alterado, hasta la Correccion Gregoriana, en el año 1582. No se que quieren los aplaudidores del Periodo Juliano de 7980 años delos quales el 4713 es el immediato antecedente al primero de nra Epoca; Este Periodo Juliano; q el mismo hecho que incluya el Cyclo solar, se destruye asi mismo. (*) El Cyclo solar en la Correccion Gregoriana, fue quebrado en el año de dho Periodo 6295, ni puede el consequente tener Coherencia con los antecedentes. Lo mismo succedera, con la Correccion Gregoriana, siempre, q se haya de omitir el bisexto, q entonces se volverá á quebrantar el Cyclo. (a)

VII

Lo segundo se hade suponer, q la numeracion de años en la Tabla dela Epoca, debe considerarse de dos suertes. esto es: como contando años dela Epoca General, ó como contando años de Persona particular. Assi quando contamos años de Christo, como años dela Epoca (por q el uso es como de año Romano, ó costumbre Juliana el q se empieza a contar en las Calendas de Enero) este dia es el primero en qualquier año. Quando suputamos años del algun hecho ó Persona, empezamos desde aquel preciso dia enq principio el tal hecho, ó Persona. Assi los años dela Encarnacion, se cuentan desde 25 de Marzo, los dela Natividad Dominica en 25 de Diciembre, Una cosa es decir, año de tal hecho, esto es dela Encarnacion, ó la Natividad, y otra decir

(*) Vease al S. Narat sobre el artic. 7 de fract. Cycli huyus solar.

(a) Vease nuestra Nota.

años dela Tabla de Epoca dela Encarnacion y Natividad. Por ultimo enla Chronologia, contando años dela Epoca los contamos como Julianos, porq̃ anualm.te enlas Calendas de Enero, acresce el numero dela Epoca un año. Los Egipcios ô Alexandrinos la Cabeza de su año, y Epoca ponen en las Kalendas del mes Thoth (q̃ son en 29 de nro Agosto) pe ro nosotros siguiendo el methodo Romano, ô Juliano, en las Calendas de Enero. Aqui aparece el grave lapso de Baronio, q̃ queriendo formar sus Anales, p.r años dela Epoca, (empezando enlas Calendas de Enero) pone p.r primer año de Christo, el q̃ verdaderam.te es segundo dela Epoca, encuyo primer dia fue circuncidado Christo. Es convenien te distinguir, Enero de de Christo, y Enero del primer año dela Epoca de Christo, porq̃ ala verdad aquellos nueve meses y siete dias desdela Encarnacion en 25 de Marzo, has ta el fin del año, son del tiempo de Christo, no del año Juliano dela Circuncision, sinos del Precedente, que de be llamarse primer año Juliano de Christo, en el qual el señor fue concebido, y nació. De este pues año Juliano el primero dia, son las Calendas de Enero, y dia 83 antes dela Encarnacion. ô Concepcion. Llamase primer año de la Encarnacion, porq̃ enla Epoca, ô Tabla della, es el pri mero, desde el qual inclusive, se cuentan los años subse quentes: por lo que se dicen años de Christo. De aqui nace que n.ros años dela Epoca, son años de Christo, contados se gun el Juliano.

VIII

Lo Tercero se hade suponer: que la saludable muerte de Christo acontecio enel dia 25 de Marzo. Assi lo sienten los Antiguos: S. Hipolito, Tertuliano, Chrisostomo, Augustino

á quienes siguieron todos los Ecclesiasticos Computistas, entre los quales se retiene este assento, como Tradicion delos Mayores revelada porlos Apostoles, porlo que uniformem.te se lee assi, entodos los Martyrologios. Fue Tradicion dela Iglesia, q.e enel mismo dia Feria sexta, 25 de Marzo, fue el señor concebido, y muerto. Poresto la Tradicion, nose hade examinar por nosotros, sinoes suponerla, y si lo resiste alguna dificultad, aunq durissima, se hade solicitar diligentem.te la solucion: Y quando luego nose arguyere, ó no contentare, se debe tener presente lo de S.n Augustin. Ib. de bono persev. Porventura, por eso se ha de negar, lo que esta claro, y descubierto, porque nose puede comprehender loq esta oculto? Compruevase esta Tradicion, porla actual Costumbre de visitar en Roma, la Basilica Vaticana, en los Viernes de Marzo, cuya visita cesa, en los otros viernes, q noson de Marzo, aunq sean Quadragesimales. Assi como Igualm.te lo es el ayuno todo el año, en los Viernes, porq en uno dellos se cree q murio Christo; Por esto mismo, es la visita, dela Basilica Vaticana, en los Viernes de Marzo, porq quese cree q el señor murio en uno dellos. En una palabra! Debe estar porel Martyrologio dela Iglesia, esta Regla de oro de S.n Augustin. Lib 4. de Bap. Cap. 24. Lo que la universal Iglesia tiene, no porlos Concilios instituido, sinoes siempre retenido, no, sinoes con Authoridad Apostolica, portradicion venido, certissimam.te se cree.

IX

Sehade suponer lo Quarto, que Christo fue crucificado en Feria sexta, ó Viernes, porq leemos en S.n Marcos 15 Quod fuerit Parasceve, quod est ante sabbatum; ni es licito dudar esto, conq si fue en 25 de Marzo, alq esta anexada la letra Domin. G. aquel año tubo p.r letra Dom. la B.

X

Se ha de suponer lo Quinto, que Christo fue muer-
to en el mismo dia dela fiesta dela Pasqua: porq S.n Juan
en el 13 dice, que fue hecha la Cena Pasqual, antes del dia
festivo dela Pasqua por la noche siguiente la luz dela Feria
quinta, ó Jueves, el qual dia con la siguiente noche, fue
la Luna decima quarta. Por lo qual S.n Matheo 26, y S.n
Marcos 14. escriben; q fue hecha la Cena en el primer dia delos
Azimos. Y ala verdad Theophilo, Cyrilo y Protherio, indi
can la Captura ó prision de Christo, como Ambrosio
la Cena, en la Luna decima quarta, y la muerte en la
decima quinta que fue en 25 de Marzo del año que
tenia la Civil, ó Ecclesiastica Epacta XIX, y la Astrono-
mica, ó Juliana XXI en cuyo supuesto fue Luna deci-
ma quinta (*) porque los dias 25 de Marzo, y 19 de Epacta
dan Lunares 44. delos quales quitando los 29 dias del mes
Cabo antecedente q fue el ultimo, quedan por lunacion
Pasqual Primera los quince dias.

XI

Lo sexto se ha de suponer que Christo fue Con
cebido en 25 de Marzo, en q le celebra la universal Iglesia
aquel dia fue Feria sexta, ó Viernes. Que nacio en 25 de
Diciembre entre la noche del 24 y 25, como igualm.te le ce
lebra la Iglesia, cuyo dia fue Domingo, esto es. Novo lucem
sabbati sequens. Assi, si fue concebido en 25 de Marzo
Viernes, fue nacido en 25 de Diciembre Domingo. Que la Con
cepcion de Christo, ó su Encarnacion, fuesse Feria sexta
Viernes, lo escriben S.n Athanasio Quest. 17. ad Anthioc. S.n
Cyrilo al Synodo Carthaginense. Que hubiese nacido en Do

(*) en la Edicion de Amort, dice Luna decima septima y es equivo
cacion, q hemos corregida en decima quinta como toda la prueba
subsequente.

mingo, lo escriben S.n Antonino, Guillermo Durando, el Chronicon magno Viundense, Nicephoro, Calixto, Pedro Comestor, Juan Belleto, Ruperto, Hyppolito Tebano, El Canon octavo puesto enla Sexta Synodo, S.n Sophronio Arzopo de Jerusalem.

XII

Lo Septimo se hade suponer, que el Bautismo de Christo fue el dia 6 de Enero, enque le celebra la Iglesia. Pues assi como enel Martyrologio se señala enel dia 25 de Marzo la Annunciacion dela Virgen, (que es decir la Concepcion de Christo) y el dia 25 de Diciembre la Natividad, del mismo señor y Salvador, assi el dia 6 de Enero Epiphania del Señor. Fue finalm.te el Bautismo en dia Domingo, como lo tenemos enel Canon citado dela Sexta Synodo General; año 680, y de S.n Augustin, enel Sermon 156, porlo qual esto se hade tener como Apostolica Tradicion, y aesto se sigue que el tal año tubo el Concurrente primero, esto es la Letra Dominical, F. que esta anexada al dia 6 de Enero. Assi el Canon dela Sexta Synodo no admitas, y conlos Criticos modernos, aquel sermon de S.n Augustin 156, dizes es Supuesto. Oye: Por ventura, no se notan quatro Pasquas enel Evangelio de S.n Juan despues del Bautismo? Pues estos son los tres años de Predicacion. Assi delos 35 años dela Tabla dela Epoca, quitas los tres años quedan los 32 al bautismo. El primer año dela Predicacion enla Tabla dela Epoca, fue el en q el Señor fue bautizado, que fue el 32. bisiesto, con F. E. y porlo mismo el dia 6 de Enero Domingo. Fue año con la Letra F. q hace el dia del Bautismo Domingo.

XIII

Supuesto ya todo lo dicho, esta des cubierto el Camino para buscar los años de Christo, de su Natividad Bautismo y Muerte, assi Julianos, como del Cyclo solar

y dela Epoca. Y empezando por aquel q̃ es mas facilm.^te de
mostrable será el dela muerte.

XIV.

Digo pues: que la muerte de Christo fue enel año 79
Juliano, que es tercero despues de bisexto, porque el año 80,
es bisexto. siendo año que en 25 de Marzo tubo la Luna
decima quinta, fue el que tubo enla tabla dela Epoca la Epac
ta Civil XIX, ó Astronomica XXI. Ya ala verdad, si el año
primero Juliano tubo la Epacta Astronomica XXIX, (que es
decir Civil XXVII) es claro, q̃ el segundo tubo la Astro
nomica X Civil. 8. y el tercero la Astronomica XXI, y
Cyvil XIX. Finalm.te la misma, y luna XV que tubo el año
tercero, tubo el año 22 Juliano, el 41, el 60, y tambien
el 79. lo mismo el 98. Ya por esto. la muerte de Christo
fue despues del 60 Juliano, (porque enel año 59 murió
Augusto) y por lo mismo el 60, Juliano fue el primero
de Tiberio, cuyo año Decimo quinto de S.n Lucas, princi
pio la Predicacion de S.n Juan, y la muerte del Señor
fue antes del año Juliano 98. (en q̃ ya habia muerto Tibe
rio, y el succesor Cayo, y imperaba Claudio.) con q̃ basta el
año Juliano 79.

XV.

Este año, (que fue dela Era Romana 787 siendo Con
sules, Persico, alias Prisco, y Vitelio.) como fue Feria sexta
(Viernes) el 25 de Marzo, vindica para si la Letra Dominical
B, entercer lugar despues de bisexto, porque el inmediato
80 fue bisexto. Fue año 16 del Cyclo solar, y como el pri
mero de este Cyclo fue el 20 dela Epoca, con 5. F.^a es paten
te, q̃ el Juliano 79. en que Christo murio, fue el 35 dela
Epoca. Por lo mismo, es igualm.^te patente, q̃ el año primero
dela Epoca, fue el 10 del Cyclo solar, desde el qual, inclu
sive hasta, el inclusive 16, del siguiente Cyclo, son 35 años

Igualmᵗᵉ aparece evidente; que el primer año dela Epoca es el 45 Juliano, porque si quitas de 79 los 35, quedan 44, conq el primero despues delos substrahidos es el 45. Decimo del Cyclo solar, con B. en primer lugar despues de bisexto y el 44 Juliano fue por derecho el undecimo bisexto porq (Macrobio 1. Saturnals 14. y Solino Cap. 2 testigos) aseguran que el año Juliano 36. (corrijase en 36 porque el 38 es error de imprenta, o de copiante, segun los Autores citados) fue por derecho bisexto Juliano, aunq de facto, por el error de los sacerdotes, del Cesar enla Ciudad, se tuvo q bisexto duodecimo, cuyo error enmendó Augusto mandando q en 12 años, los tres bisextos q les correspondian, no lo fuesen. Combiene á saber el 40 (aqui se manifiesta q el 38 fue error, pues si lo hubiera sido el 38, no podia serlo el 40) el 44 y el 48. q por derecho debieron ser bisextos decimo undecimo, y duodecimo. Por esta razon el primero intercalado bisexto fue el 52 Juliano, decimo tercio bisexto y de nra Epoca el Octavo, reasumpta la intercalacion, legitima.

Nosotros supputamos, como de dro sedebio, prescindiendo del error dela Cist, y Pueblo de Roma. Quando sedisputa de años de Christo, primero se hade establecer el año dela muerte Juliano 79. (que es 35 dela Epoca, dela vida de el Señor 33, cumplidos, con tres meses antes dela muerte) escribe Beda, enel Cap 45 de ratione temporum (sino me engaño) la fe dela Iglesia, que el Señor en Carne, mas de 33 años, vivio, hasta el tiempo de su muerte. Enla Tabla dela Epocha, siempre que cuentas, retrocediendo del 25 de Marzo, del año 35, hallaras integros 33, el dia 25 de Marzo, del año segundo, y desde aqui al 25 de Dize son tres meses.

XIV

Acaso preguntarás, porque el año primero del Cyclo de la Luna, corresponda al 20 dela Epoca? De donde el primero dela Epoca, decimo del Cyclo solar? Respondo que este Cyclo se compone de 28 años: esta inventado engracia delos bisextiles, porlo que multiplicado el Septenario dela semana, por el quaternario delos años, da toda la variedad delas Ferias, causables porlos bisextos, por diversas Ferias vagantes. Y porquanto porla Romana, ó Juliana Ley, el bisexto se pone como dia 24 de Febrero (como quiera que à este año compete enel Calendario la letra F.) esta està señalada con la F. y primer Concurrentes. Para que el primer año del Cyclo fuesse bisexto, (adonde se anotan las Letras enel Cyclo) el primer año debio tener G.F. desde el qual, procediessen las demas Letras por su orden. Entonces es año bisexto, con G.F. quando las Calendas de Enero son Feria segunda. ó Lunes, y despues del 23 de Febrero. Feria sexta, ó Viernes, ponese el sabado por dia intercalar, detal suerte que el dia 24 teniendo laletra Dominical F. se numera dos [illegible] la una por sabado, la otra por Domingo, porlo qual se hace Dominical la F. enel dia 24 de Febrero. Y por quanto assi fue el año 20 dela Epoca (enel qual bisextil decimo sexto, fueron las Calendas de Enero Feria segunda, y assi conla Dominical G. hasta que porla intercalacion del bisexto se muda en F.) porusso el tal bisexto G.F. (20 dela Epoca, y 64 Juliano) de necessidad debio ser primero del Cyclo solar, y porlo mismo, el primero dela Epoca es decimo del Cyclo solar, y el 35 dela Epoca, es 16. del Cyclo solar.

XVII

Tenemos ya, que la muerte de Christo fuesse el dia 25 de Marzo, en la tabla dela Epoca, 35 de Christo, y 73 Juliano, 16 del Cyclo solar con B. entercer lugar despues de bisexto.

Ahora conbiene decir del año del Bautismo. Assi si el 6 de Enero fue Domingo, este año tubo por letra Dominical F. Tal no se puede señalar en la Tabla de la Epoca, si no es en el 32 y bisexstil, con F.E. 13 del Cyclo solar, y Juliano 76. siendo Consules Tiberio V y Seyano. Este computo quadra al Evangelista Sn Juan, assignante quatro Pasquas, y tres años de Predicacion de Christo despues de su bautismo. [illegible] La primera Pasqua fue el mismo año del bautismo 32 de la Epoca. (quando Sn Juan 2 § 13 dice et prope erat Pascha Judeorum) y arrojó el Señor con el azote á los Prophanadores del Templo) La segunda fue el año 33 de la Epoca. (quando, dice Sn Juan 5 erat dies Festus Judeorum, y sanó al enfermo cerca de la Piscina) La tercera fue en el año 34 (quando Juan 6 § 4 dice erat proximum Pascha, y sació con cinco panes á la Turba) y la Quarta en el año 35 de la Epoca, (quando Sn Juan dice 13. ante diem festum Pascha, celebró la ultima Cena, y fue crucificado el dia siguiente.)

XVIII

Assi: como en el año 32 de la Epoca, el dia 6 de Enero, tenia Christo la Edad de treinta años, y trece dias, y años 32 por sinedoche, (entiendase en la tabla de la Epocha, porq en uno, estoes, en el primero, no tubo mas q siete dias, desde 25 de Diciembre hasta fin del año, y en el ultimo de este Computo de dias, es sexto antes de las Calendas de Enero hasta el dia 6 de Enero) Assi la Edad de Christo en la muerte fue de 33, y tres meses contados desde su Natividad, pero en las Tabla, y computo de la Epoca, por sinedoche fue de 35 años porq el primer año en q nacio el Señor, desde 25 de Diziembre hasta 31 fueron notados siete dias. En el ultimo (q fue el de su muerte, fueron 83 dias desde las Calendas de Enero al 25 [illegible].

de Marzo. Estos dias con aquellos hacen 90, ó tres meses. Entre los notados en las Tablas ~~de~~ Sincdochios 35, median 33. y los tres meses. y assi se cuentan exactos desde la Concepn. de Christo en el dia 25 de Marzo del primero, hasta el 25 de Marzo del ultimo, 34 años integros, en q murio.

XIX

Ahora es combeniente decir dela ~~Natividad~~ año dela Natividad, que es el mismo dela Concepcion, del qual parece, q bastaba con lo dho, aunque nunca lo bastante, de nro amado Christo. Assi quando recibio el Bautismo de S. Juan, Luc. 3. v. 23. Era Jesus incipiens quasi annorum 30, Combiene á saber, habiendo ya entrado en la edád perfecta, requerida para los sacerdotales actos de predicar y ministrar Num. 4. v. 3. á trigesimo anno et supra. y por consiguiente apto para enseñar publicamte, assi debe entenderse el quasi: esto es como de 30 años completos. Entonces tenia 30 años completos, desde su Natividad, en el dia 24 de Dbre del año 31 en la Tabla dela Epoca, porque en ello tenia (en el 32 dia 6 de Enero) 30 años, y 13 dias. El primer año dela Epoca, u descripto en la Tabla dela Epoca. es el primer año de Christo; porque en aquel año fue concebido en 25 de Marzo, y nacido en 25 de Dbre. Y assi denuevo aparece claro, que los años dela Epoca, precisissimamte á estilo Juliano, son Años de Christo. es claro igualmte, q ya digas primer año dela Epoca, ó primer año de Christo, es año con el Concurrente quinto, con la Dominical B. que conforme ala Tradicion dela Iglesia, da el dia dela Encarnacion en 25 de Marzo Feria sexta, y la Natividad en 25 de Dbre Domingo. El año pues dela Encarnacion Juliano, en q nacio, y fue concebido Christo, es primero en la Tabla dela Epoca, con B. y 10 del Cyclo solar (combiene á saber con B. en primer lugar despues de bisiesto) Juliano 45, baxo

el Consulado de Lentulo y Pison.

XX

Si Censorino testigo el primer año Juliano fue el Consulado de Julio Cesar quanto, y contexte Dion este fue el año 709 de la Era Romana, contado á Palilibus 21 de Abril. Entonces fue el Consulado de Lentulo y Pison quando se contò el 45 Juliano (en Amort selee 35 y es conocido error del Impresor ó del Amanuense, es 45) quando se contò el año de Roma 753. Por esto quando el Martyrologio señala el Nacimiento en el año 752 ab U.C. se ha de entender de años completos 752 y labente el 753. Adonde igualmente lees, nacio el año 42 del Imperio de Octaviano, le has de tomar completo, y corriendo el 43.

Porque el primer año del Imperio de Octaviano, que fue su primer Consulado, fue en el año tercero Juliano, habiendo muerto en la Guerra Hircio y Pansa. En estos ultimos tiempos en los arrabales de Ancira, en un monumento fue hallado un libro edito por Augusto, que es Brebiario ó Indice de su Vida. cuyo Libro, Augero Gisteno Busbequio trajo á Europa; y Andres escoto Lipsio, y Gruterio le publicaron. En el escribio el mismo Octaviano, que el principio de su Imperio fue, su primer Consulado, principiado en el año Juliano tercero y desde este al incluso 45 Juliano son 43 de Augusto. En este lugar es precioso notar, que Tertuliano (y los que le siguieron, y se deceptaron) Augustino, Sulpicio, Lactancio, Victorio y otros erraron en el Consulado, en que murio Christo. Fue asercion Famosa de los Antiguos que el Señor murio en el Consulado de Fusio (otros dicen Rufio) y Rubelio: por que desde el principio conocio la Iglesia que el señor nacio en el año 41 ya cumplido (como dice Orosio en el libro 7. que escribe asi: Augusti Cesaris postea

quam imperavit, emenso propemodum Anno 42, natus est Christus.) por esto, por el diverso modo de contar estos 42 años desde el principio, nace la diversidad, y de diversos años de Natividad, nace la diversidad dela muerte.

XXI

Principio Eusebio el Imperio de Octaviano, desde la muerte de su tio Julio Cesar, q̃ perecio enel año segundo Juliano. U.C. 710. siendo Consul el mismo Cesar V, con Antonio, por cuya razon pone el Nacim.to de Christo enel año Juliano 44. Clemente Alexandrino y muchos delos Antiguos le inchoan, enel año 1. Juliano, de Roma 709. siendo Consul solo el mismo Julio y por esto ponen nacido á Christo enel año Juliano 43. siendo Consules Lentulo y Mesalino. Tertuliano supone que es lomismo decir años del Imperio de Octaviano, que años del Imperio Romano. que principio Julio en su Consulado con su Collega Isaurico, año de Roma 706, enel qual computo seria la Natividad de Christo enel año 40 Juliano, de Roma 748., siendo Consules Galbo y Beto: porque seabria aquello de S.n Ignacio Martyr ad Trallianos (otros escriben Tralenses) y habiendo cumplido tres Decadas de años, fue bautizado por Juan, y habiendo predicado tres años. desde alli, fue juzgado por Pilatos, y Crucificado. deforma q̃ la vida mortal de Christo fue de 33 años entrelas dos porciones del año estremas: estendiendose assi á 35 Consulados: Por esto Tertuliano discurria assi ensus Fastos. Desde el Consulado Inclusive de Julio Cesar, con Isaurico, al año de Roma 748, Juliano 40 (enq̃ nacio Christo enesta hipotesi) y hasta el Consulado inclusive de Fusio y Rubelio Geminos, año de Roma 782 y Juliano 74, van 35 años

fue pues la muerte de Christo siendo Consules los dos Geminos. Esta es la rahiz del error, pervirtiendo la verdad en un quinquenio solido, y computando por primer año de Octaviano, el primero del Imperio de Julio Cesar. Lo que es falsissimo: porque el primer año de Octaviano fue su primer Consulado, y año tercero Juliano, sexto contando inclusive desde el primero de Julio Cesar.

XXII.

Antonio Pagi, y algunos otros delos Modernos criticos, acusan de interpolada aquella epistola de S.n Ignacio, y tal que por ella no se pueda manifestar de Christo, ni en el Bautismo, ni en la Muerte, la Edad; pero estos nada hacen, porque consta q̃ es verdadero lo q̃ escribio el Santo, como se prueba, con lo deducido delas Tradiciones Ecclesiasticas. Recibimos la de haberse sido bautizado en Domingo en 6 de Enero, y por consiguiente en año, que tubo la Letra Dominical F. que fue el 32 dela Epoca, por q̃ desde el año primero della, y desu Natividad en 25 de Dic.e hasta el dia 6 de Enero del año 32 dela Epoca, salen completos los 30 años, o tres Decadas dellos, con 13 dias; y habiendo probado la muerte del señor, en el año Juliano 79. q̃ es el 35 dela Epoca, resultan despues del Bautismo las quatro Pasquas, y tres años dela Predicacion Evangelica de Christo, entre las dos Extremas Pasquas: Con que dado q̃ no fuere aquella epistola de S. Ignacio, es verdaderissimo su asiento, Cumplidos tres Decadas de años fue bautizado p.r Juan, y de alli predicó p.r tres años el Evangelio, y fue juzgado, y Crucificado p.r Pilato. La razon què, pues, acusar de viciosos aquellos Codigos, los Criticos, que acriminan este Texto, el qual assi en Griego, como traducido en latin, se lee en la Bibliotheca delos

(*) [illegible]

XXIII

Pero reprobados los modos de otros, resta que profiera el mio, bastantemente expresso. Para indagar el año de la Natividad de Christo, me valgo del de su Crucifixion Juliano 79, con la Ilacion dela Luna Pasqual 15. en 25 de Marzo, que requiere la Epacta Civil XIX y siendo entonces el 25 de Marzo Viernes, veo en el la Letra Dominical B en el Cyclo solar 16. entercer lugar despues de bisexto, como le corresponde al año Juliano 79. Y siendo el año primero del Cyclo solar 20 dela Epoca, tienes el q el 16 sea el 35 dela Epoca. Igualmente tienes la Letra Dominical B. entercer lugar despues de bisexto. substrahe 35 de 79. y restaran 44. y pones to enquentro el 45 primero dela Epoca. y assi disciernno el 20 del Cyclo solar 20 enel primero dela Epoca, enque Christo fue concebido, y nacio. Aqui registro la Concepcion y Natividad del Señor, enel año primero dela Epoca, que tiene la Dominical B. esto es 25 de Marzo Viernes, y el 25 de Diciembre Domingo, que es la tradicion segun los Antiguos Padres, de la Concepcion, y Natividad. Este año Juliano 45 (primero dela Epoca) es del Imperio de Augusto el 42 cumplido, y labente 43. y primero de Christo; porq el Imperio de Octaviano, principio q su primer Consulado, q muerte de Hircio, y Pansa, enel año tercero Juliano.

Ahora nos resta, evaquar una dificultad durissima, y suma, entodo genero de estudios. y es: Como puede ser el año Juliano 79, el que es 35 dela Epoca? ó por el contrario: como puede ser, enla Tabla dela Epoca 35 el q es 79 Juliano? [illegible] Las Epactas de estos años pugnan contra si adinvicem, porq dado el primer año Juliano, con la Epacta Astronomica XXIX. el año 79. tendra la Astronomica

[illegible]

XXI, esto es Civil XIX, pidiendolo asi el undenario progre-
so del Cyclo Decemnovenal delas Epactas; pero àla verdad, da-
do qualquier año comu Epacta, despues dela pasion del Señor
en retroceso undenario, da al año 35 dela Epoca, la Epacta
Clavio III, para mi II, ó Civil XXX, esto es Ninguna. Si el
Juliano 79 (en Amort se lee con error 39) es 35 dela Epoca
entonces à este unico identico año, competen dos Epactas,
de dos años, esto es la XXI, y ~~[illegible]~~II Astronomicam.te (corriger
el error de XXII, en Amort)
XXIV.

Que diremos en este lugar? con S. Augustin. por
ventura, por eso emos de negar lo q. es claro, y patente, p.q.
que no se puede comprehender, lo q. esta oculto? Por indubi-
table, se debe tener, que en lo antiguo, en la tabla del Com-
puto Ecclesiastico, se leyo en la muerte de Christo el año
Con la Epacta Civil XIX, y la Letra Dominical B. Porq.
Pedro Comestor, q. vivia en el año 1160, escribe del año
dela muerte de Christo Cap. 143. Histor. Evang. Si la ta-
bla del Computo diligentem.te àcia el principio recorre-
mos, encontraremos, la Luna 22 en las Calendas de Abril
Feria Sexta (Viernes) Luego en la precedente Feria Sexta
la Luna decimaquinta. Junta un dia delas Calendas
y dos Regulares de Abril àla Epacta 19, y hallaras en las
Calendas de Abril la Luna 22. y consiguientemente el
Octavo antes de dhas Calendas 25 de Marzo, la Luna deci-
ma quinta. Esta asi en dho año en 25 de Marzo, y en las
Calendas de Abril la Letra ~~Dominical~~ G. y si fue segun
Comestor, Viernes, tubo la letra Dominical B aquel año
Tenia dho año la Epacta Civil XIX, y la Letra Domin.
B. lo que no hay en las Tablas de hoy: porq. en el año 34.
delas Clavianas, u Alphonsinas, se halla la Epacta XXII, y
podemos decir XXI pero no tiene la Letra Dominical B si-
no es la C. El año 35. tiene la B. pero con la Epacta III.

verdaderamte. II Quien concordará estas cosas? Quien de tan profundo pozo, estraherá la verdad?

XXV

No me maravillo, que los Astronomos de nuestros siglos, como dice Baronio Constantissimos, superados dela desesperacion, nosupusien que hacerse. Pero no escusaré de decir que estos huyendo de esta insuperable dificultad, no advirtieron queso precipitaban á otra mayor, esto es: á negar la tradicion universalisima dela Iglesia (poniendo la muerte de Christo fuera de Marzo) y pervirtiendo juntamente la Epoca de Christo (haciendo año primero de Christo elque es segundo, ó notando su Natividad, antes del principio dela Epoca, mas ómenos) loque tambien es, viciar los Fastos Consulares, poniendo enel año precedente los Consules del año subsequente, como hacen conel Consulado de Pio, y Ponciano, al año dela Epoca 238, haviendolo sido enel 239 (en Amort dice 235 y es claramte. el 239 enel orden de su Epoca, que es la dela Era Dionisiana.) como tambien destruyendo el orden delos años Bisextos, y otros absurdos que podia notar.

XXVI

No desespero yo, dela solucion de esta referida dificultad, la qual, quando nopueda disolverse naturalmte., se habra de disolver sobrenaturalmte.

XXVII

Porlo qual digo: que enel año dela muerte de Christo, por virtud divina, fueron turbadas las Epactas, ó Tablas Astronomicas, porlo q. respecta al movimiento de Venus. (decuyo asunto Sn. Augustin 31. de Civit. &c. c. 8 ex Marc. Varrone) que mientras el señor estubo pendiente dela cruz sobrecreció un portento en el movimiento dela Luna, el qual relacionó el Areopagita, enlas Epistolas á Policarpo, y Aristophanes: y otro enel sol enla resurreccion de Christo, considerado por el Chrisologo sermon 82 de donde tomaron nuevo orden de Epactas, de cuya suerte, por divina dispensacion, aquel año

35 dela Epoca, Juliano 73, hubo dos Epactas de dos años: estas la Astronomica XXI del año Juliano 73 y la II del año 80. y des de alli provino el tener cada año delos siguientes la Epacta de su subsequente. esto es, al año 35 dela Epoca 73 Juliano co rresponderle, ya la Epacta XXI, y la del año siguiente II y asi de los demas. Asi como en un mismo año 1582 por la correccion Gregoriana se dieron dos letras Dominicales, que fueron la G. hasta la festividad de S.^n^ Fran.^co^ y la C. el resto del año, asi dada la paridad de proporcion, por mutacion Divina del movimien to dela Luna, y el Sol, en el año 35 en q. Christo murio, y resu citò. hubo dos Epactas, en la muerte XXI que termino el primer orden, y despues dela resurreccion la segunda, incoando el orden posterior II, desde el qual principio, y continua hoy. ¿Por ventu ra agrada? sino. La mejor solucion. He aqui, como està en su debido concepto, la antigua Tradicion dela Iglesia, segun los Martyrologios, y los [tachado] Padres, y no menos las Tablas de Comestor. Es preciosisima aquella regla, id verius quod prius.

Breve demostracion, ò prueba Mathematica dela evidente necesidad, de dar en un año Juliano (antes del 35 dela Epoca, Christiana) dos Epactas de dos años, cuyo año no se puede señalar, sino es el 35 dela Epoca, en el qual fue muerto Christo.

XXVIII

Fue Tradicion constante, en los primeros siglos dela Iglesia, que la muerte del Señor fue en 25 de Marzo, en cuyo dia tambien fue, su Encarnacion, y concepcion. Consta esta Tradicion en los Martyrologios, en los Santos Padres, y se ñaladam.^te^ en S. Augustin, (que en muchas partes lo enseña) en el 4 de Trin. Cap. 5. Sicut à majoribus traditum Ecclesiæ custodit auctoritas, Octavo Calendas Aprilis conceptus, quo & passus. Esta dice S.^n^ Pedro Damiano, es verdad de Fe. en la Epist. 35 Lib. 6. Ecclesiastica Fides habet, quia octavo Ca

lendas Aprilis Aederaptor noster est Crucifixus, quo videlicet die, et in virginali utero fuerat antea conceptus. Porloque en el Lib. 2. Epist. 2. dada el año 1065 dice: Quando el Señor padecio, fue enel mes de Marzo, dia octavo antes delas Calendas de Marzo, Feria sexta, y Luna decima quarta (principio la passion en la noche precedente á la Feria sexta, que fue la Luna decimaquinta) Porque delas Tablas Mathematicas nace la grave dificultad, que aterrorizó á Baronio, en el año 34 n. 153. dexando la Tradicion afirmio, la muerte de Christo enel 23 de Marzo, por no haver percevido bien el Synodo Cesariense, y escribio al dia 25: Como las Tablas Astronomicas, no convengan con esto, Varones enesta facultad Consultissimos, superados dela desesperacion, imposibilitados de encontrar otra consumada mente cierta, dexaron la cosa sin absolucion á otros. Por esto es digna del estudio Ecclesiastico, la dificultad enorme, q nace delas Tablas Astronomicas, duenredada, por los Cyclos Lunar, y Solar. Del Lunar tienes los Aureos numeros, y Epactas. Del Solar las letras Dominicales, distribuidas en 28 años, detal forma dispuestos, que el primero sea Bisexto. Y porque el año primero, de este Computo ~~es bisexto dos~~ empieza donde vada el bisexto, dia de S. Mathias 24 de Febrero, que enel Calendario tiene la F. este es el primer Concurrente, los que sedeben poner coneste orden. V.g. 1. F. 2. E. 3. D. 4. C. 5. B. 6 A. 7. G. y el primero del Cyclo es Bisexto con. G.F.

XXIX

La elucidacion dela Tradicion, y la solucion detodas las dificultades, es demostrar en un año dos Epactas, pertenecientes á dos años. El tal año deberá, u el dela muerte del Señor, ó algun otro antecedente ael, deforma q retrocediendo porlas Epactas enlas Tablas de nra Epocha, se encuentre el año 35 conla Letra Dom. B. conla Feria sexta en 25 de

Marzo, y con la Epacta ~~[struck]~~ Astronomica XXI, y Ecclesiastica, ó Civil XIX que da el dia 25 dho Luna decima quinta, y en aquel año, la Festividad Pasqual, en cuyo dia fue el Señor Crucificado. Es de Fe, segun el Evangelio, que Christo fue muerto (Marc. 15.) en el dia de Parasceve. antes del Sabado, esto es en la Feria sexta, que fue el dia dela Fiesta dela Pasqua. Porq (segun Sn Juan 13.) la ultima Cena fue antes del dia dela Fiesta dela Pasqua, (segun S. Matth) primer dia de los Azimos, por lo q la Cena fue, en la Luna decimo quarta: y la festividad Pasqual, y muerte de Christo en 25 de Marzo Luna decima quinta. Todo esto lo da la Epacta XIX, porque 19 de Epacta, y 25 de Marzo dan 44 de Luna, de los q restados 29 dela ultima Lunacion Caba quedan 15 de Luna Pasqual al 25 de Marzo.

XXX.

En qualquier parte dela tabla dela Epoca q retrocedamos, con el orden delos Cyclos Solar, y Lunar, hallaremos el año de Christo 532 primero del Cyclo Dionisiano (cuyo año 532 dela Epoca, es 533, desde el inclusive primero del magno Cyculo precedente) Bisexto con D.C. (que es 9 del Cyclo Solar) Aureo num. 1. Epacta Claviana VIII, pero mas verdaderamte VII, y si proseguimos el retroceso, llegaremos al año de Christo 222. (primero del Cyclo de Sn Hypolito, año del Cyclo Solar 7. con F. en segundo lugar despues de bisexto; y el primero del Cyclo con G.F. en el año 216. Es el Aureo num. de dho año 222, 14. Epacta Claviana. nulla, ó XXX, pero mas verdaderamte XXIX. porque segun S. Hipolito, fue dho año decimo quarto Pasqual, en los Idus de Abril en Sabado, habiendo precedido el mes embolismico. Para esto son necesarios 44. ~~[struck]~~ ~~[struck]~~ Lunares, de que quitando 30 embolismicos, quedan 14. Ya asi, la Epacta 29. con dos re

gulares de Abril, y 13 dias del mismo Mes de Abril con 44.
Si finalmte enla Tabla dela Epoca retrocedemos, se hallara el
año 45 dela Epoca, 26 del Cyclo solar, conla letra Domin. C,
en primer lugar despues de bisexto, Aureo Num. 8. Epacta
Claviana, ó Alphonsina XXIV, pero verdaderamte XXIII
porque á ningun otro año, fuera de este, 45 dela Epoca, puede
pertenecer, aquel Eclypse solar, q Dion Casio enel lib.
60, trahe visto en Roma, el dia del Nacimiento de Claudio
Emperador, enlas Calendas de Agosto. Porque no pudo haber
Eclypse, sino es endia de conjuncion delos Luminares, ó en
Novilunio, q es en Luna trigesima, y un dia de Agosto
y seis deses Regulares, hacen siete, delos quales, hasta
los 30 quedan los 23 de Epacta.

XXXI.

Assi la retrocesion delas Epactas, regularmte ordenadas, da una verdad, no dudosa, hasta el año 45 dela Epoca; pero prosiguiendo acia el principio se enquentra enel 35. dela Epoca, un durissimo ofendiculo. Pero para que nocon intolerable libertad, y temeridad neguemos la tradicion de la Iglesia primitiva, de todos los Martyrologios y SS. Padres, de que la muerte de Christo fue en dia 25 de Marzo Feria sexta, es necesario quetengamos un año con el concurrente quinto, y Letra Domin. B. y este es el año 35 de la Epoca. Para que el dia 25 de Marzo, sea el dela festividad Pasqual Judaica, con la Luna decimaquinta, conviene las Civiles epactas Astronomicas III segun Clavio (que rectamte son II,) en cuyo año sehade suponer la Astronomica Epacta XXI. esto es Civil XIX. Finalmte porquelas Epactas estan sujetas á variedades, detal suerte, que en cerca de 300 años, antes dela Correccion Gregoriana, correspondio diversa Tabla de Epactas, comose ve enla dela Epoca, en el orden delos Letras Dominicales, nunca fue mudado antes de dha Correccion; prevalece pues la dificultad, ~~[illegible]~~

segun la Tradicion dela Iglesia, del Cyclo solar, esto es, el orden delas Letras Dominicales, señalando la muerte del Señor enel año 35 dela Epoca.

XXXII

La solucion de este Nudo consiste enla colacion delos años Julianos de antes dela Encarnacion del Señor, desde el quarto Consulado de Julio Cesar (que es segun Censorino el año primero Juliano) y delos años dela Era Christiana, ó Epoca, que hoy numeramos. Adonde quiera q̃ encontramos, que del año primero Juliano (que tubo XXIX de Epacta) hasta el año 45 Christiano (aquien enla Tabla dela Epoca se aneja la Epacta XXIII aunque sediga segun Clavio XXIV) el computo delas Epactas excede en un numero, al delos años (que deben concederse q̃ que antes del año 45 dela Epoca, fuessen ó concurriessen mylagrosamte dos Epactas delos años en uno) se halla lasolucion dela dificultad, q̃ nopuede verse de otra suerte. Assi desde el año primero Juliano q̃ (segun Censorino) fue el quarto Consulado de Julio Cesar, Año dela fundacion de Roma 709 hasta el Consulado de Africano, y Ettraormo hay 36 años cuyo 36 fue de Roma 744. y principio del Cyclo solar. q̃ que desde este año inclusive, hasta el 20 exclusive dela Epoca hay un integro Cyclo solar de 28 años: y el 20 dela Epoca volvio arepetirse otro Cyclo con. G.F. Porlo q̃ assi como el año 19 dela Epoca es 28 del Cyclo solar, assi el primero della el 10 del mismo Cyclo, y el año primero Juliano fue 22 del dho Cyclo. De esta suerte desde el año primero Juliano hasta el 45 dela Epoca, (que es patente ser 26 del Cyclo solar) van 89 años; pero desdela Epacta XXIX del primer año Juliano hasta la inclusa Epacta XXIII (propria del año 45 dela Epoca de Christo) van 90 Epactas; porloque se supone q̃ todos, que el año primero Juliano enlas Calendas de Enero, se dio la Conjuncion delos Luminares, ó Novilunio Astronomico, y por consiguiente la Epacta XXIX, q̃ conce dia delas Calendas, da treinta de Luna.

XXXIII

Para que podamos hacer este computo hemos de tener á la vista los dos Cyclos: el Solar de 28 años (en el mott, en equivocacion se lee 18 y asi se corrige) con sus Letras Dominicales, que con sus bisextos, VIII contiene toda la variedad de las Ferias, de qualquier año: y el Lunar de 19, con sus Epactas correspondientes desde la Correccion de Julio Cesar, donde sirvió, con el Aureo Num. 1. el primer año Juliano. y porque el Cyclo Decemnovenal de las Epactas, procede de un año en otro, con el incremento de once dias, y solo con doce una vez, en cada Cyclo, con el salto de la Luna, esto lo hacemos nosotros con los Christianos, Alexandrinos, en el año ultimo esto es, el decimo nono: y por quanto para nosotros el Aureo Num. primero es año Bisexto, immediatamente precedente á la Epoca, (porq el primero della, es Aureo num. segundo) duodenario, en ~~uno~~ pongo el salto de la Luna en la Epacta ~~~~~ ~~~~~ al año quinto, que corresponde al 19. de mi Aureo Num.°

XXXIV

Vedlo aqui, en quanto al Cyclo Solar. ✱ 1. G.F., 2. E., 3 D., 4 C., ✱ 5 B.A., 6 G., 7 F., 8 E., ✱ 9 D.C., 10 B., 11 A., 12 G., ✱ 13 F.E., 14 D., 15 C., 16 B., ✱ 17 A.G., 18. F., 19 E., 20 D., ✱ 21 C.B., 22 A., 23 G., 24 F., ✱ 25 E.D., 26. C., 27 B., 28 A. Ved el Cyclo Lunar Juliano. 1. XXIX., 2. X., 3. XXI., 4. II., 5. XIII.; salto. 6. XXV., 7. VI., 8. XVII., 9. XXVIII., 10. IX., 11 XX., 12 I., 13. XII., 14. XXIII., 15. IV., 16. XV., 17. XXVI. 18. VII. 19. XVIII. y despues vuelve a otro con XXIX.

XXXV

Por lo respectivo al Cyclo solar, se ha de notar, que en la Tabla de la Epoca, el año 20. es primero del Cyclo solar con G.F. y el 19 antecedente ultimo 28 del Cyclo solar antecedente. de lo qual aparece retrocediendo, que el primero de la Epoca, es el nono deste Cyclo solar con B. en primer lugar despues de bisexto. ¿ de este Que año Juliano es? Es el 45. no el 46 como en vano ponen todos los Modernos, tanto Astronomos, como Chronologos. y la demostracion de esta Verdad, es: que en la serie de los años

Julianos el 46 es comun, segundo despues de bisexto; pero el 45 es comun en primer lugar despues de bisexto como primero dela Epoca; ó primero siguiente al quaterno bisextil Juliano, qual lo fue el 44.

XXXVI

Hablamos, no segun el error de algunos, sino segun la realidad dela Verdad. No es mio intento contar segun la Tabla erronea delos Sacerdotes de Julio Cesar, sino segun la Tabla recta, ordenada q̃ Julio Cesar, y q̃ el, y por Augusto dispuesta. El Consulado primero de este Octaviano fue el primer año de su Imperio, y por consiguiente en el año tercero Juliano. Christo Nació, como enseña el Martyrologio, en el año 42 del Imperio de Octaviano. El año primero Juliano (segun Dion) fue el año dela Era de Roma 709. Si contares 42 desde el incluso tercero Juliano, 711, dela Era Romana, hallarás el 42 de Augusto labente en el año 752 de Roma, y año 44 Juliano, y assi pasados el 42 de Augusto Octaviano, 752 de Roma, y 44 Juliano, nacio el señor.

XXXVII

Es certissimo que Julio Cesar quiso, que cada año quarto fuesse bisexto, y e converso, cada bisexto fuese quaterno Juliano. Refieren Macrobio, Saturnal. 14. y Solino en el Cap. 2. que en Roma se erró q̃ 36 años, q̃ los Sacerdotes la intercalacion delos bisextos, por q̃ debiendo hacerla cada quatro años, la hicieron cada tres, pero no previniendo este error, de tal suerte que alguna vez no intercalasen donde correspondia, como fue en los años Julianos 12, 24, y 36, Octaviano Augusto, (como afirma Suetonio) conocido el yerro, volvio las cosas y años a su primitivo estado, porq̃ mandó, que corriesen (desde el 36) doce años comunes, sin intercalacion, y assi no se intercalaron, el 40, 44, y 48. porque el 36 Juliano verdaderamente se intercaló, y fue bisexto noveno, q̃ por error los Sacerdotes le llamaron Duodecimo. Assi el verdadero año Decimo tercio, intercalar, fue el

año Juliano 52 (en Amort se lee 25 equivocando los numeros, y asi se corrige) el qual es Octavo dela Epoca de Christo.

XXXVIII

El Año 36 Juliano, verdaderam.te bisexto, fue cabeza del Cyclo solar con G.F. desde el qual contando el Decimo es el primero dela Tabla dela Epoca, con B. en primer lugar despues de Bisexto, conbiene á saber despues del Juliano 44. Es el primero dela Epoca, no el 46, sino es el 45, contados desde el Consulado quarto de Julio Cesar, y si del año antes del 36 contamos acia el principio otro Cyclo de 28 años hallaremos por cabeza de el, con G.F. en realidad de Verdad, el año Octavo Juliano.

XXXIX

Finjamos otro Cyclo antes, ú otros 28 años de estos el 22, fue el año primero Juliano. De aqui el año primero del Cyclo solar, con la Letra Dominical A. y el Juliano 22 del Cyclo solar, con la Letra Dominical A. y el primer año dela Epoca decimo del Cyclo con la Letra B. en primer lugar despues de bisexto. Y como quiera que por Tradicion dela Iglesia, se tenga, segun S. Cyrilo Athanasio, Sophronio, La Sexta Synodo General, Hypolito Tebano, Eupento, Juan Beleto, Pedro Comestor, Nicephoro, Calixta, S. Antonino, Guillermo Durando, Pedro de Natalibus, que la Concepcion de Christo fue en 25 de Marzo, Viernes, y la Natividad en 25 de Diciembre Domingo, se sigue, que fue el tal año con el concurrente quinto, esto es la Letra Dominical B. y por lo mismo Cyclo solar Diez. Luego lo mismo es, ó el mismo año es, aquel en q el Señor fue concebido, y nacio, y por consiguiente el primer año dela Epoca. Desde el da la Epoca los precisisimos años, q contamos de Christo, como quando numeramos, y decimos, en tal ó qual, año dela Encarnacion del Señor, ó en tal año de Christo. Nacio pues Christo en el año 45 habente Juliano, porq el año primero dela Epoca tiene la letra Dominical B. (q es el 45 Juliano) Como quiera

xi fuera primero despues de bisexto; u despues de quaterno Juliano, nopuede ser que el 41, el 45, ô el 49. pero como quiera q el señor Nacio enel 42 del Imperio de Augusto no puede este ser el 41, ni el 49. Julianos; Luego lo fue el 45, que es el completo 42 del Imperio de Augusto, contados desde su primer Consulado, año tercero Juliano habiendo sido muertos en batalla los dos Consules del mismo año Hircio y Pansa. Eneste año empezó a contarse la Epoca de su Imperio, como el mismo lo escribe ensu indice.

XL.

Ved aqui! estamos enel punto. Desde el año del Cyclo solar 22 primero Juliano al fin del Cyclo van siete años. Añade todo un Cyclo siguiente de 28, tienes 35, el primero del Cyclo siguiente es el 36 Juliano, desde el qual al lo siguiente inclusive ambos, con la Letra Dominical B. en primer lugar despues del bisexto, resultan 45 Julianos, cuyo año es de Encarnacion del señor, y primero de su Epoca. (porque 35+10=45) Contando desde el quarto Consulado de Julio Cesar, es el año 45 Juliano, el Consulado de Lentulo, y Pison: por lo qual assi como siendo estos Consules nacio Christo: assi en los Fastos debe asignarseles el primer año dela Epoca. Si á 44 años Julianos precedentes á la Epoca, añades 45 della, tendras 89 años Julianos conel Consulado Chrispino II, y Tauro, Año de Roma 797. porq (segun Dion) el año primero Juliano, es el Consulado quarto de Julio Cesar 709 dela fundacion de Roma. El año del Eclypse que refiere Dion enlas Calendas de Agosto que requiere la Epacta Astronomica XXIIII, es el 45 dela Epoca de Christo.

XLI

Si desde el incluso Consulado quarto de Julio Cesar, al Incluso Consulado de Crispino, y Tauro: u desde el incluso año dela fundaccion de Roma hasta el incluso 797: u desde el incluso primer año Juliano, al 45 dela Epoca de Christo, contareis los años hallaras 89 años; Notase assi la quenta, y computo

delas Epactas, desdela XXIX del primer año Juliano, hasta la XXIII, que se asigna al año 45 de Christo. Assignando al año primero Juliano el Aureo Num. uno conla Epacta XXIX para que lleguemos al año 45 dela Epoca, conla Epacta veinte y tres, (que pertenece al Aureo Num. 14) hallamos un año mas, combiene á saber. Noventa: por que quatro Cyclos Decemnovenales de Aureos Numeros hacen 76 años, à los quales añadiendo los 14. hacen noventa. Luego se toca con los ojos, y manos, q desde el inclusive año primero Juliano, hasta el 45 dela Epoca Christiana, noson tantos los años, como las Epactas: por que los años son ochenta y nueve; y las Epactas noventa. Respecto que son años precisos 89: porq si el año ~~primero~~ vigesimo dela Epoca, es primero del Cyclo solar, con G.F. (como esta patente enla Tabla) el primero desta Epoca, es decimo del Cyclo solar: es assi, q el primero dela Epoca, por ser primero despues de bisexto. no puede ser el Juliano 41, ni el 43. (porque es primero Christo Nacido enel año decimo, conel Concurrente quinta Letr. Dom. B. en primer lugar despues de bisexto, y nacido enel 42 de Augusto cumplido) con q es de necesidad el 45 Juliano. De que se sigue: que el 36 Juliano es primero del Cyclo, y el 45 de Christo, u dela Epoca 83 Juliano, por que 45 dla Epoca, y 44 precedentes aella, son 89.

XLII

Luego, queramos, ó no queramos, es necesario dar aun año entre el primero Juliano, y el quarenta y cinco Christiano dos Epactas, esto es, de dos años detal suerte, que la competa al año 45 dela Epoca, q es 83 Juliano, la Epacta XXIII lo que muestra el retroceso conla cuenta dellas desde qualquier parte. Lo mismo dixar delos Aureos Numeros, q se han de assignar dos en un año delos dhos, entre el primero Juliano y 45 Christiano. Porque ala verdad, assi como este espacio es enel Cyclo solar de 89 años, y enla Epacta 90, assi tambien son 90 los Aureos Numeros, q distribuidos enlos 89 años

es preciso q̃ aun año toquen dos Aureos: porq̃ siendo qua
tro los Cyclos Decemnovenales, hacen 76 y añadiendo los
14 restantes, hacen los 90; distribuibles en los 89 e Julianos
y por consiguiente toca á uno, dos Epactas, y dos Aureos Nu
meros.

XLIII

Y como quiera, q̃ sea naturalm.te Imposible, que en
un año, seden Epactas de dos años, debe esto refundirse en
en obra de Dios sobrenatural, ó en Milagro: Assi, no pode
mos esto atribuirlo á otro año, racionalm.te, sino es al año
Juliano 79. enque fue Crucificado el señor: en cuyo año
el dia de la muerte, fue el milagro dela variacion del movi
miento dela Luna observado, y escrito p.r S.n Dionisio Areo-
pagita, en sus Cartas á Policarpo, y á Aristophanem, que
otros dicen Apolophanem: y enla noche dela resurreccion
fue el milagro, notado enel movimiento del Sol, p.r S.n Pedro
Chrisologo serm. 82. Enel año dela muerte de Christo, in
mutando Dios, ó alterando, los movimientos delos Lumina
res, enel dia dela muerte, y noche dela Resurreccion, hizo de
el tiempo cercanissimo al Plenilunio, tiempo cercanissimo
al Novilunio, ó Astronomica Epacta II dela Epacta XXI.
Assi desde el año primero Juliano, que tubo la Epacta
XXIX venimos al Juliano 79. (y enla tabla dela Epocha
Christiana 35) y tenemos enel de Necesidad, la Astrono
mica Epacta XXI, y finalmente con undenaria retroccion, del
dellaño 45 dela Epoca (cuya Epacta son XXIII) se deduce
en otro año 35 la Epacta II

XLIV

Luego fueron en un mismo año 35 dela Epoca, 79 Julia
no, la Astronomica Epacta XXI, esto es Cyvil XIX (queda el
dia 25 de Marzo Luna decimaquinta, y por tener este año
la Letra Domin. B. en feria sexta, (Viernes) y la Astrono
mica II Civil nulla ó XXX desde la qual despues por Di
vina disposicion, fue puesto el orden delas Epactas, detal for
ma, q̃ desde alli, viniesse á ser enel año 45 dela Epoca la

su Epacta XXXIII. Asi, desde el año primero Juliano hasta el año 45 Christiano, como sean 83 Julianos, assi a un solo año se dan dos Epactas. Al mismo año se deben dar segun la tabla de hoy, dos Aureos numeros: porq̃ en el año 35 dela Epoca está el Aureo 17. por quanto los Alexandrinos fixaron la Cabeza del Cyclo Decemnovenal, en el primer año dela Era delos Martyres: esto es. 304. por lo qua el primer año dela Epoca, es el Aureo num. 2 pero al primer computo de Anatolio, se debe el año primero de Christo (que es el de Encarnacion, y primero dela Epoca) el Aureo num. primero: y por consequencia al año dela muerte, esto es 35 dela Epoca el Aureo num. 16: como q̃ en el año dela muerte fue Pasqua Judaica el dia 25 de Marzo; este no fue embolismal, sino es despues dela Resurreccion de Christo, por tanto antes della no pudo corregir el Aureo 17 sino es el 16. En el Calendario Niceno ó Eusebiano se pone 16 al dia 8 de Marzo: pero por el tiempo de Christo, correspondia astronomicamte el dia 9 de Marzo, desde el qual contando civilmte esto es despues de 100 dias, esto es, des 11 de Marzo hallas la Luna Decima quinta en el dia 25: Luego para arreglar los años se deben al 35 dela Epoca, en que fue muerto Christo, dos Aureos num. 16 y 17. Por esta via ovias facilissimamte todas las dificultades, de otra forma inextricables: por este camino, se defienden las Tradiciones dela Yglesia.

COROLARIO XLV

Supuesto segun el Martyrologio, y los Santos Padres, que el dia dela muerte de Christo fuesse en el Calendario Solar Juliano el 25 de Marzo (cuyo dia segun el Evangelio fue Parasceba, esto es Feria sexta, ó Viernes) no menos dia dela fiesta dela Pasqua, y Luna decima quinta, se demuestran las siguientes Verdades.

XLVI.

La primera: que aquel año tubo Concurrente quinto, esto es Letra Dominical B. porque al dia 25 de Marzo le toca afixa la G. que entonces fue Feria sexta, Viernes, y el dia 27 que tiene la B fue Dominica dela Resurreccion de Christo

XLVII

La segunda: que dho año tubo la Epacta Civil **XIX.** Astronomica **XXI.** Assi hallamos al dia 25 de Marzo la fiesta Pasqual Judaica, esto es Luna decimaquinta, en el computo civil Ecclesiastico, porque 25 de Marzo + 19 de Epacta = 44 y quitados 29 dela precedente Lunacion, como saben, por ser 12ma quedan quince por edad dela Luna primera ó Pasqual que es plena: cuyo año fue comun.

XLVIII

La Tercera. Que este año dela muerte de Christo, fue el 79 Juliano, contado desde el trecimo quarto Consulado de Julio Cesar, en el qual principio el uso del Calendario Juliano, y este se dice primer año Juliano. Este mismo año en las Calendas de Enero fue Astronomico Novilunio, ó Conjuncion delos Luminares, porlo que tubo la Epacta Astronomica **XXIX**, por que un dia de Enero, y 29 de Epacta son 30 en dhas Calendas: porlo que si el año primero tubo 29 de Epacta el segundo tubo diez: el tercero, veintiuno &c. por esto repetidos los años, en el quinto Cyclo decemnovenal el año 77. fue primero: el 78 segundo: el 79 tercero. Portanto el año 79 se halla con la Epacta del año tercero, Astronomica **XXI** y Ecclesiastica, ó Civil **XIX**. por que el computo Civil es dos dias despues del Astronomico, por quanto el Novilunio Civil se acostumbra contar desde la primera Phase aparente dela Luna, es decir quando se ve su primera iluminacion lo qual ordinariamente acontece dos dias despues dela Conjuncion.

XLIX

La quarta. Que el año Juliano 79 (en que murio Christo)

[illegible]

~~Thaie ..., ...,~~ tubo la Epacta civil XIX y el concurrente quinto, esto es la Letra Dominical B. esta en sexto lugar despues de bisexto: porq siendo todos los quartos años Julianos bisextos, el año 76 Juliano, fue delos bisextos julianos el 19, y hasta 79 van los tres, despues del ultimo.

L.

La quinta. Que el año 79 Juliano en que fue muerto Christo, haviendo tenido B. (con la qual fue el 25 de Marzo Feria sexta, siendo tercero despues de bisexto) tubo el Cyclo solar 16 como es patente: porque en el Cyclo solar de 28 años, cada una delas Letras Dominicales, se describen cinco veces. La primera en año bisexto antes de bisexto: La segunda, en el año primero despues del bisexto: La tercera en el año ~~...~~ tercero despues de bisexto: La quarta en el año bisextil, despues del bisexto. y La quinta en el año siguiente despues del bisexto. Assi pues, la B. en el Cyclo solar esta en el año quinto, decimo, decimo sexto, vigesimo primo, y vigesimo septimo: y el año 16 del Cyclo tiene la B. en tercer lugar despues de bisexto.

LI

La sexta. Que como el año 20 dela Epoca, sea primero del Cyclo solar, esto es, año bisexto, con G. F. se sigue que el año dela muerte de Christo 79 Juliano, y 16 del Cyclo solar, es el año 35 dela Epoca. Y lo mismo, que el año primero dela Epoca sea decimo del Cyclo solar: porque el 20 dela Epoca es primero del Cyclo. Luego el 19 (en Amoar dice el vigesimo y es equivocacion, que corregimos) dela Epoca es 28 del Cyclo solar. Assi quita 19 de 28, y quedarán 9. exclusive, y el primero despues de estos sera Decimo: y añadiendole 19 y 16 resultaran los 35 dela Epoca.

LII

La septima. Que, porquanto Christo N. S. (como sienten todos los santos Padres, y todos los Ecclesiasticos Computis

tos Antiguos) fue concebido en el dia 25 de Marzo, Feria Sexta, y nació en 25 de Diciembre Domingo, tal año (que tambien es de Encarnacion) fue decimo del Cyclo, con la Letra Domin. B. en primer lugar despues de bisexto. Si no fue decimo, Luego fue decimo sexto: esto no puede decirse, porque el año dela muerte fue 16 del Cyclo Solar: Y si tal se dixera moriria el Señor de 28 años y tres meses, porque desde el incluso 16 del Cyclo al incluso 26 son años 29 Cyclicos: que es decir: desde 25 de Diciembre primero, al 25 de Marzo ultimo fueron los 28 años, y tres meses: y como se verificaria que el Señor quando fue bautizado tenia 30 años? Assi resulta en el Cap. 3 de San Lucas. Luego fue el decimo del Cyclo solar el año de Encarnacion y Nacimiento primero dela Epoca.

L.III

La Octava. Si el año primero dela Epoca, es decimo del Cyclo solar, el año dela Encarnacion, y en que fue concevido y nació, es tambien decimo del Cyclo Solar. Es uno mismo: y por tanto, Christo nació en el año primero dela Epoca; y el primero dela Epoca, es aquel en que Christo fue concevido, y nació. Es patente que los años dela Epoca, son verdaderamente, y ad unguem, años de Christo

[redacted] LIV

La Nona. Que como el año en que nació Christo sea decimo del Cyclo solar, desde este al fin del Cyclo inclusive van 19 años: y siendo el año dela muerte de Christo 16 del Cyclo solar, fue la muerte de Christo, ó su vida mortal à los 35 años Cyclicos, de tal suerte, que desde 25 de Dize del año primero, al dia 25 de Marzo del año ultimo componen años ordinarios 33, y 3. meses, pero 19 + 16 = son 35 Cyclicos.

[redacted] LV

La Decima Que como el año dela muerte de Christo sea 16 del Cyclo Solar, 35 dela Epoca, y 79 delos Julianos,

si de 79 substrahes 35 te quedan exclusive 44. y por tanto nacio Christo en el año Juliano 45. Y el primer año de la Epoca 45 Juliano el Consulado de Lentulo y Pison; no el 46. y Consulado de Cesar, y Paulo, como en vano ponen los Modernos comunmente assi Astronomos, como Chronologos, errando el Consulado de Upio (alias Pio) y Ponciano q̃ en el año 240 como Baronio; ò en el 238 con Norris, habiendo sido el 239. Assi yerran manifiestam.^te tanto Petavio como Ricciolo, poniendo el año primero de Diocleciano aquel que es [redacted] dela Epoca 284. debiendo ser el 285. con el Aureonum. primero. Por que el año primero Dionisiano es el año 532 dela Epoca de Encarnacion; y este es el 248 dela Era de Diocleciano (como consta por el Cyclo de 95 años de S.^n Cyrilo, formado desde el año 153, hasta el año 247 de Diocleciano) assi resulta patente, que quitando de 532, los 348, quedan 284 exclusive, y por tanto, el primero delos 284, no es el ultimo delos 284, sino es el siguiente 285.

[redacted] LVI

La undecima: Que si el año Juliano 45 de la Epoca primero, es del Cyclo Solar diez y seis, Luego el 36 Juliano es primero del Cyclo Solar, y portanto, segun Macrovio, y Solino fue el noveno bisextil Juliano, aun q̃ por error delos Sacerdotes hubiese tenidose p.^r duodecimo, por q̃ este error fue enmendado p.^r Augusto, dexando pasar sin bisexto, los tres q̃ correspondia sexto, esto es, el 40, 44 y 48, y despues reasumia la intercalacion en el año 52 (en Amort dice con equivocacion 42 debe ser 52 y assi lo damos corregido) esto es el año octavo de Christo.

LVII

La Duodecima. Que con gravissimo error los Modernos, llamen Epoca à la Era Dionisiana, alias Vulgar, como si otra fuese distinta la Era de Christo verdadera, y esta nuestra,

inventada por el Monge Dionisio, por otro nombre el Exiguo. Por suma injuria Calumnian á este Venerable. Este hombre de Gran Merito obró para corregir la corrupcion delos q̃ pondrian el Nacim.to del Señor, fuera del verdadero año, unos cinco años antes, otros quatro, y otros tu otros. Este nada mas hizo, ni enseñó, sino es que el año 248 dela Era Diocleciana fue 532 de Christo, para que desde alli porla Epoca, se numerassen los años, no de Diocleciano, sino es de Christo, u desde el incluso año Juliano dela Encarnacion. Adonde Dionisio su Cyclo Pasqual de 95 años, á imitacion de S.n Cyrilo, dexando el año 248 de Diocleciano, (Assi esta en Arnort con equivocaçn debe decir 247 de Diocleciano porq̃ en este año fenecio su Cyclo S.n Cyrilo) quiso q̃ el año siguiente, (esto es 248) no se dixesse 248 de Diocleciano, sino es 532 de Christo, u de su Encarnacion.

LVIII

Ni ála verdad pudo decertar á Dionisio, sumamente sabio, y advertido, el Cyclo delos 84 años dela reputacion Romana, (de que hablo Paschasino á S.n Leon) fue este Cyclo, Epoca dela Romana Silla, q̃ tenia 490 años en el de Christo 535. aunq̃ Baronio en vano cuenta 530. El primer año de el primer Cyclo Romano, por el mismo hecho de tener la letra Dominical B en segundo lugar despues de bisexto, es el año 27 del Cyclo solar. y por consiguiente. 46 dela Epoca de Christo, (porq̃ el 20 dela Epoca, fue primero del Cyclo Solar), y q̃ 19 y 27 son 46. I como quiera q̃ el año primero de Diocleciano fue del tercer Cyclo Romano, el setenta y dos, y dos Cyclos Romanos compongan 168 años, añadiendo los precedentes 45, resultan 213. á los quales añadiendo los 72 dichos resultan 285 años ~~de Diocleciano~~ ~~de~~ dela Encarnacion. Conocio Dionisio, q̃ el primer año de Diocleciano fue 285 de la Encarnacion: y por consiguiente, q̃ el año 248 de Diocle

ciano fue, y es 532 de Christo; porq 284 años antes del [illegible]
Era y 248 de ella son 532. de Christo, y su Encarnacion
Vedya! Por el infalible Cyclo solar, aplicado a la antigua
Tradicion de los Ecclesiasticos, clarissimamente demostrados, y
probados los tiempos, de aquel que es Sol de Justicia
Christo Dios nuestro.



Cap. [illegible]XXI

Manifiestase y pruebase [illegible] [illegible], [illegible] los [illegible] yerros [illegible] en la Era Vulgar Dionisiana.

[illegible] se escribe de año bien Christo.

[illegible] se deben [illegible], los yerros de Christo, [illegible] en el 753 de la Era [illegible] [illegible].

[illegible]

[illegible] 754 [illegible] na, y 46 [illegible] 46 [illegible]ano, siendo 47 bajo cuya falsa [illegible]

[illegible]

tradas.

Delos innumerables Creditos dela primera [illegible]

[illegible]

algunos señalados sucesos historicos.

[illegible]

[illegible] gloriosos principios [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] q. dela novedad, y contradicion,
[illegible] esto, involuntariamte. Tanto
importa el averiguar el verdadero principio dela
[illegible]: el que [illegible] fama de [illegible]
[illegible]
[illegible] luces. Tanta Contradiccion [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] nisiana.

[illegible]
en lo que se debe [illegible]
N. Bien, y [illegible]

I

Sobre el Año y Dia
dela Encarnacion [illegible]
[illegible]

Conclusion I

E[illegible] [illegible] dela Era Vulgar [illegible]
na, 45 dela Correccion Juliana: 42 del Imperio de Augusto: 752 [illegible]
Romana [illegible]: 3 [illegible] dela Olympiada 194:
computados a [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Virgen Maria.

Demostracion.

[illegible] Conclusion [illegible]
[illegible] exactitud dela [illegible]
cas, que tenemos dadas, en esta II Parte: solo se debe
advertir, para evitar equivocaciones, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Romano, y Olimpiadico, tomando la par
te mayor [illegible] 45
Juliano, [illegible] 753 [illegible] Romana
[illegible] dela Olimpiada 194 [illegible]
[illegible]
a aquella parte [illegible]
[illegible]

[illegible] I Parte [illegible]
[illegible]

tienen parte dos años Romanos y dos Olympiadicos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ser la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

la Olympiada [illegible] [illegible] desde las mismas [illegible]

hasta [illegible] [illegible] [illegible] las Olimpiadas [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que fue en dho año [illegible] [illegible]

[illegible]

Que hubiese sido el Año [illegible]

[illegible] 15. [illegible]

dicho, el dela Encarnacion del Señor. se prueba, por que vi

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dela Iglesia, venido

[illegible]

de Marzo Viernes [illegible] hemos visto, en el Cap. XVII

[illegible]

[illegible] V Letra Domin. D que dá esta Feria Viernes, en

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] V ó

[illegible] B [illegible]

[illegible]

aquel, en que el Señor encarnó.

Pruebase mas esto, [illegible] señalar la Iglesia ma.

Madre, por año del Nacimiento, [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] para saber la Era [illegible]

[illegible]

no, fué el [illegible]

[illegible]

[illegible] III [illegible]

[illegible] Paria: y en el mis
do Consul, [illegible]

[illegible]

[illegible]

en el 27 de Noviembre, del mismo Año.

[illegible]

la vna conclusion &c. q el Señor en anno en 25 de
Marzo Viernes del Año primero dela Era Vizga
Dionisiana.

§ II

Sobre el Año, y dia [illegible] Jesu Christo.

Conclusion II

[illegible] 45 [illegible] 32 [illegible] 192 [illegible] Augusto el 42 cumplido [illegible] endo Consules Cornelio [illegible]

Demonstracion.

Es [illegible] de todos los [illegible] [illegible] inspiró á sus Siervos, y Prophetas [illegible] [illegible] Considerando [illegible]

[illegible]

[illegible] Caruda [illegible] 25 [illegible] Christo
[illegible] que el [illegible] nació [illegible] 752 [illegible]
[illegible] 42 del Imperio de Augusto, y que [illegible]
[illegible] Epoca, por la Era Dionisiana, en cuyo [illegible]
[illegible] el Salvador [illegible] y nació [illegible]
[illegible] que nació no en el 752 de Roma, el [illegible] 753 [illegible]
[illegible] el 25 de Diciembre del Año primero dela Epoca,
45 Juliano, No [illegible] 42 del Imperio de Augusto [illegible]
[illegible] 43, [illegible] el dia 25 de Noviembre [illegible]
[illegible]; laqual tambien es [illegible] dela Epoca, [illegible]
[illegible] Era Dionisiana, [illegible] de [illegible]
[illegible] del Imperio. [illegible]
[illegible] alguna [illegible].

[illegible] esta [illegible], que [illegible]
[illegible], [illegible] en un [illegible], [illegible] de
[illegible], que es el 45 Juliano, [illegible]
en quanto al [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] de Nacimiento, [illegible]
[illegible] que en [illegible]
no hay, nosolo oposicion, pero ni diversidad de parecer:
por [illegible] bien entendidos, hablan de un mismo
dia, y Año, y que este es el 45 Juliano, enel qual verdadera
mente nacio el Salvador Jesus.

Esto se convence, atendiendo a lo que [illegible]
[illegible] duda, sobre la misma Epoca, [illegible] en otros años, [illegible]
[illegible] Es [illegible]
[illegible] que [illegible] 2015 [illegible]
Abraham. Solo tambien, que este año lo tienen todos los
Chronologos, por primero delos de Christo, en que encar
nó y nació, [illegible] de que [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] porque [illegible] que es el primero
[illegible] que nacio segun la Iglesia.

[illegible] bien el 2035, es sin controversia el 35
[illegible] y es constan
[illegible] estilo Juliano, de Enero á Ene
[illegible] de Enero [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] por que
[illegible]
y otra epoca, claramente abraza el indubitable 2035 dela Cria
[illegible] encarnacion del Sr.
[illegible]
y asi, asignó [illegible]
que le correspondio de Roma, desdelas Kalendas de unoy
otro, q. fue el 752. [illegible]
[illegible]
[illegible] en muchos Eruditos Chronologos.
[illegible] rente usada [illegible]
[illegible] Porque siendo constante
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
ellos: [illegible]
computo, digresion todo el, el Cyclo Solar 10. Letra Domini.
[illegible]
B. [illegible] y que [illegible]
[illegible] que señalase al Nacimiento aque
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 3. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] porque en primer [illegible]
[illegible]

[illegible] Encarnacion [illegible], [illegible] las dos Epocas de Encarnacion y Nacimiento, que ocurrieron en un mismo año Juliano, y de Abrahan. pues en este efectiva, real, y verdaderamente [illegible] como hemos visto, en la conclusion antecedente, y en el [illegible]; [illegible] que ya corriese el 753 a la Iglesia, le convino [illegible] [illegible] Cruz, en que [illegible] Hombre [illegible].

[illegible] una grave incumbencia, y es: que si el 752 Romano, que la Iglesia señala en su [illegible] año 753, [illegible] de Abrahan [illegible] Sabado, y el 25 de Marzo [illegible] Iglesia, porque [illegible] 25 de [illegible] Domingo, [illegible] S. Agustin [illegible] XI. XXIX. [illegible] 753, [illegible] Epoca de Encarnacion, en 25 de [illegible] 15 de [illegible] VIII [illegible].

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] porque [illegible],

[illegible] oido, que el siguiente comenzado. Asi [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] explicarse por el [illegible] Nacio. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que son los del uso dela

Sta Iglesia Romana.

El Año quarto [illegible]

la Era Ispanica, el correspondiente, [illegible]

[illegible] aunque en esto haya q reparar, por

[illegible]

que citamos un año, [illegible]

da [illegible] q es el [illegible]

como quieren [illegible]

señalan al primero [illegible]

cimiento, [illegible]

[illegible] palabras, y sentencia dela Iglesia.

[illegible]

[illegible] de nra Clave, tratamos expresam[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] fue el 25 de Diciembre, del Año 45 Juliano 2045 de la [illegible]. Siendo [illegible] asegurar, que entre la Era Vulgar Christiana [illegible] na, no hay aquella diferencia en quanto al Nacimiento, que [illegible] de los dos años [illegible] al [illegible], por [illegible] tenido [illegible] 15 [illegible], el Nacimiento [illegible] a Kalend. Januarii de [illegible] mismo año, [illegible] el 45 [illegible] con [illegible] Lentulo, y Pison.


367



§ III

Sobre el Bautismo de N.ro S.r Jesu Christo, Año y dia enq.e se Celebrò.

1 Respecto deque unos ofrecen razones igualmente provables, para persuadirnos, àque el señor pudo ser bautizado enel año 31 dela Era de Encarnacion, 75 Juliano 2045 dela Era de Abrahan, corriendo el año 782 dela Era Romana à su fin, y tambien labente el año primero dela Olympiada 202, año 16 del Imperio de Tiberio, enel dia 6 de Enero: Como igualmente, enigual dia, del año siguiente 76 Juliano 783 labente dela Era Romana, año 2do labente dela Olympiada 202, y 2046 dela Era de Abrahan, 32 de la Epoca de Christo. siendo Consules, enel primer concepto, Vinicio, y Longino, y enel segundo, año 17 del Imperio de Tiberio inchuante, el mismo Tiberio, y Seyano: daremos las razones q.e nos assisten, para ambas sentencias, y los Erudi tos elexiran, porlaque les pareciere mas conforme à la Tra dicion, historia Evangelica, y Autor.d delos Act. A.P.

Primera sentencia. Conclus. III

2 El Texto del Evangelista S. Lucas al Capitulo 3. debe tenerse presente, para tratar de esta sagrada Epoca. Dice pues el sagrado Historiador: Que enel año decimoquin to del Imperio de Tiberio Cesar::: Fue hecha la voz de Dios sobre Juan:: q.e vino este àtoda la Region del Jordan, predi cando bautismo de penitencia, en remision delos pecados:: que succedio: que como todos los pueblos, se bautizasen, Jesus tambien fue bautizado, y quando fue abierto el Cielo:: y Jesus era incipiente como de treinta años. Deforma que el año decimo quinto de Tiberio Cesar, necesariam.te se ha de aligar, àla vocacion del Precursor [illegible] Juan, p.a que saliese à preparar los caminos del señor, predi cando bautismo de penitencia; pero no, conla misma precision al bautismo de Christo, q.e que habiendo este sido

despues de algunos delos progresos del Bautista, pudo suceder en el año 16 de Tiberio.

3 Lo que parece inseparable del bautismo de Christo es la edad que entonces tenia, q segun S. Lucas, era principiante, ó quasi de treinta años, conque parece q el señor fue bautizado entrado en los 30 años, con treadias, que van desde 25 de Diciembre, enq nacio, hasta el 6 de Enero del año siguiente, enque fue bautizado.

4 Para poder hablar con solidez, debe hacerse la cuenta puntual, del año decimo quinto del imperio de Tiberio, quando Juan fue llamado. Este Emperador succedio á Augusto, enel año 767 dela Era Romana, siendo Consules Sexto Pompeyo, y Sexto Apuleyo, 59 Juliano, en 19 de Agosto, segun cuya epoca, enel año 782 dela Era Romana, 74 Juliano, y 30 de nuestra Era Vulgar Dionisiana, en 19 de Agosto, cumplio los 15 años de su imperio, siendo Consules los dos Geminos Rufio, y Rubelio. Conque habiendo sido la Vocacion de Juan en dho año decimo quinto, fue necesariamente, esta vocacion, antes del mes de Agosto, quando este emperador, aun contaba su 15to año. y habiendo sido el bautismo de Christo enel año siguiente, en 6 de Enero, lo fue enel 783 dela Era Romana 75 Juliano. 31 de nra Era Dionisiana.

5 Veamos ya si corresponde conesta Epoca la Edad de Christo. el señor Nacio enel 45 Juliano, en 25 de Diciembre, en el 25 de Dize del año 46 cumplió un año. En 25 de Diziembre del 74 Juliano, Consulado delos Geminos, cumplio los 29, y en 6 de Enero del 75 Juliano, Consulado de Vinicio, y Longino, tenia el señor 29 años, y 13 dias porlo que corresponde, á este año, y dia el bautismo, portener el señor la edad incipiente de 30 años, que insinua S. Lucas: et Jesus erat incipiens, quasi triginta annorum.

6 Podrase objecionar, contra esto, q asignando, como asignaremos la muerte del señor enel año 79 Juliano en

25 de Marzo, 35 dela Epoca de Christo, se verificaria en
tal Caso; que Christo mio bien, despues desu Bautismo, ce
lebrò Cinco Pasquas; y Predico su sagrada Doctrina, quatro
años, y meses; y esto es contra la Historia Evangelica de S.
Juan, y el Comun sentir delos Antiguos Padres, porque
enel año 75 Juliano, 31 dela Era Dionisiana, celebrò una, y en
los quatro siguientes años hasta el 79 Juliano, y 35 dela
Epoca, otras quatro, que hacen cinco.

7 Que el sagrado Evangelista S. Juan, despues del bau
tismo de Christo, solo refiere quatro Pasquas: La Primera,
al Cap. II. v. 13. donde dice que estando cercana la Pasqua
delos Judios, subio à Jerusalem, vio à los Feriantes enel Tem
plo, vendiendo, Obexas, y bueyes, y tomando un latigo, castigo.
su Profanacion, hechandolos del Templo. La segunda: Al
Capitulo 5. refiere; que estando proxima la festividad delos
Judios, (communmente entendida por la Pasqua,) obrò la estu
penda maravilla, de Curar al Paralitico languente de 38 años
de enfermedad, diciendole: Levantate, toma tu Camilla, y ca
mina. La tercera, al Cap. sexto; donde refiere; q. estando pro
xima la Pasqua, dia de la festividad delos Judios, obrò el no
menos prodigioso mylagro, de dar de comer, con cinco panes,
y dos peces, ad saciatatem, à cerca de Cincomil hombres,
habiendo sobrado doce cestos llenos. Y la Quarta Al Cap.
Doce. v. 1. donde refiere la resurreccion de Lazaro, quatriduá
no; muerto, à que siguiò la fineza de sus finezas, de
celebrar la ultima enel Altar de la Cruz, por mio remedio.

8 En consideracion pues, detodo esto, parece, que el
bautismo de Christo, no debio deser enel año 75 Juliano 31.
dela Era Vulgar en 6 de Enero, si enel año siguiente 32:
Juliano 76. Consulado de Augusto, y Seyano, para q. le
corresponda con exactitud lo historiado, por S. Juan, de
la Celebracion delas quatro Pasquas, y la predicacion
Evangelica de Christo, p. tres años y meses, q. sienten co
munm.te los Santos P.P. y se deducen dela misma historia

de S. Juan, refiriendo en el intermedio de las Pasquas, los Divinos progresos de Christo.

9 Sin embargo de que es conforme al Contexto evangelico, el reparo, subsistimos, en la opinion de q. el S. fue bautizado en 6 de Enero, del año 75 Juliano, 31 de la Era Vulgar Dionisiana: diciendo: que aunq. interbinieron entre el Bautismo, y la muerte, cinco Pasquas, no se opone esto, à la historia Evangelica de S. Juan; antes es conforme á su contexto. Este sagrado Historiador, aunq. mediaron cinco Pasquas, entre el Bautismo, y la muerte del Señor, solo manifestò, y escribio, aquellas, en que, despues de haberse manifestado, hijo de Dios, y contestadolo con sus Divinas obras, hizo en ellas sus adorables maravillas, hijas de su soberano Poder, como lo fueron las quatro expresadas.

10 Esto lo encontramos asi, en el sagrado Historiador, porque no se puede dudar, q. este escribio, la vida y hechos de Christo, con orden Chronologico, segun, y como fueron succediendo. Adviertase, pues, supuesto este orden, lo que escribe, y con el q. lo escribe. Al Cap. 1. refiere la Generacion eterna del Divino Verbo, hasta que tomò n.ra Carne. Et Verbum caro factum est. Introduce despues al Bautista, cumpliendo su ministerio de Precursor, anunciandoles, que estaba entre ellos, el Comun Reparador, expresando por lo largo los pasages, q. sobre esto le ocurrieron, con la curiosidad de los Judios, sacerdotes, y Levitas. Las veces q. el Señor le salio al paso, en las q. à los circunstantes decia: Este es el que os dixe, despues de mi vendrà, el que fue antes que yo, Ved al Cordero de Dios, que quita los pecados del Mundo. Despues de insinuar el Bautismo de Christo, y la Eleccion de los Apostoles Andres, Simon Pedro, Phelipe, y Nathanael Cierra el Capitulo primero, y passa al segundo.

11 En este Capitulo, principia su narratiwa por las Bodas de Cana de Galilea, à que fue el Señor convidado,

con su Santíssima Madre y discipulos: que faltando el vino
en la mesa, por las suplicas dela Amorosa Madre, hizo lle
nar seis Cantaros de Agua, que convirtio en esquisito
vino vino, que puso en admiracion al Architriclino: y di
ce: Este fue el principio delos señales, ô mylagros de Jesus,
en Cana de Galilea, y manifesto su Gloria, y sus Discipu
los le creyeron. ¿Y quando fue esto? un año integro despues
de su Bautismo: porque segun la tradicion dela Iglesia,
estas dichosas Vodas, y primer mylagro de Christo, se celebra
esta, enel mismo dia 6 de Enero, enque fue bautizado, y re
pugna, por dos poderosissimas razones, q en un mismo año,
y dia, assistiesse el S. enlas riberas del Jordan, al Bautismo
y alas Vodas, en Cana: La una porla gran distancia q hay
del uno, al otro sitio: y la otra, y mayor, porque quando el
Señor fue bautizado, no tenia Discipulos, q le siguiessen: aun
no era conocido delos hombres, sino es de S. Juan, Prophetica
mente, y q Divina Luz; y enlas Vodas, tenia yà â los qua
tro referidos Andres, Simon Pedro, Philipo, y Nathanael:
con q es forzoso inferir: que un año integro despues del bau
tismo, fue el Milagro delas Vodas, despues delas quales, historia
el sagrado Evangelista, las quatro Pasquas, y Predicacion de
Christo, y su sagrada Doctrina, y enseñanza.

12 Estubo (digamoslo assi) desde el bautismo, â las Vodas,
el Amor de Christo inmenso, como represado, é impaciente,
para con los hombres, esperando la ocasion que tenia pre
venida, su Soberana Providencia, para manifestarse al
publico, verdadero Dios, y Hombre, y que le creyessen. Ha
via vivido como en una vida privada, y oculta, tal, que
aunque ya la modestia de su conversacion, y agrado, le
havia atrahido â sus Discipulos, no todos estaban firmes
en la Fe, de quien era el Maestro, y para que le creyessen,
manifestando su Gloria, y poder Divino, hizo tan estu
pendo mylagro, publicamente, y al descubierto, siendo este

el primero, que hizo al descubierto, y enel principio desu Ministerio, y Predicacion. Y eneste sentido fue este el primer mylagro, pues no es dudable que el Señor hizo otros muchos, antes delas Bodas de Cana, como fueron, el haver de doce años, contrariado enel Templo, á los Doctores, y Sabios de la Ley, consus Divinas respuestas: haver ayunado los quarenta dias en el desierto, sin tomar alimento lo que puso entanta turbacion al Demonio: y otros, que se pueden Ver en Baronio, al año primero de Christo: pero enla calidad de manifestarse al publico, hijo de Dios, Messias prometido, y Reparador nuestro, fue este el primero, segun San Ambrosio en el sermon 23. y otros.

43 En inteligencia delo dicho, está patente: que entre el Bautismo de Christo, y las Bodas de Caná medio un completo año, y una Pasqua, de que no hace mencion el sagrado Historiador, porque su intento fue escribir, aquellas, enque se ocupó publicamente, enel sagrado ministerio de su Predicacion, y en que hizo algunas de sus Divinas obras, y maravillas, no dexando de Expresar, las veces que eneste medio tiempo le salio al encuentro, á Juan, para que diese testimonio authentico desu Persona, y Divinidad. Era combeniente, que el Precursor le precediese, predicando penitencia, y El que havia venido ya al Mundo (y estaba entre ellos) convirtiendo, y bautizando á todos los Pueblos dela basta region del Jordan; y hacen los demas progresos, que constan delos Evangelios; para lo que no bastaban quatro ni cinco meses, que pudo haber desde su Vocacion al Bautismo de Christo. Quiso dexar, y dexó el Señor, obrar al Precursor Juan, preparandole su Camino para que por el tenor mylagroso de su vida, queles asombró, supiesen la grandeza, y poder, del que les predicaba y estaba, oculto entre ellos, sin manifestarse.

Asi no es estraño, que el Evangelista S. Juan, no hiciesse mencion de esta Pasqua, y que despues de referir las bodas, y el milagro hecho en ellas, como primero, y exordio de su Predicacion, refiriesse las quatro restantes, como desea mos dho; predicando los tres años, y meses intermedios has ta su sacrosanta muerte de Cruz. Sobre todo, habiendo sido el milagro delas bodas de Caná, despues de bautizado Christo, y en el dia 6 de Enero, es forzoso sostener esta opini on; aunq en S. Juan no se lean mas de quatro Pasquas, porq el Argumento negativo, nada prueva; porque, a ser lo var, seria de grave incombeniente, aun para el credito de la historia Evangelica; pues vemos en unos Evangelistas, parages dela vida de Christo, que no dixeron los otros, y de cuya fe no se puede dudar.

Segunda Sentencia

14 Sobre que el Señor fue bautizado, teniendo cumpli dos treinta años de su sacratissima edad, y trece dias que corresponden al 6 de Enero del año 76 Juliano, desinente y a el 783 de Roma, y el año segundo dela Olympiada 202 sien do Consules Tiberio Aug. V y Sayano, 32 dela Era Vulgar. hay no menos poderosissimas razones. La primera, y mas principal, que siendo, como refiere el M. Octavio, al num XXII. tradicion constante dela Iglesia, que el Señor fue bautizado en 6 de Enero, dia Domingo, en ningun otro año se puede, verificar, que lo hubiesse sido, sino es en el dho 76 Juliano, 32 dela Era Dionisiana, que tubo q Ciclo solar 13, Letras Dom. bisext. F. E. que señalan Domingo el dia 6 de Enero. Y hace mucho peso la Tradicion, para q no se este por ella.

15 Ni se debe por ello decir, q esto se opone al Texto de S. Lucas, que da á entender, que el Señor principiaba los 30 años: son sus palabras: Et ipse Jesus erat incipiens qua[si]

si annorum triginta. Parecenos, que enesto quiso dar a entender el sagrado Historiador, otra cosa distinta, delo que se infiere, refiriendo la clausula toda, á la Edad del Señor; y que si era principiando los treinta años, incipiens, estaria de mas, y superflua la expresion quasi. Diremos con sujecion à los doctos, lo que nos parece, y es: que la Clausula Incipiens no es referente, á la Edad del Señor, sino es al ministerio: esto es, Quando Jesus principiaba su ministerio de Predicar, y enseñar, era como de treinta años; en cuya expresion cabe el que tubiesse los treinta años cumplidos.

16 Hace por esta inteligencia el texto sagrado, del Libro delos Numeros, Cap. IV ℣. 2. y 3. donde le dice Dios á Moyses, y á Aron. Tomad la suma de los hijos de Caath, de en medio de los Levitas, por casas y Familias, desde treinta años arriva, hasta los cinquenta, paraque todos los que entren eneste numero, assistan, y Administren enel Tavernaculo Foederis: en cuya divina Ley, prescribio Dios, que la edad delos que sacerdotalmente habian de ministrar, habia de ser de treinta años cumplidos, hasta los cinquenta. La Magestad de Christo manifestó en varias ocasiones, que no habia venido al Mundo á disolver, ó quebrantar la Ley, sino es á cumplirla: non veni Legem solvere, sed adimplere, Conque es muy congruente, que quando el S. se bautizó, y recibió la uncción del Spiritu santo, para dar principio al ministerio sacro de Predicar, y enseñar, tubiesse segun la ley, los treinta años cumplidos; y por consiguiente, que hubiesse sido bautizado. el año 32 dela Era, 76 Juliano, en 6 de Enero Domingo.

17 Está tambien, por esta sentencia, la Autoridad delos S.tos y Antiguos Padres, pues S. Ignacio Martir, que vivia entiempo delos Apostoles, como dice el Illmo Octavio, enla Epistola ad Trallianos, les dice: que habiendo cumplido Christo tres decadas de años (que son treinta) fue bautizado por Juan, y que despues de tres años de

Predicacion, fue juzgado, y crucificado por Pilatos. Lo mismo se deduce dela Autoridad de S.n Geronimo enel Cap. 42 de Ezequiel, donde dice, que el señor vino al Bautismo, de treinta años, y que añadiendo á estos tres, y la parte tercera, resultaba su sacratissima edad, enla muerte. Dominus trigenta annorum venit ad Baptismum, & trigessimus numerus additis tribus, & parte tertia, completur. Sin manifiesta el santo Doctor, q.e el señor murio de 33 años, y tres meses, y ano tener enel bautismo los treinta años cumplidos, no havia la cuenta assi: diria 29 años, tenia el señor quando vino al Bautismo &c. Debe entenderse al S.to Doctor, de aquella suerte, que se verifique enel señor, aquella edad, de q.e hay fe enla Iglesia, como dice Beda, de que el señor vivio mas de 33 años, y esto nose puede deducir en el calculo de S.n Geronimo, sino es teniendo treinta años cumplidos, quando vino al Bautismo.

18 Hace no menos por esta sentencia la expresion de S.n Lucas, enlos Actos Apostolicos, de que al fin de su ministerio, Juan, preguntaba á los suyos, y Vosotros quien juzgais que yo soy? Cum impleret Joanes cursum suum, dicebat: Quem arbitramini esse? Non sum ego sum &c. El sagrado Precursor, ocupó muchos meses, en su glorioso ministerio, predicó, combirtio, y reduxo á penitencia, y Bautismo, á todos los Pueblos dela Region del Jordan; y al fin desu ministerio, ó proximo á cumplirlo, cum impleret, si preguntaba á sus discipulos, y decia no soy yo el que pensais &c. era por que aun no havia bautizado á Christo, y por consiguiente esto induce, que este Bautismo fue mas de un año despues desu sagrado empleo, de Predicar, y combertir á los Hebreos.

19 Sin repugna contra esta sentencia, la de q. habien-
do sido, segun ella, el Bautismo en el año 32, de la Era, 36 Ju-
liano, y las Bodas de Cana en el mismo dia, y año, en 6 de
Enero, se hace incomponible la una con la otra. ¿ Pero què
sabemos, si por no haberse sido en el dia 6 de Enero las Bodas
si en otro dia por combeniencia u otros fines reservados
à la Santa Iglesia, quiso esta, que se rezasse de estas Bodas
y primer mylagro, en el dia seis de Enero? esto lo hace, y
puede hacer su soberana Autoridad, y de esta suerte
se salva el incombeniente, y verifica la tradicion, de q.
Christo fue bautizado en el dia Domingo seis de Enero.
Los Erudittos estaràn, por la sentencia, que les paresca mas
probable, pues para nosotros, y mio systema de verdad
de las Epocas de Christo, qualquiera de las dos tiene no-
tas p.a ser elegida, y seguida, y una, y otra conformes
con las Epocas de Encarnacion Nacimiento, y muerte, y
estas afianzadas en la Tradicion Ecclesiastica, y en la Era
Vulgar Dionisiana.

§IV.

Sobre el Año y dia dela muerte de Christo.

Conclusion IV.

1 Enel año 79 Juliano, Desinente el 786 dela Era Romana
Varroniana, é igualm.te desinente el primero dela Olympiada 203.
2049 dela Era de Abrahan: 35 dela Era Vulgar Dionisiana de
Encarnacion, siendo Consules Paulo Fabio Persico, y L. Vite-
lio, 19 cumplido del Imperio de Tiberio, ó corriendo el veinte,
en el dia 25 de Marzo, Viernes, ó feria sexta, fue Crucificado, y
muerto ntro Redemtor Jesu Christo.

Demostracion.

2 Habiendo fe enla Iglesia, ó Tradicion constante de
que el Señor vivio en Carne, pocomas de 33 años, quien
Nacimiento fue en Domingo 25 de Dic.e, y su sacrosanta
muerte en Viernes 25 de Marzo, legitimado el año y dias
desu Concepcion, y Nacimiento, ajustados á la Tradicion, y
á la Historia Evangelica, en lo que della se deduce, y va ya d
año, corresponde, exactam.te su sacrosanta muerte, al año
año 35 dela Era 79 Juliano, y alos demas citados enla Con-
clusion, como se puede ver enla Tabla dela Era Vulgar Dio-
nisiana.

3 Porque como hemos dicho, el Señor Encarnó enel
primer año dela Era, 45 Juliano: enel dia 25 de Marzo Vier-
nes; que lo fuese, lo acredita el Cyclo Solar 10, Letra Domi-
nical B. ó Concurrente V. Nació en 25 de Dic.e Domingo, lo q
se prueva con el mismo Cyclo, Letra Dom. y Concurrente:
y contando años Cumplidos, dela Edad de Christo, desde
su Nacimiento, cumplió un año, enel segundo dela Era
46 Juliano, y treinta y tres, en 25 de Diziembre del
año 34 dela Era, 78 Juliano: y enel 25 de Marzo, del año
35 dela Era 79 Juliano, tenia el Señor la Edad de 33 años
y tres meses exactos. Este año tubo por Cyclo Solar 16 de
Letra Dominical B, en tercer lugar despues de Bisexto, y

el mismo Concurrente V. que señalan Viernes Feria i esta al 25 de Marzo.

4 Hallase todo este Systema adornado dela Tradicion Apostolica delo que tiene y siente la Iglesia y todos sus fieles, correspondiendose, i sobre la legitima edad de el Señor, los dias grandes de Encarnacion, y muerte en 25 de Marzo, Viernes, conforme á la constante sentencia delos santos PP. y Antiguos. in quadie Conceptus, in eadem et passus est. Vease, si hecha la devida suposicion, dela exacta Era Vulgar, primero examinada, y legitimada como se ve, en los Capitulos antecedentes, si hay Capacidad para formar otro Systema de Encarnacion, Nacimiento Bautismo, Passion y muerte de Christo como este?

5 No debemos detenernos en los Argumentos, y contras, delos que ponen el Nacimiento de Christo, años antes dela Era, lo primero porque suponen, y hablan, sobre una falsa era Vulgar, que no hay, ni tiene los Cyclos que le anejan; y lo segundo, porque con lo que tenemos dicho, en esta segunda parte, antes de hablar de nuestro Systema, quedan convencidos de improvables, y contrarios á la tradicion, ala Historia Evangelica, y á la Autoridad delos Antiguos Padres, los Systemas que formaron de Nacimiento, no exentos de error, como en resumen anotamos en el Cap 15.

6 Quid amplius desideratur? ¿Quese puede desear mas para diferir á este Systhema? Aun se desea mas; que es el Concurso dela Luna XV Pasqual Judaica, en el dia 25 de Marzo Viernes. De esto hemos de tratar en los Capitulos siguientes, y ver si podemos encontrarla en dicho Dia.

Cap. XXII

Pruebase q̃ en el dia 25 de Marzo del Año 35 de la Era [illegible] concurrio la Luna XV Pasqual Judaica.

1 Esta es la [illegible] [illegible], [illegible] por tal, por los mas [illegible] y [illegible], asi Chronologos como Astronomos, de muchos siglos á esta parte. [illegible] XV Luna de Marzo, en el dia 25 [illegible] te del Salvador, [illegible] hizo á muchos sabios, desertar del [illegible] [illegible] [illegible] de Christo, [illegible] hasta [illegible] años [illegible] de la Era [illegible] y la [illegible] [illegible] ya en el 29 y ya en otros años de la referida Era.

2 Otros mas atentos a la [illegible], [illegible] quanto les fue posible, [illegible] 25 de Marzo, y no encontrando [illegible] los computos exactos Astronomicos, de estos ultimos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aparecia por los [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

N. Florez, y otros muchos Cond. Modernos.

3 [illegible]

[illegible] XIV [illegible]

[illegible] Tambien.

4 [illegible] XV [illegible]

[illegible]

liana

5 [illegible] no [illegible] [illegible] [illegible] Todo [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] poniendo [illegible] primer Año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Julian [illegible]
y esto es lo que vamos á demostrar.

6 [illegible] un comun principio á todos [illegible] y [illegible] [illegible], [illegible] el que [illegible] Correccion [illegible] [illegible] primer Año [illegible] [illegible] en las Calendas de [illegible]; [illegible] IV [illegible] [illegible] [illegible] te, y por [illegible] [illegible] primer Año, [illegible] Novilunio en las Kalendas de Enero, por lo qual el Calendario [illegible] I [illegible] XXIX [illegible] XXX [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] todo el Cyclo Decemnovenal.

7 Esto tambien, y debemos [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el mundo [illegible] [illegible] por [illegible] Cyclos [illegible] [illegible] hasta la muerte [illegible] la nueva Iglesia Christiana, de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dias unos, [illegible] otros, en la [illegible] lo que [illegible] [illegible] y aun [illegible] lo que es notorio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] despues [illegible].

8 En [illegible] lo dho. aparece claro que el Año 35 de Christo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] porque [illegible] el [illegible] [illegible] Dionisiana; [illegible] [illegible] 35 [illegible]

te. Diferencia: que principiaba la Era Dionisiana en el 45 del Juliano, i el Ciclo Lunar de 85 desde 79 del Juliano.

9 Busquemos ahora el Plenilunio de Equinoccio de este año 79 (principio de la Era de Christo) y le hallaremos ... del Juliano y Epacta Juliana. En los 79 años, corrieron quatro Ciclos Decemnovenales, y tres años, que hacen 76 años del Juliano, con los 3 ... en que el 79 Juliano fue Astronomicamente, tuvo la Epacta Astronomica XXI. (por que el 1. tuvo la Epacta ~~XXXX~~. XXIX. el 2. X. el 3. XXI.) Es constante que esta Epacta debe considerarse rigurosamente Astronomica porque habiendose averiguado la del primer año ... con rigor Astronomico, por el Novilunio ..., y origen en las Calendas de Enero, y en ellas el Novilunio medio, e en dos que ... ordinacion la diferencia entre el Año comun y el Lunar, de once dias, con atencion la Disonancia de una hora, y 28 minutos, con que el Año Lunar ... por el Solar en cada Cyclo Decemnovenal, no pudieron en los quatro, corridos hasta el 79 Juliano, hacer que esta se anticipasse un dia en que pudiessen variar las Epactas.

10 Es igualmente constante que los Ciclos para el orden de los Novilunios Paschales, no se varian para el rigor Astronomico, por que en esto fueron muy ignorantes. Confesandolo assi comunmente los Eruditos Chronologos, Varones y Antiguos Padres. Gobernaronse por la Luna aparente que ... quando ... se descubria iluminada la primera Luna, regulavan y ... Novilunio Aparente, dos dias despues del Astronomico medio. Con esto la Epacta que era ... Astronomico riguroso en el Juliano era XXI. en el Aparente, ... Civil ... XIX. Assi el año 79 Juliano que tuvo la Epacta Astronomica XXI. para Civil XIX dos dias menos, en que se diferenciaban el Novil. Astronomico, y el Aparente.

[illegible] [illegible] [illegible], [illegible]
con evidencia, segun [illegible] [illegible] la **XI** [illegible]
del primer mes e [illegible], [illegible] [illegible] del Año [illegible]
[illegible] 25 de Marzo: [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]: 25 de Marzo + 19 de Epacta = 44
días: y restando [illegible] 29 días, [illegible] [illegible]
[illegible], que [illegible], quedan 15 de Luna, en el dia 25 de
Marzo. Por otra [illegible], Dicho Año 35 de Christo [illegible]
[illegible], entró con 19 días de Epacta, y estos [illegible]
tambien al Mes de Marzo. Desde 19 contando hasta 30,
resulta el Novilunio Aparente, en el dia 11 de Marzo,
y contando con el, 14 días, resulta la **XIV** Luna en el
dia 24, y la **XV** en el 25. Dicho Año es constante, que tu-
vo el Cyclo Solar 16, Letra dominical B, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], que fue el 24 de Marzo, Jueves,
en que [illegible] [illegible] la Pasqua, con sus Discipulos,
y celebró [illegible] [illegible] Cena [illegible], el [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]; [illegible] Viernes, en que padecio
[illegible] [illegible] de Cruz: Luego [illegible] probado, que
el Año, dia, en que el [illegible] murio, fue el 35 [illegible]
[illegible], en 25 de Marzo Viernes, cuyo dia segun el
[illegible] [illegible], fue el [illegible] [illegible], [illegible]
de [illegible] [illegible].

11 Esto es, lo que segun refiere el [illegible] [illegible]
en su Synopsis N. **XXIV**, [illegible] Pedro [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] y [illegible]
[illegible], y [illegible] del dia de la Muerte de Christo, en el
cap. [illegible] de su Historia Evangelica, donde [illegible]: [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Lunam. [illegible] Calendis [illegible] [illegible] [illegible]
in precedenti [illegible] [illegible] Luna **XV**a [illegible] [illegible]

á 13 de Enero, [illegible] Aularica, añadiendo dos dias [illegible] los Alejandrinos [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el dia primero de Abril; [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que fue el [illegible], [illegible] [illegible] [illegible].

12 Esto, finalmente, nos parece, que fue luego [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] Beda, [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] gracias a Dios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] XIV [illegible] IX [illegible] [illegible] de Abril [illegible] [illegible] [illegible] el VI de [illegible] Calendas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 1510 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

13 Esta Expresion Rotunda de Beda, nos persuade [illegible] [illegible] [illegible] dos generos de [illegible] [illegible]. Uno que fue el [illegible] [illegible] [illegible] de 532 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la Santa Iglesia [illegible] [illegible], al Computo de los Alexandrinos [illegible] [illegible] el principio del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Ciclo [illegible] de Enero [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Dionisio. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Calendas de Abril, Jueves [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en [illegible], [illegible]
de Dios [illegible], por una [illegible] que no havia, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] o [illegible]
drino.

14 Hay una gran diferencia en formar [illegible],
o [illegible], [illegible] [illegible], para el [illegible] [illegible],
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] para [illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
cou de mio [illegible], por otros [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] de años, de distinta [illegible] [illegible] [illegible],
y error que no fue notando en la memoria de los tiempos.

15 [illegible] Contando años, desde el comun, [illegible],
[illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] en [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
de [illegible] entro con [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] I. [illegible] [illegible]. XXIX contando años
[illegible], con [illegible] [illegible], y haviendo [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible], [illegible] 45 [illegible]
[illegible] del [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]. [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 25 de [illegible]
[illegible] al Nacimiento hemos llegado al año
73 [illegible] 35 de Christo [illegible] [illegible] [illegible]
XIX, Cyclo [illegible] 16.

16 [illegible] Cuarto [illegible] [illegible] 33 años
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

la Iglesia; de [illegible] Cap. 17. [illegible] como el 24 de Marzo Feria quinta a la Cena del Señor; el 25 Feria sexta a la Muerte de Cruz. El 27 la Domin. en su gloriosa Resurreccion. Todo lo q. [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] el [illegible] [illegible] 15 [illegible], en el 25 de [illegible] en cuyo dia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] amor.

17 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para vivir de lo que dexamos provado, [illegible] que el primer año [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Que el Año 15 [illegible], era el prime[r]o del Computo y de la Encarnacion de Christo, es sentencia de la [illegible], cuya es la [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] esta opinion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Christiano, [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] sentencia [illegible] [illegible] [illegible] como [illegible] confirman la Tradicion y [illegible] [illegible].

18 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nada [illegible] [illegible] [illegible], porque sin autoridad ni fundamento [illegible] [illegible] el [illegible] 46 [illegible]. [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] primero [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

19 [illegible] de todo el [illegible], [illegible] Proprima, [illegible] [illegible] [illegible] no es otro, [illegible] Origen [illegible] lugar, y [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] Correccion [illegible]. [illegible] [illegible] ñor.

20 [illegible] [illegible] 16 [illegible] [illegible] la XIX [illegible] XV. [illegible] [illegible] 46 [illegible] hallar. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] XV [illegible] [illegible] 18 [illegible] [illegible] y por esto [illegible] alcanzar.

21 [illegible] [illegible]

[illegible], [illegible] Domingo. [illegible] 31, [illegible] [illegible] [illegible] Letra Dominica B, el 25 de [illegible] Pascua, [illegible] [illegible], correspondiente a la [illegible] [illegible] [illegible] XV [illegible], porque este [illegible] 80 [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y la [illegible] [illegible] II, [illegible] [illegible] [illegible] el dia 13 de [illegible], y por esto lo abandonaban [illegible], como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

22 [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] el primero [illegible] 15 [illegible] 13 [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]; por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] primero [illegible] [illegible] [illegible] el 15 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] B. [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], como [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] 13 de [illegible], [illegible] [illegible] 15. Esta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]; [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] 285 de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] I [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] 284 de [illegible], [illegible] [illegible]. Esta es la [illegible] [illegible] [illegible] de la Historia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que se han [illegible] aquí manifestados.

el [illegible] en este [illegible].

23 Solo contra esta puntualidad, y evidencia, podrá oponerse que si bien valen contra los computos [illegible] dicion, medidos por los ciclos embolismos, no sucede assi por los posteriores Eclesiasticos, establecidos por el Concilio General Niceno: porque por ellos, al Año 85 de Christo [illegible] [illegible], le toca el Aureo numero Niceno 17. y la Epacta [illegible] [illegible] III que dando el Plenilunio en 27 de [illegible], corresponde el Plenilunio al dia 13. [illegible] [illegible], q [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dos Plenilunios, uno en 12 u 13. y otro en el 25.

24 Esta dificultad, Eminentisimo, se la ofrecio al Ilustrisimo [illegible], como se ve en su [illegible]. Es constante, que nide unos, ni de otros ciclos, se puede dudar, acerca el Orden [illegible] [illegible], entre el Año solar, y el lunar, y [illegible] [illegible] [illegible] el regular orden de los ciclos embolismos, hasta la muerte de Christo [illegible] [illegible], [illegible] esta dificultad, que naturalmente no podia [illegible] [illegible] hacerse, son recurso al [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] dos [illegible], [illegible] [illegible] el [illegible] delos [illegible], [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible], el que [illegible]: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], que terminó el Orden anterior a [illegible], y otra que inchoó el orden posterior que [illegible].

25 Esta solucion fue la que hizo voltar la [illegible] de [illegible], el Cuerpo Amoral, como [illegible] y las Revoluciones [illegible], [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], y entre ellas preguntando que [illegible] [illegible] el motivo, en [illegible], para [illegible] [illegible]

[illegible] Si [illegible] para [illegible]
con la Cruz [illegible]? No parecen, pues, [illegible]
[illegible] á los [illegible] repetidos [illegible]
decir algo, sobre la necesidad del Milagro.

26 No [illegible], [illegible], [illegible]
de Cristo, hasta la de Nona (en el medio, el dia, y estando
pendiente de la Cruz) estuvo eclipsado el Sol, por inter-
posicion de la Luna entre él, y los espectadores. Fue milagro-
so, por la parte de preternatural, por donde entró la Luna
eclipsando su cuerpo entero. Fue milagroso, en el receso
de la Luna, y el mismo lugar en que principió [illegible]:
[illegible] milagroso, cuya duracion de tres horas [illegible]
llas, á que ningun Eclypse puede llegar. [illegible]

27 Y para qué tantos Milagros. Para convencer,
y convertir la dureza Judayca, y convencer, que era el que
padecia su Criador [illegible]. Para que viessen
y conociessen, que al que ofendian y perseguian, humilde,
[illegible], y pacifico, el Criador de todas las cosas, obedecian
las potestades del Cielo, y sus creaturas. Para esto se [illegible]
gio se obró luego, [illegible] el Velo del Templo, un [illegible]
[illegible], se estremeció la tierra, se abrieron las piedras, [illegible]
[illegible], y abrieron los monumentos. ¿[illegible]
[illegible], y [illegible]: [illegible]
[illegible]. Juntos, y Centurion, decia,
[illegible] que habian [illegible] confesion, [illegible]
[illegible], [illegible] de la Cruz:
Verdaderamente este hombre era el hijo de Dios.

28 Pero oygamos á los dos Doctores de la
Yglesia, [illegible] S. Ambrosio, y S. Augustin. [illegible]

[illegible] el Libr. 10. [illegible] Cap. 32. [illegible] O! [illegible] [illegible] Plurima [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] elementa [illegible], terra con[illegible] [illegible] morte [illegible], elementa [illegible], terra con- [illegible] [illegible], monumenta [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Certe, en el [illegible] 13c. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] maxi [illegible] [illegible] [illegible] Omnipotens. Non [illegible] [illegible] [illegible] demones [illegible], sed [illegible] [illegible] [illegible] atque [illegible]. [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] prevaluit, ut [illegible] [illegible] virtutem [illegible] [illegible]. In [illegible] [illegible] tempore [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] lapidibus [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

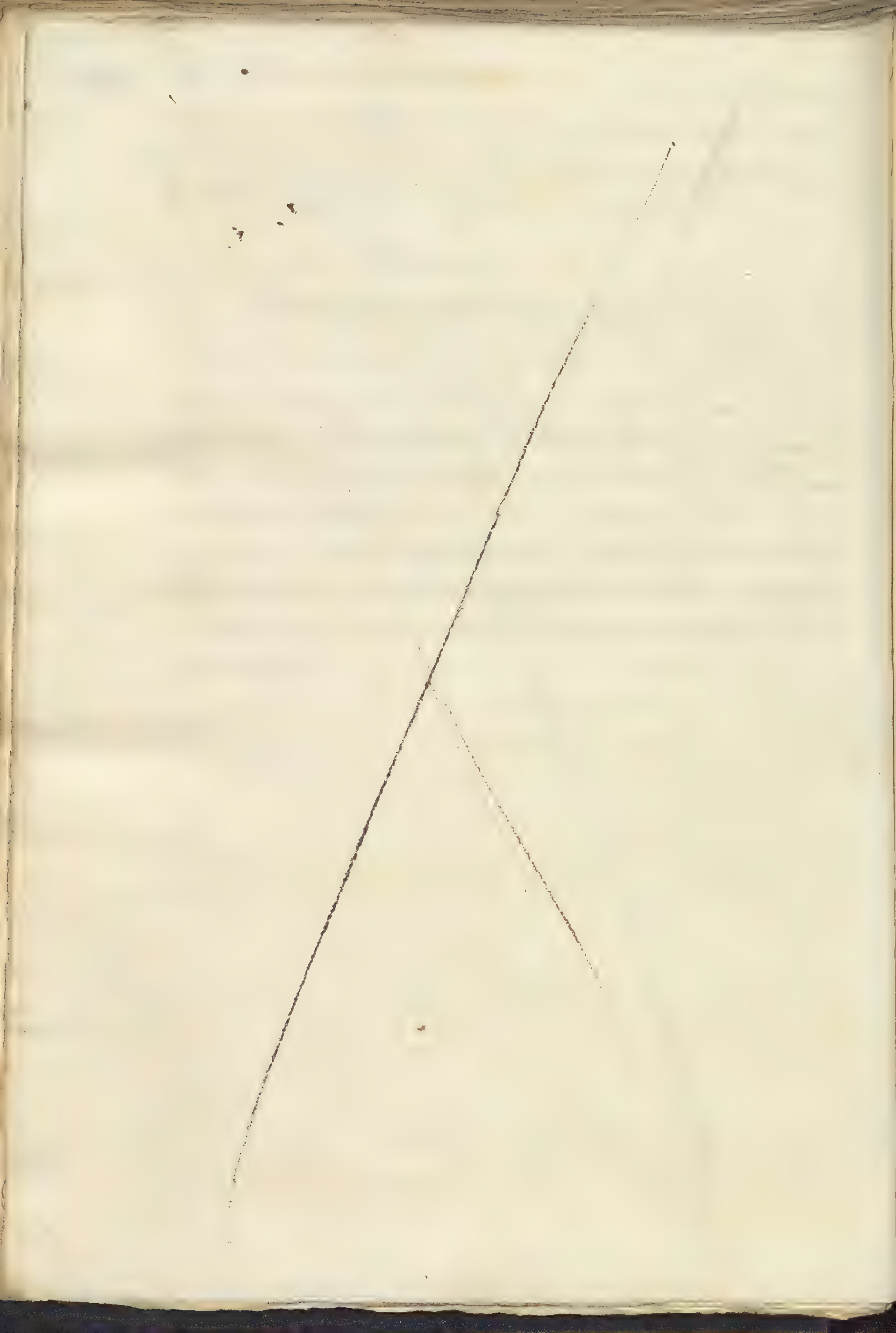
29 [illegible] [illegible] [illegible]caron los milagros, y en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la sugestion del [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible], [illegible]. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el [illegible] de la Muerte, y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Digamos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Aunque [illegible] [illegible] los [illegible] y [illegible]. [illegible] y [illegible] son desordenados.

30 Concluido nro examen. Sobre [illegible] Epoca de Christo, en la Era Vulgar Dionisiana, y pasaremos al dar otras pruebas de su verdad, y [illegible] sacadas de otros Lugares de la Historia, y de los Prophetas.

Nota.

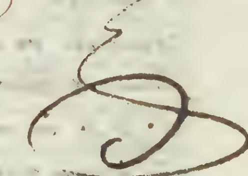
Concluida esta obra se nos ofrecieron nuevas y mas evidentes pruebas de nra Era Vulgar Dionisiana, y como no tenemos, [illegible] posibilidad [illegible] para la Edicion de todas ellas, [illegible] un Epitome, de las principales [illegible] en contexto, quando llegue el caso de la Edicion de la Obra, [illegible] Lugar. [illegible] Chronologicas, y otras Astronomicas, con los correspondientes calculos y comprobaciones; de que nada quede que desear, en comprobacion de nra Sentencia.





Cap. XXIII

En q̃ se prueba q̃ enla muerte de Christo año 35 dla Era, se cumplieron las LXX semanas de Daniel.



§I

1 Unos delos mas principales argumentos, para con
cluir el verdadero tiempo dela muerte, y Passion de Chris
to bien nro, son los que se forman, con las Prophecias
del Antiguo Testamento, y de ellas, la mas expressa y li
teral, es la delas setenta semanas, q̃ á Daniel reveló el
Angel, havian de passar, desde que saliese el Decreto,
para que segunda vez se reedificassen los muros de Je
rusalem, hasta Christo Capitan, señor, y Redentor nu
estro, y su sacratissima muerte. El Contexto literal de
las palabras del Sto Propheta enel Cap. IX desde el v. 24.
son estas: setenta semanas son abreviadas sobre tu Pue
=blo, y tu Ciudad santa, para que sea consumida la pre
=varicacion, y tenga fin el pecado, y sea borrada la iniqui
=dad, y traiga assi, la Justicia sempiterna, y se llene
=la vision, y Prophecia, y sea ungido el santo delos santos.
=Sabete pues, y advierte: Desde que salga la orden, para
=que segunda vez se edifique Jerusalem,
=hasta Christo Capitan, siete semanas, y sesenta y dos
=semanas seran, y segunda vez será edificada la Plaza,
=y los muros, enla angustia delos tiempos. Y despues delas
=62 semanas, sera muerto Christo, y no será ya mas
=su Pueblo, el que le ha de negar:: Confirmará el pacto á mu
=chos en una semana, y enel medio dela semana faltará
=la hostia, y el sacrificio, y estará enel Templo la abomina
=cion dela desolacion, y perseverará, esta, hasta la consuma
=cion, y el fin.

2 Las semanas de que habla en dicho Lugar el santo Propheta, no son las comunes de dias, sino es de años, tambien ordenadas por Dios, para que cada septimo año fuesse Sabatico, ó de Jubileo. En el Cap. 25 del Levitico ℣. 4. mandó el señor á su Pueblo, que el septimo año seria sabado en la tierra y del descanso del señor, que aquel año no se segassen los campos, ni se podassen, y cortassen las viñas. y al ℣ 8, que despues de siete semanas de años, que hacen 49, el 50 siguiente le santificassen, y llamassen remission, para todos los havitadores dela tierra, y de su Pueblo, porto que seria año de Jubileo y perdon. De esta pues clase de semanas, fue ellas que el Angel S.n Gabriel habló á Daniel, y assi lo entienden los sagrados Expositores.

3 El tiempo en q̃ debieron empezar estas semanas, pende dela averiguacion del Decreto, ó licencia dado al Pueblo Judaico Cautivo, para reedificar la Ciudad santa de Jerusalem, y sus muros. En el Cap. II del Libro II de Esdras, se lee, q̃ á Peticion de Neemias, Sabio dela Ley, se obtubo este Decreto, y permisso de Artaxerxes Longimano, Rey delos Persas, en cuyo poder se hallava cautivo el Pueblo, en el mes sacro Nisan, primero del año sacro, Contando Artaxerxes el año veinte de su Reynado. en el qual, le dio permiso, para que passasse á Jerusalem, con los que quisiesse delos Cautivos, y reedificasse la Ciud, y levantasse sus muros. lo que refiere Esdras, en los Capitulos siguientes. executó Nehemias, el orden, y eficacia, con q̃ en ello procedio, hasta su logro.

4 Para saber q̃ año fue, el veinte de Artaxerxes Longimano, se valieron Eusebio, S.n Geronimo, y otros Chronologos Eruditos, tanto Antiguos como mo

dexnos, dela autoridad de Julio Africano; este, en su Chronicon, afirma que quando Artaxerxes contaba su vigesimo año de Reynado, era el año quarto dela Olympiada Ochenta. Assi se registra en Eusebio, que incluyò en su Libr. 6 dela Histor. Eccles. Cap. 31. (como assegura Gravesson) quasi los cinco integros libros, de Chronographia; ponderandolos mucho, como de un Autor exactissimo, explanador, y ajustador delos tiempos.

5. La autoridad de este Erudito escritor, fue la en que se fundaron Eusebio, y S.n Geronimo. En sus Chronicones y el ultimo enel Cap. 9 de Daniel: por esto, es conveniente, el examinar, q̃ systhema de Olympiadas siguieron Eusevio y S.n Geronimo por q̃ este es punto esencialisimo, para ajustar los tiempos, delas setenta semanas. Es constantissimo, y cierto, q̃ estos dos Autores celeberrimos, siguieron distinto systema de Olympiadas, que el delas vulgares, de q̃ nosotros usamos. Lo advierte con suma erudicion nro Clar. Florez enel 4 tom. dela España Sagr. Apend. 3. § VII. n. 100.
= Pero hay (dice) una cosa muy notable q̃ advertir, y es
= que las Olympiadas, de q̃ usó Eusebio, y siguieron S.n
= Geronimo e Idacio; no son las Vulgares, como seguimos
= ga comunmente, y àque nos atemperamos enel tom.
= II pag 43, sino es otras, q̃ por razon particular, se lla
= man Eusebianas. estas tienen una unidad mas, que
= las comunes, obien porque las empezó por el Otoño
= (como dice Pagi) obien por q̃ las acomodo al año delos
= Consules, como dice Pontac. El hecho es: Que Idacio en
= contró en S.n Geronimo, un computo de Olympiadas
= anticipadas à las Vulgares en un año.

6 Entendido esto assi.o es forzoso confesar que qual

mera Olympiada, ó año Olympiadico, citado q. Eusebio y S.n Geronimo, en sus Chronicones, excedan en un año de anticipacion á las nuestras: de forma, que el año quarto de la Olympiada 202 v.g. que en ntras Olympiadas, corresponde, al año 33 de ntra Era Vulgar, su principio y su fin, en el estio del 34. Como se ve en nuestras tablas, de esta segunda parte. en el systema Eusebiano corresponde al año 34 su principio, y el fin de dho año quarto, al estio del año 35 de ntra Era Vulgar, en atencion a que, como ya se ha dicho, el año Olympiadico se contaba de Estio, á Estio, abrazando assi, un mismo año dos medios años Julianos. el uno desde el [tachado] Estio, al ultimo de Diciembre, y el otro desde las Calendas de Enero del siguiente año Juliano, al Estio.

7 Sentado esto, y que la Autoridad de Julio Africano, la coapticāron Eusebio, y san Geronimo, por su Systema Olympiadico, y q. acaso, le tomó el guarismo del mismo Julio, resulta Evidentissimamente, que en la muerte de Christo, bien muestro, en el año 35 de la Era Vulgar Dionisiana se cumplieron las setenta semanas de Daniel, que hacen los 490 años, contados desde el año vigessimo del reynado de Artaxerxes Longimano. porque desde el año 4to de la Olympiada Ochenta, hasta el año quarto de la Olympiada 202 van 122 Olympiadas, que por quatro multiplicadas hacen 488 años Olympiadicos, y añadiendo uno del quarto de la Olympiada Ochenta (q. fue el año 20 de Artaxerxes) hacen 489. y agregandole el año de anticipacion, q. dhas Olympiadas Eusebianas, llevan de ventaja, á las comunes vulgares, resultan los 490 años de las setenta semanas de Daniel, desde que salio el decreto, de la reedificacion de la Ciud santa, que fue en el año 20 de Artaxerxes, año 4 de la Olympiada

ochenta, hasta la muerte de nuestro amantisimo reparador Jesu Christo ocurrida, al fin del año quarto, dela Olympiada 202 Eusebiana, que concurrio, con el año 35 dela Era Vulgar. 79 Juliano. Porq como se ha evidenciado, el año quarto dela Olympiada 202, segun el systema de Eusevio al q debemos estar, empezó enel estio del año 78 Juliano 34 de nra Era, y fenecio enel estio del 79 Juliano, y 35 dela Era Vulgar, y el Señor fue muerto, en 25 de Marzo Viernes, antes de cumplirse dho año quarto olympiadico.

§II.

Disuelvense los Argumentos que se hacen contra este Calculo, y sentencia.

1 El Rmo Graveson en su tratad. de myst. et ann. Christ. Disertacion 15. § primero con suma erudicion, examinó este mismo asunto, y quando empezaron á contarse los 490 años, delas setenta semanas de Daniel, y quando se cumplieron. Dice que es constante que estas semanas se principiaron á contar, desde que salio el Edicto de Artaxerxes Rey delos Persas, llamado Longimano, para que segunda vez, se reedificasen los muros, dela Ciud Santa de Jerusalem. Que en los Libros primero, y segundo de Esdras se hallan dos Edictos librados, en favor delos Judios: el uno enel año septimo de Artaxerxes Longimano, obtenido á peticion del mismo Esdras, que refiere en su Libro. 1. Cap. 7. y el otro á peticion de Nehemias Copero de dho Soberano, en el año vein

desu Reynado; que refiere el mismo Esdras, ensu Libro 2. Cap. 2.

2 Y ta en una de estas dos Epocas, debieron principiarse á contar, las setenta semanas, de Daniel: porque no consta dela Escritura Santa, se hubiesen librado otros rescriptos, á favor delos Judios, para este fin, que los dos referidos; pero que el se inclina, á que estos 490 años, se principiaron á contar, enel año septimo del Reynado de Artaxerxes Longimano; pero salva la recomendable autoridad, y erudicion, de este celebre Chronologo, no podemos asentir á su opinion: y daremos las razones.

3 La primera: por que atendida la letra de todo el Cap. 7, del Libro primero de Esdras, enque se contiene el primer Decreto, librado á favor de los Judios, enel año septimo de Artaxerxes, á peticion de Esdras, ni enla suplica, ni enel rescripto, se encuentra una palabra, que coincida ala reparacion de la Ciudad Santa, y reparacion, ó redificacion de sus Muros: y citandose, por el Angel S. Gabriel, á Daniel, con la expression, dellamarle la atencion, á lo q. iba adecirle: scito ergo, et animadverte; ab exitu sermonis ut iterum edificetur Jerusalem, usque ad Christum Ducem: desde que salga el rescripto, y Licencia, para edificar segunda vez, la Ciud.d de Jerusalem; no conteniendose esto expresam.te, enel rescripto del año septimo, y si, enel del año 20 de Artaxerxes, no hay capacidad, para reducir el principio delas semanas, á la salida del primer rescripto, porque sele vindica para sí el del año veinte.

4 En aquel primer rescripto solo se hizo presente á Artaxerxes, y se concedio lo, el abandono del templo

vanto de su Dios, y de su culto, por lo q̃ le concedió tal
licencia á Esdras: para volver á Jerusalem, con los de-
mas del Pueblo, ministros del Templo, para que restable-
ciesen en el, el Culto; y nombrasse Juezes, q̃ juzgasen al
Pueblo. Esto es lo que, en los Capitulos siguientes de Esdras
del Libr. primero, consta, q̃ este celosissimo obrero, del Cul
to del Señor, exercitó, exactissimam.te sin que hubiesse
trancendido á otra cosa sus obras, y facultades, q̃ á res
tablecer el culto del Santuario, y Templo de Dios.

5 Es verdad, que en las palabras del texto, y Decreto
de Artaxerxes se nota: darse á Esdras, muy amplias facul
tades, y para mucho mas, de lo que pidio: porque se dice
en el: que le dio el Rey secundum manum Domini Dei ejus,
super eum omnem petitionem ejus: que podia trascender,
á la facultad de la reedificacion de la Ciud. santa, y sus
muros, como lo entiende Gravson; pero á nuestro enten
der, esta amplitud de facultad, no miró á otra cosa, q̃
á la peticion de restablecer el Culto, entendiendose, que p.a
el logro, pudiesse executar, quanto fuesse combeniente
aunq̃ expresam.te no se contubiesse en el Decreto: porque
si la ampliacion, hubiesse trascendido, á la reedifica
cion, en los Capitulos siguientes, diria Esdras, los oficios
que paso, para la reedificacion, y los motivos que
impidieron su logro, habiendo sido tan nimio en la
narrativa, de quanto se hizo, en virtud del Decreto: y
nada se lee relativo á esto.

6 La segunda porque este: ab exitu sermonis
ut iterum edificetur Jerusalem, se halla expresam.te
en el Decreto del año veinte de Artaxerxes, segun el
Cap. 2 del Libr. 2 de Esdras. Alli expresam.te se lee la

la peticion de Nehemias al Rey: en que le expuso; que la Ciud. del sepulcro de sus Padres, estaba desierta, y quemadas sus puertas, á fuego: quesi le era agradable su peticion, le embiase á Judea: al sepulcro de su Padre, para q. la edificase; á lo que prestó Artaxerxes su anuencia. Es visto q. en la peticion antecedente, de Esdras, nose contribo este objeto, porq. á haverle contenido, para mas facilitarlo, hubiera hecho presente Nehemias al Rey, que ya en su antecedente decreto, le havia concedido á Esdras; y no habia tenido efecto, dando las causales porque; que en el dictamen de Grocion fueron las de oponerse, y embarazarlo, los enemigos delas Glorias de Judá. Esto no podia dexar de manifestarse al Rey, si tal hubiese succedido, ni Esdras dejar de historiarlo.

7 Nada de esto hay, consequente al primer Decreto, en el segundo se halla todo. Era conforme á la prudencia humana, el pedir gracias con moderacion, para hacerlas accesibles. En la primera, año siete del Reynado de Artaxerxes, solicitaron, poner el culto de Dios en su debido ser, para desenojarle. Era la cosa q. mas les importaba, como pimer.o pral. dela Religion: En la segunda, estendieronse, á fortalecer su Ciud. y hacerla respetable á sus enemigos. Esto coopruam.te se pidio, y concedio, el año 20 de Artaxerxes; y este fue el principio delas setenta semanas de Daniel, porq. fue el del exitu sermonis &c.

8 La tercera: porq. aun permitiendo; que por el primer decreto del año septimo, se debiese entender, el ab exitu sermonis &c no puede conseg

ponder, el cumplimiento delas setenta semanas, en la muerte de Christo, segun el Systema de Graveson por q̃ enel calculo que forma, visiblemente incurrio ne error.

9 Este Erudito, para fincar el año septimo de Artaxerxes, se vale dela autoridad referida de Julio Africano, referida p. S. Geronimo enel Cap. 9 de Daniel: y en dho Cap. 15. §.1. dice assi: que esta razon de Chronologia, mucho antes que Eusebio, la havia escrito, el diligentissimo explanador delos tiempos, Julio Africano (cuyos cinco libros de Chronografia alaba Eusebio, en el libr. 6 dela Histor. Eccles. Cap. 31. y los quales quasi integros, incluyo en su Chronicon) Porque segun Julio Africano, quando Artaxerxes contaba su vigesimo año de reynado, corrie el año quarto dela Olympiada ochenta, como desu mismo volumen, lo refiere S. Geronimo enel Cap. 9 de Daniel. Este Calculo de Julio Africano, claramente supone que el año primero de Artaxerxes Longimano, se debe copular conel año primero dela Olympiada setenta, y nueve:: porq̃ cinco Olimpiadas (como es notorio a todos) componen veinte años. este es su texto: El año primero dela Olympiada 79, dice ser el 463, antes de Christo [illegible] y el septimo de dho soberano, concurrio con el año tercero dela Olympiada Ochenta, 457 antes dela Era vulgar: y q̃ si a esto se añaden los 29 dela Era vulgar; en q̃ en su sentencia murio Christo, hacen 486, a la muerte del señor, que segun la Prophecia de Daniel, debio succeder, enel medio dela semana setenta, q̃ fue el 486.

10 se hace increible que un hombre dela erudicion de Gravvson, incidiese en un error tangrave, y tan descubierto: porq si segun el exactissimo explanador delos tiempos, Julio Africano, el año veinte de Artaxerxes, fue el año quarto dela Olympiada Ochenta, porq Capitulo el año primero de este soberano, podrá ser el año primero, dela Olympiada 79. desde esta, inclusive, al quarto, dela Ochenta, van solo Ocho años, conq no puede ser el primero dela 79. el primero de Artaxerxes. El mismo Gravvson dice: que todos saben, que veinte años hacen cinco Olympiadas, conq bassando estas, dela Olympiada Ochenta, resultara el año primero dela 76. desde la qual inclusive, al quarto dela Ochenta, van los 20 años. Luego es erronio el decir: q el primer año de Artaxerxes fue el año primero dela 79. a otra parte, si el año veinte de este soberano, es el quarto año, de la Olympiada Ochenta, como puede ser el septimo, el año tercero dela misma Olympiada Ochenta? esto es implicatorio y erronio. y tal es el calculo Gravvsoniano, q para ajustar el cumplimiento delas setenta semanas, en el 486 de ellas, y 29 dela Era vulgar, consulado de los dos Geminios, adonde, con igual felicidad, tiran todas las lineas, de este Systema Gemino.

11 El año septimo (segun su sentencia (q es la de Julio Africano, Eusebio, y S. Geronimo) de Artaxerxes, fue el año tercero dela Olympiada 77, y contando años desde este, hasta el quarto, dela Olympiada 194. en q pone el Nacimiento vulgar, inclusos los terminos van 470 años y añadiendole los 29 dela Era vulgar (en q supone murio Christo) resultan 499 años, verificandose asi, no que el Señor murio in medio

dela semana setenta, sino es en el dela semana se-
senta y dos, a donde no llegó la Prophecia de Daniel:
haciendose, por todos caminos, improbable; la senten
cia, de q̃ las semanas principiasen, desde una Epoca,
como la del año septimo de Artaxerxes, contra la q̃
pugnan la exactitud del calculo, y la serie historial Ca-
nonica, de los libros de Esdras.

12 Opone lo segundo el Mr Gravesson, á una opi
nion, del año 20 de Artaxerxes; que este, dice anexan
se, al año quarto dela Olympiada Ochenta y tres; y
que asi, hasta el año primero de Christo, trascurrieron
solos 444 años; y que añadiendo á estos los 33 de Christo
(delos que llevan esta opinion) hacen 477, de cuya suer
te, no se puede verificar, q̃ el señor muriesse, no solo en
la semana septuagesima, en medio della, pero de nin
guna suerte.

13 Causa verdaderamᵗᵉ admiracion, q̃ habiendo sen-
tado, con el exactissimo explanador de tiempos Julio
Africano: que el año veinte de Artaxerxes, fue el quar
to dela Olympiada Ochenta, quiera ahora, llevarlo al
quarto, dela Ochenta y tres. De forma que las tres Olym-
piadas, delas cinco que dexó de rebaxar, para encon
trar el año 20 de dho soberano, ahora las trahe demas,
en la misma epoca, del año 20, queriendo, q̃ el que por
la cuenta de Julio Africano es 32, haya de ser
tambien veinte. Este es error convencido ya de tal, y con
errores, no se impugnan calculos exactos, y ciertos.

14 Opone lo tercero: que segun la locucion Angelica,
á Daniel, N. Reparador Jesu Christo debio morir antes

ciado la semana setenta, ultima: por quanto dice: que confirmará el pacto á muchos en una semana, y enel medio della, faltará la hostia, y el sacrificio, y será la desolacion enel templo, y abominacion, que persevenará hasta la consumacion, y el fin. de este texto in fiere quela muerte de Christo debe ser ámediado dela semana ultima, quatro años integros, antes de cumplir se los 490, delas setenta: porlo que, no está regular con la Prophecia, nrã opinion, y sentencia, habiendo de morir Christo al fin dela semana septuagesima.

15 A esto respondemos: que si el vaticinio fue, pa ra q enm cumplimiento, y tiempo, cesasse la vision, y Prophecia, y esto se verificó conel sagrado Nacimiento de Christo, como siente este mismo Erudito; no hay mas razon, para anexar la muerte del señor al medio de la semana septuagesima, q al fin della.

16 Lo segundo: Que no conteniendo las Clausulas dela Escritura santa, cosa q no sea operativa, y misteriosa; conspirando toda la Locucion Angelica, á prophetizar el tiempo que havia de pasar, ab exitu sermonis &c; hasta la muerte de Christo Jesus, no eran necesarias las 70 semanas, si las hubiera señalado el Angel. hubiera dho 69 semanas, y media &c. porque desde la muerte sacrosanta, y su Resurreccion, q todo fue en un año, no habia en q emplear los quatro años dela ultima semana restantes. Asimismo, pues á dar a enten der q enel ultimo año delas setenta, moriria Christo &c.

17 Lo tercero: Que no tan absolutamente, conel Nacimiento de Christo, cesaron las visiones, y Prophe cias. Pr q hubo uno, el mayor de todos ellos, que fue el Bautista, que hasta el Bautismo del señor, estubo

anunciando al Pueblo Hebreo, q̃ ya entre ellos estaba su Reparador, sin haverlo visto, y à quien no era digno de desatar las correas de sus sandalias; y que ya llegaba el tiempo, de la nueba ley, en q̃ se santificarian los hombres, con el nuevo bautismo del Espiritu santo.

18. Lo quarto: porque el texto: confirmabit enim pactum multis hebdomada una, et in dimidio hebdomadis deficiet hostia, et sacrificium. contiene, à mi parecer, dos epocas de la vida de Christo. La una: de que en una semana, esto es en la ultima de las setenta, confirmaria à los electos, q̃ habian de aprovecharse del tesoro de su preciosissima sangre, y muerte, el pacto de redimirlos, q̃ medio della, de la esclavitud de satanas: y assi la consumacion, y confirmacion, de esta grandiosisima Obra fue la muerte y pasion de mi Salvador.

19 La otra, en lo que el Angel dice; q̃ en el medio de la semana, faltaria la hostia, y sacrificio, esto debe referirse al bautismo del señor. Entonces, con la venida del Espiritu santo, sobre el señor, en forma de Paloma, fue, quando fue ungida con plenitud su sagrada humanidad, testificando el eterno Padre, q̃ aquel era su hijo muy amado, en quien tenia sus complacencias. Y manifestado el señor, en el bautismo cessò la hostia, y sacrificio legal, figurativo, por q̃ la verdadera hostia, y sacrificio, acepto à la Divinidad, era el ungido hijo de Dios dado à conocer, y de quien decia el Bautista, ved ai al Cordero de Dios, q̃ quita los pecados del mundo.

20 Con esto nos parece genuina la inteligencia, de que el faltar la hostia, y sacrificio, en medio de la ultima semana, debe referirse al bautismo del señor, q̃ se

hizo en medio de ella; Lo cierto es, q el bautismo de Chris
to. fue el limite, constituido entre la vieja, y la nueva
Ley. En el, cesaron de aquella, las ceremonias, se abroga
ron las figuras, disiparon las sombras, y fue la Sina
goga sepultada: y al mismo tiempo renovado el Gene
ro humano, con el Bautismo de Christo, en cuya hu
manidad Sacrosanta, Ungida, lo fue la nueva Iglesia
Catholica; segun S.^n Augustin Libr. 5 de Civit. Dei. y
finalm.^te como dice Tertuliano en el Libr. 4 contra
Marcion. Cap. 33. El termino preciso entre la nue
va y antigua Ley, fue el Bautismo del señor. En el
fenecio el Judaismo, y principio el Christianismo.
y por consiguiente; con el testimonio del Eterno Padre
dado á conocer al mundo su hijo Eterno, y unico Re
parador. ceso la Vision, y Prophecia.

21 Por esto decimos: que el medio de la semana
setenta de Daniel, fue el año del Bautismo del
señor, y en el q ceso la Vision, y Prophecia, y el fin de
ella, año 35 de la Era, Vulgar, aquel en q confirmo á
muchos, el pacto de borrar los pecados, y habrir
les la puerta, por medio de su sagrada passion, y mu
erte, á su eterna felicidad.

22 Puede oponerse lo quarto. Que segun la
Autor.^d referida de Julio Africano, cuya opinion
dice Graveson, siguieron Theodoreto, Beda, Zonaras,
Ruperto, Dionisio Cartusiano, Pereiro, Torniele, Daniel
Huecio, Abrincense Obpo, y Samuel Basnage, los
años de las setenta semanas, debieron, principiar
á contarse, en el año 20 de Artaxerxes; pero q por
quanto el texto dice, que son las setenta semanas

abreviadas, lo Abrebiate, da a entender, q debian ser de años Lunares, mas breves q los solares: Esto es, de 354 dias, sin intercalar meses embolismicos, compues tos delas Epactas, del año Civil, comun, solar. Que forman assi su cuenta. los 490 años de á 12 meses Lunares, sin intercalacion, hacen 475 años solares, y por quanto las Epactas detodos estos años, compo nen en 25 Cyrculos Decemnovenales de á 7 meses cadauno, 14 años, y sobran 7 meses, juntos á los se tecientos setenta y cinco hacen 489 años, y medio so lares, correspondientes al año 18 de Tiberio. en q el se ñor padecio.

23 Veneramos, como es justo la autoridad de estos doctissimos varones; pero nuestra cortedad no alcanza el modo, con q la Prophecia se verifico, en los 490 años Lunares, por q si en el fin dellos murio el señor, no pu do ser en el año 490 Lunar, q igualasse al año 18 de Tiberio: Porq los 490 Lunares, hacen 475 solares, y en el año á este correspondiente Juliano, acaso no habia entrado á reynar Tiberio, quanto mas contar el año 18 de su Imperio. Si la cuenta debe completarse, con los 14 años solares, q componen las Epactas delos 25 Circu los Decemnovenales: entonces, no serian años Luna res, ni semanas abreviadas, delas q usaban en sus cal culos; sino es de años solares, de 365 dias, y un quadran te.

24 Podrase oponer lo quinto: Que las setenta sema nas, se cumplieron, ó debieron cumplir, en el tiempo de la desolacion, abominacion, y destruccion del Templo, y Pueblo Judayco, por quanto expresam.te contiene la Prophecia, que muerto Christo, no seria mas su Pueblo

ra q le havia de negar, y que el capitan venidero, ha
bia de dirigir á la Ciud, al Pueblo, y Santuario, y que
su debastacion havia de durar; hasta el fin delos siglos.
Todo lo q es referente al Capitan General Tito Vespasiano
que debastó, arruinó, y destruyó á la Ciud, y Templo de
Jerusalem quedando disperso, y vago el Pueblo Hebreo:
lo que ocurrió, mas de quarenta años, despues, de muer
to mió Reparador Jesus, con q el cumplimiento delas
setenta semanas, correspondio, al tiempo dela Debasta
cion dela Ciud de Jerusalen, y Dispersion del Pueblo Ju
daico.

25 A esto respondemos. q el Efecto primario de
la Prophecia, fue, asignar los tiempos, q abrebiados
ó precisos, (q esto con Graveson entendemos por abrebiados)
que havian de correr, desde el Edicto sermoniq para
reedificar á la Ciud. santa, y su muro, hasta la
venida, y muerte del Mesias Prometido, en q habia
de tener fin el pecado, se borraria la iniquidad, triun
faria la Justicia sempiterna, se llenaria el termi
no de la Vision, y Prophecia, y seria ungido el santo
delos Santos Jesus: Todo esto se verificó en el señor.
y á esto se siguió, secundariamte. q por haverle ne
gado, y muerto, llegaria el infalible caso, desu debasta
cion, y ruina, en tiempos venideros por el Capitan
Tito, q. lo executó.

26 Otros varios reparos se podran hacer, que el
curioso podrá ver, en Graveson, en el lugar citado.
Satisfechos ya los argumentos mas principales, no po
demos omitir uno, que nace dela tan decantada Chro
nologia del Hebreo Josepho. Este, segun le cita otro

Erudito en el lugar expresado, prueva: que el Jeddoa
que enel Cap. 12 ℣. 22. del Libr. 2. de Esdras; refiere este
haver acompañado á Nehemias, yendo á Jerusalem, á
reedificar los muros, conel Real Decreto, fue el mismo
Jaddo Sumo Pontifice, q salio al paso, á Alexandro,
Magno, quando entrò en Jerusalem, como refiere al
Lib. II. de Antiq. Jud. Cap. 7. y 8. Que el Sanaballete, q
en otro Libro 2. Cap. 4. y siguientes de Esdras, se refiere
q con Tobias Ammanitas, Samaritanos, y otros, emba
razaron, con crudos acometimientos, é irrupciones, el q
Nehemias reedificase la Ciud. santa, y sus muros, fue
el mismo, q siguio los exercitos del mismo Alexan
dro. Que habiendo este dado fin al Reyno delos Per
sas, conla muerte de Dario Codomano, su ultimo so
berano; tomando, enel, principio la epoca delos Griegos,
habiendo pasado desde Artaxerxes Longimano, hasta
Alexandro, ciento y treinta y cinco años, es visto q
Nehemias no obtubo el Decreto de reedificacion, de
Artaxerxes Longimano, sino de Alexandro Magno,
pues en su tiempo, afirma Josepho, vivian los otros
Jaddo, y Sanaballete, q concurrieron con Nehemias
el uno á la restauracion de los muros, y el otro, á em
barazarlo.

27 A esto dice Graveson: que el Jaddo, y Sanaballete
que nombra Nehemias, son distintos delos citados,
del tiempo de Alexandro Magno; porque á ser los
mismos, se verificaria, q los dos, y Nehemias, pasa
rian dela edad, de ciento, y setenta años, considera
da la que tendrian en tiempo de Artaxerxes, y los
135 años, q reynaron varios Reyes, desde Artaxer

xes

á Alexandro: como fueron: Artaxerxes Longimano 40 años. Dario Noto 20. Artaxerxes Memnon 43. Dario Ocho 23. Arses. 2. y Dario Codomano 7. Ac-pro... ando mas, y mas, que un Viejo de mas de 170 años, como era preciso considerar, á Sanaballete, estu-biese tan robusto, y capaz, para tomar las armas, y hacer las incursiones, q̃ constan delos Libros, y Ca-pitulos de Esdras, y a citados. Esto (dice Gravesson) crea lo el Judio Capella; pero no yo.

28 Nosotros decimos, que lo crean los apasionados á la Chronologia Josephica, de que tanto merito han hecho, por su exactitud acerca delas Epocas de Alexandro Magno, y sus hijos, con tanta resistencia delo que di-cen los Antiguos Padres; y aun del literal genuino sentido dela Historia Evangelica; que nosotros, ni en estas, ni en las de que tratamos, le daremos asenso, co-mo de narrativas de un Autor convencido de Antilo-gias, y mendacios. El Libro de Esdras es Canonico: en el, expresam.te se lee, el Decreto de Artaxerxes, en su año veinte, para edificar los muros dela Ciud santa: su pronto transito, con los dela Captividad, á Jerusalem: su reparacion: las insidias de Sanaballetes, y q̃ no obs-tante ellas, edificando con una mano, y defendiendose de sus Enemigos con la otra, concluyó la gran Obra de la reedificacion delos muros, en cinquenta, y dos dias. Buena traza, para q̃ Nehemias hubiese estado en inaccion 135 años, para emprehender, al fin deellos, lo q̃ su zelo, logró, y concluyó en cortos dias. Ni que hubiese obtenido el Decreto de Alexandro Mag-no, constando Canonicam.te q̃ fue de Artaxerxes.

Gravision la Critica, q. di este Judio Autor,

29 Texie en ~~...~~ el P.e Bernardo Lami. en su Appara 391

~~...~~ hizo

to Chronologico: Que Josepho errò, en hacer unos mis

mos al Jeddoa, ò Jaddo, y Sanaballete del tiempo de Ne

hemias, con los que cita del tiempo de Alexandro, porq.

este Autor, escribio la Historia delos Persas, con ig-

norancia; por que no de todos, sino es de algunos dellos,

hace mencion, juntando assi, grandes distancias, y intervalos

de tiempo, que ocuparon sus Reyes. Nombra primero à Cyro

que dio libertad à los Judios: despues à Cambyses, que les

prohivio el edificar el Templo: despues à Dario Histaspe

que selos permitio: Despues à Xerxes favorecedor de los

Judios, à quien no distinguio, de Artaxerxes Longimano

Despues à este, que no distinguio de Artaxerxes Mem

non ò memorioso: que finalm.te omitiendo à Xerxes

secundo: Dario Noto: Dario Ocho: Arses: y Dario

Codomano, se entra à tratar de Alexandro Magno.

Que por esto, concluye, Lamy. quanto q. escribe Josepho

del tiempo de Alexandro de Jaddo, y Sanaballeta

es ficticio, y comenticio, como inventado, por quien

ignoraba la serie historica, de los Reyes de Persia.

30 Otra Critica, y censura, nos refiere, de la Historia,

y exacta Chronologia de Josepho, hecha por el Eru

dito Frances Mons. Ferrando, Abogado del Consejo

Supremo Parisiense, en su 1 tom. cuyo titulo es: Refle

xions sur la Religion Chretienne. pag. 199 donde Obser

va, q. Josepho enseña, q. Nehemias vino à la ciu.d de

Jerusalem, reynando Xerxes; contando por la escritu

ra santa, que fue entiempo, de Artaxerxes Lon

gimano. Que igualmente afirma, q. Xerxes reynò

28 años, quando todos los Autores Prophanos, q. ca

texieron la historia dlos Persas, le dan 20 años, y el que mas 21: porlo que dice: Que estando tan lleno de mentiras el contexto delos Reyes de Persia, no debera estrañarse, el quetenga portal, con otros Unicos, el de Jaddo, y Sanaballete, del tiempo de Alexandro Magno. Y nosotros añadimos, q estando tan lleno de mentiras el Contexto de los Reyes de Persia, y no menos, el delas Epocas del Reynado de Herodes magno, y sus hijos, no debera estrañarse, q no crea que entodo miente, q que a mendace quid verum dicetur.

Capit. XXVIIII

Pruebase en el que en el 25 de Marzo del año 35 de la Era succedio el Eclypse milagroso y Terremoto.

1 Los sagrados Evangelistas S. Matheo al Cap.
27. S. Marcos al 15, y S. Lucas al 23, refieren el tre
mendo Eclypse ocurrido, en la muerte del señor a la
hora de sexta; pero especialmente el primero al v. 45.
donde dice: que desde la hora de sexta, hasta la de
Nona, se hicieron tinieblas sobre toda la tierra univer
salm.te y al v. 52: y tembló la tierra, y se quebrantaron
las piedras. Este evangelico Historiador no solo da razon
del Eclypse universal, sino es del igual sentimiento
que hizo la tierra; con temblor tal, q. se quebranta
ron las piedras, unas chocando con las otras, mostrando
digamoslo assi sentimiento de las injurias, y agravios q.
padecia su hacedor.

2 Los que pretenden averiguar por este Eclypse
y terremoto, en el dia en que, segun su systema de
die mortis Christi, ocurrio, se valen regularmente de
la Autoridad de Phlegonte, Liberto del Emperador
Adriano: cuyo lugar (dice Graveson) trahe Eusebio
en su Chronicon. Dice pues: que en el año quarto de
la Olympiada docientas, y dos, succedio el grande
y excelente Eclypse, (entre los que antes habian ocurri
do) a la hora de sexta, tal, que el dia se convirtio
in tenebrosa noche, y se vieron las estrellas del Cielo,
y el terremoto, por Bithynia, que destruyo gran
parte de la Ciud. de Nicea. (*)

3 Está conf[illegible] esta autoridad con lo q̃ refieren los evangelistas, y singularm.te con S. Matheo. Y se infiere legitimamente, que este Eclypse magno, y milagroso, del sol, y el terremoto, á la hora de sexta, en el año quarto de la Olympiada doscientas y dos fue enel dia 25 de Marzo, del año 35 de la Era Dionisiana, en que llevamos, y defendemos la muerte de ntro Salvador y Redentor Jesu Christo.

4 Porq̃, como hemos manifestado, enel Cap. antecedente, sobre el Concurso delas setenta semanas de Daniel, la Era delas Olympiadas de que uso Eusebio (productor del texto de Phlegonte), lleva un año de anticipacion, alas Olympiadas vulgares, de que nosotros usamos, y estampamos, en ntra Obra y Clave, portanto, si el año quarto dela Olympiada 202 fenecio en el estio del año 34 de ntra Era Vulgar como se figuran, en ntras tablas de este tomo: segun las Eusevianas, fenece el año quarto de dha Olympiada enel estio del año 35 de ntra Era Dionisiana, y habiendo sido la muerte del señor en 25 de Marzo (Viernes segun los Evangelios) teniendo esta qualidad, q̃ su Cyclo solar el año 35, el dia 25 de Marzo, y cayendo dentro del año quarto labente dela Olympiada doscientas y dos, es visto, q̃ en este dia, y no en otro ocurrio el Eclypse, y terremoto.

5 Supone Gravesón, que es constante, q̃ el año quarto dela Olympiada 202, no concurrio conel año 33 dela Era Vulgar, sino es conel 32. que es el 36 de la edad de Christo, y 18 del Imperio de Tiberio, q̃ lo que, los modernos, que asignan la muerte al

año 33, si quieren valerse dela autoridad de Phle
gonte, es necesario que digan, que el Eclypse ocurrio,
enel año primero dela Olympiada 203, y por consiguiente
que errò Phlegonte, no solo enel año, sino es enla Olym
piada; Pero que si Ama, que con los Peritissimos
de estos tiempos, Chronologos, assigna la muerte al año
29 dela Era Vulgar, aunque confiessa hay mendacio,
enel texto de Phlegonte acerca del año dela Olym
piada 202. viconforma concida. Importanto dice: q
es errò Phlegonte, no enla Olympiada, si enel año
quarto, debiendo ser el primero, de otra Olympiada
202. que es elque corresponde al año 29 dela Era
Vulgar, y consulado delos dos Geminos.

6 Ya hemos dicho quan erronea, e improvable,
es la opinion de muerte de Christo, enel Consulado
delos dos Geminos, q ni es, ni haido, ni pueden,
este Consulado, 29 dela Era Vulgar, como ni 28 co
mo quiere Amor; porq sefundan enuna Era
falsissima, y erronea, conq todos los calculos q de
hagan sobre tales cimientos, claudican como ellos.

7 Nosotros, siendo en Christo mas vida en
carne, q 33 años y 3 meses, naciendo, enel año pri
mero, dela Era de Encarnacion Dionisiana, no tene
mos, q enmendar, ni corregir de error enla Auto
ridad de Phlegonte: està puntual conel año 35 dela
Era, el año quarto saberte dela Olympiada Eusebia
na 202. uniforme, y acorde, conlos sagrados Evan
gelistas, el año, dia, y hora de la Feria, en que ocu
rrio un Eclypse tan portentoso, como que fue en
perfecto plenilunio, acudiendo contra su natural curso

so, a canmarle, interponiendose entre el sol, y todos los expectadores dela tierras ala hora del medio dia, hasta la hora delas tres de la tarde. Assi faltando la Luna de nuestro Nadir donde estaba, quedo enteramente en obscuras tinieblas, todo aquel Orizonte, y el nuestro tambien, q̃ la interposicion dela Luna, mylagrosam.te hasta, q̃ se restituyo, donde correspondia, para continuar su carrera, como Luminar menor, in signa, et tempora, dies et annos. Cumpliose asi, el vaticinio del Propheta Amos. 8. 9. Et erit in die illa, dicit Dominus Deus: Occidit sol in meridie, et tenebrescere faciam terram, in die Luminis.

CURCIO PALOMERO.

CLAVE CRONOLOGICA UNIVERSAL